



HISTORIA

DE LA

INTERVENCION

2

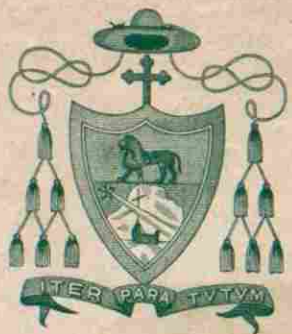
F1233

L4

v. 2

LA93d

000554



1080017861

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

ALERE FLAMMAM
VERITATIS



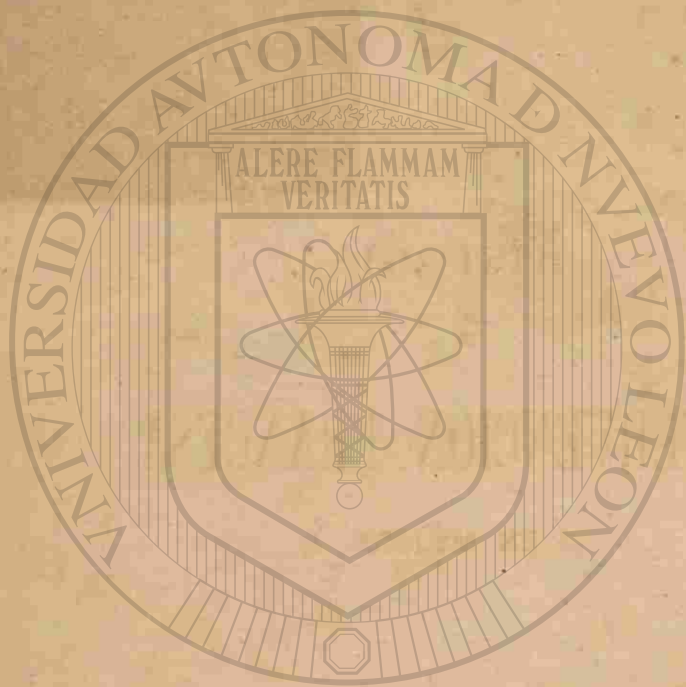
972.042

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





HISTORIA

DE LA

INTERVENCION FRANCESA

EN MÉJICO

U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. Clas. 972.07
Núm. Autor L493 d
Núm. Adg. 554
Procedencia _____
Precio _____
Fecha _____
Clasificó scg
Catalogó _____



DOCUMENTOS OFICIALES

RECOGIDOS EN LA

SECRETARIA PRIVADA

DE

MAXIMILIANO

HISTORIA DE LA INTERVENCION FRANCESA EN MÉJICO

POR

E. LEFÈVRE

Redactor en jefe de la *Tribune* de Méjico.

All is true.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

TOMO SEGUNDO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

BRUSELAS Y LÓNDRES

1869

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Torres

554



F1233

L4

V.2



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

AVISO.

Al relatar en el tomo primero de la presente obra los orígenes del imperio, he considerado como un deber el mostrarme comedido en pormenores. He tenido cuenta en no aventurar nada que no fuera cierto, y por eso me contenté con recordar las aclaraciones insertas en 1863 en los periódicos de Alemania y en el *Mémorial diplomatique*. No he encontrado nada en los papeles abandonados en Méjico por los hombres del imperio que pudiera servirme de guía en medio de la oscuridad de esta intriga y, lo repito, no quise arriesgar nada sin suministrar inmediatamente las pruebas en su apoyo.

Hoy día, se sabe á que debe cada uno atenerse con respecto á la existencia de esos documentos. Todos han sido conservados religiosamente: demasiado religiosamente tal vez, unos en Viena, otros en Roma, otros, si hemos de creer lo que el archiduque dijo al Sr. Aspiroz durante su proceso, en Londres, en las manos de la reyna Victoria; y al mencionar los dos primeros hechos el *Journal de Paris* los acompañó con estos pormenores instructivos.

« Todo el mundo sabe que el emperador Maximiliano habia legado, por su testamento, al príncipe de Salm, todos sus papeles, sin distinción alguna, encargándole escribir la historia de las negociaciones que precedieron su salida de Miramar; explicar, cuales eran sus planes generales; exponer, con documentos en la mano, las causas independientes de su voluntad que los hicieron fracasar. El emperador Maximiliano legaba especialmente al príncipe de Salm,

II. — E.

000554

los papeles dejados en el castillo de Miramar y los que se había llevado á Europa la emperatriz Carlota.

» Por otra parte, el emperador Maximiliano se expresaba con el tono de la amistad y de la confianza más íntima, con respecto al príncipe de Salm. Todo el mundo, repitimoslo, conoce estas circunstancias. Pero, lo que no se sabe ó lo que se sabe ménos, es que en tiempo de la publicación del testamento de Maximiliano, la cláusula relativa al príncipe de Salm fué quitada ó á lo ménos, callada. En este momento, el príncipe era todavía prisionero de Juárez. Sólo á su vuelta á Europa, y aun por una mera casualidad, supo el príncipe á la vez, la misión que le había encargado su real amigo y la mutilación que se había hecho sufrir al testamento del emperador de Méjico. Hizo su reclamación. Pidió á la concillería áulica de Viena si existía el legado, y, para en el caso de que se le contestase afirmativamente dirigió una reclamación en forma para que se le entregaran todos los papeles de Maximiliano.

» Se le ha contestado definitivamente que el emperador Francisco José, al tener secreta una de las cláusulas del testamento de un archiduque austriaco, su hermano, había usado de sus derechos de jefe de familia y de soberano, y que continuaria en el mismo sentido, negándose á entregar los papeles de Maximiliano, depositados primero en Miramar, y pasados despues á los archivos de la familia de la casa de Lorrena. La contestación del papa ha sido análoga en lo que le concierne. Hé aquí la situación en que se hallan las cosas. El príncipe de Salm declara altamente que proseguirá, por todos los medios legales, sus legítimas reclamaciones. Considera en adelante como el deber y la obra de su vida el ponerse en posesión de todos los papeles de Maximiliano y de hacer que se realicen los deseos que su amigo formuló antes de morir. »

No marcaré lo que puede ocultar de preocupacion buena ó mala esta frase de doble interpretación: *En el momento en que se hizo la publicación el príncipe de Salm era todavía prisionero de Juárez.* M. de Salm, condenado á una detención perpétua, era entonces prisionero, no del Sr Juárez, sino de la ley; y si hoy día ha sido puesto en libertad, lo debe únicamente á la generosidad del presidente y del consejo de ministros. La misión de que, segun se dice, había sido encargado, lejos de perjudicarlo cerca del gobierno mejicano, debía, por el contrario, serle ventajosa, porque debía lanzar una luz más clara sobre las intrigas de las cuales la ley del 17 de Julio de 1861 no fué mas que el pre-

texto, y dicho esto, el Sr Juárez no podía que ganar en ella.

Por desgracia la monarquía, al revés de todas las leyes, en desprecio de todas las reglas conocidas de lo justo y de lo injusto, tiene esto de esencialmente malo que no tiene que dar cuenta de sus actos á nadie, que puede soplar impunemente el calor y el frío, la continuación ó la estagnación de los negocios, la paz ó la guerra, segun lo exigen sus intereses ó sus caprichos; y despues de haber prodigado inútilmente su oro y su sangre para cosas que no les conciernen en nada, que aún no comprenden, los pueblos, á fin de cuenta, se hallan en la necesidad de contentarse con una respuesta de la naturaleza de esta: *se le ha contestado definitivamente que el emperador Francisco-José, al tener secreta una de las cláusulas de la testamentaria de un archiduque austriaco, su hermano, había usado de sus derechos de jefe de familia y de soberano, y que continuaria en el mismo sentido, negándose á entregar los papeles de Maximiliano.*

Esto es simplemente la historia de la máscara de hierro, del proceso del collar y de la asechanza de Boulogne aplicada á la expedición de Méjico. No dejaré de continuar por esto la tarea que he emprendido, y si en mi trabajo se hallan algunas lagunas, suplico á los lectores que no olviden que la culpa no es mia, sino del archiduque, primero, que hizo llevar una parte de los papeles del imperio á fin de no publicar mas que aquellos que le podrian ser ventajosos, y despues de los gobiernos de Austria y de Roma quienes, negándose á entregar á la publicidad los que tienen en sus manos, esperan sin duda conservar para sí un medio del cual pueden servirse en caso de necesidad para ejercer sobre el hombre de las Tullerías una acción favorable á los intereses de sus capillas particulares.

He dicho más arriba de qué manera ha obrado la diplomacia europea para fomentar el desorden en Méjico y hacer posible esta intervención cuyo objeto verdadero, aceptado anticipadamente por las potencias contratantes, aún por las que no quisieron seguir al gobierno imperial hasta el fin de su aventura, era derribar la República para poner en su lugar un imperio efímero que debía vivir apenas lo que viven las rosas: me queda aquí que explicar de qué manera

un gobierno monárquico, por medio de la policía, de la prensa, de la administración, del ejército, de todos los otros elementos de que dispone en tanto que gobierna, llega poco á poco, y cuando se le da el tiempo que necesita, á corromper un país de tal modo, que ya no existe para él ningún sentido moral, y que los mismos extranjeros, tan sorprendidos de lo que ven como de lo que oyen, se admiran de lo que ellos consideran como un efecto de la sabiduría profunda de un individuo que, muy á menudo, sólo tiene del hombre la cara, ó como Pio IX, envían rosas de oro á una Isabel cualquiera en testimonio de sus virtudes privadas.

Estos crímenes del poder de uno, no son por desgracia el hecho de tal ó cual monarquía más bien que de tal ó cual otra. Pertenecen á la misma institución de la misma manera que la corteza pertenece al árbol. Es para ella una cuestión de ser ó de no ser; y si, con respecto á eso, entro en pormenores que podrán tal vez parecer algo minuciosos, es porque despues de tantas revoluciones, incluyendo en ellas la espulsion de la reyna de España, que de ochenta años acá han trastornado la vieja Europa, nadie ha comprendido todavía, ó para decir mejor no ha querido comprender, que la monarquía era más culpable que el rey, y que para acabar con este ídolo desdentado, el modo más sencillo era poner desnudos sin temor y sin rodeos, los medios de que se valen para imponerla á las poblaciones, y los nombres de aquellos que se encargan de tan triste labor.

Nada diré que no sea cierto, materialmente cierto, y de lo cual no pueda suministrar las pruebas. Hablaré de todos estos vivientes que no conozco de la misma manera que si hubieran muerto, y para consagrarme lo más pronto posible á las diferentes cuestiones de que hablé más arriba, voy primero á explicarme en pocas palabras sobre las relaciones del archiduque con la Santa Sede.

HISTORIA

DE LA

INTERVENCION FRANCESA

EN MÉJICO

I

Relaciones del archiduque con la Santa Sede.

Para apreciar bien la moralidad de la cuestión de que se trata, es preciso remontarse hasta el origen de la propiedad eclesiástica en Méjico.

Despues de la conquista del inmenso imperio de los aztecas, todas las tierras de los vencidos, es decir de los indígenas, fueron confiscadas en masa y divididas despues en partes más ó ménos iguales entre la corona de España, el clero mejicano, los primeros conquistadores, Cortés, sus compañeros y los descendientes de ellos, y, enfin, los indígenas ó Indios.

Esta repartición, hecha á porporcion que se extendió la dominación española, fué el origen primero de la propiedad eclesiástica en Méjico, y bastaría desde ahora para dar una idea del valor enorme de esta propiedad, supuesto que encerraba en sí sola una quinta parte de las riquezas inmuebles de la Nueva-España.

Verdad es que se ha pretendido que, á consecuencia de la avidez insaciable de los primeros conquistadores y sobre

un gobierno monárquico, por medio de la policía, de la prensa, de la administración, del ejército, de todos los otros elementos de que dispone en tanto que gobierna, llega poco á poco, y cuando se le da el tiempo que necesita, á corromper un país de tal modo, que ya no existe para él ningún sentido moral, y que los mismos extranjeros, tan sorprendidos de lo que ven como de lo que oyen, se admiran de lo que ellos consideran como un efecto de la sabiduría profunda de un individuo que, muy á menudo, sólo tiene del hombre la cara, ó como Pio IX, envían rosas de oro á una Isabel cualquiera en testimonio de sus virtudes privadas.

Estos crímenes del poder de uno, no son por desgracia el hecho de tal ó cual monarquía más bien que de tal ó cual otra. Pertenecen á la misma institución de la misma manera que la corteza pertenece al árbol. Es para ella una cuestión de ser ó de no ser; y si, con respecto á eso, entro en pormenores que podrán tal vez parecer algo minuciosos, es porque despues de tantas revoluciones, incluyendo en ellas la espulsion de la reyna de España, que de ochenta años acá han trastornado la vieja Europa, nadie ha comprendido todavía, ó para decir mejor no ha querido comprender, que la monarquía era más culpable que el rey, y que para acabar con este ídolo desdentado, el modo más sencillo era poner desnudos sin temor y sin rodeos, los medios de que se valen para imponerla á las poblaciones, y los nombres de aquellos que se encargan de tan triste labor.

Nada diré que no sea cierto, materialmente cierto, y de lo cual no pueda suministrar las pruebas. Hablaré de todos estos vivientes que no conozco de la misma manera que si hubieran muerto, y para consagrarme lo más pronto posible á las diferentes cuestiones de que hablé más arriba, voy primero á explicarme en pocas palabras sobre las relaciones del archiduque con la Santa Sede.

HISTORIA

DE LA

INTERVENCION FRANCESA

EN MÉJICO

I

Relaciones del archiduque con la Santa Sede.

Para apreciar bien la moralidad de la cuestión de que se trata, es preciso remontarse hasta el origen de la propiedad eclesiástica en Méjico.

Despues de la conquista del inmenso imperio de los aztecas, todas las tierras de los vencidos, es decir de los indígenas, fueron confiscadas en masa y divididas despues en partes más ó ménos iguales entre la corona de España, el clero mejicano, los primeros conquistadores, Cortés, sus compañeros y los descendientes de ellos, y, enfin, los indígenas ó Indios.

Esta repartición, hecha á porporcion que se extendió la dominación española, fué el origen primero de la propiedad eclesiástica en Méjico, y bastaría desde ahora para dar una idea del valor enorme de esta propiedad, supuesto que encerraba en sí sola una quinta parte de las riquezas inmuebles de la Nueva-España.

Verdad es que se ha pretendido que, á consecuencia de la avidez insaciable de los primeros conquistadores y sobre

todo de los vireyes, de sus oficiales principales y de sus favorecidos, esta repartición no se hizo con exactitud, y que la parte del clero, despues de la que á los Indios tocaba, fué la menor en cantidad y calidad. Pero, esta asercion parece tanto más estraña cuanto que el celo religioso de los españoles en el siglo décimo sexto, particularmente en sus colonias de América, es un hecho que no se puede negar. El mismo gefe de los primeros conquistadores, el famoso Cortés, dió en muchas circunstancias el ejemplo del respeto más profundo, de la sumision más entera á la Iglesia católica. Desde la primera división de los despojos conquistados, una vez sacada la parte de la corona, dejó la eleccion á los sacerdotes que lo habian acompañado en su empresa aventurera, y estos cuidaron por cierto de no escoger lo peor. Las cosas fueron todavía más benéficas para ellos bajo Felipe Segundo. Cuando Méjico fué subyugado enteramente, cuando la inquisicion dominó en él tan formidable como en España; qué brazo secular, por poderoso que pudiera ser, hubiese osado levantarse en contra de los intereses materiales de la Iglesia, disminuyendo su parte, ya fuese en cantidad, ya en calidad en los despojos de los vencidos? Lo que hay de cierto es que, con respecto á la calidad, todas las propiedades eclesiásticas que tenian por origen esta repartición primitiva eran sin contradicción las tierras mejores de las localidades en que se hallaban situadas.

Por lo demás, la riqueza inmueble del clero se componia de mucho más de la quinta parte de la propiedad raiz de Méjico, porque no tardó á aumentarse por medio de las diversas causas que siguen.

1º Concesiones vastas y gratuitas de tierras tomadas del dominio real y dones considerables en dinero, concesiones y dones hechos por los vireyes, ya por devocion, ya por política, afin de llegar más fácilmente, estableciendo conventos en medio de los países nuevamente conquistados, á dominar las poblaciones indígenas por medio del doble freno de las armas y de la religion.

2º Numerosos donativos entre vivos y sobre todo testamentarios, donativos tanto de inmuebles como de capitales hipotecados que tuvieron que ser tanto más frecuentes y

considerables cuanto más predominaba el fervor religioso entre las poblaciones hispano-americanas.

3º Adquisiciones á título oneroso, por medio del dinero economizado anualmente por el clero sobre sus rentas infinitas, provenientes no solamente de sus inmensas posesiones territoriales, sino de otros recursos tan variados como productivos tales como :

I. El diezmo prelevado en el origen en especie sobre todos los productos agrícolas y convertido más tarde, de comun acuerdo entre los interesados, en una suma fija de dinero, basada sobre el término medio de un cierto número de años de cosecha.

II. Las premicias sobre los beneficios comerciales, industriales y de toda naturaleza, premicias que, así como los diezmos, fueron exigidas y percibidas hasta el año de 1833 en que una ley declaró que en lo venidero no serian ya, obligatorias sino facultativas.

III. Los derechos parroquiales muy considerables lo mismo que lo eventual.

IV. El producto de las ventas de objetos piadosos, escapularios, imágenes, rosarios, etc...

V. En fin los derechos y gastos prelevados por el clero, en su calidad de oficial del estado civil, sobre las actas de nacimiento, de casamiento y de fallecimiento, y como juez en todos los juicios y procesos para anular ó disolver el matrimonio, jurisdicción que ejercia todavía en 1859. Bajo la dominación española, su competencia judicial se extendia hasta conocer de las contestaciones relativas á los testamentos hechos por los particulares en favor suyo; lo que hacia que en la misma causa se hallaba de vez en cuando Juez y parte.

Es evidente que estos orígenes de riquezas tan variadas como abundantes tuvieron que producir muy pronto rentas inmensas al clero mejicano, y como le era imposible gastarlas tuvo que amontonar, que atesorar. Fué en esta época cuando no hallando más inmuebles que comprar para emplear sus capitales acumulados, empezó á hacer préstamos sobre hipotecas al 5 primero y despues al 6 0/0. Estos préstamos hipotecarios tomaron muy pronto una estension tan

grande, que las cajas del clero se hicieron, á lo ménos durante muchos años, particularmente bajo la dominacion española, el establecimiento de crédito más grande, si no dijo el único de Méjico. Llegó, á tal punto que, en la memoria presentada en 1797 por el Obispo Abad y Queipo delante del consejo del Virey, para defender el privilegio del clero á la exencion de todo impuesto directo ó indirecto, áun de los derechos sobre las ventas, adquisiciones, préstamos hipotecarios, etc., los capitales puestos sobre hipotecas y pertenecientes á las capellanías y obras pías de la jurisdiccion de los ordinarios de Méjico, Puebla, Michoacan, Guadalajara, Durango, Monterey, Sonora, Oajaca y Yucatan, subian ya á la cantidad de 44,500,000 pesos, y constituian con los demás capitales eclesiásticos prestados á la agricultura, al comercio y á la industria más de las dos terceras partes del capital productor empleado en aquella época en el reinado de la Nueva España.

Sin buscar en este momento á establecer, ni de una manera aproximada, el valor de los bienes muebles é inmuebles eclesiásticos, es evidente que las fuentes que acabo de enumerar, debieron llevar las riquezas del clero, en el transcurso de tres siglos y medio, á una cifra enorme, probablemente á la cuarta, y tal vez á la tercera parte del total de las de Méjico, como lo escribió en 1833 el historiador Savala.

Después de esto no hay necesidad de hacer remarcar á aquellos que sostienen todavía que la propiedad eclesiástica es de institucion divina, cuan contraria es tal pretencion á la verdad de la historia y á las prescripciones del Evangelio. *El árbol, ha dicho en alguna parte este libro se debe juzgar por sus frutas.* En este caso, y para no salir del punto de vista puramente religioso, bastaria darse cuenta de las consecuencias funestas que habian acarreado á Méjico, y para la Iglesia y para el clero, el amontonamiento de estas riquezas inmensas, para condenar desde luego la propiedad eclesiástica.

Por lo mismo que dicha propiedad era uno de los elementos más poderosos del poder temporal de la Iglesia mejicana, habia tenido, para vigilar su conservacion, que

mezclar la religion en las luchas de los partidos políticos, y hacerle tomar una parte más y más sensible en las revoluciones que habian arruinado y ensangrentado al país. Al obrar así, habia puesto en peligro sus intereses espirituales, religiosos, verdaderamente cristianos, subordinándolos á otros intereses terrestres, materiales, enteramente sordidos.

¿Qué decir ahora de las influencias corruptoras de estas riquezas inmensas sobre los miembros del clero? ¿No eran hombres, y, como tales, sujetos á las mismas debilidades, á las mismas pasiones que el resto de la humanidad?

Nadie, por lo cierto, á ménos de haber perdido ó abjurado el sentido comun, se atreveria á negar las tentaciones de todo género á que exponen las riquezas á los hombres, sobre todo en el estado de ociosidad; y los sacerdotes, es preciso repetirlo, no estan más exentos de ellas que los otros. El gobierno liberal, al apoderarse de sus bienes, habia tenido por objeto poner, tanto como era posible, un término á esa corrupcion y quitarle un arma dirigida principalmente en contra de él. Lo ha hecho en virtud del mismo título que asiste á un vencedor, al tomar posesion de una ciudad enemiga, para apoderarse de las armas y de las municiones del vencido. Tal es el sentido preciso de las leyes promulgadas sobre la materia en 1856, 1859 y 1861.

Resultaba de estas leyes :

I. Que todos los inmuebles eclesiásticos, como conventos, seminarios, colegios, capillas é iglesias, habian de ser divididos en lotes, valuados y vendidos al mejor postor en subasta pública tomando por base el precio de la estimacion, 9 dias después de la publicacion oficial de la venta; pero que su enajenacion de buenas á buenas no se permitiera sino después de tres adjudicaciones sucesivas, en intervalos de 3 dias una de otra, que quedarian infructuosas por falta de ofrecimientos suficientes, es decir que cubriesen las dos terceras partes de la estimacion. De estas tres partes, una debia pagarse en numerario, y las otras dos en bonos de la deuda nacional reconocida. La primera aunque obligatoria en totalidad en el momento mismo de la adquisicion, podia sin embargo, con una autorizacion especial

del gobierno, dividirse en bonos pagaderos en el curso de cinco á nueve años, mediante una inscripcion hipotecaria que produjera al tesoro un interés anual de 6 %; mas las dos otras eran exigibles en el mismo dia de la firma del contrato de venta.

II. Que todos los inmuebles, no enajenados todavía en virtud de las leyes de amortizacion, diferentes de los conventos, seminarios, colegios, capillas é iglesias, habian de ser igualmente vendidos al mejor postor, á ménos que fuesen ignorados del fisco, y se le fuesen denunciados. En este caso, el denunciante podia exigir que se le fueran atribuidos de grado por el Estado, pagando el precio de ellos conforme al valor declarado en la lista de las contribuciones, por medio de cinco plazos de los cuales los tres primeros habian de ser pagados inmediatamente en bonos de la deuda reconocida, y los otros dos en dinero efectivo en el espacio de 40 meses, en obligaciones de valor igual llamadas *pagarés*.

III. Que todos los inmuebles eclesiásticos enajenados en virtud de las leyes de amortizacion, pero devueltos al clero bajo el imperio de los decretos reaccionarios de 1858, se podrian redimir de buenas á buenas en un término fijado por la autoridad competente; pero que, expirado dicho término, no se podrian vender sino por medio de una adjudicacion al mejor postor.

IV. Que todos los capitales hipotecados en favor del clero, ya provengan de préstamos consentidos ántes de la ley de 1856 ó de sumas recibidas en precio de amortizacion, serian redimibles de buenas á buenas con el Estado, en cierto plazo prescrito bien por los deudores, bien por sus subrogados ó por los denunciantes, pero que, vencidos los plazos, no podrian enajenarse sino por medio de una adjudicacion al mejor postor. En uno y otro caso, el precio de ellos se fijaba como se ha dicho más arriba, 3/5 inmediatamente en bonos de la deuda reconocida, y 2/5 en dinero efectivo en el término espreso de 40 meses, en obligaciones mensuales de igual valor ó *pagarés*.

V. En fin, que los *pagarés* no se podrian negociar sino con una autorizacion especial del gobierno.

Tal era la economía de las leyes de reforma en la parte de sus disposiciones que tenian relacion con los bienes eclesiásticos. El gobierno liberal habia cortado todas las cuestiones que á ellas tocaban de un modo revolucionario, esto es cierto, pero que estaba en armonía con las ideas de la época, los medios gubernamentales y las necesidades económicas y sociales. La parte clerical que rodeaba al archiduque, hubiera querido por el contrario hacer derogar por el príncipe cuanto se habia hecho con respecto á esto bajo la presion de las circunstancias revolucionarias, y para conseguir este fin, mucho tiempo ántes de su aceptacion definitiva, le habian puesto en la cabeza el viaje á Roma para obtener, segun le decian, la bendicion del Santo Padre sobre la obra que iba á emprender.

El papa le prometió, en efecto, ayudarle en todo y para todo, tanto por lo ménos como pudiera hacerlo, y enviarle lo más pronto posible á Méjico, un representante investido con poderes suficientes para allanar las dificultades y poner término á todos los embarazos de una situacion que los sacerdotes y sus adherentes imputaban como siempre á la anarquía y á la falta de religion.

El archiduque tenia naturalmente un carácter muy crédulo, y esto recayó en su perjuicio porque su empresa no tenia por apoyo mas que promesas de las cuales él solo era capaz de no querer comprender el poco valor. Despues ¿ cómo sospechar de la buena fé del sucesor mitrado de San Pedro, del gefe visible de la Iglesia?... El príncipe austriaco no pensó ni siquiera en eso. Salió de Roma bajo el imperio de las ilusiones más dulces, y llegó á Méjico persuadido de que no hacia mas que preceder de algunos dias al representante del papa, ave rara de que necesitaba con urgencia para llevar un poco de calma á la imaginacion estraviada por los sacerdotes de aquellos que se obstinaba en considerar como sus verdaderos súbditos.

Mas prometer no es dar; todos lo saben y la córte de Roma se guardaba bien de olvidarlo. Dos meses enteros despues de la llegada de Maximiliano á Méjico, nada se habia hecho todavía. Las correspondencias no daban mas que esperanzas vagas, sin precisar nada sobre la mision ni

sobre el carácter del enviado futuro del Santo Padre, y esta incertidumbre era tanto más grave cuanto que el rango y el título de dicho enviado hubiera podido dar á conocer de antemano la medida de los poderes de que sería investido. Necesitaba en efecto, si se quería acabar con las malas voluntades de los interesados, que estos poderes fuesen de los más amplios, porque, si sucedía de otro modo, serían inútiles y podrían hacerse peligrosos aumentando todavía el mal estar general causado por tardanzas de las cuales nada se auguraba de bueno.

En estas circunstancias, el ministro de negocios extranjeros Ramirez dirigió á su representante en Roma, bajo fecha del 22 de Julio de 1864, una nota en la que le mandaba significar al cardenal Antonelli que si el enviado del S. P. no llegaba en tiempo oportuno, y proveído de poderes suficientes para acabar de una vez con las dificultades sin cesar renacientes del estado de las cosas, el archiduque se hallaría en la obligacion de obrar por sí mismo y de dictar las medidas que la situacion reclamaba.

« Profundamente penosa ha sido la impresion que ha dejado en el ánimo de S. M. el Emperador la lectura de la nota de V. E. fechada 10 del último Junio, porque con ella van á desvanecerse las esperanzas y frustrarse los medios que había concebido para tranquilizar los espíritus conmovidos y preocupados por la grave cuestion de los bienes eclesiásticos; cuestion capital por los cuantiosos intereses de todo género que afecta y que no podía mantenerse indecisa sin graves y fatales trascendencias para la Iglesia y para el Estado.

« Esta situacion compromete gravemente la responsabilidad de S. M. ante Dios; ante el pueblo que le ha confiado sus destinos, y aventura la muerte del imperio. — Los sagrados deberes que ha contraído no le permiten prolongarla manteniéndose en inaccion. Como ésta aumenta y agrava los obstáculos en perjuicio de los intereses del Estado y de la Iglesia, S. M. me ordena diga á V. E. que empleando toda la prudencia, moderacion y cortésia que le caracterizan, manifieste á S. Em. el cardenal secretario de Estado, que si el nuncio de S. S. no se encontrase oportunamente en esta ciudad, el Emperador, aunque muy á su pesar, se verá forzado á tomar la iniciativa, dictando las providencias que demanden la paz y la tran-

quilidad del imperio, en armonia con las que pueden reclamar los intereses de la Religion y de la Iglesia que le son igualmente caros (1). »

En la misma época el Sr Aguilar obtenia del papa una audiencia en que se esforzaba en exponerle los motivos que hacian urgente el envío á Méjico de un representante investido de un carácter elevado y de los más amplios poderes. Insistía sobre todo para que este representante tuviera el título de *Nuncio*, pero el papa no quiso comprometerse con respecto á eso y se obligó solamente á reflexionar.

« Este enviado, escribia el Sr Aguilar, tendrá poderes particulares que le autorizarán á tratar ciertas cuestiones, mas para las demas, será indispensable establecer previamente las bases de ellas, — lo que significaba que no se podia hacer sino en Roma. — El papa me ha dicho que esto era cuanto podia hacer, pero ha añadido que, en todos los casos, el Emperador podia contar con su ayuda y su solícitud paternal para hacer frente á las eventualidades que podrian sobrevenir en Méjico (2). »

El Sr Meglia, arzobispo *in partibus* de Damasco, fué nombrado poco tiempo despues con el título de *Nuncio*, y luego que las noticias venidas de Europa hicieron presentir la fecha más ó ménos exacta de su llegada á Méjico, el archiduque envió á uno de sus consejeros en un coche de la corte para recibirle en Veracruz y acompañarle hasta la capital en donde llegó el 7 de Diciembre en la noche.

El dia siguiente, 8, hizo saber oficialmente su llegada al ministro de negocios extranjeros, pidiéndole la audiencia de costumbre para la presentacion de sus credenciales. Esta audiencia se verificó el 10, y 2 dias despues el arzobispo ofició pontificalmente en presencia de toda la corte en la colegiata de Guadalupe, con ocasion de la fiesta enteramente nueva de la inmaculada concepcion.

Despues de la ceremonia hubo una colacion en la cual el

(1) Despacho fechado en 22 de Julio de 1864, del Sr F. Ramirez al Sr Aguilar y Marocho, ministro de Maximiliano cerca de la corte de Roma.

(2) Despacho del 27 de Agosto de 1864 del Sr Aguilar y Marocho, enviado de Maximiliano en Roma, al ministro de negocios extranjeros F. Ramirez.

archiduque reservó al nuncio los honores de su derecha, y para darle una nueva prueba de la afecion particular que sentia por el papa, remitió á su enviado 3,000 pesos destinados á pasar de su tesoro particular al del Santo Padre.

Hubo todavía una gran comida en la cual el enviado de Roma tuvo de nuevo el asiento de honor; y despues, á fin de manifestarle otra prueba de estimacion y de confianza, el archiduque le convidó á venir cerca de él con el fin de conferenciar de una manera privada sobre el objeto de su mision, y recibió la carta que sigue firmada por Pio IX.

« Señor,

» Cuando, en el mes de Abril último, antes de tomar las riendas del nuevo imperio de Méjico, V. M. quiso venir á esta capital, para venerar la tumba de los Santos Apóstoles, y recibir la bendicion apostólica, le hicimos saber el profundo dolor que llenaba nuestra alma á la vista del estado deplorable en que los trastornos sociales de estos últimos años habian reducido todo lo que á la religion toca en la nacion mejicana. Ya antes de esta época y más de una vez, habiamos elevado quejas sobre esto, en actas públicas y solemnes, protestando contra la ley inicua llamada de *Reforma*, que derribaba los derechos más inviolables de la Iglesia y ultrajaba la autoridad de sus pastores; contra la usurpacion de los bienes eclesiásticos y el despilfarro del patrimonio Sagrado; contra la injusta supresion de las órdenes religiosas; contra las máximas falsas que herian directamente la santidad de la religion católica; en fin, contra muchos otros atentados cometidos no solamente en perjuicio de las personas sagradas, sino tambien del ministerio pastoral y de la disciplina de la Iglesia.

» Así es que V. M. pudo comprender facilmente cuan dichosos hemos sido al ver, gracias al establecimiento del nuevo imperio, despuntar la aurora de los dias pacíficos y prósperos para la Iglesia de Méjico. Esta alegría se ha fortalecido cuando vimos llamado á esta corona á un príncipe de familia católica, que tantas pruebas habia dado de su piedad religiosa. Tan viva como la nuestra fué la alegría de los dignos obispos mejicanos quienes, dejando la capital de la cristiandad, en la que han dejado tantos ejemplos de su abnegacion y de su devocion filial hácia nuestra persona, tuvieron la dicha de ser los primeros en ofrecer sus homenajes sinceros al soberano elegido de su pátria, y de recibir de su propia boca las seguridades más lisonjeras de la resolucion enérgica en que estaba de reparar los daños hechos á la Iglesia, y de reorganizar los ele-

mentos trastornados de la administracion civil y religiosa. La nacion mejicana, tambien, saludó con un júbilo indescriptible el advenimiento al trono de V. M., llamada por el deseo unánime del pueblo que, hasta entónces, se habia visto obligado á gemir bajo el yugo de un gobierno anárquico, y de llorar sobre las ruinas y los desastres de la religion católica, su primera gloria en todos tiempos y el fundamento de toda su prosperidad.

» Bajo estos auspicios dichosos, esperábamos de día en día los actos primeros del nuevo imperio, persuadidos que se daría á la Iglesia ultrajada con tanta impiedad por la revolucion, una reparacion pronta y justa, ya fuese revocando las leyes que la habian reducido al estado de opresion y de servidumbre, ya promulgando otras, propias á suspender los efectos desastrosos de una administracion impia. Engañados hasta el día de hoy en nuestras esperanzas, (la causa se deba imputar tal vez á las dificultades que se encuentran, cuando se trata de reorganizar una sociedad trastornada desde tan largo tiempo), no podemos dejar de dirigirnos á V. M. y de hacer un llamamiento á la rectitud de sus intenciones, al espíritu católico de que ha dado pruebas manifiestas en otras ocasiones, á las promesas que nos ha hecho de proteger la Iglesia; y tenemos la confianza de que éste llamamiento, penetrando hasta su noble corazon, producirá los frutos que esperamos de V. M.

» Ella debe reconocer que si la Iglesia se halla trabada siempre en el ejercicio de sus derechos sagrados, si no se revocan las leyes que la impiden de adquirir y de poseer, si se continua destruyendo las iglesias y los conventos, si, de la mano de los adquirentes, se acepta el precio de los bienes de la Iglesia, si se da otra destinacion á los edificios sagrados, si no se permite á los religiosos volver á tomar su traje y vivir en comunidad, si las religiosas tienen forzosamente que mendigar sus alimentos y vivir en locales pobres y enfermizos, si se permite á los periódicos insultar impunemente á los pastores, atacar la doctrina de la Iglesia católica, el escándalo para los fieles y el daño para la religion quedarán los mismos, y tal vez se harán más grandes todavía.

» ; Ah! señor, en nombre de esta fe y de esta piedad que son el ornamento de vuestra augusta familia, en nombre de esta Iglesia de la cual Jesu-Cristo, á pesar de nuestra indignidad, nos ha constituido el gefe supremo y el pastor, en nombre del Dios todo poderoso que os ha escogido para gobernar esta nacion católica con el objeto solo de curar sus heridas y de restablecer en honor la muy santa religion, os conjuramos, poned mano á la obra, dejad á un lado toda consideracion humana, y, guiado por una prudencia esclarecida y por el sentimiento cristiano, consolad á una parte tan

interesante de la familia católica, y, por tal conducta, haceros digno de las bendiciones de Jesu-Cristo el príncipe de los pastores. Con este fin, y para secundar más vuestros propios deseos, os enviamos nuestro representante, el cual os confirmará de boca el pesar que nos han ocasionado las tristes noticias que hemos recibido hasta hoy, y os hará conocer todavía cual ha sido nuestra intencion y nuestro objeto acreditándole cerca de V. M. Le hemos encargado á la vez de pedir en nuestro nombre á V. M. la revocacion de las leyes funestas que oprimen á la Iglesia desde tan largo tiempo, y de preparar, con la cooperacion de los obispos, y, en los casos necesarios, con el concurso de nuestra autoridad apostólica, la reorganizacion entera y deseada de los negocios eclesiásticos.

» V. M. sabé muy bien que para reparar eficazmente los males ocasionados por la revolucion, y para devolver lo más pronto dias dichosos á la Iglesia, es preciso, antes de todo, que la religion católica, con exclusion de todo otro culto disidente, continúe siendo la gloria y el sostenimiento de la nacion mejicana; que los obispos sean enteramente libres en el ejercicio de su ministerio pastoral; que las órdenes religiosas sean restablecidas y reorganizadas, conforme á las instrucciones y á los poderes que hemos dado; que el patrimonio de la Iglesia y que los derechos que á él pertenecen sean defendidos y protegidos; que nadie obtenga la facultad de enseñar y publicar máximas falsas y subversivas; que la enseñanza, pública y privada, sea dirigida y vigilada por la autoridad eclesiástica; y que, en fin, sean quebrantadas las cadenas que, hasta ahora, han mantenido la Iglesia bajo la dependencia y el arbitrio del gobierno civil.

» Si el edificio religioso llega á restablecerse sobre estas bases, como no queremos dudar de ello, V. M. dará satisfacion á una de las necesidades más grandes, á una de las aspiraciones más vivas del pueblo tan religioso de Méjico; calmará nuestras ansiedades y las de este episcopado ilustré; abrirá el camino á la educacion de un clero sábio y celoso, así como á la reforma moral de sus súbditos; además, dará un ejemplo manifiesto á los demás gobiernos de las Repúblicas americanas, en donde la Iglesia ha experimentado vicisitudes muy lamentables; en fin, trabajará eficazmente, sin duda alguna, á la consolidacion de su propio trono, á la gloria y á la prosperidad de su familia imperial.

» Por lo tanto recomendamos á V. M. el nuncio apostólico que tendrá el honor de presentarle nuestra carta confidencial. Que se digne V. M. honrarle con su confianza y su benevolencia, para hacerle más fácil el cumplimiento de la mision que le ha sido confiada. Que se digne V. M. también conceder una confianza igual á los muy dignos

obispos de Méjico, á fin de que animados como lo están del espíritu de Dios, y deseosos de la salud de las almas, puedan, con júbilo y valor, emprender, en lo que á ellos toca, la obra difícil de la restauracion, y cooperar también al restablecimiento del orden social.

» En esta esperanza, no dejaremos de dirigir cada dia nuestras súplicas humildes al Padre de las luces y al Dios de toda consolacion, á fin de que, despues de haber quebrantado todos los obstáculos, disipado los consejos de los enemigos de todo orden social y religioso, calmado las pasiones políticas y devuelto libertad entera á la esposa de Jesu-Cristo, la nacion mejicana pueda saludar, en la persona de V. M. su Padre, su regenerador y su gloria más bella y más imperecedera.

» En la confianza en que estamos de ver cumplidos enteramente estos deseos más ardientes de nuestro corazon, damos á V. M. y á su augusta esposa la bendicion apostólica.

» Dado en Roma, en nuestro palacio apostólico del Vaticano, á 18 de Octubre de 1864. »

Despues de haber leído este documento, era muy fácil ver la inutilidad de toda negociacion ulterior. Sin embargo, el archiduque quiso tentar todavía un último esfuerzo, y expuso sucintamente al nuncio las exigencias de la situacion en los nueve puntos que forman parte de la nota que sigue.

Puntos propuestos al Nuncio de S. S. para la solucion de la cuestion eclesiástica.

« 1º El Gobierno Mejicano tolera todos los cultos que no estén prohibidos por las leyes; pero protege el Católico, Apostólico Romano, como Religion del Estado.

« 2º El tesoro público proveerá á los gastos del culto Católico y al sostenimiento de sus ministros, en la misma forma, proporcion y preferencia con que se cubre la lista civil del Estado.

« 3º Los ministros del culto Católico administrarán los sacramentos y ejercerán su ministerio gratuitamente y sin que ellos tengan derecho á cobrar, ni los fieles obligacion de pagar, estipendio, emolumento, ó cosa alguna á título de derechos parroquiales, dispensas, diezmos, premicias ó cualquier otro.

« 4º La Iglesia cede y traspasa al Gobierno mejicano todos los derechos que se considera respecto de los bienes eclesiásticos que se declararon nacionales durante la República.

II. — E.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apto. 1625 MONTERREY, MEXICO

» 5º El Emperador Maximiliano y sus sucesores en el trono, ejercerán *in perpetuum*, en la Iglesia mejicana, los mismos derechos que los reyes de España ejercieron en las Iglesias de América.

» 6º El Santo Padre, de acuerdo con el Emperador, determinará cuales de las órdenes religiosas extinguidas durante la República, deban ser restablecidas, y en que forma y términos.

» Las comunidades de religiosas que de hecho existen hoy, continuarán, pero con los noviciados cerrados hasta que el Santo Padre, de acuerdo con el Emperador, determine la forma y los términos en que deben continuar.

» 7º Fueros.

» 8º En los lugares en que el Emperador lo juzgue conveniente, encomendará el registro civil de nacimientos, matrimonios y fallecimientos á los párrocos católicos, quienes deberán desempeñar este encargo como funcionarios del orden civil.

» 9º Cementerios. »

Hecha lectura de estos nueve puntos, el nuncio contestó que no tenía poderes para tratar estas diferentes cuestiones; que había venido únicamente para pedir la derogación de las leyes de reforma y de todas las que eran contrarias á los derechos sagrados de la Iglesia; en fin, que tenía misión especial de reclamar el restablecimiento de las órdenes religiosas, la restitución de las iglesias y de los conventos, y el reconocimiento del derecho que pertenecía en otro tiempo al clero, de adquirir, poseer y administrar él mismo el patrimonio eclesiástico.

En cuanto á los nueve puntos que acababa de presentarle el archiduque, hizo una protesta contra el primero porque dicho punto tenía por objeto establecer la *tolerancia de los cultos*, y esta tolerancia, decía, era contraria á la doctrina de la Iglesia y á los sentimientos de la misma nación mejicana.

Hizo notar sobre el segundo que los obispos y el clero rehusarian la indemnización que les ofrecía el tesoro y preferirian vivir de la caridad de los fieles.

Después concluyó declarando sobre el todo, que la Iglesia despojada en parte no podía abandonar los bienes que no estaban vendidos aún y que jamás los abandonaria.

Nada de bueno pronosticaba esta conclusion, sin embargo se necesitaba tomar una resolución, y el archiduque no sabía

en verdad ni lo que debía hacer, ni lo que debía contestar. En consecuencia celebró un consejo especial en que se hallaban los ministros de Estado, de negocios extranjeros y de justicia, el arzobispo Labastida y el Sr Lares, antiguo presidente de la famosa asamblea de los notables, entónces consejero de Estado, para darles á conocer la resolución del nuncio en vista de su falta de instrucciones, y pedirles su opinión.

Se decidió que el ministro de justicia haría una tentativa más para entrar, si era posible, en negociaciones; que con este fin se le procuraría una entrevista con el arzobispo de Damasco, y que el Sr Lares vería ántes al nuncio de una manera enteramente confidencial á fin de prepararle para esta entrevista con el ministro de justicia á quien daría cuenta de sus diligencias.

II

Continuacion del mismo asunto.

Tal como se habia decidido en el consejo de que he hablado al fin del capitulo anterior, el Sr Lares tuvo una entrevista con el Sr Meglia de la cual dió cuenta al ministro de justicia. No quedaba más esperanza que conservar porque el nuncio persistía diciendo que no tenia instrucciones suficientes y proponia, como prueba de su sinceridad, presentar las que se le habian entregado.

No obstante, el Sr Lares pensaba todavía que debía verificarse la entrevista, pues podria tal vez suceder que, al oír la lectura de estas instrucciones, el ministro descubriera en ellas una palabra cualquiera que permitiese abrir las negociaciones.

Tuvo pues lugar la entrevista en estas condiciones, pero no cambió en nada la situacion porque el Sr Meglia se contentó con repetir, palabra por palabra, lo que habia dicho ya en la entrevista precedente, y no sólo no comunicó las instrucciones de que habia hablado al Sr Lares, sino que no dijo nada que pudiera dar á sospechar que estuviera dispuesto á comunicarlas.

La partida se habia perdido una vez más. Sin embargo, como nadie queria abandonarla, se decidió que se intentaria un último esfuerzo supremo. Para eso, se puso delante á la jóven archiduquesa, y ésta, poniendo un instante á un lado sus arameles y sus trabajos sobre el ceremonial que se debía observar en la córte en que presidian sus 24 primaveras, mandó decir al grave prelado que deseaba tener una entrevista con él.

El nuncio se apresuró á hacer honor al llamamiento de la jóven princesa. Se fué al palacio con la boca llena de palabras dulces, pero con el corazon vacío de las concesiones en las cuales se habia contado probablemente demasiado. Por

más que hizo la archiduquesa, el arzobispo atrincherado más que nunca detrás de su falta de instrucciones, contestó á todas sus demandas con el *non possumus* tradicional de la córte de Roma; y de este paso la Intervencion no recogió más que la vergüenza de haber mezclado en esta intriga sacerdotal el nombre de una mujer que, para quedar religiosa y santa á los ojos de todos, nunca debe intervenir en los negocios de este mundo sino cuando se trata de ayudar á los desgraciados.

Entónces el archiduque dispuso que su ministro de justicia exigiera del nuncio una declaracion escrita de los motivos que segun él se oponian á la apertura de las negociaciones, y, en el acto, éste le dirigió la nota que sigue :

« Monseñor,

» Despues de haberme manifestado V. E. en nuestra última conferencia, y reiterado en su visita de hoy á S. M. la Emperatriz, que careciendo de instrucciones para tratar sobre los nueve puntos propuestos para deslindar las dificultades que existen entre la Iglesia mejicana y el Estado, tendria que pedir las á la córte de Roma, S. M. el Emperador se encuentra en la sensible necesidad de dictar las resoluciones que, en la situacion actual, exigen su deber y su conciencia; pero, como la falta de instrucciones en V. E. vendrá á ser el precedente de las providencias ulteriores de S. M., desea que este hecho quede consignado por escrito, y al efecto me prometo que V. E. tendrá la complacencia de decirme en contestacion á esta nota lo que se ha servido expresar de palabra.

» Reitero á V. E....

» Méjico, Diciembre 24 de 1864.

» El Ministro de Justicia,

» PEDRO ESCUDERO.

» A S. E. II. el arzobispo de Damasco, nuncio apostólico. »

Y en su nota, fechada del día siguiente, 25, el arzobispo de Damasco, despues de haber repetido lo que habia dicho á la archiduquesa y al ministro, terminaba así:

« Hicé observar á S. M. y á V. E. que la Santa Sede habia podido tanto ménos darme instrucciones sobre los puntos de que se trata, cuanto que no podia suponer que el gobierno imperial los propon-

dria y consumaria así la obra empezada por Juárez. He declarado á S. M. y á V. E. que nunca, en Roma, habia oido hablar de semejante proyecto, ni por S. S. ni por su secretario de Estado, ni por ninguna otra persona perteneciente á la córte pontificia, y que yo estaba persuadido de que el ministro Aguilar, nunca habia hablado de ello con el S. P., pues, en caso contrario, me hubiera dado otras instrucciones. Paso, S^r Ministro, por encima de otras muchas reflexiones que me he permitido someter á la alta inteligencia de S. M. la Emperatriz con una franqueza *del todo episcopal*, y me veo en la obligacion de repetir á V. E. que, no pudiendo tratar sobre las bases del proyecto en discusion, me limitaré á transmitirle al gobierno de la Santa Sede, y que, por lo demas, tengo que referirme enteramente á la carta del S. P. al Emperador.

» Me atrevo á dirigirme á V. E. para recomendarle, suplicar en mi nombre á S. M. tan amante del S. P. que no tome resolucion ninguna contraria á la Iglesia y á sus leyes; que no aumente la afliccion de un pontifice tan bueno y probado tan cruelmente; sino que espere el *oráculo* de su beatitud que no puede ser mas que ventajoso á la religion y para el mayor bien del emperador y del imperio.

» Tengo el honor, etc.

» Méjico, Diciembre 25 de 1864.

» *El nuncio Apostólico,*

» P. F. ARZOBISPO DE DAMASCO.

» A. S. E. al S^r Ministro de Justicia.... Méjico. »

Esta contestacion acabó con las últimas vacilaciones. Era evidente que en nada se podia contar con el concurso del nuncio, y que si se persistia haciendo esfuerzos para obtenerlo, no se conseguiria nada porque la falta de instrucciones sería un pretexto constante para impedir que se abriera una negociacion cualquiera.

Por otra parte, las ideas y pretenciones estampadas públicamente por el arzobispo de Damasco eran tan exorbitantes que no dejaban ninguna esperanza de conciliacion.

En estas circunstancias, el archiduque se dispuso, á pesar suyo, á tomar la iniciativa, poniendo en ejecucion una idea de que él mismo habia hablado al nuncio, y dirigió la carta que se va leer al ministro de Justicia para prescribirle preparar sin más demora las leyes que necesitaba la situacion.

» Méjico, Diciembre 27 de 1864.

» Mi querido Ministro Escudero :

» Para allanar las dificultades suscitadas con ocasion de las leyes llamadas de Reforma, Nos propusimos adoptar de preferencia un medio, que á la vez que dejara satisfechas las justas exigencias del país, restableciera la paz en los espíritus y la tranquilidad en las conciencias de todos los habitantes del Imperio. A este fin Procuramos, cuando estuvimos en Roma, abrir una negociacion con el Santo Padre, como Cefe Universal de la Iglesia Católica.

» Se encuentra ya en Méjico el Nuncio Apostólico; pero con estrema sorpresa NUESTRA, ha manifestado que carece de instrucciones y que tendrá que esperarlas de Roma.

» La situacion violenta que con grande esfuerzo Hemos prolongado por más de siete meses, no admite ya dilaciones; demanda una pronta solucion, y por lo mismo Os encargamos Nos propongais, desde luego, las medidas convenientes para haer que la justicia se administre sin consideracion á la calidad de las personas; para que los intereses legítimos, creados por aquellas leyes, queden asegurados, enmendando los excesos é injusticias cometidos á su sombra, para proveer al mantenimiento del culto y proteccion de los otros sagrados objetos puestos bajo el amparo de la Religion, y en fin, para que los Sacramentos se administren y las demas funciones del ministerio sacerdotal se ejerzan, en todo el Imperio, sin estipendio ni gravámen alguno para los pueblos.

» Al efecto Nos propondréis, de toda preferencia, la revision de las operaciones de desamortizacion y nacionalizacion de bienes eclesiásticos, formulándola bajo la base de que se ratifiquen las operaciones legítimas ejecutadas sin fraude y con sujecion á las leyes que decretaron la desamortizacion y nacionalizacion de dichos bienes.

» Obrad, por último, conforme al principio de amplia y franca tolerancia, teniendo presente que la Religion del Estado, es la Católica Apostólica Romana.

» MAXIMILIANO.

» Por el Emperador :

» *El Ministro de Estado,*

» VELASQUEZ DE LEON. »

Proclamar una religion de Estado, y permitir á su lado, á los que no creyeran esencialmente en ella, tomar para ir al cielo el camino que mejor les conviniera, no era, por cierto

señalarse como muy revolucionario, pues era entregar la libertad de conciencia á los caprichos, si no al fanatismo, del gobierno, declarando implícitamente que la autoridad que toleraba tenia igualmente el derecho de no tolerar.

La puerta quedaba pues abierta incesantemente á las intrigas de la corte de Roma, y si se me objeta que no tengo el derecho de suponer que el archiduque hubiera vuelto más tarde á la intolerancia, contestaré que nada tampoco prueba que no lo hubiera hecho; que nada, sobre todo, admitiendo que hubiera podido echar raíces, garantizaba al país contra las tendencias ultra católicas de que hubieran podido participar sus sucesores.

Esta simple palabra de *tolerancia*, fué sin embargo la que hizo subir el fuego de la ira á la frente del arzobispo de Damasco, y le valió al ministro de negocios extranjeros la nota siguiente en la cual, para defender su propia conducta y los procedimientos de la corte de Roma, iba hasta poner en duda la sinceridad del archiduque en lo que sentaba sobre las negociaciones que pretendía haber abierto personalmente con el Santo Padre.

« A. S. E. el Sr. Ministro de negocios extranjeros... Méjico.

» Ex. Señor,

» La carta de S. M. el Emperador, al Sr. Ministro de justicia, publicada en el *Diario oficial* del 27, relativa á la cuestion pendiente entre la S. S. y el gobierno mejicano que S. M. se propone resolver sin el concurso de la autoridad de la Iglesia, me pone en la triste necesidad de dirigir á V. E. este nuevo oficio para protestar contra algunas expresiones inexactas é injuriosas al Sumo Pontífice y á su gobierno.

» Antes de someterlo á la rectitud de V. E. estimo oportuno, para mayor claridad, exponerle el verdadero objeto de mi mision.

» V. E. sabe bien que yo he hecho conocer al gobierno imperial, de palabra y por escrito, que mis instrucciones eran en todo conformes á la carta del S. P. al Emperador, la cual, hasta aquí, ha permanecido oculta al público: he agregado que la mision que me ha confiado S. S. era, en primer lugar, la de procurar la derogacion de la inicua ley de reforma y de todas las otras, aquí existentes todavía, y contrarias á los derechos sagrados de la Iglesia: de reparar

los agravios hechos á la misma: de reclamar el restablecimiento de las órdenes religiosas, la restitution de los templos y de los conventos, así como de los bienes eclesiásticos arrebatados ó existentes: y, finalmente, la plena libertad de la Iglesia en el ejercicio de sus derechos y de su sagrado ministerio.

» Cuando se me presentó por el gobierno un proyecto en nueve artículos contrarios á la doctrina, á la vigente disciplina y á los sagrados canones, con tendencias á despojar á la Iglesia de todos sus bienes, de su jurisdicción, de sus inmunidades y á hacerla en todo, dependiente y esclava del poder civil: cosas todas condenadas ya por el Romano Pontífice en dos alocuciones consistoriales de 1836 y 61, he contestado francamente que no tenia instrucciones para tratar sobre tales bases inadmisibles, y he probado, sin réplica, que el S. P. no podia darme instrucciones sobre las mismas.

» 1º Porque no debía suponer jamás que se propusiesen por el gobierno imperial.

» 2º Porque éste nada habia promovido ni con la S. S. ni con el Emo. Episcopado mejicano, el cual tenia, por el contrario, otras esperanzas y lisonjeras promesas.

» Si pues el gobierno imperial ha tenido oculto hasta el último momento este deplorable proyecto; ¿cómo podia sorprenderse de que el nuncio de la S. S. no tuviese instrucciones á propósito?

» Y, aquí, V. E. permítame rechazar con el respeto que merecen, pero con la franqueza que debo, las expresiones de la carta imperial que dicen: « A este fin Procuramos cuando estuvimos en Roma, » abrir una negociacion con el S. P., y se encuentra ya, en Méjico, » el Nuncio Apostólico; pero, con extrema sorpresa Nuestra, ha » manifestado que carece de instrucciones. »

» Esto es tanto como decir y querer persuadir al católico Méjico, de que sobre el S. P. debe recaer toda la responsabilidad de la inconcebible determinacion de obrar en materias eclesiásticas, sin el concurso necesario de la autoridad espiritual.

» No podrá comprender quien tenga sentido comun, que la cabeza venerable de la Iglesia, conociendo las ideas y el proyecto del gobierno, enviase un nuncio suyo para sancionarlas, ó enviándolo no le diese las instrucciones oportunas.

» Más increíble es todavía que habiendo escrito una carta el S. P. al Emperador en la que le habla acoloradamente de los males ocurridos á la Iglesia mejicana, le indica los medios para curarla y restituirla á su antiguo esplendor, no pronuncia una sola palabra sobre las graves injurias que el mismo proyecto causaria á la Iglesia ya tan atormentada. — ¿Y á quien se quiere hacer creer que un soberano enviase un representante suyo á una corte para tratar de negocios

lós más importantes y le dejase enteramente privado de las instrucciones necesarias?

» Protesto pues contra cualquiera expresion ó insinuacion que tienda á hacer caer sobre el Sumo Pontifice la más ligera responsabilidad por cuanto pueda hacerse aquí que sea contrario á la Iglesia y á sus derechos: afirmo que S. S., su gobierno y el Nuncio no han tenido jamás conocimiento de proyectos ó resoluciones que, en vez de calmar las conciencias timoradas y de restituir la paz á los espíritus, producirían mayores perturbaciones y angustias.

» Con este motivo, etc....

» Méjico, Diciembre 29 de 1864.

» *El Nuncio Apostólico,*

» P. F. ARZOBISPO DE DAMASCO. »

Semejante documento no tenia ni siquiera la ventaja de las formas diplomáticas. Las pretenciones que no temia estampar, las acusaciones de mala fé que dejaba caer sobre la persona del archiduque, autorizaban al Sr Ramirez á devolverle á su autor, y si hubiera sido libre de su accion, es muy probable que lo hubiera hecho: pero se trataba del enviado del papa y el porta voz de un archiduque de Austria no podia concienzudamente llevarse á tal extremidad.

Prefirió entrar en esplicaciones para dar á comprender al Sr Meglia que no se podian admitir ni su modo de resistencia ni sus pretenciones: envió despues dos copias de su contestacion, la una al Sr Aguilar, la otra al Sr Hidalgo, para que éste pudiera pedir una intervencion amigable del gabinete de las Tullerías; para que aquel instruyera á la córte de Roma de que la marcha de los negocios le permitia todavia, si lo deseaba así, prestarle su concurso personal, y para establecer que, en todos los casos, el archiduque se reservaba el disfrute de los privilegios soberanos y de los derechos que eran la consecuencia de él; hizo promulgar un decreto para proclamar el mantenimiento de todas las leyes relativas á la publicacion en Méjico, de todas las bulas, rescriptos, etc., del Soberano Pontifice.

MAXIMILIANO, EMPERADOR DE MÉJICO.

Para fijar la forma en que debe obtenerse el pase de Bulas, Breves, Rescriptos y Despachos de la Córte de Roma, en la organizacion política que hoy tiene la Nacion.

Hemos decretado y Decretamos lo siguiente:

ART. 1º. Están vigentes en el Imperio las leyes y decretos expedidos ántes y despues de la independenciam, sobre pase de Bulas, Breves, Rescriptos y Despachos de la Córte de Roma.

ART. 2º. Los Breves, Bulas, Rescriptos y Despachos, se presentarán á Nos por Nuestro Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, para obtener el pase respectivo.

Este decreto se depositará en los archivos del Imperio, publicándose en el Periódico oficial.

Dado en el Palacio de Méjico, á 7 de Enero de 1865.

MAXIMILIANO.

Por mandato de S. M. I.

El Ministro de Justicia,

PEDRO ESCUDERO.

Nadie, por cierto, podia imaginarse que un acto, tan legítimo por su origen como por su esencia, pudiera jamás ser considerado como hostil ó vejatorio. Sin embargo sucedió así. El nuncio, más y más furioso, dirigió el 19 de Enero de 1865, al ministro de negocios estrangeros una nueva nota en la cual protestaba contra esta decision y blasonaba pretenciones tan exorbitantes que el Sr Ramirez creyó de su deber contestarle dos días despues por una contra nota que puso un término á todas las relaciones que habian existido hasta el día entre el gobierno de Maximiliano y el arzobispo Meglia.

Sin embargo, como no se tenia en ningun modo la idea de desavenirse con la Santa Sede, y como el archiduque sobre todo, buen católico, tendia á hacer prueba de una deferencia especial hácia el papa, se nombró, con la esperanza de llegar al fin deseado, una comision extraordinaria compuesta del ministro de Estado, Sr Velasquez de Leon, del obispo Ramirez y del Sr D. Joaquin Degollado, hijo de una de las víctimas más puras del partido reaccionario, para ir

á tratar directamente con la córte de Roma, y se revistió á su jefe de todos los poderes de que podría necesitar, para terminar lo más pronto posible este negocio grave bajo las inspiraciones inmediatas del sucesor infalible de S. Pedro.

Por desgracia, las circunstancias no se presentaban bien para la causa de Maximiliano. Cuanto más cuidaba de probar su buena voluntad, ménos lograba convencer este gobierno tonsurado. Todas las medidas que tomaba se volvian unas despues de otras en contra de él, y cuando digo todas, no hago excepcion de la recomendacion que habia dirigido al Sr Hidalgo para obtener en su favor una intervencion amigable del gabinete de las Tullerías cerca del todopoderoso cardenal Antonelli.

Hé aquí, para convencer á los partidarios del imperio de la poca estimacion que profesa el gobierno del papa con respecto al de Francia y á su jefe, una nota oficial que, lo espero, no dejará la menor duda á los más incrédulos.

Legacion de Méjico en Roma.

N.º 126. — RESERVADO

« Roma, Marzo 25 de 1865.

» E. S.

» Cumpliré exactamente con la órden de S. M. el Emperador, que me habeis comunicado en vuestra nota reservada del 11 de Febrero, retirándome, en el caso mencionado (1), de esta capital para ir á establecerme en un pueblo de los alrededores, dandoos cuenta inmediata y por menor de cuanto habrá sucedido. No ereo que seré obligado á tomar esta medida, pues me parece muy diffeil que lleve el Santo Padre las cosas tan léjos, aun en presencia de todas las prevenciones que puede tener.

(1) Nada he encontrado que pudiera indicarme el caso de que se trata. Esta nota se ha quitado del legajo de Roma. Se ve solamente en él por otra posterior, fechada en 25 de Abril, que el papa tenía la repugnancia más grande á recibir la comision mejicana presidida por el Sr Velasquez de Leon. Es muy probable que el hecho de que nos ocupamos tuviera relacion con esta comision, y que, en el caso que persistiera el papa en su repulsa, la legacion mejicana tenia la órden de dejar inmediatamente la ciudad eterna.

» El conde de Sartiges, embajador de Francia, ha recibido orden del ministro de negocios estrangeros de ejercer su influencia en esta córte en un sentido favorable á Méjico, *haciendo cuanto pueda para hacer que desaparezca la mala impresion que hizo nacer lo que ha pasado entre el gobierno y el nuncio apostólico.* Se ha conducido así y debemos estar agradecidos á la Francia; pero el cardenal secretario de Estado me ha dado á conocer de una manera muy confidencial *el mal afecto de estos buenos oficios y se ha espresado de una manera bastante viva con respecto á esta ingerencia.* CREO QUE EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES NO HAY NEGOCIOS PEORES CERCA DEL GOBIERNO PONTIFICAL QUE LOS QUE SON ENCOMENDADOS POR EL EMPERADOR DE LOS FRANCESSES, pero, á pesar de estas disposiciones tan malas, creo igualmente que la córte de Roma no se opondrá jamás abiertamente, hablo en los límites de lo posible, á la voluntad de este soberano.

» Hablé, hace algunos dias con M. de Sartiges de los negocios de Méjico. Habia evitado hasta aquí el hacerlo porque no conocia justamente de que manera se recibiria su intervencion. En el transcurso de la conversacion, hallé naturalmente la ocasion de insinuarle que no sabia como se recibiria la mision extraordinaria que se esperaba de Méjico; pero S. E. no vaciló en declararme que no pensaba como yo. Uno de los motivos que me ha dado para apoyar su opinion era que el gobierno pontificio, si se negaba á recibirla, se desavendria con la Francia, y que no querria correr las consecuencias de esto. Espero pues, por el correo próximo, poder anunciar á V. E. la recepcion oficial de los comisarios imperiales.

» Dios guarde, etc...

» Ignacio AGUILAR.

» E. S. Ministro de negocios estrangeros... Méjico. »

Así el gobierno francés conservaba entónces tropas en Roma para mantener, como la mantiene todavia, la dictadura abominable del papado; por él vivía, por él vive aún y puede imponerse á las poblaciones que lo rechazan por todas partes, hasta en España, y para premio de su complidad en este atentado inaudito contra la conciencia de los pueblos, no recogia mas que la vergüenza que acompaña siempre las malas acciones. El cardenal Antonelli no osando proclamarlo altamente, lo demostraba sin embargo en sus conversaciones confidenciales; y el Sr Aguilar teniendo cuenta á la vez de lo que se le habia dicho y de lo que se le habia dejado sospechar, se creia en derecho de poder afir-

mar á su gefe jerárquico que, en la situacion que guardaban entónces las cosas de Europa, LA RECOMENDACION DEL EMPERADOR DE LOS FRANCESES ERA SIN CONTRA DICHO LA PEOR DE TODAS CERCA DEL GOBIERNO PONTIFICIO.

Los diputados de la oposicion han hecho muchas veces sobresalir esta verdad en las discusiones del Cuerpo legislativo. Desgraciadamente no podian invocar mas que pruebas por decirlo así morales. Esta nota es una prueba material que con dicha les vengo á suministrar en apoyo de su argumentacion contra las sutilezas de M. Thiers, y nadie despues de esto se maravillará de la contestacion dada el 9 de Marzo de 1865 por esta eminencia, á la nota en la cual el ministro del archiduque le daba cuenta de lo que habia pasado en Méjico entre el nuncio y el gobierno de la Intervencion.

Hé aquí la contestacion.

«..... Antes de todo, el cardenal infrascrito no puede dispensarse de rechazar dos afirmaciones contenidas en el exordio de la carta imperial, afirmaciones que parecen destinadas á servir de base y de fundamento á las providencias contrarias á la Iglesia católica anunciadas en este documento, y que aspiran al mismo tiempo á hacer recaer sobre el augusto gefe de esta Iglesia una responsabilidad tan odiosa como injusta.

» La primera de estas afirmaciones se refiere á unas pretendidas negociaciones entabladas en Roma entre S. M. y el S. P. para encontrar un medio que, concediendo una satisfaccion á las justas exigencias del país, restableciera la paz en los espíritus de todos los ciudadanos del imperio y la tranquilidad en sus conciencias.

» Si se considera el simple enunciado de esta afirmacion, se puede creer que algunas negociaciones tuvieron lugar en Roma, durante la demora de S. M. para arreglar los negocios religiosos de Méjico; pero si se examina el contexto de ella en sus relaciones con las providencias que se anuncian, se halla de tal naturaleza que puede dar á creer á las personas que no conocen á fondo las máximas y los principios de la S. S., que las negociaciones tenian precisamente por objeto los puntos enumerados en la carta imperial, como si, el S. P. habiendo retirado su adhesion á lo que habia sido concertado de comun acuerdo con el Emperador, este se hubiera hallado en la obligacion de decidir de su propia autoridad lo que habia sido propuesto en Roma con la aprobacion del mismo S. P.

» Pues bien, S. M. no puede haber olvidado que, durante el poco tiempo de su permanencia en esta capital, ninguna negociacion se

verificó relativamente á los negocios religiosos de Méjico, y ménos todavía relativamente á los puntos indicados por el Emperador en su carta al ministro Escudero, puntos que nunca han sido señalados á nadie ántes de la llegada del nuncio apostólico á Méjico.

» No resulta de lo que precede que el S. P. no haya deseado una conferencia con este soberano para entenderse con él sobre los puntos principales de la cuestion eclesiástica; pero que, ya sea por motivo del tiempo demasiado corto que se dignó S. M. pasar en Roma, ya sea por otros motivos que inútil es recordar, S. S. tuvo que comprender que el Emperador no tenia la intencion de abrir en esta ocasion negociaciones sobre los negocios religiosos de Méjico, y tuvo que limitarse por consiguiente á recomendar en lo general á la proteccion de S. M. el porvenir de la religion católica en el nuevo imperio.

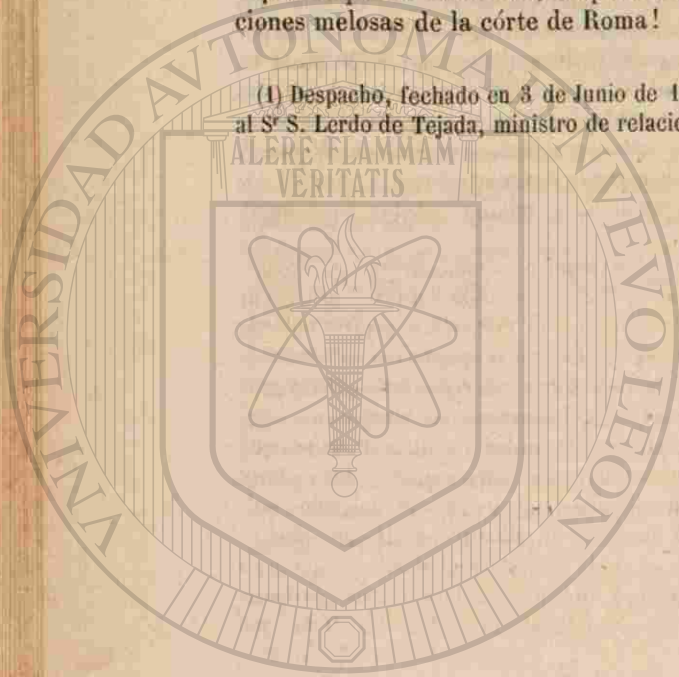
» La segunda afirmacion no tiene más fundamento que la primera. Si nos atuviéramos, en efecto, al sentido natural y preciso de las palabras por medio de las cuales el Emperador declara que con grande sorpresa suya el nuncio le ha dado á conocer que le fallan instrucciones y que debe esperarlas de Roma, sin recordarnos de la prudencia y de la sabiduria del S. P. deberiamos necesariamente concluir de esto, lo que es contrario á la verdad, que el S. P. ha enviado su representante á Méjico, sin darle las instrucciones y los poderes relativos á los reglamentos diversos que tocan á los negocios religiosos, y estariamos en derecho de admitir igualmente que en ningun modo se interesa el S. P. en este reglamento, ó que falta enteramente de consideracion para con el nuevo soberano, proposiciones igualmente absurdas y que el infrascrito no tiene que refutar.... »

Entre estos dos personajes colocados tan alto, de los cuales el uno afirmaba de la manera más perentoria haber entablado él mismo negociaciones en Roma sobre los negocios religiosos de Méjico, mientras que el otro sostenia de un modo no ménos positivo que, por motivos que era inútil recordar, no habia hecho semejante cosa, debia necesariamente haber uno que no decia la verdad; pero no me toca á mí infigir al uno ó al otro la respuesta de Pascal á los jesuitas de su tiempo. No ataco ni defiendo á nadie. Sin embargo es preciso creer que la corte de Roma estaba muy mal dispuesta en favor del archiduque, pues á la fecha del 3 de Junio siguiente, es decir despues de haber recibido la comision mejicana presidida por el Sr Velasquez de Leon, des-

pues de haberle dado la esperanza de una solución más ó menos satisfactoria de este grave asunto, este mismo cardenal Antonelli declaraba al Sr D. Jesus Teran, *quo nunca consentiria en ningun arreglo con el principe Austriaco* (1).

¡Cómo puede uno fiarse, despues de esto, de las declaraciones melosas de la córte de Roma!

(1) Despacho, fechado en 3 de Junio de 1865, del Sr D. J. Teran, al Sr S. Lerdo de Tejada, ministro de relaciones del Sr Juarez.



III

Explotacion de la Prensa.

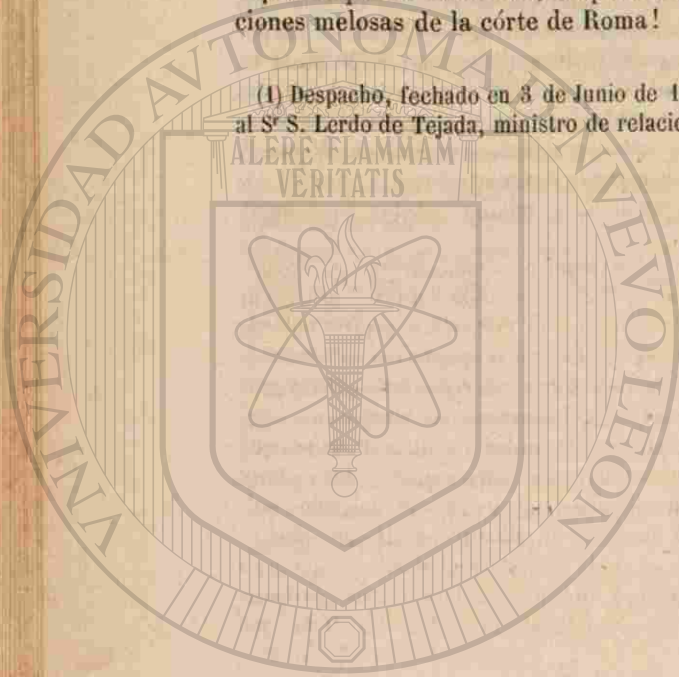
Cuando un hombre ha logrado, por la fuerza ó por la astucia, imponer su yugo á poblaciones vencidas ó solamente estraviadas, que este hombre sea de raza soberana ó simple aventurero, hijo legítimo ó bastardo, poco importa, su primer cuidado, su primera necesidad, en nuestros días, es el de inclinarse delante de una necesidad más grande, más poderosa que la misma fuerza, proclamándose jesuiticamente como el solo, el único, el verdadero representante de sus derechos soberanos. No hay excepcion ninguna á esta regla. Así, M. Bonaparte, haciendo votar el plebiscito del 20 de Diciembre de 1851, bajo la presion de sus bayonetas impregnadas todavía de sangre, y el principe austriaco pareciendo tomar en serio el voto del 10 de Julio de 1864, obedecian á la necesidad que experimentaban, el uno y el otro, de abrigar su usurpacion detras de alguna cosa más respetable que ellos mismos. Allí donde las necesidades de este genero existen, es preciso atribuir la creacion de las hojas oficiosas que tienen por mision pervertir el espíritu público pretendiendo moralizarlo.

El gobierno del archiduque salido de la conquista, implantado en la sangre de los mejicanos y no pudiendo sostenerse más que por medio de las providencias más odiosas, no podia, en este punto, conducirse de otro modo que su primogénito. Como él, experimentaba la necesidad, no diré solamente de engañar al público sobre su origen, sobre su situacion, sino de mentirse á veces á sí mismo á fin de mantenerse siempre á la altura de su papel; y como hoy dia se reconoce igualmente la necesidad de aparentar, de vez en cuando, tener cierto respeto á la opinion pública, se decidió que se estableceria con este fin un gabinete especial del

pues de haberle dado la esperanza de una solución más ó menos satisfactoria de este grave asunto, este mismo cardenal Antonelli declaraba al Sr D. Jesus Teran, *quo nunca consentiria en ningun arreglo con el principe Austriaco* (1).

¡Cómo puede uno fiarse, despues de esto, de las declaraciones melosas de la córte de Roma!

(1) Despacho, fechado en 3 de Junio de 1865, del Sr D. J. Teran, al Sr S. Lerdo de Tejada, ministro de relaciones del Sr Juarez.



III

Explotacion de la Prensa.

Cuando un hombre ha logrado, por la fuerza ó por la astucia, imponer su yugo á poblaciones vencidas ó solamente estraviadas, que este hombre sea de raza soberana ó simple aventurero, hijo legítimo ó bastardo, poco importa, su primer cuidado, su primera necesidad, en nuestros días, es el de inclinarse delante de una necesidad más grande, más poderosa que la misma fuerza, proclamándose jesuiticamente como el solo, el único, el verdadero representante de sus derechos soberanos. No hay excepcion ninguna á esta regla. Así, M. Bonaparte, haciendo votar el plebiscito del 20 de Diciembre de 1851, bajo la presion de sus bayonetas impregnadas todavía de sangre, y el principe austriaco pareciendo tomar en sério el voto del 10 de Julio de 1864, obedecian á la necesidad que experimentaban, el uno y el otro, de abrigar su usurpacion detras de alguna cosa más respetable que ellos mismos. Allí donde las necesidades de este genero existen, es preciso atribuir la creacion de las hojas oficiosas que tienen por mision pervertir el espíritu público pretendiendo moralizarlo.

El gobierno del archiduque salido de la conquista, implantado en la sangre de los mejicanos y no pudiendo sostenerse más que por medio de las providencias más odiosas, no podia, en este punto, conducirse de otro modo que su primogénito. Como él, experimentaba la necesidad, no diré solamente de engañar al público sobre su origen, sobre su situacion, sino de mentirse á veces á sí mismo á fin de mantenerse siempre á la altura de su papel; y como hoy dia se reconoce igualmente la necesidad de aparentar, de vez en cuando, tener cierto respeto á la opinion pública, se decidió que se estableceria con este fin un gabinete especial del

cual se confiaria la direccion suprema á un consejero de Estado, belga de nacimiento, llamado F. Eloin.

En este gabinete, un tal Estevan, que se llamaba coronel americano retirado del servicio, tenia encargo de ejercer su accion, verdadera ó no, sobre la prensa de los Estados- Unidos; el venerable abate Domenech, misionero apostólico, de quien he tenido ya ocasion de hablar más de una vez, sobre la de Europa, y un Sr Portilla sobre la de Méjico.

Además de estos cuatro personajes, cuyos nombres agrupados como las estrellas de un cometa siniestro relucian en el firmamento de la prensa mejicana, habia los estrangeros más ó ménos oficiosos, y estos, por lo cierto, no eran los ménos ásperos á la tarea.

Despues, en último lugar, el ejército cuya mano se encontraba por todas partes,

Empecemos por la prensa local.

Entre los grandes hombres de esta categoria, uno de los más importantes, sin duda, despues de la supresion de los periódicos republicanos y del arresto ó la salida de sus redactores, se llamaba Carlos de Barres.

Escritor más humorista que profundo, M. de Barres tenia justamente la dosis necesaria de instruccion para adornar su frase, unas veces nebulosa, otras campanuda, pero siempre vacía, con citas más ó ménos arriesgadas, con sumarios más ó ménos verdaderos, que satisfacen por su poco valor á los beocianos de la civilizacion que se encuentran por todas partes en donde se necesita aplastar bajo el número á los que tienen todavía la audacia de pensar y de decir que en todos los países la patria y el gobierno son dos cosas enteramente distintas la una de la otra.

Hé aquí, probablemente, la razon del porqué su palabra ha tenido un instante algun peso entre los mercachifles franceses de Méjico.

Por lo demás, no tenia ninguna idea moral, ninguna nocion de lo justo ni de lo injusto: queria gozar, siempre gozar; y como no tenia los medios para hacerlo, su pluma pertenecia de antemano á quien mejor la pagaba.

M. de Barres estaba en Méjico cosa de veinte años. No habia hecho fortuna, pero conocia perfectamente sus usos,

sus costumbres y hasta podria yo decir á una parte de sus habitantes, pues habia tenido sus disgustos y, en sus dias de angustias, habia sido adoptado hasta cierto punto por ciertos jóvenes, de quienes participaba los gustos, y, á veces, los errores.

Habia llegado pues el momento de defenderlos á su vez, ó cuando ménos de permanecer neutral en un conflicto en que se debatía su nacionalidad; pero el agradecimiento no ha sido jamás sino el hecho de gente del pueblo, y M. de Barres se creia mucho más alto. Quería pasar por un hombre superior y su ambicion le perdió. Empezó por borrar de su memoria los nombres de sus antiguos amigos; despues, mediante 1,000 pesos á la efigia de la República, se juntó á M. de Saligny, y poco despues se hizo echar vergonzosamente de Méjico por entretener una correspondencia culpable con su nuevo patron.

Despues cambió la suerte; M. de Barres volvió victorioso; quiero decir en los furgones del general Forey. Hizo reflejar á los ojos del general los servicios que podria prestar á la Intervencion operando sobre el espíritu soldadote de nuestros compatriotas establecidos en el país: sus proposiciones gustaron y M. de Saligny le hizo otorgar por la Regencia, que nada podia rehusarle, una subvencion mensual de 1,000 pesos. Pero, la desgracia le habia vuelto sábio. Temia, no sin razon, no satisfacer, sino á medias, las esperanzas de la reaccion, y para no entregar su fortuna entera á las exigencias de sus nuevos amigos, cuidó de conservar al mismo tiempo las relaciones más afectuosas y más seguidas con el general en jefe quien, de tiempo en tiempo, adornaba con su prosa, y con una majestad de circunstancia, las columnas de su muy afortunado periódico.

De este modo, el redactor menesterozo de la *Estafette* habia hallado el medio de recibir á la vez con ámbas manos. Comia del palacio y cenaba del ejército. En otros términos: corria dos liebres al mismo tiempo; la del tesoro mejicano y la del tesoro francés. Dos liebres! es mucho para un Nemrod verdadero, apelo á todos los cazadores; era demasiado para un periodista aficionado, y M. de Barres no era mas que esto. Imposible le era conformarse con las tendencias de un go-

bierno de mera convencion que tenia á veces el ridículo de querer pasar por sério, y de contentar al mismo tiempo las exigencias de aquel que disponia á su arbitrio de los rayos de la Intervencion. Se necesitaba sacrificar á uno, fué el más débil, y como debía esperarse, este contestó suprimiendo la subvencion.

La primera señal conocida del descontento salió de Querétaro durante el viaje del archiduque al interior y llegó á Méjico bajo la forma de una carta dirigida á M. Eloin, el 18 de Agosto de 1864, por un consejero de Estado llamado Schertzenlechner, nacido en Alemania como lo indica su nombre, y por consiguiente enemigo de todo lo que, de cerca ó de lejos, podía llevar una licencia francesa.

Hé aquí la carta.

« Querétaro, Agosto 18 de 1864.

» Mi querido Consejero,

» En contestacion á vuestra carta, S. M. ha tomado las disposiciones que siguen :

» Aprueba enteramente la idea del periódico oficial con artículos de literatura, de ciencias, etc... y me encarga deciros que empecéis los trabajos preparatorios (1).

» En cuanto á la hoja hebdomadaria *no oficial* — esto es á la hoja *oficiosa* — podeis tambien, hacer los preparativos; pero antes de comenzar la ejecucion, sera preciso someter á la aprobacion de S. M. el plan redactado,

» El lo que concierne á la imprenta del Estado; S. M. decidirá la cuestion más tarde.

» M. Masseras asumirá la responsabilidad de la redaccion (2); su proyecto será discutido en el consejo de ministros y S. M. ha expresado desde hoy el deseo de que *los dos escritores rojos* sean empleados en la redaccion (3).

» S. M. no sabe absolutamente nada del negocio Rojas.

(1) El número primero del periódico, salió en efecto el 1º de Enero de 1865.

(2) No se dice de qué. Sin embargo es probable que debía ser de la hoja *oficiosa*, pues la responsabilidad del periódico *oficial* pertenecía de derecho al gobierno.

(3) No se dice cuales son estos dos escritores.

» Os suplico que guardéis mi caja hasta mi vuelta, y el doctor Smelder os ruega tambien hacer otro tanto con sus libros.

» Recibid, etc...

» *El consejero de Estado,*

» SCHERTZENLECHNER. »

Esta carta curiosa por más de un título, establecía que la idea primitiva de suprimir la subvencion de la *Estafette* pertenecía á M. Eloin : despues indicaba los motivos de las divisiones que iban muy pronto á estallar entre los señores Barres y Masseras.

Este Masseras era un antiguo redactor del *Courrier des États-Unis*, condecorado con la estrella de los bravos por haber preconizado valientemente las glorias del *coup d'Etat* en la ciudad imperial (1); que M. de Montholon, antiguo cónsul de Nueva-York, habia traído para acompañar su persona, y de quien deseaba á la sazón desembarazarse haciéndole subvencionar por el archiduque. Por lo demás, no conocia nada de los hombres ni de las cosas de Méjico. Estaba, por el contrario, perfectamente á la altura de sus nuevos patronos, y estos lo aceptaban, á pesar de su título de francés, de las manos del sucesor de M. de Saligny, porque esperaban hacerse de él una egida contra las exigencias militares de las cuales M. de Barres se habia declarado el campeón.

Este asunto era muy espinoso. Podia atraer complicaciones graves, y no bastaba una carta para fijar bien sus bases. Por lo tanto, en otra carta del 30 de Agosto de 1864, de la que separaré sólo los párrafos que siguen, M. Schertzenlechner volvió sobre lo que habia dicho ya el 18, y se expresó así :

3º « En cuanto á la cuestion Masseras habreis recibido ya tambien la decision de S. M. en virtud de la cual someteréis al conocimiento imperial, antes de llevarlo á la sesion de los ministros, el resultado de las providencias acordadas y fijadas con esos señores. No se podia eludir enteramente el concurso ministerial porque se trata de un gasto muy fuerte para el momento. »

(1) Nombre que los americanos dan á la ciudad de Nueva-York.

Despues pasando á una cuestion mucho más grave su-
puesto que se trataba de quitar á M. de Barres la subvencion
mensual de 1,000 pesos que le abonaba el tesoro mejicano
desde la ocupacion de la capital por el ejército francés,
añadia :

4º « El asunto de quitar esta subvencion de 1,000 pesos á la
Estafette es muy delicado; se deberá reflexionar mucho á fin de no
chocar la opinion de los franceses, y suscitar así la oposicion de
este diario. »

Luego, volvia al Sr Masseras y decia :

« 5º Se tendrá, segun vuestra proposicion, que reembolsar el gasto
de los folletos que se propone publicar el Sr Masseras. »

En fin, terminaba como sigue lo que se referia á la
prensa.

« 6º Conforme á lo que habeis propuesto, S. M. ha aprobado tam-
bien el aplazamiento de la hoja *oficiosa* en Español.

» Quedo.....

» SCHERTZENLECHNER. »

De aquí resulta que se trataba entónces :

1º De organizar la publicacion de una nueva hoja oficial
encargada, bajo el nombre de *Diario del Imperio*, de regis-
trar los hechos y gestos de la córte.

2º De crear al mismo tiempo una hoja *oficiosa* francesa
cuya redaccion se confiaria á M. Masseras.

3º De suprimir á M. de Barres la subvencion mensual de
1,000 pesos que, desde 14 meses, recibia del tesoro mej-
icano.

4º De reembolsar á M. Masseras el precio de los folletos
que debia publicar por anticipacion sobre los beneficios que
el imperio estaba llamado á difundir sobre las poblaciones.

5º De crear igualmente una hoja *oficiosa* en español cuya
publicacion debia sin embargo aplazarse hasta nueva orden.

De estas resoluciones la primera y la segunda iban muy
pronto á traducirse en hechos por la creacion del *Diario del
Imperio* y de *l'Ere Nouvelle*; y con respecto á la tercera, iba

á ponerse en pronta ejecucion, por el mismo conducto de
M. de Barres.

En efecto, si hemos de creer en los términos de una carta
dirigida el 9 de Octubre de 1864, por M. de Noue, agregado
al estado mayor del mariscal Bazaine, á M. Loysel, gefe del
gabinete militar del archiduque, parece que el general en
gefe tenia casi tantos motivos como el gobierno para que-
jarse de la conducta del redactor de la *Estafette*.

Las quejas venian de todas partes, de lo civil y de lo mi-
litar; y como era el gobierno el que subvencionaba el periód-
ico, á él era preciso tambien dirigir las reclamaciones.

Dicho esto para la inteligencia de lo que va á seguir, hé
aquí la carta de que acabo de hablar.

CUERPO DE EJÉRCITO
DE MÉJICO.

« 9 de Octubre.

GABINETE
del mariscal comandante
en gefe.

» Mi querido Loysel,

» Hasta el 1º de Agosto último, el número de ejemplares de
l'Estafette enviados al cuartel general, ha sido de 7, número indis-
pensable para satisfacer á las exigencias que siguen :

El mariscal.	4
El gabinete de servicio.	1
El gabinete. — Coleccion para enviar tiras á Francia	2
El general de division	2
La marina. — Veracruz y Mazatlan	2
Total.	8

» Vd. ve que aún se necesita gran mérito para satisfacer á ocho
personas con siete ejemplares.

» Hice mi reclamacion á Barrés, quien ha contestado que el
número que debia enviarnos habia de ser de cinco, y no de siete
como hasta aquí.

» Hágame favor de arreglar este pequeño asunto.

» De vd. afectísimo.

» L. DE NOUE. »

El gabinete imperial no arregló nada, y tenia sus motivos
para ello; así es que, con fecha del 21 del mismo mes en-
contramos esta nueva esquela :

CUERPO DE EJÉRCITO
DE MÉJICO.
—
GABINETE
del mariscal comandante
en jefe.

« 21 de Octubre.

» Mi querido Loysel.

» ¿Qué ha decidido vd. sobre l'Estafette?

» De vd. afectísimo.

» L. DE NOUE. »

Después, el 4 de Noviembre siguiente, el oráculo, quiero decir M. Eloin, cuya influencia nefasta sobre los archiduques ha causado tantos males á este desgraciado país, se dignó en la esquila que sigue, toda escrita de su puño, explicar á sus amos los motivos que le habian empedido hasta entónces significar á M. de Barres que se le habia retirado su subvencion.

GABINETE DEL EMPERADOR.

8 de Noviembre de 1864.

CONTESTACION AL TELEGRAMA DE LAS TRES Y MEDIA.

Extracto.

« He creido prudente esperar la salida del correo de Europa para » notificar á l'Estafette que se le habia quitado el subsidio actual. » Su mal humor hubiera podido difundirse en los números que han » de preceder á la salida del correo, fijada para el 11 del corriente » al medio dia. »

El sacrificio estaba pues resuelto. Si no se habia verificado todavia, no significaba que tuviera el gobierno el menor pesar; era porque se temia el mal humor de M. de Barres, y se queria reservar quince dias para atenuar, tanto como fuera posible, los malos efectos que podian producir sus artículos cerca del gobierno francés. El redactor de la *Estafette*, privado de los 1,000 pesos que habia recibido cada mes del erario mejicano, iba á caer pura y simplemente á las órdenes, quiero decir al sueldo de M. Bazaine, y como no era hombre para soportar sin decir nada esta cesacion, iba muy pronto á atacar sin consideracion ninguna, y en el

estilo nebuloso que todos le conocian al gobierno de quien celebraba, en 1863, las virtudes heroicas.

En cuanto á la creacion del periódico español, la misma nota se espresaba así :

« El redactor de la *Razon* necesita de una subvencion mensual de » 4,000 pesos, y eso durante tres meses cuando ménos, para cubrir » sus gastos, pues los 200 pesos que ha concedido S. M. son insufi- » cientes. »

De este modo, la prensa gubernamental en Méjico iba á componerse :

1º Del periódico oficial *El Diario del Imperio*, cuyo número primero no habia de aparecer sino el 1º de Enero de 1865.

2º De la *Ere Nouvelle*, redactada por M. Masseras, con la mision de rectificar, bajo el punto de vista práctico, las fantasias de Barres, rechazado para siempre en el campo de los soldadotes.

3º De *La Razon*, cuya mision habia de ser poco más ó ménos la misma que la de la *Ere Nouvelle*, y que solo esperaba para hacer su entrada en la escena, con las protestas obligatorias de patriotismo, la decision del archiduque relativa á los 4,000 pesos de subvencion mensual, pedidos para ella por M. Eloin.

Entónces era el momento de proceder á la regularizacion de las cosas que interesaban á la prensa, y hé aquí las disposiciones, hasta hoy desconocidas para el publico, tomadas con respecto á ella.

La vigilancia de los periódicos, y como consecuencia de los periodistas, fué encomendada á la secretaria privada del archiduque, cuyo director, á la sazón, era M. Eloin con el título de consejero de Estado, y entre las disposiciones insertas en el reglamento de dicha secretaria, encontramos estas.

El director de la prensa.

« Su deber es de examinar los trabajos de la prensa periódica, de manera que sirvan á la ejecucion de las ideas y de los deseos del gobierno imperial. Para esto, es preciso que ejerzca una influencia

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
K280. 1625 MONTERREY, MEXICO

554

eficaz sobre los periódicos del país, y que tenga á su disposición algunos de los más importantes que se publiquen en el extranjero, cuidando principalmente de inspirar sus ideas á los periódicos más autorizados de Francia, Inglaterra, España, Austria y Estados-Unidos.

» En la capital del imperio debe, cuando ménos, tener á sus órdenes un periódico *semi oficial* cuyos artículos tendrán un carácter independiente á fin de que no se aperciba que han sido inspirados por el gobierno (1). Cuidará de que los periódicos aficionados al imperio defiendan al gobierno imperial con razones y con hechos más bien que con generalidades vagas supuesto que el gobierno de S. M. en vez de buscar inmerecidos elogios, desea por el contrario suministrar por sus actos materia de alabanza.

» Hará cuanto le sea posible para que uno ó muchos periódicos de la oposición reciban los artículos que les enviará, cuando esto sea necesario, ó para que ellos mismos escriban de una manera tal, que hasta su oposición pueda servir las miras del gobierno.

» Escribirá artículos que serán publicados en el *Diario del Imperio*, ó en otros periódicos, para preparar la opinión pública en favor de las providencias que pudiera dictar el gobierno, y de las cuales el secretario de S. M. le dará aviso de antemano, cuando el gobierno lo juzgue necesario.

» Escribirá igualmente artículos para la prensa nacional y para la prensa extranjera; siempre que sea necesario defender al gobierno contra un ataque, explicar algunas de sus providencias ó ilustrar la opinión sobre su política.

» En todos estos artículos deberá mostrarse sobrio, conciso y moderado; pero principalmente en aquellos que se destinen al *Diario del Imperio*. El periódico oficial deberá servir, *siempre*, para explicar las leyes y las disposiciones del gobierno; *raramente*, para defenderlo, pero *nunca* para atacar á los otros. Debe dar ejemplo de moderación, y, en sus columnas, se deben encontrar las ideas y la gravedad del gobierno.

» El director de la Prensa hará cada día un extracto de los artículos más importantes de los periódicos, para el Emperador; y S. M. por sí misma, indicará los que se necesite reproducir, y aquellos á que se necesite contestar.

» A la llegada de cada correo extranjero, hará extractos de los periódicos y de las comunicaciones de los agentes diplomáticos y

(1) La *Ere Nouvelle* era la que se había encargado de esta noble misión.

consulares, y estos extractos se publicarán de preferencia en el *Diario del Imperio*.

» Establecerá cada quince días una revista que se remitirá impresa á las legaciones, á los consulados del imperio y á la prensa extranjera favorable al país. En esta revista, se consignarán las leyes y disposiciones del gobierno, los progresos del país y los acontecimientos más importantes de cada quincena.

» Vigilará la prensa de la capital y de los departamentos; indicará los medios de contener los ataques de la oposición, y señalará al secretario ó al sub-secretario los casos en los cuales se hayan transgresado las leyes, indicando las providencias que tendrán que tomarse en contra de los infractores.

» Formará una colección de todos los periódicos que se publican en la capital, para ponerlos en los archivos al fin del año.

» Cuando tenga que dirigirse por escrito, sea oficialmente, sea de una manera privada á los redactores de los periódicos ó á cualesquiera otras personas, deberá enviar sus notas con un borrador, á la dirección civil, á fin de que ésta las envíe despues de haberlas inscrito en sus registros y haber archivado los borradores de ellas.

» No podrá presentarse á S. M. sino cuando sea llamado.

» El director de la prensa y sus atribuciones están colocadas directamente bajo las órdenes del secretario del emperador, ó, en su ausencia, bajo las del sub-secretario.

» No tiene el derecho de ingerirse en el orden mecánico de la secretaría. »

Despues, venian las instrucciones generales y éstas decian á la letra.

« INSTRUCCIONES GENERALES.

» 1º La dirección de la prensa forma una sección particular de la secretaría de S. M., y recibirá sus instrucciones del Emperador ó de la secretaría, y dará directamente al Emperador cuenta de sus trabajos.

» 2º Todos los que estén ocupados en la prensa, cumplirán con estas instrucciones y recibirán, en caso necesario, instrucciones especiales por el director de la prensa, á quien deberán remitir cada mes informes sobre sus trabajos, concebidos en términos precisos.

» Los informes de los diferentes corresponsales sobre los trabajos mensuales deberán ser formulados en tablas, de manera que se puedan examinar, sin pérdida de tiempo, los trabajos que se mencionan comparándolos con los periódicos que se tienen en la dirección.

» La tabla siguiente dá el modelo de encabezamiento.

FECHA.
PERIÓDICO.
ARTÍCULO FAVORABLE.
DESFAVORABLE.
NÚMEROS DE LOS ARTÍCULOS, Y CORRECCIONES QUE SE HAN RECIBIDO.

» 3º Todos los periódicos á que estén abonados los agentes de la prensa, deberán ser remitidos en cada correo á la direccion central en Méjico.

» 4º La planta se forma de un director en Méjico, quien tiene á su cargo la direccion general y la responsabilidad de la contabilidad; él tiene á sus órdenes á todos los que están ocupados exclusivamente en la oficina de la prensa.

- » Un corresponsal en Nueva-York,
- » Un " en Viena,
- » Un " en Paris,
- » Un " auxiliar en Nueva-Orléans,
- » Un " " en Veracruz,
- » Un " " en Queenstown,
- » Un " " en San Nazario,

para remitir los despachos telegráficos á los respectivos corresponsales, lo que es obligacion de los cónsules imperiales en dichos puntos.

» 5º El director de la prensa presentará cada seis meses, anticipadamente, á la sancion de S. M. un presupuesto pormenorizado de los gastos, el cual, despues de haber recibido su alta sancion, será cobrado y depositado en la caja de la secretaria. El cobro de las cantidades que se han de emplear se efectuará presentando en la caja el recibo con la indicacion del objeto á que se emplea, ó remitiendo una letra segunda de cambio con la rectificacion por el director de la prensa,

» 6º Diariamente se presentará al Emperador un pliego con las tiras de los impresos franceses, alemanes ó ingleses de la prensa de la capital, y otro con las tiras de los periódicos escritos en castellano. Se anotarán las críticas de actos del gobierno y de personas pertenecientes á él, como tambien todos los artículos que necesiten una correccion, ó que pudieren ser de algun interes para el Empe-

rador, y se señalará cuáles merecen la mayor atencion. Los artículos señalados deberán ser contestados en el mismo dia, y la minuta deberá ser guardada en el pliego respectivo.

» Para lograr el objeto indicado, deben ser remitidos todos los periódicos que se publiquen en la capital y en los departamentos, para que se pueda conocer su tendencia. Es obligacion del director de la prensa ganar á los redactores y corresponsales por un procedimiento prudente, é interpretarles convenientemente las ideas del gobierno.

» 7º Se llevará una lista de todos los periódicos del país, en la cual se anotarán las admoniciones, los artículos *laudatorios*, como tambien el número de los artículos de una tendencia particular en pró ó en contra del gobierno. En virtud de esta lista, se presentarán al Emperador cada seis meses proposiciones, para *condecoraciones, remuneraciones y subvenciones*. Igualmente incumbirá al director de la prensa, ponerse de acuerdo con el Ministerio de Justicia, en nombre del Emperador, respecto de las advertencias, multas ó formacion de causa con que se ha de proceder contra ciertos periódicos, y deberá mandar á los respectivos prefectos las instrucciones secretas que fueren necesarias.

» 8º Todos los artículos dirigidos contra el gobierno deberán ser contestados sistemáticamente, y si fuere posible en el número siguiente. Artículos cuya contestacion necesitara datos estadísticos ó unos conocimientos especiales del ramo, serán remitidos al departamento respectivo, cuyas autoridades recibirán una vez por todas la suprema orden de devolverlos, con los datos necesarios, á la direccion de la prensa que se encargará de lo demas.

» 9º La direccion de la prensa recibirá, ó directamente del Emperador, ó por su orden del respectivo jefe de ministerio, ántes de la publicacion de alguna ley ó empresa importante, las instrucciones necesarias para que pueda preparar la opinion pública y hacer conocer las instrucciones del gobierno en cuanto parezca necesario para cortar malas interpretaciones y desfiguraciones intencionales. Tales artículos, ó se publicarán inmediatamente, ó serán sometidos á la alta aprobacion, segun disponga el Emperador.

» 10º La parte militar de la secretaria recibirá igualmente la orden de comunicar inmediatamente á la direccion de la prensa, todos los movimientos de tropas, partes y despachos telegráficos del ejército, la cual redactará inmediatamente los artículos correspondientes, y en casos importantes, despachos telegráficos para Europa y los Estados-Unidos, con el fin de prevenir las noticias desfiguradas ó cambiadas de la prensa diaria.

» 11º Se publicarán con regularidad en los periódicos del país y

del extranjero, artículos propios que tengan por objeto despertar tanto en el interior como en el exterior la confianza hacia el gobierno imperial, dando á conocer sus buenas intenciones y su amor al progreso; hacer comparaciones con semejantes instituciones en los tiempos anteriores; tablas estadísticas demostrando el progreso del comercio, de la industria, de la exportacion, de las relaciones y comunicaciones, descripciones de diferentes partes del país, la riqueza de su suelo, como tambien artículos sobre las relaciones sociales, biografías, etc.; en una palabra, todo lo que puede aumentar directa ó indirectamente el interes y las simpatías para el país y el gobierno, que deberá recogerse y emplearse para el fin indicado.

» 12° Es obligacion del director de la prensa procurarse las más amplias concesiones en todos los círculos, que le pongan en estado de considerar las cuestiones del día desde un punto de vista general é imparcial, y tendrá que informar verbalmente á S. M. con entera imparcialidad y segun su conciencia; cuando se trate de objetos más importantes, mandará á S. M. noticia por escrito. Igualmente elegirá entre los redactores que hubieren dado prueba de su adhesion al gobierno y entre las personas literatas en lo general, á sus colaboradores y traductores para ciertos artículos, en quienes debe requerirse una larga experiencia en redactar escritos públicos.

» 13° La direccion de la prensa tomará en particular consideracion, respecto al material y al estilo, las necesidades del respectivo lugar donde se mandarán correspondencias, y precediéndolas los sucesos acontecidos desde el último correo; mandará á los agentes de cuando en cuando el material y los artículos que parezcan más á propósito á la índole del periódico respectivo.

» 14° Será regla general que todos los artículos que se manden á los puntos respectivos, estén redactados en Méjico, en cuanto fuere posible completamente y en el idioma respectivo, con lo que se ahorrarán muchos gastos y se podrá entrar en competencia, en cuanto al tiempo, con los agentes privados de la prensa. Se recomienda que los artículos sean muy concisos, por ser los que se leen más.

» 15° Se aprovecharán las comunicaciones por correos, líneas de vapores, ferrocarriles y líneas telegráficas del interior y del exterior, para no dejar bajo ninguna condicion á los agentes particulares de la prensa estrangera, la ventaja de recibir con anterioridad las últimas noticias.

» 16° Todas las noticias se remitirán por la direccion central de Méjico á sus corresponsales por la vía de Queenstown ó San Nazario, poniendo en los sobres únicamente el nombre del corres-

pensal sin el título oficial. Los despachos telegráficos se remitirán á los respectivos corresponsales por conducto de los corresponsales auxiliares en San Nazario ó Nueva-Orleans, Nueva-York y Queenstown.

» Los despachos deberán ser formados en cifras. Sólo los corresponsales de Nueva-York, Paris y Viena, tendrán en su poder la clave de las cifras.

» 17° La impresion sobre confeccion de retratos de SS. MM., mapas, cuadros de batallas, grabados para el interior y exterior, estará á cargo de la direccion de la prensa. Esta especie de propaganda parece ser de suma importancia para este país, principalmente para el pueblo bajo, y deberá sistematizarse una vez adoptada.

» 18° No se harán ningunas tentativas de desviar á ciertos periódicos, que por su grande circulacion son independientes: prometiéndoles ó dándoles pequeñas subvenciones, porque se sabe por experiencia que los gastos generalmente, no están en proporcion con el éxito que se consigue. Ganar á uno ú otro de los corresponsales de periódicos de esta especie, por medio de gratificaciones, *sin que lo sepa la redaccion*, como tambien por otros beneficios que se les puedan proporcionar, hará generalmente lograr el objeto propuesto, y las más veces, con más seguridad.

» 19° Las noticias de acontecimientos importantes y las aclaraciones, no deberán comunicarse á la prensa de la oposicion.

» Esto es unicamente un privilegio de la prensa gubernativa, que la prensa de la oposicion no debe tomar sino de los periódicos nacionales. De este modo la prensa gubernativa se procura una influencia y más suscritores; lo que debilita á la oposicion, tanto cuanto la prensa gubernativa gana en influencia.

» 20° No se aceptarán bajo ninguna condicion, en la reunion de la prensa que debe organizarse, aquellos periódicos que por la incapacidad de su redaccion, ó falta de buena administracion, necesitare de demasiado de auxilios pecuniarios de parte del Estado, sin poder justificar plenamente dicho socorro con haber obtenido mucha popularidad.

» 21° La direccion central fomentará de todos modos á los periódicos que se publiquen en favor del Imperio.

» Estos periódicos deberán profesar ya desde su título y programa, su partido por el Imperio, y adoptar en sus artículos de fondo un tono determinado que no deje de producir la impresion deseada en cualquier pueblo, y más en el mejicano. Con este fin, las prefecturas recibirán las instrucciones necesarias por el ministerio de gubernacion, quien las recibirá del soberano.

» 22º Por suprema orden, el director de la prensa asistirá como auditor á las sesiones del ministerio, y podrá recoger el material necesario para la prensa.

» En cada uno de los periódicos que están en relacion con los corresponsales, se señalarán y se remitirán á la direccion central todos los artículos recibidos ó formados por ellos mismos en favor del gobierno, como tambien las correcciones de noticias falsas ó desfavorables, que fueren remitidas á los periódicos; y se les agregará un informe correspondiente.

» 23º Cada seis meses se remitirán á la direccion central, las propuestas para condecoraciones, el estado de los gastos, etc., etc.

» 24º En todos los periódicos que estén en comunicacion con la oficina de la prensa, la refutacion de noticias falsas ó desfiguradas deberá hacerse sin pérdida de tiempo, y si fuese posible, sin ninguna excepcion, para acostumar á los redactores á tomar las noticias mejicanas, en cuanto fuere posible, del corresponsal designado.

» 25º Los consulados y las legaciones tendrán obligacion de dar á los agentes de la prensa los informes necesarios y las noticias más seguras, y de prestarles toda clase de auxilios.

» 26º Se emplearán todos los medios que puedan llevar á un buen fin, por cuya razon no se deba, en ciertos casos, retroceder en los países de Europa, ante un proceso de imprenta por calumnias, ó por divulgacion de falsas noticias.

» 27º El correo para Guatemala deberá pasar por la Habana, San Thomas y Panamá; y el cónsul mejicano en la Habana, y el cónsul austriaco en San Thomas, se encargarán del despacho de la correspondencia.

» Entretanto, el agente allí tendrá que remitir á la direccion central, los dos periódicos principales de Guatemala, como tambien el periódico que tenga mas suscritores en cada una de las repúblicas hispano-americanas. Los artículos importantes deberán ser señalados. La contestacion á artículos desfavorables, publicados en la América central, ó en la América del Sur, se hará en Guatemala.

» 28º Respecto de la justificacion de las cuentas, de la remision y recepcion de los informes mensuales, quedan vigentes las disposiciones observadas hasta ahora en Guatemala.

» 29º Cada corresponsal recibirá un ejemplar de estas disposiciones generales y está obligado á tenerlas *secretas*. Los salarios de todos los que estén interesados en la prensa, serán pagados de un fondo de prensa especial, á ménos que no tengan otro empleo en el servicio de S. M.

» 30º El gobierno, al erigir una direccion de la prensa, no intenta

absolutamente dar á la prensa gubernativa una extension demasiado grande, ó crearla á expensa del Estado; tambien es contrario á los principios liberales del gobierno, querer esclavizar la prensa de la oposicion ó destruirla. Por el contrario, se debe respetar como un miembro necesario al Estado, y no debe negársele, por parte de la direccion de la prensa, la estimacion que merece. No debe hacerse ninguna tentativa para influir en ella, sino que la prensa gubernativa debe mantener el equilibrio haciéndola frente con dignidad, ilustrándola en los asuntos en que tome una vía errónea, y reconociéndola francamente en el caso necesario.

» Lo contrario debe ser con los periódicos que bajo la apariencia de una oposicion sincera y de liberalismo, traten de minar los fundamentos de la forma de gobierno, y de destruir la confianza del pueblo, criticando todas las medidas gubernativas sin poder indicar un camino más acertado. Periódicos de esta especie deben ser tratados sin indulgencia, y aún será preciso suprimirlos legalmente cuando perseveren en su tendencia.

» Para que no se dé una mala interpretacion á los motivos que indujeron al gobierno imperial á formar las presentes instrucciones para la prensa, es menester que la direccion observe estrictamente los principios generales siguientes:

» Organizar en el interior una prensa gubernativa uniforme, que aclare la opinion pública sobre el camino en que ha entrado el gobierno, que tenga á la prensa de la oposicion en los límites convenientes, y que establezca una preponderancia decidida sobre ella, sin hacer valer una influencia directa y sin suprimirla.

» Este es el buen derecho y la obligacion de cada gobierno, tanto más en un país donde por las circunstancias excepcionales, una completa é ilimitada libertad de imprenta, no puede aún subsistir para el bien general.

» Por el contrario, en la prensa estrangera, la direccion de la prensa debe hacer oposicion con armas iguales á los enemigos del gobierno que no encuentren ningun lugar en la prensa interior, y tratar de contar con simpatias para el Imperio, ganando cierta parte de la prensa para las ideas y los principios del gobierno imperial.»

MORALIDAD.

En el espíritu del autor de estas instrucciones, quiero decir de M. Eloin, el gobierno del archiduque jamás podia dejar de tener razon.

Tenia razon, en efecto, no porque el derecho estaba de

su parte, sino porque tenia en todos los lugares donde dominaba, una policía y genizaros para ejecutar sus órdenes, y la policía y los genizaros hacen dar ordinariamente á los gobiernos la razon que no tendrian á veces sin esto.

Desde entonces, toda especie de oposicion teniendo por objeto probarle que se equivocaba, se clasificaba, de una manera invariable, en la categoría de la mala fé, y habia de ser *suprimida* por la autoridad local, como la zizaña, en un campo de trigo, ha de ser arrancada por el agricultor.

Por el contrario, conforme á las disposiciones del artículo 7, se debia levantar cada seis meses una lista de los periodistas buenos servidores, á fin, decia cándidamente el autor de estas instrucciones destinadas á permanecer secretas, de *remunerar* á los unos, de *subvencionar* á los otros, y de *condecorar* á aquellos que, por casualidad, se hallaban ya bastante remunerados y subvencionados.

Y como M. Eloin nada ha inventado en su vida; como, segun dicen los que pretenden conocerle bien, no es capaz de inventar nada, es muy probable que estas instrucciones fueron copiadas de las del primer imperio, revisadas, corregidas, aumentadas y largamente perfeccionadas por los héroes del segundo.

IV

Continuacion del mismo asunto. — Explotacion de la prensa en Méjico y en el extranjero.

El artículo 4 de las instrucciones mencionadas mas arriba decia que la oficina de la prensa, colocada bajo las órdenes directas del secretario del archiduque, se compondria de un director que permaneceria en Méjico y de sus correspondientes establecidos en Nueva-York, Viena y Paris.

El primero que fué investido en Méjico de estas altas funciones, se llamaba Budin. Estaba emparentado, al modo de Bretaña, con el comisario de hacienda del mismo nombre, y éste le habia retirado de las esferas inferiores, donde pintoreaba por aquí y por allá algunas malas fotografías, para hacer de él una especie de baja, cuya autoridad se estendia sin contrapeso sobre cuantos osaban cojer una pluma para manifestar sus pensamientos.

Por desgracia, no tenia más títulos que el parentesco de M. Budin, y dicho parentesco, por honorable que fuese para sus allegados, no podia sin embargo suplirle la instruccion que le faltaba. Despues de algunos meses de ejercicio, se necesitó proveer á su reemplazo, y la eleccion, esta vez, cayó, por falta de otro mejor, en nuestro antiguo conocido, el respetable misionero apostólico Manuel Domenech.

El abate, ántes de ser llamado á funciones tan altas, se habia espresado á veces de una manera poco reverente, con respecto al gobierno de Maximiliano, testigo la carta que sigue, fechada en 25 de Setiembre de 1865, de la cual el Sr Jesus Teran se habia procurado una copia que dirigió al gobierno del Sr Juarez el 4 de Noviembre de 1865.

« Méjico, Setiembre 25 de 1865.

» Las noticias políticas se suceden con la rapidez del rayo; os las resumo rápidamente, dejando correr la pluma, para que podáis

su parte, sino porque tenia en todos los lugares donde dominaba, una policía y genizaros para ejecutar sus órdenes, y la policía y los genizaros hacen dar ordinariamente á los gobiernos la razon que no tendrian á veces sin esto.

Desde entonces, toda especie de oposicion teniendo por objeto probarle que se equivocaba, se clasificaba, de una manera invariable, en la categoría de la mala fé, y habia de ser *suprimida* por la autoridad local, como la zizaña, en un campo de trigo, ha de ser arrancada por el agricultor.

Por el contrario, conforme á las disposiciones del artículo 7, se debia levantar cada seis meses una lista de los periodistas buenos servidores, á fin, decia cándidamente el autor de estas instrucciones destinadas á permanecer secretas, de *remunerar* á los unos, de *subvencionar* á los otros, y de *condecorar* á aquellos que, por casualidad, se hallaban ya bastante remunerados y subvencionados.

Y como M. Eloin nada ha inventado en su vida; como, segun dicen los que pretenden conocerle bien, no es capaz de inventar nada, es muy probable que estas instrucciones fueron copiadas de las del primer imperio, revisadas, corregidas, aumentadas y largamente perfeccionadas por los héroes del segundo.

IV

Continuacion del mismo asunto. — Explotacion de la prensa en Méjico y en el extranjero.

El artículo 4 de las instrucciones mencionadas mas arriba decia que la oficina de la prensa, colocada bajo las órdenes directas del secretario del archiduque, se compondria de un director que permaneceria en Méjico y de sus correspondientes establecidos en Nueva-York, Viena y Paris.

El primero que fué investido en Méjico de estas altas funciones, se llamaba Budin. Estaba emparentado, al modo de Breñaña, con el comisario de hacienda del mismo nombre, y éste le habia retirado de las esferas inferiores, donde pintoreaba por aquí y por allá algunas malas fotografías, para hacer de él una especie de baja, cuya autoridad se estendia sin contrapeso sobre cuantos osaban cojer una pluma para manifestar sus pensamientos.

Por desgracia, no tenia más títulos que el parentesco de M. Budin, y dicho parentesco, por honorable que fuese para sus allegados, no podia sin embargo suplirle la instruccion que le faltaba. Despues de algunos meses de ejercicio, se necesitó proveer á su reemplazo, y la eleccion, esta vez, cayó, por falta de otro mejor, en nuestro antiguo conocido, el respetable misionero apostólico Manuel Domenech.

El abate, ántes de ser llamado á funciones tan altas, se habia espresado á veces de una manera poco reverente, con respecto al gobierno de Maximiliano, testigo la carta que sigue, fechada en 25 de Setiembre de 1865, de la cual el Sr Jesus Teran se habia procurado una copia que dirigió al gobierno del Sr Juarez el 4 de Noviembre de 1865.

« Méjico, Setiembre 25 de 1865.

» Las noticias políticas se suceden con la rapidez del rayo; os las resumo rápidamente, dejando correr la pluma, para que podáis

ilustrar á S. E. el ministro de negocios extranjeros, si no sobre los mismos hechos, que deben ser conocidos, á lo ménos sobre la situacion general de los espíritus.

— » Se dice que el emperador Napoleon ha escrito al emperador Maximiliano una carta severa en la cual le dice que no quiere comprometer más su corona para asegurar la suya.

— » M. Fould ha escrito que, en lo futuro, Méjico no hallaria un centimo más de crédito en Francia.

— » M. Rouher ha escrito al mariscal Bazaine que necesitaba acabar antes de que volviesen á abrirse las cámaras.

— » Al punto de vista político y militar, Méjico no se ha encontrado nunca tan bajo como lo está en el dia de hoy

— » El emperador acaba de adoptar al nieto de Iturbide como heredero presunto al trono, y se habla ya de su abdicacion.

— » Se ignora todavía quién gobernará el país durante la minoría del jóven Iturbide.

— » ¡ Ah ! ; si M. Drouyn de Lhuys hubiera creído lo que publiqué en 1862 en mi folleto *l'Empire au Mexique*, y lo que escribí á M. Debrauz al principio del año !... Pero se ha preferido creer á los que mentian porque las buenas noticias traen más ventaja que las malas.

— » En la noche del 15 al 16 de Setiembre se ha gritado por todas partes ; *Muerte á Maximiliano ! ; Muerte á Carlota ! ; Muerte á los franceses ! ; Muerte á los austriacos ! ; Muerte á los Belgas ! ; Muerte á los extranjeros !*

— » En el dia de su Santo, el emperador no ha sido saludado. Nadie se ha quitado el sombrero de la cabeza ; nadie ha gritado viva.

— » Se han dado 3,000 pesos á cada uno de los 4 miembros de la familia de Iturbide para gastos de instalacion en Europa, y se les ha asegurado su pension para que dejen aquí al nieto de Agustín adoptado por el emperador.

— » La madre y el niño vivian cerca de mi casa ; su separacion fué muy affictiva ; la desesperacion de la madre daba piedad.

— » Lejos de conciliarse las simpatías del pueblo con este acto, todo el mundo se indigna contra el gobierno. — Esta familia no tiene influencia ninguna ; hay más, se la desprecia.

— » Etc., etc., etc...

Mas, despues de la publicacion en el *Diario* del acta que debia hacer de él, pobre judío errante tonsurado, un personaje mitad jocoso, y mitad sério, el buen sacerdote habia vuelto su sotana, y si los que rodeaban á Maximiliano no hubieran llegado, de cuando en cuando á echar todavía una

sombra en el cuadro, hubiese proclamado de buena gana que ya todo estaba bien, todo estaba por lo mejor bajo la férula paternal del hijo segundo de la archiduquesa Sofia.

Nada hay como la liga de las funciones públicas para mantener en el camino derecho á los individuos que podrian querer separarse de él, para hacer novillos al rededor de los objetos de su codicia. Pero no anticipemos.

Hemos visto más arriba que la oficina dirigida por el abate Domenech tenia tres corresponsales en el extranjero, uno en Nueva-York, otro en Viena y el último en Paris.

Comencemos por el corresponsal de Nueva-York.

En los primeros dias de la Intervencion, este corresponsal era un tal Luis de Arroyo, pariente del ministro del mismo nombre. Se daba el título de cónsul general del imperio en Nueva-York. El gobierno de Washington se habia negado constantemente á recibirlo, enviándole para el caso en que hubiera tenido reclamaciones que hacer, al Sr D. Matias Romero, ministro del Sr Juarez, acreditado cerca del gabinete de la Casa Blanca. Aquel habia rehusado, como es muy fácil de comprender, y continuaba ejerciendo en la sombra las funciones de las cuales el gobierno del país le habia rehusado públicamente el exequatur.

Por lo demás, es preciso hacerle justicia. Aunque no fuera un hombre superior, habia comprendido desde el primer dia lo que podia haber de ventajoso para el imperio y sus partidarios en la creacion de un periódico destinado, no diré á destruir, esto era imposible, sino á combatir en esta ciudad las repulsiones muy conocidas de los americanos en contra del emperador titular de Méjico. Se habia entendido para esto, desde el mes de Setiembre de 1864, con un escritor menesteroso llamado John Fulton, siempre se encuentran semejantes, y habia dirigido al ministro de negocios extranjeros Ramirez, sobre datos suministrados por este individuo, una proposicion pidiendo los fondos necesarios para crear en Nueva-York un periódico semanal, ó, cuando ménos, para pagar la insercion de unos artículos *ad hoc* en varios diarios americanos entre los cuales me bastará citar el *Times*, la *Tribune*, el *Herald*, el *World*, el *News*, y el *Harper's New Monthly Magazine*.

El Sr Ramirez no sabiendo á punto fijo de donde sacar este dinero, le habia contestado, sin embargo, el 25 de Noviembre siguiente, que de estas dos proposiciones preferia la segunda, y le habia autorizado á buscar un periódico de circulacion grande que, mediante una gratificacion mensual, consintiera en sostener la causa del imperio. Pero, el Sr Arroyo queria su periódico: acariciaba desde largo tiempo esta idea, y no era hombre de abandonarla tan fácilmente. Volvió á la carga el 28 de Diciembre, y para tentar al ministro por medio de la moderacion del precio, le unió el presupuesto que sigue:

« Presupuesto del minimum de los gastos para la publicacion de « El Imperio Mejicano. »

Sueldo del editor en gefe	5,000 00
» del ayudante del editor	1,200 00
» del traductor	600 00
» del dependiente	350 00
» de un muchacho	200 00
Renta	200 00
Utiles de escritorio, correos, etc.	200 00

Obras del compositor.

70,000 palabras en inglés, á 24 50 cs. cada semana.	
70,000 idem en español á 29 40	2,802 80

O por año.

Prensador, por 1,000 ejemplares	2 00
Papel	43 00 15 00
Esto es, por 1,000 ejemplares por año. . .	780 00
Considérese una edicion de 4,000 ejemplares (de los cuales 2,500 se distribuirán gratis) y el costo por prensa é impresion, es de	3,120 00
	Dol. 11,672 80

Por lo demás, es preciso convenir en ello, la opinion de los interesados se ponía en favor de esta idea, pues, poco

tiempo despues, M. Barres hacia una proposicion idéntica en pró de uno de sus amigos, M. Thomas Herber Warrall, antiguo corresponsal, decia, del Times de Lóndres, y ofrecia en su nombre publicar un periódico inglés en Nueva-York, mediante una subvencion mensual de 1,000 pesos, esto es, 12,000 pesos al año.

El Sr Ramirez esquivó esta doble proposicion, negándose á contestar á uno y otro de estos señores, y el Sr Arroyo burlado en sus esperanzas, se halló en la necesidad de buscar otro medio.

Entónces encontró á otro individuo llamado Mac Master, redactor del Freeman's Journal. Arroyo le catequizó convenientemente; le prometió su proteccion cerca de sus nobles amos; le convenció ó, cuando ménos el periodista pareció convencido, y despues de haberle ganado así, se apresuró á anunciarlo á Méjico. Desafortunadamente, no hay en este mundo mas que suerte ó desgracia. Mac Master, segun lo que parece, no era libre de dar á su periódico la marcha que le convenia. Tenia él mismo dueños ó asociados los cuales no quisieron jugar el porvenir del periódico para defender una causa tan impopular en los Estados-Unidos, y el dia siguiente de la aparicion del único artículo que escribió con este efecto, fué á ver al Sr Arroyo para prevenirle, que personas respetables, á cuya opinion tenia que someterse, habian venido á decirle que no escribiese nada en pró de Maximiliano (1).

En fin, el 7 de Mayo del mismo año, despues de haber llamado á todas las puertas y de haber sido rechazado por todas partes, anunció como un triunfo el concurso del Sr Loosey, cónsul general de Austria en Nueva-York; del vice cónsul de Francia y de un tal O'Sullivan, representante de la casa Holliday y comp^a.

El cónsul general de Austria y el vice cónsul de Francia no hacian en esto mas que conformarse á las órdenes que habian recibido de sus gobiernos respectivos. Desde entónces su concurso, adquirido con anticipacion, no significaba ab-

(1) Despacho del Sr Arroyo al Sr Ramirez, fechado en 11 de Febrero de 1865.

solamente nada. Pero, no sucedia lo mismo con el último. Este pretendia haber obtenido del *commercial Advertiser*, de la *Tribune*, del *Times*, del *World* y de muchos otros periódicos la promesa de pronunciarse en contra de todas las expediciones de filibusteros que, en lo futuro, se armasen para las costas de Méjico, y el Sr Arroyo aprovechándose de esto pidió instrucciones primero, y despues la autorizacion de prometer á los redactores de cada uno de estos diarios una remuneracion en proporcion con los servicios que debian prestar á la causa del imperio.

Los gobiernos nunca faltan en mandar instrucciones. Sucede con ellas lo mismo que con las buenas voluntades de los pecadores; hay bastantes para empedrar todos los ministerios. Lo difícil era contentar á hombres tan positivos como los periodistas americanos, y para esto, el gobierno de Maximiliano privado de los recursos que habia esperado sacar de su famoso empréstito, no tenia mas que su buena voluntad. Esto era poco; aún demasiado poco; el Sr Ramirez, lo sentia, y para evitarse la humillacion de confesar el hecho, encargó á su sub-secretario de Estado, el Sr Peon de Regil, que enviase una contestacion concebida en estos términos.

Nº 49. — *Nota relativa á las instrucciones que pide el Sr Luis de Arroyo, y sobre las personas con que cuenta.*

Méjico, Junio 10 de 65.

« En contestacion á la nota de V, fecha 7 de Mayo último, nº 41, Reservada, en que pide instrucciones para el desempeño de su cargo, le digo, que las reglas generales que desde aquí pueden indicarsele por ahora son las siguientes :

» 1º Popularizar en ese país la idea de que el imperio es el único que mantiene en Méjico, tanto con los principios como con los hechos, la libertad y la dignidad del hombre. Las comparaciones que sobre este punto pueden hacerse con los manejos actuales de los que se llaman liberales, juaristas, que llevan la desolacion á los lugares que pisan en el territorio mejicano, y aún con muchas atrocidades que perpetraron los gobiernos que se decian liberales, servirán á V. para el objeto.

» Hacer entender que los Estados-Unidos tienen mucho que ganar política é industrialmente, con la consolidacion del imperio. Para

esto bastará hacer presentes las leyes promulgadas, y los adelantos que, sin embargo de las dificultades, se han logrado ya, y es muy de esperar se logren en mayor escala, cuando ellas cesen; cuyos adelantos deben refluir en beneficio de las naciones limitrófes.

3º Manifestar que ya no existe en Méjico gobierno republicano, ni de hecho, puesto que no disfruta de la posesion y está muy léjos de ser reconocido por la mayoría de la nacion y por las potencias extranjeras; ni de derecho, porque habiendo concluido el período presidencial, Juárez no tiene representacion alguna, de donde resulta que no hay presidente. Tampoco hay congreso, ni puede convocarse ni reunirse; y ménos existe en su ejercicio la Suprema Côte de justicia ni cosa alguna de lo relativo al ramo, faltando por lo mismo, todos los poderes esenciales para una República, el legislativo, el judicial y el ejecutivo.

» 4º Procurar en cuanto sea posible que los comerciantes se acostumbren á ver en V. la única persona autorizada para expedir los documentos consulares. Esto importa mucho, y puede lograrse, primero, por la conviccion que deben tener de que los únicos que se admiten en nuestras costas son los autorizados por V., y despues, por los buenos manejos que V. sabrá tener con los interesados, ayudándoles y facilitándoles todo lo que en justicia encamine bien sus negocios.

» 5º Proporcionarse colaboradores para poner en práctica lo indicado en las reglas que anteceden buscándolos entre las personas que por su carácter ó empleo, por sus principios ó por sus intereses particulares tengan buena voluntad de servir al imperio. Es escusado advertir á V. que al procurarse estos servicios debe emplear mucha prudencia y cautela, y que muchas veces conviene mas indicarlos que pedirlos.

» Con respecto á los otros puntos que V. toca en la misma nota, debo manifestarle que el estado de la hacienda pública no permite en la actualidad hacer grandes gastos para subvencionar periódicos, y que puede V. dar las gracias por sus buenos oficios y la voluntad que tienen de seguirlos prestando, á los Sres cónsul general de Austria, vice cónsul de Francia y O'Sullivan que V. menciona en la citada nota que contestó.

» Dios, etc.

» Por ausencia :

» *El sub-secret. de Negocios extranjeros,*

» PEON DE REGIL. »

Así se terminó esta primera tentativa de corrupcion de la

prensa americana por los agentes del gobierno de Maximiliano establecidos en Nueva-York.

La segunda se hizo por el intermedio de cierto coronel americano llamado B. Estvan. Dicho coronel, caballero de industria de nueva especie, se daba, con razon ó sin ella, como el corresponsal del *Herald* de Lóndres, de la *Gaceta de Augsbourg*, del *Das Morgen Blatt*, del *Die Ausland* de Stutgard, y de muchos otros periódicos de la Alemania. Habia presentado al archiduque un programa conteniendo los medios que, á su parecer, se debian emplear para dominar las malas voluntades de la prensa americana. Este programa habia sido aceptado, y el Sr Castillo, entónces ministro interino de negocios extranjeros, se habia aprovechado de esta circunstancia para dirigir á su señor el parte que sigue :

» Méjico, Enero 4 de 1866.

» Conforme al programa presentado por el Sr Estvan, y en virtud de la urgente necesidad de encaminar por medio de la prensa americana la opinion pública en favor del reconocimiento del imperio por los Estados-Unidos, cuya idea ha sido adoptada y recomendada por V. M., tengo la honra de proponer á su soberana resolucion lo siguiente :

» Que V. M. se sirva autorizar al sub-secretario de Hacienda para que se abra un crédito extraordinario de gastos *secretos* á favor de la secretaria de mi cargo por cantidad de 18,000 pesos que deberán invertirse previa la autorizacion correspondiente de V. M. en este orden : 8,000 pesos que se remitirán al Sr D. Mariano Degollado, agente confidencial del imperio en Nueva-York, ó á la persona que tenga á bien designar V. M., para que los suministre parcialmente al Sr Coronel, quien se encargará de dirigir los trabajos que deben emprenderse en los Estados-Unidos por medio de la prensa en los términos que propuso á V. M.; diciéndose al Sr Estvan que esa cantidad de 8,000 pesos corresponde á las labores que deberán ejecutarse durante dos meses y medio, y que, concluida esta suma, el gobierno de V. M. es arbitro para continuar ó suspender los trabajos referidos, segun los resultados que se noten á la terminacion del período señalado. Los 10,000 pesos restantes serán para asegurar por dos años á dicho señor Estvan un sueldo de 5,000 pesos anuales que recibirá aun cuando por cualquiera causa se manden suspender los trabajos indicados dándose dicho sueldo al interesado en la pro-

porcion y épocas que tenga á bien designar V. M.; lo cual, en mi concepto, pudiera hacerse por tercios adelantados.

» El plan que tengo la honra de someter á V. M. está de acuerdo con el Sr Langlais.

» Señor,

» *El Intendente general, ministro interino de negocios extranjeros y marina.*

» M. DE CASTILLO. »

Este proyecto, presentado por el Sr Estvan, y aceptado por el representante del gobierno francés, tenia pues por objeto asalariar la prensa americana á fin de estraviar por su medio la opinion pública en los Estados-Unidos. Fué adoptado por el archiduque, revestido por él de todas las formalidades usitadas en caso semejante, y puesto inmediatamente en ejecucion, pues hemos encontrado una carta escrita el 24 de Febrero del mismo año al Sr Castillo por un tal Borg, diciéndose encargado de la gerencia del consulado del imperio en Nueva-York. Héla aquí :

Consulado general del Imperio Mejicano en Nueva-York.—Reservada,
nº 67. — *Negociacion de la letra de 41,600 fr.*

« Nueva-York, Febrero 24 de 66.

» Ex. S.

» Adjunta se servirá V. E. encontrar la cuenta de venta de la letra por valor de 41,600 fr. que á mi orden, y contra la caja central de Paris, se sirvió V. E. remitirme; la cual arroja un producto neto de 7.963 p. 63/100 — siete mil novecientos sesenta y tres pesos, sesenta y tres centavos en oro.

» Hasta esta fecha he entregado al Sr coronel Estvan, para los gastos de la mision que tiene encomendada, las candidades de 1,000 pesos en oro y 8,550 en papel, de manera que sólo queda á disposicion de dicho señor un saldo de 1,000 p. 27/100, — mil pesos veinte y siete centavos en papel.

» Dios guarde.

» *El encargado del consulado,*
» J. BORG.

» E. S. Ministro de negocios extranjeros... Méjico. »

Producido de una letra sobre París por 44,600 fr. á razon de 5.22 1/2.

41.600 fr. vendidos á razon de 5.22 1/2, producen en oro 7,963 63

DEMONSTRACION.

Febrero 1866.	
3 Entregado al Sr Borg, en papel.	2,000 00
8	3,400 00
20	2,000 00
24	2,450 27
Total.	9,550 27
Febrero 3. Entregado al mismo en oro.	
	1,000 00
Liquidacion del papel.	
7,100 00 D. á 138 % deduccion hecha de 1/3 % por corretage de venta	5,170 63
2,450 27 D. á 136 3/4 deduccion hecha de 1/4 % por corretage de venta.	1,793 00
9,550 27 D. Totales.	7,963 63

» Nueva-York, á 23 de Febrero de 1866.

El encargado del consulado.

J. Borg.

Durante dos meses, poco más ó ménos, el archiduque fué servido con este dinero, en la prensa del Sur, se entiende. Esta se adelantó hasta sostener á veces que la Intervencion no era quizá tan culpable como lo pretendian los periódicos republicanos. Una vez agotados los recursos se rebajó de buena gana lo venidero; despues engañaron á los tontos, y no hallando por fin nada más que descontar y á nadie á quien engañar, el Sr Estvan dirigió á M. Pierron, gefe del gabinete privado de Maximiliano, una larga carta en la que se espresaba así con respecto á la prensa.

» Nueva-York, Julio 18 de 1866.

» Mi mision ha producido un aplastamiento muy notable en los periódicos demócratas, pero hubiera podido hacer mucho más si desde mas

de 3 meses, no me hallará privado de los recursos que fueron puestos á mi disposicion para subvencionar la prensa, y de los cuales no he recibido mas que una alocacion insignificante. Muy léjos estaba de preveer los embarazos de toda naturaleza que se me han suscitado, y he tomado con respecto á diversos periódicos compromisos que no he podido llenar hasta la fecha. He contemporizado, pero este sistema no puede mantenerse por largo tiempo y tiene sus peligros. Urge que cese. Por otra parte, los 4 meses que deben correr hasta la reunion del congreso deben emplearse trabajando activamente el espíritu de las masas, á fin de facilitar la tarea de los representantes y senadores que tomarán en mano la defensa del gobierno imperial. Para obtener una solucion buena y pronta en un negocio tan importante, es indispensable que no vuelvan á presentarse los obstáculos que he encontrado con respecto á los compromisos contratados por mí, porque resultarian de ellos inconvenientes graves para los intereses de S. M. La conciencia y la fidelidad política de un gran número de periodistas americanos tienen justamente por medida el pago que reciben, y la exactitud con que se les sirve. CON DINERO SE PUEDE HACER MUCHO, PERO SE NECESITA DINERO Á ÉPOCA FLJA. »

Todo el mundo pedia dinero, y no se podía dar la suma más mínima á nadie. El erario estaba vacío, no diré solamente de efectivo, sino de esperanzas. Los empréstitos, negociados con tantos gastos en París y en Lóndres se habian agotado hacia largo tiempo; las rentas públicas eran nulas y la penuria tan grande, que el mismo archiduque se habia visto precisado á hacer grandes reformas en el personal que le rodeaba. Era pues inútil pensar en ello. Pero, como era tambien imposible confesar la verdad, se tomó un sesgo y M. Pierron contestó en estos términos :

Méjico, Agosto 20 de 1866.

« Señor,

» He recibido sus dos cartas de V. fechadas 20 de Julio y tendré el honor de someter su contenido al Emperador.

» Habiendo omitido el Sr Castillo, al marcharse de Méjico para acompañar á la Emperatriz á Europa, comunicarme el arreglo hecho con V., me veo, por el momento, imposibilitado de contestar el párrafo de su carta en que se queja V. de verse privado de los recursos puestos á su disposicion por el ministro de negocios estrangeros.

» Luego que el Sr ministro me haya hecho saber vuestras estipu-

laciones reciprocas, tendré el honor de poner en conocimiento de V. la decision que se tome.

» Tengo, el honor, etc...

» El jefe del gabinete del Emperador,
» ED. PIERRON.

» Sr Estvan, en Nueva-York. »

Mala escapatoria; este arreglo habia dejado vestigios que no podia ignorar el jefe de la secretaria del archiduque, supuesto que yo los he hallado.

El Sr Estvan habia sometido un programa entero de corrupcion. Este programa, explicado por él en presencia del príncipe y del Sr Castillo, habia sido aceptado. El ministro habia dirigido, algunos dias despues — 4 de Enero de 1866, — un informe á su señor con respecto á esa proposicion, y éste le habia hecho abrir sobre los *fondos secretos* un crédito de 18,000 pesos afectado especialmente al negocio.

Sobre esta suma, se habia enviado á un tal J. Borg, encargado del consulado del imperio establecido en Nueva-York, una letra de 8,000 pesos, sea 41,600 francos, girada sobre la oficina central de la hacienda mejicana en Paris. Dicha letra, vendida sobre la plaza, habia producido la suma de 7,963 d. 63/100, y lo sobrante, sea 10,000 pesos, habia quedado en las manos del Sr Castillo, quien debia tenerlos todavía en el momento de su marcha para Europa, ó habia dispuesto de ellos sin decir nada á su destinatario.

Hé aquí toda la verdad. Pero, lo repito, como no se podia confesar, M. Pierron, para salvar la buena fé y el honor comprometido del Sr Castillo, se habia parapetado detrás de lo que él llamaba un olvido de este último.

Paso al corresponsal de la prensa en Viena.

Corresponsal de la prensa en Austria.

Este corresponsal era M. de Herzfeld, consul general del Imperio en Viena, con sueldo mensual de 3,000 pesos. Ignoro la naturaleza de los servicios que ha podido prestar, pues no he encontrado de él mas que el informe que viene á continuacion.

Consulado general de Méjico.

« Viena, Abril 26 de 1866.

» N° 72. — *Relacion sobre la prensa.*

» Entre los periódicos de este imperio que son favorables á la causa de Méjico y que se distinguen por su influencia y gran número de abonados y que insertan las noticias que se les comunican por conducto de los agentes del imperio, citaré :

1° El periódico *Altes Fremdenblatt*, que se publica en esta capital y cuyo número de suscritores es de más de 28,000. Este periódico es muy favorable á la causa del Imperio y se halla en todos los cafés y establecimientos públicos.

2° El periódico *Neues Fremdenblatt* que tiene 20,000 suscritores. Es tambien muy favorable á la causa del Imperio y goza buena fama en el extranjero por su sana política; de manera que, muchas veces, los periódicos franceses y otros reproducen sus artículos.

3° La gaceta oficial, *Wiener Zeitung*.

4° *La General Correspondenz*.

5° *Oesterreichische Zeitung*, cuya influencia es muy grande en la Alemania del Sur.

6° El periódico *Debatte* que se dedica principalmente á los asuntos húngaros, y cuyo director hace insertar en periódicos húngaros todos los artículos favorables á la causa del Imperio.

» Los citados periódicos se publican en esta capital.

» Los órganos austriacos que perseveran en un lenguaje hostil contra el imperio son los que siguen :

1° *Alte Presse*, que se publica en esta y que es el órgano de todo lo que hay de pedantezco y reaccionario : en fin de los enemigos encarnizados del Imperio. Su propietario que es muy rico, es además un enemigo personal de nuestro augusto soberano, Q. D. G. (1).

2° *Neue Friede Presse*. Este periódico está enteramente dedicado á la causa de la Union, y es el intérprete fiel de lo que le dicta la legacion americana en esta. Sus simpatías por los Estados-Unidos han hallado nuevo alimento por haber ganado sus redactores mucho en sus especulaciones con papeles americanos.

3° *Triester Zeitung*, que se publica en Trieste, su redactor es muy hostil al Imperio, pero, como lucha continuamente con la

(1) No sabia yo que M. de Herzfeld fuera mejicano.

escasez de fondos, una subvencion mensual de 100 florines, moneda del país (1), podria conseguir un lenguaje más favorable de la parte de este periódico.

» En cuanto á los periódicos importantes del extranjero, citaré *La Koelnische Zeitung* que tiene muchísima influencia en toda la Alemania del Norte. He entrado en negociaciones con su corresponsal, el D^r Brühl, y no dudo que este periódico obrará en sentido favorable cuando se agracie á su redactor con una condecoracion, y cuando se dé una subvencion correspondiente al citado D^r Brühl.

» *La Illustriste Zeitung* que se publica en Leipsic, tiene tambien mucha influencia y se podria entrar en relacion con el S^r Baron Müller, conocido por sus viajes á Méjico, y que ha dedicado sus obras á S. M. el Emperador. *La Illustriste Zeitung* inserta sin observacion todos los artículos del S^r Baron Müller.

» El periódico hebdomadario *Ausland* que se publica en Augsbourg, es tambien muy favorable al Imperio, tanto más cuando su redactor ha sido agraciado últimamente con una orden por S. M.

» Antes de todo, es indispensable que la legacion de S. M. en ésta tenga los fondos necesarios al asunto de la prensa, y que las relaciones que llegan de Méjico sean bastante esenciales y numerosas para que se puedan comunicar á diversos periódicos. No ménos urgente sería que la *Estafette* y la *Ere Nouvelle* que llegan regularmente se limitasen á insertar asuntos que denoten un progreso en el Imperio, sin ocuparse tanto en relaciones circunstanciadas de pillages, de diligencias atacadas, gente muerta, herida y quemada, cuyas relaciones, muy á menudo, llenan sus columnas enteras, y se reproducen en los periódicos europeos que circulan en los más ocultos rincones de las provincias.

» Aprovecho.....

» HERZFELD. »

En cabeza de este documento, escrito enteramente del puño de M. Herzfeld, se puso con lápiz.

» S^r Pierron. — Informe muy importante. »

Imposible era hacer una crítica mejor de los periódicos subvencionados en Méjico por el gobierno y por el general en jefe para cantar en Europa las glorias de la Intervencion. Desgraciadamente en Viena, como en Nueva-York, el pensamiento del corresponsal se resumía en una palabra

(1) Cosa de 50 pesos.

¡ dinero!..... siempre dinero para la subvencion de la prensa, quiero decir, para hacerle imprimir lo contrario de la verdad y estraviar el sentimiento de las poblaciones. Dinero ¿ en dónde hallarlo? El imperio no tenia ni siquiera para pagar el sueldo á sus últimos defensores. El ministro á quien se dirigia M. de Herzfeld no le dió contestacion ninguna y me aprovecharé de su silencio para explicarme desde luego sobre el corresponsal de la oficina de la prensa establecida en Paris.

Corresponsal de la prensa en Paris.

En Paris, el número de los postulantes se componia de cuantos habian tenido parte, directa ó indirectamente en esa mala accion.

Sus proposiciones, idénticas en cuanto al fondo, mudaban de forma en razon de la posicion social de los demandantes, y debemos por esto proceder por orden de fechas.

En primer lugar viene el director del *Mémorial Diplomatique*.

Hé aquí la carta dirigida por él al archiduque bajo fecha 14 de Mayo de 1864.

« Señor,

» El dia siguiente de mi vuelta á Paris, el 25 de Abril próximo pasado, M. Drouyn de Lhuys me invitó á pasar á su casa para decirme que S. M. el Emperador de los franceses se habia dignado conferirme las insignias de oficial de la Legion de honor, con el fin de reconocer por medio de un testimonio público, el concurso que yo habia prestado con el *Mémorial Diplomatique*, á la solucion dichosa de la cuestion mejicana.

» El ministro de negocios extranjeros me expresó, en nombre de su Augusto Señor, el deseo de que mi periódico, designado desde ahora por la opinion pública como el *Monitor oficioso* de Méjico, explotara la posicion elevada que tenia hace tiempo en la prensa Europea, para combatir eficazmente los errores y mentiras que el espíritu de partido se complace en derramar sin cesar sobre la situacion política y económica del nuevo establecimiento monárquico.

» M. Drouyn de Lhuys insistió sobre la necesidad de procurar al

H. — E.

5

Mémorial Diplomatique el primor de las noticias de Méjico. De este modo se podría dar, á la llegada de cada correo, el tono á toda la prensa continental; y una vez producida diestramente la primera impresion, se arrastraria todo esfuerzo hostil de los periódicos de la oposicion. Se llegaria sobre todo á sentar de una manera sólida el crédito público del nuevo imperio para las operaciones financieras ulteriores.

» Con este fin, se necesitaria publicar el *Mémorial* dos veces cada semana, á fin de que un número coincidiera con la llegada de cada correo de Méjico.

» Tuve ya el honor en Miramar de exponer á V. M. los sacrificios pecuniarios que soportaba hacia un año para mantener mi periódico al nivel de su mision.

» V. M. se ha dignado autorizar al baron de Pont para que me asegure que, en consideracion á los sacrificios y servicios que debía prestar el *Mémorial Diplomatique* á su gobierno, luego que llegaria á Méjico se dirigiria al consejo de ministros con el fin de ponerme en situacion de hacer frente á las necesidades del periódico. El día mismo de su salida de Miramar, el Sr ministro de Estado Velasquez de Leon se dignó confirmarme esta promesa.

» Por lo tanto, me atrevo á someter á V. M. la muy humilde proposición que sigue :

» Mediante una subvencion anual de 40,000 francos, cuya duracion se me garantizaria POR TRES AÑOS A LO MENOS, me comprometo á publicar el *Mémorial Diplomatique* dos veces cada semana, Y A SEGUIR ENTERRAMENTE LA LÍNEA QUE VUESTRA MAJESTAD SE DIGNE TRAZARME.

» Señor, vos sabeis cuanto costaba este periódico en el momento de su publicacion en 1858. Pero, además que la experiencia me ha enseñado las economías que pueden hacerse, trato por la modicidad de la suma que pido hoy día de alejar de antemano toda segunda intencion de lucro. Quiero llenar ántes de todo una tarea de afeccion sincera.

» Al implorar de vuestra generosa benevolencia una próxima rosolucion para mi gobierno ulterior, soy, Señor, con el respecto más profundo.

» De Vuestra Majestad,

» El muy humilde, obediente, y sumiso servidor,

» L. DEBRAUZ DE SALDAPENNA.

» Paris, Mayo 14 de 1864.

» A, Rossini.

» A S. M. Maximiliano 1º Emperador de Méjico, etc... »

40,000 francos, durante tres años, lo que hacia un total de 120,000 francos; esto era dado. M. de Saldapenna no se paraba en chiquitas; era cuestion de herrar ó quitar el banco.

El archiduque rehusó, y, en mi concepto hizo bien. Toda la prosa del *Mémorial Diplomatique* no vale este precio.

Despues se trató de M. Huguelmann.

Quién es este Huguelmann?

Los lectores no han olvidado probablemente el individuo en cuyos hombros habia dejado caer sus manos temblantes la archiduquesa Carlota en 1866, explicandole cuanto los habia engañado el mariscal Bazaine, ella y su esposo, pues, este individuo ha contado á lo largo esta escena en una carta publicada en el *Figaro* del 19 de Agosto de 1867. ; Pues bien! este individuo... era M. Huguelmann!

Primero republicano... despues socialista... despues bonapartista... despues imperialista... despues partidario de las razas latinas... despues maximilianista, esperando que sea otra cosa, M. Huguelmann no tiene preocupaciones; testigo la carta que sigue :

« A Su Majestad el Emperador Maximiliano Iº.

» Señor,

» No he dado todavía las gracias á V. M. I. por el diploma de caballero (1) que ha tenido á bien hacerme entregar por S. E. el Sr Gutierrez de Estrada y del premio de cinco acciones que me ha sido enviado por el Sr prefecto de Miramar. No queria yo distraer á V. M. I. de las manifestaciones entusiastas de Vuestros nuevos súbditos; pero no he perdido ocasion ninguna de cumplir en mis periódicos, *l'International* y *le Monde Nouveau* (2), así como en los otros diarios franceses, ingleses y belgas la promesa que le habia hecho de constituirme, hasta cierto punto, el campeon del imperio mejicano.

(1) Probablemente se trata del diploma de caballero de N. S. de Guadalupe.

(2) MM. Rousselle y Burluraux no han dicho jamás que el *International* perteneciera á M. Huguelmann. — Es una cuestion que tienen que debatir entre sí estos señores. — En cuanto al *Monde Nouveau* confesamos humildemente no haber oido nunca hablar de él.

» En este mismo pliego hallará V. M. I. dos artículos que han sido reproducidos por todos los diarios importantes. Mi contestación á la *Opinion Nationale* ha llamado la benévola atención de S. M. la emperatriz Eugenia.

» Envío igualmente á V. M. I. por intermedio de S. E. el mariscal Almonte, cincuenta ejemplares del medallon de S. M. la Emperatriz y diez cajitas conteniendo dos mil retratos de VV. MM. II., fabricados por un nuevo procedimiento que permite esparcir estos retratos entre los Indios, sin que se gaste mas de diez francos para cada ciento. Muchos centenares de millares de estas pequeñas láminas se obtendrian por un precio insignificante y no cabe duda que, esparcidas en las escuelas indias, satisfacerian á la vez el corazon y la vista de las poblaciones. El retrato de S. M. la Emperatriz no ho salido tan bien como el de V. M.; pero la lámina era nueva y no pudo salir desde luego como saldrá despues del segundo ó tercer millar.

» Pero esto es tal vez indigno de la atención de V. M. Lo que es digno de ella es el exámen de las reflexiones que hacíamos ayer el Sr. Hidalgo y yo. Si el empréstito mejicano no ha tenido mejor éxito; si la opinion pública en Europa no se inclina mas hacia la obra fecunda de V. M. I., es porque la prensa se trabaja mal en este sentido. Se necesitaria aquí una especie de oficina mejicana en que se redactarian correspondencias segun el color de cada periódico (1). Los más hostiles sólo piden que se les den noticias gratuitas (2). Me encargo de monopolizar el derecho de escribir para todos la correspondencia mejicana, y tengo á mano cinco ó seis jóvenes llenos de energia y muy á propósito para esta redaccion. Mediante una subvencion de SEIS MIL FRANCOs por mes, puedo organizar esta oficina en Paris bajo la vigilancia del Sr. Hidalgo y V. M. verá sus efectos.

» Una vez la oficina organizada, iré á Méjico para recoger las inspiraciones de V. M. I. Directamente para V. M. — estas tres palabras van subrayadas en la carta — estoy dispuesto para emprender el viaje; pues estaré cierto, por lo ménos, de no verme obligado á escribir y obrar en contra de mis principios.

» Cualesquiera que sean las resoluciones de V. M. I. sobre estos diversos asuntos, solicito la continuacion de su augusto apoyo para mis periódicos y LA AYUDA DE UNA SUBVENCION CUALQUIERA; pero si

(1) Correspondencias redactadas en Paris y que se hubieran enviado bajo cubierta como viniendo de Méjico, esto hubiera constituido una falsedad en todos los idiomas; pero lo he dicho ya, el Sr. Hugelmann no tiene preocupaciones.

(2) Contestarémos aquí á M. Hugelmann como Pascal á los jesuitas: *Mentiris impudentissimé!*

V. M. I. no puede nada, no continuaré ménos por eso teniendo en mí el más convencido y reconocido de los servidores y amigos.

» Dignaos admitir, señor, la expresion de los sentimientos de reconocimiento con los cuales tengo el honor de ser.

» De Vuestra Majestad Imperial,

» El más humilde de los discipulos,

» G. HUGUELMANN.

» Agosto 30 de 1864.

» 3, rue de Choiseul. Paris. »

A la cabeza de esta carta, se lee escrito con un lápiz rojo :

« La idea de los retratos parece buena á S. M. quien desea que se someta á su decision en tiempo oportuno. »

Tened pues dos periódicos en propiedad, el *International* y el *Monde nouveau*, y despues á vuestra disposicion cosa de otros veinte franceses, ingleses y belgas, para que, por una cantidad miserable de 6,000 francos por mes — 72,000 al año — se os pidan retratos de diez francos el ciento!

!!! *In magnis voluisse sat est!!!*

Paso sin detenerme delante de MM. Rousselle y Burlu-vaux, pidiendo éste, en nombre del *International* de Lóndres, la remuneracion de un artículo titulado *un Fondateur d'empire*, en el cual se comparaba sin reír el archiduque Maximiliano con el Tzar Pedro el Grande y con el primer cónsul Bonaparte; aquél, la ejecucion de las promesas sonantes que le habia hecho el Baron de Pont en nombre del príncipe austriaco, y el honor de ser en Europa el órgano de Méjico. Nada diré tampoco de M. Paul Hennequin, propietario único del periódico *La Franchise*, ni de una carta por la cual M. Aug. Marc, director de la *Illustration*, solicitaba el concurso del gobierno mejicano para ayudarle en una publicacion especial que se proponia hacer de los acontecimientos principales del reynado del archiduque. Estoy impaciente por llegar al representante verdadero del imperio en Paris.

Este empleo que se disputaban tantas gentes, y que el ar-

chiduque, tan cansado de las pretenciones exorbitantes de los Saldapenna y Huguelmann, como de las bajezas de los Rousselle y Burluraux, habia negado hasta entónces á los unos y á los otros, habia recaído definitivamente en nuestro antiguo conocido, el tres veces santo y respetable abate Domenech.

He contado mas arriba cómo y porqué habia reemplazado al primo de M. Budin en la direccion de la prensa de Méjico, para redactar en ella los artículos que habian de ser enviados á Europa y reproducidos, si se podia obtener sin firma, en los periódicos de la oposicion (1).

Más tarde habia dirigido á M. Pierron, bajo fecha del 22 de Enero de 1866, un informe especial en el cual, despues de haber hecho constar la nulidad de la prensa local, establecia que el gobierno mejicano no podia volver á levantarse delante de la Europa, á no ser por medio de una presion sobre la opinion pública, y pedia que se le mandasen aquí, para concentrar en su oficina de Paris, todos los documentos políticos, economicos y administrativos que le fueran enviados, á fin de hacerlos difundir disimuladamente, dirigiendolos, sin nombres de autores, á los diarios principales de Francia, Inglaterra y Alemania.

Su proposicion habia sido aceptada: habia llegado á Paris penetrado de su importancia, y habia dirigido á su amigo Pierron la carta que sigue, llevando el n.º 8, y cuyo tenor nos hace sentir vivamente no haber hallado las otras:

Numero 4,169. — Carta número 8.

« Paris, 31 de Julio de 1866.

» Mi querido Pierron.

» Sé muy bien que, abrumado por su trabajo, vd. no tiene tiempo para escribirme largamente: sin embargo, por el bien, si no por el buen éxito de mi servicio, es preciso que conteste aun cuando no fuera más que con una palabra, á lo que le pido en mis cartas. Vd.

(1) Carta confidencial, n.º 248, de M. Eloin, gefe del gabinete civil del archiduque, al ministro de Méjico en Paris, fechada en 28 de Setiembre de 1865.

comprenderá esto si reflexiona que no teniendo subvencion que dar á la prensa, es preciso suplirla con una dosis de consideracion excepcional, de modo que cuando prometo una contestacion á una pregunta que se me hace, pueda satisfacerla.

» Segun han reconocido todos los directores de periódicos, el envío de un director de la prensa mejicana á Paris, para reformar y dirigir la opinion pública en Europa, era una de las cosas más urgentes y sábias que hubiera hecho el Emperador. No pudiendo subvencionar los periódicos, y no pudiendo tampoco la asociacion obtener sola los inmensos resultados que he obtenido, en un tiempo tan breve, era absolutamente preciso declarar la naturaleza de mi mision, de mis relaciones con la secretaria de S. M., y de mis inteligencias con la legacion de Méjico en Paris. Sin embargo, para asegurar más el buen éxito de mi mision, supliqué á los periodistas, que hicieran firmar por el secretario del periódico ó por otro individuo, los artículos, correspondencias y párrafos de la gacetilla que tenia que enviar á dichos periódicos. Así es que, en las tiras justificativas que os he enviado, no aparece mi nombre sino una sola vez, y aún por error del oficial de la imprenta, al calce de una carta.

» El último artículo que me habeis enviado, fué publicado en Francia y en el *International* de Lóndres. Lo envié igualmente á otros periódicos ingleses y alemanes; pero mientras no vaya yo á Lóndres, á Bremen, á Francfort y á Viena para asegurar el servicio regular de la prensa mejicana, no puedo garantizar la insercion de mis artículos y correspondencias. Espero con impaciencia que me envíe vd. la libranza que le he pedido en mi carta última, para liquidar mis sueldos desde el 15 de Marzo al 14 de Agosto, que nunca me serán pagados aquí, para emprender dichos viajes, considerándolos de la más grande utilidad para influir en la emigracion alemana.

» Empiezo á enviar por este correo, segun me lo manifiesta vd., tiras políticas, científicas y otras, en número bastante grande para dar interes, durante quince dias, á sus periódicos. Cada correo llevará otro tanto; y como me apercibi de que mi correspondencia política para el *Diario del Imperio* ocupaba muy poco lugar en el periódico, la hago esta vez un poco más larga.

» Envío igualmente las cartas dirigidas por M. de La Guernonnière á M. de Girardin, sobre los acontecimientos que pasan en Europa, porque dichas cartas, por decirlo así, han sido dietadas por el Emperador Napoleon. Ellas confirman mis apreciaciones sobre la política imperial y sobre las consecuencias de los acontecimientos inesperados que acaban de verificarse. El origen de estas cartas es enteramente desconocido del público de Paris.

» Las nuevas medidas financieras del gobierno mejicano, han sido muy bien acogidas en esta capital. Además de los nuevos recursos que proporcionarán al tesoro, pondrán muchas tierras incultas á la disposición de la emigración. Cuando reciba su contestación á mis últimas cartas, emprenderé un viaje á Alemania, y si puedo hacer algo para la emigración, lo haré con mucho gusto.

» Hablo á vd. poco de política esta vez, porque no conozco nada de muy importante, á no ser lo que dicen los periódicos.

» El Emperador está en Vichy. Está prohibido hablar del cólera: ha arrojado de París á casi todos los personajes, quienes me divulgaban los hechos y gestos de S. M.

» Adios, mi querido Pierron: soy de vd. su afectísimo.

» EM. DOMENECH. »

Esta carta de la cual he respetado hasta la ortografía, decía mas en su patuá que podían hacerlo los enemigos más encarnizados del imperio. No insistiré pues sobre su contenido. Por otra parte; ¿de qué serviría? El hombre santo practicaba la falsificación política de la misma manera que ciertos mercaderes de vinos practican en sus bodegas la falsificación de los líquidos. Acomodaba sus misturas á los gustos particulares de los periódicos que los insertaban bajo la garantía de los secretarios de su redacción, y hecha la obra, tendía la mano á Méjico sin tener siquiera la conciencia del papel á que se prestaba. Este papel le producía cerca de los sencillos la satisfacción moral de poder enorgullecerse de sus relaciones con el gabinete del archiduque, y para su bolsillo, la ventaja más positiva de recibir, sin darse por esto mucha pena, la cantidad bastante regordilla de 1000 francos por mes. Aquí todo lo que veía en él. Por desgracia, los recursos de sus amos comenzaban á bajar. El imperio, dominado por el vértigo, corría á todo vapor á su ruina. El archiduque, en medio de sus vacilaciones, veía la necesidad de rodearse sólo de personas escogidas, con las cuales pudiera contar en ocasión determinada. En una palabra, la hora del devotismo había venido, si todavía se puede dar este nombre al sacrificio, aun voluntario, que se hace á un orden de cosas del cual se reconoce la malignidad, y como todos sabían á que atenerse con respecto al suyo, M. Pierron se encargó de pagarle y de significarle el término de su mi-

sión en una carta en que, identificándose á sí mismo con el archiduque, cuidó de hacer constar, de una manera tan política como lo permitían las circunstancias, la diferencia que existía con respecto á eso en sus posiciones respectivas.

« Méjico, 19 de Julio de 1866.

» Mi querido Domenech,

» He enviado á S. E. el Sr. Almonte, Ministro de Méjico en Paris, una letra de 4160 francos, para pagar vuestros sueldos, si no lo han sido, desde el 15 de Marzo de 1866 hasta la fecha.

» Nuestros recursos financieros se han reducido al punto que ya no es posible entretener una oficina de la prensa en el extranjero, y tengo encargo de anunciaros que la de Paris queda suprimida á partir de este día.

» *Habéis prestado servicios tan constantes, Mi querido Domenech, que no sé como expresaros mi reconocimiento.* Podeis contar con el de S. M.

» Estad muy persuadido de que la medida que os concierne, es solamente motivada por razones imperiosas y urgentes de economía. Los acontecimientos no tardarán en probaroslo.

» Vuestro afectísimo.

» ED. PIERRON. »

Esta penuria era un hecho verdadero, y este hecho uno de los indicios característicos de la decadencia del imperio. Mas ¿porqué este plural? — ¿En virtud de qué motivo M. Pierron, simple capitán de zuavos, asociaba su nombre con el nombre del archiduque?... Una pretención tan exorbitante se comprendería en rigor si, M. Pierron, rompiendo con su pasado para adherirse á su nuevo señor, hubiera ido hasta Querétaro para prestarle su cuerpo como escudo; pero blasonar esta especie de solidaridad para anunciar á un amigo que el gobierno le despedía, y abandonar algunos meses despues á este gobierno con el cual sin embargo había tenido la pretención de no hacer más que uno, esto era, es preciso convenir en ello, llevar un poco lejos la jactancia, y estoy persuadido de que, en esta ocasión, el abate Domenech piensa exactamente lo mismo que yo.

» Las nuevas medidas financieras del gobierno mejicano, han sido muy bien acogidas en esta capital. Además de los nuevos recursos que proporcionarán al tesoro, pondrán muchas tierras incultas á la disposición de la emigración. Cuando reciba su contestación á mis últimas cartas, emprenderé un viaje á Alemania, y si puedo hacer algo para la emigración, lo haré con mucho gusto.

» Hablo á vd. poco de política esta vez, porque no conozco nada de muy importante, á no ser lo que dicen los periódicos.

» El Emperador está en Vichy. Está prohibido hablar del cólera: ha arrojado de París á casi todos los personajes, quienes me divulgaban los hechos y gestos de S. M.

» Adios, mi querido Pierron: soy de vd. su afectísimo.

» EM. DOMENECH. »

Esta carta de la cual he respetado hasta la ortografía, decía mas en su patuá que podían hacerlo los enemigos más encarnizados del imperio. No insistiré pues sobre su contenido. Por otra parte; ¿de qué serviría? El hombre santo practicaba la falsificación política de la misma manera que ciertos mercaderes de vinos practican en sus bodegas la falsificación de los líquidos. Acomodaba sus misturas á los gustos particulares de los periódicos que los insertaban bajo la garantía de los secretarios de su redacción, y hecha la obra, tendía la mano á Méjico sin tener siquiera la conciencia del papel á que se prestaba. Este papel le producía cerca de los sencillos la satisfacción moral de poder enorgullecerse de sus relaciones con el gabinete del archiduque, y para su bolsillo, la ventaja más positiva de recibir, sin darse por esto mucha pena, la cantidad bastante regordilla de 1000 francos por mes. Aquí todo lo que veía en él. Por desgracia, los recursos de sus amos comenzaban á bajar. El imperio, dominado por el vértigo, corría á todo vapor á su ruina. El archiduque, en medio de sus vacilaciones, veía la necesidad de rodearse sólo de personas escogidas, con las cuales pudiera contar en ocasión determinada. En una palabra, la hora del devotismo había venido, si todavía se puede dar este nombre al sacrificio, aun voluntario, que se hace á un orden de cosas del cual se reconoce la malignidad, y como todos sabían á que atenerse con respecto al suyo, M. Pierron se encargó de pagarle y de significarle el término de su mi-

sión en una carta en que, identificándose á sí mismo con el archiduque, cuidó de hacer constar, de una manera tan política como lo permitían las circunstancias, la diferencia que existía con respecto á eso en sus posiciones respectivas.

« Méjico, 19 de Julio de 1866.

» Mi querido Domenech,

» He enviado á S. E. el Sr. Almonte, Ministro de Méjico en Paris, una letra de 4160 francos, para pagar vuestros sueldos, si no lo han sido, desde el 15 de Marzo de 1866 hasta la fecha.

» Nuestros recursos financieros se han reducido al punto que ya no es posible entretener una oficina de la prensa en el extranjero, y tengo encargo de anunciaros que la de Paris queda suprimida á partir de este día.

» *Habéis prestado servicios tan constantes, Mi querido Domenech, que no sé como expresaros mi reconocimiento.* Podeis contar con el de S. M.

» Estad muy persuadido de que la medida que os concierne, es solamente motivada por razones imperiosas y urgentes de economía. Los acontecimientos no tardarán en probaroslo.

» Vuestro afectísimo.

» ED. PIERRON. »

Esta penuria era un hecho verdadero, y este hecho uno de los indicios característicos de la decadencia del imperio. Mas ¿porqué este plural? — ¿En virtud de qué motivo M. Pierron, simple capitán de zuavos, asociaba su nombre con el nombre del archiduque?... Una pretención tan exorbitante se comprendería en rigor si, M. Pierron, rompiendo con su pasado para adherirse á su nuevo señor, hubiera ido hasta Querétaro para prestarle su cuerpo como escudo; pero blasonar esta especie de solidaridad para anunciar á un amigo que el gobierno le despedía, y abandonar algunos meses despues á este gobierno con el cual sin embargo había tenido la pretención de no hacer más que uno, esto era, es preciso convenir en ello, llevar un poco lejos la jactancia, y estoy persuadido de que, en esta ocasión, el abate Domenech piensa exactamente lo mismo que yo.

V

Policía secreta.

En los países más civilizados de nuestra vieja Europa, la organización más infame, la que tiene por objeto entregar nuestra conciencia, nuestro honor, nuestra fortuna, á veces nuestra vida, á la escoria más despreciable de la humanidad, de la misma manera que, al pasar de un país á otro se entrega nuestro equipaje á los oficiales de la aduana, la policía secreta, para dar á cada cosa su nombre, ha pasado siempre por una maravilla. Ella lo ha invadido todo; desde el palacio de los príncipes hasta la más humilde de las chozas. Ella domina á todos; desde el más grande hasta el más pequeño. Al hablar de sus innumerables ramificaciones un filósofo inglés ha escrito este apotegma tan conocido « si la peste tuviera dignidades, prebendas, condecoraciones y títulos que distribuir á sus defensores, hallaría teólogos para sostener la necesidad de sus funestos estragos, y magistrados para aplicar la prision y la multa á los que no pensarían así. »

La peste y la policía secreta, son dos palabras frecuentemente parejas. Era imposible definir y explicar mejor la potencia infernal de este ultrage permanente contra la conciencia de la humanidad. Los gobiernos, los ministros, los agiotistas y los espías, todos aquellos en una palabra que aprovechan ó viven de sus ignominias, son los que han inculcado en las masas el respeto medroso que ellas profesan todavía por una administracion cuyos empleados se hacen justicia á sí mismos despreciándose recíprocamente, y cuyos servicios ménos equivocados consisten en vigilar por el mantenimiento de la tiranía. Como el solitario de M. d'Arlinecourt, sus dependientes se hallan por todas partes. Ellos lo saben, lo veen y lo oyen todo. Los unos llevan el frac, otros el escapulario; este el traje civil, aquella el delantal de una

griseta ó el vestido respetable de una matrona. Todos entregan sus informes. Los inspectores recogen todas las mañanas de estas bocas perversas, frecuentemente mentirosas, siempre desleales, más indicios que necesitan para hacer juzgar á puerta cerrada á los desgraciados que cometen la grande falta de desagradar á los gobiernos; los calabozos se pultan á las víctimas, y sobre sus paredes donde resuda por todos lados el odio de lo que es grande y generoso, se leen, medio borradas por el tiempo, estas palabras que escribió el Dante en las puertas del infierno: *Lasciate ogni speranza.....*

¡ Oh! La policía es una institucion muy bella.

El general Forey habia hallado los elementos de ella en Méjico; pero, para mengua del país, estos elementos se hallaban solamente en estado rudimentario. Les dió una direccion meramente de circunstancia entregándolos al beneplácito de M. de Potier. Despues vino el teniente coronel de Courcy. El primero introdujo los azotes en la justicia distributiva de sus sentencias; el segundo se ocupó más particularmente de las perfecciones que se debian llevar en el sistema del espionaje; ámbos se inspiraron de las necesidades reconocidas de la Intervencion, y bajo su férula omnipotente, Méjico en poco tiempo no tenia nada que envidiar á los países más civilizados.

La vigilancia, por falta de una cosa mejor, se ejercia sobre el clero; sobre los partidarios, afiliados, reconocidos de la Intervencion; sobre los generales aliados de ella y sobre los notables que habian aclamado el imperio.

« El lic. D. Antonio Moran, D. M. Alvear y el lic. D. Antonio Fernandez Monjardin fueron ayer al palacio episcopal.

» El Padre D. Francisco Villar fué reconocido entre las personas que visitaron ayer al Nuncio Apostólico (1). »

« El general Moramanil vive en la 4ª calle de Mezones, nº 8. — Todos los días, á las 6 de la tarde, un coche vacío sale de su casa, y

(1) Informe dirigido al Emperador por el teniente coronel de Courcy, comandante de la plaza y del distrito de Méjico, fechado en 4º de Enero de 1865.

vuelve á las 7, llevando un hombre muy bien vestido. El salon, que tiene vistas á la calle, se ilumina todas las noches c6rea de las 8. — Ayer, de las 7 á las 8, cuatro individuos bien vestidos entraron en la casa. — A las 9 y 3/4 el coche del general ha salido conduciendo al Sr Arroyo, antiguo oficial mayor del ministerio de relaciones exteriores, que vive en la calle de los Bajos de S. Agustín, n.º 3.

» A las 11, salieron los SS. Bocanegra, antiguo prefecto político y Andrade ex-oficial de policia. Ambos han ido á la calle de Santa Teresa, n.º 4.

» No hay reuniones en casa del general Taboada, calle de Talavera n.º 2, pero la casa vecina n.º 3, recibe mucha gente, principalmente eclesiásticos.

» D. Joaquín Flores, D. Gayetano Rubio, el Padre D. Ladislao de la Pascua, el cura Alva y D. José Frias entraron ayer en casa del arzobispo.

» El Padre Tebles fué reconocido entre las personas que fueron ayer á casa del nuncio, quien salió á cosa del anochecer para ir á visitar el convento de Santa Brigida (1). »

Por lo demas, es preciso decirlo todo. En este pandemonio en donde se habian reunido todos los rencores del pasado contra las necesidades del presente y las aspiraciones del porvenir, todo el mundo espiaba más ó menos, cada uno en la esfera de su accion, y se percibia tanto la necesidad de vigilarse mutuamente, que el mismo redactor de la *Estafette*, olvidando hasta el respeto que se debía á sí mismo, se habia puesto, con respecto á eso, en correspondencia directa con uno de los empleados de la secretaria privada del archiduque, como se vé por el despacho telegráfico que sigue :

Oficina de Chapultepec. — Recibido de Méjico el 6 de Enero de 1865 á las 11 h. 34 m. de la mañana.

« Sr consejero Eloin.

» El Sr Barres me avisa en este momento que el general Vicario pasó de Cuernavaca pronunciado contra el imperio y asegura que sabe de una manera positiva que el general Taboada, que está aquí,

(1) Informe de M. de Courcy, fechado en 5 de Enero de 1865.

tiene las mismas intenciones, y es mucho más peligroso que Vicario. He mandado inmediatamente avisar á la comandancia de la plaza para que no lo pierdan de vista.

» Suplico á V. E. dé cuenta de esto á S. M.

» A. IGLESIAS. »

En consecuencia, el general Taboada fué preso en la misma tarde, y al dia siguiente M. de Courcy dirigió al archiduque el informe que viene á continuacion.

« El general Taboada fué preso ayer á las 9 1/2 de la noche y conducido á la cárcel de la Acordada donde le pusieron incomunicado. Esta mañana, 7 de Enero, ha dirigido una carta de protesta al general L'Hérillier. El comandante de la plaza fué á verle y le dijo que la única manera de mejorar su situacion sería hacer una confesion completa, asegurándole que dicha confesion se tomara en consideracion; mas que, en caso contrario, *seria tratado esta noche con el último rigor.* — En la conversacion que tuvo el comandante de la plaza con el general Taboada, con respecto á la huida de Vicario, ha echado la culpa sobre una persona que se designará á S. M. — *Taboada remitirá á las 4 una carta que contendrá la exposicion del papel que ha hecho en estos últimos tiempos con pormenores circunstanciados.*

« El obispo Covarrubias, el general D. Santiago Blanco, el cura Aguilar de Santa Catalina, D. Mariano Galvan Rivera y el cura D. Antonio Manzañedo visitaron ayer al arzobispo.

» *El ten.º coronel comandante de la plaza y del distrito.*

» H. DE COURCY. »

Esto no es todo. Al lado de esta policia en la cual los oficiosos sobrepujaban muy á menudo la triste obra de los oficiales, habia todavia las policias particulares; cada ministerio tenia la suya, entretenida, como es natural, á costa del Estado. Sus agentes se cruzaban en todos sentidos: aquí vigilantes, allá vigilados; los hilos se perdian, y como era preciso volver á hallarlos, M. de Courcy acabó por murmurar de estos cazadores furtivos de nueva especie.

« Méjico, 11 de Enero de 1865.

» El ministro de gobernacion Cortés Esparza, emplea para su policia secreta á un tal Vargas. — Al comandante de la plaza no le parece bien que los empleados del gobierno tengan una policia privada que puede hallarse en desacuerdo con la policia pagada por el gobierno. Este Vargas que se supone ser liberal, ha hecho un papel activo cerca de los clérigos durante el gobierno de Juarez. »

Pero no habia llegado todavía el momento de hacer esta reforma. El archiduque dejó á M. de Courcy quejarse en el vacío; los ministros conservaron sus agentes, y cuando se creia que todo habia acabado, el demandante y los demandados recibieron estupefactos la noticia de que habia llegado á Méjico un personaje encargado de organizar la policia sobre el pié de la policia de Paris.

En efecto, en 30 del mes de Octubre precedente, M. Eloin habia dirigido un telégrama concebido en estos términos al Sr Hidalgo, ministro del archiduque en Paris :

« El Emperador desea que pidáis directamente al Emperador Napoleon un gefe de policia que hable español, quien escogerá 12 agentes que hablan tambien español, de los cuales 4 secretos, y que dicho gefe venga con ellos de incógnito lo más pronto posible.

Los sueldos se fijaran de acuerdo con Corta. — La recepcion en Méjico ha sido perfecta. »

Este telégrama llegó á Paris en el curso del mes de Noviembre. El Sr Hidalgo, se conformó con las órdenes que habia recibido, y en 14 de Febrero de 1865 contestó de la manera que sigue :

Legacion de Méjico en Francia. — Muy Reservada. — N.º

« Paris, Febrero 14 de 1865.

» Conforme á la orden de S. M. que se servió vd. comunicarme por el telégrafo, me puse de acuerdo con el inspector general de policia de los palacios imperiales de Francia, para enviar á Méjico un gefe de policia, un segundo, y otros varios agentes, cuyos sueldos han sido asignados por el Sr Corta, segun la voluntad de S. M.

» Todas las facilidades que podiamos desear, me han sido dadas por las personas que han entendido en esto, y así hemos podido lograr un gefe de reconocida capacidad, honradez, valor y prudencia, que se llama el Sr Galloni d'Istria; es jóven todavía, muy simpático, de buenas maneras, y sabrá muy pronto el español, por ser originario de Córcega. El gobierno francés le envió á Cochinchina á organizar la policia en los puntos cedidos á la Francia. Há poco llegó de allí, y ha sido necesario poner en juego mis influencias para hacer que volviera á emprender inmediatamente un largo viaje. El segundo es un hombre inteligente y de valor; ha sido recomendado por el general Fleury y por otras personas ha servido en la caballeria de la guardia y habla español.

» Los demas siete agentes se han escogido de entre los mejores que se prestaban á ir, y todo se ha hecho por mi parte con el empeño propio de mis deberes y de mi deseo de servir bien á S. M.

» Respecto á los sueldos, el Sr Corta, que conoce tan bien lo que se gasta en Méjico, ha opinado que es preciso, sin rebajar nada, asignar al gefe cuatro mil pesos anuales, al segundo dos mil pesos, y á cada uno de los demas agentes mil doseientos pesos. Como en esto ha sido la voluntad del Emperador que me entienda yo con el Sr Corta, no he hecho ninguna objecion, tanto más cuanto que la menor que yo hubiera hecho habria bastado para que no fueran estos agentes que tienen que abandonar su pátria y sus familias.

» Además, ha sido preciso pagarles el viaje hasta Méjico, en esta forma :

2 puestos de primera clase fr.	1,400
28 dias de manutencion	448
6 plazas de segunda clase	3,600
28 dias de manutencion	1,344
Suplemento al gefe	5,000
Idem al segundo	3,000
Idem á los siete agentes	10,500
Viaje á Saint Nazaire para todos	900
Idem de Veracruz á Méjico	5,400

Fr. 31,592

» Son seis y no siete los pasajes de segunda clase de Saint Nazaire á Veracruz, por haber conseguido uno de ello (el Sr Jimenez de la Rosa) un pasaje gratuito para él y para su muger en un buque de guerra francés que saldrá el 20 de este mes.

» Hechos estos arreglos, sin los cuales nada absolutamente habríamos obtenido, me encontraba yo en el embarazo de no saber

de dónde tomar estos fondos, ya que V. S. nada me había advertido sobre esto. Naturalmente se me ocurrió, dirigirme al presidente de la comisión de hacienda, quien me ofreció falicitarme los recursos necesarios, pues comprendía la importancia del objeto. Ruego, pues, á V. S., que á pesar de mi solicitud y de la actividad de M. Hyrvoix, inspector general de seguridad de las residencias imperiales, no nos ha sido posible enviar ántes estos agentes, porque el Sr Corta ha estado todo este tiempo fuera de Paris en diversas provincias, y no quise tomar sobre mí el fijar yo los sueldos, cuando la voluntad del Emperador era que oyese yo la opinion del Sr Corta.

» Todo esto se ha hecho con mucho sigilo, y los agentes llegarán á Méjico de incógnito.

» No debo concluir sin hacer el debido elogio de la buena voluntad y buenos servicios de M. Hyrvoix, que disfruta de la confianza personal del Emperador, circunstancia que, además de su inteligencia no omito, porque V. S. me previno de orden de S. M., pidiese yo estos apuntes directamente al Emperador Napoleon.

» El Sr Hyrvoix es oficial de Guadalupe.

» Olvidaba decir que los pasajes hasta Veraacruz los he obtenido por ménos precio de lo que paga el público.

» J. HIDALGO. »

Esta brigada, además del gefe mencionado, se componia de los individuos cuyos nombres se encuentran aquí :

Los SS ^{rs} Maury,	segundo gefe.
Quilichini,	
Canetti,	
Freundstein,	} agentes.
Benielli,	
De la Rosa,	
y León Roche (1),	

M. Galloni d'Istria se embarcó con ella en San Nazario el 16 de Febrero de 1865, y llegó á Méjico el 22 de Marzo siguiente.

Llevaba una carta de nuestro antiguo conocido Huguelmann, para el archiduque, y un documento sobre la organizacion de la policia, dirigido á la misma persona por un

(1) No he encontrado el nombre del séptimo agente.

tal Berthier, empleado en el ministerio del interior, *miembro de diversas academias y sociedades sabias y condecorado con muchas órdenes*, que vivia en Paris, rue Sainte Anne, 58 bis.

En su carta, destinada hasta cierto punto á servir de pasaporte á su digno amigo M. Galloni d'Istria, de quien alababa sobre todo *el alma de hierro y el corazon caballeresco* (1), M. Huguelmann volvia á su pedido de subvencion, y se espresaba así :

» M. Galloni tendrá la bondad de recordar á V. M. la proposicion que debe haberle trasmitido de mi parte el mariscal Almonte, y que me he tomado tambien la libertad de exponerle hace seis meses (2). Entrego sobre ella una nota al Sr Galloni.

» La creacion, en Paris, de una oficina de la prensa mejicana, en relacion directa con el gabinete de Vuestra Majestad Imperial, es una cosa muy útil, *pues esta oficina puede sola llegar á producir en la opinion de la Europa, y en favor del nuevo imperio, resultados que no sean explotados bajo el punto de vista exclusivamente francés* (3).

En cuanto á la obra de M. Berthier, se leia en su *Memoria* y en el artículo *Policia Politica*, un trozo curioso que voy á copiar textualmente para la edificacion de aquellos que tienen todavia la inocencia de creer en la discrecion de ciertos sacerdotes como en la virtud de ciertas mujeres.

SERVICIO OCULTO Ó URGENTE.

« En cuanto á esta parte de la Policia politica, imposible es poder organizarla de Paris, supuesto que su modo de funcionar, la eleccion y el número de su personal, se hallan subordinados absolutamente al caso en que el organizador se encuentra, y tambien á los acontecimientos en frente de los cuales se halla colocado.

» Sin embargo, hay reglas invariables que deben aplicarse ó

(1) Carta de M. Huguelmann al archiduque, fechada en 13 de Febrero de 1865.

(2) Esta carta es la del 30 de Agosto de 1864, reproducida enteramente en el capítulo precedente.

(3) En la carta de M. Huguelmann esta frase se halla rayada por debajo.

seguirse tanto en Méjico como en Francia, y estas reglas son estas :

» 1º Tener agentes en todas las clases de la sociedad, y aún en todas las categorías.

» 2º Los eclesiásticos deben preferirse á todos los demas.

» 3º Las mujeres también pueden emplearse de una manera muy útil.

» Pero no se deba nunca obrar sobre la declaración de un solo agente, los informes de estos individuos han de controlarse y verificarse siempre una segunda y aún hasta una tercera vez, si es posible.

Este personal no había entrado todavía en funcion (1) cuando el Sr Quilichini, secretario designado de M. Galloni d'Istria, había estrechado ya relaciones con una mujer de costumbres más que ligeras, y había establecido de acuerdo con ella, pero sin noticia de su gefe, una casa de juego en la calle de San Juan de Letran.

El director y su futuro secretario cambiaron, con respecto á esto, explicaciones muy vivas, de las cuales resultó que este último, al organizar este garito sin previo conocimiento de su superior con quien debía dividir los beneficios de esta clase de operaciones, había hecho en realidad traicion á su confianza. En consecuencia, hubo desavenencia entre ellos, y M. Galloni, para desembarazarse de un cómplice que hubiera podido perjudicarle más tarde, obtuvo del gobierno una gratificación de 400 pesos con la cual éste regresó á Europa.

Hecho esto, transmitió al gobierno sus proyectos de organización. Las diferentes alocaciones inscritas para la policía en el ministerio del interior y en el gabinete del archiduque se reunieron en sus manos; la policía municipal se colocó bajo sus órdenes, á ella se agregaron los agentes secretos de los cuales cuidó, desde luego, de suprimir la mayor parte, y se esperaron los resultados de las maravillas que había prometido.

(1) Sólo fué por un oficio fechado en 21 de Abril de 1865, en la hacienda de Acolman, distrito de Texcoco, el cual se insertó en el *Diario del Imperio* del 28 del mismo mes, cuando M. Galloni fué colocado á la cabeza de la policía, con título de *Director general provisional*.

El director de la policía daba cada semana dos ó tres comidas á las cuales asistían los ministros de Austria y de Italia con sus secretarios de legacion; M. Davidson, representante en Méjico de la casa de Rothschild; el Sr Somesa, entónces prefecto municipal de la capital; M. de Bombelles, chambelan de la archiduquesa y los oficiales superiores austriacos. Despues de la comida, los convidados pasaban al salon; aqui se bebia y se jugaba, miétras que los agentes de la policía francesa, inspirándose del ejemplo de su director, cultivaban las mujeres, el ajenjo y el juego, y presentaban de tiempo en tiempo alguna noticia de sensacion, recojida no se sabe donde, pero que la secretaria se apresuraba á transmitir desde luego al gabinete del archiduque con el título pomposo de *Informe al Emperador*.

Por otra parte, el estado mayor del mariscal tenia igualmente su policía. Se conocia en su casa de Buenavista cuanto pasaba en la direccion. Se sabia que todas las mañanas, diversas prostitutas esperaban en el balcon de su hotel la vuelta ó la hora de levantarse de M. Galloni, y que las notas del cuartel general quedaban sin efecto porque se tenia la orden de no despertarle.

Las quejas llovian pues en el gabinete del archiduque. Allí se hallaban las del mariscal y las de los agentes suprimidos que continuaban haciendo la policía por su cuenta propia; las de los ministros y de los habitants que aprovechaban la ausencia de Maximiliano para dirigir á su jóven esposa cartas de la especie de esta :

« Méjico, Mayo 10 de 1865.

» Señora,

» Otro atentado (1) ha cometido ayer D. Galloni d'Istria que ha alarmado á toda la poblacion. Más de 40 personas decentes han sido sacadas del callejon del Espíritu Santo n° 12, donde estaban reunidas jugando tresillo y otros juegos con licencia de la autoridad y bajo la vigilancia de la policía.

» Se les ha registrado quitándoles sus papeles privados, su dinero y hasta sus relojes, tratándoles de la manera más indigna y poniéndoles en la cárcel revueltos con los criminales.

(1) Parece que había cometido ya muchos otros.

» El estatuto del Emperador es una burla si D. Galloni sigue de director de la policía. Ha derogado leyes. Ha invadido las atribuciones gubernativas y judiciales. Tiene presos á tres sujetos despues de haberse concluido el plazo de su detencion. Ha hecho el cateo de la casa de juego sin orden escrita como lo manda el mismo estatuto, y ha robado las alhajas de personas que no son culpables; pero que aun cuando lo fueran, no se les debia despojar de su propiedad.

» Esto es terrible, señora, y los mejicanos están ya imprimiendo un manifiesto para patentizar todos los atentados de este déspota; y protestan que seguirán el ejemplo de los Estados-Unidos quitando de enmedio á semejante *picaro* y á los sicarios que ha empleado para perpetrar sus crímenes y sus robos.

» UN ESPAÑOL MEJICANO.

Lo que irritaba sobre todo á los jugadores era que M. Galloni, por mas que se mostrase sin piedad en ciertas ocasiones á fin de engañar mejor al gobierno, habia dado él mismo la autorizacion de abrir una casa de juego á dos franceses quienes, mediante un rédito de 200 pesos cada semana, habian establecido el sitio de sus operaciones en el gran salon del teatro principal. Este hecho fué denunciado al mariscal quien resolvió hacer de él la base de una acusacion en contra del director de la policía. El Sr Maury, antiguo sub-oficial de la guardia fué llamado á este efecto, y el 25 de Julio de 1865, el Sr coronel Boyer, jefe del estado mayor general, dirigió la carta que sigue al gefe del gabinete militar del archiduque.

Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado mayor general. — N.º...

Méjico, Julio 25 de 1865.

» Mi querido Loysel,

» El mariscal me encarga dirigir á V. de una manera *muy confidencial* al Sr Maury, empleado en el servicio de la policía, quien tiene ciertas revelaciones que hacer á V. con respecto al servicio de M. Galloni d'Istria.

» Dígnese V. escuchar al Sr Maury; S. E. cree que hay motivo para reenviar á Europa á M. Galloni, y restablecer el servicio de la policía en su estado primitivo; es decir, para el servicio de seguridad personal de S. M. el Emperador Maximiliano, dejando al

gobierno mejicano el cuidado de proveer la policía general del imperio, sin tomar á costas ni asumir *en título* (1) de la Francia, los actos odiosos que pueden unirse con esta especie de servicio.

» Su afectísimo,

» NAPOLEON BOYER. »

Entónces el ministro del interior, Esteva, intervino cerca del archiduque para pedir la destitucion de Galloni: pero, segun parece, el príncipe no tenia mas que una confianza muy limitada en la palabra del gefe del estado mayor del mariscal. Quería pruebas de la conivencia del director de la policía con los arrendadores de los juegos, y el ministro del interior, de acuerdo con el prefecto municipal Somera, antiguo comensal de Galloni, se encargó de suministrarselas. Se disfrazaron el uno y el otro de agentes de policía, y procedieron al arresto de cuantos se hallaban á la sazón en el garito. Los jugadores fueron inmediatamente puestos en libertad, pero los arrendadores no pudieron obtener su libertad hasta más tarde y bajo condiciones. El ministro les ofreció, si querian decir toda la verdad, devolverles el dinero cogido en el momento de su arresto; de no imponerles ninguna multa, y de hacerles gracia de la pena de prision en que habian incurrido. Aceptaron, como era de esperarse, y el archiduque consintió entónces en la destitucion de M. Galloni.

Tres días ántes, este último habia recibido el sueldo mensual de los empleados de la policía. El ministro del interior le mandó devolviere estos fondos al prefecto político Azcarate (2), y esta disposicion condujo al descubrimiento de este nuevo hecho.

La municipalidad pagaba en totalidad el sueldo de los agentes que debian entretenerse á sus gastos; mas, para obtener la uniformidad en su traje, se hacia sobre el sueldo de cada uno de ellos un descuento que servia para su entretenimiento. En el momento en que el director de la policía cesaba en sus funciones, el total de este descuento

(1) M. Boyer quiso decir *en nombre*.

(2) Suegro del mariscal Bazaine.

debía elevarse á la suma de 15,000 pesos que M. Galloni rehusó terminantemente al prefecto político, diciendo que no tenia cuenta que darle; y por mas que se hizo cerca del archiduque, no se pudo jamás obtener que se acusara á este oficial superior de la policía, cogido en fragante delito de rapiñas y robos.

Despues de su partida, la direccion de la policía cayó de hecho en manos del Sr Maury, quien, á pesar del patronato del mariscal, nunca, sin embargo, pudo obtener el título de director (1), y volvió á Francia en el mes de Setiembre de 1866, con los restos de la brigada de su mando.

Dejo á un lado las reclamaciones que hicieron los unos y los otros, á su vuelta, en contra de M. Galloni d'Istria quien se habia apoderado, decian ellos, del dinero que les pertenecia, y paso á ocuparme de aquellos que, sin pertenecer públicamente á esta institucion honorable, le prestaban no obstante servicios pagados más ó menos generosamente.

Despues del nombre de M. de Barres, hé aquí dos más tomados al acaso.

1º Por una carta fechada en 5 de Junio de 1865, en el mineral de Zamalpan, un tal Reynaud, personaje muy conocido en Méjico, informaba á M. Pierron, segundo gefe del gabinete del archiduque, del arresto de dos individuos de los cuales le habia hablado algunos dias ántes, y le designaba uno, llamado Nuñez, como un hombre de los más peligrosos.

2º Por otra carta, con fecha del 15 de Noviembre del mismo año, un sacerdote italiano de nombre Zanetti, se habia dirigido al gobierno para obtener socorros.

Al pié de esta demanda el archiduque se dignó escribir con un lápiz:

« Tomar ántes informes y preguntar si no tiene algun encargo secreto. »

El gabinete contestó:

« Informes satisfactorios. — Este gabinete tiene intencion de

(1) Carta del Sr Maury al gefe de la secretaría del archiduque, fechada en 24 de Marzo de 1866.

aprovechar los servicios de este italiano para descubrir algunos manejos secretos. — Si S. M. lo autoriza, se le darán 60 pesos de los fondos del gabinete. »

El archiduque contestó, siempre con un lápiz, *si*; y este sacerdote se incorporó así entre los espías mediante una retribucion mensual de 60 pesos.

En medio de estas bravas gentes, cuya única ocupacion consistia, unas veces en escuchar en las puertas, otras en recoger en los cafés, y hasta en el lodo de los arroyos, pedazos de conversacion con los cuales edificaban informes atestiguando su celo por el servicio del archiduque, los habia, como el vizconde de la Pierre, que no quiero confundir con la generalidad y que merecen por esto una mencion particular.

¿ Cual era la mision de M. de la Pierre? — Nadie lo ha sabido nunca. — Su nombre, ó bien el de un homónimo, no lo sé, se halla citado muchas veces en la correspondencia interceptada de M Jecker, y si no lo hubiera vuelto á encontrar en una demanda de liquidacion de sueldo fechada en 17 y 21 de Mayo de 1865, no hubiera dicho ni una sola palabra de su negocio. Pero se hallaba en instancia cerca del gobierno del archiduque para obtener un atraso de sueldo á que pretendia tener derecho en calidad de antiguo ayudante del general Almonte, y me hallo así precisado á hablar de él.

Dirigió en primer lugar su reclamo al mariscal Bazaine; despues lo envió al Sr Robles Pezuela, entónces ministro de Fomento; despues lo hizo pasar directamente al archiduque si bien que M. Eloin, no sabiendo precisamente de que se trataba, pidió informes al general Osmont, y recibió en contestacion la carta que colocamos más abajo.

Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado mayor general.

« Méjico, Enero 22 de 1866.

» Señor,

» Por despacho vuestro fechado en 20 de Enero, me habeis hecho el honor de preguntarme si el Sr vizconde de la Pierre, *redactor de la Estafette*, forma parte todavía del ejército francés.

» El Sr vizconde de la Pierre no pertenece en este momento á los cuadros del ejército francés. Ha venido á Méjico, *Enviado por el emperador Napoleon al cuartel general del general Prim*, donde estaba empleado como teniente coronel, procedente del ejército del rey de Nápoles.

» En el momento de la partida del general español, M. de la Pierre ha sido nombrado *coronel de estado mayor al servicio de Méjico*, y tomado por el general Almonte por primer ayudante de campo.

» Se quedo en esta situación hasta el 18 de Diciembre de 1864, época en que no le reconocieron ya este grado.

» La posición oficial actual de M. de la Pierre, segun los documentos que tiene en sus manos, puede definirse así :

» *Empleado por el gobierno francés en el cuerpo expedicionario de Méjico, pagado por el ministerio de negocios extranjeros.*

» Recibid, etc.

» El general jefe del Estado mayor general

» A. D'OSMONT.

» M. Eloiñ, jefe del gabinete civil de S. M. el Emperador. »

Ignoro si M. d'Osmont conocia la situación verdadera de M. de la Pierre, ó si, por motivos muy fáciles de comprender, no decia mas que una parte de lo que sabia. En uno y otro caso, los que habian pedido estos informes quedaron medianamente satisfechos con ellos, y se escribió al márgen de la carta del general : *Archivar cuidadosamente.*

Pero, de todas las ignominias de esta espedicion tan fértil sin embargo en ignominias de toda especie, la más grande para mí, si el hecho fuera cierto, sería sin contradicho la del gobierno americano.

He dicho en otra parte de qué manera la administracion presidida por M. Johnson, despues de haber negado el exequatur consular al Sr Arroyo, le habia permitido ejercer á escondidas las funciones de cónsul en Nueva-York. Parece que el gobierno americano no se detuvo aquí. Si fuera preciso creer las declaraciones del Sr Arroyo, este gobierno le habia ofrecido hacer vigilar por su propia policia á los partidarios del Sr Juarez, y hé aquí los términos de que se sirvió ese niño perdido de la peor de las causas para participarlo al Sr Ramirez :

Consulado del Imperio mejicano en Nueva-York. — N^o 3.

« Nueva-York, Enero de 1865.

» E. S.

» Se me ha ofrecido el que la policia secreta del gobierno general me podrá comunicar cuanto sepa, á cerca de los movimientos y combinaciones de los mejicanos y sociedades secretas contra Méjico; y yo que conozco lo útil que esto puede ser, hé contestado que para el mes de Marzo resolveria, no haciendolo en el acto, porque para ello se necesitará dar una buena gratificacion al policia que comunique una noticia importante, una vez averiguada la verdad de su aviso. Esto me hace ocurrir á V. E. suplicándola se sirva ordenar lo que deba hacer en el asunto.

» Dios guarde, etc.

» El cónsul,

» LUIS DE ARROYO. »

Al márgen de esta nota se leen las palabras siguientes :

« Que proponga la gratificacion que crea necesaria. »

En consecuencia de esto contestó el 14 de Abril del mismo año.

Consulado del Imperio mejicano en Nueva-York. — N^o 124.

» Nueva-York, Abril 14 de 1865.

» E. S.

» En contestacion á la nota de V. E. n^o 31, en que se me manda proponer la gratificacion que deberá darse á los individuos de la policia secreta de este gobierno general, que pueden tenernos a tanto de las noticias y movimientos de nuestros enemigos en este país, habiendo oido la opinion de algunos de los señores cónsules, y en atencion á que esos policios (detectivos) son personas de educacion y de buen porte, creo que cuando más se deberán emplear por ahora dos, y que la gratificacion sea de 50 pesos en papel moneda, salvo el mayor parecer de V. E. (1).

» Dios guarde, etc.

» El cónsul,

» LUIS DE ARROYO. »

E. S. Ministro de Negocios extranjeros... Méjico.

(1) En otro despacho del 17 de Enero anterior, habia dicho : *Una gratificacion de 50 á 60 dolares en papel.*

Rehusar el exequatur al cónsul de un gobierno intruso, y suministrarle en la sombra su policía secreta para vigilar á los partidarios del gobierno legítimo; esto traspasa todos los límites de lo posible y de lo imposible. Registro pues el hecho sin otro comentario á fin de que los americanos, más interesados que nadie en conocer la verdad, obliguen á los señores Seward y Johnson á desmentirlo si es falso, ó, en caso contrario, que sepan hasta donde ha llevado su gobierno la duplicidad.

VI

Cesion de la Sonora. — El doctor Gwin.

Entre el número de los motivos que han ocasionado la expedición de Méjico es preciso poner en primera línea, inmediatamente despues del ódio que guardaba M. Bonaparte contra la República y contra todo lo que era republicano, la esperanza de poder fundar un establecimiento duradero en la Sonora, y de apoderarse de las numerosas minas, inexploradas por el momento, que se hallan en esta rica provincia.

Este nombre se encuentra en efecto, mezclado con los de Panamá y del istmo de Tehuantepec en la correspondencia interceptada de M. Jecker; la primera vez, en una carta escrita en Porentrui, el 24 de Agosto de 1862, por M. Elseser, cuñado del sobredicho Jecker, á su hijo Javier; la segunda, en los artículos publicados en esta misma época, y de los cuales da cuenta á su hijo en otra carta fechada en 27 de Setiembre del mismo año.

No hay pues de que admirarse si la cesion de esta provincia á la Francia, ó, cuando menos, su alienacion durante 15 años, lo que hubiera tenido poco más ó menos el mismo resultado, mediante un rédito de 10 % sobre la exportacion de los metales preciosos, fué objeto, en 1863 ó 64, de una convencion particular entre el Sr. J. Miguel Arroyo, sub-secretario de Estado en el departamento de negocios extranjeros, durante el interin de la llamada Regencia, y el Sr. de Montholon, ministro de Francia; y á esta convencion es justamente á la que hacian alusion en Querétaro los defensores del archiduque, cuando combatian en estos términos la acusacion hecha á su cliente de no haber sido mas que el instrumento de la política del 2 de Diciembre.

» Luis Napoleon exigia que en el tratado de Miramar se incluyera un artículo, en el que se ratificaran todos los actos de la llamada

Rehusar el exequatur al cónsul de un gobierno intruso, y suministrarle en la sombra su policía secreta para vigilar á los partidarios del gobierno legítimo; esto traspasa todos los límites de lo posible y de lo imposible. Registro pues el hecho sin otro comentario á fin de que los americanos, más interesados que nadie en conocer la verdad, obliguen á los señores Seward y Johnson á desmentirlo si es falso, ó, en caso contrario, que sepan hasta donde ha llevado su gobierno la duplicidad.

VI

Cesion de la Sonora. — El doctor Gwin.

Entre el número de los motivos que han ocasionado la expedición de Méjico es preciso poner en primera línea, inmediatamente despues del ódio que guardaba M. Bonaparte contra la República y contra todo lo que era republicano, la esperanza de poder fundar un establecimiento duradero en la Sonora, y de apoderarse de las numerosas minas, inexploradas por el momento, que se hallan en esta rica provincia.

Este nombre se encuentra en efecto, mezclado con los de Panamá y del istmo de Tehuantepec en la correspondencia interceptada de M. Jecker; la primera vez, en una carta escrita en Porentrui, el 24 de Agosto de 1862, por M. Elseser, cuñado del sobredicho Jecker, á su hijo Javier; la segunda, en los artículos publicados en esta misma época, y de los cuales da cuenta á su hijo en otra carta fechada en 27 de Setiembre del mismo año.

No hay pues de que admirarse si la cesion de esta provincia á la Francia, ó, cuando menos, su alienacion durante 15 años, lo que hubiera tenido poco más ó menos el mismo resultado, mediante un rédito de 10 % sobre la exportacion de los metales preciosos, fué objeto, en 1863 ó 64, de una convencion particular entre el Sr. J. Miguel Arroyo, sub-secretario de Estado en el departamento de negocios extranjeros, durante el interin de la llamada Regencia, y el Sr. de Montholon, ministro de Francia; y á esta convencion es justamente á la que hacian alusion en Querétaro los defensores del archiduque, cuando combatian en estos términos la acusacion hecha á su cliente de no haber sido mas que el instrumento de la política del 2 de Diciembre.

» Luis Napoleon exigia que en el tratado de Miramar se incluyera un artículo, en el que se ratificaran todos los actos de la llamada

Regencia. El objeto de esta estipulación era que quedará ratificado un tratado concluido entre el ministro diplomático francés y la llamada Regencia, que importaba la pérdida de la Sonora para la Nación y su adquisición para el gobierno francés. El archiduque, después de haber aceptado la corona, declaró que dejaría más bien de venir á Méjico que firmar tal estipulación; y de hecho, el tratado de Miramar se redactó sin contenerla. Llegado á Méjico, uno de sus primeros actos fué destituir á D. José Miguel Arroyo que se había prestado á firmar con el ministro francés el tratado relativo á Sonora, habiendo tenido nuestro defendido sobre esa materia diversas contestaciones sumamente desagradables con M. Montholon, que le enajenaron la buena voluntad de los franceses. »

Sin embargo, esta estipulación se hallaba comprendida de una manera implícita en el artículo 1º, concebido así, de las cláusulas adicionales y secretas añadidas á la Convención de Miramar :

« Artº 1º. S. M. El Emperador de Méjico aprobando los principios y las promesas anunciadas en la proclama del Sr general Forey, fechada el 12 de Julio de 1863, lo mismo que las medidas tomadas por la Regencia y por el general en jefe francés, conforme á esta proclama, ha resuelto hacer conocer á su pueblo, por un manifiesto, sus intenciones acerca de esto. »

Repito que estaba comprendida en él de una manera implícita, quiero decir por vía de consecuencia, y para convenirse de ello, basta leer con atención el despacho siguiente dirigido de Paris, en 30 de Abril de 1864, al ministro de negocios extranjeros, por el Sr D. José Hidalgo.

Legacion de Méjico en Francia. — N° 1.

« Paris, 30 de Abril de 1864.

» Exmo. Señor,

» El ministro de negocios extranjeros me llamó el 23 del corriente, y me dijo que el Sr Gwin, de California, solicitó una audiencia del emperador Napoleón y tuvo la honra de presentar á S. M. un proyecto de colonización de la Sonora; que S. M. dió ese proyecto á M. Drouyn de Lhuys, y que este último me lo entregaba á mí, manifestándome repetidas veces, que no lo hacía para recomendar-melo, sino únicamente para que Méjico tuviese conocimiento de ello y supiese á qué atenerse.

» Yo contesté á S. E., que la colonización de la Sonora es negocio vital para Méjico, pero que siendo un departamento fronterizo, tendríamos que ir con muchísimo cuidado y delicadeza en la elección de la raza que deba poblarlo, sobre todo, respecto de los americanos del Norte, para no exponerse á lo que acaeció con Texas, á pesar de todos los ofrecimientos y muestras de simpatías con que, *por ahora*, nos brindan los Estados Confederados del Sur.

» Aprobó S. E. mi modo de ver, y añadió, que había además otro proyecto de colonización (sin fijar el departamento), debido á la iniciativa del joven miembro católico del parlamento inglés, M. Hennessey, el famoso defensor de la Polonia. Propone este señor hacer que todos los irlandeses que hasta la fecha emigran á los Estados-Unidos, lo hagan en lo porvenir á Méjico, con sus familias y sus curas, etc., etc., y casi sin que nada cueste al erario; pero para esto necesita de hacer un convenio con el gobierno. — Contesté que daría cuenta de esto á V. E.

» Ahora me permitiré decir á V. E., que por lo mismo que la Europa entera contempla codiciosa esa hermosísima provincia de Sonora — que encierra tantas ó más riquezas que California — es mi opinión, fundada en datos serios y casi oficiales, que convendrá mandar á dicho departamento un cuerpo escogido y á las órdenes de un general de confianza para observar la frontera y conservar siempre bien demarcados los límites que los Estados del Sur puedan borrar fácilmente, si por recibirlos como amigos, tuviésemos la funesta condescendencia de dejarlos colonizar la frontera: y esto lo digo á V. E. por el conocimiento que, repito, tengo de lo que debemos temer del Sur, á pesar de la amistad que hoy nos ofrece. Este es uno de los asuntos más graves, cuya resolución no puede hacerse esperar.

» También me dijo M. Drouyn de Lhuys, que había hecho observar al representante de los Estados-Unidos la contradicción que había entre el voto dado por el Congreso de Washington y las seguridades del gabinete de no mezclarse en la cuestión de Méjico, y que M. Dayton le contestó: que sin desconocer la importancia que ese voto podía tener, aprobado por unanimidad, convenía en que se habían abstenido de votar como 100 diputados. Aun ántes de conocer aquí la resolución del senado de Washington, que no ha dado curso á la resolución de la cámara de diputados, nadie se había alarmado aquí, por no ver en este voto influencia alguna en el gobierno de Washington, ni posibilidad de darle una aplicación práctica.

» Fuí á visitar á M. Dayton, Ministro de los Estados-Unidos, que

está gravemente enfermo, y no pudiendo recibirme, quiso, sin embargo, que yo le dejara mi tarjeta oficial.

» Adjunta hallará V. E., copia del proyecto de M. Gwin, que me confió S. E. M. Drouyn de Lhuys, el cual contiene proposiciones inadmisibles para Méjico, que asombra cómo han podido presentarse.

» Sirvase V. E. aceptar las protestas de mi alta consideracion y aprecio.

» JOSÉ HIDALGO.

E. S. Ministro de Estado, etc., etc...

Se me objetará, lo sé, que M. Drouyn de Lhuys, al entregar este proyecto al Sr Hidalgo cuidó de repetirle muchas veces *que no tenía la intencion de recomendárselo*; pero convengamos en que la objecion es mucho más especiosa que sólida.

¿Cómo, en efecto, explicar esta entrada en escena de un desconocido con un proyecto de colonizacion de la Sonora presentado al jefe del gobierno francés quien se digna entregarle él mismo al Sr Hidalgo, 13 dias solamente despues de la firma de la Convencion de Miramar, á no ser como una consecuencia lógica, rigurosa, de otra convencion, firmada esta vez en el mismo Méjico por los S^{tes} Arroyo y Montholon, y cuyo dispositivo, á la hora en que escribo, debe hallarse todavía en la carpeta del ministerio de negocios estrangeros en Paris?

¿Porqué M. Drouyn de Lhuys, despues de haber declarado al Sr Hidalgo que no tenía orden de recomendárselo, repitió con afectacion la sobredicha frase?

Desde el momento en que el gobierno francés, segun el dicho de M. Drouyn de Lhuys repetido como un eco por el ministro de Maximiliano en Paris, en nada se interesaba en esta especulacion, ¿Porqué M. Conti, jefe del gabinete imperial en Francia, remitió al Sr Gwin una carta particular para invitar al mariscal Bazaine á apoyar las operaciones del futuro colonizador de la Sonora?

Esta carta no se encuentra en el legajo de estos papeles, esto es cierto, pero el autor de la *Historia de la Intervencion francesa en Méjico*, publicada hace dos años con un prefacio de M. Clément Duvernois, y que podria muy bien ser el mismo M. Duvernois, asegura haberla *leído* con sus propios ojos, y es mucho de sentir que no haya juzgado con-

veniente reproducirla; pues el plan del doctor ha sido sacado de los papeles de Maximiliano con dos despachos reservados de M. Hidalgo, llevando los números 2 y 3, este último fechado en 14 de Mayo de 1864; y esta ausencia de los documentos oficiales nos reduce á no presentar aquí nuestras ideas más que como meras conjeturas.

Al mutilar así los legajos, al suprimir de sus rollos las piezas que más comprometian á los gobiernos de Francia y de Méjico, han logrado, soy el primero en reconocerlo, facilitar pretextos de duda á la logomaquia de los Belmontets de nuestra época; pero á pesar de estas extracciones, podria decir de estos robos, pues estos documentos, despues de todo, no pertenecian al archiduque sino á la historia, no queda ménos establecido que el doctor Gwin era impuesto por una voluntad más poderosa que la de Maximiliano; que su plan habia recibido la sancion del gobierno francés, y que si no ha triunfado, sólo se debe acusar á la imprudencia de este agente y á las aprehensiones que hizo nacer á un mismo tiempo en los Estados-Unidos y en Méjico.

Aquí se coloca naturalmente esta cuestion: ¿Quién era este doctor Gwin?

Antiguo representante de la California en el Senado de los Estados-Unidos, el doctor Gwin habia asistido, en 1854, á los últimos preparativos de la salida de M. de Raousset Boulbon para esta misma provincia de la Sonora, y se habia lisonjeado, segun parece, con la idea de poder volver á empezar más tarde esta empresa por su propia cuenta. Habia tenido, decia la voz pública, dos entrevistas personales con el jefe del gobierno francés; muchas otras con el gran manejador de la época, M. de Morny, y su plan discutido en todos sus artículos uno despues de otro, habia sido rubricado en una alta esfera ántes de su salida para Méjico. Este plan, entregado en las manos del Sr Hidalgo por M. Drouyn de Lhuys, habia sido trasmitido al ministro de negocios estrangeros del archiduque con la nota del 30 de Abril de 1864, y seguido de otras dos notas explicativas que han desaparecido igualmente del legajo y de las cuales no queda más que el documento que sigue, enviado de Méjico á Paris bajo fecha del 15 de Junio de 1864.

Colonización de Sonora y de Chihuahua..

« Palacio imperial de Méjico, Junio 15 de 1864.

» Emo S.

» Impuesto S. M. el Emperador de la nota de V. E. reservada, n° 3, fecha 14 de Mayo último, y de los documentos que la acompañan, todo relativo á los proyectos que se han presentado á V. E. para colonizar los departamentos de Sonora y Chihuahua, ha tenido á bien disponer se pase este negocio *con especial recomendacion* á la secretaria de fomento, para que con vista de los antecedentes, presente á S. M. I. un informe sobre el particular.

» Oportunamente se comunicará á V. E. el resultado, reiterándole, etc...

» *El secretario,*

» J. M. ARROYO.

» E. S. Env. Extraordinario en Paris. »

El informe de que se trata en esta nota ha desaparecido de la misma manera que los documentos ya referidos, así como al borrador del despacho que debía transmitir sus resultados al Sr Hidalgo; y aquí se terminarian nuestras informaciones oficiales si la casualidad, esta divinidad ciega á quien se deben tantos descubrimientos preciosos, no hubiera conducido á Veracruz al coronel liberal Enrique Mejía, cuyo arresto fué anunciado en estos términos por el director de la policía, Galloni d'Istria, á M. Loysel, gefe del gabinete militar del príncipe austriaco.

Gabinete del director general de la policía.

« Méjico, Mayo 21 de 1865.

» Mi querido comandante.

» Me apresuro á informar á V. que el llamado Mejía, Enrique, que habia sido objeto de una vigilancia activa durante su permanencia en Méjico, y que habia salido el 19 último para Veracruz, acaba de ser preso por mi orden en esta ciudad.

» *Era portador de una correspondencia voluminosa en inglés, muy comprometedor, así como de una máquina infernal destinada á ser fatal á la caballería y tal vez á S. M.*

» La correspondencia de Baz, quien habia salido con Mejía, ha sido secuestrada tambien, y si se halla algo sospechoso en ella, se procederá igualmente al arresto de este individuo.

» Vuestro muy afectísimo,

» GALLONI.

» Monsieur Loysel, gefe del gabinete militar de S. M. »

Pero esta vez todavía la policía tuvo que soportar sus gastos inútiles de telégrafos y de correspondencias. El Sr Mejía, puesto en libertad algunos días despues, se fué á los Estados-Unidos, y dirigió, en 1° de Julio de 1865, la carta que se va á leer, al Sr D. Matias Romero, ministro del gobierno mejicano cerca del gabinete de Washington, trasmitiéndole 4 documentos que tenian justamente relacion con el negocio de este mismo doctor Gwin.

« Washington, Julio 1° de 1865.

» Mi querido señor.

» Antes de partir para Nueva-York donde me llaman mis negocios, quiero explicarle en esta carta de qué manera he llegado á poseer los papeles que he puesto en sus manos.

» Algunos días ántes de mi salida de Méjico, el Sr Corwin, encargado de negocios de los Estados-Unidos en Méjico, temiendo exponerse á retardos si utilizaba su correspondiente oficial, me rogó me encargara de algunos papeles para el ministerio de Estado de Washington; pero, como era muy probable que se me registrase, envié la correspondencia á Veracruz por un intermediario que debia entregarmela allí. Lo acontecido justificó esta precaucion pues, á mi llegada á Veracruz, fué preso, mis maletas fueron registradas y me quitaron todos mis papeles; hasta mi pasaporte como portador de despachos. Me preguntaron por mis notas oficiales y como contesté que no tenia, me condujeron á la cárcel donde permanecí incomunicado. Mas, no habiendo hallado nada de criminal en los papeles que me habian tomado, me pusieron en libertad algunos días despues; me permitieron embarcarme para la Habana; y sobre el buque recibí los despachos que la autoridad francesa queria á todo trance quitarme.

» En medio de los papeles que me fueron devueltos en el momento que me pusieron en libertad, hallé los que depuse en sus manos. Los habian quitado probablemente á otro viajero; los leí y me parecieron de bastante importancia para comunicarlos á V.

» Antes de mi salida de Méjico, vi el original de la carta escrita por Napoleon al mariscal Bazaine para recomendarle el plan del Sr Gwin (1). En esta carta dice que este plan le ha sido sometido y encarga al mariscal que suministre al Sr Gwin las tropas que pide. El objeto que se proponen es el de colonizar la Sonora y demas Estados de la frontera con veteranos confederados, haciendo de ellos una barrera en contra de cualquier agresion de los Estados- Unidos por medio de un poder hostil que, con la ayuda de los franceses, sería bastante fuerte para resistir todos los ataques que se pudieran tentar contra Maximiliano.

» Fuerzas francesas han salido ya de Méjico para la Sonora y los Estados de la frontera, conforme al plan del Sr Gwin (2).

» Me repito, etc...

» ENRIQUE MEJÍA.

» Sr D. Matias Romero, ministro de Méjico en Washington. »

Los papeles de que se trata se componian :

1º De una carta fechada en 16 de Mayo de 1865, escrita por el Sr William M. Gwin, que se suponía hijo del doctor, á su madre. A continuacion de esta carta habia otra, sin firma, pero del mismo Sr Gwin, cuya letra era perfectamente conocida en el ministerio de Estado en Washington. Ambas cartas se hallaban en un sobre llevando por direccion : *A Malame William M. Gwin, n° 35, Boulevard Malesherbes, á Paris,* y se habian puesto en otro que decia *A Madame Van den Broek et Ce demeurant á Paris rue de la Chaussée d'Antin.*

2º De otra carta, escrita igualmente por el Sr William M. Gwin padre, al coronel John Winthrop. Esta estaba en un sobre llevando la direccion que sigue : *Royal Phelps, esquire, n° 22, East sixtenth street New-York.*

3º De una tercera carta, fechada en Méjico el 6 de Mayo de 1865, dirigida al Sr B. Wood y firmada Massey, en la

(1) Se trata probablemente de la carta de M. Conti; á ménos que el autor de la *Historia de la Intervencion* de la cual hablé más arriba, no se haya equivocado poniendo en cuenta del gefe del gabinete imperial una carta escrita al mariscal por el gefe del gobierno.

(2) Veremos en el capítulo que sigue la confirmacion de esta última noticia.

cual se hallaba una correspondencia particular sobre los asuntos de Méjico para el *Daily-News* de Nueva-York.

Enfin, para terminar con la persona del Sr D. Enrique Mejía, debo añadir que la famosa *máquina infernal* de que hablaba M. Galloni d'Istria en su carta á M. Loysel, era simplemente un rifle de 60 tiros al minuto, y que el coronel, que era el inventor, llevaba para venderle á un armero en los Estados- Unidos.

Parturient montes, nascitur ridiculus mus.

El Sr Romero envió estas cartas á M. Seward, con un oficio fechado el 8 de Julio de 1865. Este trasmitió una copia de ellas al Sr Bigelow, ministro del gobierno americano en Paris, con órden de comunicarla á M. Drouyn de Lhuys. M. Bigelow lo verificó el 1º de Agosto del mismo año, apoyando sobre esta consideracion que el Sr Gwin, en su carta al coronel Winthrop, pretendia haber obtenido el patronato del gefe del gobierno francés y la cooperacion del ejército de M. Bazaine; y M. Drouyn de Lhuys, en vez de explicarse francamente sobre el objeto de esta especulacion, se contentó con contestarle, el 7 del mismo mes, con una nota en la cual se leen los pasages siguientes.

» Estaremos siempre dispuesto, señor, á contestar á las preguntas de explicaciones que nos sean dirigidas por una nacion amiga, cuando dichas preguntas sean inspirados con un motivo de conciliacion, presentadas de una manera amigable y basadas sobre documentos auténticos ó en hechos positivos. Pero debo añadir que el Emperador está muy decidido á rechazar toda pregunta que le sea hecha con un tono cominatorio, sobre alegaciones vagas ó basada en documentos de un carácter dudoso. »

Luego, despues de haber añadido *que no le tocaba á él dar indicios al gobierno americano sobre las especulaciones de los emigrantes á Méjico,* terminaba así :

« En lo que concierne á la Francia, ella ha declarado muchas veces y de la manera más franca, su intencion de guardar la neutralidad más estricta y escrupulosa, en todas las cuestiones que pueden agitar ó dividir la Union. No podemos, con respecto á eso,

dar mas que nuestra palabra, pero esperamos que esta palabra será suficiente cerca de un gobierno amigo, de la manera que nosotros estamos satisfechos con la palabra que él nos ha dado de guardar tambien la neutralidad en los asuntos de Méjico; y es una dicha para mi, señor, el poder recordaros en esta circunstancia la satisfacción que he tenido al recibir la promesa contenida en vuestra nota del 12 de Junio último, á la cual contesté el 17 del mismo mes.

» El Emperador ha recibido con confianza la espresion de los sentimientos de que erais entonces intérprete, y aunque sea muchas veces difícil acordar ciertas manifestaciones con las promesas de que se trata, S. M. conserva siempre y sin el mínimo temor, la confianza más grande en la honradez del pueblo americano.

» Recibid, etc...

» DROUYN DE LHUYS.

» M. Bigelow, ministro de los Estados-Unidos en Paris. »

Fuera de la rigidez que debia á su carácter diplomático, esta nota tenia que notarse sobre todo por el aplomo que afectaba M. Drouyn de Lhuys negando la existencia de un proyecto del cual conocia los pormenores mejor que nadie, supuesto que él habia servido de intermediario entre el pensamiento que lo habia aceptado, que lo habia hecho hasta cierto punto suyo, y el Sr Hidalgo.

Decir despues de esto que no era á él á quien tocaba dar noticias al gobierno americano sobre las especulaciones de los que habian emigrado á Méjico, no era contestar. Hubiera estado perfectamente en su derecho, si se hubiera tratado de un desconocido ó de un individuo más ó menos conocido, pero que no hubiera tenido respecto á eso ninguna relacion con el gobierno. En la especie, las cosas no pasaban así. A no creer mas que al despacho citado ya del 30 de Abril, el Sr Gwin habia tenido, por lo ménos, una entrevista con el gefe del gobierno francés; le habia sometido su proyecto; este lo habia confiado á M. Drouyn de Lhuys quien, á su vez, lo habia remitido al ministro de Maximiliano para que lo trasmitiera á Méjico; y el gobierno francés estaba tan interesado en que saliera en bien, que M. Conti segun unos, el gefe del Estado segun otros, se habia dirigido directamente á M. Bazaine, para recomen-

darle poner un cuerpo de tropas á la disposicion del Sr Gwin, á fin de facilitar la ejecucion de su plan.

Su respuesta no era pues, esta vez todavía, mas que una variante de la de Cain, y á ménos que las voces de nuestro idioma tengan dos sentidos, el uno para el uso de la muchedumbre vil, el otro para los gobernantes, me encuentro en la obligacion de concluir de esto que M. Drouyn de Lhuys alteraba la verdad con marcada intencion.

Desgraciadamente para los patronos de esta nueva idea, el héroe principal de esa especulacion, el Sr Gwin, no inspiraba confianza ninguna, ni en Méjico, ni en los Estados Unidos; y á esta circunstancia, mas bien todavía que á la mala voluntad del archiduque, debe atribuirse la ruina de las esperanzas que habian fundado algunos sobre él.

No inspiraba, tengo que repetirlo, ninguna confianza, y como me he comprometido á probar cuanto expongo, hé aquí mis pruebas. Abandono la palabra al cónsul del archiduque establecido en Nueva-York.

En una primera nota, fechada en 3 de Enero de 1865, el Sr Luis de Arroyo se espresaba así con respecto al protegido de las Tullerías :

Consulado del Imperio mejicano en Nueva-York. — N^o 1. — Reservada.

» Nueva-York, Enero 3 de 1865.

» Exmo. S.

» Por personas de juicio, y á quienes juzgo dignas de crédito, estoy informado que el Sr doctor Gwin no goza aquí el mejor concepto, y de que no se pone en duda el que, por intereses de partido, pudiera cometer una traicion.

» He tomado informes sobre este Sr, que segun se dice aquí está nombrado gobernador para Sonora, á consecuencia de lo que de él se me indicó con respecto á la sociedad secreta organizada contra Méjico.

» Dios guarde.....

» El cónsul,

» LUIS DE ARROYO.

» E. S. ministro de Estado y de negocios estrangeros... Méjico. »

Volvió más tarde sobre el mismo asunto, y esta vez escribió :

Consulado del Imperio mejicano en Nueva-York. — N° 48.

« Nueva-York, Febrero 7 de 1865.

» Emo. S.

» Persona de quien no tengo motivos para dudar, y que conoce al doctor Gwin, me informe que, ántes de que este saliese de Francia, le escribió diciendo : « Que aún cuando Méjico no perderá el derecho de propiedad sobre la Sonora, la posesion hipotecaria de esta se daría á Francia por S. M. el Emperador Maximiliano, que la retendrá hasta que el primero haya satisfecho su deuda ; y con tal motivo él estaba decidido á ir á Sonora ; que iría en calidad de gobernador de aquella porcion del territorio mejicano, seguro de poder desarrollar inmediatamente todos los elementos de riqueza de esta vasta y rica region, y que desde luego, contaba con 25,000 emigrados que irían de California. »

» Al mismo tiempo me espresó su opinion con respecto al mismo doctor diciéndome « que no crea sea digno se le fie un asunto tan importante, puesto que le considera muy abonado para dar un paso desleal que diera por resultado un hecho como el de Texas. »

» Sírvase, etc.

» El cónsul,

» LEIS DE ARROYO.

» E. S. ministro de Estado y de negocios extranjeros... Méjico. »

Estas noticias desgraciadas no podían conservarse por largo tiempo secretas. Se hablaba de ellas en el palacio, en la pequeña corte del archiduque. Del palacio se esparcieron en las calles, despues en los cafés. Cada uno se pronunciaba abiertamente. La prensa pequeña, por falta de la grande que no decia nada y que tenía sus motivos para callarse, hizo un llamamiento enérgico al sentimiento nacional herido en lo que tenía de más vivo en este marcado consentido sin la participacion del país ; el mariscal intervino como soldado, es decir brutalmente, y á fines del mes de Abril de 1865, un periódico de Paris, *la Presse*, le otorgó un satisfecit concebido en estos términos :

« La prensa pequeña de Méjico no cesaba de esparcir ruidos alarmantes sobre la suposicion falsa de una cesion de la Sonora y sobre

la actitud de los Estados-Unidos con respecto á Méjico. En una palabra, se dedicaba á solevantar la animadversion popular en contra de los extranjeros, y á echar, por medio de caricaturas, el ridículo sobre las tropas europeas, el desprecio sobre las cosas más dignas de respeto.

» Muy fácil es comprender que semejante situacion no podia, no debia prolongarse sin peligro. El 22 de Mayo, los éditores y redactores de todos los periódicos de la capital fueron llamados al cuartel general. El coronel Boyer, jefe del gabinete del mariscal Bazaine, despues de haberles recordado los deberes de los órganos de la prensa, cuya mision consiste en calmar las pasiones en vez de excitarlas y de envenenarlas, vituperó la conducta de los periódicos satíricos, y acabó declarando, en nombre del gobierno imperial y del mariscal, que no habia sido revocado todavia el decreto del mes de Noviembre de 1863, que establecia el estado de sitio, y que, de consiguiente, los escritores que se harian culpables de excitar á la discordia y de propagar noticias alarmantes, tenían que comparecer delante de los consejos de guerra. En el acto, se decidió el arresto del Sr D. Manuel Villegas, éditor de *la Orquesta* y del Sr Franco, administrador de *la Sombra*, quienes fueron sin retardo, conducidos á la cárcel donde estaban todavia á las últimas fechas. El redactor ó éditor de *la Cuchara* ha sido igualmente preso, y se buscaba al administrador del *Buscapie*. »

Ignoro en nombre de quien el periódico *la Presse*, se habia autorizado para decir que la suposicion de una cesion de la Sonora era falsa; pero, en cuanto á los arrestos, estaba muy bien informado, pues hé aquí lo que se leia en *la Ere Nouvelle* de Méjico, n° del 24 de Marzo de 1865, en el artículo hechos diversos.

« La tolerancia de que el gobierno ha dado prueba con respecto á la prensa pequeña, habia terminado llegando á ser motivo de abusos á los cuales la autoridad militar ha creído necesario poner un término. En consecuencia, se han tomado medidas de rigor contra los redactores de algunos periódicos, en virtud del decreto del mes de Noviembre de 1863 el cual, proclamando el estado de guerra, hace entrar todos los delitos en contra de la paz pública en la jurisdiccion del código militar. »

M. Masseras, como se ve, trataba de merecer la subvencion mensual que se le pagaba tan generosamente. Pero, una vez dada la impulsión, no debia detenerse por una fri-

lera. Esta cesion de la Sonora, cualquiera que fuese el título con que se la queria cubrir, era tan contraria á los sentimientos del país, que la misma prensa grande, hablo de aquella que no tenia subvencion, se halló en la necesidad de mezclarse en ella; y á pesar de las amenazas del mariscal y de M. Boyer, *El Pájaro verde* se atrevió á hacerse eco de los temores populares reproduciendo el párrafo que sigue de un periódico americano.

« El *Express* participa que por un amigo personal del Dr Gwin, autorizado por este para publicarlo, ha sabido qui es cierto todo lo que se ha dicho últimamente sobre colonizacion francesa de Sonora; que el referido doctor, que estaba á últimas fechas en Veracruz, seguirá inmediatamente por la via de Guaymas para Arizpe, donde establecerá su gobierno, y que le acompañarán algunas tropas francesas á las órdenes del mariscal Bazaine.

« Este plan de colonizacion es, segun el citado Dr. Gwin, un plan de paz y progreso que nada tiene que hacer con las cuestiones políticas, y cuyo objeto no es otro que aumentar los ingresos de Méjico, para que esta nacion pueda pagar sus deudas extranjeras, y con especialidad la de Francia, pues se ha convenido aplicar á este objeto todo lo que produzca Sonora. El doctor, que va en calidad de *director en jefe*, tendrá un sueldo de 60,000 pesos anuales. »

Entónces los ministros del archiduque rompieron igualmente el silencio disimulado que guardaban desde hacia 13 meses sobre este negocio, y el 26 de Junio de 1865, los buenos habitantes de la capital tuvieron la satisfaccion de leer, en la parte no oficial del *Diario del Imperio* la contestacion que damos á continuacion.

« Los periódicos americanos han repetido estas especies, desde fines del año anterior, bajo diversas formas y con muy notables y graves adiciones. Los unos decian que el Emperador habia concedido á la Francia la retencion del Departamento de Sonora, con el derecho de ocuparlo militarmente y de explotar sus minerales mientras no se pagara el adeudo contraido con esa nacion. Los otros se adelantaban hasta asegurar que se le habia vendido ese territorio.

— El Dr. Gwin figuraba en todas estas narraciones, ya como gobernador, ya como virey y con el título de Duque, atribuyéndole representacion y poderes derivados de los Emperadores de Méjico y de Francia. — Estas y otras muchas especies, siempre con glosas y comentarios ofensivos y desfavorables á nuestro país, se encuen-

tran en los periódicos americanos. Siendo conocido su espíritu, esperabamos que hubieran caido en el mismo descrédito que las otras noticias de su género, cuya falsedad y malignidad se descubrian al arribo de cada paquete. — Sin embargo, viendo que se repiten con caracteres que les dan una cierta verosimilitud, estamos autorizados para decir que son absolutamente falsas en todas sus partes. — El Emperador no ha comprometido, ni ménos enajenado el Departamento de Sonora; y fiel al juramento que espontáneamente otorgó en Miramar, al aceptar el trono, conservará y defenderá la integridad del territorio nacional con toda la inflexible energía de su voluntad, seguro de contar en esta empresa con el patriotismo de sus compatriotas. — El Dr. Gwin no ha obtenido de S. M. encargo ni título alguno de los que se le atribuyen. Ningun vínculo ni relacion le ligan con el gobierno. — Entendemos que aun su persona es desconocida á los individuos de la administracion. — Su permanencia en Méjico nada significa, porque las puertas del Imperio están abiertas para todo el mundo.

La inculpacion que se hace á nuestro Emperador con el pérfido designio de suscitarle descontentos en el interior y enemigos en el exterior, debe dirigirse á otra persona. El *World* de Nueva-York ha reproducido un artículo del *London Times* que contiene revelaciones importantes, confirmadas por las últimas noticias semi-oficiales recibidas de los Estados-Unidos. Encargándose el periodista inglés de las discusiones habidas en el Cuerpo legislativo de Francia, dice lo siguiente: — « Para justificar el ministro francés la política » del gobierno imperial en este asunto, se tomó el improbo trabajo » de rechazar como una calumnia la acusacion de que la Francia hubiera recibido como recompensa, por su intervencion, el derecho » de retencion sobre la provincia de Sonora. No comprendemos por » qué el Emperador Maximiliano no pudiera ofrecer semejante remuneracion á sus protectores. *Su propio predecesor, Juarez, ofreció » el mismo este mismo territorio al Presidente Lincoln por tres millones de libras esterlinas*, y los franceses han, al fin, gastado el » cuádruplo de esta cantidad en su empresa de regenerar al » país. »

» Estas breves lineas, de origen poco simpático al Imperio, dan una respuesta perentoria á las difamaciones de sus apasionados enemigos. — Ellas, y las discusiones del parlamento francés que todos conocemos, manifiestan hasta la evidencia, que ni el Emperador Napoleon ha abrigado miras ruínmente interesadas en la generosa proteccion que ha dispensado á nuestro país, ni el Emperador Maximiliano ha hecho concesiones perjudiciales á la dignidad é independencia de la nacion, ni á la integridad de su territorio. — Tambien

estamos autorizados para decir, que el magnánimo é inteligente monarca que rige los destinos de la Francia, ha hecho notificar oficialmente al nuestro, por medio de su legacion en esta capital, que no tiene participio alguno en las combinaciones que se formen con relacion á Sonora, siendo nuestro gobierno libre para obrar segun juzgue más conveniente al interes nacional. — Así lo hará; y no encerrándose en una política mezquina, sino abriendo franca y liberalmente las puertas á la inmigracion industriosa. Esta podrá obtener todas las concesiones y garantías que no pongan en peligro el órden interior, ni turben la paz que el Emperador desea conservar con sus vecinos.

» En las líneas que hemos copiado de los periodistas inglés y americano, hay una especie que pasaremos sin comentarios, consecuentes con nuestro programa y con los deseos del gobierno de no irritar las pasiones políticas. Limitarémos, pues, á recordar que la idea de vender el Departamento de Sonora no es del Emperador Maximiliano, que está resuelto á defender á todo trance la integridad del territorio. La revelacion es importante, porque nos viene de sus desafectos. — Agregaremos que las noticias recibidas de los Estados-Unidos por el último paquete, y por varios conductos, nos aseguran que los descarriados que allí dicen trabajar por la independecia y dignidad de su país, apuran hoy sus esfuerzos para llevar al cabo ese indigno mercado. — La nacion fallará quién defiende mejor su dignidad y sus verdaderos intereses. »

La idea de disculparse echando sobre el gobierno liberal el pensamiento de vender la Sonora, y de cubrirse para esto con algunas líneas del *Times* de Lóndres reproducidas por el *World* de Nueva-York, es decir, por el periódico más comprometido de la secesion, no carecia de cierta habilidad aunque no fuera nueva. Sin embargo no la impugnaré. Creeria hacer injuria al gobierno del Sr. Juárez obrando de otro modo. En cuanto al archiduque, pienso que en vez de quitar, como lo ha hecho, de los legajos las notificaciones del gobierno francés y de hablar despues de la *magnanimidad* del hombre que dirigia entónces y que dirige todavía los destinos de la Francia, hubiera hecho mejor en publicar estas notificaciones, haciéndolas, seguir de la carta al mariscal Bazaine. Hubiera tal vez apoyado ménos sobre la *magnanimidad* de que se trata, y su declaracion hubiera tenido á lo ménos el mérito de la franqueza. Pero, no era

libre, no lo olvidemos. El que obra mal, huye de la luz del dia, y en ciertos casos dados la acusacion de un hombre que no tiene más recursos es á veces el homenaje más grande que pueda hacer al honor y al patriotismo de sus contrarios.

VII

Situación en el año de 1865.

Yo esperaba haber acabado con los asuntos del año de 1864, y me viene á la memoria que olvidé hablar de una de las proezas principales de esta época triste. Me refiero al saqueo de Huahuchinango por el tercer regimiento de zuavos.

Pero ¿ qué es Huahuchinango ?

Es una pequeña ciudad, ó más bien una villa, en el Estado de Puebla, con una población de cerca de 3,000 almas.

El coronel Tourre, enviado á este distrito para restablecer en él la autoridad del archiduque y de la Intervención muy comprometida por un guerrillero llamado Ugalde, llegó allí con sus zuavos el 14 de Agosto de 1864. Hizo arriar inmediatamente la bandera castellana que ondeaba en la casa de un habitante, Manuel Andrade, cuya hija se había casado con un español, y, sin más ceremonias, abandonó esta desgraciada localidad, las casas, las bestias y las gentes, á la discreción de sus valientes soldados.

« El enemigo, nos escribían de Méjico, bajo fecha del 7 de Setiembre de 1864, nos ha abandonado *sin combate* las ciudades de Huahuchinango, Zacualtipan y Huejutla, pero, casi todos los habitantes habían huido ántes de nuestra llegada. Los zuavos han saqueado sus casas y han ofrecido el triste espectáculo de los primeros soldados del mundo entregándose al robo de una manera más escandalosa todavía de la que no la han hecho jamás los mismos mejicanos. Han destruido lo que no podían llevarse consigo, y han cargado lo demas sobre sus hombros para ponerlo en venta á su vuelta á Tulancingo. Debo declarar que los oficiales de la expedición no han aprobado esta conducta, parece que el coronel Tourre la ha tolerado.

» Nuestros hombres han tenido el pesar de tener que cambiar tiros con algunos desertores de su regimiento, quienes atrincherados detrás de unas paredes, nos han hecho mucho mal, supuesto

que nos han puesto cosa de cincuenta hombres fuera de combate y nos han matado una docena, sin que pudiéramos matar ó tomar ni siquiera uno de ellos. Llamaban á los hombres por sus apellidos, para que no tubieran duda ninguna de quienes eran los que combatían, y este episodio no ha dejado de entristecer esta pequeña campaña. »

Este Manuel Andrade de quien hablé más arriba, en vez de reconocer con el doctor Pangloss que todo estaba bien, que todo andaba á las mil maravillas, bajo el imperio de la mejor de las Intervenciones, tuvo la aciaga idea de llevar sus quejas al mariscal Bazaine y de exponerle su pesar haciéndole notar que en esta expedición dirigida únicamente contra los enemigos del imperio, los colores españoles debían proteger á la vez á su yerno y á su casa : pero la ilustre espada en vez de oírle en su reclamación ; de hacerle justicia si tenia razon, ó castigarle si no la tenia, se contentó con llamarle así á la inteligencia de la cuestión.

Cuerpo de Méjico. — Gabinete del mariscal comandante en jefe.

« Méjico, Agosto 21 de 1865.

» Señor,

» Para ilustraros sobre la marcha que teneis que seguir con respecto á la reclamación relativa á vuestra propiedad de Huahuchinango, tengo el honor de informaros de que, en ningun país del mundo, *los ejércitos obrando en nombre de un gobierno son responsables de sus hechos*. Vuestra reclamación puede tener fundamento, pero es al gobierno á quien debeis presentarla.

» Recibid señor, etc...

» *El mariscal de Francia,*

» BAZAINE.

» Sr Manuel Andrade... Huahuchinango. »

Así el soldado puede saquear impunemente; aún más, puede matarnos, violentar nuestra esposa ó nuestras hijas, incendiar nuestra casa, sembrar, en una palabra, por todas partes la muerte y el espanto, y si nos quejamos, si tales gentilezas nos parecen traspasar en algo los límites de lo permitido, aún en la guerra, Pilátos, por más que admitiera que nuestra reclamación podría ser justa, nos enviaria sin

embargo á Herodes bajo pretexto de que un general que se respeta á sí mismo, no puede ser responsable de los crímenes de su ejército. — ¡ *Stupete gentes!*

No acabaría nunca si quisiera contar todos los hechos del mismo género, porque despues de haber hablado de Huejutla, necesitaria citar Tulancingo, despues Zitacuero, despues Ixtlahuaca, despues Acámbaro, despues todavía unas despues de las otras todas las localidades en donde los soldados del imperio tenían la pretencion de llevar esta civilizacion estraña. Abrevio pues, y para no caer en repeticiones paso al fin de este año desgraciado.

Hemos visto más arriba que el coronel D. Enrique Mejía, en su carta al S. Romero, le habia anunciado la salida de cierto número de tropas francesas, enviadas por el mariscal Bazaine á la Sonora, en virtud de las órdenes que habia recibido de París.

Estas tropas, compuestas de 500 hombres, comprendiendo en ellas á los traidores, se embarcaron en Mazatlan sobre mediados del mes de Diciembre, á bordo del vapor *Lucifer*, y llegaron el 20 á Altata, pequeño puerto situado en la cuesta de Sinaloa en donde desembarcaron y se internaron inmediatamente para pasar al Estado de la Sonora.

Encontraron el 22 á las tropas mejicanas al mando del coronel D. Antonio Rosales, en San Pedro, pueblo situado á 5 millas al Oeste de Culiacan, y fueron derrotadas completamente despues de 2 horas de combate. Tuvimos en esta contienda 25 hombres muertos; 60 heridos y 98 prisioneros, entre los cualos se hallaban MM. Gazielle, segundo comandante del *Lucifer*, de St Julien teniente, Marquiset sub-teniente, Mansot doctor del *Lucifer*, Lieutard y Maiclet, alumnos de marina y un oficial Turco llamado Ben Kassen ben Mahomet.

Tal fué el único resultado de la parte que tomamos en los planes de M. Gwin.

Despues de esto, el autor de la *Historia de la Intervencion francesa en Méjico* puede, por poco que le convenga, proclamar muy alto la prudencia de M. Bazaine.

« El mariscal dió pruebas, en esta circunstancia, de mucho tacto y mucha finura.

» Percibia toda la gravedad de la empresa, y preveia de antemano las consecuencias de ella. Hesitó para ganar tiempo (1). »

Hoy día, semejantes frases no pueden engañar á nadie. Al enviar los 500 hombres que sucumbieron en San-Pedro el mariscal habia hecho realmente cuanto le habia sido permitido hacer sin comprometer su propia situacion. Los acontecimientos, más fuertes que su misma sabiduría, le imponian la obligacion de conservar el grueso de sus fuerzas en los Estados del centro y si no tomó su revancha, fué simplemente porque los medios le faltaron.

El año de 1865 se abrió bajo la impresion de estos auspicios de mal augurio.

Primero, el general Castagny publicó en Mazatlan un decreto estableciendo una corte marcial cuyas sentencias, sin apelacion, debian ejecutarse dentro de las 24 horas de su pronunciamiento.

« GREGORIO ALMADA, *Prefecto Superior Político del Departamento de Sinaloa, á sus habitantes, Sabed:*

» Que el Excmo Sr. general de division de Castagny, se ha servido dirigirme el decreto que sigue;

» *Cuerpo Expedicionario de Méjico: 1ª Division de Infanteria, Estado Mayor:*

» El general de Castagny, mandando la 1ª division del ejército Franco-Mejicano.

» En virtud del decreto constituyente del general en jefe, expedido en 20 de Junio de 1863; en virtud de las órdenes de S. M. el Emperador Maximiliano, y usando de las facultades que le estan concedidas, decreta:

» ART. 1º. Queda establecida una corte marcial en Mazatlan.

» ART. 2º. Dicha corte queda investida de facultades discrecionales para sentenciar sin apelacion, á toda persona que pertenezca á las gavillas de malhechores armados (2).

(1) *Histoire de l'Intervention française au Mexique*, p. 235.

(2) Se sabe que con el nombre de *malhechores*, el general queria designar á los mejicanos que no habian aceptado el gobierno de Maximiliano.

» ART. 3º. Dicha corte pronunciará sus sentencias á mayoría de votos y en la misma sesion.

» ART. 4º. Las sentencias se ejecutarán dentro de las veinticuatro horas, contando desde el momento en que se pronuncien.

» DE CASTAGNY,

» *General en jefe de la 1ª division.*

» MAZATLAN, Enero 25 de 1865.

» Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

» GREGORIO ALMADA,

» *Prefecto Superior Político.* »

Despues apareció un segundo decreto para nombrar las autoridades de Mazatlan y condenar á seis meses de prision á las personas que se negarian á aceptar las funciones de que se las queria investir.

» GREGORIO ALMADA, *Prefecto Superior Político del Departamento de Sinaloa, á sus habitantes, Sabed :*

» Que el Excmo Sr. general de division de Castagny, se ha servido dirijirme el decreto que sigue :

» *Cuerpo Expedicionario de Méjico : 1ª division de infanteria. Estado Mayor :*

» El general de Castagny, mandando la 1ª division del ejército franco-mejicano, Considerando : que las autoridades de Mazatlan han sido elejidas por una parte solamente de la poblacion, y han tenido poco empeño en cumplir con sus obligaciones (1), decreta :

» Quedan nombrados provisionalmente, y hasta ratificacion de S. M. el Emperador Maximiliano, para el desempeño de las funciones siguientes :

Prefecto Político : El Sr Don Gregorio Almada.

Prefecto Municipal : El Sr Don Francisco Gomez Flores.

Ayuntamiento :

Presidente, El Sr Don V. Alvarez de la Rosa,

Rejidores, 1º » Angel Lopez Portillo,

(1) Las autoridades de Mazatlan se habian mostrado poco favorables á la Intervencion.

2º El Sr Don Leon Villaseñor,

3º » Manuel Hidalgo,

4º » Miguel F. Castro,

5º » Fortunato de la Vega,

6º » Juan Ramirez,

7º » Jesus Macias.

Studios.

1º El Sr Don Matias Acosta,

2º » Santiago Rivero.

Alcaldes.

1º El Sr Don Manuel Castillanos,

2º » Francisco Muro,

3º » Vicente Maldonado.

» Cualquiera de las personas arriba mencionadas, que se rehusare á desempeñar las funciones que le están encomendadas, se castigará con seis meses de prision, segun lo proviene la ley (1).

» DE CASTAGNY,

» *General en jefe de la 1ª division.*

» Cuartel General en Mazatlan, á 27 de Enero de 1865.

» Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

» GREGORIO ALMADA,

» *Prefecto Superior Político.* »

Despues un tercero para reconstituir el poder judicial.

GREGORIO ALMADA, *Prefecto Superior Político del Departamento de Sinaloa, á sus habitantes, Sabed :*

» Que el Excmo. Señor general de division Castagny, se ha servido dirijirme el decreto que sigue :

» *Cuerpo Expedicionario de Méjico 1ª division de infanteria. —*

(1) Este crimen, desconocido antes de la Intervencion, habia sido inventado por el Sr Almonte, cuando, en Orizaba, publicó en 4 de Junio de 1862 su famoso decreto bajo la proteccion de las armas francesas.

Se calificaba de delito de falta de afeccion al gobierno y al régimen nuevamente establecido.

Estado Mayor : El general de division en jefe de la 1ª division del Ejército Franco-Mejicano.

» Considerando de sumo interes proveer cuanto ántes á la organizacion del poder judicial, y teniendo en consideracion las proposiciones que le han sido hechas por el señor Prefecto Político, decreta lo siguiente:

» Quedan nombrados provisionalmente y hasta ratificacion de S. M. el Emperador Maximiliano para el Tribunal Superior :

Ministro, El Sr. Don Jesus Betancourt.

Fiscal, » » Jos M^a L. Yrribarren.

» Los empleados subalternos indispensables para que se complete el Tribunal Superior de Justicia, se nombrarán por el señor Prefecto Político, tomando en consideracion las proposiciones que le haga el Señor Ministro.

» Quedan nombrados provisionalmente y segun las indicaciones del señor Prefecto Político :

» Juez 1º del juzgado de 1ª instancia : El Sr. Don Jesus Bringas,

» Juez 2º del juzgado de 1ª instancia : El Sr. Don Ladislao Gaona.

» DE CASTAGNY,

» general de division.

» Mazatlan, Enero 27 de 1865.

» Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

» GREGORIO ALMADA,

» Prefecto Superior Político. »

Era de creer que M. de Castagny, aunque no fuera mas que para no causar un escándalo inutil, se habia entendido previamente con las personas que se habia dignado designar para llenar en Mazatlan las funciones municipales y judiciales. Sin embargo no fué así. Una de ellas, el Sr. D. Ladislao Gaona, bajo pretexto de enfermedad y apoyándose en una decision del médico rehusó las funciones de segundo juez en el tribunal de 1ª instancia. Fué preso, y su detencion dió motivo á las cartas que siguen.

Nº 1.

« Como despues de la conferencia á que se sirvió llamarme ayer el señor prefecto, aún existen los motivos poderosos que tuve la honra de esponerle para escusarme de la aceptacion del nombra-

miento de juez 2º de 1ª instancia con que se me ha distinguido por el Exmo. Sr. general de Castagny; y como hoy además, me encuentro de nuevo atacado de las malignas calenturas de la costa que he padecido aquí bastante tiempo, haciéndoseme indispensable el cambio de temperatura, segun el parecer de los facultativos que he consultado; lo manifiesto á V. para que se sirva elevarlo al conocimiento del señor prefecto político del departamento, en inteligencia de que por todas estas causas no puedo aceptar el nombramiento antedicho.

» L. GAONA.

» Señor secretario de la Prefectura Superior política del departamento.

» Mazatlan, Enero 30 de 1865. »

Esta carta fué transmitida al general Castagny; éste dió sus órdenes sin inquietarse para saber si tenian ó no algun valor las razones invocadas por el Sr. Gaona, y el prefecto político le acusó recepcion en estos términos.

Nº 2.

PREFECTURA POLÍTICA SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SINAOLA.

» Mazatlan, 2 Febrero de 1865.

» Excmo. señor,

» La respetable carta oficial de V. E. fecha de ayer, me deja impuesto de la resolucion que ha tenido á bien adoptar contra el Sr. Don Ladislao Gaona para el caso de que á pesar de la reclusion en que está, insista en la resistencia que ha opuesto para servir el juzgado 2º de 1ª instancia de este puerto á que fué llamado, en virtud del decreto de V. E. promulgado el día 28 de Enero próximo pasado.

» Ya transmito al Sr. Gaona la determinacion que me ocupa, de cuyo cumplimiento cuidaré en la parte que me corresponde, proponiendo á V. E., si fuese necesario, la persona que ha de sustituirlo en el desempeño del indicado empleo.

» Dios guarde á V. E. muchos años.

» GREGORIO ALMADA,

» Prefecto superior político.

Nº 3.

PREFECTURA POLÍTICA SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SINAOLA.

Al Sr. Ladislao Gaona.

» Mazatlan, Febrero 2 de 1865.

» Señor,

» El Excmo. Sr. general de division Castagny, en carta oficial de ayer me dice que á pesar de la desagradable resistencia opuesta por V. para entrar al desempeño del juzgado 2º de 1ª instancia de este puerto á que fué V. llamado por el decreto de S. E. promulgado con fecha 28 del pasado, quiere dar á V. una prueba de indulgencia, concediéndole, en la reclusion en que se encuentra, tres dias de término, que comenzarán á contarse desde las dos de la tarde de ayer, para que con el detenimiento y cordura que el caso demanda, medite V. las graves consecuencias que indefectiblemente producirá su obstinada resistencia contra el mencionado decreto, pues el mismo E. Sr. general se halla resuelto á que se aplique á V. la pena de seis meses de prision, si no acata sus mandatos, como es debido.

» GREGORIO ALMADA.

» Prefecto superior político. »

No quedaba al Sr. Gaona mas que resignarse á los seis meses de cárcel con que le amenazaban ó someterse. Entre tales extremos se resolvió por el segundo y puso fin como sigue á este incidente incalificable.

IMPERIO MEXICANO.

Juzgado 2º de 1ª instancia.

» Mazatlan, Febrero 3 de 1865.

» Hoy me he recibido del juzgado 2º de 1ª instancia en virtud de la nota de V. S. de 29 de Enero próximo pasado.

» Y tengo la honra de ponerlo en el superior conocimiento de V. S. para su inteligencia y demas fines.

» L. GAONA.

» Señor prefecto superior político del departamento. »

Terminada esta operacion el general estimó que era prudente dar cuenta al mariscal de cuanto habia hecho, y voy á dar la traduccion literal del informe que le dirigió con este motivo.

« Cuerpo expedicionario de Méjico. — 4ª division de infantería. — Núm. 229. — Nueva organizacion administrativa de Mazatlan.

» Mazatlan, 31 de Enero de 1865.

» Sr. mariscal :

» En mi despacho de 22 de este mes, núm. 224 (1), os daba parte de mi intencion de no cambiar nada de la organizacion administrativa de Mazatlan, hasta la decision del gobierno imperial. La marcha de los acontecimientos me ha obligado á salir de la reserva que me habia impuesto, tanto por prudencia, como por deferencia á S. M. el emperador Maximiliano.

» Numerosos é irrecusables hechos me han convencido de que las primeras autoridades de la ciudad llevan en sus funciones una gran negligencia con que sufre el servicio público, y que por temor, por debilidad, ó por afeccion, contemplan á los bandidos, tolerando las arterias de sus agentes, entendiéndose quizá con ellos.

» Un gefe de banda vino en estos últimos dias á Mazatlan. Yo lo supe y lo hice aprehender al dia siguiente. Tenia una especie de salvoconducto firmado por el hermano del prefecto político, y dado con el asentimiento de este último.

» Esta grave falta confirma la voz pública, que acusa á este funcionario de tener grandes simpatías por nuestros enemigos.

» La policía de la ciudad, compuesta de hombres adictos á Corona, no me sirve de nada, y apadrina á los bandidos que vienen á la ciudad y salen de ella á su voluntad.

» La justicia, venal y menospreciada, no se ejerce sino en provecho de algunos individuos viciados. Cuando yo he querido reemplazar á unos jueces inicuos con hombres más honrados, han resistido estos, declarándose dispuestos á aceptar la prision ó el destierro, antes que servir bajo autoridades reprobadas por todo el que no está aquí absolutamente corrompido.

» La situacion no es mas lisongera. Se dirigen quejas de todas partes. El espíritu de conciliacion que he procurado hacer prevalecer, y la moderacion que he llevado en todos mis actos, pasan por

(1) No he hallado este despacho.

debilidad á los ojos de todos. Nuestros enemigos se alegran, y nuestros escasos partidarios se entristecen. Este estado de cosas no puede prolongarse sin peligrar y comprometer gravemente nuestra dignidad, al mismo tiempo que la del gobierno imperial, en cuyo nombre obramos.

» Como veréis por otro despacho (1), mi intencion era obrar militarmente con extremo rigor contra los bandidos; he debido igualmente tomar medidas enérgicas bajo los puntos de vista civil y político.

» En consecuencia, he relevado á todas las autoridades de Mazatlan, hijas de una eleccion parcial de la poblacion, y he nombrado en su lugar otros individuos. *No he podido reunir el número necesario de hombres honrados, porque hay muy pocos en Mazatlan.*

» No he visto aún en México una ciudad tan viciada como esta, y ello se comprende. Mazatlan debe su origen á los contrabandistas, y se cree que ellos no han renunciado hasta ahora á esta industria lucrativa.

» Todo el comercio está en manos de los extranjeros, y no hay quien sea mejicano, sino el pueblo bajo. Con estas condiciones, la eleccion es bien difícil, porque es muy limitada.

» Estoy lejos de pretender que la administracion nuevamente constituida sea perfecta. He tomado lo que habia de *ménos malo* en la ciudad, y los que acabo de nombrar cumplirán mejor que sus predecesores. Suplico, pues, á V. E. tenga á bien hacer aprobar por el gobierno mejicano los dos decretos adjuntos.

» He constituido una corte marcial en Mazatlan, para decidir sobre la suerte de algunas personas presas, cuyos delitos son del resorte de esta jurisdiccion.

« Soy, etc., etc.

» El general comandante de la division,

» DE CASTAGNY. »

En otro pliego de esquila, cuyo timbre dice: *Gabinete del Emperador No.....*, se halla escrito, del propio puño del Sr Eloin :

« Escribase al ministro de gobernacion, para que haga preparar para la firma un decreto aprobando los nombramientos hechos en Mazatlan por el general Castagny. »

(1) No he encontrado tampoco este despacho, y lo siento muy sinceramente, pues debía ser muy curioso.

Despues, en el interior, se halla esta minuta :

« Febrero 20 de 1865.

» Ex. Sr Ministro de gobernacion,

» De orden de S. M. dirijo á V. E. el informe adjunto, para que se digne presentar á la firma de S. M. un decreto aprobando los nombramientos de las autoridades políticas y administrativas de Mazatlan, hechos por el general Castagny, así como los que se hallan en el mismo legajo.

» Renuevo á V. E., etc...

» El consejero de Estado. »

Esta minuta me recuerda un hecho poco conocido de nuestra revolucion de 1848.

Sucedió el 15 de Mayo, dia en que los clubs invadieron la asamblea nacional, para llevarle su peticion en favor de la desgraciada Polonia.

Nuestro buen amigo Laviron, muerto despues en Roma por la defensa de la República Romana, se habia colocado, vestido con su uniforme de capitán de artillería de la guardia nacional, detrás del sillón del presidente de la asamblea, M. Buchez, y cada vez que éste firmaba una orden de tocar llamada de la milicia urbana en los diferentes cuarteles de Paris, nuestro amigo se la quitaba, la reemplazaba con otra en la cual él mismo habia escrito : *No toqueis llamada* y le decia : *firma Buchez*; y el desgraciado Buchez ponía su firma con una resignacion que debe haberse tenido en cuenta hoy que ha muerto, en uno de los platicos de la balanza que ha servido para pesar todas sus acciones.

Lo mismo sucedia en Méjico : cada vez que se trataba de abrigar una accion, cualquiera que fuese, á la sombra de un poder que se creia irresponsable, se enviaba un informe al mariscal Bazaine, y este, representando cerca del archiduque el papel que representaba nuestro buen amigo Laviron cerca del muy honesto Buchez, le decia ; *firma Maximiliano*, y el desgraciado príncipe, sin permitirse la menor reflexion, ponía inmediatamente su firma al pié de los decretos que debian, segun se le decia, garantizar para siem-

pre á su raza, directa ó adoptiva, la corona y el trono de los antiguos emperadores aztecas.

Esto no es todo. M. de Castagny queria grabar su nombre de una manera indeleble en esta tierra, en donde, nuevo Atila, hubiera querido que desapareciera para siempre la yerba de los lugares en que se hubieran colocado los pies de su caballo de batalla.

El 14 de Febrero del mismo año hizo prender fuego á la *Concordia*, pequeña ciudad, situada á 15 leguas al N. E. de Mazatlan y conocida ántes bajo el nombre de San Sebastian. Entregó una poblacion entera de 4,000 almas á las aventuras de los caminos, y anunció su gloriosa determinacion en estos términos salvajes :

« Méjicanos !

» He venido en nombre del Emperador Maximiliano al Estado de Sinaloa para restablecer en él la paz, proteger las propiedades y libertades de los malhechores que os oprimen bajo la máscara de la libertad.

» Se han hecho esfuerzos para desnaturalizar el objeto de nuestra intervencion; muchos de entre vosotros habeis sido arrastrados en una vía falsa, y os habeis dejado obcecar sobre los verdaderos intereses de vuestro país.

» La hora de la justicia ha llegado. Una sentencia rigurosa se ejecuta en este mismo momento contra el distrito de *Concordia*.

» Que este ejemplo ejerza en vuestros espíritus una influencia saludable. Apreciad nuestra manera de obrar : á los unos la proteccion, á los otros el castigo que merecen. Podéis escoger entre ámbas alternativas.

» Estamos dispuestos á usar la benevolencia más grande hacia aquellos que se unirán francamente al elegido de la nacion mejicana; pero estamos resueltos tambien á obrar con el rigor necesario en contra de aquellos que se obstinan en sostener á los miserables que, usurpando el glorioso título de soldados, deshonoran á Méjico con sus crímenes.

» *El general de division,*

» DE CASTAGNY. »

El incendio de una ciudad entera, hé aquí la sentencia de que hablaba. Hé aquí como contestaba en Méjico el general Castagny á los hombres que defendian su independenciam. El

refugio de las mujeres, él de los niños, de los ancianos, todo era devastado, destruido por las llamas. El fuego alumbraba el país y á la claridad de este fuego redactaba su horrible proclama.

¡ Ah! En el año de 1815, pues es preciso que vuelva siempre á esta época desgraciada, cuando M. Whitebread, en la cámara de los comunes, tuvo el valor de protestar contra la política del gobierno inglés con respecto á la Francia, de la misma manera que ha protestado M. Jules Favre contra la política del segundo imperio hacia Méjico, lord Castlereagh no hizo como M. Rouher! No manchó á los defensores del imperio con el epíteto de bandidos, aunque tenia entonces en sus manos la declaracion del 13 de Marzo por la cual los soberanos aliados habian puesto al primer Bonaparte fuera del derecho comun; no echó en cara al esforzado miembro de la oposicion la acusacion de insultar á la Inglaterra y al ejército inglés; sino que se contentó con responder con expresiones generales en las cuales se reconocia á lo sumo la tradicion del conde de Chatam y de su hijo (1). Se ha necesitado bajar hasta nuestros dias para presenciar tal espectáculo, y oír manchar en la tribuna del cuerpo legislativo todo lo que la conducta de nuestros padres, tan digna y heroica durante las dos invasiones, nos habia enseñado á respetar en los otros pueblos.

? Qué hubieran podido decir despues de esto M. Rouher y su mayoría, si estos bandidos, como afectaban llamar á los liberales, aplicando á su vez la ley terrible de las represalias, hubiesen contestado al incendio de la *Concordia* haciendo fusilar al comandante del *Lucifer* y á sus 98 compañeros de cautividad? — Nada ciertamente, pues esta ley se hallaba en la naturaleza de la situacion. Pero, este gran ministro sabía que no tenian nada que temer los prisioneros franceses. En el momento en que derramaba sobre los liberales el veneno de su ruidosa elocuencia, sabía, necesito repetirlo muy alto, que el general Negrete, ministro de la guerra del Sr. Juarez, en una nota del 7 de Enero de 1865, habia man-

(1) The parliamentary debates from the year 1803 to the present times, etc... Vol. XXX, p. 230.

dado al coronel D. Antonio Rosales, de orden del presidente, *tratar á los prisioneros franceses con humanidad*, á fin de dar un ejemplo más de la civilización del país, y descansando en la palabra de estos supuestos bandidos, no había temido mostrarse implacable hasta el extremo.

M. de Castagny, para acabar con este rayo de guerra, volvió á Mazatlan después del incendio de la Concordia, y en 12 de Abril siguiente, dirigió al mariscal el nuevo informe que se halla á continuación.

Cuerpo expedicionario de Méjico. — Primera division de infantería.

« Mazatlan, Abril 12 de 1865.

» Señor mariscal,

» Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he decidido enviar á San Francisco, 4 individuos cuyos nombres siguen, y que se hallan inculcados con hechos graves, pero de los cuales no existian pruebas suficientes para poder traducir á sus autores delante de una corte marcial.

» Habiéndome parecido presentar inconvenientes serios la presencia de estos individuos en el Sinaloa, aún cuando no fuera mas que bajo el punto de vista de sus propios intereses, les he impuesto la condicion de no permanecer allí sino con la autorizacion del gobierno mejicano, y tengo el honor de suplicar á V. E. se sirva obrar cerca del gobierno de S. M. para que no se conceda esta autorizacion ántes de la pacificacion completa del país.

» 1º Adolfo Shower, inculcado por haber dado, en el teatro, gritos sediciosos contra los franceses y contra el imperio, fué preso el 6 de Enero y embarcado el 20 de Febrero para San Francisco.

» 2º Rueda Flores, amigo íntimo de Corona, inculcado de corresponder con el enemigo, fué embarcado el 1º de Febrero.

» 3º Juan Felix, hermano del gefe de bandidos muerto en Veranos, inculcado de haber servido en las bandas y de haber ayudado al enemigo en muchas circunstancias, ha salido el 1º de Abril para San Francisco.

» 4º Cantabrana, inculcado de tener relaciones con el enemigo y de servirle de espía, ha sido embarcado también el 1º de Abril.

» Tengo el honor, etc.

» *El general de division,*

» DE CASTAGNY. »

Por lo demás, no era solamente en Mazatlan donde los defensores espoleados del orden, de la familia y de la propiedad se ingerian en hacer el vacío al rededor de ellos para obtener la paz del cementario. Por todas partes las cosas eran las mismas. Los oficiales comandantes, cada uno á quien mejor, consagraban sus ocios á esta honrosa tarea, y para no citar mas que un hecho entre mil de la misma especie, me contentaré con transcribir el informe que sigue :

« *Guanajuato, 13 de Mayo de 1865. — A. S. E. el señor mariscal comandante en gefe del ejército de Méjico.*

« Señor mariscal,

» El recibo de la carta confidencial núm. 83, me obliga á informar á V. E., sobre la situacion política del departamento, aun ántes del envío del informe quincenal.

» No creo que la tranquilidad de este país pueda ser seriamente amenazada, si bien existe un estado de guerra, de dificultad, que los descontentos, propagando falsas noticias y esparciendo el rumor de la venida de Doblado en Mayo, hacen nacer y mantener con demasiada habilidad.

» Estos descontentos ya empleados, ya comerciantes, y en fin, abogados, adictos por interes al antiguo gobernador de esta provincia, aunque sobrevigilados de la policia, gozan tal vez de una muy grande libertad, de que no se muestran de ningun modo reconocidos.

» Los más indiscretos, gritan y claman contra la Francia y el imperio; otros más astutos, más prudentes, pero también más peligrosos, sea á causa de sus antecedentes, sea á causa de su posicion social, trabajan, creo, bajo de cuerda, aunque no he podido tener ninguna prueba cierta de este último hecho.

» En esta última categoría deben colocarse :

» *Encarnacion Serrano*, agente de negocios, — hechura de Doblado, — hombre activo, turbulento; mantiene correspondencias y tiene negocios por todas partes.

» El general *Florencio Antillon*, fugado de Puebla, designado segun dicen, para tomar el mando de una insurreccion.

» El coronel *Florencio Soria*, hombre aún más peligroso que el precedente, á causa de su adhesion á Doblado, su inteligencia y su habilidad para crear recursos.

» El comandante *Jacinto Rodriguez*, audaz; no espera mas que

una oportunidad para tomar de nuevo un mando que se le confiara, á causa de su odio al imperio y á la Francia. Antiguo ayudante de Doblado.

» El Lic. *Antonio Lemus*.

» El D^r *Guadalupe Lobato*, cuñado del comandante Rodriguez.

» El teniente coronel *Domingo Chico*, que no espera mas que una ocasion para hacerse bandido.

» *Francisco Montañes*, ex-administrador de la aduana en tiempo de Doblado, á quien es absolutamente adicto, pillo, concusionario; habita cerca de Silao. Debe ser el corresponsal de las bandas, su intermediario cerca de aquellos que las animan.

» Creo que si se aleja del departamento á estos individuos, ó al ménos á los más peligrosos de entre ellos, el partido de los descontentos quedará abatido, y las bandas faltando de recursos, de avisos, de noticias, caerán por sí mismas.

» No creo engañarme colocando, en fin, en este partido, el cual, por consecuencia de los acontecimientos del Norte ha levantado la cabeza, al S^r prefecto político de Guanajuato D. Juan Ortiz Careaga, hechura de Doblado, amigo del último ministro del interior que ha hecho dimision; detesta á la Francia y sus obras en Méjico; rencoroso á la superioridad, el señor prefecto, segun mis noticias, no ha aceptado el empleo de que se le ha encargado, sino con la esperanza de ser útil á su partido. Para este último es una esperanza; para las gentes moderadas es un espantajo. Encuentro además en él una mala voluntad bien significativa, bien marcada, para obligar á los subprefectos y alcaldes á estar informados sin cesar, de todo cuanto pase en su territorio, como aparicion de bandas, su reclutamiento, su fuerza, sus proyectos, y comunicar sus noticias á los gefes de distritos mas cercanos. Se me ha designado, en fin, como recibiendo de altos funcionarios pertenecientes al círculo de S. M., avisos que anuncian la esperanza de un cambio de gobierno.

» Para reasumir mi opinion acerca del prefecto político, diré que el S^r Juan Ortiz Careaga, es un obstáculo para el restablecimiento completo de la tranquilidad.

» Segun mis informes, el bandido Juan Troncoso tendrá hoy por bandera: « *Religion y fueros, contra los adjudicatarios*, » lo cual parecerá afirmar, que está á sueldo del clero.

» Creyendo, señor mariscal, que la reorganizacion de la corte marcial en Guanajuato es una medida de primera necesidad, tengo el honor de someter á V. E. la solicitud del restablecimiento y formacion de este tribunal.

» Sres. *Desandré*, capitan presidente. — *Lacoste*, capitan juez. — *Charvelhat*, teniente juez. — *Prévôt*, subteniente, comisario relator.

» No existen otros oficiales en Guanajuato. — El S^r teniente coronel Cottat que está en Leon, dará la orden para el informe y enjuiciamiento.

» Tengo el honor de ser, señor mariscal, con el más profundo respeto, de V. E. el más humilde servidor.

» *El capitan, comandante militar de Guanajuato,*
L. DESANDRÉ. »

En cabeza de este documento se halle escrito :

« Para conocimiento de S. M. »

Y más abajo, en el márgen :

« Respecto á la situacion política del departamento y á la reorganizacion de la corte marcial. »

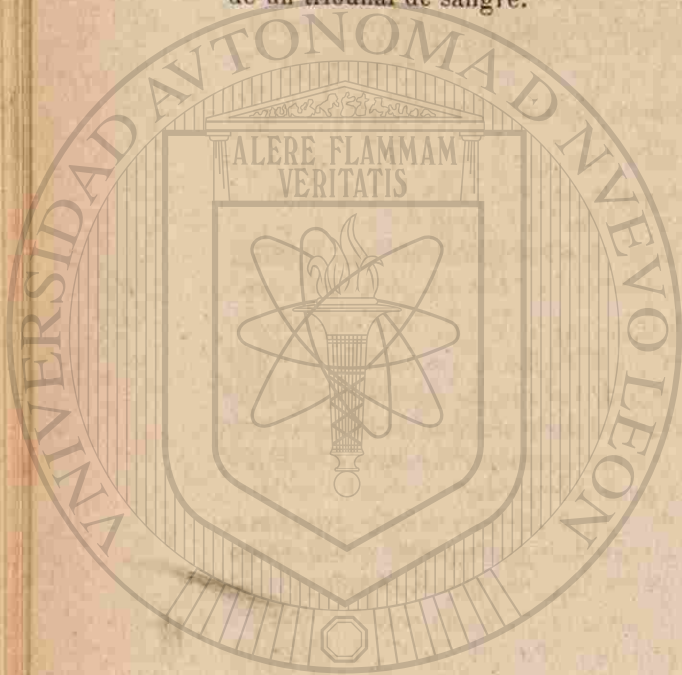
¿Qué dirán los lectores de este bravo capitan que no tiene pruebas ningunas del hecho á que se refiere, y que, sin embargo, para justificar los nuevos rigores que pide en nombre de la caridad contra sus administrados, se olvida hasta decir que *estas gentes vigiladas por la policia, han gozado, tal vez, de una libertad demasiado grande?*

Pero, desgraciado, ya que tú no tenias ninguna prueba de lo que sentabas, y que esta declaracion tuya era de naturaleza á aumentar todavía la suma de las severidades, por no decir más, de que se habia usado hasta entónces con respecto á los que denunciabas; Porqué, pues, hablabas de esto?

— *Pensabas que el C. Francisco Montañes debia ser el corresponsal de los bandidos, su intermediario cerca de aquellos que les alentaban? — Así sea; pero; porqué lo pensabas?*

PENSAR, ó dignísimo representante de la fuerza bruta, en el idioma de Pascal y de Molière, significa: *tener en el ánimo la idea de una cosa, suponerla, soñar en ella*; y tú tenias en el ánimo, es decir que suponías, á no creer mas que lo que tú has escrito, que este Francisco Montañes era el corresponsal de aquellos que tú llamabas *unos bandidos*; y que á fuerza de *suponerlo*, has acabado por persuadirte de que el objeto de *estas suposiciones tuyas* era una verdad: hasta aquí esto no era mas que ridículo; pero, lo que es infame,

lo que es odioso, lo que no es francés y por consiguiente lo que no es humano, es lo de haber dado en un parte oficial las suposiciones tuyas como realidades, y de haberte servido de ellas para pedir, esto no basta, para justificar la ereccion de un tribunal de sangre.



VIII

Continuacion del mismo asunto.

Al escribir la *Henriade*, Voltaire comenzó su poema por dos versos que dicen así :

« Canto este héroe que reinó sobre la Francia,
Por derecho de conquista y por derecho de nacimiento. »

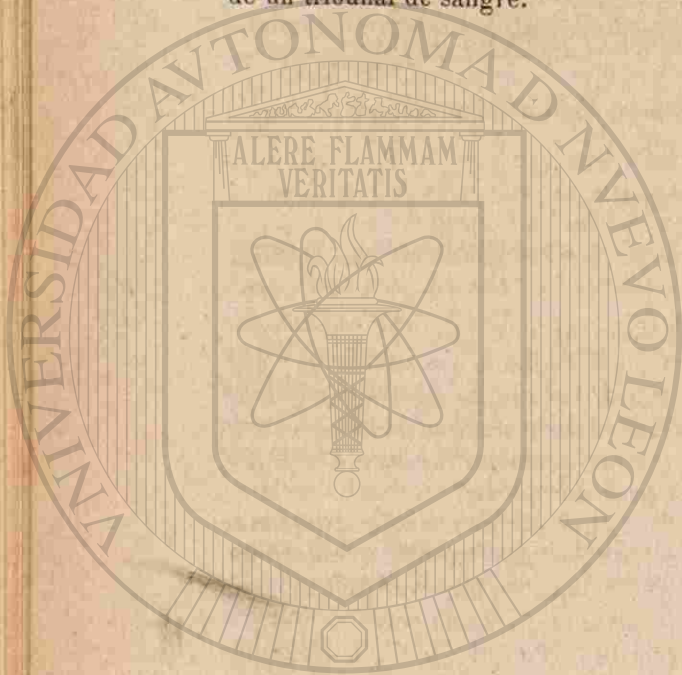
Voltaire era un poeta y como tal decía una mentira. Henri IV no había conquistado nada. Su panegirista lo sabía mejor que nadie. Había pagado, bien y debidamente, con el dinero de la Francia, se entiende, la sumision de los gefes de la liga. Había, según las propias espresiones de su carta á la *belle Gabrielle*, hecho el salto peligroso, renegando de la religion de sus padres, bajo pretexto de que *Paris valia bien una misa*, y se había sometido, para obtener la absolucion del papa Clemente VIII, Aldobrandini, á la humillacion de recibir públicamente varazos sobre las espaldas de sus dos embajadores el obispo Du Perron y el cardenal d'Ossat.

Pero el poeta tenía una excusa natural en las estocadas que su héroe había distribuido ó recibido, muy inútilmente en verdad, para ampararse de ese bonito sombrero que llaman la corona de Francia; y con respecto á su nacimiento borbónico, nadie dudaba de ello, á pesar de la bula de Sixto-Quinto que, sin embargo, le había declarado bastardo.

Las cosas no pasaban lo mismo para el archiduque. El sábio Duruy, ministro de instruccion pública del segundo imperio, si lo que dice de Madama Anna de Rusia, esposa de Henri I^o, rey de Francia es verdadero, ha establecido matemáticamente, por A más B, que descendía de Felipe de Macedonia, padre de Alejandro el Grande (1). — Esto es

(1) *Histoire de France*, tom. 1^{er}, p. 212.

lo que es odioso, lo que no es francés y por consiguiente lo que no es humano, es lo de haber dado en un parte oficial las suposiciones tuyas como realidades, y de haberte servido de ellas para pedir, esto no basta, para justificar la erección de un tribunal de sangre.



VIII

Continuación del mismo asunto.

Al escribir la *Henriade*, Voltaire comenzó su poema por dos versos que dicen así :

« Canto este héroe que reinó sobre la Francia,
Por derecho de conquista y por derecho de nacimiento. »

Voltaire era un poeta y como tal decía una mentira. Henri IV no había conquistado nada. Su panegirista lo sabía mejor que nadie. Había pagado, bien y debidamente, con el dinero de la Francia, se entiende, la sumisión de los gefes de la liga. Había, según las propias expresiones de su carta á la *belle Gabrielle*, hecho el salto peligroso, renegando de la religión de sus padres, bajo pretexto de que *Paris valia bien una misa*, y se había sometido, para obtener la absolución del papa Clemente VIII, Aldobrandini, á la humillación de recibir públicamente varazos sobre las espaldas de sus dos embajadores el obispo Du Perron y el cardenal d'Ossat.

Pero el poeta tenía una excusa natural en las estocadas que su héroe había distribuido ó recibido, muy inútilmente en verdad, para ampararse de ese bonito sombrero que llaman la corona de Francia; y con respecto á su nacimiento borbónico, nadie dudaba de ello, á pesar de la bula de Sixto-Quinto que, sin embargo, le había declarado bastardo.

Las cosas no pasaban lo mismo para el archiduque. El sábio Duruy, ministro de instrucción pública del segundo imperio, si lo que dice de Madama Anna de Rusia, esposa de Henri I^o, rey de Francia es verdadero, ha establecido matemáticamente, por A más B, que descendía de Felipe de Macedonia, padre de Alejandro el Grande (1). — Esto es

(1) *Histoire de France*, tom. 1^{er}, p. 212.

muy bello, sin duda; muy bien traído, y no se podría apenas objectar la ilustración de semejante origen sino con la respuesta de Rivarol á Mateos de Montmorency cuando hacia este en presencia suya la historia de su noble ascendencia : ! Ah! pobre Mateos mio, ¿porqué pues has descendido tanto?— Pero, esto no le daba nada de lo que en lenguaje técnico se llama el sello de la sangre, y para hacerle un poco más interesante á los ojos de los Aztecas, hubiera sido tal vez mejor infiltrarle algunas gotas de la raza de Moctezuma.

No diré de él lo que decia Boileau del rey *Soleil*, que su grandeza la detenía en la ribera (1), primero, porque en Méjico no se halla ningun curso de agua de la especie del Rhin y, despues, porque el mismo Rhin no detiene en definitiva mas que á aquellos que no quieren pasarlo : pero satisfecho con ver á la Francia prodigar de una manera bastante tonta su oro y la sangre de sus hijos para crearle un imperio que hubiera descansado sobre dos mares inmensos, el Atlántico y el Pacífico, se daba la pena de absorver el trabajo de los otros y paseaba las ociosidades de su *farmiente* de una hacienda á la otra, volviendo á Méjico solamente para recibir, vestido de gala, á los enviados de Inglaterra, de Bélgica y de España ; para firmar decretos que tenían la pretención de constituir un imperio que no debía salir jamás de su cáscara, ó para asistir impasible al juicio y á la ejecución de aquellos que le negaban el título de emperador.

Mientras pasaba esto, las noticias malas llegaban por todos lados.

Primero, sucedió el asunto de San Pedro y la cautividad del comandante del Lucifer ; despues vino la historia de la famosa protesta contra el pacto de familia firmado en Miramar el 9 de Abril de 1864. Los periódicos de Paris se ocupaban de ella. Pretendian que Maximiliano no tenia confianza en la solidez de su trono mejicano, puesto que echaba así una mirada de pesar en otra corona, y el Sr Hidalgo se habia hallado en la obligación de hacer insertar, á escondidas, en la *Patrie* del 28 de Febrero, algunas

(1) Se plaint de sa grandeur qui l'attache au rivage.

líneas que tenían por objeto, no diré de desmentir el hecho, era imposible pensarlo, sino de atenuar el alcance de una insinuación contenida en el *Avenir national* del 25 del mismo mes, afirmando muy alto que el príncipe austriaco tenia una confianza sin límites en la obra fecunda á la cual habia consagrado lo que el ministro llamaba su actividad y su alta inteligencia.

Le 1º de Marzo, la cosa se puso peor todavía. En este dia, el jefe del gobierno francés escribió al mariscal una carta que debió causar cierta sensación en palacio, pues la misma archiduquesa se dió la pena de copiarla y rubricarla *ne variatur*.

Hé aquí esta carta :

« Marzo 1º de 1865.

» Mi querido Mariscal,

» Hace mucho tiempo que no os he escrito porque todo parecia caminar en garruchas y, por otra parte, el ministro de la guerra os transmitia mis órdenes. Hoy dia las cosas me parecen mas sombrías, y os escribo, primero, para autorizaros á guardar en Méjico todas las tropas que teneis en él, y para recomendaros de no esparciras mucho. No es sin aprehension que veo ciertos destacamentos dirigirse hácia la Sonora ; No se podrian formar columnas enteramente mejicanas las cuales se moverian á cierta distancia al rededor de un centro que ocuparais? No tengo miedo de una guerra con los Estados-Unidos, primero, porque *felizmente* no piensan en firmar la paz, y despues, porque aun en este caso, no se atreverian á declarar de una vez la guerra á la Francia y á la Inglaterra. Sin embargo, se necesita tener siempre los ojos abiertos por este lado, y conservar en la mano un número respectable de tropas.

» Sigo con mucho interés vuestras operaciones delante de Oajaca. Quiera Dios que consigais la victoria sin experimentar demasiadas pérdidas.

» El primero de Enero por la mañana ; recibimos vuestras felicitaciones con motivo del año nuevo ; es una memoria, á propósito.

» Decid al ejército cuán feliz soy por su buena conducta y recibid, mi querido Mariscal, las seguridades de mi amistad.

» NAPOLEON.

» Es copia, •

» Ch. »

H. — E.

¡ Cuantas cosas en estas pocas líneas !

Todo parecia, en otro tiempo, caminar en garruchas, decia el hombre providencial, sin dudar en lo más mínimo de que lo que iba á añadir era la condenacion más explícita de sus pretenciones, y os escribo para autorizaros á guardar en Méjico todas las tropas que teneis en él.

Esta determinacion no era solamente grave por que continuaba comprometiendo la accion de la Francia sin consentimiento suyo, sino porque era contraria á las promesas hechas en nombre del poder en el seno del Cuerpo legislativo, y estendia esta accion más allá del término fijado en los tratados. En efecto, tenia por objeto mantener en Méjico 10,000 hombres de tropas que hubieran debido volver á Francia al principio del año de 1865, conforme al dispositivo nº 2, de los artículos adicionales y secretos de la convencion de Miramar; y si se quiere recordar que algunos meses ántes lord Palmerston se habia apoyado justamente en una nueva entrada de esta especie para sostener delante del parlamento que la porcion del pueblo Mejicano dispuesta á someterse al archiduque era mucho más considerable de la que pensaba M. Kinglake, se comprenderá que habian debido pasar cosas muy estrañas en Méjico para justificar á un mismo tiempo esta contra-orden y esta lamentacion.

¡ Cuáles eran pues estas cosas ?

El *Moniteur Universel*, del 2 de Marzo, en su parte no oficial, contenia bajo fecha del 1º, es decir del mismo dia de la carta citada más arriba, un boletín en que se halla el párrafo que sigue :

« Los despachos de Méjico anuncian que el mariscal Bazaine ha terminado, desde el 17 de Enero, el acordonamiento de Oajaca, y la plaza se hallaba encerrada de tan cerca que se tenia la esperanza de que Porfirio Diaz y las tropas colocadas bajo su mando no podrian escaparse al ejército sitiador. — Se indica de Veracruz el desarrollo de las relaciones comerciales. — El estado sanitario es muy satisfactorio. »

Esto no era evidentemente lo que podia echar sobre la situacion este tinte sombrío que servia de pretexto al hombre de las Tullerías para burlarse de nuevo de la Francia

y de las promesas que se le habian hecho en su nombre. La causa se hallaba en otro asunto. Creo haberla encontrado en una sucinta relacion del acontecimiento de San Pedro, contenida en el *Moniteur* del dia siguiente.

« M. Gazielle, decia el diario oficial, tenia bajo sus órdenes un destacamento de 200 Mejicanos mandados por un tal Carmona, y otro destacamento de fusileros de marina y de tiradores de Alger.

» Habia encontrado al ejército mejicano á las órdenes del coronel Rosales; se habia batido, y como necesitaba explicar la derrota y la captura de M. Gazielle, la atribuia, sin más formalidades, á la huida de los 200 Mejicanos de Carmona. »

Mentira todo. Los Mejicanos se habian batido tan bravamente como los franceses. Un gran número de ellos habian sido muertos en el campo de batalla, y los que habian caido prisioneros habian sido pasados despues por las armas, como traidores á su pátria, en virtud de las órdenes de este mismo general Negrete, entónces ministro de la guerra del Sr Juarez, quien habia mandado tratar á los prisioneros franceses con humanidad. No era así que el emperador Romano pedia á Varus sus legiones hundidas en los bosques de la Germania; mas, por tener la pretencion de remedar la era de los Césares, nadie está obligado á parecerse á ellos, y la idea de no exponer en la Sonora mas que las tropas mejicanas á fin de poder acusarlas más tarde de un descalabro del cual la derrota de San Pedro no era, hablando propiamente, mas que el acto primero, no dejaba de tener cierta prevision. Pero no sucedia lo mismo con la opinion del autor con respecto á los Estados-Unidos.

No tengo, decia, miedo de una guerra con ellos porque no piensan en firmar la paz : lo que significaba que, en caso contrario, hubiera temido esta guerra. La confesion, tenia seguramente su precio : pero como necesitaba preveerlo todo, y como, al aplastar la sesecion delante de Richmond, el general Grant iba muy pronto á quitarle la carta mas bella de su juego, cuidaba, para el caso que así sucediera, de abrigarse detrás de su amigo Palmerston añadiendo inmediatamente despues : que los Estados-Unidos no

se atreverían á declarar, á un mismo momento, la guerra á la Francia y á la Inglaterra.

¡ Declarar la guerra á la Inglaterra! ¿ y porqué? —
¿ Porqué ésta habia reconocido á Maximiliano? — No podia, en verdad, mostrarse más cándido. Bajo el imperio constante de esta manía que, á cada instante, le presenta las cosas al través del desorden de una imaginacion viciada por sucesos efimeros basados en el empleo de la fuerza bruta y de los cuales la historia ha comenzado ya á hacer justicia, ¿ habia olvidado el autor de esta carta el artículo de *El Times* en que se decia: « Reconoceremos inmediatamente » al archiduque en calidad de emperador y prometemos nuestra amistad á Méjico, pero, no iremos mas allá? » y esta declaracion tan positiva de lord Palmerston: « El archiduque nos pidió cuando se hallaba todavía en Europa, de reconocer su futuro imperio, y contestamos que esto sería enteramente contrario á nuestras costumbres y á nuestros principios... si creemos que haya una perspectiva cualquiera de ver establecerse en este país un gobierno permanente, seremos dichosos de reconocerle; pero si vemos que las cosas quedan inciertas y que una guerra que puede pasar en un resultado ó en otro continúa siempre, diríamos, en este caso, que este gobierno no tendría un carácter bastante sério para obligarnos á reconocer al archiduque como emperador de Méjico. » Si las cosas eran así, no sucedía lo mismo en Méjico; los archiduces no habian perdido la memoria, y aquí el porqué la jóven archiduquesa, á riesgo de ensuciarse los dedos, habia tomado ella misma una copia de la carta.

Enfin, para que nada faltase á la escoria de este cáliz lleno de amargura, el Sr Hidalgo dirigió desde Paris á su gobierno, bajo fecha del 14 de Marzo, un despacho muy largo para que pueda reproducirlo entero, pero del cual voy á insertar los trozos más importantes.

Legacion de Méjico en Francia. — N^o — Confidencial y reservada.

« Paris, Marzo 14 de 1865.

» Ex. S^r,

» Voy á tener la honra de informar á V. E. del estado en que se hallan nuestros asuntos, cuya gravedad no es posible desconocer.

» En mis despachos anteriores he dado cuenta de la honda impresion y de la desconfianza que ha producido aquí y en el resto de Europa, la cuestion religiosa, la rebelion de algunos gefes y la prolongacion de la lucha armada. *Desgraciadamente, el correo anterior trajo la noticia del descalabro de una fuerza francesa en Mazatlan, en que perecieron algunos oficiales y soldados de marina francesa y otros cayeron prisioneros; desgracia que se atribuye en gran parte á la defeccion de los 200 mejicanos que acompañaban á los franceses.*

» El público se habia acostumbrado á recibir por cada correo noticias plausibles, ya respecto á la pacificacion del país, ya por el entusiasmo espontáneo de las poblaciones, y ya, en fin, por las medidas adoptadas por el Emperador que eran aplaudidas en ámbos hemisferios. La opinion pública se habia fortificado de un modo tan lisonjero, que ya no podia presentarme en parte alguna sin recibir las felicidades más cordiales, y los votos más generosos por el porvenir del Imperio; pero las noticias que he citado, señaladamente la última, no sólo han producido el desaliento, sino que ha habido momentos en que no me ha quedado duda del disgusto con que volvía á verse á la Francia empeñada en una empresa cuyo término se vé lejano en los momentos mismos que habia renacido la satisfaccion y la confianza.

» La prensa de la oposicion, confundida por la elocuencia de los hechos, habia observado un silencio significativo durante muchos meses, limitándose á insertar con un laconismo que revelaba su despecho las buenas noticias que recibiamos por cada correo; pero ahora ha variado la táctica y empieza ya á volver á su hostilidad, apoyándose en los hechos recientes.

» Por supuesto que la prensa de *oposicion liberal* (1) aprueba la política del Emperador Maximiliano; y como no puede ya decir que la bandera de la Francia nos ha impuesto el Imperio ni que á su sombra se sigue una política reaccionaria, hace la oposicion

(1) No comprendo lo que entendía el Sr Hidalgo con estas palabras.

pidiendo la vuelta del ejército y apareciendo como que teme una complicación con los Estados-Unidos el día que hagan la paz.

» No debo ocultar que este último argumento se me presenta aquí, día por día, por multitud de personas que no me cabe duda nos son favorables, pero que temen también ver á la Francia empeñada en una guerra gigantesca y altamente impopular aquí, más aún porque no se tiene fé alguna en la alianza de la Inglaterra. »

Luego venía una retahíla sobre el orgullo de la soberbia Albion que, en el negocio del *Trent*, se había humillado sin embargo delante de la audacia y de la arrogancia grotesca de los hombres del Norte, y después continuaba diciendo :

« En Francia, en donde el punto de honor lo domina todo, y que esta gobernada por un hombre cuyo constante triunfo es tener siempre razón, no es posible abandonar una empresa ni hacer una *reculade honteuse*, porque esto trae en el momento el desprestigio y el ridículo que en esta tierra mata.

» La cuestión de Méjico ha sido personalmente para el Emperador un veneno de disgustos y de zozobras mayores, á mi juicio, que todos los que ha podido tener desde que es poder : pero su voluntad de hierro se ha sobrepuesto á la impopularidad que ha pesado sobre nuestra gloriosa empresa. Los sucesos nos dieron al fin razón, pero ellos se han desviado un momento de su curso natural, y si este pueblo impresionable pasa súbitamente de la confianza al temor, no creo por esto que el emperador, aunque siente hondamente el desaliento y la crítica del público, deje inacabada la obra por tropiezos que, aunque lamentables, son menores que los que ha dominado. »

Después se extendía sobre la situación del gobierno francés con respecto á los Estados-Unidos, y reconocía que su neutralidad no había sido, tal vez, tan entera como lo hubieran deseado los hombres del Norte; pero se consolaba con la idea de que estos últimos no tenían en sus manos ninguna prueba material de sus simpatías en favor de sus enemigos del Sur. Se extendía largamente sobre los odios del partido clerical en contra de Maximiliano; comparaba este odio con el que le guardaba el partido radical, y sin hacerles la injuria de creer que fuesen capaces de unirse, el uno con el otro, para derribar el imperio, temía, sin embargo, que llegando á la vez las manifestaciones de estos

dos lados extremos, no acabasen por crear en Roma dificultades que no podría dominar la comisión presidida por el Sr Velasquez de Leon.

Y como sentía la necesidad de aplicar un poco de bálsamo sobre las heridas que debían producir naturalmente las primeras páginas de su despacho, terminaba así :

« Aquí suspendí este despacho porque supe que por los Estados-Unidos se había recibido la noticia de la toma de Oajaca, y fué á ver al Sr Drouyn de Lhuys. Esta noticia ha venido á destruir los rumores que corrían, parecidos á los que circularon cuando el sitio de Puebla, pues se hablaba de rechazo de las tropas aliadas, y de estar herido el mariscal Bazaine.

» De mi conversacion con M. Drouyn de Lhuys he recibido la mejor impresion con respecto á nuestros asuntos.

» Dios guarde, etc.

» JOSÉ HIDALGO. »

El Sr Hidalgo se parecía á los dichosos de quienes habla el Evangelio. Tenía ojos para no ver y oídos para no oír.

Para él, el hijo de la reina Hortensia era incapaz de una *reculade honteuse*. Sin embargo, y á no ser que me equivoque, había retrocedido ya, antes de la paz de Villafranca, en presencia de la conflagración de toda la Alemania, reunida por 7.ª ó 8.ª vez en contra del nombre de Bonaparte : debía retirarse humildemente dos años más tarde ante las notificaciones poco respetuosas del general americano Schoefield, y en cuanto al ridículo, si era cierto que pudiera matar á alguien en nuestra tierra de Francia, como se ha creído por largo tiempo bajo fé de los individuos interesados en hacer correr esta bola, hubiera sido sepultado para siempre por las inmensas carcajadas que siguieron á sus dos tentativas malogradas de Strasbourg y de Boulogne.

Pero, en nuestros días, para ser acreditado en calidad de Ministro cerca de una corte cualquiera, no se necesita conocer ni la historia, ni los hombres de quienes se habla. Basta cortar audazmente en lo vivo de las cuestiones de las cuales, tres veces sobre cuatro, no se conoce ni siquiera la primera palabra, y con respecto á eso el Sr Hidalgo no valía ni más ni menos que sus colegas. Pertenece á esta clase de

gentes de que se saca partido en el teatro como utilidades : su palabra era hueca como su cerebro; su gesto pesado, compasado, y su cabeza vacia de ideas sólo se inclinaba con gusto delante de la fuerza bruta del derecho del cañon.

Las cosas eran lo mismo en Méjico en donde iban de mal en peor, pero donde se queria hacer hasta el fin los papeles que se habian aceptado en esta farsa ridícula de un imperio cuyos límites no se estendian más allá de los lugares ocupados militarmente por las tropas de la Intervencion, y aún en estos límites reducidos, se hallaban desafiadas cada dia por pasquines de la especie de estos :



1.

« Méjico, Marzo 12 de 1865.

» ¡ Mejicanos despertad ! y de un golpe acabemos con este tudesco, con este imbecil Maximiliano que léjos de cumplir sus promesas de respetar nuestras propiedades, se une á los pillos Escudero y Suarez Navarro para robarnos, cubriendo de ridículo á la Francia á los ojos de todo el mundo que haya visto el manifiesto de Forey. »

2.

» Méjico, Marzo 14 de 1865.

» ¡ Muera Francia ! ¡ Vergüenza eterna para ese títere que se llama Napoleon III ! Recordad si no la traicion de la Soledad, recordad ese manifiesto de su delegado Forey. No olvideis para juzgarlo la promesa que en él hizo de respetar las propiedades adquiridas por las leyes de nacionalizacion, de la palabra de la Francia empeñada con la actitud de Bazaine al ver esa promesa pisoteada por Maximiliano y los pillos Escudero y Suarez Navarro (1). »

La policía, incapaz de oponerse á la colocacion de estos pasquines en las paredes de la ciudad, los recojia con cui-

(1) Estos dos pasquines fueron colocados, á dos dias de intervalo el uno del otro, cerca de la puerta de entrada del hotel Iturbide, y trasmitidos al gabinete del archiduque por el teniente coronel Boyer gefe del gabinete del mariscal.

dado despues de su aparicion, y los enviaba al estado mayor del mariscal. Este los transmitia al gabinete del archiduque, y el gobierno, expuesto á los ódios de los unos, á la piedad de los otros, al desprecio de todos, se arrastraba así bajo la tutela ignominiosa que hacian pesar sobre él sus protectores.

¡ Pobre gobierno ! no tenia ni siquiera el derecho de otorgar una gracia, de conceder la autorizacion más insignificante, sin someter previamente esta gracia ó esta autorizacion al *bene placito* de su señor y amo, el mariscal Bazaine; y si por casualidad no lo hacia, el soldado, ayudado de su veto, no olvidaba jamás apellidar á estos gobernantes infieles á la inteligencia de su verdadera situacion.

He prometido dar pruebas; hé aquí una entre mil.

Existia entónces en Méjico una pequeña hoja llamada la *Orquesta*, que se intitulaba así : *Periódico omniscio, de buen humor y con caricaturas*.

Este periódico se burlaba un poco de todo, del pasado, del presente, aún del porvenir, y esa sin duda era la razon del porqué hacia negocios bastante buenos. Pero, por la exiguidad de su tamaño, no podia azotar todos los ridículos que nacia cada mañana bajo el soplo de la Intervencion, y para remediar esta necesidad se decidió que se le daria un colega llamado la *Bandurria*.

En consecuencia el S. D. Lorenzo Elízaga se dirigió por escrito al gobierno para pedirle la autorizacion de publicar la hoja nueva, y recibió en contestacion la carta siguiente del Sr Cortés Esparza entónces ministro de gobernacion.

Ministerio de gobernacion. — Seccion 3a.

« Méjico, Marzo 13 de 1865.

» Accediendo S. M. el Emperador á lo solicitado por vd. ha tenido á bien concederle permiso para la publicacion de un periódico bise-manal con el título de la *Bandurria*.

» El ministro de gobernacion,

» CORTÉS Y ESPARZA.

» S. D. Lorenzo Elízaga. »

Como se vé, la declaracion era de las más explícitas. La razon suprema de toda monarquía que se respeta á sí misma, el Alfa y el Omega de toda sociedad para ciertas personas, el que puede haceros prender sin motivo, arruinar ó haceros colgar, sin obrar nunca de mala manera, el Emperador, ya que es preciso llamar á las gentes por su nombre, *habia tenido á bien concederle el permiso, etc....* El S. Elízaga no pedia más. Tomó sus medidas á propósito, y anunció la publicacion de su hoja para el 4 de Abril que debia seguir.

Desgraciadamente, se equivocaba. El archiduque ocupaba el trono de Méjico, esto es cierto. Esta calidad le daba los medios de unir á su nombre el título pasablemente burlesco de emperador de Méjico, esto es tambien cierto; pero de aquí al ejercicio de los derechos reales de la soberanía habia toda la distancia que separa el mundo nuevo del mundo antiguo, y el S. Elízaga hizo la triste experiencia de esta verdad el dia en que recibió de la autoridad militar francesa la intimacion de suspender hasta nueva orden la publicacion de su periódico.

Tuvo que inclinarse sin réplica delante de este ukase, y el *Cronista* de Méjico, en su número del 31 de Marzo de 1865, insertó esta prohibicion debajo de la autorizacion de Maximiliano dada por el muy confiado Cortés Esparza.

« Por disposicion de la autoridad militar francesa se suspende la publicacion del citado periódico, anunciada para el dia 4 del próximo Abril, hasta nueva orden; lo que participo á los señores suscritores para que se sirvan concurrir á la librería de Aguila y Ortiz primera calle de Santó Domingo n.º 5, á recoger las cantidades que hayan adelantado.

» Oportunamente se avisará el dia de su aparicion.

» LORENZO ELÍZAGA. »

Ambos documentos fueron insertos tambien en la *Orquesta* del 1.º de Abril. Tengo estos números en mi posesion y los ofrezco á M. de Kératry, para que pueda contestarlos si le conviene, en la primera reimpression de su panegírico.

Resulta de esto, claro como la luz del dia, que en Méjico el archiduque, por emperador que se dijera, ó más bien que se le permitiera decirse, no era en realidad mas que el

humilde ejecutor de las órdenes del mariscal Bazaine; y que no teniendo ni el valor de sacudir este yugo, ni el corazon colocado bastante alto para retirarse con dignidad, se hallaba reducido á hacer el papel de este tirantillo que Lafontaine ha puesto en relieve de una manera tan espiritual en su fábula de las ranas que piden un rey.

Despues de esto no hay necesidad de explicar á M. Jules Favre, que ha tenido el mal gusto de no aprobar el procedimiento, la razon del porqué los escritores de Méjico, de quienes el periódico de Paris, la *Presse*, habia anunciado el arresto á fines del mes de Abril de 1865, fueron traducidos delante de un consejo de guerra francés presidido por el coronel Huguenet, y condenados en diversas penas por haberse permitido levantar la voz en favor de los derechos y de la autonomia de su país.

Eran en número de siete.

Los SS. Enciso, Francisco José, redactor del <i>Buscapié</i> .	
— Franco, José Rafael,	— de la <i>Sombra</i> .
— Mateos, Juan,	— de la <i>Orquesta</i> .
— Iza, Luis Gonzaga,	— de la <i>Cuchara</i> .
— García, Sabas,	— de los <i>Espejuelos del Diablo</i> .
— Villegas, Manuel,	editor de la <i>Orquesta</i> .
— Diaz, José,	— de los <i>Espejuelos del Diablo</i> .

El primero fué condenado á 4 mes de prision y 16 francos de multa; el segundo, á 3 meses de cárcel y 500 francos de multa; el tercero, á 1 año de prision y 2,000 francos de multa; el cuarto, á 2 meses de cárcel y 100 francos de multa; el quinto, á 1 mes de prision y 16 francos de multa; y como el consejo tendia á dar pruebas de su generosidad, tuvo á bien absolver á los dos editores

Lo repito con pesar, porque admiro el brillante talento de M. Jules Favre; pero la verdad debe pasar ante todo. No tuvo razon ese dia en protestar como lo hizo en contra de la intervencion del ejército francés en las cosas jurídicas de la pátria de Moctezuma. No la tuvo, porque en la política todo se junta, las grandes cosas y las pequeñas, y el

abogado de Riom, debo confesarlo, al coronarse de rosas para subir más dignamente al capitolio estaba solo en la realidad de la situación que tan tontamente se había creado el gobierno imperial en Méjico.

La legalidad que con tantas instancias reclamaba M. Jules Favre, es, en efecto, la primera necesidad de la humanidad, la fuerza única delante de la cual las poblaciones se hallan en la obligación de doblar la cabeza, pero nunca ha sido, nunca será, á lo menos que yo sepa, el hecho de ninguna intervencion. En Méjico, sobre todo, pues no quiero salir de este país, era físicamente imposible. Aquí los soldados eran dueños soberanos, absolutos, independientes, en el espacio de terreno, que cada uno administraba á la moda de los bajas de Oriente. Traducian á su antojo á los que querian delante de ciertos jueces nombrados por ellos mismos para dar una forma legal á sus sentencias pronunciadas de antemano, y si, por casualidad, lo que era muy raro, estos infelices quedaban absueltos, en vez de respetar este juicio, les entregaban á los consejos de guerra que tenian la mision de desembarazarse de ellos por ser ventajoso al imperio, al ejército y á la Intervencion.

El mariscal lo sabia, el archiduque tambien; sin embargo el uno y el otro dejaban hacer, y para que nadie pueda gritar á la exageracion, hé aquí, como siempre, la prueba de lo que estoy diciendo.

Comandancia superior de Leon. — N° 4031.

« Leon, Mayo 15 de 1865.

» Señor Mariscal,

» En contestacion á vuestra carta confidencial n° 83, he enviado instrucciones precisas á todos los prefectos y alcaldes del departamento, haciéndoles responsables *personal y pecuniariamente*, en caso de que no obraran con vigor y firmeza en contra de los enemigos del gobierno imperial; están prevenidos tambien que tienen que darme á conocer por vías rápidas cuanto pudiera amenazar la tranquilidad pública, y sobre todo informarme en caso de que Regules quisiera tentar un golpe de mano sobre la Piedad.

» En cuanto á José Troncoso, ex coronel en el ejército de Mejía, habia sido preso en Pénjamo. Yo habia dado la orden de dirigirle con

una escolta fuerte sobre la cabeza del departamento, para traducirle delante de la corte marcial, y el gefe de la escolta tenia orden de fusilarle, si procuraba evadirse, lo que sucedió en el camino de Pénjamo á Leon. Hay, pues, un bandido menos en el departamento.

» Queda todavia la banda de Juan Troncoso, hermano del precedente. He sabido que habia sufrido esta un descalabro el 10 del que cursa en Moroleon, contra las tropas imperiales. No tengo otra noticia sobre esta banda á no ser que se persigue á los bandidos.

» En cuanto al llamado José Reyes, dicho el Tuerto, hice llamar al juez de Leon para prescribirle, en la hipótesis que fuera absuelto por los hechos que se le imputan, de entregarmelo para traducirle delante de la corte marcial. PODEIS CONTAR A ESTE HOMBRE RAYADO DE LA LISTA DE LOS GEFES DE BANDA.

» He dado órdenes á Peñuelas para vigilar á un tal Martin Preciado. Puedo aseguraros que si este hombre se separa del camino recto, me encargo de desembarazar la sociedad de él.

» Estad sin inquietud, señor Mariscal, descansad sobre mi celo y mi actividad para reprimir todos los desórdenes que puedan presentarse en la esfera de mi mando.

» Tengo el honor de ser con todo respeto, señor Mariscal, de V. E. el servidor muy humilde.

» El teniente coronel comandante superior,
» COTTAL.

» E. S. Mariscal Bazaine....., Méjico. »

De bajo de este documento que es inútil calificar, hay un timbre azul, llevando en medio un águila coronada y al rededor estas palabras separadas por medio de dos estrellitas: 1^{er} regimiento de suavos. — Coronel.

En la cabeza, se ha escrito con un lápiz *Gabinete*, y más alto, *para clasificar*.

Así, en una sola de estas comandancias, pues tendria demasiado que hacer si quisiera hablar igualmente de las demás, un agente de los más subalternos, un simple teniente coronel, habia dado la orden de tirar, como sobre una fiera, sobre un oficial superior del ejército regular de Méjico, culpable á sus ojos de defender á su país, si este oficial procuraba escaparse del asesinato juridico que le esperaba delante de la corte marcial; y esta consigna, como llamaba él la orden, se habia ejecutado á sangre fria por el gefe de la escolta en el camino de Pénjamo á Leon.

abogado de Riom, debo confesarlo, al coronarse de rosas para subir más dignamente al capitolio estaba solo en la realidad de la situación que tan tontamente se había creado el gobierno imperial en Méjico.

La legalidad que con tantas instancias reclamaba M. Jules Favre, es, en efecto, la primera necesidad de la humanidad, la fuerza única delante de la cual las poblaciones se hallan en la obligación de doblar la cabeza, pero nunca ha sido, nunca será, á lo menos que yo sepa, el hecho de ninguna intervencion. En Méjico, sobre todo, pues no quiero salir de este país, era físicamente imposible. Aquí los soldados eran dueños soberanos, absolutos, independientes, en el espacio de terreno, que cada uno administraba á la moda de los bajas de Oriente. Traducian á su antojo á los que querian delante de ciertos jueces nombrados por ellos mismos para dar una forma legal á sus sentencias pronunciadas de antemano, y si, por casualidad, lo que era muy raro, estos infelices quedaban absueltos, en vez de respetar este juicio, les entregaban á los consejos de guerra que tenian la mision de desembarazarse de ellos por ser ventajoso al imperio, al ejército y á la Intervencion.

El mariscal lo sabia, el archiduque tambien; sin embargo el uno y el otro dejaban hacer, y para que nadie pueda gritar á la exageracion, hé aquí, como siempre, la prueba de lo que estoy diciendo.

Comandancia superior de Leon. — N° 4031.

« Leon, Mayo 15 de 1865.

» Señor Mariscal,

» En contestacion á vuestra carta confidencial n° 83, he enviado instrucciones precisas á todos los prefectos y alcaldes del departamento, haciéndoles responsables *personal y pecuniariamente*, en caso de que no obraran con vigor y firmeza en contra de los enemigos del gobierno imperial; están prevenidos tambien que tienen que darme á conocer por vías rápidas cuanto pudiera amenazar la tranquilidad pública, y sobre todo informarme en caso de que Regules quisiera tentar un golpe de mano sobre la Piedad.

» En cuanto á José Troncoso, ex coronel en el ejército de Mejía, habia sido preso en Pénjamo. Yo habia dado la orden de dirigirle con

una escolta fuerte sobre la cabeza del departamento, para traducirle delante de la corte marcial, y el gefe de la escolta tenia orden de fusilarle, si procuraba evadirse, lo que sucedió en el camino de Pénjamo á Leon. Hay, pues, un bandido menos en el departamento.

» Queda todavia la banda de Juan Troncoso, hermano del precedente. He sabido que habia sufrido esta un descalabro el 10 del que cursa en Moroleon, contra las tropas imperiales. No tengo otra noticia sobre esta banda á no ser que se persigue á los bandidos.

» En cuanto al llamado José Reyes, dicho el Tuerto, hice llamar al juez de Leon para prescribirle, en la hipótesis que fuera absuelto por los hechos que se le imputan, de entregarmelo para traducirle delante de la corte marcial. PODEIS CONTAR A ESTE HOMBRE RAYADO DE LA LISTA DE LOS GEFES DE BANDA.

» He dado órdenes á Peñuelas para vigilar á un tal Martin Preciado. Puedo aseguraros que si este hombre se separa del camino recto, me encargo de desembarazar la sociedad de él.

» Estad sin inquietud, señor Mariscal, descansad sobre mi celo y mi actividad para reprimir todos los desórdenes que puedan presentarse en la esfera de mi mando.

» Tengo el honor de ser con todo respeto, señor Mariscal, de V. E. el servidor muy humilde.

» El teniente coronel comandante superior,
» COTTAL.

» E. S. Mariscal Bazaine....., Méjico. »

De bajo de este documento que es inútil calificar, hay un timbre azul, llevando en medio un águila coronada y al rededor estas palabras separadas por medio de dos estrellitas: 1^{er} regimiento de suavos. — Coronel.

En la cabeza, se ha escrito con un lápiz *Gabinete*, y más alto, *para clasificar*.

Así, en una sola de estas comandancias, pues tendria demasiado que hacer si quisiera hablar igualmente de las demás, un agente de los más subalternos, un simple teniente coronel, habia dado la orden de tirar, como sobre una fiera, sobre un oficial superior del ejército regular de Méjico, culpable á sus ojos de defender á su país, si este oficial procuraba escaparse del asesinato juridico que le esperaba delante de la corte marcial; y esta consigna, como llamaba él la orden, se habia ejecutado á sangre fria por el gefe de la escolta en el camino de Pénjamo á Leon.

Otro individuo, caso de que fuera absuelto por el Juez civil de la localidad, prueba de que el crimen que se le imputaba no era muy sério, habia de serle intregado para someterle, con desprecio del axioma *non bis in idem*, á la jurisdiccion de estos tribunales de sangre que no perdonaban á nadie.

Un tercero, en fin, era vigilado, y si se separaba del camino recto, esto es, si osaba de una manera cualquiera manifestar sentimientos contrarios al imperio, el coronel Cottal, me sirvo á propósito de sus mismas expresiones, se encargaba de desembarazar la sociedad de él.

El mariscal Bazaine, lo repito, lo sabia; ¿qué digo? — ¡Estos horrores se ejecutaban todos los dias en virtud de sus órdenes confidenciales! — El archiduque estaba instruido de ello, y se obstinaba, á pesar de todo, en quedarse en un país donde no le querian! — En fin el gobierno francés los aprobaba, ya que aceptaba la responsabilidad delante del Cuerpo legislativo, y en la mayoría sin entrañas de esa asamblea no se ha encontrado una sola voz para protestar con M. Jules Favre, con la izquierda, contra esta guerra anti social, contra esta conducta bestial!

Cuando los gobiernos que no pueden abrir la boca sin hablar á cada instante de órden y de moralidad, han bajado hasta este punto, no queda al cronista mas que registrar pura y simplemente hechos tan odiosos, y entregarlos sin comentarios á la execracion de la posteridad.

IX

Hacienda y empréstitos.

Si quiere uno darse una idea un poco exacta del valor administrativo del archiduque, de su tacto y de sus verdaderos sentimientos con respecto á su imperio futuro, le basta para esto deshacerse de toda preocupacion buena ó mala y echar una mirada imparcial en los actos por medio de los cuales pretendia inaugurar su reinado en Miramar. La lectura sola de esto es bastante: en la traduccion castellana que de ellos se ha hecho en los lugares mismos, no se ha pensado siquiera en quitar los galicismos que, á falta de pruebas más importantes, hubieran bastado para indicar su origen y desacreditarlos de antemano.

Mas estos defectos de forma, por grandes que fuesen á primera vista, no eran todavía nada, en comparacion de las consecuencias que estos actos debian acarrear lógicamente si el poder intruso que los habia aceptado, haciendo de ellos la piedra primera, el fundamento principal de lo que llamaba su reinado, hubiera tenido el tiempo de traducirlos en hechos, imponiéndolos á Méjico por la doble consagracion de la victoria y del uso. Sin embargo, como no se necesita mucho esfuerzo para comprender una verdad que se impone por sí sola, cuyas pruebas se hallan escritas en cada uno de los artículos de esos actos, y de los cuales no podía exonerarse la República á no ser que echase más alla de los mares á los que pretendian en su seno hacer de ellos la base de su poder usurpado, es preciso creer que el archiduque, el dia en que aceptó la corona del Anáhuac, tenia la intencion resuelta de antemano de sacrificar un país adonde iba únicamente con la esperanza de encontrar en él los recursos de que necesitaba para desempeñar sus propiedades europeas amenazadas de secuestro, y que, para la perpetracion de este atentado contra la libertad de un pueblo que debía

explotar en provecho suyo, se habia puesto previamente de acuerdo con su ministro de Estado, el célebre Velasquez de Leon y los miembros principales del partido conservador.

El más importante de estos actos, aquel de que se tuvo conocimiento desde luego, fué la convencion, no diré franco-mejicana, sino franco-austriaca, por medio de la cual los dos emperadores, el de las Tullerías y aquel cuya existencia debía terminarse, tres años más tarde, de una manera tan desgraciada en Querétaro, se habian puesto de acuerdo sobre cosas que no les concernian ni al uno ni al otro (1). En cuanto á los demas, tenian todos relacion con la cuestion de hacienda, y estaban tan mal concebidos, que colocaran desde luego el imperio naciente en estado de bancarota. Mas para examinarlos convenientemente es preciso dar ántes de todo un extracto de ellos.

El primero de estos institua en Paris una *comision financiera mejicana*, compuesta de tres comisarios, uno mejicano, otro inglés y el tercero francés, que debian representar á los tenedores de los títulos de la deuda mejicana. Esta comision estaba encargada de abrir un gran libro para inscribir en él la sobre dicha deuda y debia primero anotar los bonos ingleses emitidos en 1851, capitalizados en 10, 241 650 libras esterlinas, produciendo un interés anual de 3 %, pagadero cada seis meses. — Debia inscribir igualmente en él todos los títulos emanados del llamado gobierno imperial; los cuales eran al portador, impresos en inglés, francés y español, firmados por el ministro mejicano acreditado en Paris, ó por otro representante del archiduque delegado al efecto, y llevaban el visto bueno de la comision y un sello con las armas del imperio. En fin tenia el encargo de vigilar sobre los empréstitos hechos ó que habian de hacerse, de procurar el pago de las suscripciones, de repartir los fondos del gobierno imperial conforme á lo que sería prescrito con este objeto, en virtud de los contratos particulares ó por decretos, y de arreglar con quien tuviera el derecho

(1) Convencion de Miramar, firmada en 10 de Abril de 1864.

de hacerlo, todas las cuentas de interés ó de comision de banco.

El segundo nombraba en calidad de presidente de la sobre dicha comision, al conde de Germiny, antiguo ministro de hacienda del gobierno francés, gobernador honorario del banco de Francia y comisario designado para representar á los franceses que tuvieran títulos de la deuda mejicana.

Hecho esto, se decidia por un tercer decreto que el imperio *designado* de Méjico, contratara un empréstito en capital de 8,000,000 de libras esterlinas, sea 201,600,000 francos, el cual sería inscrito en el gran libro de la deuda mejicana en títulos al portador llevando un redito de 6 % al año, que debia pagarse de seis en seis meses, el primero de Abril y primero de Octubre, en Lóndres y en Paris, á expensas de la tesorería imperial, y á partir del 1º de Octubre de 1864. — Para la amortizacion del capital, se designaba un fondo de 4 % cuya accion no debia comenzar ántes del 1º de Abril de 1869; despues, el precio de la emision se fijaba en 63 francos por cada 6 francos de renta representando un capital de 100 francos, y cada suscriptor, despues de haber pagado 13 francos inmediatamente, tenia la ventaja de poder satisfacer los otros 50 francos en cinco plazos iguales, de 10 francos cada uno, de dos en dos meses. El primero plazo debia hacerse efectivo en 15 de Junio de 1864, y el último en 15 de Febrero de 1865.

El cuarto decreto mandaba igualmente inscribir en el gran libro de la deuda mejicana títulos de renta al 6 % para un valor de 6,600,000 francos por año. Estos títulos habian de ser exactamente los mismos que los que se creaban entonces en Lóndres para el empréstito de 201,600,000 francos, y sus intereses habian de ser pagados en Paris y en Lóndres en las mismas épocas y de la misma manera. Las inscripciones debian ser remitidas al ministro de hacienda del gobierno francés, el cual, en cambio, debia remitir un recibo de la suma de 66,000,000 francos estipulada en la Convencion de Miramar, y afectarlas como sigue: 54,000,000 á cuenta de lo que se debia por los gastos de la expedicion y 12,000,000 para indemnizar á los súbditos del imperio. Los

títulos de esta nueva deuda eran también al portador. Debían amortizarse afectando el 1 % hasta la extinción del capital, y se debían conservar en la caja de depósitos y consignaciones los fondos necesarios para asegurar el pago de sus intereses durante dos años.

Por un quinto decreto, el archiduque daba su aprobación plena y entera á una convención celebrada el 20 de Marzo de 1863 entre el conde Francisco Zichy y los señores Glyn, Mills y comp^a banqueros en Londres, encargados de la emisión del empréstito de que se ha hablado más arriba de 201,600,000 francos, y cuya suscripción estaba abierta á un mismo tiempo en Londres, Amsterdam, Turin, Paris, Leon, Burdeos, y Marsella.

En fin por un sexto y último se decidía que los veinte cupones semestrales de intereses vencidos desde el 1^o de Enero de 1854 hasta el 1^o de Julio de 1863, y debidos á los tenedores de los bonos mejicanos se consolidarían en nuevos títulos de la deuda exterior al curso del 3 % cada 60 francos que se debieran, lo que aumentaba la sobre dicha suma en 153,625 libras esterlinas. Estos títulos debían gozar como los otros de un interés pagadero de seis en seis meses á partir del primero de Julio de 1864. Los intereses vencidos en primero de Enero del sobre dicho año debían ser pagados de los productos de las aduanas de Méjico y del empréstito de 8,000,000 de libras del cual se ha hablado arriba, debiéndose depositar en la caja de consignaciones la suma de 921,570 libras — sea 23,000,000 de francos (1), — para asegurar durante dos años el pago de los intereses consolidados por los decretos sobre dichos.

Ahora no me queda más que entrar en la cuestión de las cifras, pero, antes de hacerlo, creo útil el presentar algunas consideraciones generales sobre los seis documentos de que acabo de dar los extractos.

Primero, haré notar que, al instituir en Paris una comisión compuesta de tres comisarios, el uno mejicano, el otro inglés y el tercero francés, se hacía una injuria con respecto á España cuyo gobierno tenía también reclamaciones que

(1) A razón de 23 francos 20 por cada libra.

hacer valer en contra de Méjico; y que al dar á los representantes de los acreedores ingleses y franceses una mayoría preponderante en esta comisión, se humillaba al mismo tiempo al ministro del archiduque, supuesto que se hallaba solo en esta especie de consejo que debía operar la liquidación de la deuda de su país. De esta manera se había conseguido de hecho imponer una intervención en los negocios financieros del Méjico imperial, intervención á que la República se había negado siempre con tanta dignidad, y con esta circunstancia agravante, que los interventores se pagaban con sus propias manos, no dejando á sus desgraciados deudores más que el derecho de sancionar de una manera pasiva las medidas que habían de tomar á este efecto.

En segundo lugar, se admite generalmente en todos los asuntos públicos, que siempre que se tratan por medio de delegados pertenecientes á diversas naciones, la presidencia debe pertenecer al país cuyos intereses necesitan la reunión. Según este principio, el comisario mejicano debía naturalmente ser nombrado presidente de la comisión que se institua en Paris, para tratar de las cuestiones financieras de Méjico; así el nombramiento del conde de Germiny probaba una vez más, que cada vez que se trataría, en un asunto cualquiera, de reunir á franceses y á mejicanos, la presidencia había de pertenecer siempre á los primeros á fin de constatar la tutela de las Tullerías y la aceptación vergonzosa de esta tutela por el hombre que osaba calificarse de imperador de Méjico.

En tercer lugar, el cuidado especial que se tenía en dejar en depósito en la caja de consignaciones del gobierno francés los fondos necesarios al pago, durante dos años, de los intereses procedentes de los diversos empréstitos de que se ha tratado más arriba, no podía tener otro motivo sino el temor de no ser pagados en el caso de que no se tomarían de antemano las disposiciones convenientes para asegurar este pago. Esto era una prueba de desconfianza en contra de la cual no me toca á mí protestar, pero ya que se juzgó prudente tomarla, era una prueba irrecusable también de la opinión que tenía el gobierno imperial con respecto á la delicadeza y á la estabilidad del gobierno del archiduque.

En cuatro lugar, conviene no olvidar que los autores de la Convencion franco austriaca de Miramar, habian estipulado que se remitiria inmediatamente al gobierno francés la suma de 66,000,000 de francos, en títulos del empréstito, y esto, al precio de la comision, ó, lo que es lo mismo, á 63 ¼. Resultaba de esta combinacion que los 66,000,000 de que se trata no podian ser considerados como una nueva carga supuesto que se deducian del empréstito. Mas, por una inconsecuencia de la cual no podiamos admirarnos demasiado, en la misma mañana en que este arreglo habia sido admitido, se cambió del todo, en perjuicio de Méjico bien entendido, y hubo dos operaciones separadas : la que tenia relacion con los 201,600,000 francos del empréstito negociado en Londres, y la de los 66,000,000 remitidos al ministro de hacienda del gobierno francés. La contradiccion fué todavia más grande, porque, despues de haber fijado la suma de 63 como precio de los títulos entregados al tesoro francés, no se vaciló, el 14 de Abril, en alterar la base establecida en la vispera y se hizo subir á la suma de 110,000,000 el capital que, en el origen, sólo debia llegar á la de 104,761,904 francos.

En fin, al capitalizar los veinte cupones de interés de los bonos emitidos en 1851, se habia dado la orden de consolidarlos en títulos nuevos de una deuda exterior al 3 ¼, representando cada uno un capital de 60 francos; y, esta vez todavia, al adoptar un curso superior al que tenia en el mercado se habia establecido la operacion sobre una base que no tenia fundamento positivo.

Una vez establecidas estas observaciones preliminares me queda, si queremos formarnos una idea seria de lo que debian costar los primeros gastos de la instalacion del imperio en Méjico, que establecer tres cuentas. La primera contendrá la distribucion del famoso empréstito de 8,000,000 de libras esterlinas; la segunda, el importe de las sumas anuales que se hubieran necesitado pagar para hacer honor á las nuevas cargas, y la tercera, el total de estas últimas como capital de una deuda estrangera, reconocida por todos los interesados y finalmente consolidada.

PRIMERA CUENTA.

Una suma de 8,000,000 de libras esterlinas, calculada al precio de 25 francos 20 céntesimos por cada libra, abonaba por capital verdadero del empréstito de que nos ocupamos, la de 201,600,000 francos.

Pero la suma sobredicha, emitida al precio de 63 se hallaba reducida á la de 127,008,000 00

Debían quedarse en Francia en la caja de depósitos y consignaciones :

1º Para el pago de dos años de intereses del empréstito sobredicho de 201,600,000 á razon del 6 ¼ por año 24,192,000 00

2º Para el pago de dos años de intereses del empréstito francés de 110,000,000 de francos, calculados igualmente al 6 ¼ 13,200,000 00

3º Para el pago, á razon del 3 ¼ de dos años de intereses de los bonos emitidos en 1851, los cuales se habian estimado en 10,211,650 libras esterlinas 15,485,349 00

4º Para el pago de dos años de intereses á razon del 3 ¼ de 153,625 libras esterlinas producido del valor de los cupones atrasados capitalizados de la misma manera que los bonos 232,321 00

5º Para el pago, á razon del 3 ¼ por año, de dos años de intereses

Sigue. 53,109,670 00 127,008,000 00

Suma anterior. . .	53,109,670 00	127,008,000 00
proviendo de la suma de 240,000,000 francos resto de los 270,000,000 reconocidos por la Convencion de Miramar, como representando los gastos hasta entonces conocidos de la expedicion.	12,960,000 00	
Total de las sumas depositadas . . .	66,069,670 00	
Las cuales deducidas del empréstito . . .	66,069,670 00	
Quedaba en realidad . . .	60,938,330 00	
De cuya suma era preciso deducir todavía 25,000,000 de francos á lo ménos, tanto para el entretenimiento á razon de 1,000 francos por año y por hombre, de las tropas francesas que debian quedarse en Méjico, como por los gastos de los seis viajes que debian hacer durante el primer año los vapores de San Nazario á Veracruz. . .	25,000,000 00	
De modo que, una vez deducidos los gastos, no quedaba al imperio mas que la suma de	35,938,330 00	

La cual reducida á pesos á razon de 5 francos 30 céntimos cada uno forma un total de 6,780,817 p.

Tal debia ser por consiguiente el valor liquidado de este primer empréstito á consecuencia de las deducciones mencionadas arriba; y aún para mantenerlo en lo verdadero hubiera necesitado rebajar igualmente de esta suma: 1º el importe de las deudas personales que tenia entonces el archiduque; 2º el de la impresion de los bonos; 3º el del beneficio de la casa que se habia encargado del empréstito; 4º el del resultado del descuento anual del 6% establecido en favor de los individuos que consentirian en pagar integramente y por anticipacion el precio de las acciones que tuvieran tomadas, asi como algunos otros gastos pequeños que seria demasiado largo enumerar. Pero, como me es

imposible, con respecto á esto, establecer sumas ciertas, me contento con mencionarlo, haciendo observar que su total debia indefectiblemente reducir el empréstito á una cosa tan pequeña, que el pobre imperio mejicano en nada podia contar sobre su producto para salir de las dificultades en las cuales se habia colocado tan tontamente.

SEGUNDA CUENTA.

El interés del empréstito enunciado más arriba de 201,600,000 francos calculado á razon del 6% anual, producía la suma de 12,096,000 00

El de la suma de 110,000,000 de francos que se debian pagar en cambio de los 66,000,000 de los cuales el tesoro francés habia consentido en entregar el recibo, subia tambien, calculándolo al 6% á la suma de 6,600,000 00

El de los cupones capitalizados de los bonos emitidos en 1851, calculado á razon del 3% era de 7,742,674 00

Enfin, el de la suma de 204,000,000 de francos á la cual se hallaba reducida la deuda francesa conforme á la Convencion de Miramar, calculado tambien á razon del 3% subia á la cantidad de 6,120,000 00

TOTAL. 32,558,674 00

Suma que, reducida á pesos, daba por resultado 6,143,144 pesos 15 centavos.

En esta cuenta no he comprendido, ni el interés de la suma de las 153,625 libras esterlinas procedente de los cupones vencidos de los bonos emitidos en 1851, ni los que se debian legítimamente por las convenciones firmadas con Inglaterra y España, ni tampoco los que resultaban de las deudas en vía de pago, porque la nacion, por más que hubiera de suceder, debia siempre hallarse en la obligacion de pagarlos. Me he contentado con indicar las nuevas cargas, quiero decir las que resultaban del imperio y de este primero empréstito; y diho esto, paso á la tercera cuenta.

TERCERA CUENTA.

El capital del empréstito de 8,000,000 esterlinas, contratado en Londres con la casa Glyn, Mills y comp^a subia á la suma de 201,600,000 00

El de la deuda contratada para pagar al tesoro francés la cantidad de 66,000,000 de francos era de 110,000,000 00

Enfin, el de la deuda estipulada en la convencion de Miramar, en favor del gobierno francés, para cubrirle de los gastos de la expedicion, haciendo deduccion de los 66,000,000 mencionados más arriba era de 204,000,000 00

TOTAL. 515,600,000 00

Sea, 97,283,018 pesos 85 centavos, y no he comprendido todavía en esta suma, ni las cargas que resultaban para el erario mejicano de la consolidacion de los intereses de los bonos emitidos en 1831, al curso de 60 francos, ni el aumento sufrido por la convencion española á consecuencia del reconocimiento de los créditos fraudulentos que en ella se habian deslizado á la sombra del famoso tratado Mon Almonte; ni las indemnizaciones que se pagaron á M. Jecker y á algunos otros agiotistas, pues no tengo, con respecto á esto, mas que ideas muy incompletas, y para no estraviarme, prosigo mi narracion.

— Si hay un principio incontestable, aún podria decir incontestado, cuya verdad se demuestra sola por la aplicacion que de él se hace cada vez que se encuentra la ocasion, es que los mortales destinados en los secretos de la Providencia para salvar las sociedades en peligro, se parecen todos al barbero Figaro, y no proceden nunca á su obra de salud, sino por medios enteramente humanos. El archiduque era uno de estos privilegiados. Los indios, decia M. Corta, le habian reconocido desde luego por su cabellera de oro y sus ojos azules, pero le hacia falta dinero, mucho dinero, y como no podia obtenerlo sino en Francia, no hay de que ad-

mirarse si el primer empréstito fué seguido poco tiempo despues por un segundo.

Este, conocido en la historia de los batarrillos financieros del segundo imperio bajo el nombre de *empréstito á prima ó de la loteria*, fué lanzado á la plaza el 14 de Abril de 1865. Se trató de él muchas veces en el Cuerpo legislativo, pero su texto no ha sido publicado nunca, que yo sepa, ni en Francia ni en Méjico. Voy, pues, á reproducir ó analizar todas sus partes y espero contestar así de la manera más categórica á las fantasias de M. Corta y á las afirmaciones de M. Rouher.

A fines del año de 1864, uno de los principales banqueros de Méjico, el Sr D. Eustaquio Barron, fué enviado á Paris con un Sr Bourdillon, para negociar allí, en compañía de M. de Germiny, el establecimiento en Méjico de un banco de descuento, circulacion y depósito, cuyo privilegio fué concedido á MM. Hottinguer y comp^a; Finlay, Hodgson y comp^a; Pillet Will y comp^a; Mallet y comp^a; J.-A. Sellière; Marcuard André y comp^a; Fould y comp^a; pero que nunca ha funcionado por más que haya dicho M. Corta en la sesion del Cuerpo legislativo del 11 de Abril de 1865.

Estos señores tenian además la mision de pedir un préstamo *particular* de 4, 6 ú 8 millones de pesos.

Llegaron á Paris sobre fines del mes de Enero de 1865. Tuvieron su primera entrevista con M. de Germiny en 6 de Febrero; y el 16 del mismo mes, escribieron al ministro de Estado de Méjico para darle á conocer que los señores Hottinguer padre é hijo, les habian negado sin rodeos un préstamo de 4,000,000 de pesos.

Su segunda carta es del 15 de Marzo. El Sr Barron hablaba en ella de las malas impresiones producidas por el paquete que habia traído la noticia del descalabro de San Pedro, y añadia que, en presencia de la baja que habia sido la consecuencia de ella, el Sr Bourdillon y él no habian creido deber tocar de nuevo la cuestion de los 4,000,000 de que se habla más arriba.

La tercera es del 31 del mismo mes. Entramos esta vez francamente en la cuestion del empréstito, y voy por este motivo á reproducirla en su totalidad.

« Paris, Marzo 31 de 1865.

» E. S.

» Con motivo de la reciente llegada del Sr Ministro de Estado, D. Joaquin Velasquez de Leon, el Sr conde de Germiny, presidente de la comision de Hacienda, nos ha reunido varias veces con el objeto de manifestarnos la urgencia de contratar un nuevo empréstito, mejorando las condiciones del antiguo llamado de *Miramar*, el que, á pesar de hallarse colocado en totalidad por lo que respecta las acciones, dista mucho de quedar cubierto en cuanto al numerario, pues aún falta una suma que no baja de fr. 23,847,293-40 c., segun nota que acompaño, para completar el entero del valor de los bonos emitidos.

» El proyecto que se nos ha remitido para la realizacion del nuevo empréstito garantiza al gobierno una suma líquida de 20,000,000 de pesos, y abraza á la vez, la conversion del antiguo que tan poca aceptacion ha merecido en los mercados de Europa, y las bases del mismo son las que, en copia, tengo la honra de acompañar.

» El proyecto ha sido formado por financieros que gozan la entera confianza del gobierno francés, y además cuenta con el decidido apoyo de los ministros del Emperador M. Fould y M. Rouher á quienes se ha sometido. El Sr conde de Germiny y M. Corta se declaran tambien en favor de su adopcion. M. Bourdillon y yo, á pesar de los inconvenientes que le encontramos, no podemos menos que admitir, debido á lo muy difícil de la actual situacion, que, en nuestro juicio, es el medio más seguro, y acaso el único, de levantar hoy en Francia la suma en cuestion.

» El sistema de contratar préstamos de consideracion por medio de obligaciones emitidas á más ó menos precio y reembolsables pagaderas á quinientos francos, agregándose premios cuantiosos en loteria, se ha generalizado de tal manera en este país y en los mercados de Europa, obteniéndose resultados tan brillantes que, á pesar de la repugnancia con que, á mi juicio, deban mirarse estas operaciones, especialmente cuando se hacen á nombre de un gobierno, la gravedad de la situacion que se nos presenta es de tal naturaleza que no deja otro arbitrio sino su adopcion.

» Sobre este punto, dejo al Sr de Germiny hacer las explicaciones debidas al gobierno, habiéndonos manifestado hoy este señor que, de no ocurrirse á un nuevo empréstito, él se veria obligado, en breve, á suspender los pagos por cuenta del gobierno de Méjico, cuya eventualidad es preciso á todo trance evitar.

» Segun las indicaciones que se nos han hecho, juzgamos que la casa de Rothschild desea agenciar este préstamo. Es de mucha im-

portancia ponerlo en manos de una casa tan poderosa como la indicada, y todos los miembros de la comision estamos de acuerdo en que se le proponga con las precauciones debidas y asegurando su inmediata colocacion con otras casas, dado el caso de que la de Rothschild lo rehusare, para cuyo cálculo cuidaremos de dar los pasos que fueren necesarios.

» Sírvase V. E...

» EUSTAQUIO BARRON.

» E. S. ministro de Estado... Méjico. »

Así es que los señores Barron y Bourdillon habian venido á Europa sólo para tratar de la cuestion del banco que debia establecerse en Méjico y pedir un préstamo particular de 4, 6 ú 8 millones de pesos : se les habian rehusado de la manera más descomedida bajo el pretexto de que el imperio estaba en víspera, de ser declarado en bancarota; el conde de Germiny se habia servido de esta palabra horrorosa para imponerles un nuevo empréstito de 250,000,000 de francos que no tenian el derecho de aceptar, supuesto que no tenian los poderes correspondientes, pero que debia producir á los hábiles un beneficio neto del 10 % sobre el precio de la emision, sea 17,000,000 de francos, y fué en presencia de esta negativa brutal por una parte, de esta amenaza de la bancarota por la otra, de esta extorcion en fin, de los 17,000,000 de francos que iban á ser el resultado de una maniobra tramada tan sabiamente, cuando M. Corta, miembro de la comision financiera de Méjico, subió á la tribuna del Cuerpo legislativo, el 12 de Abril de 1865, para recitar en ella lugares comunes sobre un país que no habia visto mas que al traves de los anteojos de la Intervencion, y M. Rouher, tomando la voz más fierá posible, el tono más arrogante, se dirigia en estos términos á los diputados de la oposicion :

« Os preocupais del empréstito que ha de hacerse, y ciertamente si los prestamistas, que mañana leerán vuestros discursos tienen confianza en vuestras alegaciones, no se apresurarán en llevar su dinero ; y si tuvieran que tomaros por abogados consultores, vuestra consulta sería negativa.

» Pues bien, quiero consolaros, inspiraros confianza ; no tengais ninguna inquietud, el empréstito está hecho. En el momento en que

hablo, se halla firmado por las casas principales de Francia y de Inglaterra. *He recibido la noticia en el instante en que entraba en esta cámara.* Estas desconfianzas, estas críticas acumuladas con placer por una palabra sin responsabilidad, que excita sobre los intereses vivos del país la inquietud y la alarma, serán inpotentes y vanas : nadie las escuchará y tendrán perfectamente razon. »

Al hablar así M. Rouher no decia la verdad : séamos francos, decia una mentira, porque el acta constitutiva del empréstito no se firmó sino el 14, es decir, dos dias despues. — Decia una mentira á sabiendas, con conocimiento de causa; y para evitarse la humillacion de confesarlo, se ha visto obligado, el 24 de Julio último, de abrigar lastimosamente su mentira detras de no sé qué declaracion de M. de Germiny que hubiera venido á decirle, en el momento en que iba á subir á la tribuna, que diferentes casas de Bélgica y de Holanda interesadas en esta especulacion macada, le habian hecho saber que el empréstito estaba cubierto.

De veras, era preciso haber perdido todo el pudor para atreverse así á hacer intervenir unas casas de Bélgica y de Holanda, de las cuales no se daban ni los nombres ni los créditos, en una cuestion en que se trataba de imponer á la Francia un sacrificio de 4,000,000 de renta para venir en ayuda, bajo la forma de una indemnizacion, á los tenedores de las obligaciones mejicanas. Pero hablaba delante de una mayoría muy comprometida en este triste negocio para no darle razon; los millones se votaron, y los hábiles que el 12 de Julio de 1865 esperaban en los pasillos del Cuerpo legislativo el efecto de la intervencion de M. Corta y de la palabra de M. Rouher para hacerse una idea de la suerte futura del empréstito, pudieron felicitarse una vez más de la elocuencia omnipotente de su defensor oficial.

Vuelvo á la carta de M. Barron.

Junto con esta carta iban un documento relativo al empréstito de 1864, y una nota que tenia por objeto establecer de antemano las condiciones bajo las cuales se haria el nuevo empréstito.

Hé aquí ámbas piezas.

EMPRÉSTITO DE 1864.

La carta tenia la fecha del 31 de Marzo, no lo olvidemos, y el último término del empréstito fijado al 15 de Febrero, acababa apénas de vencer. Habia llegado el momento de hacer una lista exacta de las cobranzas efectuadas hasta entónces y de las que quedaban por hacer todavía. M. de Germiny mandó hacer esta lista el 25 de Marzo de 1865, y hé aquí la copia de la nota dirigida al gobierno de Maximiliano por sus enviados á Europa.

PLAZOS.	SUMAS que recubrir.	SUMAS	
		EFFECTUADAS.	QUE EFFECTUAR.
Garantía.	26.208.000	24.526.374 60	1.681.625 40
Término del 15 de Junio de 1864.	20.160.000	16.207.758 »	3.952.242 »
Término del 15 de Agosto de 1864.	20.160.000	16.065.462 »	4.094.538 »
Término del 15 de Octubre de 1864.	20.160.000	15.709.806 »	4.450.194 »
Término del 15 de Diciembre de 1864.	20.160.000	15.399.766 »	4.760.234 »
Término del 15 de Febrero de 1865.	20.160.000	15.051.340 »	5.108.660 »
TOTALES	127.008.000	105.160.706 60	25.847.293 40

Estos 23,847,273 francos 40 c^s que quedaban que efectuar se descomponian como sigue :

1 ^o Títulos en las manos del público y que no se habian redimido todavía.	Término del 15 de Junio . . .	1,299,144 »
	» del 15 de Agosto . . .	1,441,440 »
	» del 15 de Octubre . . .	1,797,096 »
	» del 15 de Diciembre . . .	1,907,136 »
	» del 15 de Febrero . . .	2,455,362 »
2 ^o Títulos que se hallaban todavía en manos de la comision, pero vendidos á compradores que no ha- bian tomado posesion de ellos	14,947,115 40	
TOTAL IGUAL	23,847,293 40	

La segunda nota, muy larga para reproducirla en totalidad, tenia por objeto el preparar de antemano al gobierno de Méjico para el nuevo empréstito presentándose bajo las formas más halagüeñas.

II.

Asi es que, segun esta nota, la deuda inglesa procedente de la emision de los bonos hecha en 1851, le costaba anualmente 15.60 %; y la de 1864 procedente de la consolidacion de los 20 cupones vencidos en esta época 16,49 %.

La deuda franco-inglesa 6 % procedente del empréstito de 1864, 14.30 %.

La deuda de los Estados-Unidos costaba á este gobierno 13.80 %.

En fin el empréstito turco, 14.40 %.

En vez que el empréstito nuevo, por medio de la loteria, comprendiendo en él la amortizacion y todos los gastos, sólo debia costar 12.63 %.

Dicho empréstito era pues una operacion magnífica, sin precedente, y que nunca se hubiera obtenido si no se hubiese tenido el concurso de todos los honrados banqueros cuyos nombres se hallan en el título siguiente.

EMPRÉSTITO DE 1865.

» Entre los infrascritos;

» El S. conde Carlos de Germiny, senador, nombrado presidente de la comision financiera de Méjico en Paris, por decreto de S. M. Maximiliano, Emperador de Méjico, fechado en 10 de Abril de 1864.

» Obrando en virtud de los poderes especiales que le fueron conferidos por el Emperador de Méjico el 26 de Noviembre de 1864, refrendados por su ministro de Estado el S. Joaquin Velasquez de Leon.

» Y como mandatario de los señores Corta, diputado en el Cuerpo legislativo; Barron, propietario en Méjico y Bourdillon, abogado residente en Méjico, los cuales habiendo recibido los mismos poderes especiales del Emperador Maximiliano para contratar colectivamente en su nombre un empréstito mejicano en Europa, han encargado al S. Conde de Germiny de las negociaciones que se han de

seguir con este objeto, como resulta del proceso verbal de una reunion de los cuatro sobredichos, verificada en Paris el 1º de Abril de 1865.....

» Por una parte.

» Y M. Pinard — Alfonso Luis, — director de la contaduria de descuento, autorizado debidamente por el ministro de hacienda conforme al artículo..... de los estatutos de esta sociedad, obrando, tanto en su nombre personal como en nombre y mandatario de :

» La Sociedad general para favorecer el desarrollo del comercio y de la industria en Francia :

- Los señores. Hottinguer y comp^a;
 Pillet y comp^a;
 Marcuard, André y comp^a;
 Fould y comp^a;
 J. A. Sellière;
 Bischoffsheim, Goldschmidt y comp^a;
 Max. Koenigswater;
 Heusch Lutcher y comp^a;
 Truvulze Hollander y comp^a;
 Boisage, en nombre y como mandatario de los administradores y censores de la contaduria de descuento;
 El banco de crédito y de depósitos de los Paisés-Bajos.
 La sociedad de Crédito y de hacienda de Lóndres.
 Emilio Erlanger, mandatario del sindicato de los banqueros de Francfort.

» A Deniere, en nombre y como mandatario de los señores Cahen de Ambères, Bartholony, Schneider, Perrier Hermanos, Mirabaud, Paccard, A. J. Stern, Blount y comp^a, Davilliers, Talabot y del crédito de Lyon.

» Y diversas otras personas designadas en las cartas autorizando al S. Pinard á firmar el presente contrato, cuya copia certificada ha sido remitida al S. presidente de la comision financiera mejicana...

» Se ha convenido y acordado lo que sigue :

» ART. 1º El imperio mejicano contrata un empréstito de doscientos cincuenta millones de francos.

» Con este fin, se inscribirá en el libro grande de la deuda pública exterior mejicana una primera série de quinientas mil obligaciones, de quinientos francos de capital cada una, reembolsables en cincuenta años, produciendo un interés anual de 30 francos, pagadero por semestre, el primero de Abril y primero de Octubre de cada año, y

de las cuales el primero cupon de interés vencerá el 1° de Octubre de 1865.

» El gobierno mejicano consagra á los intereses y á la amortizacion de dicho empréstito cincuenta anualidades de la suma de 18,756,340 francos.

» La amortizacion se verificará cada seis meses, por medio de sorteo; las extracciones se harán por la comision de hacienda de Méjico en Paris en los días 2 de Enero y 2 de Julio de cada año para hacer los reembolsos á los que tengan derecho á ellos, tres meses despues; el sorteo deberá verificarse el 1° de Julio de 1865.

» En cada extraccion,

1 accion designada por la suerte será reembolsada en fr.	500,000
2 " " "	100,000
4 " " "	50,000
50 " " "	10,000

Un cierto número cuya cuota se halla determinada para cada semestre en el estado adjunto (1) 500

» De modo que el empréstito deberá ser reembolsado enteramente en 50 años, la porcion de la anualidad que deja de pagarse cada seis meses á título de intereses, aumenta en la misma cantidad el fondo de amortizacion.

» Todo tenedor de una obligacion tendrá derecho á una prima de 340 francos pagadera á la expiracion del período de 50 años: y esta prima se garantizará por medio de rentas francesas 3 % depositadas en la caja de depósitos y consignaciones. Los títulos que darán derecho á esta prima se unirán á los títulos definitivos de las obligaciones.

» Con este fin, y para constituir las primas sobredichas, el gobierno mejicano se compromete á extraer del producto del empréstito una suma de 17,000,000 que deberá emplearse en rentas francesas del 3 %, y que se registrará en nombre de los tenedores de las obligaciones. Esta renta se depositará en la caja de depósitos y consignaciones, y sus réditos se capitalizarán cada trimestre en rentas de la misma especie.

» En el caso de que, despues de 50 años, las rentas no representaran una cantidad suficiente para pagar las primas de 340 francos, el gobierno mejicano se compromete á suministrar la diferencia. Por el contrario, si las rentas representan un excedente sobre las primas que tenga que reembolsar, este excedente le pertenecerá.

(1) No he hallado el estado de que se trata.

ARTº 2. Las quinientas mil obligaciones se emitirán en suscripcion pública, al precio de 340 francos, y las entregas se efectuarán, á saber:

- 60 fr. al suscribir.
- 80 » del 5 al 15 de Julio próximo.
- 50 » del 5 al 15 de Agosto de 1865.
- 50 » del 5 al 15 de Octubre.
- 50 » del 5 al 15 de Diciembre.
- 50 » del 5 al 15 de Febrero de 1866.

Los suscritores tendrán siempre el derecho de efectuar sus entregas anticipadamente, mediante un descuento calculado á razon del 6 % anual.

Los intereses á cargo de los suscritores por atrasos en sus entregas, se calcularán á razon del 10 % anual.

Sólo los tenedores de obligaciones libres tendrán derecho al reembolso con lotes ó á 500 francos y á la entrega de los títulos de prima.

Sin embargo, las obligaciones libres de 140 francos participarán de las suertes del sorteo del 2 de Julio de 1865, y las entregas ulteriores que pertenezcan á las obligaciones designadas para ser reembolsadas se deduciran de los reembolsos que deban efectuarse.

Las obligaciones libres de 290 francos participarán igualmente del sorteo del 2 de Enero de 1866.

ARTº 3. Las obligaciones con los títulos de prima, serán separadas de registros talonarios, numeradas de 1 á 500,000, autorizadas con la firma del ministro acreditado cerca del gobierno francés y del presidente de la comision financiera mejicana, y con el sello del imperio mejicano.

Estos títulos se imprimirán en francés y en español.

ARTº 4. Los títulos del empréstito del 6 %, creados en 1864, y que suben al total de 311,600,000 de francos, se convertirán, á gusto de los tenedores, en obligaciones análogas á las que se creen para el empréstito que se contrata tambien bajo esta forma.

Estas obligaciones constituirán una segunda série en número de 500,000 obligaciones.

Gozarán y participarán de los derechos y ventajas análogas á las obligaciones de la primera série.

Una segunda anualidad de 18,756,340 francos, será afectada por parte del gobierno mejicano, durante 50 años, al servicio de los intereses y de la amortizacion de las obligaciones de la segunda série.

Para constituir la prima cincuentenaria de las obligaciones de esta segunda serie, en las mismas condiciones que para las de la primera, se efectuará una extracción sobre los productos del nuevo empréstito para ser empleada en rentas francesas.

Las condiciones de esta conversión facultativa se arreglarán definitivamente por la comisión financiera mejicana, después de la realización del empréstito actual, lo mismo que la comisión de banco si hay lugar á ella.

Sin embargo, se estipula que si no se hace esta operación por la comisión financiera de Méjico, se verificará por el contratante mediante las cláusulas y condiciones que se hallan estipuladas.

Artº 5. El... abajo firmado declara, tanto en su nombre, como en el nombre de sus mandatarios, por las presentes, tomar, á sus riesgos y peligros, las 500,000 obligaciones al precio firme— y determinado por el artículo 2, mediante una comisión de 10 % sobre el precio de la comisión.

A este efecto, se compromete á deponer entre las manos del S. conde de Germiny las promesas auténticas hechas por sus mandatarios.

Manifiesta además que quiere abrir una suscripción pública para la repartición de las obligaciones conforme á las condiciones del artº 2 comprometiéndose á hacer la primera entrega.

Centralizará las entregas para remitir el importe de ellas los días 5 y 20 de cada mes á la comisión financiera de Méjico.

Declara tomar á su cargo todos los gastos de publicación, anuncios, comisiones de banco, corretajes, impresión de los títulos, — levándose á precio alzado á 200,000 fr. — y no podrá reclamar, bajo ningún pretexto, ninguna alocación suplementaria ni aumento bajo ningún título.

La comisión de 10 % que se le abona por cada obligación, se retendrá sobre las entregas que tiene que hacer á la comisión financiera de Méjico, la primera mitad sobre la primera entrega proviniendo de la suscripción pública; y la segunda, á más tardar sobre las entregas del 5 al 15 de Junio próximo.

La comisión que debe atribuirse para el pago de los cupones semestrales de interés, no se halla comprendida en esta alocación: en el caso de que el contratante fuese encargado de hacer estos pagos, la comisión de ellos se arreglará de buenas á buenas.

Sin embargo, el contratante estará autorizado, sin comisión ninguna, á satisfacer anticipadamente, á los tenedores de los títulos, el pago de los cupones de 15 francos vencidos el 1º de Octubre de 1865, sobre la entrega exigible del 5 al 15 del mismo mes.

Artº 6. La presente convención se transmitirá á S. M. el empe-

rador de Méjico por el S. conde de Germiny, y recibirá su ejecución inmediata.

Hecha triple en París á 14 de Abril de 1865.

Aprobado lo escrito arriba,
C^{te} CH. DE GERMINY.

Aprobado lo escrito arriba,
PINARD.

A la cabeza, se ha escrito con lápiz: *Archivo secreto.*

Tal era el dispositivo de esta acta de que se ha hablado tanto y de la cual el mismo M. J. Favre, en su discurso del 24 de Julio último, no ha citado ninguna de las condiciones, prueba evidente de que no conocía su texto.

¡ Y que no se diga que en su preámbulo M. de Germiny pretendía obrar en virtud de los *poderes especiales* que le habían sido conferidos por el archiduque el 26 de Noviembre de 1864, y como mandatario de los señores Barron y Bourdillon que habían recibido colectivamente del mismo príncipe poderes idénticos con el efecto de contratar un empréstito mejicano en Europa!... ¿ Dónde se hallan estos poderes? — No he encontrado la mínima traza de ellos en Méjico.

El único documento que tiene relación con este negocio es el despacho del S. Barron al ministro de Estado, fechado en 16 de Febrero de 1865, del cual he hablado ya y cuyos puntos más importantes son estos.

Después de haber dicho que había ido el 4, en compañía de M. Bourdillon, á casa de M. de Germiny donde le habían dado á conocer que el líquido que pertenecería al gobierno sobre el empréstito de Miramar sería de 17,000,000 de francos y que la misión que les habían encargado se trataría en otra ocasión, se expresaba así:

« En efecto, el día siguiente, concurrimos á la casa del espesado S. Conde de Germiny todos los individuos de la comisión; cambiamos nuestros poderes, leímos ámbos proyectos de banco, y presentamos nuestras instrucciones secretas. Entrando en materia, y haciendo todas estas observaciones que eran del caso sobre el objeto que nos reunía, no pude ménos de comprender desde luego que de parte del S. de Germiny y del S. Corta, encontraríamos, el S. Bour-

dillon y yo, una inclinacion decidida en favor de los intereses franceses, apoyándose dichos señores, en mi concepto si ningun fundamento para el caso, en los servicios inmensos que la Francia habia prestado á Méjico; en el efecto grande que produciria en este mercado el establecimiento del Banco, y en la conveniencia de obrar con prontitud para conservar el crédito de Méjico.

» Nos habló tambien el S. Conde de Germiny sobre un proyecto de conversion de la deuda procedente del empréstito de Miramar, cuya operacion, en su juicio, aseguraria en el mercado francés la realizacion de un nuevo empréstito, mejorando la condicion del antiguo, y del cual me ocuparé en otra ocasion por no tener hoy objeto.

» El 6 del corriente se reunió la comision mejicana con los señores Hottinguer, père et fils, y los señores Heine. Fueron discutidos punto por punto los artículos del proyecto. Insistimos hasta donde nos fué posible en lo provenido en nuestras instrucciones y no cedimos en manera alguna hasta encontrar la oposicion invencible.

» No teniendo ya efecto la prevencion del gobierno sobre la suscripcion de lo que restaba del empréstito de Miramar, nos esforzamos por conseguir un préstamo particular de 4,000,000 de pesos de parte de los referidos banqueros, pero nuestra proposicion fué del todo deshechada.

» En seguida propusimos que el Banco, en cuenta corriente, hiciera un adelanto permanente al gobierno de 2,000,000 de pesos con 6 % de réditos al año. Esta idea mereció algun apoyo de parte de M. Hottinguer père, pero fué decididamente combatida por los demas señores.

» Mucho hubiera yo deseado hacer de este punto una condicion *sine qua non*, pero, no hallando disposicion en los señores Germiny y Corta para apoyarme, tuve necesariamente que suspender todo procedimiento en tal sentido, y consenti, despues de una larga discusion en que el asunto en controversia quedara pendiente para ser tratado en otra ocasion.»

Despues, se ocupaba de nuevo del Banco, y terminaba en estos términos:

» En cuanto á la prevencion que se nos ha hecho de conseguir para el gobierno la suma de 6 ú 8 millones de pesos, no ha sido posible insistir sin dañar fuertemente el crédito de Méjico en las plazas de Lóndres y Paris. Tomando en consideracion que el empréstito de Miramar está suscrito en su totalidad dejando al gobierno un líquido de cerca de 3 1/2 millones de pesos, y que el Banco se compromete á hacer un adelanto de 2 millones, he-

mos creido conveniente dejar para más adelante, el conseguir un nuevo empréstito que convierta las deudas todas y deje al gobierno de S. M. un desahogo para lo futuro.»

Un préstamo particular de 6 á 8 millones de pesos, es decir, de 30 á 40 millones de francos, hé aquí todo lo que los señores Barron y Bourdillon tenian mision de pedir en Europa. Esta cantidad debia bastar al gobierno de Maximiliano, y de hecho le hubiera bastado para el momento si, como se les habia dicho á sus enviados, el empréstito de Miramar hubiera ofrecido un líquido neto de 17,000,000 de francos; si el banco que iba á establecerse, á lo ménos se creia así, hubiera consentido en hacerle un adelanto de 2,000,000 de pesos: pero, el líquido de Miramar no existia sino en papel del cual los más hábiles desesperaban de poder sacar nada; el banco, en estado de simple aspiracion, no debia funcionar nunca, y los banqueros demasiado inteligentes para arriesgar una partida que no les prometia nada de bueno, habian arreglado desde tiempo entre sí las bases de este famoso proyecto que echaba sobre el público las cargas del empréstito, dándolos á ellos los medios de embolsarse, sin deshacer los cordones de sus bolsillos, la suma bastante regordetilla de 17,000,000 de francos.

Para conseguir este fin, se amenazó á los enviados de Maximiliano con la bancarota; se les espantó sobre la suerte del imperio; se les persuadió que podrian salvarlo aceptando los términos del sobredicho empréstito; se les arrancó su consentimiento haciendo intervenir el gobierno imperial en esta especulacion innoble (1); y cuando todo fué preparado; cuando los enviados del archiduque fueron suficientemente catequizados; cuando los banqueros se hubieron entendido sobre el modo cómo dividirian entre sí los despojos del empréstito, los señores Rouher y Corta subieron á la tribuna y, en ella, representaron la escena que se sabe.

Este dia, M. Rouher ocultó cuidadosamente la verdad;

(1) En un despacho dirigido de Paris el 15 de Abril de 1863, es decir, el dia siguiente de la firma del empréstito, el S. Barron escribia al ministro de Estado del archiduque que esta acta *les habia sidó sometida por parte del gobierno francés.*

seamos francos, dijo una mentira. Suscribir, en todos los idiomas, significa ; « Aprobar un escrito poniendo su firma » debajo. — Aprobar lo que otro dice. — *Dar cierta suma adelantada para una empresa ;* » esto es, en el caso que nos ocupa, *tomar cierto número de obligaciones por su propia cuenta ó para volverlas á vender más tarde con las chanzas aleatorias de la alza ó de la baja.*

Aquí, nada de semejante, M. Pinard ha tomado á su cargo la totalidad de las 500,000 obligaciones al precio fijado por el art. 2 del acta constitutiva del empréstito, mediante una comision del 10 0/0 sobre el precio de la emision, — art. 5; — y se ha reservado además, conforme á los términos del párrafo tercero del mismo artículo, el derecho de abrir una suscripcion para vender los títulos al público, de la misma manera que su hermano, su primo, ó toda otra persona, puede abrir un almacén para vender en él azúcar, velas ó canela... Hé aquí toda la verdad. En este negocio los banqueros no se hallan en ninguna parte, á no ser en el discurso de M. Rouher y en el acta que tenia por objeto estraviar la opinion pública con sus nombres ; pues, si habia sido sincera la declaracion por medio de la cual M. Pinard anunciaba que tomaba estas obligaciones en nombre de sus mandatarios, no hubiera tenido la necesidad de establecer en cada departamento oficinas para venderlas bajo la presion administrativa de los recaudadores de contribuciones. El empréstito se hubiera llevado directamente á la bolsa por los interesados, como lo han sido los de Egipto, Tunes y Turquía, y la Francia no estaria ahora en la obligacion de desembolsar cada año 4,000,000 de francos para cubrir la desnudez de esta maniobra vergonzosa.

Esto era una carga nueva de 250,000,000 de francos que la Intervencion añadía á los 515,600,000 procedentes del empréstito de Miramar. La deuda estrangera se hallaba así aumentada, en dos años, en 765,600,000 francos, y como esta aumentacion tenia una gran parte de sus causas en las necesidades del sistema imperial, me queda para demostrarlo, que establecer los presupuestos respectivos de la República y de este imperio menesteroso,

1.

PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA.

Este presupuesto, establecido por el congreso mejicano, en su sesion del 16 de Agosto de 1861, se componia de los artículos siguientes.

	Pesos.
1. Intereses de la deuda estrangera.	2,977,092.16
2. Presupuesto del ministerio de relaciones	227,167.20
3. — — — — — de gobernacion	1,941,903.32
4. — — — — — de hacienda	1,699,513.92
5. — — — — — de guerra	5,127,026.50
<i>Total del presupuesto de la República.</i>	<i>11,972,703.10</i>

2.

PRESUPUESTO DEL IMPERIO.

El presupuesto del imperio, preparado en 2 de Junio de 1865, por el S. D. Felix Campillo, sub-secretario de Estado en el ministerio de hacienda, incluyendo en él el interés de la deuda inglesa, subia á la suma total de 40,575,100 p. 91 centavos, y se devidia como sigue :

	Pesos.
1. Lista civil	1,700,000
2. Gabinete.	39,540
3. Ministerio de la casa imperial	30,000
4. — — — — — de Estado.	339,111.25
5. — — — — — de Negocios estrangeros	288,472
6. — — — — — de Gobernacion.	3,727,711.50
7. — — — — — de Justicia	899,428.57
8. — — — — — de Instruccion pública.	437,243.80
9. — — — — — de Guerra.	12,970,117.03
10. — — — — — de Fomento.	1,626,433.27
11. — — — — — de Hacienda.	16,968,506.69
12. Intereses de la deuda Inglesa	1,548,534.80
<i>Total del presupuesto del imperio.</i>	<i>40,575,100.91</i>

COMPARACION.

	Pesos.
Presupuesto del archiduque. . . .	40,575,100.91
Presupuesto de la República. . . .	<u>11,972,703.10</u>
<i>Diferencia á cargo del imperio. . . .</i>	28,602,397,81

Se sigue de todo que no quedaba á Mejico de estos dos empréstitos que, sin embargo, se habian negociado en su nombre, mas que una agravacion de 153,120,000 pesos y una sobrecarga de 28,602,397 pesos en su presupuesto. Además, queda demostrado en lo que á esta sobrecarga toca, que se le habian impuesto sacrificios enormes, excesivos, enteramente nuevos, y que, si el imperio habia logrado mantenerse, estos sacrificios hubieran pesado sobre muchas generaciones sucesivas, y tal vez arrastrado la bancarota del país.

Convengo en que es fácil imponer semejantes cargas cuando las poblaciones son ricas y se dispone de la fuerza para arrancarselas : pero, las cosas no pasaban así en Mejico. ¿Por qué, pues, en el primer empréstito, hablar de la amortizacion del capital de la deuda cuando, léjos de poder destinar á este objeto una parte cualquiera de las rentas públicas, era imposible, con su totalidad, hacer frente á las exigencias del presupuesto? Aún limitándose á los gastos indispensables de la administracion, declaro, con la certeza de no ser contradicho por ninguno de aquellos que conocen realmente este país, que le hubiera sido imposible de suministrar las sumas necesarias para cumplir con las promesas hechas en su nombre, no diré solamente en medio de las calamidades de la guerra que se hacia entónces, sino, lo que es peor, en el caso de una pacificacion completa.

Esta cuestion fué levantada por M. Berryer, delante del Cuerpo legislativo, en la sesion del 11 de Mayo de 1864, y M. Rouher, con su aplomo acostumbrado, sostuvo que se encontraban en Méjico más recursos de los que se necesitaban para hacer frente á la situacion que el imperio le habia creado. Se apoyaba, al hablar así, en un folleto del S. Arrangoiz, nombrado despues para la legacion de Lón-

dres y de Bruselas. Pero, este Arrangoiz, hombre de poco valor, aunque haya sido ministro de hacienda bajo la administracion de Santa-Anna, ha dado una prueba irrecusable de su ligereza, afirmando, como lo ha hecho en este folleto, que en la situacion que guardaba á la sazón el país, se podia arrancarle cada año una suma de 30,000,000 de pesos, miétras que con 20 se podian cubrir todos los gastos de la administracion pública. De esta manera, debia quedar cada año, sobre el presupuesto de las rentas, una suma de 10,000,000 de pesos, que se podia aplicar, en todo ó en parte, á la amortizacion de la deuda.

En las épocas más florecientes las entregas no han llegado nunca al total de la suma que el S. Arrangoiz pretendia hacerles producir en un momento en que todas las fuentes de la riqueza pública se habian agotado. Desde entónces, inútil es explicar más detenidamente cómo y porqué Maximiliano, miétras hubiera logrado mantenerse en Méjico, no hubiese podido reunir la 5ª ó la 6ª parte de los 30,000,000 de pesos que con tanta generosidad le habia hecho entrever el S. Arrangoiz, mas que con la ayuda de un sistema de exacciones diarias más y más brutales.

Segun los cálculos más moderados se hubieran necesitado cada año más de 4 millones de pesos únicamente para satisfacer las exigencias de los destinos, prebendas y otros, originados por el establecimiento del imperio. Hubiera necesitado añadir á esta suma : 1º el importe de los intereses de la convencion inglesa; 2º los de la deuda inglesa y de la convencion española; 3º los gastos del cuerpo expedicionario; 4º los de la subvencion concedida á los paquetes de San-Nazario; 5º las necesidades ordinarias del presupuesto, quiero hablar de las que resultan de todos los ramos de la administracion pública, etc., etc... y como, bajo un régimen monárquico, las necesidades crecen en razon de la urgencia de rodear el trono de este aparato brillante que seduce á aquellos que se pagan con esta niñerías, hubiera sucedido que los sueldos del emperador y de los guardias de la emperatriz, los salarios de los embajadores; las pensiones concedidas al personal de la córte, las eventualidades de los grandes dignatarios de la corona y mil otros gastos

tan fútiles como costosos, hubieran obligado á los probres contribuyentes á suministrar sumas dobles, triples, aún cuatro veces mayores de las que habian pagado hasta entónces.

Así pues si se quiere acabar en dos palabras con la situación financiera de este imperio hambriento, diré que para satisfacer á gastos de 40,000,000 de pesos á lo ménos, el procurador del gobierno francés no podia contar mas que con entregas de 10, 12 á 16 millones á lo sumo. Cada uno de los que lean estas líneas puede alterar, si lo quiere, estas dos sumas, disminuyendo la primera de 1 millon ó dos, aumentando la segunda en la misma cantidad; pero no quedará ménos cierto por eso que no se podia en ningun caso obtener un balance exacto, y que, el déficit primero, despues la bancarota, eran los únicos caracteres distintivos de un órden de cosas que, en la tribuna y en la prensa, algunos charlatanes pagados osaban representar á la Francia como la regeneracion de Méjico.

X

Reclamaciones francesas.

El gobierno francés ha celebrado tres convenciones diferentes con Méjico.

La primera, con fecha 17 de Diciembre de 1851, era en favor de MM. Serment, P. Fort y Cia. — Ha sido pagada enteramente y por esto no nos ocuparemos de ella.

La segunda, fechada en 16 de Octubre de 1852, se debía á MM. Jecker, Torre y Cia. Se elevaba á la suma de 109,143 pesos y fué pagada por medio de bonos sobre las aduanas de la manera siguiente :

Sobre la aduana marítima de San Blas . . .	P.	10,000
» » » Altata		10,000
» » » Manzanillo		20,000
» » » Guaymas		4,143
» » » Veracruz		65,000
Total	P.	109,143

TERCERA CONVENCION.

La tercera convencion francesa, fechada en 30 de Junio de 1853, no provenia, como las otras dos, de créditos que se debian á una sola casa ó á una sola sociedad de comercio, sino de reclamaciones, en gran parte justas, hechas por varios individuos, y para cuya liquidacion y pago se habian establecido reglas claras y precisas.

Debo añadir tambien, que entre los diferentes títulos emanados del gobierno mejicano, ningunos han tenido jamás tanto valor en el mercado como él que alcanzaron los de la convencion francesa, pues, en medio de las discordias públicas, cuando los títulos de la deuda nacional no valian mas que de 4 á 12 por ciento; cuando los bonos meji-

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
20. 2625 MONTERREY, MEXICO

tan fútiles como costosos, hubieran obligado á los probres contribuyentes á suministrar sumas dobles, triples, aún cuatro veces mayores de las que habian pagado hasta entónces.

Así pues si se quiere acabar en dos palabras con la situación financiera de este imperio hambriento, diré que para satisfacer á gastos de 40,000,000 de pesos á lo ménos, el procurador del gobierno francés no podia contar mas que con entregas de 10, 12 á 16 millones á lo sumo. Cada uno de los que lean estas líneas puede alterar, si lo quiere, estas dos sumas, disminuyendo la primera de 1 millon ó dos, aumentando la segunda en la misma cantidad; pero no quedará ménos cierto por eso que no se podia en ningun caso obtener un balance exacto, y que, el déficit primero, despues la bancarota, eran los únicos caracteres distintivos de un órden de cosas que, en la tribuna y en la prensa, algunos charlatanes pagados osaban representar á la Francia como la regeneracion de Méjico.

X

Reclamaciones francesas.

El gobierno francés ha celebrado tres convenciones diferentes con Méjico.

La primera, con fecha 17 de Diciembre de 1851, era en favor de MM. Serment, P. Fort y Cia. — Ha sido pagada enteramente y por esto no nos ocuparemos de ella.

La segunda, fechada en 16 de Octubre de 1852, se debía á MM. Jecker, Torre y Cia. Se elevaba á la suma de 109,143 pesos y fué pagada por medio de bonos sobre las aduanas de la manera siguiente :

Sobre la aduana marítima de San Blas . . .	P.	10,000
» » » Altata		10,000
» » » Manzanillo		20,000
» » » Guaymas		4,143
» » » Veracruz		65,000
Total	P.	109,143

TERCERA CONVENCION.

La tercera convencion francesa, fechada en 30 de Junio de 1853, no provenia, como las otras dos, de créditos que se debian á una sola casa ó á una sola sociedad de comercio, sino de reclamaciones, en gran parte justas, hechas por varios individuos, y para cuya liquidacion y pago se habian establecido reglas claras y precisas.

Debo añadir tambien, que entre los diferentes títulos emanados del gobierno mejicano, ningunos han tenido jamás tanto valor en el mercado como él que alcanzaron los de la convencion francesa, pues, en medio de las discordias públicas, cuando los títulos de la deuda nacional no valian mas que de 4 á 12 por ciento; cuando los bonos meji-

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
20. 2625 MONTERREY, MEXICO

canos de la deuda contratada en Londres en 1824 y 1825 valian de 30 á 40; cuando los de la convencion inglesa se arrastraban con trabajo entre 50 y 70, los de la convencion francesa se vendian 90-98, y hasta á la par, y esto precisamente en las circunstancias en que habia en Méjico dos gobiernos, es decir, cuando el país estaba en plena guerra civil.

En el estado que inserto á continuacion se encontrará el nombre de los reclamantes, la cifra de sus reclamaciones y el total, en pesos, de las sumas que les han sido reconocidas.

N ^o .	Nombres y apellidos.	Gan(t)idades reclamadas.	
		Capital. Interés en pesos.	Cantidades concedidas en pesos.
1.	Bergés, Pedro	P. 55,656 78	55,650 »
2.	Lataillade, Cesar	38,948 41	38,925 »
3.	J. Garruste y C ^a	16,897 94	16,875 »
4.	Adoué, hermanos	2,591 37	2,575 »
5.	Guillarmond, Neron y C ^a	58,983 04	58,975 »
6.	Serment, P. Fort y C ^a	318,252 30	318,250 »
7.	Vinet y Delhumeau	5,925 91	5,925 »
8.	Girardet, Francisco	1,968 52	1,950 »
9.	Souberbielle, Etienne	38,696 76	38,675 »
10.	J. Garruste y C ^a	194,709 84	194,700 »
11.	Capdevielle, Pedro	10,008 35	10,000 »
12.	Villard, Antonio	16,541 76	16,525 »
13.	Berlandier, Luis	3,524 74	3,500 »
14.	Fort y Cavalier	91,502 37	91,500 »
15.	O'Lombell, Mauricio	82,805 75	82,800 »
16.	Jecker, Torre y C ^a	37,253 71	37,250 »
17.	Raillard, Julio	15,486 90	15,475 »
18.	Castrillon, Laurent	1,445 47	1,425 »
19.	Barick, Antonio	12,730 18	12,725 »
20.	Alt, Francisco	197 35	197 35
21.	Jecker, Torre y C ^a	9,769 58	9,750 »
22.	Dessaché, M.	2,166 29	2,150 »
23.	Vivent	745 70	742 31
24.	Berges de Zufiga, Pedro	195,581 87	195,581 87
25.	Jecker, Torre y C ^a	4,813 70	24,800 »
26.	Baron Alleye de Cyprey	30,882 76	30,882 76
27.	Garruste Labadie y C ^a	103,106 15	103,106 15
28.	Serment y Fort	3,734 16	3,734 16
Totales		P. 4,374,927 63	4,374,614 60

Cantidades reclamadas.	P.	4,374,927 63
Valor de los bonos emitidos.		1,374,614 60
Diferencia.	P.	313 03

RECAPITULACION.

Por la convencion de 30 de Junio de 1863, Méjico se habia reconocido, deudor de la suma de 4,374,614 pesos 60 centavos repartidos entre los individuos arriba mencionados: 4,374,614 60

De esta cantidad se habia ya amortizado la de 1,183,769 57

Por lo tanto al principiar la expedicion no se debia á los tenedores de bonos que la de 190,845 03

Despues de esto venian las reclamaciones más ó menos fundadas recojidas en Méjico por M. de Gabriac en el momento de la expedicion del vice-almirante Penaud contra Veracruz.

Digo recojidos, comprendámoslo bien, y hé aquí mis razones.

Toda reclamacion, por justa que sea, no puede convertirse en exigible sino despues de una discusion contradictoria en la cual los dos interesados ó sus representantes llegan á ponerse de acuerdo. Esta discusion establece el derecho de la reclamacion y reconoce la legitimidad de ella, y mientras que no tenga lugar, la demanda, vuelvo á repetirlo expresamente, por justa que pudiera ser por sí misma, no puede, sin embargo ser exigible. Para que tenga efecto la discusion de que acabo de hablar es preciso que la reclamacion sea discutida préviamente, y aquellas de que se trata no lo estaban todavía. Hé aquí el motivo de esto.

He explicado en el primer volumen de esta obra, página 25, cómo, por consecuencia del triunfo del partido reaccionario en Méjico, habian existido durante tres años dos gobiernos en el país; uno que tenia su residencia en la capital y el otro en Veracruz. M. de Gabriac que habia reconocido al primero, hubiera debido naturalmente hacerle á él la reclamacion del pago de las cantidades estipuladas en la Convencion de 30 de Junio de 1853 en favor de nues-

tros compatriotas. Sin embargo no lo hizo así, sino que exigió al segundo, residente en Veracruz, la ejecución plena de todas las cláusulas contenidas en el acta diplomática, y de los dos gobiernos que administraban entonces cada uno una porción del país, fué obligado á pagar el que no estaba reconocido por las potencias europeas en vez del que lo estaba.

El contra-almirante Penaud, encargado de traducir en hechos los rencores de M. de Gabriac contra el partido liberal, llegó á las aguas de Veracruz á fines del mes de Diciembre de 1858. M. de Gabriac quiso aprovecharse de esta ocasion para terminar de una vez con el Señor Juarez. En su consecuencia, envió al almirante una nota del importe de los pagos atrasados que importaban cerca de 800,000 francos, y una lista de las reclamaciones nuevas que debian imponerse al gobierno liberal, dándole la orden, para en el caso de que no se satisficiera á estas dos exigencias dentro de las 24 horas, de bombardear inmediatamente la ciudad y el puerto.

M. de Gabriac esperaba de esta manera poner un término á las aspiraciones liberales del país, pero se engañaba de medio á medio. En efecto, mientras que en Méjico removía el cielo y la tierra para abultar su carpeta de reclamaciones imposibles de discutir por el momento, y no hablaba de nada menos que de hacer ahorear al Señor Juarez y sus ministros; M. Penaud tomaba informes en Veracruz, juzgaba por sí mismo, veía por sus propios ojos, y cuando recibió el brutal ultimatum del ministro imperial habia tomado ya su partido.

El 24 de Enero de 1859 dirigió al gobernador de la localidad, Señor Manuel Gutiérrez Zamora, y no al gobierno para no verse obligado á reconocerlo entrando en relaciones con él, una intimación cuyos artículos 5 y 8 tenían relacion con el asunto que nos ocupa, y que por este motivo voy á reproducir enteramente.

ART. 5. Que se haya inmediatamente el pago de los atrasos de la Convencion durante el año 1858, ó que se haga para este pago una afectacion especial de 10 % de los derechos de las aduanas que se perciban en todos los lugares en poder del partido de que se trata,

sobre todos los buques, sin distincion de nacionalidad y sin perjuicio del 25 % adquirido por la Convencion sobre los buques franceses.

ART. 8. Que los daños y perjuicios causados á los súbditos franceses en la República de Méjico por hechos de los agentes civiles y militares pertenecientes al partido que tiene su residencia en Veracruz ó dependientes de él, sean reparados por el pago inmediato de las cantidades en que se fijan dichos daños y perjuicios por una comision compuesta de aquellas personas designadas por S. E. el Ministro de Francia en Méjico y por el Señor Zamora. — En el caso de que la cifra que se fije sea demasiada elevada para permitir el pago inmediato, se afectará á esta obligacion el 10 % de los derechos que se perciban en las diferentes aduanas de la República pertenecientes ó dependiendo del partido de que se trata, cuyo pago se hará al Cónsul ó agente consular del lugar donde se haya operado la retencion y empezará inmediatamente despues de hecha la verificacion. »

El Señor Zamora respondió en estos términos el 28 del mismo mes :

5º Que como no se puede pagar inmediatamente lo atrasado de la Convencion, ni señalar para ello el 10 % como lo pide el contra-almirante, porque incumbe de una manera imperiosa al gobierno conservar el orden, ofrece señalar el 8 % de los derechos de importacion que se aplicará á este pago y al de las órdenes en vía de ejecución en favor de los súbditos franceses y de los demas á que se refiere la nota á que contesta; y que este 8 % se percipirá sobre todos los buques que no sean franceses, porque estos están gravados ya con el 25 % aplicable á la Convencion arriba indicada, con 44 % por las deudas británicas y el 8 % asignado á la deuda española.

8º Que se hará el exámen y la liquidacion necesaria de los daños y perjuicios causados á los súbditos franceses por los gefes ó agentes del gobierno constitucional. A las dos personas que propone el contra-almirante y para mayor seguridad, el gobierno propone á su vez, en virtud de lo que aconseja la experiencia y la costumbre establecida, que los comisarios especiales nombrados por S. E. el Ministro de Francia y por el infrascrito, de acuerdo con el Presidente de la República, designen una persona que merezca la confianza de las partes que intervienen, para que ella decida en el caso de que no hubiera completo acuerdo entre estas últimas, y que esta desi-

gnacion se lleve á efecto ántes de que los comisarios de que se trata empiecen á conocer de los hechos que se sometan á su decision.

» Además, como es imposible señalar el 10 0/0 para el pago solo de la suma que acuerden por indemnizacion, si esta última es muy elevada, el *gobierno* espera que el contra-almirante permitirá que esta suma entre, para el pago, en los otros créditos que deben pagarse con el 8 0/0 sobre los derechos de importacion, dejando á su señoría ó á cualquiera otra persona representante de los intereses franceses, el derecho de decidir el modo cómo deben hacerse los dividendos respectivos entre la parte atrasada de la Convencion, las órdenes que se hallan actualmente en vía de ejecucion y las sumas que se designen en virtud del juicio sobre indemnizacion que va á instruirse; pero deduciendo naturalmente lo que se ha pagado ya en Tampico y en este puerto. »

En la mañana siguiente, M. Penaud, despues de protestar por forma contra los términos que, en la nota del Señor Zamora, podian ser considerados como un reconocimiento completo ó parcial del gobierno liberal por parte suya, contestó al gobernador de Veracruz que *no vacilaba* en aceptar sus proposiciones, y M. de Gabriac estuvo obligado á inclinarse á pesar suyo ante esta determinacion del gefe de la escuadra.

Habria mucho que decir sobre esta manera de evadir las dificultades de una situacion que se imponia por sí sola, dirigiéndose al gobernador de Veracruz á fin de no tener el aire de reconocer al gobierno liberal tratando directamente con él, como si el Señor Zamora no fuera despues de todo un empleado de este gobierno, y tratando con él no fuese en último resultado tratar con el gobierno mismo. Pero yo no acabaria si quisiera ocuparme de todas las niñerías y simplezas que componen lo que se ha convenido en llamar la alta política. Escribo para sentar las pruebas de lo que ha pasado, para llevar por su verdadero camino hasta donde alcancen mis fuerzas la sumaria inútilmente pedida por los diputados de la oposicion, y no por el placer de relatar historias que cubren á menudo mi frente con el rojo de la vergüenza. Hé aquí las solas y nuevas relamaciones que M. de Gabriac habia podido reunir en esta época.

NUMEROS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	RECLAMACIONES EN PESOS.	Observacions.
1	Patte y Comp ^a . . .	Mazatlan.	10.000	
2	C. Devincet	Chihuahua.	26.000	
3	Lebre	Guerrero.	5.000	
4	Salgado y Halty . . .	La Luz.	200.000	
5	Boy	Chihuahua.	20.000	
6	Lucanty	Méjico.	10.000	
7	Briault	San Luis.	40.000	
8	Monasse	Méjico.	10.000	
9	Bagué y Soulé	Coscomatepec.	6.000	
10	Heille	Talamantes.	4.000	
11	Jecker	Guanajuato.	140.800	
12	Remes	Chihuahua.	50.000	
15	Barni, Cornio	Aguascalientes.	7.000	
14	Gardilanne	Aculco.	50.000	
15	Dauban	"	2.000	
16	Demongui	Guadalajara.	10.000	
17	Rebouchu	Jalapa.	50.000	
18	Thevenin ^a	San Luis.	14.000	
19	Plancher	"	28.000	
20	Dorcasbero	"	15.000	
21	Maillefert	"	15.000	
22	Depeyre	Leon.	212.870	
25	Francheschini	Huamantla.	5.000	
24	Aliman	Tlascala.	1.500	
25	Boiteau	Puebla.	2.000	
	TOTAL		910.170	

Esta suma unida á la de 190,845 pesos 3 centavos formando el alcance de la tercera convencion hubiera hecho un total de 1,101,015-03. Pero hay muchas observaciones que hacer y de las cuales es preciso tomar nota.

En primer lugar los reclamantes no estaban de acuerdo sobre el verdadero importe de sus respectivas reclamaciones.

Así, M. Devincet, de Chihuahua, en una peticion firmada el 26 de Noviembre de 1858, habia reclamado solamente 26,000 pesos. En una segunda fecha 5 de Enero de 1859 se contentaba con la misma suma, pero delante de la comision la elevaba á la cifra de 204,811 sobre la cual se le acordó 32,000 y se rechazaron 172,811.

Los SS. Salgado Halty y Compa, de La Luz se contentaron el 26 de Noviembre de 1858 y el 5 de Enero de 1859 con presentar una reclamacion de 200,000 pesos, y delante de la comision elevaron el total á 340,000 de los cuales obtuvieron 165,632 y se excluyeron 174,368.

El Sr Remès, de Chihuahua, dirigió á M. de Gabriac el 26 de Noviembre de 1858 una reclamacion de 60,000 pesos. El 5 de Enero de 1859 no era mas que de 50,000 y delante de la comision se habia convertido en 171,937, sobre los cuales se le acordaron 13,233 y fueron rehusados 158,704.

M. Gardilanne, de Aculco, reclamaba el 26 de Noviembre de 1858 la suma de 20,000 pesos; el 5 de Enero siguiente la elevaba á la de 30,000 y exigió delante de la comision 108,000 pesos. Esta le acordó 14,333 y rechazó 93,667.

Todas las reclamaciones se encontraban en el mismo caso y para no fatigar al lector con repeticiones inútiles, paso á otro punto.

En segundo lugar los motivos de estas reclamaciones eran frecuentemente los mas fútiles, por no calificarlos peor. Citaré solamente dos ejemplos.

M. Gardilanne, de quien he hablado mas arriba, reclamaba la enorme suma de 108,000 pesos por perjuicios sufridos en 1858 en una fundicion que poseia en Aculco, pequeño pueblo situado en las cercanias de Méjico.

M. Remès reclamaba la de 171,937 pesos, por perjuicios causados en su hacienda del Consulado por las autoridades de Chihuahua que le habian suspendido un curso de agua.

Si las quejas de estos dos señores eran justas ¿porqué no las llevaban ante los tribunales? ó mas bien ¿porqué no las habian llevado durante los años de 1858, 59, 60, 61 y 62?

¿Se dira que no tenian confianza en la justicia de sus sentencias? — Esto sería una razon del todo especiosa de parte de los que no conocen el país, y de la suya, injuriosa al supremo grado.

En efecto, la constitucion de 1857, en el capítulo en que trata de los tribunales de la federacion, contiene muchos artículos que sirven á la vez de garantía á los nacionales y á los extranjeros, y que indican, á unos y á otros, el ca-

mino que deben seguir para obtener justicia cada vez que crean haber sufrido un perjuicio cualquiera del gobierno ó de sus agentes.

Este caso se habia presentado ya más de una vez, y para no citar más de tres, las sentencias dadas en favor de MM. Serment, P. Fort y Compa, franceses; Martinez del Rio, por una reclamacion inglesa, y Hargous hermanos americanos, estan ahí para atestiguar la independenciam de los tribunales del país y el respeto del gobierno para sus sentencias.

En consecuencia, no se pueden encontrar en estas reclamaciones motivos sérios para justificar la intervencion de la diplomacia en una série de cosas que se arreglan en todos los países ante sus tribunales respectivos, y no puede verse en ellas más que una manera indirecta de ejercer, por medio de los representantes estrangeros, una presion más ó ménos activa y directa en los asuntos interiores de la República.

Sin embargo, aún hay mas. En conformidad con los términos del artículo 8 del arreglo concluido el 28 de Enero de 1859 por el contra-almirante Penaud con el gobernador de Veracruz, se debia establecer una comision de 2 miembros nombrados, el uno por M. de Gabriac, el otro por M. Zamora, para fallar inmediatamente sobre las reclamaciones de que se trata. ¿Porqué no se ha instalado esta comision?... Porque M. de Gabriac se hubiera visto en la necesidad de reconocer la autoridad del S. Juarez, al ménos como gobierno de hecho, y que no lo queria á ningun precio.

Resulta de aquí que este ministro recogia con prontitud, y sin preocuparse en nada de su legitimidad, todas las reclamaciones cualesquiera que fuesen cuando servian sus prevenciones personales, pero que no tenia cuenta ninguna de ellas cuando podian ir en contra de su mala voluntad.

Las reclamaciones de nuestros compatriotas quedaron por este motivo en los cartones de la cancilleria hasta el momento en que se trató de intervenir, y fué solamente entónces que se habló de ellas para justificar por detras los motivos secretos de este aparato inmenso de fuerzas.

No he hallado en Méjico el número completo de las demandas que se produjeron en esta época; pero si se ha de juzgar de ellas por las que se encuentran en una lista fechada en 31 de Julio de 1864, se necesitaría concluir de ella que estas demandas eran muy exageradas.

Esta lista contiene el extracto de 128 legajos, de los cuales 9 pertenecen á la categoría de que nos ocupamos, y sobre estos 9 la misma comision habia operado una reduccion de 153,721 pesos 17 centavos de la manera siguiente.

NUMEROS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	REDUCCION.
1	Patte	Mazatlan.	885 17
2	Salgado Halty y Comp.	La Luz.	54,568 »
3	Briault	San Luis.	17,055 »
4	Bagué y Soule	Coscomatepec.	500 »
5	Remes	Chihuahua.	56,767 »
6	Dauban		1,500 »
7	Depeyre	Leon.	62,870 »
		TOTAL. . .	153,721 17

Si se deduce esta cantidad de la de 1,401,015-03, se hallará que el total de las reclamaciones conocidas debia subir á la cifra de 947,393 p. 86 centavos; y aún, se necesitaría deducir de ella las reducciones que la comision tuvo que hacer sobre los 16 nombres que no se hallan en la lista que poseo.

En fin, puesto que he prometido decirlo todo, habia una última série de reclamaciones que no estaban examinadas todavía, y de las cuales voy á presentar el análisis, á fin de dar á los lectores los medios de ilustrar completamente su religion.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLAMACIONES PENDIENTES (1861-1862).

Molino de las flores.

1. Los Señores Bontemps y Perrot, arrendatarios de este molino, habian declarado que se habian visto precisados á

abandonarlo, á consecuencia de las violencias que habian tenido que sufrir del partido *contra-revolucionario*. — El gobierno del Sr. Juarez decidió que, despues de haber justificado de lo que habian perdido, se indemnizaria á los interesados.

Carro embargado.

2. Habiendo reclamado el ministro de Prusia en favor de M. Bacherie á quien se le habia embargado un carro, el gobierno dió la órden de devolverlo inmediatamente.

Aguas de la casa de M. de Gabriac.

3. El mismo ministro habia manifestado al gobierno que se habian suprimido las que servian en otra época en una casa que pertenecia á M. de Gabriac. El ayuntamiento á quien se habia pedido informes contestó que la concesion del agua se habia otorgado gratis hasta entónces á M. de Gabriac, pero que dicha concesion era ilegal, y el gobierno manifestó al ministro de Prusia, que desde el momento en que la cuestion de las aguas era una cuestion municipal, el apoderado de M. de Gabriac podia dirigirse á esta corporacion ó, si le parecia conveniente, pedir justicia á los tribunales.

Mulas embargadas.

4. El mismo ministro habia pedido y obtenido que se devolviesen las que habian sido embargadas á MM. Ducastaing y Dubois.

Arrebatamiento de armas.

5. El mismo ministro habia hecho otra reclamacion con respecto á las armas que se habian arrebatado del almacén de M. Prouillo. A consecuencia de un arreglo entre el propietario de estas armas y el gobierno, se decidió que se le daria 12,000 pesos en Guanajuato, y 3,000, cada semana, en la capital, hasta el saldo íntegro de lo que se le debia.

Pero, á consecuencia de los embarrazos políticos del momento, no se habia podido pagar toda la suma, y la reclamacion se hallaba pendiente todavía en el momento de la ruptura.

Ultimatum del ministro de Francia.

6. M. de Saligny, con fecha 9 de Noviembre de 1861, había dirigido una nota al ministro de negocios extranjeros, para quejarse de que el jefe de policía, C. Porfirio García de León, había proferido amenazas de muerte contra él, y tramado un complot para llegar á este resultado. Además, se quejaba de que la prensa local insultaba todos los días al gobierno francés y á su representante, sin que el gobierno mejicano tomara medida alguna para reprimir estos abusos. Por este motivo, así como por otras razones vagas, é indefinidas que contenía su nota, M. de Saligny amenazaba de retirarse con la legación de Francia, á ménos que el gobierno consentiera « en revocar inmediatamente la ley del 17 de Julio de 1861; en admitir en las aduanas marítimas comisarios franceses para recibir los fondos consagrados al pago de las Convenciones, y que, tuvieran además el poder de bajar ó subir los derechos establecidos por la ordenanza en vigor sobre las aduanas; en fin, en reembolsar sin demora las sumas que había tomado como suplemento de lo que había superado para la convención. » — El ministro de negocios extranjeros contestó haciéndole notar sus errores é invitándole á establecer una negociación diplomática para tratar los diversos puntos de que hablaba. — M. de Saligny insistió sobre su reclamación, y salió, en efecto de la capital, con toda la legación, el 2 de Diciembre siguiente (1).

(1) La nota de M. de Saligny llevaba la fecha del 9 de Noviembre de 1861. Diez días antes, es decir, el 31 de Octubre del mismo año, los gobiernos de Francia, Inglaterra y España, habían firmado el convenio de Londres,

Admitamos que el gobierno mejicano se hubiera doblegado ante las amenazas de M. de Saligny; Quién osaría sostener que el gobierno francés, que desde muchos meses antes tenía compromisos con el archiduque Maximiliano y el emperador su hermano, se hubiera detenido.

Basta ponerse á sí mismo esta cuestión para comprender la poca importancia del ultimatum de M. de Saligny.

Burros embargados.

7. M. Félix Chassin reclamaba 403 pesos por un cierto número de burros que se le habían embargado. No justificando los documentos dicho pago, es probable que la reclamación se hallaba pendiente aun en el momento de la ruptura.

Embargo de un caballo.

8. M. Eug. Maillfert había hecho una reclamación con este objeto. El ministro de la guerra había llamado al interesado al ministerio para arreglar el negocio con él de buenas á buenas.

Otra reclamación de la misma especie.

9. M. Antoine Farine había hecho una reclamación idéntica, y se la había enviado á la comisión de liquidación.

Reclamación de 9 caballos.

10. MM. Echenique y Carrouteigt habían reclamado 9 caballos. — Se había decidido que se les llamaría al ministerio de la guerra para tratar el negocio de buenas á buenas.

Contribuciones.

11. MM. Schmit y Laurent, panaderos franceses, se habían quejado de la cuota de contribución que se les habían señalado. — Se había decidido que se les devolvería una parte.

Mulas embargadas.

12. M. Boufet reclamaba 325 pesos por las que se le habían embargado. El ministro de la guerra había decidido que se le daría una indemnización de 200 pesos.

Carros embargados.

13. M. Dorcas Berra había hecho una reclamación respecto á esto. El ministro de la guerra había ordenado que se les devolviesen.

Perjuicios causados á la propiedad.

14. M. J.-B. Caire se quejaba de los perjuicios causados á su hacienda de Jalmolonja por los *reaccionarios* acaudillados por el *guerillero* español Cobos. El gobierno habia enviado inmediatamente fuerzas en persecucion de estos bandidos.

Reclamacion de la misma especie.

15. M. Lucien Six, administrador de la hacienda de Pantitlan, reclamaba del mismo modo por haber sido detenido por una banda de *malechores reaccionarios* que habian exigido de él un rescate.

Otra de la misma especie.

16. M. L. Gatoix reclamaba 458 arrobas de cebada en espiga que le habian sido quitadas por las fuerzas liberales. El gobierno habia mandado que el precio se pagaria por el ministro de hacienda.

Perjuicios causados á la propiedad.

17. M. de Saligny habia hecho una reclamacion en favor de M. Henri Hauville, de Temascaltepec. El gobierno habia hecho levantar inmediatamente un informe respecto á esto.

Hermanas de caridad.

18. M. de Saligny se habia quejado á consecuencia de una visita domiciliaria practicada en el establecimiento de las Hermanas de caridad, y al hacer su queja olvidó de presentar ántes sus credenciales.

Asesinato.

19. M. de Saligny habia hecho una reclamacion por un atentado de esta especie perpetrado en la persona de M. Frédéric Riche, vice-cónsul de Francia en Tepic. Se decidió que se daría una indemnizacion de 20,000 pesos á la familia de la victima, la cual habia recibido ya 11,000 pesos á cuenta.

Terrenos de un hospicio.

20. La legacion de Prusia reclamaba una indemnizacion en favor de M. Jean Jacob Taix, por unos terrenos que pertenecian al hospicio. El gobierno, ignorando sin duda los antecedentes del negocio, habia concedido á este señor una indemnizacion de 10,000 pesos cuando supó que habia presentado ya su reclamacion bajo la administracion precedente y habia recibido la cantidad de 12,625 pesos.

Mulas embargadas.

21. El ministro de Prusia habia reclamado las que se habian embargado á M. Louis Gattoir. El gobierno hizo devolver el todo.

Armas.

22. El mismo ministro habiendo reclamado las que le habian sido arrebatadas á M. Boche, el gobierno les habia hecho devolver igualmente.

Injurias.

23. El mismo ministro se habia quejado tambien de las que habia sufrido en Puebla M. J. Peters. El gobierno habia castigado al oficial que se habia hecho culpable de este atentado.

Mula embargada.

24. Otra queja por una mula embargada á M. Paul Carbonel. El gobierno la habia hecho devolver.

Saldo de cuenta.

25. Queja contra el coronel D. Jesus Hernandez por no haber pagado á M. Pierre Decas una cuenta relativa á una reparacion de armas. El gobierno habia mandado hacer un informe y castigar severamente al coronel si el hecho era cierto.

Periódico francés.

26. El ministro de Prusia deseaba saber porqué se habia suspendido la publicacion del periódico, la *Estafette*. El

gobierno habia contestado que esta órden le habia parecido necesaria, y que, al obrar así, no habia usado mas que de su derecho.

Contribuciones del Señor Bonhomme.

27. El mismo ministro habia intervenido cerca del gobierno para que no se vendieran las propiedades del Sr. Bonhomme, embargadas á consecuencia de haberse negado dicho señor á pagar su parte de contribucion. El gobierno habia accedido á su demanda.

Terrenos en Tehuantepec.

28. Reclamacion en favor de M. Carret por unos terrenos situados como se ha dicho arriba. — La cuestion no estaba terminada aun en el momento de la ruptura.

Ultrajes.

29. Reclamacion en favor de M. Victor Frantz, empleado en la manufactura de vidrios de Texcoco. El gobierno habia contestado que no tenia pruebas de la nacionalidad de M. Frantz.

Contribuciones.

30. Queja de M. Pebizet con respecto á la contribucion del 1 p. o/o. El negocio no habia terminado en el momento de la ruptura.

Bienes del clero.

31. M. J. C. Lecompte reclamaba dos casas hipotecadas, segun lo que decia, anteriormente por el provincial del convento del Carmen á la casa de Mackintosh. El gobierno habia encargado al ministro de hacienda de asegurarse si la cesion se habia hecho en conformidad con la ley, y si la hipoteca de que hablaba M. Lecompte existia todavía.

Contribuciones.

32. Demanda del ministro de Prusia con el fin de obtener la suspension del embargo ordenado en contra de M. François Bardet.

Hé aquí todo lo que me ha sido dado á conocer de las

reclamaciones francesas anteriores á la ruptura del gabinete de las Tullerías con la República.

Fué por una suma miserable de 1,101,015 p. 03 centavos, y algunas otras reclamaciones mencionadas arriba, que el gobierno francés, abusando en Méjico de su fuerza, y en Francia de la credulidad de la pátria, fué en este país que no queria mas que vivir en paz con nosotros, la espada en una mano, la tea en la otra, á amontonar ruinas sobre ruinas para asesinar en él la libertad y poner en su lugar á un maniqui con quien se habia entendido muchos meses ántes de firmarse la convencion de Lóndres.

Esta lista, pedida muchas veces en la tribuna por los miembros del Cuerpo legislativo, debia entregarla M. Rouher á aquellos que la habian reclamado; pero este ministro ha juzgado más conveniente de eludir cada vez esta demanda apoyándose, unas veces en un motivo, otras en un otro.

La he extendido para contestar á la demanda de un informe y como no tengo otro objeto mas que la manifestacion de la verdad, estoy dispuesto á admitir todas las adiciones ó rectificaciones que se me hagan respecto á ella.

XI

Continuacion del mismo asunto.

En el discurso que pronunció el 24 de Julio de 1868 ante el Cuerpo legislativo con respecto á las obligaciones mejicanas, M. Rouher se espresó como sigue sobre la cifra de las reclamaciones que la Francia tenia que exigir en contra de la República.

« En 1860, la cifra de las reclamaciones depositadas en la cancillería de nuestra legacion en Méjico, subía á 420 ó 430 millones. Un primer exámen las redujó á 60 millones. Los trabajos de la comision instituida en Paris sobre estas reclamaciones las han estimado en 157 millones. Luego es un error el decir que estas reclamaciones no subian más allá de un millone y es preciso que desaparezca del discurso de M. Jules Favre. »

Al hablar así M. Rouher (segun su costumbre invariable) sacrificaba la verdad á la necesidad de hacer una gran impresion en el ánimo de su auditorio oficial.

En efecto, las reclamaciones liquidadas, como acabemos de verlo, no subian á más de 1,011,478 fr. 66 c., y M. Jules Favre habia tenido mucha razon en esta parte de su discurso. Aquellas que no eran liquidadas todavía ascendian á la suma de 4,009,178 f. 80 c.; y todo esto junto formaba un total de 5,020,657 francos 46 c. poco más ó menos : pues si, por un lado, era preciso añadirle las pocas reclamaciones de las cuales acabo de dar el análisis sin poder precisar el valor de ellas, por el otro, necesitaba igualmente quitarle las reducciones que habian de operarse sobre las 16 demandas de las cuales he señalado el importe y que no se habian comprendido en la lista de las revendicaciones admitidas por la comision á la fecha del 31 de Julio de 1864.

En cuanto á la cifra total de estas reclamaciones que M. Rouher estimaba en la suma de 420 á 430 millones, segun las demandas depositadas en la cancillería de la lega-

cion de Francia en Méjico, desde el año de 1860 (si se debe tener fé en su declaracion) y á 467 millones si tuviésemos que confiarnos en las operaciones de la comision instituida en Paris, hé aquí, en pocas palabras, toda la verdad.

Resulta de una nota dirigida el 23 de Junio de 1863 al S. F. Ramirez, ministro de negocios extranjeros del archiduque, por M. Dano, ministro de Francia en Méjico, que la suma de las reclamaciones examinadas hasta la época, ascendia á la cantidad de 11,090,510 pesos, sobre las cuales se habian admitido por un valor de	3,169,571
y rechazado	7,920,939
Total.	11,090,510

Ademas, M. Dano añadia que quedaba todavía que estatuar definitivamente sobre cerca de 7,000,000 de pesos 7,000,000

Lo que hacia subir el total oficial de las reclamaciones á 18,090,510

Sea en cifras redondas, así como lo entendia el ministro, contando solamente 5 francos al peso, 92,452,550 francos, lo que constituia una diferencia de 29 á 39 millones 1/2 en el primer caso y de 66 millones 1/2 en el segundo.

Cuando se habla en nombre de un gobierno y que se tiene la pretencion, merecida ó no, de imponer á su país sus afirmaciones como palabras de Evangelio, me parece que se deberia á lo ménos respetar un poco más la verdad.

Sin embargo, hay todavía más. M. Rouher ha declarado, no lo olvidemos, que estas reclamaciones se hallaban depositadas, desde el año de 1860, en la cancillería de la legacion de Francia en Méjico.

En este caso ¿Porqué M. de Saligny no hacia mencion alguna de ellas en el ultimatum que dirigió al gobierno mejicano en 9 de Noviembre de 1861, ántes de salir de Méjico ?

¿ Como es que en Veracruz cuando los comisarios de Inglaterra y España le pedian de precisar sus reclamaciones contestó que no tenia piezas justificativas, pero que, habiendo recibido de su gobierno la órden de establecer el total de las reclamaciones, lo habia fijado en la suma de

60 millones de francos porque se aproximaba lo más de la verdad (1)?

En semejantes circunstancias, no basta para ser creído el ser más ó ménos verídico, sino que es necesario entregar cifras claras, precisas, que no puedan discutirse, y esto era justamente lo que no se podía obtener del ministro de Francia.

Desde luego, si M. de Saligny no ha hablado de estas reclamaciones en su ultimatum del 9 de Noviembre de 1861; si se ha contentado más tarde con responder á las observaciones de los comisarios de Inglaterra y de España que habia fijado arbitrariamente la cifra de 60 millones en virtud de las órdenes que le mandaban establecer la suma á que se elevaban las reclamaciones de los súbditos del imperio, se debe concluir desde luego de esto que la totalidad de estas reclamaciones no existia entonces en los cartones de la cancilleria de Francia; que no habia tenido la orden de valerse de las que existian en ellos el 9 de Noviembre para promover una ruptura, y ménos todavía para invocarlas á fin de que sirviesen de antemano de motivo á una intervencion resuelta diez días antes en Europa; pero de la cual no tenia aun conocimiento..... Iré más lejos. Sostengo que no podian hallarse en ellos, y, hé aquí el porque.

En un informe dirigido el 25 de Agosto de 1865 al ministro de Francia Dano, por MM. L. Gauthier, M. Chabert y A. Farine, miembros de la comision francesa de las reclamaciones se hallan estos dos párrafos.

« El número actual de los legajos *presentados* y registrados es de 545. Mas, como un gran número de estas reclamaciones son colectivas, se puede calcular que el número de los reclamantes asciende actualmente á poco más ó ménos de 640.

Esta cantidad se aumentará necesariamente con todas las reclamaciones que no han sido presentadas todavía, y principalmente con aquellas que vendrán de diversos puntos del imperio muy lejanos tales como Mazatlan, Guáymas, etc... Calculando pues muy bajo, se puede afirmar que el número de los reclamantes subirá más allá de 700. »

(1) Despacho de sir Ch. Wyke al conde Russell, fechado en Veracruz el 19 de Enero de 1862.

Luego, si el 25 de Agosto de 1865, día en que se firmó este informe, quiero decir, si, despues de haber podido, durante cinco años, hacer un llamamiento en todos los puntos de la República, pidiendo en sentido belicoso reclamaciones que no venian bastante pronto para satisfacer las impacencias de los grandes hombres de la Intervencion, dichas reclamaciones no se hallaban aun todas en las manos de la comision nombrada para apreciar su valor; á quién pues se podrá convencer de que las reclamaciones depositadas en la cancilleria de la legacion de Francia en Méjico ascendian, en 1860, á la suma de 120 á 130 millones de francos, y que la comision establecida en Paris las habia estimado en 157 millones?

Hoy día, los archivos de esta legacion se hallan en Francia. M. Rouher puede tomar conocimiento de ellos si no lo ha hecho ya. Encontrará en ellos el informe del cual estoy hablando, y del cual, si lo desea, me ofrezco á enviarle una copia; y le apuesto, á pesar de toda su osadia, que nunca se atreverá á negar la verdad de los hechos que acabo de establecer.

Despues de esto, creo inútil de insistir mas sobre unas mentiras que no podrian sorprender sino á los que tienen todavía la candidez de creer en la sinceridad de ciertos ministros sin responsabilidad y que, en nada instruirian á los otros. Legítimas ó no, anteriores ó posteriores á la Intervencion, poco importa: las reclamaciones han existido, y voy á hacer cuanto pueda, para demostrar el origen de ellas. Esto será contestar una vez más, de una manera categórica, á las afirmaciones de M. Rouher.

RECLAMACIONES.

Estas reclamaciones eran de diversas especies.

Las unas, remontando el curso de los acontecimientos eran anteriores á la Convencion de 1839 y fueron rechazadas todas á la unanimidad. Otras, como las de los señores Franceschini y Radepont, procedian de ciertas enfermedades que, segun ellos, el miedo habia ocasionado á sus señoras, y fueron rechazadas igualmente, mas el mayor

número, con pocas excepciones, tenían relacion con los motivos que siguen.

1º Perjuicios causados á las personas y propiedades de los reclamantes por los gefes militares, las autoridades y las tropas pronunciadas contra los diversos gobiernos.

2º Contribuciones extraordinarias exigidas desde el año de 1857 hasta la caída del gobierno del S. Juárez, es decir, hasta la entrada del general Forey en Méjico, y principalmente contra las que fueron establecidas en virtud de los decretos de 24 de Noviembre de 1859, 13 de Octubre y 13 de Noviembre de 1860, 21 de Agosto de 1861, 29 de Abril, 14 y 26 de Junio, 27 de Agosto y 12 de Setiembre de 1862, cuya repetición, decían los comisarios franceses indicaba suficientemente que eran contribuciones de guerra y prestamos forzados.

3º En fin, la espulsion pronunciada en contra de ciertos individuos á consecuencia de la Intervencion francesa (1).

He dicho más arriba que al explicarme sobre el origen de las reclamaciones, hallaría una vez más, los medios de contestar á las afirmaciones de M. Rouher, y hé aquí que la comisión mejicana, al llevar al conocimiento del ministro de negocios extranjeros Ramirez las causas de las dificultades que existían entre ella y la comisión francesa, viene á propósito para darme los argumentos necesarios y proporcionarme los medios de cumplir con mi palabra.

Las reclamaciones, segun ella, tenían relacion, en su mayor parte, con hechos que habían pasado en 1861 y 1862. Esto se concibe, se comprende sin esfuerzo, y si los motivos invocados para justificarlos se resienten algo, así como lo demostraré muy pronto, del derecho de la fuerza, no tienen á lo ménos nada que choque las reglas de la lógica.

Pero no sucede lo mismo con las afirmaciones de M. Rouher. Este ministro ha declarado que en 1860, un año pues ántes del principio de la Intervencion, *el importe de las reclamaciones depositadas en la cancillería de la legacion de Francia*

(1) Informe de la comisión mejicana, fechado en 13 de Marzo de 1863, al ministro de negocios extranjeros Ramirez, sobre las causas de las dificultades que existían entre las dos comisiones.

en Méjico ascendía de 120 á 130 millones. Estas palabras han sido impresas en el *Moniteur*, y repetidas en el mundo entero: Necesitó, por el contrario tocar el tambor durante cinco años y hacer un llamamiento á todas las codicias para obtener un total de 90 millones en el cual los comisarios tuvieron que rebajar la mitad, ¡y entre los miembros de esta mayoría que se encoleriza y se irrita cada vez que no quiere uno tomarlos como gente seria, no se ha levantado una sola voz para protestar en contra de una monstruosidad semejante y llamar á este abogado sin pudor al respeto de la verdad!

En cuanto á los motivos de las reclamaciones, nosotros los conocemos ya.

El primero tenía por objeto indemnizar algunos de nuestros compatriotas por los perjuicios causados á sus personas ó sus propiedades por las tropas de los pronunciados.

Buena y legítima era la intencion, y por lo tanto, nunca diré nada en contra de la idea de poner un término á las pasiones sin freno de la soldatesca haciendo á los gobiernos, cualesquiera que sean, responsables de los desmanes de sus agentes.

Pero, me pregunto yo ¿si la Intervencion no hubiera hecho mejor empezando ella misma á dar el ejemplo del respeto que queria imponer en favor de las personas y de las propiedades?

¿Si los incendiarios de la Concordia, los pillos de Huahuchinango, en una palabra, los que pretendían *que el ejército no era responsable de las destrucciones que hacia*, tenían el derecho de imponer á los mejicanos la responsabilidad de los perjuicios causados á nuestros compatriotas á consecuencia de las guerras civiles de las cuales podían, después de todo, evitar las consecuencias abandonando al país?

Al obrar así la Intervencion usaba y abusaba del derecho de la fuerza. Exigia sin equivalente ninguno para los mejicanos la reparacion de ciertos hechos en su mayor parte ménos odiosos que los que se permitía ella misma: y como la fuerza nunca ha probado nada, para mantenerme fiel al principio que el mismo gobierno francés ha establecido en Méjico al exigir estas indemnizaciones, llamo de nuevo la

atención seria y reflexionada de los lectores sobre el pillaje de Huahuchinango por los soldados del coronel Tourre; sobre el incendio de la Concordia ordenado por el general Castagny; sobre los abusos de poderes de todo genero de los cuales se han hecho culpables los gefes militares, y les suplico digan si este gobierno no debe una indemnizacion á todos los huérfanos cuyos padres hizo matar para crear un imperio al archiduque Maximiliano; á todas las mujeres que ha hecho viudas, á todas las desgracias, en fin, que ha ocasionado, intencionalmente en este infortunado país.

El segundo era de una naturaleza muy diferente. Se trataba de las exacciones perpetradas, decia el gobierno, en contra de nuestros compatriotas, bajo forma de contribuciones, desde el año de 1857 hasta la entrada del general Forey en la capital, y desde luego esperaba yo ver figurar en ellas, en primera línea, los decretos de 15 de Mayo de 1858, 7 de Febrero, 30 de Mayo, 16 de Julio de 1859 y 20 de Marzo de 1860, cuya repetición, para hablar el lenguaje de los miembros de la comision francesa, indicaba suficientemente que eran contribuciones de guerra y préstamos forzados.

Pues bien, me había equivocado. Las reclamaciones no subian más allá del 24 de Noviembre de 1859, y no concernian mas que ciertos decretos promulgados por el Sr. Juarez; de modo que, á los ojos de la Intervencion, todos los actos del gobierno legítimo, despues como ántes de la caída del partido reaccionario, se hallaban comprendidos en la misma reprobacion; y que no habia de justas, por consiguiente de sagradas, mas que las providencias por medio de las cuales los intrusos del *Coup d'État*, habian logrado, durante cierto tiempo, á imponer su yugo sobre una parte más y más reducida de la República.

Me parece sin embargo, salvo error bien entendido, que los decretos de 29 de Abril, 14 y 26 de Junio, 27 de Agosto y 13 de Setiembre de 1862 tenian hasta cierto punto su sanción en la situación anormal que la misma Intervencion habia hecho al gobierno tan calumniado del S. Juarez, obligándole á defender su país contra la invasion; pero no podria decirse lo mismo de los actos del general Zuloaga y del señor Miramon.

En efecto, en el primer caso, el gobierno colocado entre la necesidad de hacer traicion, por medio de su abdicacion, al país que le habia confiado la guardia de su independencia, ó de salvarlo á todo precio, se hallaba, á pesar suyo, en la obligacion de herir muy á menudo los intereses secundarios de la nacionalidad de los reclamantes; mientras en el segundo, las cosas no pasaban así.

En este, no se trataba ni de guerra estrangera, ni de situación excepcional, ni de intervencion que rechazar, sino de una guerra civil de mejicanos contra otros mejicanos, y de nada más. Los hombres que se habian pronunciado el 17 de Diciembre de 1857 en nombre de los intereses reunidos del ejército y del clero contra la constitucion decretada en 12 de Febrero del mismo año, habian contado sobre la venalidad de una parte de las autoridades constituidas y sobre la apatia de la otra. Necesitaban oro, más oro, siempre oro. El clero se habia hecho el primer agente de esta guerra fratricida, y para llenar el vacío más y más profundo de las cajas públicas, se habia hecho necesario recurrir á las contribuciones forzadas.

No se si los lectores pensarán como yo; sin embargo no digo nada que no sea cierto, completamente cierto, y que no sea fácil de probar. Estaba yo en Méjico en 1858 y 59. He visto á los héroes del *coup d'État* condecorados con una gran cruz blanca en el lado izquierdo de su pecho, como los sicarios de la liga en el día mil veces nefasto de la San Bartolomeo; fué preso, unicamente porque era francés y uno de los redactores del *Trait-d'union*, y M. de Gabriac prevenido, no por mí, sino por el gefe del puesto en que me hallaba detenido, ha aconsejado de guardarme en la cárcel; de vuelto á la libertad por orden del general Osollo, he presenciado todas las orgías de esa época dolorosa: he visto en las calles los efectos de nuestros compatriotas puestos en venta por no haber pagado en el momento preciso la parte que les correspondia en estos impuestos forzados; he oido á este mismo Gabriac contestar á las reclamaciones de los interesados que el gobierno necesitaba dinero y que era preciso pagar, y creeria faltar á un deber imperioso si no protestase á voz alta é inteligible contra una disposicion que

ha dado lugar no solamente á legitimar los actos atroces de la reaccion, sino que ha hecho un crimen al gobierno liberal de haber querido defender á su país.

Me queda que explicarme sobre el tercero motivo, y este, me veo en la obligacion de declararlo francamente, era más extraño todavía.

Tenia por razon el dar una indemnizacion á los individuos que habian sido expulsados de la República ó de los lugares donde vivian, á consecuencia de las inteligencias que habian entretenido con el ejército de M. de Lorencez, durante la permanencia de este último en Orizaba.

En Méjico, solamente, estaban en número de seis. Los señores Jecker, Barres, Clairin, Frisac, Bonhomme y Dechassé.

Nada diré de los dos primeros; en cuanto á los otros, el 1º, aunque francés, era director de la escuela de comercio de Méjico, y porconsiguiente, pagado por el gobierno. El 2º, muy honrado á pesar de sus opiniones ultra-reaccionarias, estaba establecido desde mucho tiempo como boticario; el 3º ha sido condenado despues por un consejo de guerra francés por malversacion fraudulosa sobre una provision que le habian encargado, y el 4º, era uno de estos individuos, muy numerosos desgraciadamente entre nosotros, que no han estudiado la historia de nuestro país mas que en los sainetes de M. Scribe.

Estaban, como acabo de decirlo, en relacion directa con el campamento de M. de Lorencez; sus correspondencias fueron interceptadas; el gobierno que podia hacerlos juzgar por una comision militar, pues la ciudad estaba en estado de sitio, se contentó con expulsarlos, y la Intervencion se aprovecho de esto para abonar á cada uno de ellos una indemnizacion de la cual no conozco el importe preciso, pero que, segun lo que se me ha dicho, ascendia á 28 mil pesos.

Es muy digno, ciertamente, de parte de un gobierno el hacer respetar sus nacionales en el extranjero; sin embargo, no puede tampoco permitirse á estos, bajo pretexto de que tienen tras de sí una proteccion que se encargará de hacerles abonar más tarde ciertas indemnizaciones, ma-

quinar conspiraciones en contra de los países en que viven.

El gobierno del S. Juarez nunca ha cesado de existir que yo sepa, y durante todo el tiempo de la Intervencion, era aun el solo, el único, el verdadero gobierno de Méjico. Pero, admitiendo por un instante que esto no sea cierto, y (con el objeto de colocarme en el terreno de los defensores de Maximiliano para combatirles mejor), supongamos que la administracion republicana hubiese desaparecido durante todo el tiempo de la ocupacion de la capital de la República por el ejército francés, los gefes de la Intervencion que combatian al gobierno del S. Juarez en el momento de la expulsion de estos 6 individuos, no podrian sin embargo negar que este gobierno era entónces el único gobierno del país, y que tenia el derecho de expulsar á todos aquellos cuya presencia podia perjudicar de una manera cualquiera los intereses que tenia mision de salvaguardar.

Hace hoy 17 años, cuando la Francia, agarrutada durante la noche, se despertó el dia siguiente bajo las rodillas de los esbirros de Diciembre, este gobierno, tan celoso en Méjico de los intereses de algunos aventureros, no experimentó el mismo pensamiento en favor de los proscritos que habia hecho. 25,000 de entre ellos fueron echados desnudos en los caminos del destierro, otros tantos fueron transportados á Lambessa; otros fueron enviados á Cayenne en compañía (cosa horrible), de la escuma de los presidios; la vida pública se sofocó bajo la amenaza constantemente pendiente de la cárcel ó del destierro, nadie ha reclamado por ellos, y despues de esta época el autor de estos atentados, disfrazado de Cesar de circunstancia, espera que la posteridad reconocida coloque su busto entre los de Tiberio y de Caligula.

La sangre se enciende al recuerdo de este pasado sobre el cual no podemos nada, ni los unos ni los otros, y hubiera deseado evitar la amargura de ellos á los lectores de este libro. Desgraciadamente esto no era posible. Desde el momento en que el gobierno francés habia hecho de estas reclamaciones la base de una política aventurera de la cual le era imposible declarar los motivos verdaderos, se hacia

necesario explicar claramente su origen, y demostrar como en el principio de la Intervencion, por grandes que hayan sido las afirmaciones de MM. Billault y Rouher, no habia ni podia haber nada de verdadero en todo lo que han recitado con tanto aparato delante del Cuerpo legislativo. No es culpa mia si el primer motivo invocado por el gobierno para justificarlas me ha obligado á hacer una comparacion entre estas razones y la conducta de los generales franceses en Méjico; si el segundo me ha recordado los decretos del partido reaccionario en los años de 1858 y 1859 y la conducta de M. de Gabriac en esta época; si el tercero, en fin, ha venido á avivar en mí la herida siempre sangrienta del 2 de Diciembre. Me detengo pues para no ir más allá del objeto que me he propuesto, y voy á explicar ahora de que manera el gobierno francés ha logrado entenderse con el archiduque sobre el pago de estas reclamaciones que, en su mayor parte, no habrian visto jamás la luz del dia si no se habia encontrado, dicho gobierno, casi en la obligacion de crearlas como piezas justificativas de la expedicion.

TRABAJOS DE LA COMISION,

En uno de estos momentos de delirio vertiginoso que siguen casi siempre los sucesos, M. Drouyn de Lhuys habia resuelto que se decidieren en su presencia, por una comision nombrada *ad hoc* (1), todas las reclamaciones mejicanas anteriores á la Intervencion, y lo habia anunciado al general en jefe en un despacho, fechado en 17 de Agosto, en que se hallaba el párrafo que viene á continuacion:

« He hablado de nuestras reclamaciones. Como V. sabe S. general, son de dos especies: las anteriores á la guerra y las que reconocen por origen la misma guerra. En cuanto á las primeras, serán entregadas todas al examen de una comision que se instituirá cerca de mi departamento, compuesta de un modo que asegure á sus deci-

(1) Probablemente aquella de que hablaba M. Rouher y que hacia subir el importe de estas reclamaciones á la suma enorme de 457 millones de francos.

siones indisputable autoridad. La cifra total que se ha de presentar al gobierno mejicano, se compondrá de la suma de todas esas reclamaciones que la comision haya reconocido como legítimamente fundadas. »

Lo que significaba, en términos propios, que el gobierno francés, constituyéndose á la vez juez y parte, pretendia establecer por sí solo la lista de sus reclamaciones, y que Méjico debia estimarse muy dichoso de la garantía que se dignaba concederle instituyendo esta comision bajo la vigilancia de M. Drouyn de Lhuys.

Esta declaracion del ministro de negocios estrangeros del gobierno francés fué mal recibida por los reclamantes, cuyos murmulos llegaron á la vez al cuartel general del ejército y al palacio de la Regencia. La *Estafette* tuvo la orden de desmentir las especies que circulaban respecto á esto: M. de Barres lo hizo declarando muy alto que *M. Drouyn de Lhuys no habia tenido jamás otra intencion que sentar principios generales y categóricos; de clasificar las reclamaciones segun la urgencia de ellas ó su antigüedad; de dar á los derechos de buen fundamento y legítimamente adquiridos un elevado carácter internacional, atribuciones que no impiden en manera alguna el que se estableciera en Méjico una comision mixta; y para acabar con los temores que persistian á pesar de las afirmaciones de este periódico cuyos lazos no eran un secreto para nadie, se insertaron en la Convencion de Miramar los artículos 14, 15 y 16 concebidos así:*

« ART. 14. — El gobierno mejicano se compromete á indemnizar á los súbditos franceses de los perjuicios que han sufrido sin justo motivo y que han sido la causa original de la expedicion.

» ART. 15. — Una comision mixta, compuesta de tres franceses y de tres mejicanos, nombrados por sus gobiernos respectivos, irá á Méjico dentro de tres meses, para examinar y fijar estas reclamaciones. ®

» ART. 16. — Una comision de revision, compuesta de dos franceses y de dos mejicanos, nombrados de la misma manera y residente en Paris, procederá á la liquidacion definitiva de las reclamaciones ya admitidas por la comision designada en el artículo precedente, y fallará sobre las que hayan sido reservadas á su decision. »

De este modo, todos estaban satisfechos. Los reclamantes, porque la discusion de sus demandas se haria en presencia suya, y M. Drouyn de Lhuys, porque habia obtenido la aprobacion de su comision. Se podia pues esperar que este grave asunto se terminaria en poco tiempo, pero, en esto los hábiles se equivocaban y voy á decir el porqué.

La comision mixta nombrada en virtud de las prescripciones del artículo 15 arriba citado, se componia el 8 de Julio de 1864 de los señores

Castillo y Lanzas,	Miembros mejicanos.
Bonifacio Gutierrez,	
J. M. Lacunza,	
Max. Chabert,	
A. Farine,	Miembros franceses.
F. Gambu.	

Pero habiéndose negado el S. Lacunza á hacer parte de ella, el lic. D. Ant. María Solomio habia sido nombrado en su lugar, y por una nota dirigida en 23 de Julio por M. de Montholon al S. Ramirez, se ve que M. Gambu, sin que se pueda saber el porqué, habia sido reemplazado igualmente por M. Louis Gauthier.

Esta comision se reunió el 28 del mismo mes; ella lo puso el mismo dia en conocimiento del S. Ramirez, y el 21, resumió como sigue los trabajos de la comision antigua nombrada provisionalmente por la Regencia y M. de Montholon.

128 reclamaciones, subiendo juntas á la cantidad de 9,381,669 pesos 40 centavos ó 46,908,347 francos (1), lo que es muy léjos, como se ve, de las cifras de M. Rouher, se hallaban en este momento en poder de los comisarios.

Pesos.

Sobre esta suma la comision habia admitido por un valor de	4,618,572 17
Habia rechazado por.	4,534,120 76
Quedaba por examinar.	3,228,976 47
Total.	9,381,669 40

(1) Hago como M. Rouher, no cuento mas de cinco francos al peso.

Entónces fué cuando comenzaron las dificultades serias de la comision.

Se trató en primer lugar de una demanda del S. Ramirez, que tenia por objeto borrar de una plumada la mision del almirante Penaud á Veracruz, escribiendo en los certificados que debian remitirse á los reclamantes la formula que sigue: *en virtud de la convencion celebrada en Miramar el 10 de Abril de 1864*, en lugar de esta: *en virtud del arreglo celebrado en Veracruz el 29 de Enero de 1859*.

M. de Montholon lo rehusó bajo pretexto de que no tenia autorizacion para hacer este cambio; y algunos dias despues, el 19 de Setiembre de 1864, habiendo querido los miembros franceses de la comision hacer estatuar sobre los intereses que se debian pagar á los tenedores de reclamaciones admitidas, los mejicanos se negaron á su vez á ello, bajo pretexto de que la convencion de Miramar no estipulaba nada respecto á eso.

Se hubo de escribir á Paris; los trabajos fueron suspendidos por ámbos lados, y el 5 de Noviembre siguiente, M. de Montholon dirigió la nota que se va á leer al ministro Ramirez.

Legacion de Francia en Méjico.

« Méjico, Noviembre 5 de 1864.

» Señor ministro,

» Las conversaciones que con V. E. he tenido el honor de sostener muchas veces desde el dia en que S. M. el Emperador Maximiliano salia para el interior habiéndome demostrado la divergencia de nuestras opiniones sobre la interpretacion verdadera que se habia de dar al tratado de Miramar, principalmente en lo que concierne los artículos 12, 14 y 15, tube que referirme á mi gobierno.

» Las aclaraciones que he recibido me permiten hoy dia volver á tomar la cuestion al mismo tiempo que mis instrucciones me imponen el deber imperioso de terminarla lo más pronto posible.

» Vengo, en consecuencia, señor Ministro, á pedir vuestra atencion seria é inmediata sobre este negocio suspendido hace cinco meses.

» V. E. ha recibido sin duda de S. E. el S. Hidalgo, una copia de las dos notas cambiadas respecto á esto entre la legacion de Méjico

en Paris y S. E. el ministro de Negocios extranjeros de Francia. Habrá ya visto, por el segundo de estos documentos que las ideas del gobierno del Emperador están de acuerdo en todos los puntos con las que he tenido el honor de exponer á V. E. en el mes de Agosto.

» En efecto, el gobierno del Emperador, por mas que reconozca que la palabra de *convencion* no es quizas la que conviene mejor al arreglo concluido, en 1859, entre el almirante Penaud y la administracion del S. Juárez, no puede, sin embargo, admitir en ningun grado la nulidad de este arreglo invocada por V. E. Las bases que en él se hallan sentadas no han sido jamas puestas en duda desde esta época por el gobierno que les habia aceptado; no juzgó pues necesario darles una forma nueva para hacerlas definitivas; y han recibido un principio de ejecucion efectiva, *supuesto que los preliminares (1) que ellas estipulaban sobre las rentas de las aduanas de Veracruz se han verificado durante un periodo bastante largo.*

» Por consiguiente, cualquiera que sea el título que se quiera dar á este acta diplomática su existencia y su valor no pueden ponerse en duda. *Antes bien, el gobierno del Emperador me encarga de expresar la sorpresa que la ha inspirado la suspension de las extracciones sobre las rentas de la aduana antes de que se hubieran dado otras garantías á los reclamantes que se hallaban cubiertas por el beneficio de este arreglo.*

» Estas nuevas garantías pueden volver á hallarse para ellos haciéndolas entrar en el reglamento general estipulado por el tratado de Miramar; pero es á la condicion que este arreglo se haga una realidad. Hasta aquí el gobierno del Emperador piensa que las extracciones deberan continuar como por lo pasado.

» En lo que concierne la interpretacion que se ha de dar al mismo tratado de Miramar, el gobierno del Emperador considera que el artículo 14 no permite duda alguna en el valor que debe atribuirsele.

» Es muy cierto que este artículo se limita á declarar en términos generales que « el gobierno mejicano se compromete á indemnizar » á los súbditos franceses por los perjuicios injustos que tuvieron » que sufrir y que han motivado la expedicion. » No ha precisado nada en cuanto á la cifra y al modo de la indemnizacion. Pero, esto proviene de que el principio arrastraba de derecho las consecuencias naturales que no habian cesado jamás de estar ligadas á él. Desde luego, la primera y la más esencial de estas consecuencias es la allocation de los intereses desde la fecha á la cual remonta la reclama-

(1) M. de Montholon quiso decir las extracciones.

cion hasta el dia en que el reclamante recibirá su indemnizacion. En todas las negociaciones anteriores, la cuestion se ha puesto siempre y de una manera invariable en este terreno. Por eso, no necesitaba de una especificacion espresa sobre este punto, porque se hallaba precisado suficientemente por sus antecedentes.

Si se abonaban los intereses solamente por el tiempo que ha pasado entre el dia en que los agravios se perpetraron hasta la época del reglamento de la reclamacion, sin concederlos tambien despues del arreglo, esto sería en la opinion del gobierno del Emperador, hacer ilusoria la naturaleza de los títulos remitidos á nuestros nacionales, sobre todo, desde el momento en que estos títulos no tienen un vencimiento fijo.

» No puede tampoco admitirse que se abona un interés del 3 % cuando el interés legal en Méjico es del 6 %, que el interes comercial es mucho más alto, y que el empréstito mejicano emitido á esta última postura, *representa á penas la mitad de su valor nominal en los mercados financieros europeos.*

» Se trata de conceder á los reclamantes una reparacion tan equitativa como posible de los perjuicios que han sufrido. Esta reparacion no sería formal si debia limitarse á prometerles, para una época indeterminada, el reembolso de las perdidas que han sufrido, y que, en su mayor parte, remontan á una fecha muy antigua. El capital de que se han visto privados ó espoliados les hubiera dado necesariamente durante este largo intervalo un interes mucho mayor que el que pedimos para ellos. Si no se puede tener en cuenta todo lo que han perdido, se hace más justo y legítimo indemnizarles á lo ménos del mismo modo que á los acreedores ordinarios del Estado.

» En su contestacion al memorandum presentado por S. E. el Sr Hidalgo, el S. ministro de negocios extranjeros respondiéndole á otra objeccion de V. E. basada en la tasa del 3 % en que ha sido fijado en la Convencion de Miramar el interes de la deuda reconocida por el gobierno mejicano al gobierno francés. S. E. M. Drouyn de Lhuys declara en términos positivos que el gobierno del emperador no debia imponer un sacrificio semejante á sus nacionales, cuyas reclamaciones le habian parecido bastante urgentes y legítimas para perseguir la reparacion de ellas por los armas. ®

» Tales son, señor Ministro, etc...

» MONTHOLON. »

No siendo esta nota destinada á los honores de la publicidad, tenia un merito que, ordinariamente, no tienen las actas del cuerpo diplomático. Pues era franca, lo que es raro en las piezas de esta especie, y con estas palabras : *durante un*

periodo bastante largo, reconocia de la manera mas explicita que las extracciones estipuladas en el arreglo Penaud sobre las rentas de las aduanas de Veracruz, se habian verificado hasta la promulgacion de la ley del 17 de Julio, quiero decir, hasta el dia en que se habia hecho imposible continuarlas sin perjudicar á la cosa pública.

Aún hay más, reconocia de una manera solamente implícita esta vez, que la suspension de los pagos habia tenido por motivos una necesidad de fuerza mayor, y como la necesidad se impone por sí sola, no veo como se podia hacer un crimen al gobierno del Sr. Juárez por haber obedecido á esta.

Convengo de que, al hablar así, tengo poca cuenta de las reconvencciones contenidas en el preambulo del acta de Londres: pero, que puedo yo en esto? A los negociadores de 1861 es á quien toca defender su obra colectiva no á mí. Registro las piezas cuando pasan delante de mis ojos, y como las doy enteras, no se puede acusarme de sacrificar la verdad á los intereses del gobierno mejicano. Se sigue claramente de esto que los señores Russell, Isturitz y Flahault se han burlado de su país y de cuantos han leído su manifiesto al hablar como lo han hecho de lo que ellos llamaban *la violacion de la fe debida á los tratados*. Es una prueba más que tenemos que añadir á todas las que he dado ya para establecer la debilidad de los motivos sobre los cuales se apoyaba la expedicion, y en cuanto á la cuestion de saber si se debia ó no un interes cualquier á los reclamantes franceses, y si este interes habia de ser del 3 ó del 6 %o, esto era una cuestion de familia, cuya solucion pertenecia á los principales interesados, y de la cual M. Eloin ha hecho justicia á su modo en la carta que sigue dirigida por él en 4 de Diciembre de 1864 á M. de Montholon.

Confidencial y personal.

« Méjico, Diciembre 4 de 1864.

» Señor Ministro,

» Tengo el honor de comunicaros algunas reflexiones sobre el cambio de las notas que se ha verificado en Paris entre el ministro

del Emperador y M. Drouyn de Lhuys respecto á las reclamaciones francesas y al arreglo de los intereses pedidos por V. E.

» El art. 14 de la Convencion de Miramar al estipular que el gobierno mejicano indemnizará á los súbditos franceses de los perjuicios injustos que han sufrido, no ha obligado á este al pago de ningun interes; lo que era lo mismo que decir que si la Francia lo hallaba necesario, debia encargarse de hacerlo por sí misma. En efecto, cuando se ha tratado de imponer el pago de un interes á Méjico, se ve en el art. 9 y en el párrafo segundo del art. 12 relativos al reembolso de los gastos de la expedicion, que esta idea se ha expresado de una manera categórica.

» El art. 14 no encierra pues, ni en su forma, ni en su espíritu, la indicacion más pequeña que autorize á sostener que la suma de los perjuicios sufridos injustamente debe mejorarse por medio de un interes cualquiera.

» Hay mas. En una conversacion en Paris, entre los dos emperadores, se ha dicho, que los gastos de la expedicion ascenderian de 250 á 260 millones, pero el emperador Napoleon quiso que subieran á 270 millones á fin de reglar las reclamaciones francesas.

» En cuanto á los intereses relativos á la deuda inglesa, se han arreglado conforme á los consejos y al deseo espreso del emperador Napoleon y de M. Fould, durante la permanencia del emperador Maximiliano en las Tullerías, y con el fin de facilitar en el mercado de Londres la emision del empréstito, ¿ cómo pues interpretar en el sentido de un favor especial una decision dictada por el emperador de los franceses y su ministro de Hacienda?

» Parece que se olvida que el exámen de las reclamaciones de los súbditos ingleses, que remontan á 30 años, no ha sido comenzado todavia, y que la comision que debe reglarlas no ha sido nombrada tampoco.

» La Convencion de Miramar comentada y estudiada de una manera profunda por ámbos soberanos, parecia no poder permitir ninguna interpretacion dudosa, y el gobierno tiene el derecho de mantenerse en la letra de esta convencion. Sin embargo, como tiene siempre el deseo de darle pruebas de reconocimiento y de buena voluntad á su aliado, se halla dispuesto, tengo la conviccion de esto, á entrar en negociacion para formular mas claramente el art. 14.

» Suplico, etc.

» F. ELOIN.

» S. Marqués de Montholon, Ministro del gobierno francés Méjico.

El párrafo primero de esta carta era positivo. Es cierto

que el art. 9 afectaba un interes de 3% á la deuda de 270 millones reconocida por el archiduque para pagar á la Francia los gastos de la espedicion, y que el párrafo segundo del art. 12 estipulaba de una manera espresa que los 25 millones que se habian de pagar anualmente á la Francia en virtud de este artículo, se applicarian, no solamente al importe de los intereses y del capital de la sobredicha suma, sino, lo que no decia M. Eloin, á las indemnizaciones que se debian á los súbditos franceses en virtud del artículo 14. Se podia pues concluir como él que si el gobierno francés hallaba conveniente de añadir unos intereses al capital de las reclamaciones, debía encargarse de hacerlo por sí mismo.

No era lo mismo con lo que seguia. En esta parte de su contestacion, el consejero de Maximiliano no tenia razon, bajo punto de vista de las ideas monárquicas del siglo diez y nueve, poniendo en causa, como lo hacia, á los dos interlocutores de las Tullerías; porque resultaba de esto, así como lo he dicho ya en el primer tomo de esta obra, que estos dos grandes personajes, estos comedores de hombres para servirme de una expresion más justa, se habian puesto de acuerdo para disponer de cosas que no pertenecian ni al uno ni al otro: y en cuanto á la demanda de abrir una negociacion para formular más claramente las consecuencias del artículo 14, no se podia considerarla sino como la hesitacion última de una conciencia decidida desde mucho tiempo á sacrificarlo todo, para no indisponer contra ella las malas voluntades de su poderoso protector.

XII

Continuacion del mismo asunto.

M. Dano, sucesor de M. de Montholon, llegó á Méjico en los primeros dias del mes de Junio de 1865, con una Memoria y un plan, redactados el uno y el otro en Paris, y podia decir de las reclamaciones lo que el abate Vertot decia de su historia de Ródas á los que le llevaban documentos nuevos: *Acabé mi sitio*.

Fué recibido por el archiduque en Puebla, el 7 del mismo mes, y dirigió la nota que sigue el 13 al ministro de negocios extranjeros.

Legacion de Francia en Méjico.

« Puebla, Junio 13 de 1865.

» Señor ministro,

» Segun se convino entre nosotros ayer por la tarde, tengo la honra de enviaros un proyecto de reglamento de nuestras reclamaciones y, para poneros en situacion de juzgar bien el espíritu en que nosotros entendemos que se haga el reglamento, en vez de leeros algunos extractos de una Memoria que he redactado sobre la cuestion, os trasmito simplemente una copia de ella.

» Entre gentes que caminan animadas de buena fe como nosotros lo estamos, y deseosas de llegar á obtener una solucion equitativa y pronta, esta manera de obrar me parece la más conveniente.

» En cuanto al total de las indemnizaciones que dejo en blanco, ha sido ya fijado en Paris, y comunicado por el S. mariscal Bazaine sobre informes anteriores. Despues de mi llegada á Méjico, me he esforzado por todos los medios de ilustrar mi religion sobre este punto delicado; y podeis estar seguro que yo sentiria infinito pedir más de lo que en rigor se necesita para satisfacer las reclamaciones fundadas en derecho.

» Hablaremos de esto esta tarde si os parece. Por el momento, debo limitarme á añadir que ningun acto del emperador Maximiliano

que el art. 9 afectaba un interes de 3% á la deuda de 270 millones reconocida por el archiduque para pagar á la Francia los gastos de la espedicion, y que el párrafo segundo del art. 12 estipulaba de una manera espresa que los 25 millones que se habian de pagar anualmente á la Francia en virtud de este artículo, se applicarian, no solamente al importe de los intereses y del capital de la sobredicha suma, sino, lo que no decia M. Eloin, á las indemnizaciones que se debian á los súbditos franceses en virtud del artículo 14. Se podia pues concluir como él que si el gobierno francés hallaba conveniente de añadir unos intereses al capital de las reclamaciones, debía encargarse de hacerlo por sí mismo.

No era lo mismo con lo que seguia. En esta parte de su contestacion, el consejero de Maximiliano no tenia razon, bajo punto de vista de las ideas monárquicas del siglo diez y nueve, poniendo en causa, como lo hacia, á los dos interlocutores de las Tullerías; porque resultaba de esto, así como lo he dicho ya en el primer tomo de esta obra, que estos dos grandes personajes, estos comedores de hombres para servirme de una expresion más justa, se habian puesto de acuerdo para disponer de cosas que no pertenecian ni al uno ni al otro: y en cuanto á la demanda de abrir una negociacion para formular más claramente las consecuencias del artículo 14, no se podia considerarla sino como la hesitacion última de una conciencia decidida desde mucho tiempo á sacrificarlo todo, para no indisponer contra ella las malas voluntades de su poderoso protector.

XII

Continuacion del mismo asunto.

M. Dano, sucesor de M. de Montholon, llegó á Méjico en los primeros dias del mes de Junio de 1865, con una Memoria y un plan, redactados el uno y el otro en Paris, y podia decir de las reclamaciones lo que el abate Vertot decia de su historia de Ródas á los que le llevaban documentos nuevos: *Acabé mi sitio.*

Fué recibido por el archiduque en Puebla, el 7 del mismo mes, y dirigió la nota que sigue el 13 al ministro de negocios extranjeros.

Legacion de Francia en Méjico.

« Puebla, Junio 13 de 1865.

» Señor ministro,

» Segun se convino entre nosotros ayer por la tarde, tengo la honra de enviaros un proyecto de reglamento de nuestras reclamaciones y, para poneros en situacion de juzgar bien el espíritu en que nosotros entendemos que se haga el reglamento, en vez de leeros algunos extractos de una Memoria que he redactado sobre la cuestion, os trasmito simplemente una copia de ella.

» Entre gentes que caminan animadas de buena fe como nosotros lo estamos, y deseosas de llegar á obtener una solucion equitativa y pronta, esta manera de obrar me parece la más conveniente.

» En cuanto al total de las indemnizaciones que dejo en blanco, ha sido ya fijado en Paris, y comunicado por el S. mariscal Bazaine sobre informes anteriores. Despues de mi llegada á Méjico, me he esforzado por todos los medios de ilustrar mi religion sobre este punto delicado; y podeis estar seguro que yo sentiria infinito pedir más de lo que en rigor se necesita para satisfacer las reclamaciones fundadas en derecho.

» Hablaremos de esto esta tarde si os parece. Por el momento, debo limitarme á añadir que ningun acto del emperador Maximiliano

podria complacer más al emperador Napoleon que la conclusion de este negocio que le ocasiona un fastidio increíble y puede colocarle en la imposibilidad de ocuparse de otros negocios más importantes.

» Esta sería una buena noticia que se le podría dar á su vuelta de Alger, y, si pudiesemos trasmitírsela por el telégrafo, esta noche ó mañana, habríamos hecho, el uno y el otro, podeis creerlo, una cosa muy útil á los intereses de nuestros países.

» Dignaos, etc...

» ALP. DANO. »

He redactado una Memoria y un reglamento... os trasmito el uno y el otro... Sentiria mucho el pedir más de lo que realmente se nos debe... Vd. por su parte, sería muy amable si quisiera terminar desde luego este negocio y permitir á mi Augusto soberano ocuparse de otra cosa.... Podríamos si V. quisiera terminarlo este noche ó mañana... Yo me apresuraria á darlo á conocer en Paris por el telégrafo y mereceríamos bien así de nuestro comun amo.

Imposible era á M. Dano de rodear su demanda con un lujo más grande de precauciones. Pero, más grande era este lujo, más acusaba en él el temor de fracasar en su negociacion. Hé aquí pues, para la inteligencia de lo que va á seguir, un extracto de la Memoria redactada en las oficinas del ministerio de negocios estrangeros en Paris en apoyo del reglamento que el nuevo ministro tenia la orden de presentar á la firma del archiduque.

EXTRACTO DE UNA MEMORIA, SOBRE LAS RECLAMACIONES
FRANCESAS.

« La comision mixta establecida en Méjico, como todas las comisiones mixtas, no producirá nada, y el único expediente practico que pueda conducir á un resultado pronto y satisfactorio, es un reglamento en masa á negociar de buenas á buenas con el gabinete de Méjico.

» Se procuraria hacerle comprender cuanto importa terminar una cuestion que podría arrastrar complicaciones muy sensibles.

» El gobierno actual de Méjico no lo ignora, las espoliaciones, los malos tratamientos infligidos á nuestros nacionales, han sido la causa determinante de nuestra expedicion. Su motivo era obtener para los franceses heridos en sus personas y en sus bienes, durante

tantos años, la reparacion de los perjuicios que les fueron causados. Esta consideracion sola justifica, á los ojos del vulgo (1), los sacrificios penosos que nos hemos impuesto. El honor del emperador Maximiliano está interesado tanto como él del emperador Napoleon en que nuestros acreedores no se hallen en una situacion peor que bajo los regimenes precedentes, en que ciertas categorias de ellos estaban en posesion de garantías que les han sido quitadas. Nosotros estamos dispuestos á tener cuenta de los embarazos del gobierno mejicano, pero esto no puede ser sino para lo que nos concierne directamente. No podríamos transigir sobre los derechos de nuestros reclamantes de los cuales el país y las cámaras se ocupan vivamente.

» Las cosas podrían llegar á un punto en que no seríamos dueños de hacer más concesiones.

» Por lo demas, nuestra intencion no es la de imponer cargas injustas al gobierno mejicano. Deseamos un reglamento equitativo y nada más.

» Por eso, M. Dano debería calcular ó hacer calcular de una manera aproximativa á que cantidad puede subir el montante total de todas nuestras reclamaciones sin distincion.

» Se trata de reclamaciones tan multiples y antiguas, de hechos que pasaron en una época de turbaciones tan grandes, que no se puede pretender sino á un total más ó menos justo.

» Necesitaria sin embargo mostrarse muy severo y como debiendo ser tomadas en consideracion, « las demandas solas que provienen de actos de espoliacion ó de malos tratamientos, » de perjuicios causados directamente á nuestros nacionales. » Las perdidas que resultan de los males generales de la guerra » civil, tales como depreciacion de propiedades ó de industrias, » paralización de negocios, no deberian, aunque muy sensibles, dar » derecho á ninguna demanda de indemnizacion. — Se necesitaria tal vez apreciar de una manera diferente las reclamaciones » quedadas en poder de los interesados, y las, muy numerosas sin » duda, de las cuales se ha apoderado la especulacion, las últimas » no siendo, en mi concepto, dignas del mismo interes. »

» El total fijado se haria la base de una proposicion que haríamos al gobierno mejicano; y nosotros pediríamos en títulos del nuevo empréstito, ó en títulos analogos de la renta mejicana, una suma suficiente para desinteresar nuestros reclamantes, quienes deberían aceptarlos á la par.

» No sería tal vez imposible probar al emperador Maximiliano que esta transaccion sería tan ventajosa para él como para nosotros. La

(1) Immane pecus, ha dicho el poeta.

entrega de los títulos á la par constituye desde luego una primera ventaja sin hablar de la más grande todavía que resultaría de acabar de una vez con la cuestión de las reclamaciones francesas y todas las discusiones que han suscitado. — El gobierno mejicano se hallaría de este modo desembarazado de una manera más pronta de la obligación de remitirnos anualmente esta suma de 25 millones en numerario que le ocasiona tanto trabajo para reunirlos, y no tendría más que pagar á nuestros reclamantes el interés del 6 % debido á todos los tenedores de la renta mejicana, sin tener que preocuparse de la amortización. Nuestros reclamantes, por su parte, sufrirían la ley común y, después de la distribución de los títulos de renta entre los interesados, no tendríamos que pensar más en esto. Venderían estos títulos ó les conservarían á sus riesgos y peligros.

» En lo que toca á la distribución de la suma obtenida del gobierno mejicano en títulos de su renta, debería efectuarse del mismo modo que se ha hecho en otras circunstancias. Esta tarea se confiaría á hombres honrados, á los comisarios franceses, designados ya, quienes, para cumplir con ella, no tendrían más que proseguir la obra que han comenzado ya, continuarían examinando sucesivamente todos los legajos, á apreciar el valor de ellos, teniendo en cuenta todas las circunstancias propias á ilustrar su religión, á concluir estatuyendo en contra ó fijando, concienzudamente el montante de la deuda que resultaría de cada demanda, sin preocuparse de la cifra á la cual ascendería este montante, y absolutamente como si cada una de estas indemnizaciones parciales hubiera de ser pagada íntegramente. El total de las indemnizaciones admitidas así debiendo exceder muy probablemente la suma total á dividir, *cada una de ellas sufriría una reducción proporcional*. — Procediendo de otro modo podría suceder que no se haría la repartición de una manera tan equitativa. — Una comisión que obrase de este modo y que no tuviese que ocuparse más de cuestiones de principios que no son de su resorte, acabaría muy pronto su tarea.

» El gabinete de Méjico en vez de oponer resistencia alguna á las aperturas que se podrían hacerle en este sentido, en el caso de que comprendiese bien sus intereses, debería adoptar este modo de reglamento, no solamente para nuestras indemnizaciones, sino para el pago de todos los créditos que puede tener que satisfacer: ingleses, españoles, americanos, etc... Hallaría en él la ventaja inmensa, de librarse definitivamente de las reclamaciones de los ministros extranjeros, de amalgamar á todos los acreedores que absorben los ramos más productivos de sus rentas con los acreedores nacionales, reservando la amortización de los capitales para la época en que la hacienda estuviese más prospera. »

Yo lo decía bien, M. Dano tenía su *sitio* hecho de antemano. Creía los elementos de él inatacables y, sin embargo, se equivocaba.

Primero, decía que las comisiones mixtas no habían producido jamás resultados satisfactorios y que sucedería lo mismo en Méjico. — Entonces ¿Porqué el gobierno imperial introdujo este principio en la convención de Miramar?

¿Sería acaso para reservarse la ocasión de violentarlo un año después?

Añadía además que las sumas abonadas por la comisión después de un exámen detenido serían reducidas proporcionalmente, afin de hacer equilibrar el montante de ellas con el total de la cifra que reclamaba.

¿El gobierno francés de quien era el órgano tenía, no diré este poder (todos los gobiernos monárquicos se permiten siempre el hacer en todo y para todo cuanto les antoja sin inquietarse de saber si lo que hacen es ó no es justo), sino este derecho?

Una de dos. Las reclamaciones sometidas á la comisión eran ó no eran justas.

En el primer caso, debían exigirse en su forma y tenor y el mismo gobierno no tenía el derecho de quitar de ellas la más mínima cosa. En el segundo debían rechazarse pura y simplemente y M. Dano no tenía nada más que pedir en su nombre.

Al hablar así razono sobre el derecho, como si pudiera existir en los países en donde domina la voluntad de un solo individuo olvidando, y confieso mi pecado, que se trata del segundo imperio, y que en esta tierra santificada en otros tiempos por las revoluciones de 1789, 1830 y 1848, no rige hoy día otra ley que el capricho del amo y de sus dependientes. M. Drouyn de Lhuys había tenido en el principio la intención de hacer manipular una parte de este trabajo en presencia suya, por la comisión nombrada por él con este fin. Después se había detenido, un poco delante las quejas de los reclamantes que no tenían bastante confianza en el mérito ó la imparcialidad de los jueces que se pretendía imponerles; un poco por el temor de herir las susceptibilidades del archiduque presentándole una nota de la cual no podría controlar

las exigencias y cuya forma insólita hubiera tenido la apariencia de una remuneracion más bien que del pago de una deuda legítima. Pero, á pesar de hallarse disfrazada bajo el manto de la comision mixta la idea primera no dejaba por eso de existir, y para terminar, sin abandonarla, con una cuenta que amenazaba de no ser pagada nunca si no se aprovechaba el gobierno de los últimos recursos del empréstito antes de verse obligado á dejar el país, M. Dano habia recibido la orden de juntar el nuevo proyecto de convencion que sigue á la Memoria que debia remitir al ministro de negocios extranjeros del archiduque.

Proyecto de Convencion.

« S. E. el S. ministro de negocios extranjeros del gobierno mejicano, y S. E. el S. Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de los franceses, autorizados debidamente por sus gobiernos, y animados del deseo de dar una solucion satisfactoria y equitativa á la cuestion de las reclamaciones que tienen que ejercer los súbditos franceses contra Méjico, han celebrado la convencion que viene á continuacion :

» ART. 1º. — La cifra total de las indemnizaciones debidas á los súbditos franceses, para perjuicios procedentes de actos de espoliacion de sus propiedades ó de malos tratamientos contra sus personas, se halla fijado en la cantidad de....

» ART. 2º. — Esta cantidad será pagada en títulos de la renta mejicana á la par, y el gobierno francés hará la distribucion de ella entre sus nacionales del modo que le parecerá conveniente.

» ART. 3º. — Sobre la cantidad de.... á la cual se fija el montante total de las indemnizaciones, 12 millones de francos, en títulos del primer empréstito contratado en Paris, se hallan depositados ya entre las manos del gobierno francés en calidad de á cuenta; los.... que quedan debidos, se entregarán en títulos análogos para el fin de Octubre á lo más tarde.

» ART. 4º. — Los títulos emitidos nuevamente no llevarán interes sino despues del 1º de Enero de 1866.

» ART. 5º. — Despues de haber efectuado la entrega entera de la cantidad de.... en títulos de su renta, el gobierno mejicano será considerado como libre de toda responsabilidad, en cuanto á los actos de espoliacion y de malos tratamientos perpetrados hasta el dia contra los súbditos de S. M. el emperador de los franceses.

» ART. 6º. — La convencion presente hecha en doble en la

ciudad de Puebla, en 13 de Junio de 1865, y autorizada por los sellos oficiales de los infrascritos, será ratificada en el término de 4 meses ó antes, si se puede, y hasta esa época, no se le dará publicidad. »

La cifra total de la suma á pagar no se encuentra en este proyecto, ni tampoco en las otras piezas manuscritas que tienen relacion con la negociacion. Sin embargo su montante es conocido. Subia á la cantidad de 40 millones de francos, y el S. Ramirez, que tenia en definitivo el derecho de aceptar ó rechazarla, no podia discutirla. No obstante, ántes de ejecutarse, quiso tentar un esfuerzo supremo. Dirigió con este fin una nota á M. Dano que dió motivo á la del 23 de Junio de la cual hablé en el capítulo anterior, y en ella se apoyaba principalmente sobre las causas que habian impedido la comision mixta nombrada en virtud del artículo 14 del acta de Miramar, de proceder por sí misma al exámen de los títulos; sobre la separacion de esta comision en dos especies de comisiones secundarias de las cuales la una era francesa y la otra mejicana, y sobre las diferencias que existian entre sus trabajos respectivos.

En efecto, estas diferencias eran grandes, y para dar una idea de ellas me bastará citar las cifras de las reclamaciones admitidas y rechazadas por la una y por la otra.

Junio 23 de 1865.

	Com. francesa.	Com. mejicana.	Diferencia.
Reclamaciones admitidas	3,469,571 00	2,824,820 49	344,750 51
Reclamaciones rechazadas	7,920,939 00	6,879,997 70	1,040,941 30
Totales	11,090,510 00	9,704,818 19	1,385,691 81

Parecian, á primera vista, representar sencillamente el resultado de la cifra de las reclamaciones que no es la misma en los trabajos de ámbas; pero, si se descende en los por-menores se nota desde luego que la diferencia descansa en otros puntos.

Así, la suma de las reclamaciones consideradas mas arriba

como admitidas por la sub-comision mejicana se subdividia del modo siguiente :

Convencion Penaud.	2,087,243 00
Convencion de Miramar	737,577 49
Total.	2,824,820 49

Más, sobre los 737,577 p. 49 centavos de reclamaciones procedentes de la convencion de Miramar, esta no habia admitido en realidad que la suma de 218,121 p. 13; habia rechazado 519,456 p. 36, bajo pretexto de que procedian de actos contrarios á las leyes y disposiciones en vigor, y el total de las reclamaciones admitidas por ella no se componia en definitivo mas que de 2,305,364 pesos 13 centavos.

M. Dano contestó con una nota que damos á continuación.

Legacion de Francia en Méjico.

« Méjico, Junio 23 de 1865.

» Querido Señor,

» Acabo de recibir vuestra carta, fecha de hoy, y me apresuro á contestarle que el desacuerdo que parece existir entre los informes que os han suministrado los comisarios mejicanos, y los que yo he recibido de los comisarios franceses, proviene de que los primeros no mencionan más que las reclamaciones admitidas por la comision mixta entera, miembros mejicanos y miembros franceses (1), y que los segundos mencionan todas las reclamaciones que, en su concepto, deben considerarse como admitidas equitativamente.

» La comision mixta no pareciendo deber conducir á un resultado cualquiera y las cosas amenazando prolongarse de una manera indefinida, segun la costumbre antigua del país, el gobierno del Emperador Napoleon ha trasmitido hace mucho tiempo á esta legacion la orden de continuar siguiendo activamente á pesar de todo la liquidacion, *debiendo los comisarios franceses pronunciar de acuerdo con sus colegas mejicanos, siempre que fuera posible, y aisladamente, en el caso contrario, no dejándose dirigir sino por su conciencia.*

(1) Se vé por lo que he dicho anteriormente de los 737,577 p. 49 centavos de reclamaciones admitidas conforme al convenio de Miramar que M. Dano se equivocaba.

» Esta providencia ha sido provocada por las interminables discusiones que no debieran haberse promovido entre nosotros.

» S. E. el S. mariscal Bazaine tuvo, por consecuencia, que dirigir al gobierno del Emperador Maximiliano una demanda formal de reglamento *cuya cifra conoceis*; y he recibido yo mismo instrucciones respecto á esto ántes de salir de Francia. »

Y en cuanto á la suplica de echar una ojeada sobre los trabajos de la comision mixta ántes de tomar una determinacion tan grave, añadia que no necesitaba hacerlo.

« Antes de abrir las negociaciones con V., decia él, me he instruido tanto como me ha sido posible hacerlo en cuestiones de esta naturaleza, y he tenido en cuenta todas las circunstancias.

» Los comisarios franceses se han mostrado, en el cumplimiento de su tarea, tan severos como si no hubieran tenido que fallar sobre los derechos de sus propios nacionales. Me complaceo mucho en reconocerlo. »

Aquí sería el lugar de reproducir entera la lista de todas las reclamaciones á fin de dar á los lectores los medios de ilustrar su propia religion sobre las causas de las divergencias numerosas que han estallado desde un principio entre los miembros franceses y mejicanos de la comision mixta. Pero, no la tengo y las noticias que se hallan en mi poder sobre algunas de ellas me arrastrarian tan léjos, si queria reproducirlas enteras, que me contentaré con tomar á la ventura seis nombres entre las reclamaciones en que caia el desacuerdo á fin de dar á lo ménos un resúmen de los motivos que hacian rechazar por los miembros mejicanos una parte de las demandas admitidas por sus colegas franceses.

M. Jecker, por ejemplo reclamaba.

1º En calidad de cecionario de un mejicano llamado Aguirre	5,000 00
2º Por perjuicios causados en sus minas del Pedregal.	96,606 00
3º Por perjuicios causados en la hacienda de la Condesa	45,500 00
4º Por perjuicios causados en la hacienda de la Teja.	6,814 00
A trasportar. P.	153,920 00

Sea.	P. 153,920 00
5º Por perjuicios causados en la hacienda de S. Agustin	14,495 00
6º Por exacciones de parte de los disidentes.	6,278 00
7º Por aumento de contribuciones.	7,122 00
TOTAL.	181,815 00

Los miembros franceses le acordaban las cinco reclamaciones últimas, subiendo reunidas á la suma de 80,209 pesos, y rechazaban las dos otras, la 1ª, porque el crédito no era francés, la segunda porque las minas de que se trataba se hallaban fuera de la proteccion diplomática; mientras que los miembros mejicanos rechazaban el todo bajo pretexto de que M. Jecker no era propietario de estas haciendas y que las contribuciones en contra de las cuales hacia su reclamacion habian sido impuestas en conformidad con las leyes del país.

M. de Radepont reclamaba.

1º Por efectos robados en la hacienda de Athihuagan.	4,515 00
2º Por falta de justicia de parte de un juez que no habia querido recibir su queja	10,000 00
3º Por haberse encontrado en la necesidad de abandonar su hacienda y haber perdido los frutos de su industria	22,000 00
4º Por perjuicios procedentes de la prolongacion de la guerra civil.	30,000 00
5º Por la enfermedad causada á su señora por los mismos motivos que le habian obligado á abandonar su hacienda.	3,000 00
TOTAL.	69,515 00

La comision francesa admitia la primera de estas reclamaciones y 6,000 pesos sobre la tercera, lo que le constituia una indemnizacion de 10,515 pesos, pero la comision mejicana rechazaba el todo bajo pretexto de que no presentaba pruebas en apoyo de sus diversas demandas.

M. Thévin reclamaba 91,134 pesos por los perjuicios que habia sufrido durante las guerras civiles. La comision fran-

cesa le abonaba 4,000 pesos por haber tenido que cerrar su almacen durante 4 meses, y 10,000 en compensacion de la perdida de su crédito : en todo 14,000 pesos. La comision mejicana, por el contrario, rechazaba el todo porque no justificaba sus demandas.

M. Lemoine se quejaba de haber tenido que servir durante 5 años en el ejército mejicano. La comision francesa le abonaba 10,000 pesos á título de indemnizacion, pero la mejicana rechazaba la demanda porque la queja no tenia su justificacion correspondiente.

Madama Vda Laguette reclamaba : 1º 13,286 pesos por las perdidas que habia sufrido en el mes de Setiembre de 1860 á consecuencia de la ocupacion de Guadalajara por las fuerzas del general Gonzalez Ortega y 2,832 pesos por perjuicios causados en su tienda.

La comision francesa reconociendo que el valor de las mercancías de que se trataba habia sido exagerado mucho, se habia contentado con abonarle 6,000 pesos de indemnizacion, pero la mejicana rechazaba el todo.

M. Maillefert reclamaba 5,000 pesos procedentes de un crédito contra el gobierno perteneciente á M. Tangasi. La comision francesa aceptaba la reclamacion, pero la mejicana la rechazaba bajo pretexto de que M. Tangasi siendo italiano, su crédito no podia comprenderse en los créditos de origen francesa.

Se vé por estos ejemplos que me sería fácil aumentar si fuera necesario : 1º que se admitieron créditos que no eran franceses; 2º que se aceptaron otros cuya legitimidad no descansaba en ninguna prueba; 3º que se trataba especialmente de justificar la expedicion á los ojos de la Francia creando con este objeto motivos que no existían en el momento de la ruptura; en fin que para obtener este resultado, *los comisarios franceses tenian la orden de fallar de acuerdo con sus colegas mejicanos, siempre que esto fuere posible, es decir, cuando estos se inclinacen ante la omnipotencia de ellos, y aisladamente, en los casos contrarios.*

En una palabra, esto era la aplicacion de la idea primera de M. Drouyn de Lhuys, bajo una forma nueva y mucho más perjudicial que la que tenia por objeto nombrar una

comision *ad hoc* en Paris para estatuar, sobre la suerte de todas las reclamaciones anteriores á la Intervencion. En hora buena, pero, entónces. ¿qué objeto tenia esta comision mixta creada por el artículo 14 del acta de Miramar? — Desde el momento en que los comisarios franceses en caso de desacuerdo con sus colegas mejicanos se hallaban autorizados á fallar aisladamente; ¿por qué haber introducido en el personal de estos últimos un elemento por lo ménos inútil en esta desgraciada convencion? — Porqué no haber aceptado *para sí* la responsabilidad completa de esta acta en vez de buscar jesuíticamente á cubrirse á la sombra de las debilidades de los comisarios mejicanos? — Entre la voluntad que se impone imperiosa, á la faz de todos, poniendo, como Brennus, su espada en uno de los platillos de la balanza, y este modo de proceder mitad zorro, mitad lobo, existe toda la diferencia que hay entre el hombre que abusa de una manera brutal de su fuerza, y aquel que consigue el mismo objeto con medios disimulados que no tiene el valor de producir á la luz del día. El resultado es lo mismo, conengo en ello, mas el primero tiene la audacia de su mala accion, y M. Drouyn de Lhuys al dar las órdenes mencionadas en la nota de M. Dano, no ha tenido siquiera ni este triste mérito.

Despues de una nota como esta, no le quedaba á M. Ramirez otro recurso que cumplir con ella. Lo hizo en 12 de Agosto de 1865, dirigiendo á M. Dano un contra proyecto de convencion en él que ofrecia, en nombre de su gobierno, la suma bruta de 25 millones de francos, sobre los cuales se debian deducir naturalmente los 12 millones entregados anteriormente en títulos del primer empréstito.

25 millones, hé aquí despues de cinco años 1/2 de trabajos y de investigaciones á lo que debian llegar los 120 ó 130 millones que, segun M. Rouher, existian en 1860 en las oficinas de la cancillería de la legacion francesa en Méjico! y para justificar este ofrecimiento, cuidó de acompañarle de una lista de situacion cuyas cifras y notas dicen así.

Situacion de las reclamaciones francesas.

Se piensa que pueden subir á Pesos. 13,000,000 00
cuyo exámen es este.

Convencion Penaud.

Admitidas .	2,087,243 17	} 6,621,363 93
Rechazadas	4,534,120 76	

Convencion de Miramar.

Admitidas .	1,561,934 53 3/4	} 5,686,301 56 3/4
Rechazadas	4,124,367 03	

12,307,665 49 3/4

Quedan por examinar. 2,692,334 50 1/4

Notas.

1º En los 2,087,243 pesos 17 centavos admitidos en conformidad con la convencion Penaud, se hallaban 468,671 pesos procedentes de un crédito que no estaba liquidado todavía porque los interesados no habian remitido pruebas suficientes en apoyo de sus demandas.

2º En los 1,561,934 pesos 53 centavos considerados como admitidos en virtud de la Convencion de Miramar *era preciso deducir la cantidad de 1,232,422-54 3/4 que la comision mejicana no habia reconocido porque provenia de actos contrarios á las leyes*, de lo que resultaba que sobre los 1,561,934 pesos 53 centavos 3/4 de que se trataba, la comision mejicana no habia admitido en realidad mas que 329,511 pesos 99 centavos, en los que quedaba que examinar todavía en último resorte la suma de 133,844-46.

3º Los 8,638,487 pesos 79 centavos rechazados sobre las dos convenciones lo habian sido de comun acuerdo por ámbas comisiones.

4º En fin, las demandas que quedaban todavía por examinar en virtud de la convencion celebrada en 1859 con el contra-almirante Penaud, se habian reunido con las reclamaciones de las cuales la comision habia tomado conocimiento en virtud del acta de Miramar y subian, comprendiendo en ellas 1º el resto de 468,671 pesos en la primera de las notas arriba; 2º aquel de 133,844-46 contenido en la segunda, á la cantidad de 294,849 pesos 96 centavos.

Las tentativas del S. Ramirez para escapar á la presion horrorosa que ejercian sobre él las cartas del ministro de Francia y del señor Hidalgo terminaron así (1). Aceptó para

(1) En una nota fechada en 29 de Setiembre de 1865, el S. Hidalgo se esperaba así :

« Es preciso añadir todavía que el gobierno francés pretende que

terminar esta lucha el 27 de Setiembre siguiente, la cifra de 40 millones de francos, y puso fin de este modo á una cuestion debatida desde tanto tiempo por un reglamento del cual voy á dar las bases mas esenciales.

1º La cifra total de las indemnizaciones debidas á los franceses por perjuicios causados directamente á sus personas ó á sus propiedades de parte de los gobiernos mejicanos ó de sus agentes se fijaba en la cantidad de cuarenta millones de francos.

2º Esta suma habia de ser pagada en títulos de la renta mejicana á la par, y el gobierno francés debia efectuar la reparticion de ella entre sus nacionales como lo creyese conveniente.

3º El gobierno francés era ya depositario, á título de á cuenta, de una suma de doce millones de francos, en títulos del primer empréstito contratado en Paris y en Londres, emitido al 63 % y que debian representar á la par, es decir, en 6 % por cada 100 francos una suma de trece millones cuatrocientos cuarenta mil francos.

4º Los veinte tres millones quinientos sesenta mil francos que aun se debian se entregarían en títulos de la misma naturaleza, á la par, por la comision de hacienda mejicana establecida en Paris.

5º Despues de haber efectuado la entrega total de la suma de cuarenta millones de francos, el gobierno mejicano se hallaba libre de toda responsabilidad con respecto á las reclamaciones hechas por los franceses hasta el 27 de Setiembre de 1865, y el gobierno francés se comprometia á no intervenir en favor de aquellas que podrian hacerse con respecto á este pasado.

6º En fin, el alcance del artículo 12 de la Convencion de Miramar quedaba anulado definitivamente en lo que tenia relacion con las reclamaciones francesas.

Esto hecho, se podia suponer con cierta verosimilitud que esta cuestion habia terminado de una manera definitiva. Pues bien, en eso habia todavía una equivocacion. En su precipitacion para llegar á un resultado, que debia presen-

despues de haber proclamado á la faz del mundo que la expedicion de Méjico no tenia otro motivo mas que de exigir el pago de las sumas debidas á los súbditos franceses, se le acusaria de haber engañado al público, si no se daba un cumplimento estricto á la ejecucion de esta cláusula.

» Si, por desgracia, M. Dano no está de acuerdo con la opinion de la comision nombrada por el Emperador, y presenta nuevas quejas sobre esto, temo una seria complicacion. »

tarse el gobierno al Cuerpo legislativo como una victoria, M. Dano habia olvidado de tener en cuenta el descrédito que experimentaba á la sazón el empréstito de 1864. Se necesitó escribirle respecto á esto, y esta circunstancia dió lugar á una nota nueva concebida en estos términos.

Legacion de Francia en Méjico.

« Méjico, Diciembre 14 de 1865.

» Señor Ministro,

» Recibi ayer un despacho relativo á la Convencion firmada aqui, en 27 de Setiembre último, para el arreglo de las reclamaciones francesas contra Méjico.

» Mi gobierno, aunque considera que he llevado muy léjos las concesiones en lo que toca á la cifra total de las indemnizaciones; está dispuesto á aprobar esta convencion. Sin embargo, recibo la órden de pedir una modificacion que las circunstancias han hecho necesaria.

» En efecto, conforme á los términos del arreglo, una suma de 23,560,000 francos ha de ser entregada en títulos del primer empréstito, á la par, pero esta cláusula no puede ya ejecutarse á consecuencia de la conversion de estos títulos en obligaciones análogas á las del segundo empréstito.

» Sin embargo, el derecho de conversion siendo facultativo y todos los tenedores de títulos del de 6 % de 1864, no habiendo aprovechado de él, existe todavía, sin empleo determinado, un número de obligaciones de la segunda serie mucho más que suficiente para hacer frente á los compromisos creados en favor nuestro.

» Deseamos que los 23,560,000 francos estipulados en el artículo 4 de la convencion nos sean entregados en obligaciones de esta segunda serie. Siendo completamente equitativa esta demanda me apresuro á trasmitirla á V. E. á fin de que se digne comunicarsela al Emperador. Por lo demas, es indiferente para el erario de S. M. pagarnos en títulos del uno ó del otro empréstito.

» Se necesitaria enviar órdenes á la comision financiera mejicana establecida en Paris, para que ella afectase hasta la concurrencia de la suma indicada arriba el restante disponible de las nuevas obligaciones.

» Le estaria muy reconocido á V. E. si pudiera contestarme hoy mismo respecto á esto; nuestro paquete no sale hasta la tarde y tendria el tiempo de enviar un telegrama.

» Seria para mí de una importancia muy grande el poder informar

desde luego á mi gobierno de la conclusion definitiva del negocio de las reclamaciones.

» Dignaos, etc...

» ALP. DANO.

» E. S. ministro de negocios extranjeros... Méjico. »

El S. Castillo, sucesor del S. Ramirez, contestó el mismo dia, 14 de Diciembre, diciendo, que el archiduque, deseando siempre dar pruebas de los sentimientos de gratitud que profesaba con respecto al gobierno imperial, consentia en este nuevo sacrificio; pero, olvidó de telegrafiarlo al presidente de la comision financiera mejicana establecida en Paris. Este olvido fué causa de una nota nueva, fechada esta vez en 7 de Febrero de 1866, en la cual M. Dano expresaba su sorpresa de que la orden de cambio no habia sido expedida como debia esperarlo. Se expidió solamente al dia siguiente, 8, y se debe atribuir á este encadenamiento de circunstancias el retardo que sufrió la presentacion de esta gran victoria en el Cuerpo legislativo.

En cuanto á los reclamantes, acabaron por recibir en dinero un 33 0/0 sobre las sumas que les habian sido señaladas por los comisarios franceses, sin la aprobacion de sus colegas mejicanos, y lo demas, en obligaciones de 340 francos. Pero, como estas últimas no valian á la sazón mas de 160 francos, resultaba de esto que su indemnizacion se hallaba reducida así á la cifra del 42 0/0 de su valor nominal.

Algunos de ellos estaban furiosos, esto se concibe. Mas si me refiero á una carta fechada en 28 de Diciembre último, y que me ha sido escrita por una persona perfectamente al corriente de todas las intrigas puestas en juego para llegar á este resultado mezquino, un gran número de otros estaban satisfechos y reconocian entre sí que habian hecho, despues de todo, un negocio excelente.

Por mi parte, lo creo así; y por poco que se dignen tener en cuenta las dificultades que ha encontrado el gobierno francés en esta caza de reclamaciones, de las cuales se ha visto precisado á aumentar la cifra admitiendo unas demandas que hubiera rechazado él mismo en toda otra circunstancia, creo tambien que los lectores no conservarán ninguna duda respecto á esto.

XIII

Rivalidades.—Envidias.—Impotencia del archiduque.

Mientras el ministro del gobierno imperial y él del archiduque cambiaban entre sí estas notas agridulces respecto á las reclamaciones francesas y buscaban, sin poder sin embargo obtenerlo, convencerse mutuamente de la justicia ó de la ilegitimidad de ciertas demandas, la discordia agitaba sus teas sobre la obra de la Intervencion y amenazaba de una ruina completa este imperio ya cacoquimio.

La desavenencia estalló á consecuencia de un informe del coronel de Potier, comandante superior del Estado de Michoacan, sobre la jornada desgraciada de Tacámbaro, 11 de Abril de 1865, informe que no hago mas que indicar al paso porque los hechos de guerra no entran en el cuadro que me he trazado. M. Vander Smissen, teniente coronel del cuerpo belga, le contestó indirectamente tasando de exagerado otro informe del mismo M. de Potier sobre el hecho de arma de Huanijule, 23 de Abril, y la situacion se puso imposible entre estos dos oficiales superiores, encargados de obrar en el mismo terreno, cuando el general de Thun trató de poner un término á las consecuencias de esta animosidad reciproca dirigiendo la carta que se va á leer á M. Loysel, jefe del gabinete militar de Maximiliano.

« Puebla, Mayo 17 de 1865.

Nº 122.

» Mi querido comandante.

» Los informes de Morelia me obligan á hablaros de la desavenencia que existe entre el coronel de Potier y el teniente coronel Vander Smissen.

» No poseyendo otros informes que los de este señor último, no puedo decidir quien tiene razon, pero creo que se han faltado mutuamente.

desde luego á mi gobierno de la conclusion definitiva del negocio de las reclamaciones.

» Dignaos, etc...

» ALP. DANO.

» E. S. ministro de negocios extranjeros... Méjico. »

El S. Castillo, sucesor del S. Ramirez, contestó el mismo dia, 14 de Diciembre, diciendo, que el archiduque, deseando siempre dar pruebas de los sentimientos de gratitud que profesaba con respecto al gobierno imperial, consentia en este nuevo sacrificio; pero, olvidó de telegrafiarlo al presidente de la comision financiera mejicana establecida en Paris. Este olvido fué causa de una nota nueva, fechada esta vez en 7 de Febrero de 1866, en la cual M. Dano expresaba su sorpresa de que la orden de cambio no habia sido expedida como debia esperarlo. Se expidió solamente al dia siguiente, 8, y se debe atribuir á este encadenamiento de circunstancias el retardo que sufrió la presentacion de esta gran victoria en el Cuerpo legislativo.

En cuanto á los reclamantes, acabaron por recibir en dinero un 33 0/0 sobre las sumas que les habian sido señaladas por los comisarios franceses, sin la aprobacion de sus colegas mejicanos, y lo demas, en obligaciones de 340 francos. Pero, como estas últimas no valian á la sazón mas de 160 francos, resultaba de esto que su indemnizacion se hallaba reducida así á la cifra del 42 0/0 de su valor nominal.

Algunos de ellos estaban furiosos, esto se concibe. Mas si me refiero á una carta fechada en 28 de Diciembre último, y que me ha sido escrita por una persona perfectamente al corriente de todas las intrigas puestas en juego para llegar á este resultado mezquino, un gran número de otros estaban satisfechos y reconocian entre sí que habian hecho, despues de todo, un negocio excelente.

Por mi parte, lo creo así; y por poco que se dignen tener en cuenta las dificultades que ha encontrado el gobierno francés en esta caza de reclamaciones, de las cuales se ha visto precisado á aumentar la cifra admitiendo unas demandas que hubiera rechazado él mismo en toda otra circunstancia, creo tambien que los lectores no conservarán ninguna duda respecto á esto.

XIII

Rivalidades.—Envidias.—Impotencia del archiduque.

Mientras el ministro del gobierno imperial y él del archiduque cambiaban entre sí estas notas agridulces respecto á las reclamaciones francesas y buscaban, sin poder sin embargo obtenerlo, convencerse mutuamente de la justicia ó de la ilegitimidad de ciertas demandas, la discordia agitaba sus teas sobre la obra de la Intervencion y amenazaba de una ruina completa este imperio ya cacoquimio.

La desavenencia estalló á consecuencia de un informe del coronel de Potier, comandante superior del Estado de Michoacan, sobre la jornada desgraciada de Tacámbaro, 11 de Abril de 1865, informe que no hago mas que indicar al paso porque los hechos de guerra no entran en el cuadro que me he trazado. M. Vander Smissen, teniente coronel del cuerpo belga, le contestó indirectamente tasando de exagerado otro informe del mismo M. de Potier sobre el hecho de arma de Huanijule, 23 de Abril, y la situacion se puso imposible entre estos dos oficiales superiores, encargados de obrar en el mismo terreno, cuando el general de Thun trató de poner un término á las consecuencias de esta animosidad reciproca dirigiendo la carta que se va á leer á M. Loysel, gefe del gabinete militar de Maximiliano.

« Puebla, Mayo 17 de 1865.

Nº 122.

» Mi querido comandante.

» Los informes de Morelia me obligan á hablaros de la desavenencia que existe entre el coronel de Potier y el teniente coronel Vander Smissen.

» No poseyendo otros informes que los de este señor último, no puedo decidir quien tiene razon, pero creo que se han faltado mutuamente.

Sin embargo, parece que el coronel de Potier, en su informe al mariscal, ha exagerado mucho el combate de Huanajuco, el cual si se ha de creer al teniente coronel Vander Smissen, fué *poco brillante*. Por esto me parece que el coronel de Potier no trata al teniente coronel con la consideracion debida entre ejércitos aliados.

» En la inteligencia de que debéis estar mas instruido que yo, de cuanto ha pasado, he querido simplemente daros á conocer unos hechos tan sensibles como perjudiciales á la disciplina y á nuestros intereses comunes. Todo desacuerdo entre los diferentes cuerpos de una expedicion, que sirven todos la misma causa, es una victoria para los disidentes, y tendrian razon de alabarse de ella : *es preciso pues obrar de manera á que se corte un conflicto que puede estallar desgraciadamente en uno de estos dias entre el coronel de Potier, y el teniente coronel Vander Smissen y, por consiguiente, entre sus tropas, si no encontramos á tiempo un medio de prevenirlo.*

» Cuando se resolvió la expedicion de Morelia, el mariscal se dignó consultarme con respecto á los voluntarios belgas que S. E. tenia la intencion de enviar alli.

» No encontré obstáculo ninguno ; ántes bien me pareció que era un modo de facilitar al teniente coronel Vander Smissen una posicion independiente que le permitira dar á conocer sus calidades personales y las de sus voluntarios. Si me hubiera sido posible el preveer las pocas simpaticas relaciones que existian entre el coronel de Potier y el teniente coronel Vander Smissen, hubiera preferido ciertamente guardar este último bajo mis órdenes afin de evitar cualquiera clase de complicacion que pudiera comprometer nuestra causa. Por ahora, no veo otro medio sino separar estos señores, y os suplico, querido comandante, que hable V. oficiosamente de esto con el mariscal, el cual, en su experiencia y con el tacto que le distingue, no dudo, sabra escoger el mejor expediente en este asunto.

» En cuanto á mis tropas, aunque se hallan al completo desde la llegada del último trasporte, ocupan un terreno tan estendido, que me sería muy grato el ver á los Belgas volver bajo mis órdenes afin de entretener las comunicaciones necesarias.

» Recibid, etc..

» THUN.

» general.

» S. comandante Loysel, etc... »

Los lectores se admiraran tal vez al ver al conde de Thun, general austriaco al servicio del archiduque, encar- gar á un pobre comandante de hablar al general en jefe de

un negocio que interesaba en grado supremo la division que tenia la honra de mandar : mas, el ser general, y ge- neral austriaco, no impide por esto el ser cortesano, y M. Loysel, simple comandante de Estado Mayor, no era un hombre como otro. Era él el jefe del gabinete militar del príncipe, uno de los cerebros que le servian á pensar, el intermediario obligado de sus relaciones con M. Bazaine; y el mismo, general extranjero, pensaba que no sería inútil fortalecer su propia situacion para con el mariscal ántes de dirigirse á él para quejarse de un oficial superior del ejér- cito francés.

Por lo demas el momento estaba muy bien escogido. El cuartel general se ocupaba en dividir el territorio mejicano en comandancias militares parecidas á las que existen en Francia, y el mariscal, para agradar al archiduque, deseaba colocar á este mismo general de Thun á la cabeza del Michoacan, mientras el príncipe, por motivos desconocidos todavía queria confiar este departamento al general L'Hérillier.

El comandante Loysel habia recibido mision de hablar con el mariscal respecto á esto, y habia dirigido á su amo, au- sente á la sazón de la capital, el informe que sigue, bajo la fecha del 5 de Junio.

« Palacio imperial de Méjico, Junio 5 de 1865.

» Señor,

» Conforme á las órdenes de V. M. he visto al mariscal Bazaine esa mañana con respecto al asunto L'Hérillier. El mariscal me ha dicho que la organizacion de las comandancias militares, en las cir- cunstancias actuales, le parecian indispensables, y que al proponer al general de Thun para la que se debía establecer en Morelia, tenia por objeto la importancia de esta posicion y el deseo de complacer á este oficial general que no pertenece al ejército francés.

» En caso de que V. M. quisiera entregar al general L'Hérillier el mando supremo de Morelia, el mariscal lo veria con gusto, pero, en su opinion, es preciso suministrar al mismo tiempo á este general los medios que necesita para pacificar el Michoacan y vigilar á la seguridad de Jalisco hasta Colima. La combinacion que colocaba al general de Thun en Morelia, le conducia allí, con sus tropas. Para el Estado de Puebla, la fuerza de la brigada austriaca es demasiado grande, tanto más cuanto que la organizacion de la nueva brigada

mejicana debe llevar en el mismo Puebla una aumentacion de tropas. No se puede disponer del ejército francés para el Michoacan. Todos los cuerpos hacen por ahora frente á la línea del Norte. El último batallon de que se puede disponer, el de infantería ligera de Africa, se halla en marcha sobre Veracruz, donde se va á embarcar para Tampico, de donde ira á Ciudad Victoria.

» En razon de las necesidades de las operaciones y para no inmovilizar la legion austriaca, parece que necesaria poner una parte de esta fuerza en el Michoacan á la disposicion del general L'Hérillier. El mariscal habia propuesto ántes de colocar una compañía austriaca en Toluca y dos en Morelia con un escuadron. Si no se pudiese tomar más de ella, lo que sería mejor, se colocaria el todo en Morelia y Méjico suministraria á Toluca un pequeño destacamento francés.

» V. M. aprueba la formacion de las dos comandancias del Norte. *La designacion del general Castagny no parece satisfacerla. En este momento, no hay motivos para quejarse de la direccion que le está dando á los asuntos, y creo que tiene cerca de su persona un sobresaliente que no le permitira de estraviarse, ó, en todos los casos, no le dejará hacer mas que cosas insignifiantes.*

» Debo hacer notar á V. M. que la vigilancia de los asuntos políticos y administrativos no implica la direccion de ellos. En Francia, los titulares de las grandes comandancias reciben informes de los prefectos, de los procuradores generales, de los comandantes de la gendarmería, etc..., sin que tengan que intrometerse en estos diferentes ramos de servicio; pero se hallan al corriente de cuanto está pasando; cada uno sabe que es vigilado en el cumplimiento de sus deberes, y que si se aparte de los principios trazados por el gobierno, el emperador tiene inmediatamente conocimiento de ello.

» Con respecto á la emigracion americana, principalmente de las tropas de Slaughter, en caso de que se presenten, creo que los inconvenientes del establecimiento de semejantes colonos hácia el Norte, no pueden compararse con las ventajas que de ellos deben resultar. Habrá, á pesar de todo, en estos emigrantes un odio del yankee que hará de ellos un baluarte para Méjico; por otra parte, el trasporte en las comarcas de Jalapa podria causar una perdida de tiempo. En fin invitándolos á venir por este lado para cultivar en él el algodón, es muy probable que no se podria hacer de ellos mas que unos rancheros, mientras hay interés en hacer de ellos unos propietarios. En el Norte, se encuentran terrenos vastos, aquellos del Sr Sanchez Navarro, por ejemplo, que pide, es verdad, un precio exagerado, pero se puede expropiarle por causa de utilidad pública, y no se podria negar que un dique de buenos colonos no sea de uná gran utilidad para el país. »

El autor de este informe, el comandante Loysel, podria mejor que nadie edificarnos sobre los motivos verdaderos que militaban en favor del general de Thun para el mando supremo del Michoacan, pues es evidente que las razones dadas por el mariscal para preferirle al general L'Hérillier no debian tener por sí mas que un valor muy contestable. En efecto, este mando quedo vacante; los señores de Thun y L'Hérillier no lo recibieron ni el uno ni el otro, y, para no abandonar sus pretenciones reciprocas, el archiduque y el mariscal promovieron en la capital del Michoacan ciertos escandalos cuyos tristes pormenores daremos mas adelante.

Las cosas no pasaron así con respecto á M. de Castagny. M. Bazaine mantuvo á este en su mando á pesar de las repugnancias, no diré conocidas, sino espresadas por Maximiliano.

No impugnaré lo que M. Loysel ha dicho de las comandancias generales de Francia al hablar de la situacion que se habia hecho este general por su conducta atroz en Mazatlan y Sinaloa. Es propio de los prefectos y procuradores generales inclinarse delante la amenaza, siempre pendiente sobre ellos, de llamar la atencion del poder Supremo sobre todo lo que en ellos pudiera tener la apariencia de una negativa ó solamente de una hesitacion. Apoyo meramente en esta frase del informe: *En este momento, no hay motivos para quejarse de la direccion que le está dando á los asuntos; y si la logica no es una palabra vana, tengo el derecho de declarar que ántes habia motivos para quejarse de él, y que el archiduque, voluntariamente ó no, habia dado una sancion pretendida legal á unos actos de los cuales condenaba á la vez la causa y la perpetracion.*

No es esto todo. En este mismo informe M. Loysel, despues de haber hablado del inspector de hacienda Bonnefonds, de su enfermedad y de la necesidad de reemplazarle, se expresaba así con respecto al corresponsal que habia anunciado, en 30 de Julio de 1864 (1), la visita del rey Leopoldo 1º á Vichy, para solicitar de su poderoso vecino la

(1) Tom. 1º, pag. 441 y 442.

creacion del Guatemala en monarquía independiente en favor del conde de Flandres.

« Con respecto á M. d'Héricault, hallé una nota escrita desde hace algunos meses pareciendo decir que se le debe pagar 2,400 francos; pero, lleva puesto de mano de Eloin : es preciso consultar á S. M. M. d'Héricault pide 1,200 francos y nada más; sin embargo, le enviaré una letra de 2,400, y se hallará pagado por los artículos venideros (1). »

En fin, hablaba á su amo de un informe del prefecto político de Oajaca, el S. Franco, sobre medios para pacificar el istmo de Tehuantepec y el Estado de Chiapas, y terminaba del modo siguiente :

« Una carta de Vicario á S. M. la Emperatriz solicita, para el 7 de Junio, el indulto de las faltas que ha cometido (2).

» El desgraciado está reducido á errar en las montañas, privado muy á menudo de alimento. Es tan ininteligente que merece tal vez un poco de piedad. S. M. la Emperatriz, despues de haber consultado al S. Echanove, desea que se usé de clemencia.

» El mariscal ha enviado tambien algunas proposiciones en favor de ciertos individuos condenados á unas penas bastante ligeras (3). Las proposiciones del interior no podrán llegar sino más tarde y se presentarán al aniversario de V. M.

» Todas las precauciones se han tomado para la seguridad del viaje de S. M. la Emperatriz.

» Tengo el honor, etc.

» *El jefe del gabinete militar,*

» C. LOYSEL. »

Desde el momento en que el archiduque y el mariscal no podian entenderse sobre el nombre del comandante superior del Michoacan, se hacia indispensable sacrificar á uno de los antagonistas afin de poner un término á un estado de cosas que no podia prolongarse más tiempo sin perjuicios graves para la causa de la Intervencion. Se llamó á

(1) No he encontrado la carta de M. d'Héricault ni la nota de M. Eloin.

(2) Véase mas arriba, en las páginas 76 y 77 de este tomo.

(3) Clemencia real, es decir, la mentira en la clemencia.

M. de Potier; el general Rosas Landa instaló á M. Vander Smissen en calidad de comandante superior del Michoacan, y se creia haber terminado con estas dificultades cuando el telon se levantó sobre un incidente nuevo que M. de Potier habia preparado tal vez de antemano, y que, por desgracia, M. Bazaine no habia previsto.

Este incidente podria llamarse el acto segundo de los escandalos, y nos vuelve naturalmente al informe de M. Loysel al archiduque.

Si hemos de creer en los términos de este informe, el mariscal, al confiar este mando superior á M. de Thun, habia tenido la intencion de permitirle establecer su esfera de accion en un centro independiente de los oficiales generales franceses con las ideas de quienes podia diferenciar á veces, y de dar á M. Vander Smissen la ocasion de distinguirse. Esta idea se concebía perfectamente mientras se trataba de M. de Thun; pero, desde el momento en que el general en jefe renunciaba á la parte principal de su plan, el mantenimiento del teniente coronel belga en el Michoacan era una falta, y su nombramiento de comandante superior del Estado era otra más grande todavía, 1º porque su graduacion no le permitia tener bajo sus órdenes el conjunto de tropas de que necesitaba para forzar á los republicanos á abandonar la provincia; 2º porque iba á encontrarse en contacto con oficiales mejicanos colocados más alto que él en la hierarquia, y que no siendo, como M. de Potier, protegido por el artículo 5 de la Convencion de Miramar, debia hallarse sin fuerza alguna contra las consecuencias probables de sus repulsas.

En efecto, así fué que ha sucedido.

M. Vander Smissen, á penas instalado en su nueva colocacion, se dirigió al general mejicano Tapia para significarle la orden de remitirle la situacion de su brigada. Este habia sido nombrado por M. de Potier comandante superior de Patzcuaro, Aria, Taretan y Uruapan. Se negó de la manera más formal á obedecer, y en el caso de que se quisiera someterle á la autoridad del teniente coronel belga, ofreció entregar inmediatamente su renuncia.

Resultó de esto amenazas de parte de M. Vander Smissen

y un informe contra la conducta de este general, informe que no he hallado, pero del cual cada uno podrá hacerse una idea por la siguiente carta dirigida por el teniente coronel Boyer al comandante Loysel.

Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado-mayor general. — N° 6,439.

« Méjico, Agosto 20 de 1863.

» Mi querido Loysel,

» El S. general comandante de la 4ª division militar, con el fin de excusar el retardo del envío de la situacion mensual, dirige al S. mariscal al despacho adjunto, fechado en 14 de Agosto.

» Os lo envío á título simplemente de noticia, con el objeto de que pueda V. apreciar el lenguaje inconveniente de que usa el S. teniente coronel Vander Smissen al hablar del general Tapia, y lo que dice del uso que hubiera podido hacer de la fuerza para obligarle á obedecer. Puede V hacer de esta carta el uso que le gusta, pero es de sentir mucho un lenguaje semejante.

» Por lo demas, el S. mariscal hace notar el S. general Landa que no se explica como ha pedido emplear al S. teniente coronel Vander Smissen, para pedir la situacion de una brigada activa mandada por un oficial general.

» Recibid, etc...

» El teniente coronel jefe de estado mayor interino,

» NAPOLEON BOYER.

» S. comandante Loysel, jefe del gabinete de S. M. el Emperador.»

Como se vé, las cosas iban de mal en peor. La situacion exigía el llamamiento de M. Vander Smissen, pero, este oficial tenia la ventaja de haber nacido en el mismo país que la archiduquesa; estaba protegido en las altas esferas, y el archiduque por temor de desagradar á los protectores del culpable al querer remediar á las exigencias del momento, tuvo la idea desdichada de detenerse en un término medio del cual el general Tapia tuvo que soportar solo todos los gastos. Conforme á una proposicion del ministro de la guerra Peza, se aceptó la renuncia de este oficial; se nombró en su lugar al coronel mejicano D. Ramon Mendez con

el título de comandante superior del Michoacan y se constituyó, en favor del protegido del mariscal y de la archiduquesa una especie de bajalato nombrando á este último comandante superior de Morelia y del círculo de este nombre.

Esto era continuar bajo otra forma los procedimientos viciosos del pasado, pues, esto era crear un personaje casi irresponsable en el círculo del mando confiado al coronel Mendez; y como no hay efecto sin causa, se puede considerar este nombramiento como la escena primera del acto tercero, quiero decir, como la primera piedra en la cual debia descansar el desenlace de todos los escandalos precedentes.

No hablo aquí de la conducta de M. Vander Smissen con respecto á su superior mejicano. Muy facil es comprender que despues de haber llevado el olvido de su situacion propia hasta querer imponer sus órdenes á un general, este oficial belga, protegido en Méjico, no podia plegarse sino muy dificilmente á la obediencia para con un simple coronel. La culpa más grande de semejante situacion pertenecia al gobierno que queria y que no sabia querer, y si no habia mas que esta circunstancia me contentaria con señalarla como muchas otros al paso.

Hablo, y apoyo á propósito sobre las palabras, de ciertos hechos sensibles, (podria decir inauditos), que pasaron durante la breve administracion de M. Vander Smissen en Morelia, y cuya responsabilidad le pertenece por eso entera.

Estos hechos habian de ser muy graves, supuesto que he hallado entre los papeles de la secretaria una esquela sin fecha, escrita con lápiz rojo por el abate Domenech, entónces director de la oficina de la prensa, al S. Devicentis, en la cual se lee lo que sigue:

« MUY APRESURADO.

» S. Devicentis,

» Tengad V. la bondad de decir al S. Portilla, que prohiba á los periódicos mejicanos — DE ÓRDEN SUPERIOR, — el hablar del asunto de

Morelia entre los belgas y los mejicanos, hasta que el gobierno haya acabado su informe.

« EM. DOMENECH. »

Despues mas abajo :

« S. D. Anselmo, impóngase V. del contenido de esta nota que le suplico me devuelva.

» D. »

Pero, cuáles eran esos hechos? — Hé aquí lo que me era imposible descubrir, pues las piezas que contenian el informe oficial de que habla esta esquila han sido sustraídas cuidadosamente de los legajos. — He tenido pues que buscar, interogar, establecer una especie de informacion privada, y hé aquí el resumen de ciertas notas que me han sido remitidas por un antiguo cabo de la legion belga, que vive hoy en Méjico, donde se halla como profesor de inglés.

« En tiempo de la administracion de M. Vander Smissen, la guarnicion de Morelia contaba dos batallones, el uno belga, el otro mejicano, cuyas músicas alternaban en la plaza, y nunca se habian levantado contestaciones con respecto á eso, cuando, un dia, el gefe de la música belga, un tal Carpentier creo, tuvo la fantasia de impedir á la música mejicana de hacerse oír. Cada vez que dicha música comenzaba un aire cualquier, este Carpentier lanzaba su nota de advertencia, sus hombres seguian tocando y los otros callaban en la esperanza de que al fin de la pieza serian quizás mas dichosos. Pero, al reconocer que les era inútil esperar porque habia de parte de sus contrarios una intencion positiva de burlarse de ellos ó de exasperarlos, hicieron como los belgas, tocaron continuamente, sin descanso y cambiaron el concierto habitual en una verdadera cencerada.

» Los oficiales belgas, en vez de llamar á M. Carpentier al sentimiento de su propia dignidad mandándole que dejara la música mejicana alternar con la suya como hasta entónces se habia hecho, fueron por el contrario al cuartel para reclutar en el hombres de buena voluntad; y lanzándoles sobre los mejicanos, hicieron destrozar por estos los pupitres y los instrumentos. »

Un segundo hecho era aun más infame, pues se trataba de un atentado al pudor con violencia en una casa habitada, de la cual los culpables habian logrado hacerse abrir la puerta á las 11 de la noche, pretextando una indisposicion

subita de uno de ellos, y de un ataque perpetrado al dia siguiente, con pistola en mano, en las oficinas del correo, para quitar de la valija el informe dirigido á Méjico con el fin de dar á conocer al gobierno lo que estaba pasando á la sazón en la capital del Michoacan.

Sin hacerme responsable de ninguna manera de la autenticidad más ó ménos grande de estas historias que he creído deber atenuar en lo que tienen de más horroroso, hay sin embargo tres circunstancias sobre las cuales debo llamar la atencion séria y reflexionada de todos los lectores de buena fé : la prohibicion á los periódicos mejicanos de hablar de ellas ; el robo en los legajos, de la informacion levantada con respecto á ellas por el gobierno del archiduque, y la dimision de varios oficiales belgas que ha sido su consecuencia. Estas dimisiones han sido recogidas, esto es cierto, pero se hallan atestiguadas en dos cartas del general de Thun á M. Loysel, fechadas en 20 de Noviembre y 2 de Diciembre de 1865, y de las cuales la última dice á la letra lo que sigue :

Cuerpo imperial mejicano de los voluntarios Austro-Belgas. —
Nº 275.

« Puebla, Diciembre 2 de 1865.

» Señor comandante,

» Los oficiales belgas que S. M. se ha dignado recibir afin de que pudieran suplicarla de permitirles recoger las dimisiones de todos sus compañeros, se hallan todavia en Méjico, aunque su mision haya acabado.

» Os ruego, señor comandante, dignarse informaros cerca de S. M. de las intenciones del Emperador con respecto á esto. Creo sin embargo útil que estos señores se quedan en Méjico hasta el momento en que se podrá retirar el cuerpo belga del Michoacan.

» Por otro lado, prestareis un servicio grande al cuerpo belga y me complaceriais mucho al dirigiros al S. Mariscal Bazaine respecto á este último negocio. En principio, el S. Mariscal habia convenido de retirar la legion belga de Morelia. Quedaba la cuestion de tiempo. Tengo la esperanza, señor comandante, de que las circunstancias favorables en que se halla el Michoacan, la llegada de los resfueros franceses y la liberacion de los prisioneros belgas permitiran en fin que se quite el cuerpo belga de esta provincia.

» Además, la vuelta de esta legion á mi division me permitirá reorganizarla, medida necesaria por la vuelta de tres compañías ántes prisioneras, y resolver á un mismo tiempo, de buenas á buenas, las cuestiones que se han presentado, y que, me atrevo á emitir esta esperanza, no volverán de este modo á presentarse.

» Recibid, etc...

» El general comandante el cuerpo imperial de los voluntarios Austro-Belgas,

» THUN.

» S. gefe de escuadron de estado-mayor Loysel, gefe del gabinete militar de S. M... Méjico. »

Así el mismo mariscal reconocia la necesidad de llamar la legion belga de Morelia : el general de Thun, léjos de oponerse á ello, reclamaba, por el contrario esta medida, y, sin embargo, M. Vander Smissen, protegido como ántes por influencias irresponsables, continuaba guardando este mando del cual habia hecho un uso tan pernicioso, y para decidir al archiduque se necesitó un informe nuevo del ministro de la guerra del cual hé aquí el contenido.

Ministerio de la guerra. — N° 1384.

« Diciembre 28 de 1865.

» Señor,

» El general D. Ramon Mendez, comandante superior del departamento de Michoacan (1), ha trasmitido á este ministerio la nota que dirigió al mariscal comandante en gefe del ejército, participándole la decidida resistencia que ha mostrado el teniente coronel baron Vander Smissen, comandante militar del distrito de Morelia, para reconocer su autoridad superior; y acompaña copia de las comunicaciones habidas en este negocio.

» Por el tenor de estos documentos se advierte la prudencia y comedimiento con que el general Mendez ha tratado un asunto de gravedad en su esencia por los resultados fatales que la menor imprudencia podia producir á la seguridad del departamento de Michoacan, á la vez que en los procedimientos del teniente coronel

(1) El coronel Mendez, así como lo veremos muy pronto, habia sido nombrado general de brigada despues de los informes en que participa la toma y la ejecucion de los generales Arteaga y Salazar.

Vander Smissen, se nota el desprecio y falta de consideracion hácia su superior con detrimento de la disciplina militar, llegando el descomedimiento de este gefe, á negarse á recibir las comunicaciones que le dirigió el primero, en calidad de comandante superior del departamento.

» En mi concepto, el teniente coronel Vander Smissen ha cometido una grave falta de subordinacion para la que se ha hecho acreedor al castigo señalado por las leyes militares, y debe prevenirse de una manera dura y terminante que en su calidad de teniente coronel puede y debe estar sujeto á lo obediencia de cualquiera oficial superior de mayor graduacion que la suya, pues sólo á los oficiales del ejército francés se les concedió por el tratado de Miramar la prerogativa del mando sobre otros de mayor graduacion cuando estos sean del ejército mejicano.

» Para evitar un escandalo que sería de graves consecuencias al buen nombre del gobierno imperial y de pernicioso ejemplo á la moral y disciplina de la fuerza armada, al dar cuenta á V. M. de este incidente, tengo la honra de consultarle se digne mandar que la fuerza belga que está á las ordenes del teniente coronel Vander Smissen se retire de Morelia, relevándola con otras tropas en el servicio que está prestando.

» Soy, etc...

» Señor...

» J. DE D. PEZA. »

Nueve meses hacia que el escandalo se ostentaba á la luz pública; nueve meses durante los cuales M. Vander Smissen, usando y abusando de su situacion, se habia burlado de las órdenes que se le daban. El mariscal, tan severo con respecto á los que osaban defender contra él la independenciam de su país, habia cerrado voluntariamente los ojos durante todo este tiempo, sobre esta falta de disciplina, y el archiduque, para permitirse de tomar una determinacion respecto á ella, habia necesitado poder parapetarse trás de una demanda directa de su ministro de la guerra.

¡ Pobre archiduque! no bastaba decimarle cada dia en su presencia á sus súbditos supuestos, se le contestaba hasta la facultad de poder ejercer su derecho de gracia en favor de los desgraciados que las cortes marciales habian sentenciado, y, sin embargo, el decreto del 3 de Octubre no habia sido promulgado todavía. Hé aquí, como siempre, las pruebas de lo que estoy diciendo.

El 17 de Julio del mismo año la municipalidad de Veracruz le habia dirigido un telegrama concebido en estos términos.

« A S. M. el Emperador Maximiliano.

» Señor,

» La corte marcial de esta plaza ha condenado á Felipe y Encarnacion Santiago, Santos Gonzalez y Ciriaco Tapia á la última pena. Como el delito porque se les ha juzgado es puramente político, el ayuntamiento de esta capital, á nombre del pueblo que representa, suplica encarecidamente á V. M. se digne, si lo tiene á bien, conmutar la pena impuesta á los mejicanos nombrados, cuya ejecucion se ha suspendido hasta que V. M. se sirva dictar su soberana disposicion.

» La municipalidad de Veracruz que conoce los humanitarios sentimientos que distinguen á V. M. se promete obtener esta gracia, siendo de V. M.

» Hamildes obedientes,

» Para los miembros de esta corporacion,

» El presidente,

» JUAN CRUZADO. »

El archiduque, por su parte, habia transmitido inmediatamente la contestacion que sigue :

« El Emperador á la municipalidad de Veracruz,

» Dispongo se suspenda la ejecucion de Felipe y Encarnacion Santiago, Santos Gonzalez y Ciriaco Tapia, y mando se me envia por correo extraordinario la sumaria y el proceso, para que yo pueda decidir imponiéndome de los hechos.

» De orden del Emperador,

» El jefe del gabinete militar,

» C. LOYSEL. »

Pero la corte marcial, irritada de que se iba probablemente á quitarle cuatro de sus victimas, hizo representaciones enérgicas respecto á esto, y M. Loysel, al trasmitirlas á su amo, las acompañó de una nota que merece los honores de la conservacion.

« Gabinete militar.

» El comandante militar de Veracruz trasmite una protesta de la corte marcial en contra de la suspension de su sentencia.

» Las observaciones son muy justas. Si se quita á las cortes marciales su prestigio no podrán producir ningun efecto.

» En todos los casos es preciso desconfiar de la SENSIBILIDAD AFECTADA de los tembloros quienes, por miedo, imploran, por los malechores. »

Temeria, que al añadir la menor reflexion á esta última frase, pudiera quitar á esta palabra, *la sensibilidad afectada*, una partícula cualquiera de su apetito salvaje. Me callo pues, y para quedar fiel á la tarea que me he impuesto, acabo este artículo con la contestacion del archiduque eserita con lápiz al pié de la nota :

» Se tomará en consideracion en lo sucesivo. »

Hé aquí como, en el año cuatro de la Intervencion, se prelude al famoso decreto del 3 de Octubre de 1865.

XIV

Decreto del 3 de Octubre.

Entre las personas que, hasta ahora, se han dignado iniciarnos á su manera de ver sobre los hombres y las cosas de Méjico, no hay una sola que haya osado abordar de frente el decreto del 3 de Octubre de 1865.

La mayor parte de ellas, como M. de Kératry de quien voy á copiar los argumentos sin añadir una sola palabra, sin quitar ni una sola coma, se han contentado de hacer cuanto les era posible para descargar la responsabilidad del mariscal Bazaine, sosteniendo las circunstancias atenuantes en favor del archiduque, y, al obrar así, han creído haber hecho bastante en favor del uno, y en honor de la memoria del otro. Muy pronto diremos en lo que se han equivocado : pero ántes, vamos á darle la palabra á M. de Kératry. Dice así :

« Cuando llegó á Méjico la noticia de que Juárez había atravesado la frontera en *Paso del Norte*, grande fué la satisfaccion en el palacio. El ejército tenía entónces todas las fuertes posiciones. La desaparicion del gefe republicano hacia esperar que disminuirían las hostilidades por parte del partido liberal, que se hallaba aislado y abandonado sin direccion alguna. Maximiliano que creía, de buena fé, ser el elegido de un pueblo cansado de desórdenes y de convulsiones, y que poseía la altivez del papel reparador que desempeñaba se persuadió que los juaristas se hallaban derrotados y que al honrar el partido vencido, daría un golpe decisivo á la rebellion que no sería favorecida mas que por las bandas de pillos ; entónces fué cuando declaró á su consejo que pensaba ofrecer á Juárez la presidencia del tribunal supremo, y reunir en rededor suyo todas las ilustraciones del país.

» Con el fin de entablar las negociaciones, redactó el decreto del 3 de Octubre. En efecto, encabeza este decreto, declarando que la causa republicana había perdido su último defensor, y sus preambulos fueron un homenaje hecho al carácter de Juárez. En cuanto al

decreto, no se dirigia, segun las ideas del emperador, mas que contra los que tenían por única táctica la costumbre de abrigar sus pillajes bajo una supuesta bandera republicana. *Este funesto decreto, cuya minuta original se puede consultar, ha sido escrito completamente por Maximiliano, aunque tenía un secretario á sus órdenes.* Todos sus ministros que le dieron su aprobacion lo han firmado, mas no se halla en el la firma del mariscal. Sin embargo, ántes de darle un carácter oficial, Maximiliano quiso consultarle. Se le contestó del cuartel general que, en primer lugar, unos preambulos tan lisonjeros para el presidente, combatido como enemigo por la Francia, parecerían dirigidos contra la Intervencion; que, ademas de esta enojosa interpretacion, este acto era inútil, puesto que las cortes marciales funcionaban teniendo por garantía la conciencia de los oficiales franceses ; que era impolítico porque sujetaría á los mejicanos á la jurisdiccion de sus compatriotas, y que todo lo odioso de este procedimiento recaería en la persona del soberano cuyo atributo el mas bello es sin duda alguna el derecho de gracia (1). El Emperador, aprobado por sus cinco ministros y persistiendo en la idea de atraer á Juárez á la causa del imperio por medio de esta declaracion emanada del trono, pasó adelante. En el último momento, el general en gefe que tubo que hacer ejecutar este decreto, como era su deber de gefe de ámbos ejércitos, pidió y obtuvo añadir un artículo adicional condenando á una multa á los *hacenderos* (2) convencidos de haber recogido y ocultado las armas y los caballos de los rebeldes (3). »

M. de Kératry no dice más, y sin embargo creo todavía que ha dicho mucho.

En primer lugar, no se puede sostener seriamente que Maximiliano, al firmar su funesto decreto, haya tenido la intencion de atraer al S. Juárez á la causa del imperio nombrandolo *presidente del tribunal supremo de justicia*. Puede ser que este rumor haya corrido en los campamentos, pero, lo repito, no podía tener fundamento alguno, y M. de Kératry al acoger dos años despues este cuento de vivaque

(1) Hemos visto al fin del capitulo anterior que las cortes marciales protestaban, no solamente contra este derecho, sino contra la mera suspension de sus sentencias.

(2) M. de Kératry quiso decir á los *hacendados*.

(3) *L'Empereur Maximilien, son élévation et sa chute*; pp. 83, 84 et 85.

para imprimirlo, cometia á la vez una falta de tacto y otra de juicio. El mejor modo de honrar *el valor y la constancia* del presidente, si se hubiera hallado verdaderamente fugitivo, hubiera sido respetar en él al patriota convencido y no insultarle, confundiendole con los charlatanes que están dispuesto siempre á humillarse ante la fuerza haciendo por un momento eclipse al derecho y á la razon.

Por otra parte, un proyecto semejante hubiera dejado huellas en los papeles del archiduque. Protesto que no he hallado nada de esto, nada absolutamente nada, y si se me objetaba que los documentos de que se trata se encuentran hoy dia en las manos del emperador de Austria ó del papa, contestaria que M. de Kératry no ha podido tomar conocimiento de ellos, y su afirmacion no tendria por esto más validez que ántes.

Y ¿que significan estas palabras: *Maximiliano tenia la altivez del papel reparador que desempeñaba?* — Hasta aquí me habia parecido que un hombre cualquiera, ya sea emperador ó albañil, si no es enteramente un imbecil, podia bien tener á veces la *conciencia*, esto es, el conocimiento íntimo, del papel que representaba, pero la *altivez*, confieso que no comprendo, que no he comprendido jamás esta palabra.

Altiveness, en latin *arrogantia*, significa: el carácter de un hombre soberbio, orgullo, audacia de la expresion; y es así que se dice: *La altivez en los modales es el vicio de los tontos; ó bien; la altivez del alma es la virtud de los verdaderos republicanos; pero, la altivez de un papel, es llevar un poco léjos el placer de la hipérbole.*

En cuanto á la minuta original del decreto, escrita enteramente por el mismo Maximiliano, si hemos de creer á M. de Kératry, existe en efecto, pero no es de la letra de este príncipe, y no creo que haya podido verla jamás el panegirista de M. Bazaine, porque, en este caso, hubiera hablado de otro modo de ella. Está escrita sobre papel ordinario; cada una de sus paginas, divididas en dos partes iguales, contiene, en la derecha, el texto primitivo del decreto, y en la izquierda, los cambios que le hicieron subir; las modificaciones, trazadas á parte en hojas volantes, se hallan escritas con lápiz rojo y si es cierto, como lo pre-

tende M. de Kératry, que el mariscal, consultado por el archiduque, haya pedido y obtenido el aumento de un artículo adicional multando á los hacendados convencidos de haber recogido y escondido las armas y caballos de los pretendidos rebeldes, este aumento forma el artículo 10, inscrito en el texto primitivo del proyecto bajo el nº 11.

Este hecho, confesado naturalmente, sin comprender tal vez todas las consecuencias que de él se pueden sacar, indica bastante que el mariscal, si no ha inspirado este decreto horroroso, si, como lo han sostenido los defensores del archiduque en Querétaro, no ha redactado en persona algunos de sus artículos, no ha hecho nada tampoco para impedir su promulgacion. Así pues si no lo ha firmado, esto no prueba que lo rechazase, sino que no siendo ministro de Maximiliano no podia poner su firma en un documento que pertenecia al régimen interior del imperio.

La única circunstancia de esta narracion que podria tener algun valor, si el hecho de que habla se hubiera verificado, es la que tiene relacion con la partida del S. Juarez. Fue motivada por una esquila dirigida al S. Loysel en 21 de Setiembre de 1865 por M. Loizillon, agregado al estado-mayor del mariscal, pero, por desgracia para el gobierno del archiduque, esta esquila no se apoyaba en ningun lazo oficial.

Estaba escrita en el versante de otra hoja en el cual se habia añadido despues el encabezamiento habitual del estado-mayor, y no llevaba ningun número de orden, lo que prueba que de ella no se habia guardado copia. Hé, aquí lo que decia.

Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado-Mayor general. — Nº...

« Méjico, Setiembre 21 de 1865. »

» Mi querido Loysel,

» El mariscal ha recibido ayer un despacho telégrafico en el cual se le dice que en Sonora y Sinaloa la situacion mejora más y más. Juarez habria dejado el territorio mejicano, atravesando la frontera á Paso del Norte, dirigiéndose á Santa-Fé.

» Su afectisimo,

» H. LOIZILLON. »

!Juarez habria dejado el territorio mejicano! — Es en la autoridad de este condicional venido á Mazatlan no se sabe de donde y trasmitido al mariscal por el comandante militar de esta localidad que se apoyaban el archiduque y su consejo para anunciar la partida del gefe republicano. Hasta aquí, esto no era más que ridículo, pero lo que se hacia odioso era aprovecharse de este rumor, falso ó verdadero, para edictar nuevos rigores.

La segunda categoria de personas de que hablé en el principio de este capitulo se compone de las que, como el autor de la historia publicada con un prefacio de M. Clément Duvernois, han creído prudente no hablar de él. Es mucho más comodo, por cierto, y permite ademas modular un ditirambo cualquiera en honor de la victima de Querétaro: pero no veo lo que la moral puede ganar á la publicacion de estas historias fabricadas para las necesidades de tal ó cual causa, y me equivoco mucho, ó estas cronicas no pueden sobrevivir á los intereses que las necesitaron. No haré pues ni como los unas, ni como las otras. Diré francamente lo que ha pasado, á lo ménos lo que yo sé. Haré la parte del archiduque y la parte del mariscal, y los lectores, despues de haber leído estas paginas, podrán pronunciarse con conocimiento de causa.

En el artículo primero de las cláusulas adicionales y secretas añadidas á la Convencion de Miramar (1), el archiduque se habia comprometido á dar publicamente su aprobacion plena, entera y sin reserva, á todas las providencias tomadas, en el interés de su causa, por la Regencia y por el general en gefe del ejercito francés, en conformidad con la proclamacion del general Forey fechada en 12 de Junio de 1863. El 29 de Junio del año siguiente, esto es, un mes dia por dia despues de su desembarco en Veracruz, y diez y ocho dias solamente despues de su llegada á Méjico, pensó que era ya tiempo de cumplir con esta primera parte de sus compromisos. En consecuencia, llamó á sus ministros: les dió á conocer sus intenciones, y la circular que sigue, discutida y rubricada por todas las cabezas fuertes del imperio

(1) Veanse estas adiciones en la pagina 354 del primer tomo.

fué enviada sin desemparar á todas las autoridades emanadas de la Intervencion.

« Méjico, Junio de 1864.

» Por el tratado celebrado en Paris con fecha 10 Abril último, entre los soberanos de Méjico y de Francia, quedó establecido en el art. 6º que cesaba enteramente la intervencion que esta última, por medio de sus representantes, habia ejercido hasta allí en Méjico: que á su gobierno exclusivamente pertenecia en lo de adelante, disponer con entera independecia y libertad, lo que juzgara conveniente en todos los ramos de administracion pública; pero al mismo tiempo se convino tambien entre ambos gobiernos, y se consignó en los artículos 4º y 5º, que toda campaña que debiera emprenderse con tropas franco-mejicanas ó solo francesas, seria acordada entre S. M. el Emperador de Méjico y el general en gefe del cuerpo expedicionario francés, cuyo gefe lo seria siempre de todas las tropas francesas y de los cuerpos mixtos, quedando los que se compusieran de solo tropas mejicanos, bajo la exclusiva dependecia y direccion del gobierno de S. M. el Emperador de Méjico; en tal concepto, y considerando S. M. la grande conveniencia y aun necesidad que hay de conservar todavía por ahora en todo el Imperio la observancia de la ley marcial, segun el decreto de 20 de Junio de 1863 y ordenanza de 18 de Noviembre del mismo año, se ha servido resolver:

» Que por ahora y mientras otra cosa no se dispusiere, se observará en todo el Imperio el código militar francés, en cuanto fuere adaptable á nuestras peculiares circunstancias. Que en consecuencia será hecha y publicada bajo la firma del secretario del despacho de la guerra, una edicion de ese código en ambos idiomas, francés y castellano, y á ella se sujetarán los comandantes mejicanos y franceses en su caso respectivo, para proceder y sentenciar en todas las faltas, delitos ó crímenes, atribuidos por el código, decreto y ordenanza citados á la autoridad y tribunales militares.

» De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su solemne publicacion y debida observancia.

» El subsecretario de Estado encargado del despacho de Justicia é Instruccion pública. »

Para comprender bien todo lo que habia de friamente atroz en esta circular, es preciso saber que este decreto del 20 de Junio de 1862 fué él que estableció las cortes marciales y que debia servir mas tarde de modelo á la ley de la cual nos ocupamos.

Lo he reproducido en la pagina 307 del primer tomo de esta historia, pero es pequeño, y para evitar al lector la pena de buscarlo voy á insertarlo de nuevo.

Hé lo aquí en toda su horrorosa sencillez.

DECRETO ORGANIZANDO LAS CORTES-MARCIALES.

« *El general de division, senador, comandante en jefe del cuerpo expedicionario francés en Méjico.*

» Considerando : Que es importante poner término á los actos de vandalismo cometidos por las bandas de malhechores que recorren el país perpetrando atentados contra las personas y las propiedades, y paralizando las relaciones comerciales.

» Que las leyes comunes son insuficientes á reprimir estos excesos y arrastran demoras perjudiciales á la pronta represion de los crímenes en los lugares mismos en que han sido cometidos; decreto :

» 1º Quedan fuera de la ley todos los individuos que hagan parte de una banda de malhechores armados.

» 2º Todos los individuos de esta categoria que fuesen arrestados, serán juzgados por una corte marcial.

» 3º Esta será investida de facultades discrecionales.

» 4º Será compuesta de

» Un oficial superior, presidente.

» Dos capitanes, jueces.

» Un oficial relator, estrado.

» Un sargento, actuario.

» Se agregará á la corte un intérprete.

» Los acusados podrán, en su demanda, tener un defensor.

» 5º La corte pronunciará la sentencia por mayoría absoluta de votos en la misma sesion.

» 6º Las sentencias no tendrán apelacion y serán ejecutadas dentro de las veinticuatro horas siguientes á la conclusion del juicio.

» 7º Se establecerá una corte marcial en cada lugar en que sea necesario.

» 8º Las facultades de cada corte serán temporales, y comenzarán y cesarán segun lo decida el general comandante en jefe, ó el comandante militar á quien el general en jefe haya delegado sus poderes á este efecto.

» Cuartel general en Méjico, á 20 de Junio de 1863.

» *El general de division, senador, comandante en jefe del cuerpo expedicionario de Méjico,*

» FOREY. »

Ahora bien. Que se examine este decreto con calma; que se le compare, artículo por artículo, con la ley del 3 de Octubre de 1865 y la del 4 de Noviembre de 1866 que daremos más adelante, y que digan despues los lectores si los tres hacen más de uno; ó más bien, si el príncipe legislador de 1865 y 66, en la economia de sus obras sin piedad, no se ha inspirado de las disposiciones barbaras, edictadas por el general Forey unos cuantos dias solamente despues de su entrada en Méjico.

El archiduque salió el 13 para su viaje en el interior. El 29 de Setiembre, se hallaba en Leon. En este dia, M. Scherzenlechner, este mismo consejero de quien he tenido la ocasion de hablar al mencionar la explotacion de la prensa (1), dirigió á M. Eloin que se habia quedado en Méjico, una carta importantísima, pues contenia en principio todas las ideas que hallaremos muy pronto en la proclamacion del 3 de Octubre de 1863. Además, establecia que las sentencias de las cortes marciales se hallaban á veces manchadas de una manera escandalosa por sus ilegalidades y que los gefes militares se permitian frecuentemente los más monstruosos abusos de poder. El archiduque y su consejero sacaban de esto la consecuencia de que urgia remediar lo más pronto posible á esta situacion, y que, para llegar á este resultado, necesitaba promulgar una ley especial de la cual muchos pormenores pueden pertenecer al mariscal Bazaine, supuesto que no era, en definitivo, mas que una amplificacion muy agravada del decreto de M. Forey, pero en la cual la idea primera pertenece enteramente al archiduque.

Tal es el punto de partida de esta ley del 3 de Octubre. Hé aquí la carta y la prueba de lo que estoy diciendo.

« Leon, Setiembre 29 de 1864. »

» Mi querido consejero de Estado.

» Adjunto os envio de órden de S. M. la *proposicion de una ley* que de órden de S. M. varios juriconsultas de Guanajuato han preparado

(1) Paginas 37 y 38 de este volumen.

y que tiene relacion con la cuestion triste y delicada de los guerrilleros y ladrones de caminos, cuestion que ocupa mucho á S. M.

» El Emperador piensa aprovechar el dia en que el poder de Juarez acabará (30 de Noviembre de 1864), ó de aquel en que saldrá del país, para declarar solemnemente á la nacion que hasta la última mala razon política acaba de terminar, y que; *en lo futuro, cada guerrillero no podrá ser mas que un ladron de camino*, y será juzgado con toda la severidad posible. El Emperador piensa que esta cuestion importante debería tratarse por S. M. la Emperatriz en consejo de ministros.

» Hay una dificultad para unir esta medida salutaria con la corte marcial francesa. Esta corte es muy útil, lo hemos visto durante nuestro viage; *por otro lado, sus resultados son á veces ilegales, como lo prueben muy claramente el proceso de Guzman y muchos otros que el Emperador tiene en mano*. El Emperador quiere la severidad más grande, la debe á la nacion, mas tambien la justicia más perfecta, la debe á su conciencia, y en este último caso, no hay transaccion posible para el Emperador.

» ¡ Ha! Porqué Corta no forma más parte del consejo! ; Cuanta hubiera sido su utilidad en esta cuestion que es preciso establecer sobre una base enteramente légal y que pueda comprender bien toda la nacion! Una severidad caprichosa es, en política, una cosa muy peligrosa, lo vemos en Tampico en donde Dupin, este hombre increíble, *ha hecho colgar á 5 hombres sin ninguna forma de proceso*, y aún, sin permitirles de confesarse (1). Esta última manera de obrar que los franceses comienzan á practicar hace la más desastrosa impresion en el país, y da una arma á los mal intencionados en contra del nuevo gobierno.

» El resultado del consejo deberá enviarse inmediatamente al Emperador.

» *Vuestro aficionado,*

» SCHERTZENLECHNER.

» E. S. F. Eloin, consejero de Estado, jefe del gabinete de S. M. el Emperador de Méjico, etc... »

El 6 de Octubre siguiente, volvió á la misma idea, y en la carta que escribia entónces de la Piedad, se halla este párrafo.

(1) Vease la narracion de este hecho á la pagina 426 del primer tomo. — El artículo 2 de la ley del 3 de Octubre acordaba los socorros espirituales á los sentenciados.

« El Emperador espera que la ley contra *los guerrilleros y los bandidos* se hallará terminada para el dia de su vuelta. »

Mas, parece que en Méjico esta ley habia tropezado con ciertas dificultades que su autor no habia previsto, pues, á la vuelta de los nobles viajeros, 1º de Noviembre, no habia nada de hecho todavía, y el archiduque, á falta de otra cosa, tubo que contentarse con dirigir la carta que se va á leer á su ministro de Estado.

Ministerio de Estado.

« Méjico, Noviembre 7 de 1864.

» Antes de ayer, S. M. el Emperador me ha hecho el honor de dirigirme la carta que sigue.

» Mi querido Ministro de Estado.

» De vuelta del penible viage que he emprendido en los departamentos del interior, durante el cual he recibido en cada ciudad, en cada pueblo, en cada aldea, las marcas de la más sincera simpatía y del más cordial entusiasmo, he podido deducir de él las dos verdades que siguen, ámbas irrefutables.

» La primera es que *el imperio es un hecho basado sobre la libre voluntad de la inmensa mayoría de la nacion, y que es la impresion de un gobierno verdaderamente progresista, así como conviene hoy dia á las necesidades de todos los pueblos*.

» La segunda, es que esta misma mayoría inmensa tiene sed de paz, de tranquilidad y de justicia; que espera estos beneficios; que los pide con ansiedad á mi gobierno, y que al recordarme los deberes sagrados que he contraído tanto para con Dios como con las poblaciones que me han elegido, estoy muy decidido á darselas.

» La justicia hallará su base en instituciones adecuadas á nuestra época, en las cuales se está obrando cada dia con el más gran celo.

» Mi gobierno se halla decidido á consagrar toda su vigilancia y energia para restablecer la paz en este país tan hermoso é inmenso, y desarrollar inmediatamente sus prodigiosas riquezas.

» Si, hasta el dia de hoy, *ha usado de indulgencia para con sus adversarios políticos*, afin de darles el tiempo y la ocasion de reconocer la voluntad nacional y inclinarse ante ella, *es ahora para el un deber imperioso de combatirles porque su bandera no lleva ningun credo político, y no tiene mas objeto que el robo y el asesinato*.

» Mis deberes de soberano me obligan á proteger al pueblo con un brazo de fierro, y para corresponder á los deseos expresados altamente por todas partes, declaramos como jefe de la nacion, con conocimiento entero de nuestra mision sagrada y del deber que hemos aceptado, que todas las guerillas armadas que recorren todavía nuestra hermosa patria para destrozarla turbando, amenazando á los ciudadanos laboriosos en sus trabajos y en su libertad, serán consideradas como gavillas de bandidos, y caerán, por lo tanto, bajo la severidad inflexible é inexorable de la ley.

» En consecuencia, ordenamos á todos los funcionarios, magistrados y jefes militares de la nacion de perseguirlas y de exterminarlas con sus tropas.

» Si nuestro gobierno respeta todas las opiniones políticas, no puede tolerar unos criminales que violenten la primera de las libertades que tiene que garantizar, la de las personas y de las propiedades.

» Dado en el palacio de Méjico, á 5 de Noviembre de 1864.

» MAXIMILIANO. »

De este modo continuaron dirigidas con uniformidad en toda la República estas sabias hecatombes, de las cuales los documentos que siguen, emanados todos de origen oficial, bastarán para dar una idea de ellas á los que quieren instruirse.

I

El primero, fechado en 21 de Febrero de 1865, trata de dos peticiones de gracia, y el archiduque quien, si hemos de creer á sus defensores y panegiristas, no se negó nunca á satisfacer estas demandas, cerró no obstante los oídos á estas.

Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado-mayor general. — N° 921.

« Méjico, Febrero 24 de 1865.

» Señor Ministro,

» Tengo el honor de enviar adjunto á V. E. el legajo concerniente á los llamados José Tapia y Sotero Ortiz, condenados á muerte por la corte marcial de Méjico y para los cuales se ha suspendido la ejecución.

» Un exámen atento del proceso me hace declarar á V. E. que los llamados J. Tapia y S. Ortiz son dos bandidos de la peor especie y no merecen ninguna indulgencia.

» Recibid, etc...

» El general encargado de la expedicion de los asuntos,

» E. L'HÉRIILLIER.

» S. Ministro de negocios extranjeros. »

En el margen se halla escrito :

« En virtud de las órdenes del Emperador, la justicia tendrá que seguir su curso, y los sentenciados serán ejecutados mañana 22. »

Enhorabuena, ya que lo habia decidido así la clemencia del archiduque; pero, al recordarme que en el año de 1815 los realistas, en Francia, daban el nombre de *bandidos* al resto del ejército de Waterloo, la palabra del general L'Hérillier no basta para convencerme de que estos infelices lo eran verdaderamente, y temo mucho que en vez de cumplir con un acto de justicia, se haya cometido este dia un asesinato.

II

El segundo es aun un informe militar, una decision pedida al archiduque, una nueva orden para que la justicia siga su curso. — *Dura lex, sed lex.* — Sin embargo, esto se pasaba en Mayo, y la bondad paternal del príncipe no se habia vedado aun el derecho de hacer gracia.

Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado-mayor general. — N° 46.
— Informe militar del 11 de Mayo de 1865.

« Envío adjunta, en comunicacion, una carta del teniente coronel Carteret, comandante superior de Oajaca, pidiendo instrucciones respecto á una comunicacion que le hizo el jefe político de esta ciudad, con el fin de hacer suspender, de orden del Emperador, la ejecución de los bandidos capturados en el distrito de Huajuapans despues de haberlo desolado por mucho tiempo, en el caso de que la corte marcial, que debe juzgarles muy en breve, les condenase á la pena de muerte.

» Se suplica al S. comandante Loysel se digne dar á conocer las

intenciones de S. M. respecto á esto, devolviendo la carta del S. coronel Carteret, afin de que se pueda contestar á este oficial superior.

» Méjico, Mayo 11 de 1863.

» *El coronel, gefe de Estado-mayor general,*

» A. D'OSMONT. »

En frente de estas palabras : *con el fin de hacer suspender, de orden del Emperador,* se lee esta contestacion :

« S. M. ha decidido que la justicia seguira su curso si se declara á los acusados culpables.

» Méjico, Mayo 18 de 1863.

» *El gefe del gabinete,*

» C. LOYSEL. »

Siete dias habian pasado esta vez entre la demanda y la contestacion, y nada prueba que el mariscal haya ejercido la menor presión en la mente de su protegido.

En efecto, no necesitaba del gefe del ejército francés para mantenerse estrictamente en esta línea de rigor. Muchos, en palacio, le decian cada dia que era una lucha á muerte entre su autoridad y la independencia del país. M. Eloin era uno de los que sostenian más encarnizadamente esta política inhumana; y, sin duda, es á esta necesidad que debe atribuirse la nota que viene á continuacion, escrita enteramente de su puño, en la cual ha borrado estas palabras : *renunciado á su derecho de gracia,* y les ha reemplazado con estas : *decidido que las sentencias de las cortes marciales seguirian su curso.* — Hé la aquí tal como la he encontrado.

III

Gabinete del Emperador.

Nº ...

« Palacio.... Noviembre 1º de 1864.

» En presencia de los numerosos crímenes y delitos que se cometen, S. M. ha decidido que las sentencias de las cortes marciales seguirian su curso por ahora. »

Asi es que para acabar de una vez con las hesitaciones de

una conciencia que le decia á cada nueva condenacion que no tenia razon de obrar así, el archiduque atravesó el Rubicon de la severidad el 24 de Junio de 1863, tres meses y algunos dias ántes de publicar su abominable decreto del 3 de Octubre, é hizo notificar en estos términos su voluntad soberana al general en gefe del ejército francés.

IV

Gabinete militar del Emperador

» Palacio imperial de Méjico, Junio 24 de 1865.

» *Nota que deberá comunicarse al S. comandante en gefe del ejército francés.*

» S. M. el Emperador ha decidido que, en lo futuro, *las sentencias pronunciadas por las cortes marciales no le serán comunicadas.*

» La justicia seguira su curso regular, y S. M. no quiere de ningún modo intervenir en sus decisiones.

» *El gefe del gabinete militar,*

» C. LOYSEL. »

El documento en que se halla esta declaracion, no hace mencion de la contestacion del mariscal.

De los dos partidos que se disputaban la influencia cerca del archiduque el más fuerte era definitivamente el más cruel. Las sentencias de las cortes marciales, justas ó no, habian de ejecutarse en lo futuro á pesar de toda apelacion. Además, ¿De que servia perder el tiempo en juzgar unos individuos condenados de antemano? Mucho ántes de la promulgacion de la ley del 3 de Octubre estos juicios de mera forma se reservaban, no diré para los privilegiados, sino para los que se encontraban aisladamente en el resorte de su jurisdiccion. En cuanto á los otros, los gefes militares eran más expeditivos. Hacian matar sin demora á todos los liberales armados que caian en sus manos, y aun á los heridos. Tengo delante de mí las listas mortuorias desde el mes de Agosto de 1863 hasta el de Octubre de 1865, levantadas en Méjico por el señor Bazilio Perez Gallardo. Estas listas son muy incompletas sin duda, pues frecuente-

mente, en frente de una batalla, no se encuentra en el número de los muertos, él de los prisioneros, de los heridos ó de los fusilados, y sin embargo, el número de las víctimas asesinadas friamente despues de los combates, sin juicio ninguno y solamente por el placer de matar, asciende á la cifra de 430. Si á esta cifra se añade el número de los que fueron fusilados de la misma manera ántes del mes de Agosto de 1863, él de las víctimas de la ley del 3 de Octubre y él de las sentencias pronunciadas juridicamente por las cortes marciales, se reconocerá que para hacer de Maximiliano un emperador cualquiera, la Intervencion tubo que asesinar en Méjico más de dos mil hombres; y si á estos 2,000 se añade aun, el número de los que han muerto en los combates para la defensa de las leyes de su país, se hallará que el total de los muertos debe ascender á lo ménos á 20 ó 25,000.

¡ 20 á 25,000 hombres! Esto era por cierto mucho más sangre de la que se necesitaba para teñir de púrpura el manto de este segundo hijo de la casa de Austria. Las tres cuartas partes de sus víctimas eran más útiles á la humanidad que el mismo archiduque, y los que lloran cada dia al recordar la sentencia de Querétaro, harian mejor en reflexionar sobre estas hecatombes aún humeantes. Hallarian en ellas la justificacion de lo que condenan, y la condenacion de lo que han defendido siempre. Pero, no lo harán: la libertad les hace temblar, su reivindicacion les parece un crimen, y para dar una prueba de su humildad muy cristiana, se olvidan á veces hasta besar las manos de los que azotaban en otros tiempos á sus antecesores.

En Méjico, la sangre derramada durante tres años en favor del partido conservador habia dejado sobre él su sangrienta mancha; y esta mancha, indeleble á pesar del tiempo, le habian ocasionado una especie de vértigo. Todos participaban de él, desde el archiduque hasta el más pequeño de los empleados del imperio cada cual ocupaba sus ocios inventando nuevos rigores, y cuando la carta de M. Loizillon les dió á conocer los rumores que circulaban en Mazatlan respecto á la supuesta huida del S. Juarez, todos los consejeros de este gobierno efimero sin excepcion, se reunieron

enrededor de su jefe para trabajar en comun al acto salvaje que ellos llamaban entre sí el coronamiento del edificio imperial. Hé aquí, segun el *Diario oficial* del 18 de Diciembre de 1867, el proceso-verbal de la sesion del 2 de Octubre de 1865, en que el llamado consejo de Estado de Maximiliano discutió el decreto del 3. Los defensores del príncipe pueden decir, si lo tienen á bien, como los abogados de Querétaro, que esta ley se lanzó solamente *ad terrorem*, para espantar á los patriotas, pero sin intencion alguna de ejecutarla. Sabemos hoy que al presentarla á sus fieles el archiduque declaró de la manera más formal que tenia la intencion de seguirla á la letra, y si alguien podía conservar aun algunas dudas respecto al valor de esta declaracion, los hechos que han pasado despues estarian ahí para hacer justicia de estas veleidades humanitarias inventadas despues para atenuar el horror que debe inspirar semejante acto á todos los que poseen en el fondo de su corazon sentimientos humanitarios.

Lo doy completo, sin permitirme hacer en él el menor cambio, limitándome á hacer observar que los consejeros no se han contentado con aprobarlo sino que han introducido en él varias modificaciones que hicieron sus disposiciones aun más sanguinarias.

PROCESO-VERBAL DE LA SESION DEL CONSEJO DE ESTADO
DEL 2 DE OCTUBRE DE 1865.

Consejo de Estado.

« Méjico, 3 de Octubre de 1865.

» Señor :

» Tengo el honor de acompañar á V. M. copia de la acta del Consejo pleno, en sesion celebrada ayer ante V. M. para el proyecto de ley contra guerrilleros y malhechores. ®

» Soy, con el mayor respecto, de V. M. I., muy obediente servidor.

» Señor :

» *El presidente del Consejo de Estado,*

» JOSÉ MARIA DE LACUNZA.

» A S. M. el Emperador Maximiliano I.

Sesion del 2 de Octubre de 1865.

« En cumplimiento de la orden verbal de S. M., y bajo su presidencia, se reunieron á las doce y media de este dia, con asistencia del S. Ministro de Negocios extranjeros, los SS. presidente Lacunza, y consejeros Elguero, Fonseca, Lares, Uraga, Ortigosa, Almazan, Cordero, Linares, Cortés Esparza, Saborio, y Perez. S. M. manifestó: que desde que se encargó del gobierno de la nacion habia hecho los mayores esfuerzos para consolidar la paz pública, procurando por medio de repetidos actos de indulgencia y de clemencia, atraer á los disidentes, como lo ha conseguido respecto de todos los hombres exentos de preocupacion y animados de verdadero patriotismo; pero que ya no puede seguir el mismo sistema de indulgencia contra los que se obstinan en defender una causa que tiempo ha que habia perdido, no solo el asentimiento de la mayoría de la nacion, sino tambien el apoyo de las leyes que los mismos disidentes invocan, y que ahora no cuenta ni con el mas leve pretexto que pudiera servir de excusa, desde que D. Benito Juarez abandonó el territorio nacional; de manera que la guerra que hoy se hace por aquellos, es puramente de vandalismo, y pone al gobierno en el caso de desplegar todas las medidas de rigor que merecen los que se ponen en pugna abierta con la sociedad, atacando sus mas preciosas garantías: que por estas consideraciones se ha decidido S. M. á dar una ley, que cuidará de que sea inflexiblemente observada, y que tiende á reprimir y castigar ejemplarmente á los bandoleros y malhechores. Que en esta ley se abre todavía la puerta al perdón de los que oyendo la voz del gobierno depusieron las armas y se sometieron, siempre que se aprovechen para ello del término que se señala, el cual será el último; y para que ninguno pueda alegar ignorancia, ha dado sus órdenes á los SS. Ministros para que cada cual procure, en la parte que le concierne, que la ley tenga la mas amplia y general publicacion. Que con esta ley ha creído conveniente expedir una alocucion á los mejicanos, que contiene los motivos y considerandos de aquella.

» En seguida dispuso S. M. que se leyese dicha alocucion para conocimiento del Consejo, y así se hizo.

» Acto continuo, y por orden de S. M., se dió lectura del proyecto de ley de que queda hecha referencia; y puesto á discusion el art. 1º, fué reformado por el S. Ministro, comenzando su redaccion en estos términos: « Todos los que pertenecieren á bandas ó reu-

niones armadas que no estén legalmente autorizadas, » é intercalando despues de las palabras « se declara que son culpables, » las siguientes: « aunque sea solo del hecho de pertenecer á una banda. » De este modo fué puesto el artículo á votacion y aprobado por unanimidad.

» Tambien fué aprobado por unanimidad el art. 2º, acordándose que la palabra « forma, » se cambiase por « manera, » y que se diese al artículo otra colocacion, poniéndolo despues de todos los que hacen referencia á las bandas.

» El art. 3º fué adicionado por el S. Ministro, despues de las palabras « si el reo resultase culpable, » con las siguientes: « aunque sea solo del hecho. » De este modo fué aprobado por todos los votos, ménos el S. Ortigosa. El S. Lares pidió que se reformase la penúltima parte del artículo, en estos términos: « El gefe hará ejecutar su sentencia dentro de las veinticuatro horas, procurando que el reo reciba los auxilios espirituales. » Tomada en consideracion la enmienda, fué aprobada por los mismos votos que el artículo, manifestando el S. Ortigosa que su voto por la negativa procede de que está en contra de todo el artículo.

» Se puso á discusion el 4º, con la siguiente adiccion, hecha por el S. Ministro: « ó que sin pertenecer á la banda se encontrasen accidentalmente en ella. » De esta manera fué aprobado por unanimidad.

» Puesto á discusion el art. 5º, el S. Ministro le agregó la misma adiccion que al anterior, y de este modo fué aprobado por unanimidad.

» El art. 6º fué aprobado por unanimidad.

» El 7º se puso á discusion con las siguientes reformas y adiciones:

» En su primer párrafo se suprimirán las palabras « y sentenciados á la pena que corresponde, segun la gravedad de los casos. » Se suprimirá la fraccion 3ª para formar con ella otro artículo. La fraccion 2ª será 1ª; la 3ª 2ª; y la 4ª 3ª. Despues de las fracciones se agregarán los párrafos siguientes: « Los comprendidos en las fracciones 1ª y 2ª serán castigados con la pena de seis meses á dos años de prision, ó de uno á tres años de presidio, segun la gravedad del caso. » « Los que hallándose comprendidos en la fraccion 2ª fueren ascendientes, descendientes, cónyuges ó hermanos del occultado no incurrén en la pena señalada en este artículo, pero quedarán sujetos á la vigilancia de las autoridades por el tiempo que señale la corte marcial. » « Los comprendidos en la fraccion 3ª serán castigados con multa desde de venticinco á mil pesos, ó con prision de un mes á un año, segun la gravedad del delito: » « los compren-

didos en la fracción 1ª se castigarán con multa desde doscientos pesos á los mil. » De esta manera se puso á discusión el artículo y el Sr. Cortés Esparza observó que la fracción 3ª podría encontrarse en oposición ó desacuerdo con la ley de imprenta, que establece penas contra los que puedan trastornar con sus publicaciones el orden público: S. M. manifestó que la ley que se discute es excepcional. Habiéndose pedido que se dividiera el artículo en fracciones y de acuerdo todos en el encabezamiento, se puso á votación la fracción 1ª, y fué aprobada por todos los votos contra el del Sr. Ortigosa. Este Sr. presentó la siguiente adición á la fracción referida, « que importe connivencia con ellos, » y puesta á votación fué aprobada; votando por la afirmativa los Sres. Fonseca, Lares, Ortigosa, Almazán, Cordero, Saborío, Pérez y Elguero; y por la negativa los Sres. Uraga, Linares, Cortés Esparza y el Sr. presidente.

» Puesta á votación la fracción 2ª fué aprobada por todos los votos contra el del Sr. Cortés Esparza. De la misma manera lo fueron las fracciones 3ª y 4ª y los párrafos relativos á penas.

» La fracción 5ª según lo acordado, formará un artículo, que ha de ser el 8º, con la siguiente adición hecha por el Sr. Ministro: « Serán castigados gubernativamente por el mismo superior con multa de doscientos á dos mil pesos ó reclusión de tres meses á dos años. » De esta manera fué aprobado el artículo por unanimidad.

» El art. 8º, que deberá ser 9º, fué aprobado por unanimidad.

» El art. 9º que será el 10, se presentó por el Sr. Ministro, redactado en los siguientes términos: « Todos los vecinos de un pueblo, amenazado por alguna gavilla, que fueren de edad de 18 á 55 años y no tuvieren impedimento físico, están obligados á presentarse á la defensa luego que fueren llamados, y por el hecho de no hacerlo, serán castigados con una multa de cinco á doscientos pesos, ó con prisión de quince días á cuatro meses. Si la autoridad creyese mas conveniente castigar al pueblo por no haberse defendido, podrá imponerle una multa de doscientos á dos mil pesos, y en este caso la multa será pagada de mancomun é insolidum entre todos los que estando comprendidos en este artículo no se presentaren á la defensa. » Puesto á votación el artículo, fué aprobado, votando por la afirmativa el Sr. presidente y los Sres. Elguero, Fonseca, Lares, Uraga y Linares; y por la negativa los Sres. Ortigosa, Almazán, Cordero, Cortés Esparza, Saborío y Pérez. Se presentó la siguiente enmienda por el Sr. Ortigosa: « se suprimirán las palabras de mancomun é insolidum, » y fué aprobada por todos los votos, contra el del Sr. presidente.

» El artículo 10 que debería ser 11, fué retirado por el Sr. Ministro para presentarlo refundido con el 13, que debería ser 14; en

consecuencia se procedió á discutir el art. 11, que ya llevaba este número, y puesto á votación fué aprobado por unanimidad.

» De la misma manera fué aprobado el art. 12.

» En este lugar, y con el núm. 13, se acordó que se colocara el art. 2º.

» El 11 y el 13 refundidos en uno solo se presentaron con el núm. 14 por el Sr. Ministro, en los términos siguientes: « La sentencia de muerte que se imponga por delitos comprendidos en esta ley, se ejecutará dentro de los términos que ella dispone, quedando prohibido dar curso á las solicitudes de indulto. Si la sentencia no fuere de muerte y el sentenciado fuere extranjero, cumplida que sea la condena, podrá el Gobierno usar respecto de él, de la facultad que tiene para expulsar del territorio de la nación á los extranjeros perniciosos. » Puesto así á votación el artículo, fué aprobado por unanimidad.

» El art. 14, que deberá ser 15, se retiró y fué presentado de nuevo en estos términos: « Se concede amnistía á todos los que hayan pertenecido y pertenezcan á bandas armadas, si se presentaren á la autoridad ántes del 15 de Noviembre próximo, siempre que no hayan cometido algun otro delito, á contar desde la fecha de la presente ley. La autoridad recogerá las armas á los que se le presentaren acogidos á la amnistía.

» El art. 16 fué aprobado por unanimidad, y es el que en el proyecto tenía el núm. 15.

» S. M. dispuso levantar la sesión. — Firmado. — *Lacunza*. — Firmado. — *José H. Elguero*.

» Es copia que certifico. Méjico, Setiembre 3 de 1865.

» *El secretario general del Consejo de Estado,*

» *ELGUERO.* »

En la misma noche, para celebrar dignamente esta gran victoria del partido del orden, hubo un baile en el palacio. El archiduque, con Madame Bazaine, hacia *vis á vis* á la archiduquesa que bailaba con el mariscal, y para las personas que desean conocer como se adornan á veces las diosas de nuestro pobre mundo, hé aquí el traje que llevaba en esta fiesta de familia la hija muy amada del rey Leopoldo.

Llevaba un vestido de punto de seda blanco, pendiendo del corpiño unos como faldones, que recordaban las modas de la época de Luis XV, que eran de ormesí del mismo color y adornado con un fleco de azahares. En el hombro derecho

llevaba prendida la banda de San Carlos con una hilera de brillantes, y en el lado izquierdo tenia un lazo de las mismas preciosas piedras, con la cruz de la Estrella. Estaba adornada con el aderezo compuesto de collar, aretes y prendedor de esmeraldas y brillantes; llevaba varias pulseras, y el peinado que era de azahares salpicados de brillantes, le caía sobre la espalda con suma gracia.

¡ Dar un baile y bailar la misma noche del día en que se acababa de echar al viento de una manera tan indecente el más hermoso, el más magnífico de los atributos de la soberanía, el derecho de hacer gracia, de conservar la existencia á los desgraciados que la ley ha condenado! no me atrevo á decir nada más: estas gentes tenían el vértigo, estaban completamente locas!

XVI

Continuacion del mismo asunto.

Al día siguiente, (pues, en este mundo, cada cosa tiene su término), mientras las señoras, cansadas y no saciadas, se estudiaban ante el tocador para reparar los desórdenes que esta noche de fiesta habia dejado en sus encantadores semblantes, los hombres estupefactos se detenian en las esquinas de las calles en frente de unos pasquines enormes que contenian una proclama y un decreto.

La proclama decia así:

« MEJICANOS :

» La causa que con tanto valor y constancia sostuvo D. Benito Juárez, habia ya sucumbido, no solo á la voluntad nacional, sino ante la misma ley que este caudillo invocaba en apoyo de sus títulos. Hoy hasta la bandera en que degeneró dicha causa, ha quedado abandonada por la salida de su jefe del territorio patrio.

» El Gobierno Nacional fué por largo tiempo indulgente, y ha prodigado su clemencia para dejar á los extraviados, á los que no conocian los hechos, la posibilidad de unirse á la mayoría de la Nación y colocarse nuevamente en el camino del deber. Logró su intento: los hombres honrados se han agrupado bajo su bandera y aceptado los principios justos y liberales que norman su política. Solo mantienen el desorden algunos gefes descarriados por pasiones que no son patrióticas, y con ellos la gente desmoralizada que no está á la altura de los principios políticos, y la soldadesca sin freno, que queda siempre como último, y triste vestigio de las guerras civiles.

» De hoy en adelante la lucha sólo será entre los hombres honrados de la Nación y las gavillas de criminales y bandoleros. Cesa ya la indulgencia, que solo aprovecharia al despotismo de las bandas, á los que incendian los pueblos, á los que roban y á los que asesinan ciudadanos pacíficos, miseros ancianos y mujeres indefensas.

» El Gobierno, fuerte en su poder, será desde hoy inflexible para el castigo, puesto que así lo demandan los fueros de la civilizacion, los derechos de la humanidad y las exigencias de la moral.

» Méjico, Octubre 2 de 1865.

» MAXIMILIANO. »

llevaba prendida la banda de San Carlos con una hilera de brillantes, y en el lado izquierdo tenia un lazo de las mismas preciosas piedras, con la cruz de la Estrella. Estaba adornada con el aderezo compuesto de collar, aretes y prendedor de esmeraldas y brillantes; llevaba varias pulseras, y el peinado que era de azahares salpicados de brillantes, le caía sobre la espalda con suma gracia.

¡ Dar un baile y bailar la misma noche del día en que se acababa de echar al viento de una manera tan indecente el más hermoso, el más magnífico de los atributos de la soberanía, el derecho de hacer gracia, de conservar la existencia á los desgraciados que la ley ha condenado! no me atrevo á decir nada más: estas gentes tenían el vértigo, estaban completamente locas!

XVI

Continuacion del mismo asunto.

Al día siguiente, (pues, en este mundo, cada cosa tiene su término), mientras las señoras, cansadas y no saciadas, se estudiaban ante el tocador para reparar los desórdenes que esta noche de fiesta habia dejado en sus encantadores semblantes, los hombres estupefactos se detenian en las esquinas de las calles en frente de unos pasquines enormes que contenian una proclama y un decreto.

La proclama decia así:

« MEJICANOS :

» La causa que con tanto valor y constancia sostuvo D. Benito Juárez, habia ya sucumbido, no solo á la voluntad nacional, sino ante la misma ley que este caudillo invocaba en apoyo de sus títulos. Hoy hasta la bandera en que degeneró dicha causa, ha quedado abandonada por la salida de su jefe del territorio patrio.

» El Gobierno Nacional fué por largo tiempo indulgente, y ha prodigado su clemencia para dejar á los extraviados, á los que no conocian los hechos, la posibilidad de unirse á la mayoría de la Nación y colocarse nuevamente en el camino del deber. Logró su intento: los hombres honrados se han agrupado bajo su bandera y aceptado los principios justos y liberales que norman su política. Solo mantienen el desorden algunos gefes descarriados por pasiones que no son patrióticas, y con ellos la gente desmoralizada que no está á la altura de los principios políticos, y la soldadesca sin freno, que queda siempre como último, y triste vestigio de las guerras civiles.

» De hoy en adelante la lucha sólo será entre los hombres honrados de la Nación y las gavillas de criminales y bandoleros. Cesa ya la indulgencia, que solo aprovecharia al despotismo de las bandas, á los que incendian los pueblos, á los que roban y á los que asesinan ciudadanos pacíficos, miseros ancianos y mujeres indefensas.

» El Gobierno, fuerte en su poder, será desde hoy inflexible para el castigo, puesto que así lo demandan los fueros de la civilizacion, los derechos de la humanidad y las exigencias de la moral.

» Méjico, Octubre 2 de 1865.

» MAXIMILIANO. »

La *Estafette* de Méjico, despues de haberla reproducido en sus columnas, puso á continuacion estas pocas líneas :

« Nosotros aprobamos sin reserva la medida adoptada por el soberano y por sus ministros, y esperamos que las autoridades secundarias tendran tanto celo para hacerla ejecutar como el gobierno ha tenido de resolucion en proclamarla.

» CH. DE BARRES. »

Hé aquí ahora el decreto.

» MAXIMILIANO, *Emperador de Méjico* :

» Oído nuestro consejo de Ministros y nuestro consejo de Estado,

» Decretamos :

» ART. 1º. Todos los que pertenecieren á bandas ó reuniones armadas, que no estén legalmente autorizadas, proclamen ó no algun pretexto político, cualquiera que sea el número de los que formen la banda, su organizacion y el carácter y denominacion que ellas se dieren, serán juzgados militarmente por las Cortes Marciales, y si se declarase que son culpables, aunque sea solo del hecho de pertenecer á la banda, serán condenados á la pena capital que se ejecutará dentro de las primeras veinticuatro horas despues de pronunciada la sentencia.

» ART. 2º. Los que perteneciendo á las bandas de que habla el artículo anterior, fueren aprehendidos en funcion de armas, serán juzgados por el gefe de la fuerza que hiciere la aprehension, el que en un término, que nunca podrá pasar de las veinticuatro horas inmediatas siguientes á la referida aprehension, hará una averiguacion verbal sobre el delito, oyendo al reo sus defensas. De esta averiguacion levantará una acta que terminará con su sentencia, que deberá ser á pena capital, si el reo resultare culpable, aunque sea solo del hecho de pertenecer á la banda. El gefe hará ejecutar su sentencia dentro de las veinticuatro horas referidas, procurando que el reo reciba los auxilios espirituales. Ejecutada la sentencia, el gefe remitirá la acta de la averiguacion al Ministerio de la Guerra.

» ART. 3º. De la pena decretada en los artículos anteriores, solo se eximirán los que sin tener mas delito que andar en la banda acrediten que estaban unidos á ella por la fuerza, ó que sin pertenecer á la banda, se encontraban accidentalmente en ella.

» ART. 4º. Si de la averiguacion de que habla el art. 2º resultaren datos que hagan presumir al gefe que la instruye que el reo andaba

por la fuerza unido á la banda, sin haber cometido otro delito, ó que, sin pertenecer á dicha banda se encontraba accidentalmente en ella, se abstendrá el gefe de sentenciar, y consignará al presunto reo con la acta respectiva, á la Corte Marcial que corresponda, para que ésta proceda al juicio conforme al art. 1º.

» ART. 5º. Serán juzgados y sentenciados con arreglo al art. 1º de esta ley :

» I. Todos los que voluntariamente auxiliaren á los guerrilleros con dinero ó cualquier otro género de recursos.

» II. Los que les dieran avisos, noticias ó consejos.

» III. Los que voluntariamente y con conocimiento de que son guerrilleros, les facilitaren ó vendieren armas, caballos, pertrechos, viveres ó cualesquiera útiles de guerra.

» ART. 6º. Serán tambien juzgados con arreglo á dicho art. 1º :

» I. Los que mantuvieren con los guerrilleros relacion que pueda importar connivencia con ellos.

» II. Los que voluntariamente y á sabiendas los ocultaren en sus casas ó fincas.

» III. Los que virtieren de palabra ó por escrito especies falsas ó alarmantes, con las que se pueda alterar el orden público, ó hicieren contra éste cualquier genero de demostracion.

» IV. Todos los propietarios ó administradores de fincas rústicas que no dieran oportuno aviso á la autoridad más inmediata del tránsito de alguna banda por la misma finca.

» Los comprendidos en las fracciones 1ª y 2ª de este artículo, serán castigados con la pena de seis meses á dos años de prision, ó de uno á tres años de presidio, segun la gravedad del caso.

» Los que hallándose comprendidos en la fraccion 2ª, fueren ascendientes, descendientes, cónyuges ó hermanos del ocultado, no sufrirán la pena anteriormente señalada; pero quedarán sujetos á la vigilancia de la autoridad por el tiempo que señale la Corte Marcial.

» Los comprendidos en la fraccion 3ª de este artículo, serán castigados con una multa desde 25 á 1,000 pesos, ó con prision de un mes á un año, segun la gravedad del delito.

» Los comprendidos en la fraccion 4ª de este artículo, serán castigados con multa de 200 pesos á 2,000.

» ART. 7º Las autoridades locales de los pueblos que no dieran aviso á su inmediato superior, de que ha pasado por dichos pueblos alguna gente armada, serán castigados gubernativamente por dicho superior con multa de 200 pesos á 2,000, ó con reclusion de tres meses á dos años.

» ART. 8º Cualquier vecino de un pueblo que teniendo noticia de

la aproximacion ó tránsito de gente armada por el pueblo, no diere aviso á la autoridad, sufrirá una multa de 5 á 500 pesos.

» ART. 9º Todos los vecinos de un pueblo amenazado por alguna gavilla que fueren de edad de diez y ocho á cincuenta y cinco años y no tuviera impedimento físico, están obligados á presentarse á la defensa luego que fueren llamados, y por el hecho de no hacerlo, serán castigados con una multa de 5 á 200 pesos, ó con prision de quince dias á cuatro meses. Si la autoridad creyese más conveniente castigar al pueblo por no haberse defendido, podrá imponerle una multa de 200 á 2,000 pesos, y la multa será pagada entre todos los que estando en el caso de este artículo, no se presentaren á la defensa.

» ART. 10º Todos los propietarios ó administradores de fincas rústicas, que pudiendo defenderse no impidieren la entrada á ellas á guerrilleros ó otros malhechores, ó que en caso de haber entrado no lo avisaren inmediatamente á la autoridad militar más próxima, ó que reciban en la finca los caballos cansados ó heridos de las gavillas, sin dar parte en el acto á dicha autoridad, serán castigados por ésta con una multa de 100 á 2,000 pesos, segun la importancia del caso; y si éste fuere de mayor gravedad, serán reducidos á prision y consignados á la Corte Marcial, para que los juzgue con arreglo á esta ley. La multa será enterada por el causante en la administracion principal de rentas á que pertenezca la finca. Lo dispuesto en la primera parte de este artículo, es aplicable á las poblaciones.

» ART. 11º Cualquiera autoridad, sea del orden político, del militar ó municipal que se desentendiere de proceder conforme á las disposiciones de esta ley contra los que fueren indiciados de los delitos de que ella trata, ó contra los que se supiere que han incurrido en ellos, será castigada gubernativamente con una multa de 50 á 1,000 pesos; y si apareciere que la falta es de tal naturaleza, que importe complicidad con los delincuentes, será sometida dicha autoridad por orden del Gobierno á la Corte Marcial, para que la juzgue y le imponga la pena que corresponda á la gravedad del delito.

» ART. 12º Los plagiarios serán juzgados y sentenciados con arreglo al art. 4º de esta ley, sean cuales fueren la manera y circunstancias del plagio.

» ART. 13º La sentencia de muerte que se pronuncie por delitos comprendidos en esta ley, será ejecutada dentro de los términos que ella dispone, quedando prohibido dar curso á las solicitudes de indulto.

» Si la sentencia no fuere de muerte y el sentenciado fuese extranjero, cumplida que sea su condena, podrá el Gobierno usar respecto

de él de la facultad que tiene para expulsar del territorio de la Nacion á los extranjeros perniciosos.

» ART. 14º Se concede amnistia á todos los que hayan pertenecido y pertenezcan á bandas armadas, si se presentaren á la autoridad antes del 15 de Noviembre próximo, siempre que no hayan cometido ningun otro delito, á contar desde la fecha de la presente ley. La autoridad recogerá las armas á los que se presentaren á acogerse á la amnistia.

» ART. 15º El Gobierno se reserva la facultad de declarar cuándo deban cesar las disposiciones de esta ley.

» Cada uno de Nuestros Ministros queda encargado de la ejecucion de esta ley en la parte que le concierne, dictando las órdenes necesarias para su exacta observancia.

MAXIMILIANO.

El ministro de negocios extranjeros y encargado del de estado,

JOSÉ F. RAMIREZ.

El ministro de fomento,

LEIS ROBLES PEZUELA.

El ministro de gobernacion,

JOSÉ MARIA ESTEVA.

El ministro de la guerra,

JUAN DE DIOS PEZA.

El ministro de justicia,

PEDRO ESCUDERO Y ECHANOVE.

El ministro de instruccion publica y cultos,

MANUEL SILICEO.

El subsecretario de hacienda,

FRANCISCO DE P. CÉSAR.

Dado en el Palacio de Méjico, á 3 de Octubre de 1865. »

He dado más arriba la opinion de M. Barres respecto á estos actos que han llenado el mundo civilizado de horror y de indignacion. Era breve, pero no dejaba nada que desear al gobierno de Méjico. Hé aqui, como pendiente, la de M. Masseras, hoy dia, si no me equivoco, agregado á la redaccion del periódico de M. de la Guernonniere.

« Al declarar que ha pasado el tiempo de la indulgencia para las bandas que continuen en provecho suyo una guerra que no exista

ya, la proclama del 3 de Octubre quiso establecer una distincion entre el pillage y la bandera política bajo la cual pretenden abrigarse. Esto es un sentimiento justo. Pero ¿ necesitaba por esto hacer una especie de homenaje al Sr. Juárez y á la causa « que ha defendido con tanto valor y constancia? »

» Es innegable que el ex-presidente ha dado prueba de una rara obstinacion en prolongar la efusion de sangre, y hacer pesar sobre su país las consecuencias de una lucha de la cual mejor que nadie conocia la inutilidad. Pero, la calificación de constancia es un exceso de honor que no merece esta tenacidad que no quiere abdicar. En cuanto al valor desplegado por el Sr. Juárez, en lo que el llamaba pomposamente la defensa de su país, nos parece haber consistido exclusivamente en hacer combatir á los otros.

» Los amigos del Sr. Juárez contestarán sin duda á esto que un jefe de patriotas, que lleva consigo la suerte de la República, no debe exponerla á morir con él de una bala perdida. Es un punto que no discutiremos; pero, queda siempre adquirido que las virtudes distintivas del ex-presidente han sido la prudencia y la rapidez, más bien que el valor.

» No acogerá con un orgullo menor legítimo, estamos convencidos de ello, el epíteto de perseverante y valiente que le concede la proclama imperial; y ¿ quién sabe si no será un estímulo para que continúe, desde el fondo de su asilo, la defensa de esta misma causa por la cual ha hecho ya tanto? »

No me conviene ni atacar la inconveniencia de este lenguaje, ni decidir si M. de Kératry, en el trozo que he citado más arriba, se ha inspirado de estas líneas publicadas en la *Ère nouvelle* del 4 de Octubre de 1865, ó si se ha proveido en el mismo manantial que M. Masseras para condenar con él, dos años despues, las palabras de que se habia servido el archiduque al hablar *del valor y de la constancia del Sr. Juárez* en esta guerra emprendida contra la independencia de su país. No dudo que hayan desempeñado el uno y el otro su cargo; M. Masseras bajo el punto de vista de las ideas de la Intervencion; M. de Kératry en nombre del amor propio herido de sus antiguos compañeros de arma, pero los que no estaban obligados al mismo servilismo en sus relaciones con el gobierno francés no pensaban de la misma manera.

Desde el 3 de Noviembre, M. Seward habia encargado á M. Bigelow, su representante en Paris, de fijar la atencion

séria del ministro de negocios extranjeros sobre los procedimientos insólitos de los hombres de Méjico. El 28 del mismo mes volvió sobre este asunto á consecuencia del asesinato del general Arteaga, y le dirigió un despacho del cual daré mas abajo la traduccion con la contestacion de M. Drouyn de Lhuys. Por ahora, continuo mi narracion.

Tres dias despues de la promulgacion de la ley, el 6, viendo M. Bazaine que no se apresuraban á enviarle los ejemplares impresos que necesitaba, los hizo pedir por M. de Noue, y para que no hubiera equivocacion sobre la ley de que se trataba, este cuidó de añadir al fin de su carta :

« Hablo de la última ley de rigor firmada por el gabinete entero. »

El 8, el archiduque ordenó sacar nuevas copias de ella, y remitir al mariscal cuantos ejemplares desease.

El mismo dia M. Eloin la hizo traducir en idioma azteca por un individuo llamado Chimalpopoca. Hizo tirar 2,000 ejemplares de ella, y no habiéndole parecido suficiente este número, mando que se imprimiesen otros 4,000.

En fin, el 11, M. Bazaine dirigió á los gefes militares la famosa circular de que han hablado tanto los periódicos franceses en 1867, y de la cual voy á reproducir el texto completo por formar necesariamente parte de los documentos de esta informacion.

CIRCULAR.

Nº 7729. — Confidencial.

« Méjico, Octubre 11 de 1865.

» Los asesinatos cometidos por los disidentes y la parte que los gefes rebeldes toman en estos actos salvajes, poniéndose á la cabeza de bandas que no respetan nada, dan á la lucha que existe hoy entre el poder imperial y el partido juarista, el verdadero carácter bajo el cual debe ser considerada, esto es, la guerra de la barbarie contra la civilizacion.

» El 18 de Junio de 1865, Arteaga atacó á Uruapan, se apoderó de esta poblacion despues de una lucha de treinta horas, y léjos de honrar el valor de los defensores, fusiló sin compasion al coman-

dante Lemus, al sub-prefecto Isidro Paz y á uno de los notables de la ciudad, que habia tomado las armas por la causa del órden.

» El 7 de Julio, Antonio Perez asesinó con propia mano al capitan Kursroch.

» El 1º de Setiembre, Ugalde sorprendió en San Felipe del Obraje, un destacamento de la guardia municipal de Méjico, é hizo fusilar á seis oficiales.

» En fin, el 7 de Octubre, las bandas reunidas que merodean en la Tierra Caliente de Veraacruz, atacaron el tren del ferrocarril en Arroyo de Piedra, y se apoderaron del teniente de ingenieros coloniales, Friquet, del guarda de artilleria Loubet y de siete hombres de tropa. El dia siguiente se han encontrado á los nueve cadáveres, horriblemente mutilados.

» En presencia de estos actos salvajes, las represalias se han hecho una necesidad y un deber. TODOS ESTOS BANDIDOS, COMPRENDIENDO A SUS GEFES, ESTAN PUESTOS FUERA DE LA LEY, POR EL DECRETO IMPERIAL DEL 3 DE OCTUBRE DE 1865.

» Yo os invito á que hagais saber á las tropas que estén á vuestras órdenes, que NO ADMITO QUE SE HAGAN PRISIONEROS. TODO INDIVIDUO, CUALQUIERA QUE SEA, TOMADO CON LAS ARMAS EN LA MANO, SERA (FUSILADO) MATADO. NO HABRA EN LO DE ADELANTE NINGUN CANJE DE PRISIONEROS. Es preciso que sepan nuestros soldados, que no deben rendir sus armas á semejantes adversarios.

» ES UNA GUERRA A MUERTE, una lucha terrible entre la barbarie y la civilizacion.

» DE AMBOS LADOS ES PRECISO MATAR Ó HACERSE MATAR.

» *El mariscal comandante en gefe,*

» BAZAINE.

» *Nota.* — Esta circular no se copiará en los libros de órdenes: solamente se pondrá en conocimiento de los señores oficiales. »

En el momento en que M. Bazaine dirigia á sus subordinados esta horrorosa circular que deseaba tener secreta, puesto que ordenaba no copiarla en los libros de órdenes, un gran número de prisioneros europeos se hallaban en poder de los liberales, y entre ellos, las tres compañías belgas que habia hecho prisioneras el general Arteaga en 11 de Abril precedente, despues del combate de Tacámbaro. Los republicanos podian ejercer sobre ellos represalias terribles, pero, en la situacion en que se hallaba la Interven-

cion, el mariscal Bazaine se veia precisado á reconocer, así como lo decia en su circular, que se trataba definitivamente de una guerra á muerte entre los invasores y los envadidos, y desde entónces la suerte de estos prisioneros le interesaba tanto ménos cuanto que en su posicion no podian servirle de nada.

Por otra parte, se dirigia á unos individuos que no guardaban más respecto que él á la inviolabilidad de la especie humana. Los defensores del imperio, nativos ó extranjeros, profesaban todos, respecto á esto, el mismo desprecio, y el coronel D. Ramon Mendez iba á dar muy pronto una prueba irrefutable de ello entregando á las balas de sus soldados este mismo general Arteaga, y sus compañeros de cautividad, caidos á su vez en sus manos.

Por su educacion, su bizarría, y sobre todo por la bondad con que habia tratado siempre á los prisioneros europeos, este general se habia hecho una reputacion justamente merecida, y nadie podia ignorar su alta graduacion, pues un golpe de metralla le habia roto las dos piernas á fines de Abril de 1862, en el ataque de los cumbres de Aculcingo por M. de Lorencez.

El coronel imperialista D. Ramon Mendez le habia sorprendido el 13 de Octubre de 1865 en el pueblo de Santa Ana Anatlan, y hecho prisionero con el general Salazar, 3 coroneles, los señores Diaz Paracho, Villagomez y Perez Millana, 5 tenientes coroneles, 8 comandantes y varios oficiales subalternos pertenecientes todos como él al ejército regular del país.

Nada diré de las cartas que el general Salazar y él escribieron á sus madres el dia ántes de su ejecucion, porque estas cartas han sido publicadas ya en Europa, pero daré en pocas palabras los pormenores ineditos aun de su muerte.

Fueron conducidos á pié, como verdaderos criminales, desde Santa Ana Anatlan hasta Uruapan en donde llegaron el 20 de Octubre despues de un viaje de 7 dias por un país calcinado por el sol de la zona torrida.

En la tarde de su llegada á esta última ciudad, Mendez mandó separar á los generales Arteaga y Salazar, á los coro-

neles Diaz y Villagomez y al comandante Gonzalez (1), y les anunció verbalmente que serian fusilados al amanecer.

En efecto, al dia siguiente, despues de tocada la diana, las cinco victimas recibieron la muerte con este valor calma que se admiraba en ellos en los dias de batalla.

Una sola voz se hizo oír, la de Salazar, quien descubriendo su pecho y enseñando á los soldados la plaza donde palpitaba su noble corazon, les dijo de una voz clara y distinta: ¡Aquí traidores! Así cayeron los cinco para no levantarse jamás, y Mendez, abandonando sus cadaveres á la piedad pública, se fué á celebrar su triunfo á Pázteuaro.

Desde este punto, envió al mariscal dos informes conteniendo, el uno la narracion de la sorpresa de Santa Ana Anatlan, y el segundo, la del quintuplo asesinato cometido la víspera en Uruapan.

Estos informes llegaron á Méjico el 24 de Octubre. En el mismo dia, el coronel Boyer, gefe del estado-mayor de M. Bazaine los trasmitió á M. Loysel para que los comunicase al archiduque, y les acompañó de una esquila en que el cinismo de la expresion lo disputaba al odioso del acto que en ella osaba confesar.

*Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado-Mayor general.
— N.º.....*

« Méjico, Octubre 24 de 1865.

» Mi querido Loysel,

» Os envió, en comunicacion, las dos cartas adjuntas de Mendez. Todo va bien; he dirigido un comunicado á los periódicos, pero, he suprimido en él el trozo relativo al fusilamiento de nuestros compañeros Arteaga, Salazar y comp. Creo hacer bien en el momento. *Toda se rectifica en este mundo.*

» Hé aquí el momento de hacer de Mendez un general de brigada.

(1) Parece que el comandante Gonzalez era un antiguo fraile que se habia aprovechado del decreto del S. Juarez sobre la supresion de las órdenes religiosas para entrar en el ejército. Esta circunstancia, que le fué descubierta á Mendez por una señora fué causa de su muerte.

A Nuestro amigo Vander Smissen se le alarjaron las narices, mas poco importa, él ha sido quien se las ha estirado de *motu proprio*.

» *Vuestro afectisimo,*
» NAPOLEÓN BOYER. »

Cosas semejantes necesitan para creerse que sean escritas y estas lo son. Dos generales, dos coronels y un comandante del ejército regular mejicano fueron asesinados de la manera más infame por este coronel Mendez, pues no hubo ni aun la sombra de un juicio, y el artículo 1º de la ley del 3 de Octubre decia que debian ser juzgados ante una corte marcial; el mariscal conocia toda la verdad supuesto que su gefe de estado-mayor habia suprimido esta circunstancia del boletin que habia enviado á los periódicos; el archiduque lo sabia, supuesto que los dos partes de Mendez habian sido trasmitidos á M. Loysel para que se les comunicase, y, sin embargo, en vez de enviar este tigre ante los tribunales para que se le pidiera cuenta de la sangre que tan indignamente habia hecho derramar, el dia siguiente, 25, Maximiliano, conformándose con la proposicion del general en gefe del ejército francés, elevaba este mismo Mendez al grado de general de brigada!

¿Que más podria yo decir? Esta esquila de M. Boyer y la promocion de Mendez hablan bastante alto para convencer á los que han creido hasta el dia en la clemencia del archiduque y en la veracidad de los boletines militares; pero, como puede existir aun alguna duda respecto á la conducta del gobierno francés en esta circunstancia lamentable, necesito, para hacerla desaparecer, reproducir aquí las comunicaciones entabladas sobre este asunto entre el gabinete de Washington y su agente oficial en Paris.

A pesar de las precauciones tomadas por el coronel Boyer para ocultar al público los asesinatos cometidos en Uruapan el 21 de Octubre por el coronel Mendez, la noticia de ellos habia transpirado muy pronto. De Méjico, la habian trasmitido á Washington donde el S. Romero la puso en conocimiento de M. Seward por medio de una nota fechada en 20 de Noviembre de 1865. Este la trasmitió á su vez á M. Bigelow por el telégrafo, y, hé aquí la traduccion literal de su despacho :

MINISTERIO DE ESTADO.

Nº 320.

« Washington, Noviembre 28 de 1865.

» Muy señor mio,

» Con referencia á mi despacho del 3 del actual nº 297, tengo el triste deber de informaros que segun comunicaciones recibidas del ministro del gobierno republicano mejicano acreditado cerca de este gobierno, relativas á la política sanguinaria á que se refiere el despacho ya mencionado, esta política se inauguró por la ejecucion de varios oficiales distinguidos de las fuerzas liberales que fueron sorprendidos y capturados por las fuerzas imperiales en la ciudad de Santa Ana Anallan, cuyos nombres son, los generales Arteaga y Salazar, los coroneles Diaz Paracho, Villagomez y Perez Millana, 5 tenientes coroneles, 8 comandantes y diferentes oficiales subalternos.

» Es mi deber el encargaros de nuevo de llamar la atencion seria del gobierno imperial sobre este asunto é informar á M. Drouyn de Lhuys que estas comunicaciones han producido la más penible sensacion en el gobierno de los Estados- Unidos. Si al investigarlas resulta la veracidad de ellas, habiendo motivos poderosos para creer desde luego en su exactitud, no podemos creer que el gobierno francés, en la parte que le corresponde, pueda aceptar unos procedimientos que rechazan la civilisacion y los instintos de la humanidad.

» Soy, etc.....

» W. H. SEWARD.

» M. Bigelow, esq. »

M. Bigelow, al dia siguiente, 29, fué á ver á M. Drouyn de Lhuys, y contestó el 30 á M. Seward por una nota en la cual se halla este párrafo.

Legacion de los Estados- Unidos.

Nº 209.

« Paris, Noviembre 30 de 1865.

» Señor,

» M. Drouyn de Lhuys hizo aquí una alusion á la representacion que he hecho respecto al fusilamiento de los prisioneros de guerra me-

jicanos, así como al caso de Mad. Iturbide (1), y me ha dicho : « ¿Porqué no se dirigen Vds. al presidente Juarez? — Nosotros no somos el gobierno de Méjico y Vds. nos hacen mucho honor al considerarnos como tales. Hemos ido á Méjico con un ejército á fin de proteger ciertos importantes intereses, pero no somos responsables de los hechos de Maximiliano ó de su gobierno. El es responsable para con Vds como cualquier otro gobierno; y si ha infringido sus derechos Vds tienen el mismo remedio que nosotros.

» Tengo el honor, etc.

» JOHN BIGELOW.

» Hon. William H. Seward, secretario de Estado. »

Siempre la misma contestacion, la de Cain al Dios de la Biblia; y es por eso que no puede satisfacerme. En efecto, desde el momento en que el gobierno de Maximiliano no se mantenía en Méjico sino por medio del ejército francés, la responsabilidad de los actos recaía evidentemente sobre este gobierno, y el príncipe austriaco se hallaba tan convencido de esto que no se permitía nunca hacer nada sin consultar previamente al mariscal. Esta verdad se hacia comun á fuerza de ser verdadera : mas, para abordar convenientemente esta cuestion, para deducir de ella todas sus consecuencias logicas y llevar á su interlocutor á la verdad de la situacion, el enviado de los Estados- Unidos hubiera necesitado hallarse en una posicion franca, y M. Bigelow, ¿Porqué no confesarlo? ministro de un gobierno que queria y no tenia la audacia de querer abiertamente, se hallaba, por el contrario, en un terreno poco solido. Se vió precisado, á falta de otra cosa, de contentarse de la respuesta ilusoria que tuvo á bien hacerle M. Drouyn de Lhuys, y los gefes militares, descargados de toda responsabilidad, continuaron, como ántes, su obra de esterminacion.

(1) Despues de la adopción del joven Iturbide por Maximiliano, se le habia quitado el niño á sus padres. Mad. Iturbide, americana de nacimiento, se habia quejado de este raptó á M. Seward, y habia obtenido de él una carta para M. Bigelow encargado por el gobierno de Washington de apoyar las reclamaciones de esta señora cerca del gobierno francés.

El mariscal no se contentaba con hacer ejecutar el decreto del 3 de Octubre, sino que sobrepujaba, si puedo espresarme así, en las severidades monstruosas de esta ley salvaje, y obligaba, á ejecutar al pié de la letra su circular del día 11 del mismo mes.

En los primeros días de Noviembre recibió del general de Thun un despacho telegráfico respecto á un armisticio que parecia haberse concluido entre el teniente coronel austriaco Zach y un gefe de guerilla llamado Juan-Francisco. El mariscal se puso furioso al oír la sola palabra de armisticio, y temiendo que escapasen las víctimas á sus verdugos, encargó á su gefe de estado-mayor, M. Boyer, de dirigir la carta que sigue á M. Loysel.

Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado-mayor general. —
Nº 8472.

« Méjico, Noviembre 5 de 1863.

» Mi querido Loysel,

» El parte militar de ayer mencionaba un despacho telegráfico del S. general C^{te} de Thun, anunciando la conclusion de un armisticio entre el teniente coronel Zach y el gefe de guerilla Juan Francisco. Otro despacho, recibido hoy del mismo general, rectifica el primero en este sentido que el armisticio de que se trata fué propuesto, en efecto, por Juan Francisco, pero que el teniente coronel Zach no lo ha concedido por ser inaceptables las condiciones.

» En el concepto del S. Mariscal, el decreto imperial del 3 de Octubre último pasado debe poner un termino á toda negociacion de esta especie. No hay en lo futuro, bajo el punto de vista de las ideas proclamadas por el Emperador, NI BELIGERANTES, NI ARMISTICIOS QUE CONCLUIR CON ELLOS, ANTES BIEN BANDIDOS QUE SE NECESITA PERSEGUIR Y CASTIGAR. Por lo tanto, S. E. desearía que estos principios se recordasen, por medio de una carta del Emperador ó de su ministro de la guerra, al S. general Comte de Thun, con una invitacion MUY PRECISA de conformarse con ellos. Suplico á V. se sirva hacerse el intérprete de los deseos del comandante en gefe respecto á esto, cerca del gobierno mejicano.

» Recibid, etc...

» El teniente coronel gefe del estado-mayor general,

» NAPOLEÓN BOYER. »

En el margen de esta carta M. Loysel ha escrito de su propia letra.

« S. M. ha firmado ya una carta sobre el particular para el general de Thun. »

Hubo una sola excepcion en favor del S. Vicente Riva Palacio; y, si es preciso decirlo todo, esta medida tenia más calculo que humanidad, pues el archiduque, al tomarla, tenia principalmente en vista el ganar al padre del general á la causa del imperio.

XVI

Continuacion del mismo asunto.

El artículo 14 del decreto del 3 de Octubre habia concedido la amnistia por los sucesos pasados á todos los guerilleros que se presentasen á las autoridades imperiales ántes del 15 de Noviembre siguiente; pero rehusaron casi todos las insinuaciones imperiales, y por haberse apresurado demasiado á publicar la salida supuesta del S. Juarez, el archiduque se encontró en una situacion de la cual el ridiculo aumentaba cada dia.

Necesitaba á todo trance salir de este atolladero, y, para esto, el S. Esteva, ministro de gobernacion, tubo una idea. Creyó que el príncipe haria un acto de alta política prorogando en 15 dias el plazo concedido á las bandas armadas para someterse. En consecuencia, redactó un decreto en este sentido, y envió la minuta de ello á Maximiliano con una carta que decia así:

« Noviembre, 28 de 1865.

» Señor,

» Tengo el honor de remitir á V. M. el decreto en que se amplia la amnistia concedida á los disidentes en la ley del 3 Octubre último, á fin que se sirva V. M. firmarlo.

» Soy de V. M. el obediente servidor,

» Señor,

» El ministro de gobernacion,

» JOSÉ MARÍA ESTEVA. »

Pero el ministro se habia engañado en su apreciacion. Su buena voluntad se habia estrellado ante la negativa del príncipe sostenido por sus familiares, y dos dias despues recibió del gabinete la contestacion que sigue:

« Méjico, Noviembre 30 de 1865.

» E. S.

» S. M. el Emperador en vista de la comunicacion que V. E. le dirige, sometiendo á su firma el decreto en que se amplia la amnistia concedida á los disidentes en la ley del 3 de Octubre último, ha tenido á bien disponer se diga á V. E. que lo rechaza manifestándole, como tengo el honor de verificarlo, que V. E. debe ejecutar lo que fué decidido en el último consejo.

» Sirváse, etc...

» De orden,

» En ausencia del director del gabinete,

» El secretario.

» E. S. ministro de gobernacion. »

Tal es, fuera de todo espíritu de partido, la historia de este abominable decreto del 3 de Octubre del que M. de Kératry, en un estilo del cual tengo la desgracia de no comprender todas las bellezas, ha dicho: « que fué el suicidio de la monarquía arrastrado por caballerezcas ilusiones y por las tradiciones de los países civilizados (1). »

Si con esta palabra *ilusiones* M. de Kératry quiso decir que el archiduque se ha equivocado en el empleo de los medios de que se sirvió con la esperanza de asegurar la monarquía, estamos de acuerdo; pero *caballerezcas*, no tengo bastante talento para comprender lo que habia de noble en un decreto que recordaba las leyes más barbaras de la inquisición y los dias más nefastos del siglo decimo tercero.

Los defensores del archiduque, en Querétaro, se han explicado más claramente. Han sostenido que la ley no habia sido promulgada que para promover una especie de terror entre los enemigos del imperio; pero que á pesar de las estipulaciones del artículo 13, « no se habia ejecutado » mas que en las raras ocasiones en que circunstancias independientes de la voluntad del archiduque se habian opuesto á que se le pidiese una gracia que no habia negado nunca á los que habian recurrido á el con tiempo oportuno. »

(1) *L'Empereur Maximilien, son élévation et sa chute*, p. 85.

Me queda pues que examinar lo que podia haber de cierto en esta pretencion, y, para lo cual, me contentaré como siempre de referirme á los documentos oficiales.

I

El primero que me cae en la mano, pues es imposible de reproducirlos todos, es una carta dirigida de Méjico á M. Loysel, en 17 de Octubre de 1865, por un comandante austriaco llamado Polak.

Nº 279.

« Méjico, Octubre 17 de 1865.

» Mi querido Loysel,

» El coronel Carillo, comandante de la guardia rural de San Andrés Chalchicomula, ha atacado el 10 del corriente una banda de disidentes, compuesta de 200 hombres, en Chichotla, donde se habían atrincherados.

» Despues de dos horas de combate, se apoderó de la plaza y habiendo huido el enemigo en los montes, el coronel lo persiguió vigorosamente.

» *Se le ha hecho varios prisioneros que fueron fusilados en el acto.*

» *El mayor comandante el destacamento austriaco en Méjico,*

» POLAK.

» S. Loysel, gefe del gabinete de S. M. el Emperador. »

II

El segundo es un parte del estado-mayor general de M. Bazaine al archiduque.

Parte militar del 21 de Octubre de 1865.

Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado-mayor general, Num. 184.

« Un despacho telegráfico del Sr. capitán Rigault, refiriéndose al de ayer, participa que los seis prisioneros que tenia en su poder han sido juzgados y fusilados, CONFORME AL DECRETO IMPERIAL DEL 3 DE ESTE MES.

» Méjico, Octubre 21 de 1865.

» Por el coronel, gefe de estado-mayor general interino.

» *El segundo gefe de estado-mayor general,*

» H. LOZILLOX.

» S. comandante Loysel, gefe del gabinete militar de S. M. el Emperador. »

« En frente de estas palabras, seis prisioneros, se ha escrito : *de enterado.*

» Méjico, Octubre 22 de 1865.

» *El gefe del gabinete militar,*

» C. LOYSEL. »

De modo que acababan de fusilar seis hombres culpables á los ojos de la Intervencion de haber defendido su país, y M. Loysel, gefe del gabinete militar del archiduque, se contentaba con escribir en frente del hecho, *de enterado*, absolutamente como si se hubiera tratado de un hecho indiferente.

III

El tercero es un documento dirigido del gabinete militar del archiduque al mariscal Bazaine, respecto á 4 individuos fusilados en 19 de Noviembre, de órden del comandante militar de Paso del Macho.

GABINETE MILITAR DEL EMPERADOR. — Nº 11.

Palacio imperial de Méjico, Diciembre 7 de 1865.

Notas que deberán mostrarse á S. E. el Sr. mariscal.

« S. M. el Emperador recibe informes sobre los hechos, á causa de los que, el Sr. comandante militar de Paso del Macho, ha mandado fusilar el 19 del mes pasado (estas cinco últimas palabras están entrerenglonadas) á cuatro individuos pacíficos y trabajadores, que nunca han formado parte de una guerrilla. El Emperador desea tener noticias concienzudas de parte de la autoridad francesa. Suplicoos tengais á bien dar órdenes con este objeto.

» *El gefe del gabinete militar,*

» C. LOYSEL. »

En el márgen derecho del precedente párrafo se halla la razon que sigue, en forma de acuerdo.

« Se han pedido noticias acerca del hecho señalado en frente.

» Méjico, Diciembre 10 de 1865.

» El comandante de escuadron haciendo funcion de gefe de estado-mayor general,

» H. LOZILLON. »

IV

Sucedía tambien de vez en cuando que la autoridad militar no se hallaba satisfecha de la conducta de los tribunales ordinarios. En este caso, se apoderaba del acusado, y sin averiguar si era ó no culpable, le hacia ahorcar en el acto, así como se ve por el informe que sigue dirigido de Puebla al archiduque.

« El tribunal superior de Justicia de Puebla, lleva al conocimiento de S. M. un hecho que acaba de suceder en Tlacoaltalpan.

» Mientras el juez de esta localidad se ocupaba del juicio del culpable Feliciano Roque, acusado de homicidio, el comandante francés de la legion estrangera, M. Combe, se presentó ante el tribunal bajo pretexto de que el culpable le pertenecía por haber sido guerrillero. Añadió que los criminales del país quedaban impunes porque las autoridades no les imponian inmediatamente el castigo que habian merecido, y lo hizo ahorcar en el acto por un soldado del batallon de Argel que se hallaba presente.

» S. E. el mariscal Bazaine impuesto de lo que habia acontecido, contestó que el comandante Combe habia tenido razon al obrar como lo habia hecho, puesto que, en casos semejantes, no podia reconocer la jurisdiccion de las autoridades del país. »

V

Otras veces, los presidentes de las cortes marciales imponian sus voluntades á los jueces, y hacian asesinar sin piedad á los infelices que tenian la desgracia de ser enviados ante su infernal jurisdiccion.

COMISION IMPERIAL DE LA 4ª DIVISION TERRITORIAL. — N° 84.

« Inserta un oficio de la sub-prefectura de Zamora, sobre los escandalosos abusos de la corte marcial, y pidiendo que los vocales sean sustituidos con otros de honradex y probidad.

» Guadalajara, Enero 14 de 1866.

» Exmo. Sr.

» Hoy digo al Exmo. Sr. ministro de la guerra, lo que sigue :

» Dice lo siguiente el sub-prefecto de Zamora á la secretaria de esta comisaria imperial, con fecha 10 del mes actual :

» Los males que se están experimentando por los arbitrarios procedimientos de la corte marcial de esta ciudad, exigen de mi deber dar á conocer al E. Sr. comisario imperial, de una manera prolija, los hechos que han ocasionado la pública desconfianza de este tribunal, el que no observa las disposiciones superiores, ni los principios de justicia en sus procedimientos.

» El presidente, hombre sin moralidad, domina á uno de los que componen la corte, razon porque se están cometiendo porcion de asesinatos en personas de hombres infelices que no cuentan con influencia ni defensa alguna, cuando bajo su jurisdiccion existen de mucho tiempo, hombres muy criminales, sin que hasta hoy se les haya juzgado; y eso porque cuentan con algunos intereses.

» El público, y los que se tienen por reos, pero infelices, con la anticipacion de veinte dias ó un mes, saben que serán condenados á última pena.

» Uno de los casos notorios y escandalosos, cometidos por este tribunal, es el de haberse reunido para juzgar á uno de tantos reos. El presidente lo sentenció á última pena; el juez [dominado por aquel] á diez años de presidio; y el tercer juez no quiso votar, porque consideró no estar convenientemente sustanciado el proceso. De esto resultó un gran altercado en presencia del reo y del público, suscitado por el presidente. En medio de la acalorada disputa, el juez que habia votado á diez años de presidio, reformó su voto, substituyéndole con el de pena capital, lo que dió motivo á que el tercer juez hubiese sostenido con este nuevo incidente su opinion; concluyendo la disputa, toda presenciada por el infeliz reo, con mandar á este á la cárcel y disolverse la corte sin declararlo sentenciado como debia, pues está mandado que no se disuelvan estos tribunales hasta fallar el asunto por que se han reunido, sin que por esto se escapase el reo de sufrir la pena capital, que se le aplicó á

los pocos días, por sentencia posterior y por los votos del presidente y segundo juez.

» En estos días se reunió la corte marcial sin el preciso é indispensable requisito de la orden previa, como está mandado, del comandante principal del distrito ó del superior del departamento, si estuviere presente, para juzgar á otros dos infelices por el robo de un caballo y una mula vieja, sentenciados á última pena. El comandante principal interino encargado del mando por enfermedad del superior del Departamento, en vista de semejantes procedimientos, ilegales en todos sentidos, mandó como era de justicia suspender la ejecución.

» El desorden de este tribunal, porque no ha reconocido sus deberes, ó por mala fé, es ya hasta cierto punto digno de ocupar la atención de la autoridad pública, pues se reúne cuando quiere, sin orden ni el mando previo que está prevenido; se disuelve también, sin observar reglas ni disposiciones ningunas, de que resulta haberse convertido en un tirano, que la población rechaza con toda la fuerza de su voluntad. Por mis deberes, y como órgano de ella, tengo el honor de dirigirme á vd., suplicándole se sirva hacer presente al Exmo Sr. comisario imperial, cuanto dejo expuesto, á fin de que S. E. tenga la bondad de pedir al gobierno de S. M. I., se digne relevar dicha corte con individuos de notoria justificación y probidad.

» En la memoria que tuve la honra de dirigir al ministerio de Estado sobre el estado que guardaban los diferentes ramos de la administración pública en las poblaciones de esta división territorial que visité últimamente, di cuenta del mal despacho que observé en la corte marcial de Zamora y de las providencias que me pareció oportuno dictar para atender al remedio de este desorden. Pero por la inserta nota de la prefectura de Zamora, tengo en conocimiento de que los abusos han continuado en mayor escala en aquel tribunal y de que solo podrán remediarse adoptando el gobierno de S. M. la medida indicada por el Sr. sub-prefecto, sustituyendo los actuales vocales de aquella corte, con otros de honradez y conciencia.

» Tráscíbolo á V. E. para su conocimiento.

» Dios guarde á V. E. muchos años.

» El comisario imperial,

» JESUS LÓPEZ PORTILLO.

» Exmo. Sr. ministro de Estado. — Méjico. »

VI

El sexto, es un informe del general Mendez dirigido de Ario al mariscal, y fechado en 21 de Enero de 1866.

« Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que ayer, 20, á las tres de la mañana, envié de Pázteuaro sobre Tacámbaro, donde se hallaban los gefes disidentes Canto y Perez Hernandez, al coronel Santa-Cruz con una fuerte columna de caballería. Por mi parte, teniendo conocimiento de que Salgado, Leon Ugalde y varios otros se hallaban aquí, he venido con una columna de infantería.

» El coronel Santa-Cruz llegó á Tacámbaro al medio día, y aunque el enemigo había abandonado esta ciudad hacia más de dos horas, gracias á su actividad logró alcanzarlo, lo batió y derrotó completamente. Le hizo 34 prisioneros, entre los cuales hay cuatro oficiales, y se ha apoderado además de una gran cantidad de armas y de 80 caballos, algunos de ellos heridos.

» Esta mañana se puso en marcha para reunirse conmigo DESPUES DE HABER PASADO POR LAS ARMAS, á un teniente coronel, un comandante de batallon, un capitán, dos soldados belgas y dos desertores del ejército imperial. Ha dejado en Tacámbaro á un teniente coronel enemigo, por hallarse gravemente herido. Todos los demas prisioneros están en mi poder. Voy á clasificarlos y HARÉ PASAR POR LAS ARMAS A LOS QUE LO MERECEN.

» RAMON MENDEZ. »

VII

El septimo emana del mismo general Mendez.

Se trata de un informe dirigido al archiduque en 14 de Febrero de 1866 por el general d'Osmont, gefe de estado-mayor general del cuerpo espedicionario.

INFORME MILITAR DEL 14 DE FEBRERO DE 1866.

Cuerpo espedicionario de Méjico. — Estado-mayor general. — N^o 34.

« En su parte relativo al combate de la Palma, el general Mendez dice que se había apoderado desde un principio de 6 á 700 prisioneros, pero que á consecuencia de la necesidad en que se encontró de emplear la totalidad de sus tropas en la persecucion del enemigo, una parte de estos prisioneros se escapó gracias á la naturaleza

del terreno. 418 han quedado en su poder y entre ellos algunos oficiales.

» Antes de ser ejecutados, conforme al decreto del 3 de Octubre de 1865, estos dijeron que aceptaban su suerte, pero que reclamaban la indulgencia en favor de sus soldados por provenir todos, ó en su mayor parte, de levadas forzadas.

» Esta circunstancia ha determinado al general Mendez á suspender la ejecución hasta la decisión del Emperador. Este oficial general pide, respecto á esto, las órdenes del comandante en jefe.

» S. E. encarga al capitán Magnan de someter la cuestión á S. M.

» Méjico, Febrero 14 de 1866.

» El general jefe de estado-mayor general,

» A. D'OSMONT.

» S. jefe del gabinete militar del Emperador. »

En frente de estas palabras: *La mayor parte habian sido tomados de fuerza y procedian de la leva*, se halla escrito:

« Se ha sometido la cuestión á S. M. — El gabinete militar hará conocer la decisión imperial.

» El capitán de estado-mayor,

» MAGNAN. »

¡ Luego, el primer movimiento del archiduque no fué de conceder la gracia!

VIII

Después, viene un documento en que se habla del coronel Dupin.

INFORME MILITAR DEL 25 DE MARZO DE 1866.

Cuerpo expedicionario de Méjico. — Estado-mayor general. — N.º 69.

« Un despacho de Presas, del 17 de Marzo, transmitido por la vía de Tampico, informa que el 12 de este mes el Sr coronel Dupin ha batido en Horeasitas á D. José de la Gazca (Garza), que tenía 300 caballos. El enemigo ha dejado sobre el campo 40 CADÁVERES CONTADOS; seis hombres tomados con las armas en la mano han sido fusilados.

» El general jefe de estado-mayor general,

» A. D'OSMONT.

» S. jefe del gabinete militar del Emperador. »

En frente, se ha escrito:

« Transmitido á S. M. por el telégrafo.

» Méjico, 26 de Marzo de 1866.

» El sub-secretario de marina, encargado de la dirección militar.

» LETROYAT. »

IX

Esta vez, se trata de un informe dirigido al archiduque por su ministro de la guerra.

SECRETARÍA PRIVADA DEL EMPERADOR.

Dirección militar. — N.º 4.

« Palacio de Méjico, Mayo 22 de 1866.

» El ministro de la guerra da cuenta de que el teniente *Martínez*, de la guardia rural móvil de Jalisco, ha sorprendido una guerrilla en la hacienda de Santa-Cruz, le ha matado 8 hombres y le ha hecho 20 prisioneros. »

En cuanto á estos, añade el ministro, « el teniente, en su parte, dice que se disponía á fusilarles, conforme á la ley del 3 Octubre de 1865. »

Al calce se ha escrito con un lápiz:

« Hacer una proposición para premiar esta tropa. »

X

Otro informe de la misma especie.

SECRETARÍA PRIVADA DEL EMPERADOR.

Dirección militar. — N.º 3.

« Palacio de Méjico, Junio 22 de 1866.

» El ministro de la guerra anuncia que el llamado Cirillo Paz, de Aranda, 4.ª división territorial. — Salió en persecución de la guerrilla de Murillo, en compañía de algunos habitantes de este mismo pueblo; que lo alcanzó, le mató 4 hombres é hizo 8 prisioneros que ha fusilado inmediatamente.

» El comandante militar de la cuarta division no ha recibido aún el parte oficial de este suceso, pero lo anuncia como cierto. »

Al calce se lee escrito con un lápiz :

« Que se concede al S. Paz la cruz de oficial de Guadalupe. »

¡ Una cruz de oficial de la orden de Guadalupe por haber hecho fusilar á 8 prisioneros!

XI

No se atrevian, lo confieso, á fusilar á los niños, pero, se les hacian azotar y les deportaban despues al Yucatan.

SECRETARIA PRIVADA DEL EMPERADOR.

Direccion militar. — N° 4.

« Palacio de Méjico, Julio 22 de 1866.

» El ministro de la guerra comunica que el comandante francés Lendrey ha derrotado completamente en Huchila, la garilla de Gerónimo Fragoso; que le ha matado 22 hombres y hecho diversos prisioneros. »

Al calce se halla escrito con lápiz :

« Que se den órdenes para que los prisioneros sean pasados por las armas, á excepcion de los que no tengan 16 años de edad. Estos serán azotados y dirigidos á las tropas de Yucatan.

» Al ministro de la guerra. — 23 de Setiembre. »

XII

Otra fustigacion.

SECRETARIA PRIVADA DEL EMPERADOR.

Direccion militar. — N° 5.

« Palacio de Méjico, Julio 22 de 1866.

» El ministro de la guerra anuncia que una columna del general O'Horan ha hecho seis prisioneros á la banda de Plata y Garduño. »

Al calce, se halla escrito con lápiz :

« Dar al general O'Horan la orden de fusilar los prisioneros, despues de un juicio breve. — Se dice que entre ellos hay dos que no tienen aun 16 años de edad. Se les necesitará azotar bien y despues enviar á las tropas de Yucatan.

» Es preciso proponer un castigo ejemplar contra los pueblos que ayudaron á los disidentes.

» El Emperador espera una proposicion respecto á esto.

» Al ministro de la guerra, 23 de Setiembre. »

Durante este tiempo las Cortes marciales continuaban su obra de sangre.

Hé aquí la lista de las sentencias pronunciadas por ellas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1865 y Enero de 1866, y aún no las conozco todas.

Extracto de las sentencias pronunciadas en el mes de Octubre de 1865.

9 en Cuernavaca	2
20 en Tula	1
24 en Zimapan	2
23 en Tulancingo	2
26 en Tula	2
31 en Tampico	3
31 en Tepic	2
31 en Cuernavaca	1
	<hr/>
	15

Mes de Noviembre.

3 en Tizapan	1
6 en Méjico	3
16 en Colima	4
24 en Tlalpam	2
29 en Guanajuato	7
30 en Méjico	2
	<hr/>
	18

Mes de Diciembre.

1 en Matehuala	4
1 en Morelia	1
5 en Cuernavaca	2
6 en Cuernavaca	2
9 en Tula	4
11 en Mazatlan	1
15 en Cuernavaca	1
23 en Tepic	1
27 en San-Luis	1
30 en Colima	1
	<hr/>
	18

Mes de Enero de 1866.

4 en Colima	2
4 en Zacatecas	10
4 en Cuernavaca	2
22 en Cuernavaca	2
23 en Puruándiro	2
	<hr/>
	18

En fin, para completar lo horrible de semejante procedimiento, hé aqui de que manera se obraba con los suspectos. El documento proviene de Durango y emana de la oficina del general Castagny.

Cuerpo de Méjico. — Gabinete del mariscal comandante en jefe. — 2º division de infanteria. — N° 964. — Copia. — Boletin N° 500.

« Durango, Abril 17 de 1866.

» Señor Mariscal,

» Tengo el honor de participar á V. E. que segun mis órdenes, el Sr teniente coronel Albici, ha hecho *arrestar* en los primeros dias de Abril, por la compañía franca del 7º de linea, en el rancho de Huralve, á los Sres. D. Juan y D. Francisco Urquidi, para conservarlos como rehenes en Durango.

» La familia Urquidi, *una de las más notables é influyentes del país*, se compone del Sr. D. Fernando Urquidi, antiguo ministro de Comonfort, que vive en Méjico, y de los Sres. D. Juan y D. Francisco, sus hermanos, que están ahora en nuestras manos. La familia de los

Urquidi se ha mezclado activamente siempre en las revoluciones de Méjico, y particularmente en las del antiguo Estado de Chihuahua.

» Ignoro *cuál puede ser* hoy el papel y la posicion del Sr. D. Fernando Urquidi en Méjico; pero no dudo que los Sres. D. Juan y D. Francisco *han influido de una manera oculta pero muy activa* (1) en la última insurreccion.

» A principios de Diciembre último, el teniente coronel Albici habia interceptado una carta dirigida de Chihuahua á estos señores, en la cual se les pedian noticias sobre los movimientos de las tropas francesas.

» No indicando esta carta, *si las noticias pedidas fueron dadas*, se limitó á vigilarlos muy de cerca; y *todos los medios intentados por entónces para atraerlos á nuestra causa, quedaron sin resultado* (2).

» El comandante Ramirez, desde que llegó á Chihuahua, declaró que los Urquidi mantenian activa correspondencia con nuestros enemigos, dándoles todas las noticias relativas á Durango y á nuestros novimientos. Segun *el dicho de un espía*, llegado últimamente de Chihuahua, circulaba en aquella ciudad el rumor de que debido á esos señores, se informó Luis Terrazas de la última marcha del teniente coronel Albici sobre el Parral, y de la fuerza efectiva de su columna.

» Algunos dias ántes de la última insurreccion, Agustin Vasquez, su pariente, les presentó el documento en que Juárez le nombraba comandante militar del Parral y de la línea del Sur del Estado de Chihuahua; léjos de usar de su influencia para oponerse al movimiento, *se asegura* que, por el contrario, ellos impulsaron á Vasquez, á provocarlo.

» Tales son, señor mariscal, las consideraciones que han motivado por mi parte la orden de arresto de los Urquidi. *Me faltan las pruebas materiales para hacerlos fusilar*; pero ne los considero sino como

(1) *Oculto* significa *encubierta*. Desde entónces, pedimos muy humildemente perdon por esto á M. de Castagny, mas para prender á los hermanos Urquidi, debia tener pruebas en contra de ellos.

Si las tenia; cómo podia decir que habian influido de una manera *oculta* en la última insurreccion? — Si nó las tenia; de qué derecho osaba afirmar al general Bazaine que habian influido de una manera *muy activa* en ella?

En el primer caso, ha dicho una necedad; en el segundo, ha cometido un abuso de poder, lo que significa en todos los idiomas una infamia.

(2) Esta frase indica el verdadero crimen de los hermanos Urquidi, no habian consentido en hacer traicion á su patria.

personajes peligrosos, á quienes se trata, ante todo, de alejar del país, y como rehenes importantes, cuya vida puede respondernos de la de los prisioneros de Terrazas y Naranjo.

» He ordenado al teniente coronel Albici los regrese á Durango, en donde los mantendré *en prision* hasta que me hayais hecho conocer vuestra resolucion respecto de ellos.

» Considero como muy importante, que sean alejados del país por largo tiempo; insisto, pues, muy particularmente, ante V. E., en que se les aplique el último decreto del Emperador, *deportándolos á Yucatan.*

» Tengo el honor, etc.

» El general de division,
» DE CASTAGNY.

» Por copia conforme :

» El jefe del gabinete,
» NAPOLEÓN BOYER. »

El jefe de la direccion militar de la secretaria del archiduque, en una nota fechada en 2 de Mayo de 1866, se espresaba así respecto á este documento :

« El jefe de la direccion piensa que es preciso leer este informe por entero al Emperador porque el hecho de que se trata es muy grave. »

Y más abajo, se ha escrito con lápiz, probablemente en virtud de las ordenes de Maximiliano :

« M. Pierron hablará de este negocio con el Sr Lacunza. »

He seguido paso á paso la conducta del archiduque en este asunto, desde el dia de su llegada en Méjico, 29 de Mayo de 1864, hasta el 22 de Julio de 1866. He dado á conocer, con pruebas palpables, que desde el 29 de Setiembre de 1864 tenia ya la intencion de aprovecharse de la época en que terminaban los poderes del S. Juez ó de su salida del territorio mejicano, para edictar una ley especial contra los que no querian reconocer su autoridad, y que la circular del 24 de Junio de 1864, la carta del 7 de Noviembre del mismo año, el decreto del 3 de Octubre de 1865 y la circular del 11 del mismo mes no eran mas que la traduccion en hechos, y bajo diversas formas de las disposiciones draco-

nianas en 20 de Junio de 1863 por el general Forey : por consiguiente, que estas ultimas encerraban en ellas el principio de todos estos horrores de la misma manera que la bellota contiene y encierra el germen de la encina.

Podria pues detenerme aquí : pero le ha convenido á M. de Kératry, en la parte 4^o de su trabajo sobre *la caída de Maximiliano*, insertar una carta de este príncipe al mariscal, fechada en la tarde del 21 de Octubre de 1866, en la hacienda de Zoquiapa, que podria dar á suponer que el archiduque tenia entonces la intencion de revocar en hecho la ley del 3 de Octubre.

M. de Kératry añade un poco más abajo, convengo en ello, que, más tarde, *el archiduque cambió otra vez de idea*; pero si no reducía esta veleidad de remordimientos á su justo valor, no quedaria ménos adquirido á la historia que tubo la intencion de hacerlo; y los que no examinan detenidamente y que sólo se contentan á menudo, como Santo Tomás, de un simple pretexto para creer, seducidos por su cuádruple título de hombre de mundo, de historiador, de antiguo agregado al estado-mayor del ejército y de confidente del mariscal, se aprovecharian de ella para sostener que este infame decreto ha sido revocado.

En semejante situacion, me ha parecido que se necesitaba consignar la verdad entera tanto en el hecho principal como en sus accesorios, y es para llegar á este resultado que voy continuando mi narracion.

A pesar de haber consultado el *Diario del Imperio*, no hallé nada en él que tenga relacion con la abrogacion de que se trata. Nada, absolutamente nada, lo repito de nuevo, aun ni siquiera á la carta escrita al mariscal, segun M. de Kératry, en 21 de Octubre de 1866, y que, por el honor de Maximiliano, hubiera querido llevar en credito suyo como un testimonio de tardío arrepentimiento.

Antes bien, he encontrado en el número del 10 de Noviembre de 1866, y bajo la fecha del 4 del mismo mes, es decir, trece dias despues de la carta que habria escrito al mariscal, una nueva ley, designada en el sumario del diario oficial bajo el título de *Jurisdiccion de las cortes marciales*, y de la cual hé aquí el tenor.

« MAXIMILIANO, emperador de Méjico :

» Oído Nuestro Consejo de Ministros, y

» Considerando que si bien es indispensable en el estado de guerra en que se encuentra parte del Imperio, sujetar al conocimiento de las Cortes Marciales existentes, varios delitos puramente militares y algunos otros que atacan inmediatamente la tranquilidad de los pueblos, la propiedad y la seguridad personal, hay otros meramente políticos, en los que por la dificultad de la reunion y apreciacion de las pruebas, las garantías individuales exigen mayor exámen y meditacion, que pueden conseguirse sin los largos trámites que para los delitos comunes están establecidos, por la conveniente organizacion que la Ordenanza general del Ejército ha dado á los Consejos de guerra, y por sus disposiciones para el procedimiento :

» Considerando que en la imposición de las penas para toda clase de delitos debe establecerse la debida graduacion, para que no sean castigados de la misma manera los que causan distintos males al orden público.

» Decretamos :

» ART. 1º Las Cortes Marciales establecidas en Méjico y en las capitales de las grandes divisiones territoriales del Imperio, sólo conocerán de los delitos puramente militares ; de las causas contra individuos de bandas armadas, que con pretexto político ó sin él recorren los caminos, y en ellos, en las haciendas ó poblaciones que invaden cometen depredaciones ; de las de robos en despoblado en general, y en fin, de los procesos contra plagiarios.

» ART. 2º Las causas contra los conspiradores ; los que auxilian con dinero ú otros recursos á los guerrilleros ó fuerzas sublevadas contra el Imperio ; los que les den avisos, noticias ó consejos ; los que voluntariamente les vendan armas, caballos ó pertrechos de boca y guerra, los que mantienen relaciones ó connivencia con aquellos ; los que ocultan en sus casas ó fincas á los guerrilleros ; los que esparcen especies falsas ó alarmanes, ó hacen demostraciones contra el orden público, serán seguidas conforme á las prescripciones de la Ordenanza del ejército y demas disposiciones relativas, y sentenciadas por los Consejos ordinarios de guerra.

» ART. 3º Las sumarias se terminarán dentro del menor tiempo posible, y el Consejo se celebrará á mas tardar dentro de ocho dias de comenzadas aquellas.

» ART. 4º Las sentencias de los Consejos se revisarán por los gefes de las divisiones, y cuando no las aprobaren, se reveerán por el Consejo de revision establecido en Méjico.

» ART. 5º Las Cortes Marciales impondrán las penas de Ordenanza

por los delitos puramente militares, la de muerte á los gefes de bandas armadas y á los plagiarios, y de uno á cinco años de presidio á los que fungen de oficiales y á los soldados que no lo fueren por la fuerza. Cuando estos hubiesen cometido individualmente robos ó violencias contra personas, serán condenados á la última pena. Se impondrá ésta ó la de presidio hasta diez años, á los que roban en despoblado, segun las circunstancias de los casos y conforme á las leyes vigentes.

» ART. 6º Las sentencias de las Cortes Marciales se ejecutaran dentro de veinticuatro horas, procurando que el reo reciba los auxilios espirituales : solo se suspendera la ejecucion por recurso de nulidad por falta de jurisdiccion, del que conocerá el Consejo de revision : y no se dará curso á las solicitudes de indulto de los condenados.

» ART. 7º Los Consejos de guerra impondrán la pena de presidio hasta por diez años á los conspiradores contra el orden público y las instituciones ; de uno á cinco años de presidio á los que auxilien voluntariamente á los guerrilleros ó fuerzas sublevadas contra el Imperio con dinero, recursos, avisos, noticias ó consejos, y á los que les vendan voluntariamente armas, caballos y pertrechos ; de uno á cinco años de deportacion en la isla de Cozumel á los que mantengan relaciones con aquellos ó los oculten ; y de un mes á un año de prision, ó multas de 25 á 500 pesos á los que esparzan especies falsas y alarmanes, ó hagan demostraciones contra el orden público. Estos mismos delitos en plazas ó lugares declarados en estado de sitio, se castigarán conforme á Ordenanza.

» ART. 8º Las autoridades políticas impondrán multas de 100 á 1,000 pesos á los dueños ó administradores de fincas rústicas que no dieran oportuno aviso á la autoridad mas inmediata del tránsito por aquellas de gente armada, y á las autoridades locales que no dieran igual aviso á su inmediato superior.

» ART. 9º Los vecinos de un pueblo que teniendo noticia de la aproximacion de gente armada, no diesen aviso á la autoridad local, sufrirán una multa impuesta por ésta, de 5 á 200 pesos, ó prision de 8 dias á 2 meses.

» ART. 10º Quedan derogadas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

» Nuestros Ministros de Gobernacion y de Guerra quedan encargados de la ejecucion de esta ley.

» Dada en Orizava á 4 de Noviembre de 1866.

» MAXIMILIANO.

» Por el Emperador,

» El Ministro de Gobernacion,

» TEÓFILO MARIN.

» El Ministro de Guerra,

» RAMON TABERA. »

Esta ley meditada casi durante 15 dias bajo los perfumados sombrajes de la hacienda de Zoquiapa, era bien la obra de Maximiliano, el fruto de sus vigiliias, el resultado de las preocupaciones con que entretenia el mariscal en su carta confidencial del 21 de Octubre precedente.

Entonces, segun M. de Kératry, hubiera querido que las cortes marciales cesasen de intervenir en los delitos políticos: que la ley del 3 de Octubre fuese revocada en hecho; en fin que no hubiese más procesos políticos; y su nueva ley, amarga irrisión, este ser raquíico de sus entrañas de príncipe, no era mas que la paráfrasis hipocrita del decreto sanguinario del 3 de Octubre de 1865!

Juzguese por lo que sigue :

Decreto del 3 de Octubre de 1865.

Art. 1º Todos los que pertencieren á bandas ó reuniones armadas, que no estén legalmente autorizadas, *proclamen ó no algun pretexto político*, cualquiera que sea el número de los que formen la banda, su organización y el carácter y denominación que ellas se dieren, *serán juzgados militarmente por las Cortes marciales*, y si se declarase que son culpables, aunque sea sólo del hecho de pertenecer á la banda, serán condenados á la pena capital que se ejecutará dentro de las primeras veinticuatro horas despues de pronunciada la sentencia.

Art. 12º Los *plagiarios* serán juzgados y sentenciados con arreglo al artículo 1º de esta ley, sean cuales fueren la manera y circunstancias del plagio.

Art. 13º *La sentencia de muerte que se pronuncie por delitos comprendidos en esta ley, será ejecutada dentro de los términos que ella*

Ley del 4 de Noviembre de 1866.

Art. 1º Las *cortes marciales* establecidas en Méjico y en las capitales de las grandes divisiones territoriales del imperio, sólo conocerán de los delitos puramente militares; *de las causas contra individuos de bandas armadas, que con pretexto político ó sin él recorren los caminos y en ellos cometen robos etc...*

Art. 5º Las *cortes marciales* impondrán la pena de muerte á los *gefes de bandas armadas y á los plagiarios*.

Art. 6º *Las sentencias de las cortes marciales se ejecutarán dentro de veinticuatro horas, procurando que el reo reciba los socor-*

dispone, QUEDANDO PROHIBIDO DAR CURSO A LAS SOLICITUDES DE INDULTO.

ros espirituales. Sólo se suspenderá la ejecución por recurso de nulidad por falta de jurisdicción, del que conocerá el consejo de revisión; Y NO SE DARA CURSO A LAS SOLICITUDES DE INDULTO DE LOS CONDENADOS.

La única diferencia notable qui existiera entre estas dos leyes consistia en la pena que debia infligirse á los individuos que hacian parte de las bandas armadas.

Segun las disposiciones del decreto del 3 de Octubre, dichos individuos eran juzgados indistinctamente por los gefes de las tropas que les habian presos, y fusilados, quiero decir asesinados, en las 24 horas que seguian su arrestación. Por el contrario, en virtud de la ley del 4 de Noviembre, debian contentarse modestamente con hacer fusilar á los gefes y enviar los patriotas á los presidios por uno, dos, cinco ó diez años segun que los jueces se hallaban bien ó mal dispuestos.

¿ De qué sirvía, pues, escribir confidencialmente al mariscal para decirle « que no se queria que las cortes marciales interviniessen más en los delitos políticos? »

No acabaría nunca si quisiera estenderme sobre todas las reminiscencias desgraciadas que existen en esta ley del 4 de Noviembre y es preciso abreviar. Dejaré pues á un lado todos los documentos importantes que podrian sin embargo corroborar lo que he sentado hasta aquí, y me contentaré con citar una última carta hallada, despues de la derrota de San-Jacinto, en los papeles del general Miramon.

Esta carta lleva la fecha del 5 de Febrero de 1867, no lo olvidemos. Es posterior de tres meses y medio á la que M. de Kératry ha publicado en la parte cuarta de su trabajo sobre la caída de Maximiliano, y dice así :

« Palacio imperial de Méjico, Febrero 5 de 1867.

» Mi querido general Miramon,

» Os recomiendo muy particularmente de que si logreis apoderaros de D. Benito Juarez, D. Sebastian Lerdo de Tejada, D. José María

Iglesias, D. Luis García (1) y del general D. Miguel Negrete, que les hagáis juzgar y condenar por un consejo de guerra, conforme á la ley del 4 de Noviembre último, actualmente en vigor (2); pero la sentencia no se ejecutará antes de haber recibido nuestra aprobación: al efecto nos enviareis inmediatamente una copia de ella por el intermediario del ministro de la guerra. Hasta recibir nuestra resolución, os recomendamos que procureis al prisionero ó á los prisioneros un trato conforme á lo que exige la humanidad, sin omitir por eso de tomar todas las precauciones necesarias para impedir una evasión.

» Deseáramos igualmente, y es por eso que os encargamos de ello, que se observe la misma conducta con todos los funcionarios civiles, judiciales, financieros ó eclesiásticos que se hallen con los disidentes, y que no sean tomados con las armas en la mano; aunque, por lo demás, serán sometidos como todos los otros á las disposiciones de la ley precitada (3).

» En cuanto á los cinco mencionados nominalmente, queremos, cualesquiera que sean las condiciones de su arrestación, que sean tratados como se ha dicho aquí arriba.

» Estas medidas son de la importancia más grande, y contamos sobre vuestro patriotismo y lealtad para ejecutarlas de la manera más exacta y eficaz.

» Vuestro aficionado,

» MAXIMILIANO. »

Ahora me resumo. Diez y seis meses despues de la promulgación del decreto sanguinario del 3 de Octubre, decreto por el cual, segun lo han dicho los defensores del archiduque, tubo la mano forzada por el mariscal Bazaine, y que M. de Kératry pretende, (lo que no es verídico), escrito enteramente de su puño, este hombre de quien ciertas gentes querian hacer un mártir y que no era mas que un filibustero de raza imperial, Maximiliano, para decirlo todo, ordenaba friamente á uno de sus seides, para el caso en que lograra apoderarse del presidente de la República y de sus ministros, de hacerles condenar como unos criminales que

(1) Hay aquí una equivocación. Maximiliano quería decir el general D. Ignacio Mejía, ministro de la guerra.

(2) La muerte, en virtud del artículo 6 de esta ley.

(3) Unos años de presidio.

se habrían escapado á la vigilancia de las autoridades y de someterle la sentencia antes de ponerla á ejecución.

En cuanto á los demás prisioneros hechos ó que habían de hacerse, debían, víctimas expiatorias, entregarse á las exigencias salvajes de la nueva ley.

Dicho esto, no examinaré en el momento, con los defensores del archiduque, si el príncipe se hallaba más ó menos persuadido de su legitimidad, visto que este exámen no traería ninguna luz en la cuestión que nos ocupa y nos llevaría muy lejos.

No discutiré tampoco la parte de responsabilidad que pertenece al mariscal Bazaine en este drama sangriento, á consecuencia de su circular del 11 de Octubre 1865, puesto que Maximiliano la conocía, así como lo prueba el documento que sigue:

« GABINETE MILITAR DEL EMPERADOR.

» Número...

» Palacio imperial de Méjico, á 23 de Octubre de 1865.

» Informes que deberán mostrarse á su Excelencia
» el Sr. Mariscal.

» El Emperador se ha impuesto de la circular confidencial que su Excelencia se propone enviar á los comandantes militares.

» Se devuelve esta circular.

» Méjico, 23 de Octubre de 1865.

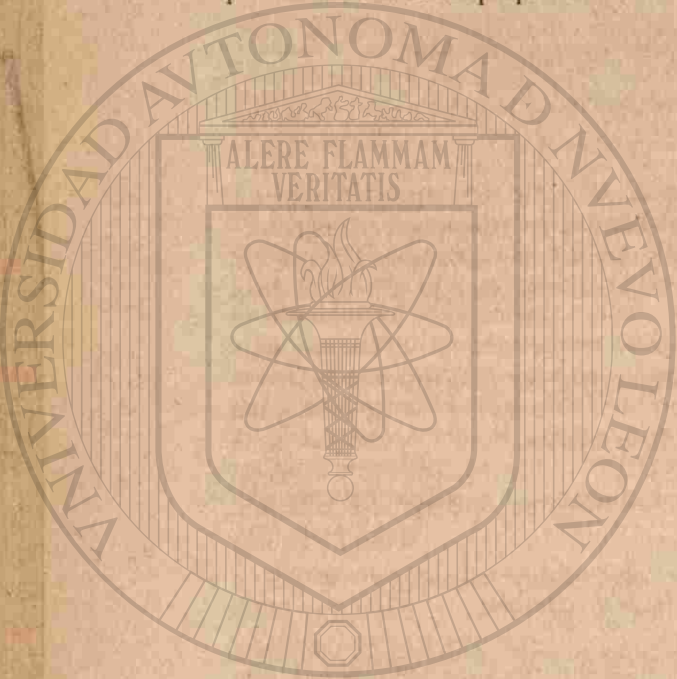
» El jefe del gabinete militar,

» C. LOYSEL. »

Me mantendré en el terreno que me hace este conjunto de circulares, de cartas, de decretos y de leyes, y, hé aquí, en mi concepto, la moralidad del todo. ®

Hacia ya mucho tiempo que el archiduque había comprendido la imposibilidad de mantenerse en un país en que las poblaciones no querían de él. Pero, demasiado orgulloso para confesar su culpa exponiéndose al ridículo de una vuelta inmediata á Europa, hizo voluntariamente de su

permanencia en Méjico una cuestion de vida ó de muerte. En una palabra, hizo matar á sus contrarios para desembarazarse de los temores que le inspiraban, y acabó, como todos los individuos que se fían en la omnipotencia de la fuerza, por ser victima de sus propios excesos.



XVII

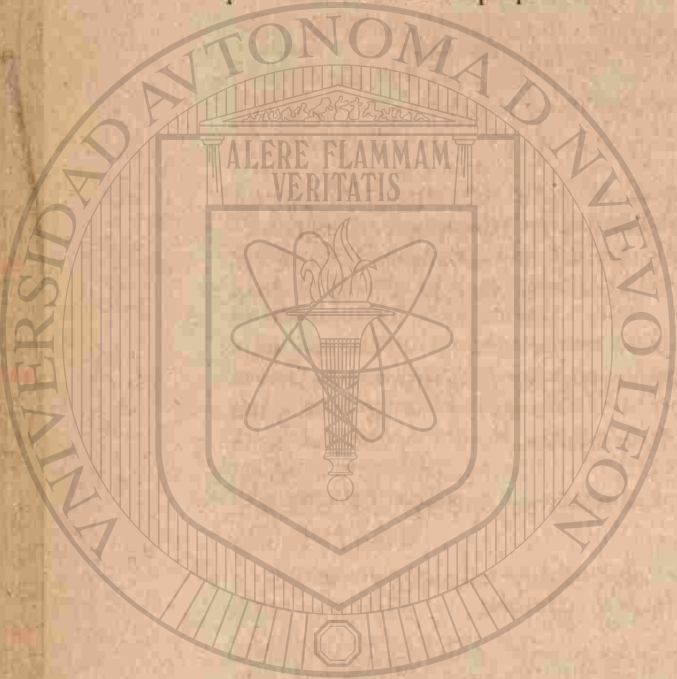
Principios del año de 1866.

Para terminar con el año de 1865, tendria aun que hablar de la adopcion del niño de Iturbide y de la órden espresa dada á sus padres de abandonar Méjico con los dos otros hijos del liberador; de la ley sobre el trabajo y del proyecto de introducir de nuevo los negros en el país del mismo modo que se han regularizado los chinos en la isla de Cuba, pero bajo condiciones que debian logicamente restablecer la esclavitud en el territorio de la antigua República; de la recepcion de los antiguos oficiales y soldados del ejército confederado á título de auxiliares del ejército imperial y del nombramiento de M. Maury en calidad de presidente de la comision de la colonizacion: pero no escribo la historia de Maximiliano, y la Intervencion no se halla mezclada sino de una manera indirecta en estos reglamentos de policia interior. Por esto, me contento con señalar estos acontecimientos á los historiadores que desearan recopilar mas tarde los acontecimientos de esta desgraciada época, y para no perder el hilo de la narracion, paso de seguida al año de 1866.

Este año empezó en Paris bajo los auspicios más tristes. La *Revue des Deux-Mondes* y le *Journal des Débats* que habian guardado, hasta entónces, el uno y el otro, una especie de reserva con respecto á la espedicion mejicana, abrieron simultaneamente el fuego contra la prolongación de esta política aventurera. El artículo de la *Revue* salió á luz el 1º de Enero y produjo una sensacion inmensa. M. E. Forcade hablaba en él de los temores que le inspiraba la posibilidad de una lucha con los Estados-Unidos y se espresaba despues del modo siguiente:

«Habeis hecho un emperador en Méjico: en hora buena! Este emperador ha inaugurado su reinado hace dos años: no seremos

permanencia en Méjico una cuestion de vida ó de muerte. En una palabra, hizo matar á sus contrarios para desembarazarse de los temores que le inspiraban, y acabó, como todos los individuos que se fían en la omnipotencia de la fuerza, por ser victima de sus propios excesos.



XVII

Principios del año de 1866.

Para terminar con el año de 1865, tendria aun que hablar de la adopcion del niño de Iturbide y de la órden espresa dada á sus padres de abandonar Méjico con los dos otros hijos del liberador; de la ley sobre el trabajo y del proyecto de introducir de nuevo los negros en el país del mismo modo que se han regularizado los chinos en la isla de Cuba, pero bajo condiciones que debian logicamente restablecer la esclavitud en el territorio de la antigua República; de la recepcion de los antiguos oficiales y soldados del ejército confederado á título de auxiliares del ejército imperial y del nombramiento de M. Maury en calidad de presidente de la comision de la colonizacion: pero no escribo la historia de Maximiliano, y la Intervencion no se halla mezclada sino de una manera indirecta en estos reglamentos de policia interior. Por esto, me contento con señalar estos acontecimientos á los historiadores que desearan recopilar mas tarde los acontecimientos de esta desgraciada época, y para no perder el hilo de la narracion, paso de seguida al año de 1866.

Este año empezó en Paris bajo los auspicios más tristes. La *Revue des Deux-Mondes* y le *Journal des Débats* que habian guardado, hasta entónces, el uno y el otro, una especie de reserva con respecto á la espedicion mejicana, abrieron simultaneamente el fuego contra la prolongación de esta política aventurera. El artículo de la *Revue* salió á luz el 1º de Enero y produjo una sensacion inmensa. M. E. Forcade hablaba en él de los temores que le inspiraba la posibilidad de una lucha con los Estados-Unidos y se espresaba despues del modo siguiente:

«Habeis hecho un emperador en Méjico: en hora buena! Este emperador ha inaugurado su reinado hace dos años: no seremos

curiosos. No preguntaremos si ha adquirido la popularidad que podía faltarle al principio, ó si ha perdido la que pudo acogerle á su entrada en Méjico : no preguntaremos si se ha entregado á los trabajos del gabinete y si estais satisfechos de los grandes volumenes que este Solon ha edictado ya durante el espacio trascurido de su reinado que el mismo ha calificado de período legislativo : no preguntaremos si ha logrado reunir á los partidos ó si se halla aislado en medio de las facciones sombrías y taciturnas : no preguntaremos si vive en buena ó mala inteligencia con los gefes del servicio francés agregados á su persona. Sí, por este lado, hay desengaños que se podian prever muy naturalmente, no seremos nosotros los que los haran salir fuera del retiro de las confianzas íntimas. Abordaremos las cosas bajo el punto de vista más actual, más practico. — ¿Cuántos hombres empleamos en Méjico? — ¿Cuanto cuestan por cada año? — ¿Cuanto tiempo podemos continuar en provecho de una idea falsa ó justa, *pero excéntrica á la esfera de nuestros intereses*, semejante subvencion anual en hombres y en dinero? — Concedemos que nuestros 30,000 hombres no cuestan más que lo que costarian en Francia en tiempo de paz, con los gastos de transporte en más, y que lo sobrante sea á cargo de Méjico. Esto produce aun, sin contar la sangre derramada y las enfermedades una sobrecarga de 40 á 50 millones cada año... El gobierno mejicano gasta á lo ménos cada año 200 millones de francos y sus rentas no suben á la mitad de esta suma. La otra mitad proviene de los empréstitos emitidos en Francia. La cuestion pues que se halla sentada en este momento ante el gobierno y la cámara es esta : ¿cuanto tiempo se quiere persistir aun en esta *lijereza gigantesca* que se ha prolongado ya demasiado? — ¿Por qué número de años se podra multiplicar los 50 millones que Méjico cuesta al erario y los 100 millones que pide prestados al capital francés? ... »

Sin ir tan léjos como M. Forcade, ni acentuar tanto sus palabras, M. de Saint-Marc Girardin no se separaba mucho de sus conclusiones. Empezaba por una série de interrogaciones teniendo por objeto establecer que todo, en los destinos del imperio mejicano, estaba entregado á los azares de las mismas perplejidades. Examinaba despues el problema de la expansion de las razas latinas en el nuevo mundo, para hacer en él un contra peso á las razas anglo-sajonas, y sentaba la cuestion en estos términos.

« ¿Si las razas latinas tienen esta fuerza de expansion que tienen las razas germanicas, que lo manifiesten por sus esfuerzos indivi-

duales ! ; que emigren ! ; que colonizen ! Asi, es que por medio de la actividad y de la resolucion de cada individuo las naciones se esparecen en el mundo, y se hacen cada dia una plaza más grande á la luz del sol.

» Sí, por el contrario, las razas latinas no son aptas para la expansion, si son más sedentarias y ménos aventureras, las expediciones armadas no reemplazaran para ellas las emigraciones.

» ¿ Harán conquistas en vez de hacer colonias? — ¿ Tienen por mision someter los pueblos por no saber crear otros nuevos? — ¿ Tienen la obligacion de llevar siempre y por todas partes sus cañones, por no saber conducir un arado? — ¿ que mision sanguinaria y destructora se atribuyen? — y, á más de esto, es á nosotros, es á la Francia á quien toca el servir de instrumento á esta vocacion brutal? — Por cierto, tenemos más valor que esto, y no podemos condenarnos á no ser que los genizaros del latinismo. »

La conclusion de estos artículos era grave. Se podía considerarla como un indicio de los importantísimos debates que iban á nacer respecto á la discusion de la contestacion de la cámara al discurso imperial. Desde entónces, nadie fué sorprendido, el 22 de Enero, al ver al gefe del gobierno abordar francamente la objecion espresándose como sigue en este discurso.

« En Méjico, el gobierno fundado en la voluntad del pueblo se consolida. La oposicion, vencida y dispersada, no tiene hoy gefe. Las tropas nacionales han dado pruebas de su valor, y el país ha encontrado garantías de órden y de seguridad que han desarrollado sus riquezas y elevado su comercio con la Francia sola de 21 á 77 millones.

» Como he espresado el año último la esperanza de que nuestra expedicion tocaba á su término, estoy en el momento, en vía de concluir un arreglo con el emperador Maximiliano para fijar la época del llamamiento de las tropas, de manera que pueda efectuarse su vuelta sin comprometer los intereses franceses que hemos defendido en este país lejano. »

Habia sin duda una diferencia notable entre este lenguaje y la carta del 3 de Julio de 1862, en la cual el mismo personaje escribia al general Forey : « Tenemos interes á que la República de los Estados- Unidos sea poderosa y prospera, pero, no tenemos ninguno á que se apodere de todo el golfo de Méjico, á que domine de ahí las

» Antillas y la América del Sur y sea la única dispensadora de los productos del nuevo mundo. » Pero, el discurso no decía nada del momento preciso en que se haría la evacuación: se auguró de este silencio en las esferas intervencionistas que la partida sería subordinada como ántes á la voluntad del gobierno francés, y el principio una vez admitido, los periódicos oficiosos de Méjico trataron el asunto cada uno bajo el punto de vista de las necesidades particulares de su pequeña capilla.

« Hacia tres años, decía respecto á esto la *Ere Nouvelle* en su n.º del 22 de Febrero de 1866, que el papel de la Francia ha sido doble. Venida para obtener una reparación por los perjuicios causados á sus nacionales, se ha hallado arrastrada, por las circunstancias, á crear primero, despues á proteger un orden enteramente nuevo. La instalacion y el aseguramiento del imperio se han así puestos momentaneamente, en su programa, al lado de su objeto primitivo. Sin embargo los dos hechos no se han confundido jamás en el pensamiento del gobierno. El objeto principal y permanente de la expedicion ha sido siempre el mismo. El apoyo que se ha dado al establecimiento del nuevo regimen, consecuencia ulterior de los acontecimientos, era por su naturaleza misma transitorio. El emperador Napoleon anuncia que, en su parecer, ha llegado el término de esta segunda parte de la mision confiada al ejército francés en Méjico. El trono del emperador Maximiliano ha recibido de la Intervencion toda la solidez que le podia dar. Debe, en lo futuro, sostenerse por sí mismo, con las fuerzas que se le ha dado el tiempo de adquirir, con los recursos que se han puesto á su alcance. La Francia convencida de haber cumplido enteramente con la parte que habia aceptado en esta obra de transformacion gubernamental, se prepara á volver á su primer papel, esto es, á proteger únicamente á sus nacionales... »

Este artículo, en lugar de calmar los temores no hizo mas, por el contrario, que aumentarlos. El general en jefe quizo poner un término á ellos: dió sus órdenes en consecuencia á M. de Barros, y este publicó á su vez el comentario que sigue de este famoso discurso.

« El pasaje del discurso imperial relativo á los negocios mejicanos ha producido en el espíritu público de esta capital la más profunda impresion. Si se podia negar de buena fe el deseo, aun dire-

mos más, la necesidad, que experimentan todas las gentes de bien de conservar la proteccion que sacan de la Intervencion todos los intereses que se pueden confesar altamente, bastaria para destruir esta negativa de oír lo que se decía ayer en todas las partes de la ciudad.

» Se ha creído ver en el discurso de Napoleon la prueba de que no tardaremos á abandonar Méjico, dejando el imperio reducido á sus propias fuerzas. De aquí un verdadero pánico teniendo en mucha gente el carácter de la consternacion. Este pánico, apresuramónos á decirlo ántes que venga á enturbiar las transacciones y los negocios, no tiene motivos fundados, gracias al cielo; lo que se ha creído ver en el discurso imperial no se halla en él. Habla, debemos confesarlo, del llamamiento de nuestras tropas, pero no lo menciona como una cosa que deba verificarse en una época fija y más ó ménos cercana, el emperador dice textualmente:

» *El año último expresé la esperanza de que nuestra expedicion tocaba á su término hoy dia estoy en vía de arreglar me con el emperador Maximiliano para determinar la época de este llamamiento, afin que pueda efectuarse sin comprometer los intereses franceses que han ido á defender en estos países lejanos.*

» Pues bien, si tuviésemos que partir de seguida, ¿en que situacion dejaríamos estos intereses morales y materiales que hemos venido á defender aquí? — Basta poner la cuestion para resolverla; y como el interes mejicano en este punto es el mismo que el interes francés, se hallará, él tambien, protegido y defendido hasta la hora en que el uno y el otro no puedan ser comprometidos por nuestra partida.

» Esto es muy claro. Los unos se han pues apresurado demasiado en sus temores, los otros en sus manifestaciones de recocijos. Lo que hemos venido á hacer aquí se hara, y, gracias al cielo, no ha caído de los labios del soberano de la Francia una sola palabra que permite dudar de ello. »

En fin, hé aquí lo más bello del asunto: los empleados del gobierno francés tienen una confianza tan limitada en la sinceridad de las palabras imperiales que, al insertar las afirmaciones del amo respecto á la franqueza de sus declaraciones, el jefe de la policia de seguridad, antiguo sargento de la guardia, condecorado con la estrella de los bravos, las comentaba como sigue en su informe de quinzena dirigido al archiduque.

» La opinion general en los Estados- Unidos es que la partida de V. M. será la consecuencia natural de la retirada de las tropas fran-

cesas. Los periódicos de este país dicen que, *para salvar las apariencias*, y para no herir á la Francia, se os permitirá ejercer vuestras funciones durante algun tiempo todavía, con el consentimiento tacito de los Estados-Unidos,

» Pero, aquí, no se atribuye el mismo sentido al discurso, *se supone que el emperador Napoleon III ha dicho presisamente lo contrario de lo que pensaba*, y que si parece *retroceder* ante los Estados-Unidos en la cuestion mejicana, es para engañarlos, y que cuenta con el orgullo y la ignorancia de este pueblo para burlarse de él.

» ESTA POLÍTICA DE LA DINASTÍA NAPOLEONICA TIENE POR LO DEMAS SUS ANTECEDENTES, Y HA SIDO PRACTICADA SIEMPRE POR ELLA. — *Acupar el derecho ante la historia.* — PROPONER PACES QUE NO PUEDAN ACEPTAR SUS ADVERSARIOS POLÍTICOS. — *Obrar entonces.* — Y APROVECHARSE DE LA VICTORIA PARA IMPONER SU IDEA.

» Se dice que Napoleon se burla en este momento de los Yankees, los cuales con su orgullo no pueden creerlo, y que esta política napoleónica no se desmentirá en Méjico.

» Tengo el honor de ser, con profundo respeto,

» Señor,

» De V. M. el muy humilde y obediente servidor,

» MAURY. »

Este señor Maury, ya sea que hubiera hablado de su propia autoridad, ya que se hubiera contentado con ser el relator de la opinion pública, habia presentido, sino adivinado la conducta que hubiera deseado tener el gobierno francés con el gabinete de Washington : su apreciacion no tenia solamente el merito de la franqueza, tenia aun el de la verdad, y el mismo gefe de este gobierno, en su discurso á los oficiales del campo de Chalons, se ha visto precisado á reconocer ultimamente que, por haber querido engañar á todos con promesas supuestas, nadie, hoy día, daba el menor credito á lo que decia; sin embargo se equivocaba en esta ocasion. El llamamiento de las tropas era decidido. Asi se le habia prometido al general americano Schofield; y si el S. Maury no creia que fuera cierto, no era, como se podria tal vez suponer porque interpretaba mal el pensamiento imperial, sino por que ignoraba la llegada de este general en Paris, y la mision que le habian encargado. En el mismo Paris donde permaneció el general algunos meses

habitando el hotel de la legacion americana, no se ha dicho nada de positivo respecto á sus entrevistas con el ministro de negocios extranjeros, y como el gobierno americano no se ha dignado dar á conocer sus despachos al congreso, no hubiera podido yo mismo emitir respecto á esto mas que meras suposiciones, á no haber encontrado en Méjico dos notas dirigidas en 10 y 23 de Enero de 1866 al Sr D. Seb. Lerdo de Tejada por el S. D. Jesus Teran, agente reconocido en Europa del gobierno del S. Juarez, las cuales desvanecieron completamente mis dudas.

Hé aquí la primera.

« Paris, Enero 10 de 1866.

» Algunos periódicos de esta ciudad publicaron el 8 del corriente, como del todo seguro, la noticia de haber celebrado este gobierno con el de los Estado-Unidos, una convencion en virtud de la cual las fuerzas francesas evacuarían dentro de 2 años el territorio mejicano, y un año mas tarde los Estados-Unidos reconocerían el gobierno que estuviera establecido en Méjico cualquiera que fuese. — Alarmado por esta causa, vi ayer al general Schofield, y le pregunté sin rodeos lo que habia de cierto en esas noticias. Me aseguró que nada, y que esas voces que se hacian correr no eran mas que redes que tendia el gobierno para explorar la opinion pública.

» Edtré despues en largas reflexiones sobre los inconvenientes que para Francia, para Méjico y los Estados-Unidos, presentaria la concesion de un largo plazo para la desocupacion. « La primera, le dije, solo conseguiria hacer nuevos gastos, á esponerse á inevitables conflictos con Méjico y los Estados-Unidos, sin lograr enganar á nadie sobre los verdaderos motivos de su retirada. Méjico » tendria que continuar la guerra durante los dos años, perdiendo » este tiempo precioso en la reorganizacion interior á que urgentemente tiene que consagrarse; y los Estados-Unidos harian un » papel indigno forzándonos á suspender una lucha que tantas » veces han declarado justa y heroica, é limitándose á presenciarla, » como si en nada les afectara, cuando se han declarado parte muy » interesada. » En todo estuvo conforme el general asegurándome que los Estados-Unidos no concederian un plazo que pasara del presente año, y que, en su concepto, *el Emperador, aunque lo descaria largo, se conformaria con el que se le fijara.*

» Le manifesté que para que la convencion fuera legal y surtiera los efectos que se desean, era indispensable la autorizacion del gobierno de Méjico, pues él no podia creerse obligado, sino reputarse

desairado y ofendido por la convencion que sobre asuntos suyos celebrarán entre sí dos potencias estrañas. Me contestó que se habia acudido ya á ese gobierno y que suponía que ya me vendrian en camino despachos relativos.

» Me preguntó si el S. Juez tendria inconvenientes en conceder el plazo, y le contesté que suponía que no, tratándose de un plazo que no excediera de seis meses, pues que dos bastarian para transportar 20.000 hombres de Méjico á la Guadalupe y á la Martinica, y que por consiguiente, debíamos tener por maliciosa y de segunda mira, toda pretencion de un plazo que pasara de seis meses.

» Dignese...

» JULES TERAN.

» C. Ministro de Relaciones, Chihuahua. »

En 24 del mismo mes, quiero decir dos dias despues del famoso discurso de apertura, el señor Teran volvió á ver al general, y esta vez escribió :

« Paris, Enero 25 de 1866.

» He tenido una nueva conferencia con el general Schofield.

» Más franco y esplicito que en las entrevistas anteriores, me dijo que su gobierno deseaba proporcionar á Napoleon un medio de salir de Méjico lo más decorosamente posible : que se habia fijado Napoleon en retirar sus fuerzas en virtud de que ya quedaba consolidado el imperio y que era nesario, al ménos con las apariencias y por corto tiempo ayudarle á sostener esa impostura, aunque ni él la creera ni podía engañar á nadie : que el modo de conseguir esto era estipular un armisticio y fijar un término para la retirada del ejército francés, y en seguida, directamente con Maximiliano, pactar otro término para la salida de este : concluyó preguntándome si el S. Juez se prestaria á todo esto...

» Dignese, etc...

» JESUS TERAN.

» C. Ministro de Negocios estrangeros... Chihuahua. »

El llamamiento del ejército pedido hacia tanto tiempo y siempre en vano por los diputados de la oposicion, se habia por fin decidido, pero se hallaba acompañado de las circunstancias mas tristes. No se podia llevarlo al haber del gobierno imperial ni como una concesion, aunque tardía, á los sentimientos muy conocidos de la Francia, ni como el abandono

de un rigor que no tenia más razon de ser desde el dia en que M. Dano habia firmado con el S. Castillo el arreglo relativo á las reclamaciones. Esto era una reculada en toda la fuerza de la palabra; una reculada vergonzosa despues de las dos cartas de los 3 de Julio de 1862 y 1º de Marzo de 1863 á los generales Forey y Bazaine, y tanto más humillante cuanto que, para salvar las apariencias, el gefe de este gobierno se hallaba en la necesidad de disimular su chasco tras los medios que voluntariamente le ofrecia el gabinete de Washington para ayudarle á salir lo ménos mal posible de la situacion en que se hallaba.

En una circunstancia exactamente la misma el pretor Popilio se condujó de una manera muy diferente. Trazó un círculo al rededor de Antioco : le significó que ántes de salir de él era preciso que declarase si queria ó no abandonar el Egipto, y el rey de Siria, dominado por esta noble audacia, prometió, en el acto, de obedecer. Hoy dia los tiempos han cambiado y los caracteres tambien. No haré pues un crimen al enviado de M. Johnson por no haber sabido modelar su energia sobre la osadía del embajador romano; pero, al estudiar friamente las dos notas del S. Teran se puede concluir de ellas que, con una insistencia un poco más grande, el general Schofield hubiera obtenido el llamamiento inmediato del ejército, y que el archiduque, abandonado á sus propias fuerzas, se hubiera aprovechado de esta retirada para abandonar tambien el territorio mejicano.

Sea lo que fuere de estas apreciaciones, la monarquía de Maximiliano se hallaba condenada definitivamente. El baron Saillard, encargado de ir á comunicar al archiduque las nuevas resoluciones de las Tullerías, habia salido de San Nazario el 16 de Enero, seis dias ántes del discurso de apertura. Llegó á Méjico á mediados de Febrero, y puso en manos de M. Dano dos cartas en las cuales M. Drouyn de Lhuys mandaba á este ministro de arreglarse con el mariscal y el archiduque para proceder lo mas pronto posible al reembarco de las tropas.

En la primera, fechada en 14 de Enero, el ministro de negocios estrangeros del gobierno imperial se limitaba á

consignar « que la corte de Méjico, á pesar de la pureza de sus intenciones, se hallaba en la imposibilidad reconocida de cumplir, en lo futuro, las condiciones del tratado de Miramar, » y terminaba encargando su agente de prevenir al príncipe austriaco que su comun señor tenia la intencion de comenzar el reembarque de las tropas á principios del próximo otoño.

En la segunda, destinada á quedar secreta, confesaba brutalmente que el deseo del gobierno francés era de aprovecharse de la imposibilidad en que se hallaba él de Méjico de pagar las tropas francesas entretenidas en su territorio, para desembarazarse de las obligaciones contenidas en el tratado del 10 de Abril de 1864, y terminaba diciendo « que la obra más peligrosa para un gobierno que se funda, era la de necesitar el apoyo de las fuerzas extranjeras. »

Muy verdadera era la doctrina; y si el gobierno francés la hubiese invocado en 1861 cuando los Almonte y los Hidalgo le pidieron un cuerpo de tropas para derribar el gobierno de su país, no tendríamos que dirigirle nuestras felicitaciones por sus procedimientos. Ann si, despues de haber incurrido en el horrible crimen de hacer proclamar un imperio á su modo bajo la presion de sus bayonetas victoriosas, se hubiera atrincherado tras ella, para abandonar inmediatamente Méjico el dia en que Maximiliano consentió en cubrir su cabeza con esta corona muy pesada para un hombre de su carácter, le comprendriamos todavía: pero, olvidarla durante cuatro años y exhumarla solamente despues de las intimaciones del general Schofield, esto era, es preciso convenir de ello, esperar un poco tarde para recordarse de una verdad que la historia de los Borbones ha burilado de una manera indeleble en el espíritu de nuestra generacion. Sin embargo hay todavía más. En su discurso del 22 de Febrero, el orador imperial se habia espresado así:

« Estoy en vía de arreglarme con el emperador Maximiliano para determinar la época del llamamiento de nuestras tropas. »

Esta frase, si comprendo bien el valor de las palabras, significaba que en el momento preciso en que el gefe res-

ponsable del gobierno daba esta seguridad, las negociaciones se hallaban entabladas hacia algun tiempo y podian, de un momento á otro, tener un resultado.

¡ Pues bien; no! Este hombre que lo puede todo; que nada obliga á hablar cuando quiere callarse; que nadie puede obligar á guardar silencio cuando le conviene explicarse: este hombre engañaba voluntariamente al país, y como Arlequino, respecto á su casamiento con Colombina, no aludia mas que á sus propias intenciones.

En el momento en que anunciaba bajo la garantía de su palabra imperial que se hallaba en vía de arreglarse con el archiduque, este no se dudaba aun de nada. El baron Saillard, encargado de notificarle esta retirada imprevista, habia á penas salido de San Nazario, y no debia llegar á Méjico sino un mes despues.

No necesito á hora explicar el porqué la mision de este diplomático no podia tener ningun resultado. El archiduque, estupefacto, no queria recibirlo. Volvió más tarde á otros sentimientos, pero se negó constantemente á fijar el mismo la fecha de su propia ejecucion. M. Saillard volvió á Francia sin haber obtenido la contestacion que habia ido á buscar, y el gobierno francés llevando la omnipotencia un poco mas lejos que Arlequino, se pasó del consentimiento de Colombina. Tres dias despues de la vuelta de este diplomático á Paris, hizo anunciar en el *Moniteur* así como lo hemos ya visto, que las tropas francesas volverian á Francia en tres destacamentos, y que, en la primavera del año de 1867, el ejército entero habria abandonado el territorio mejicano.

¿ Por qué, pues, en el discurso imperial, haber hablado de una armonía con Maximiliano, cuando no existía dicha armonía?

Miéntas pasaban estas cosas, M. Forey, en la tribuna del senado, reiteraba sus diatribas de mal gusto contra los que habian tenido la audacia de detenerle 56 dias delante de Puebla, y olvidaba contestar á la refutacion que le dirigia el general Paz; el general Aymard, en un momento de jocosidad, hacia forzar por sus soldados las puertas de la cárcel de Leon para libertar á uno de sus intérpretes detenido por haber insultado publicamente al sub-prefecto de la loca-

lidad; en fin, el coronel Alvisi, comandante de Parral, amenazaba á los habitantes de Allende, culpables de haber proferido algunos gritos en favor de los liberales, *de incendiar la ciudad y de hacer serrar los arboles fruteros.*

No me detendré sin embargo en estas gentilezas. El tiempo no sufre dilacion, el desenlace se aproxima, y me necesito de las paginas que me quedan para narrar los acontecimientos que han precedido la catástrofe final de la Intervencion.

Despues de la partida de M. Saillard, hubo una reaccion. El archiduque, más sosegado temió haber comprometido inutilmente su situacion en Paris, se figuró que para obtener una modificacion cualquiera de los artículos del proyecto del cual habia negado ocuparse aun, ó cuanto ménos el perdon de su mal humor, le bastaria enviar á Francia un embajador bien visto en las Tullerías, y la eleccion cayó en el general Almonte.

Este debia remitir una carta autógrafa del príncipe al jefe del gobierno francés, y presentar á M. Drouyn de Lhuys un tratado nuevo en reemplazo del convenio de Miramar. Salió en el mes de Abril, llego en Mayo, presentó en el acto sus credenciales, y puso al 23 su tratado en las manos del ministro de negocios estrangeros: despues esperó la contestacion.

Esperó durante 15 dias. Entónces viendo que no le venia nada, dirigió la nota que sigue á esta personaje demasiado olvidadizo.

Legacion de Méjico en Francia.

Nº 1.

« Paris, Junio 8 de 1866.

» El infrascrito EE. y M. P. de S. M. el Emperador de Méjico, en mision especial cerca de S. M. el Emperador de los franceses, tuvo el honor de poner en manos de S. E. el S. Drouyn de Lhuys, ministro de negocios estrangeros, el dia 23 del mes anterior, un proyecto de tratado para sustituir al que fué firmado en Miramar en 10 de Abril de 1864.

» S. E. el S. Drouyn de Lhuys tuvo la bondad de ofrecer al infrascrito que se tomara en consideracion dicho proyecto, mas, como han transcurrido varios dias, y el infrascrito ignora hasta ahora el

juicio que haya formado de él el gabinete del Emperador, estando proximo á despacharse el paquete de San Nazario para Veracruz, el infrascrito suplica al S. ministro tenga la bondad de hacerle saber cuales son las probabilidades de que dicho tratado sea aceptado, en todo ó en parte, por el gobierno del emperador, afin de saber si el infrascrito puede allanar cualquiera dificultad que pudiera presentarse, ó pedir á su gobierno nuevas instrucciones en caso necesario.

» El infrascrito, etc.

» *El general de division,*

» ALMONTE. »

Tres dias despues recibió esta contestacion.

Ministerio de Negocios estrangeros.

Nº 2.

« Paris, Junio 11 de 1866.

» General,

» El proyecto de tratado que le han encargado de someter al gobierno del Emperador, ha sido de su parte el objeto de un exámen muy detenido.

» Conforme á las órdenes de S. M. siento tener que anunciaros que las cláusulas propuestas para reemplazar las del tratado de Miramar no pueden ser aceptadas. No hacen en efecto mas que reproducir ciertas proposiciones ya formuladas, y que los motivos más poderosos nos han obligado cada vez á declinar. *Se trataria de obtener la permanencia de las tropas francesas en Méjico más allá de los terminos asignados, de hacer nuevas anticipaciones de dinero al tesoro mejicano en la prevision de la insuficiencia de sus recursos, sin épocas fijas para el reembolso, y sin ofrecernos ninguna prenda, ninguna garantia para la seguridad de nuestros créditos.* Pues bien, nos hemos explicado anteriormente con la franqueza más completa sobre los motivos que nos impedian de la manera más absoluta acoger unas demandas de esta naturaleza, y estos motivos habian, en el momento en que se preparaba en Méjico el proyecto de tratado que me habeis presentado, conducido el gobierno del Emperador á tomar las resoluciones que no podian ya diferirse más tiempo. Desde el mes de Febrero, ha enviado á su legacion de Méjico instrucciones prescribiendo el someter sin retardo á la aceptacion del gobierno mejicano una convencion que arregle definitivamente las cuestiones financieras: esta convencion aceptada y concluida, el S. mariscal Bazaine debia tomar, de acuerdo con S. M. el

Emperador Maximiliano, las medidas necesarias para que la evacuacion del territorio mejicano se efectuara en los términos sucesivos ya determinados, y con las condiciones más favorables al mantenimiento del orden y consolidacion del poder imperial. Cuando estas instrucciones llegaban á las manos de M. Dano, recibia la noticia de la mision que os era confiada cerca del Emperador Napoleon. Además, el ministro del Emperador teniendo en cuenta otras consideraciones que hemos apreciado, juzgó entónces oportuno el suspender la ejecucion de las órdenes que le habiamos prescrito, hasta que el gobierno del Emperador tuviera conocimiento del objeto de vuestra mision. La comision que me habeis hecho el honor de dirigirme no conteniendo ningunas proposiciones que pudieran sustituirse á las resoluciones anteriormente prescritas; se hacia indispensable que M. Dano no tardara más tiempo en cumplir con las instrucciones que habia recibido, y la orden le ha sido trasmitida por el último correo.

» Recibid, etc...

DROUYN DE LHUYS. »

La luz penetra así poco á poco al través de los velos en los cuales se ha envuelto la cuestion de Méjico. No solamente Maximiliano no consentia á la partida de las tropas francesas, sino que, por el contrario pedia la prolongacion de su permanencia durante un tiempo indeterminado, y era en presencia de semejante necesidad de la cual el gobierno francés debia tener conocimiento desde mucho tiempo, que el orador imperial, continuando su sistema de engañar á la Francia como lo habia hecho hasta entónces, dejaba caer de lo alto de su grandeza estas mentirosas palabras.

« En Méjico, el gobierno fundado en la voluntad del pueblo se consolida. La oposicion vencida y dispersada, no tiene hoy gefe. Las tropas nacionales han dado pruebas de su valor, y el país ha encontrado garantías de orden y de seguridad que han desarrollado sus riquezas y elevado su comercio con Francia solamente de 21 á 77 millones. »

Durante cuatro años este hombre habia sacrificado el oro y la sangre de nuestro país al odio que profese á la República y á los republicanos; habia impuesto su voluntad suprema por medio de una mayoría facticia, nombrada bajo la presion de sus prefectos y de sus alcaldes, para aprobarla pura y simplemente; se habia empeñado en provocar

á los Estados-Unidos mientras la gran República se hallaba ocupada en su propio territorio por la secesion, y el dia en que, libre en fin hacia oír su voz, desaparecia en la sombra como un fanfarron, y contestaba al infeliz engañado con estas palabras : « No te daré ni un sueldo ni un soldado más »

Por otra parte, el archiduque sabia de antemano á que atenerse. Habia autorizado á su enviado, para el caso en que su proyecto fuese rechazado de pedir el llamamiento inmediato de las tropas francesas, y el general Almonte tubo un instante la idea de hacerlo; mas retrocedió ante las consecuencias que debia atraer semejante determinacion, y dirigió la nota que sigue á su gobierno :

Legacion extraordinaria de Méjico en Francia.

« Paris, 14 de Junio de 1866.

» E. S.

» Conforme á las instrucciones de V. E. tan luego como llené las formalidades de estilo, despues de la presentacion de mis credenciales al Emperador, tuve una conferencia con M. Drouyn de Lhuys (el 23 del pasado), en la que le expusé el doble objeto de mi mision, y en seguida pusé en sus manos el proyecto de tratado que V. E. me recomendó con tanta solitud. El S. ministro me dijo que lo someteria á la deliberacion del Emperador, y que, oportunamente, me diria cual era el juicio que el gobierno de S. M. formaba de él.

« Transecuridos varios dias sin que se hubiese vuelto á tratar de este asunto, creí de mi deber dirigir al S. Drouyn de Lhuys la nota que en copia, bajo el nº 1 (1), tengo el honor de acompañar á V. E. A los tres dias de pasada mi nota, el S. ministro de negocios estrangeros me dirigió la comunicacion que va marcada con el nº 2, por la cual vera V. E. que el gobierno del Emperador no está dispuesto á tratar aquí, y que es en Méjico donde desea que se termine ese negocio. En consecuencia, mi primer impulso fué luego el de cumplir con lo prevenido en mis instrucciones, esto es : *de pedir que las tropas francesas evacuasen inmediatamente el territorio del imperio, si el tratado propuesto por mí no era aceptado en parte ó en su totalidad.* Mas, como por el tenor de la nota de M. Drouyn de Lhuys se vé que

(1) Esta nota es la del 8 de Junio que se halla mas arriba.

no es enteramente una negativa á tratar, sino que se desea que sea en Méjico donde se trate y no aquí, he creído conveniente suspender aquel paso y esperar nuevas instrucciones de V. E.

» Tambien he tenido presente al adoptar esta medida, el que nuestro gobierno no aparezca en hostilidad con el francés, despues de lo que á este se le ha dicho ayer en la cámara de diputados á causa de la cuestion Mejicana. Pues si yo hubiese dado aquel paso, habria producido aquí y en Méjico, un efecto fatal para el crédito y la estabilidad de nuestro imperio.

» Sirvase dar cuenta de esta nota á S. M. el Emperador, y trasmítirme sin demora lo que S. M. haya acordado.

» Dios, etc...

» *El ministro de Méjico en Paris
general de division.*

» ALMONTE.

» E. S. D. M. Castillo, ministro de Negocios estrangeros.....
Méjico. »

Las instrucciones de que hablaba M. Drouyn de Lhuys, en su nota del 11 de Junio, tenian relacion con una orden enviada de Paris en 31 de Mayo de 1866 á M. Danó, para prevenir el gobierno de Maximiliano de que el tratado remitido por el general Almonte era inaceptable, y que, si el archiduque continuaba negándose á sancionar las proposiciones que se le habian sometido en la época del viaje de M. Saillard, el gobierno francés, por su parte, « se consideraria como libre de todo compromiso, y prescribiria al mariscal Bazaine de proceder, con toda la prontitud posible, al reembarco de las tropas, sin tener en cuenta mas que las conveniencias militares y las consideraciones técnicas de las cuales seria el único juez. »

Sic volo, sic jubeo. sit pro ratione voluntas.

Esta decision cayó como una bomba sobre la cabeza de este pobre Maximiliano. Vuelto á sí mismo, dijo, si hemos de creer á M. de Kératry que pretende hallarse muy bien « informado : Se han burlado de mi : hay una convencion formal entre el Emperador Napoleon é yo, sin la cual no hubiera aceptado el trono que me garantizaba absoluta-

» mente el socoro de las tropas francesas hasta el fin del año de 1868 (1). »

Quizo despues abdicar; pero la archiduquesa no pudiendo acomodarse á esta idea, le cogió, segun se dice, la pluma de las manos en el momento en que iba á firmar el acta en virtud del cual volvía á ser un simple archiduque de Austria, y salió el 8 de Julio para venir á Europa para perder en ella la última de sus ilusiones.

(1) *L'Empereur Maximilien, son élévation et sa chute*, p. 149.

XVIII

Conducta de los Estados-Unidos en la cuestion mejicana.

Los americanos, dueños de Méjico en el año de 1849, hubieran podido, si les hubiera parecido compatible con sus intereses, apoderarse del todo ó, cuando ménos, de una parte de su conquista. Aun diré más. Si no lo han hecho, no es por motivo de sentimiento; no es tampoco por respeto al derecho de los mejicanos; es unicamente porque estaban convencidos de que, por el momento, no podia establecerse ninguna relacion duradera entre ellos y las poblaciones católicas de Méjico. Sin embargo, se les ha acusado de echar miradas de codicia sobre este rico país, y de querer volver en él á pesar de los motivos que les han aconsejado de abandonarle en 1849.

La rebelion de los Estados á esclavos, colocando la confederacion tan cerca de su ruina, debia, no obstante, probar á estos políticos de corta vista, á los grandes hombres del segundo imperio, al mismo M. Bonaparte, que hay en el instante oposiciones casi invencibles de costumbres y de intereses entre las poblaciones heterogéneas de la union americana, y que los hombres de Estado del Norte no podian pensar en estenderlas más, á lo ménos por el lado del Sur, hasta que las necesidades, si no los hábitos, hayan consagrado cambios esenciales, profundos, radicales en la política y las costumbres de sus vecinos del medio dia.

La acusacion no dejó de persistir por esto. Poco á poco se ha encaminado más, y de eco en eco se ha traducido en Nueva-York, la ciudad del Sur por excelencia, el 24 de Octubre de 1866, bajo forma de una correspondencia dirigida de Washington al *Times*, en la cual los partidarios de Maximiliano echando sobre sus contrarios todo lo odioso del crimen que habian tenido ellos mismos la intencion de

cometer al ceder la Sonora al gobierno francés, les acusaban á su vez de haber vendido esta provincia á los Estados-Unidos, con las de Sinaloa, California la Baja y Chihuahua, en cambio de una proteccion que debia asegurar en Méjico el triunfo completo del S. Juarez.

No tengo, ciertamente, la intencion de refutar lo que habia de profundamente absurdo en los rumores de semejante cesion. El carácter muy conocido del S. Juarez basta para hacer justicia de ellos. Pero, ya que esta voz se ha esparcido y que más tarde otras podrian hacerla revivir, voy á consagrar este capítulo á la conducta del gobierno americano desde el principio de la Intervencion.

PERÍODO PRIMERO.

Conducta del gobierno de los Estados-Unidos antes que se firmase el convenio del 31 de Octubre de 1861.

Dos meses ántes que se firmara el acta del 31 de Octubre, y cuando no se trataba más que del voto por el cual el congreso mejicano habia suspendido por dos años el pago de las convenciones intervenidas entre la República y las potencias extranjeras, M. Seward dirigió una nota á M. C. F. Adams, ministro de los Estados-Unidos acreditado cerca del gabinete de S. James, para prevenirle que iba á dar la orden á M. Th. Corwin, ministro en Méjico, de buscar un medio cualquier que permitiese al gabinete de Washington de presentar á los gobiernos europeos la garantía de su propio gobierno en favor de Méjico, y le excitaba á que aprovechase la primera ocasion para instruir al conde Russell de sus intenciones, suplicándole de suspender las hostilidades, por que tendria probablemente ántes de poco aperturas directas que hacerle (1).

En efecto, en 2 de Setiembre siguiente, M. Seward anunciaba á M. Th. Corwin, ministro de los Estados-Unidos en Méjico, que le autorizaba á negociar con la República un

(1) Despacho de M. Seward á M. C. F. Adams, fechado en 24 de Agosto de 1861. — N° 71.

tratado asumiendo en nombre del gobierno americano, durante 5 años que comenzarian desde el dia en que se habia suspendido este servicio (1), el pago de todos los intereses, 3 0/0, que podian deberse á los tenedores de bonos de la deuda inglesa, con la condicion de que el gobierno mejicano, por su parte, se comprometeria á reembolzar á los Estados-Unidos los adelantos de que se trataba, aumentados de un interes del 6 0/0, hipotecando el todo sobre los terrenos domaniales que existian en los Estados mejicanos del Norte, cuya propiedad le seria definitivamente adquirida si, a la expiracion de 6 años, término fijado para el reembolso, no se habia desinteresado al gabinete de Washington (2).

M. Corwin contestó en 21 de Octubre que la deuda contratada en favor de los tenedores de bonos ingleses, subía á la suma de 63 millones de dolares, pero que ne era la única: que á ella necesitaba añadir 5 millones de dolares para la convencion inglesa y 8 millones para la de España (3); y con respecto á la deuda francesa, que era de tan poca importancia, que no podia haber de dificultad sería por este lado.

El interes de la deuda estrangera se componia pues, segun su despacho.

1º De las reclamaciones de los tenedores de bonos.	63,000,000	
Intereses de esta suma 3 0/0.		1,890,000
2º De la convencion Inglesa.	5,000,000	
Intereses de esta suma 6 0/0.		300,000
3º De la convencion española.	8,000,000	
Intereses de esta suma 3 0/0.		240,000
TOTALES.	76,000,000	2,430,000

(1) 17 de Julio de 1861.

(2) Despacho de M. Seward á M. Corwin, fechado en 2 de Septiembre de 1861. — N° 17.

(3) M. Corwin se equivocaba doblemente. La deuda inglesa, comprendiendo en ella las sumas debidas á los tenedores de bonos y á los acreedores de la convencion era de 69,994,454 dolares; y la de España de 9,460,986.

Por lo tanto, era de opinion que necesitaba :

1º Prestar á Méjico, por 5 años una cantidad de 5 millones de dolares, al 6 0/0 de interes anual, y pagadera en diez plazos iguales de 500,000 dolares cada uno, pero de la cual el primer pago no se haria mas que un mes despues de la ratificacion del tratado por el senado de los Estados-Unidos;

2º Prestarle aun, por el mismo tiempo otra suma de dos millones de dolares cada año, durante 3 años, lo que habria hecho un total de once millones de dolares, hipotecandolos, ademas de la fe pública, en las propiedades no vendidas de la Iglesia, cuyo valor se estimaba en 100 millones de dolares, á lo ménos (1).

El gobierno mejicano aceptó esta proposicion (2), y si los motivos invocados por las tres potencias hubieran sido sinceros, hubieran aceptado las proposiciones del gobierno americano y suspendido desde luego la expedicion. Por desgracia, las cosas no pasaban así. Méjico estaba condenado, no por el mal que habia hecho, sino porque el solo nombre de la República espantaba las potencias europeas, y M. Seward en contestacion á sus ofertas para mantener la paz, recibió de Francia, de Inglaterra y de España tres respuestas diferentes en los terminos, pero idénticas en cuanto al fondo.

La primera de M. Dayton, ministro de los Estados-Unidos en Paris, le anunciaba que, segun M. de Thouvenel, el gobierno americano se habia equivocado sobre los motivos de la expedicion; que no se trataba de asegurar el pago de los intereses de una deuda cualquiera, sino de exigir el pago del capital de la deuda. — 25 á 30 millones de francos (3), — y que era por este motivo que se queria apoderar

(1) Despacho de M. Corwin á M. Seward, fecha 21 de Octubre de 1861. — N° 7.

(2) Despacho de M. Seward á M. Adams del 21 de Noviembre de 1861. — N° 128.

(3) Estamos léjos, como se ve, de los 120 á 130 millones anunciados con tanto aplomo por M. Rouher á los miembros del Cuerpo legislativo.

de los puertos de la República (1). — La segunda, de M. Adams, le declaraba que lord Russel le habia articulado uno á uno todos los agravios, verdaderos ó falsos, que el gobierno inglés pretendia tener contra Méjico, y habia rechazado sus ofertas por que las proposiciones del gabinete de Washington no remediaban sino á un solo de estos casos (2). — La tercera, en fin, de M. Schurz, ministro en España, anunciaba que M. Calderon Collantes le habia afirmado que no tenia ningun conocimiento de las proposiciones de los Estados- Unidos en favor de Méjico; ademas, que la España, despues que se habia firmado la convencion, no tenia el derecho de obrar aisladamente; que habia ya, en otro tiempo, declinado una oferta de la misma especie de parte de los gobiernos de Francia y de Inglaterra, ántes de que fuera conocida su resolucion de obrar, y cuando las dificultades financieras podian arreglarse fácilmente por este medio; que ahora el *punto de honor*, y aun más especialmente las garantías que se debian obtener en favor de los súbditos españoles residentes en Méjico, no podian en ningun caso hacer el objeto de una mediacion, y que, por consiguiente, la España no detendria sus preparativos sino en el caso en que la reparacion que se le debia, ó las garantías que tenia el derecho de reclamar, le fuesen ofertas directamente por el gabinete de Méjico (3).

Estas contestaciones eran perentorias. Indicaban una resolucion determinada, que los interesados ne querian abandonar. Luego, no quedaba al gobierno americano mas que la opcion entre estos dos medios, oponerse por la fuerza á una empresa de la cual Méjico, despues de todo, no era mas que el pretexto, pero que era dirigida evidentemente contra él, contra el régimen republicano, contra la prodigiosa expansion de este régimen en el nuevo mundo,

(1) Despacho de M. Dayton á M. Seward, fecha 27 de Setiembre de 1861 — n° 51.

(2) Despacho de M. C. F. Adams á M. Seward, fecha 28 de Setiembre de 1861 — n° 71.

(3) Despacho de M. Schurz á M. Seward, fechado 3 de Noviembre de 1861 — n° 36.

ó bien mantenerse en una prudente reserva hasta que una ocasion le permitiese echar en uno de los platillos de la balanza el peso formidable de los intereses americanos.

Oponerse por la fuerza á esta empresa, el gobierno americano no lo podia. Se hallaba, si puedo espresarme así, clavado en su propio suelo por los gigantescos esfuerzos del Sur para separarse de él.

Necesitaba pues callarse, disimular cuidadosamente el chazco que estas tres repulsas infligian al orgullo del país, y esperar de los acontecimientos la ocasion de salir honrosamente del atolladero en que se hallaba entónces empeñada la política anglo-sajona.

En su consecuencia el gobierno espero: se replegó sobre si, y cuando los firmantes de la convencion de Lóndres le ofrecieron de reunirse á ellos, se contentó con responder: « que el gabinete de Washington no podia ni queria poner » en cuestion el derecho que pretendia tener cada una de » las potencias co-firmantes del acta de Lóndres; que no » queria tampoco examinar si los agravios por los cuales » tenian que pedir razon necesitaban una guerra contra » Méjico; que los Estados- Unidos tenian tambien los suyos, » pero que, despues de haber reflexionado, el presidente de » la República pensaba que no era el tiempo por ahora de » pedir satisfaccion de ellos adheriendo á la convencion (1). »

PERÍODO SEGUNDO.

Conducta del gobierno de los Estados- Unidos despues de la ocupacion brutal de Veracruz por las fuerzas del almirante Rubalcaba.

Pero, despues de la ocupacion de Veraeruz por los Españoles, cuando la secesion parecia triunfar, y que, por este motivo, debia más que nunca estudiar el peso de sus palabras, M. Seward dirigió, en 3 de Marzo de 1862, á los mi-

(1) Contestacion, fechada en 4 de Diciembre de 1861, de M. William H. Seward, á las proposiciones de los ministros de Francia, Inglaterra y España.

nistros de los Estados-Unidos acreditados cerca de las potencias extranjeras, una circular que contenia en si sola toda la conducta del gobierno americano respecto á Méjico.

La introduccion de un systema monárquico en esta antigua colonia de España, y la eleccion para el trono de un príncipe extranjero se consideraban en ella como de naturaleza á promover divergencias serias entre las potencias europeas y el gobierno de Washington. Ademas, M. Seward establecia que el pueblo americano, aun que no creyera útil en el momento de asistir al Sr Juarez, era unanime, sin embargo, en los votos que hacia para la prosperidad y la duracion del gobierno republicano en el nuevo mundo; que las simpatias de los Estados-Unidos, por mas que pudiera suceder, pertenecerian siempre á las repúblicas americanas; y M. de Thouvenel contestó afirmando de nuevo á M. Dayton, que la Francia no habia tenido nunca la intencion de imponer un gobierno cualquiera á los mejicanos; y que ella no habia ido en su país sino para obtener el pago de lo que se le debia, y la reparacion de los ultrajes hecho á sus nacionales (1).

Pero parecia que una fatalidad sucesiva de incidentes era inherente á esta empresa para prolongarla indefinitivamente. Se habia creído en el principio, conforme á lo que se decia en las declaraciones imperiales, que la expedicion francesa se limitaria á una demostracion y á una victoria; se habia esperado despues que se acabaria con la toma de Puebla; más tarde, se le habia asignado para conclusion la toma de Méjico, y la caida de esta ciudad habia procreado el imperio.

Pues bien, se habia establecido más que un monarca en Méjico. Los americanos se persuadieron, con razon ó sin ella (no examino el hecho, me contento con establecerlo), que este imperio creado contra todas las promesas del gobierno francés, tenia que absorber las repúblicas vecinas, ó hacerse en un tiempo más ó ménos legano, el centro en rededor del cual gravitarian monarquías de segunda orden, y el rumor se esparció en Paris de que M. Drouyn de Lhuys,

(1) Despacho de M. Dayton á M. Seward, fecha 31 de Marzo de 1862. — N° 131.

desde el mes de Agosto de 1863, habia recibido de los Estados-Unidos una protesta del gobierno americano contra los acontecimientos que acababan de verificarse en Méjico. Es verdad que este rumor, negado por la *France*, parecia un poco prematuro al *Temps*, pero tenia á su favor, la *Patrie* cuyos lazos semi oficiales eran harto conocidos, y este periódico se espresaba así : « El gobierno del Norte invoca de » nuevo la doctrina Monroë, y considera el establecimiento » por la Francia de un imperio en Méjico, como una ame- » naza á la independenciamericana y un concurso dado á » la rebelion del Sur (1). »

Este rumor tomó en fin una consistencia tan grande, que el mismo *Moniteur*, arrastrado á pesar suyo en este terreno escabroso, juzgo conveniente el intervenir en este debate.

« Los acontecimientos, decia el periodico oficial, que se » están pasando en el hemisfero occidental *han abierto la ce- » libre cuestion de Monroë entre los Estados-Unidos y las po- » tencias marítimas de Europa*, cuestion en virtud de la cual » se mira como un acto de agresion contra la Union una » toma cualquiera de posesion del continente americano » por una de estas potencias. »

« Nos preguntamos en que principio de filosofia, de de- » recho político ó de utilidad se funda tal doctrina; y si no » se deberia esperar un lenguaje muy diferente por parte » de una sociedad que profesa ideas liberales, de una socie- » dad animada de una benevolencia universal. »

Se hubiera podido contestar al *Moniteur* que esta doctrina que tiene por objeto el reducir las potencias europeas á la inactividad, á la pasividad más completa en lo que concierne á la América, y el dejar á los Estados-Unidos la libertad más grande, no era, despues de todo, mas que la consecuencia del principio siguiente enunciado por Washington el 17 de Setiembre de 1796, en su último mensaje al pueblo de los Estados-Unidos.

« La regla de conducta que más debemos aplicarnos á se- » guir, con respecto á las naciones extranjeras es la de » estender nuestras relaciones comerciales con ellas, y no

(1) N° del 26 de Agosto de 1863.

» tener en política mas que las relaciones indispensables.
» Cumplamos con la buena fe más escrupulosa los compromisos que tengamos contraídos, pero, no pasemos más adelante. »

Esta regla, muy sabia, habia sido observada siempre por los sucesores de este gran hombre, y M. Lincoln seguia la misma vía, á pesar de todas las dificultades que le causaba la rebelión de las poblaciones del Sur.

El gobierno imperial lo sabia perfectamente; presentia por este lado la oposicion de donde salieron en 1866 los embarazos que causaron la retirada de la espedicion á fin de evitar un conflicto, y fué por esto que creyó que debia contestar al rumor acreditado hacian varios dias en Paris de que M. Seward habia remitido á M. Mercier, ministro del gobierno imperial en Washington, una nota conteniendo la protesta del gabinete americano contra el establecimiento de un imperio en Méjico.

He buscado inutilmente esta protesta; no la he hallado ni entre las piezas comunicadas al Cuerpo legislativo por el gobierno francés, ni en las que se han publicado en Washington de orden del congreso. Por lo tanto, no creo que la protesta haya existido nunca. Pero si tengo que dar fe á las noticias que me han sido suministradas, pareceria que M. Seward, sin protestar en efecto por medio de una nota diplomática contra el imperio mejicano, habia sin embargo indicado de viva voz al ministro de Francia los sentimientos que inspiraba su instalacion al gobierno americano.

La sustancia de esta conversacion hubiera tenido por objeto el recordar á M. Mercier que la política del gobierno americano habia de ser conocida por el gobierno francés, y que este último no debia sorprenderse si el gabinete de M. Lincoln, fiel á la línea de conducta adoptada por sus predecesores y motivada por los intereses y la seguridad de los Estados americanos, no podia, reconociendolo, aceptar en ningun caso la responsabilidad del imperio recién creado en Méjico.

Desde esta época todas las resoluciones tuvieron el mismo fin.

En 24 de Febrero de 1864, M. Seward contestó á M. Dayton,

respecto al viaje del archiduque, cuya llegada á Paris se anunciaba hacia algun tiempo :

« Si el archiduque no lleva mas que su título de príncipe de la casa de Hapsburg, os mostrareis respecto á él ni demasiado demostrativo, ni demasiado reservado; pero, si pretende desplegar una autoridad cualquiera en las cosas de Méjico, os abstendreis cuidadosamente de toda comunicacion con él (1). »

En 4 de Abril de 1864, los representantes de los Estados-Unidos adoptaron á la unanimidad una proposicion de M. Davis, del Maryland, que decia así :

« Supuesto que los representantes de los Estados-Unidos no quieren, por su silencio, dejar las naciones estrangeras bajo la impresion de que asistan, espectadores indiferentes, á los acontecimientos que pasen en este momento en la República de Méjico, *el congreso declara que no conviene á la política de los Estados-Unidos, el reconocer un gobierno monárquico establecido, en América, sobre las ruinas de un gobierno republicano, y bajo los auspicios de un gobierno europeo cualquiera que sea.* »

M. Seward, al dirigir esta resolucion á M. Dayton ministro de los Estados-Unidos en Paris, le dijo que el Presidente :
« Por mas que hubiera recibido la declaracion de la cámara de los representantes con el respeto profundo que se debia á sus autores, porque contenia la esposicion de sus ideas sobre este grave é importante asunto, le avisaba sin embargo, de que el gabinete no pensaba en apartarse, *en este momento*, de la política que habia seguido hasta entónces respecto á la guerra que existia entre la Francia y Méjico, visto que el desenlace de la cuestion de que se trataba no pertenecia ni á la cámara de los representantes, ni al congreso, sino al presidente de los Estados-Unidos, y le encargaba que avisase de ello al gobierno francés (2). »

M. Dayton se fué pues al ministerio de negocios estran-

(1) Despacho de M. Seward á M. Dayton, fechado en 27 de Febrero de 1864. N.º 490.

(2) Despacho de M. Seward á M. Dayton, fechado en 5 de Abril de 1864. N.º 525.

geros, y al dia siguiente dió cuenta en estos términos de su entrevista con M. Drouyn de Lhuys :

« Fuí á ver al ministro de negocios estrangeros. Las primeras palabras que me dirigió fueron estas : *Nos traeis la paz ó la guerra?* — Le pregunté á que hacia alusion, y me contestó que queria hablar especialmente de la resolución que acababa de adoptar el congreso respecto á la invasión de Méjico por los franceses y al establecimiento de Maximiliano en el trono de este país.

» Le dije que no pensaba que el gobierno francés pudiera servirse de los terminos contenidos en esta proposicion para inferir de ella que estuviésemos en el punto de declararle la guerra : que no contenia nada más que lo que habia sido declarado ya varias veces al gobierno de Francia desde el principio de la expedicion; que, personalmente, le habia representado siempre que toda intervencion de su parte en la forma del gobierno mejicano, seria mal visto en nuestro país; etc... y que tenia mis razones para creer que habiais tenido el mismo lenguaje con el ministro francés acreditado cerca del gobierno de los Estados- Unidos.

» M. Drouyn de Lhuys no ha negado nada de esta esposicion, pero me ha declarado claramente que consideraba la resolución de que se trata como un paso muy sério de nuestra parte, y se me ha dicho (1) que los gefes de la secesion funden grandes esperanzas en este voto que les parece como un medio de fomentar las malas pasiones entre la Francia y los Estados- Unidos (2). »

En 2 de Mayo siguiente, M. Dayton escribia aun :

« Volví á ver á M. Drouyn de Lhuys.
» Le he dicho que habia recibido una copia de la resolución adoptada por la cámara de representantes en 4 de Abril último pasado, con un despacho que pidia el permiso de leerle porque contenia la espresion de los verdaderos sentimientos del presidente de los Estados- Unidos.

» M. Drouyn de Lhuys consentió en ello, y le he leído

(1) ¿ Quién ? — M. Dayton no le decia.

(2) Despacho de M. Dayton á M. Seward, fechado en 22 de Abril de 1864. — n° 454.

» toda la parte de vuestro despacho respecto á eso (1), cuidando de hacerle notar que, en mi concepto, esto era una prueba evidente de la franqueza del S. presidente.

» Mi lectura terminada, M. Drouyn de Lhuys me ha espresado su satisfaccion; me ha hecho algunas cuestiones tocante á lo que pasaba en el senado cuando una proposicion se depositaba en la mesa, y la entrevista se acaba (2). »

Algunos dias despues el *Moniteur universel* contenia la declaracion que sigue :

El gobierno del Emperador ha recibido del gabinete de Washington aclaraciones satisfactorias respecto al sentido y alcance de la resolución adoptada por la cámara de representantes en la cuestion de Méjico. Ademas, SE SABE QUE EL SENADO HA APLAZADO INDEFINITIVAMENTE ESTA RESOLUCION QUE, en ningun caso, EL PODER EJECUTIVO HUBIERA SANCIONADO.

Entónces la cámara de los representantes se conmovió. En la sesion del 23 de Mayo, tomó (casi á la unanimidad, y conforme á la proposicion del S. Davis), una nueva resolución teniendo por objeto el pedir al gobierno comunicacion de las aclaraciones hechas á la Francia respecto al sentido y alcance de la resolución adoptada por la cámara en su sesion del 4 de Abril de 1864, y despues de haber oido la lectura de estos documentos declaró, en conformidad con una proposicion de su comité de negocios estrangeros, que al congreso pertenecia el derecho de dictar al ejecutivo la conducta que debia tener en semejante caso, y encargó á su presidente, el S. Winter Davis, de preparar un informe que habia de ser acompañado de una resolución teniendo por objeto afirmar de nuevo los consecuencias del voto emitido en 4 de Abril de 1864, respecto al imperio mejicano.

(1) La del 7 de Abril, mencionada mas arriba.

(2) Despacho de M. Dayton á M. Seward, fechado en 2 de Mayo de 1864.

PERÍODO TERCERO.

Conducta del gobierno americano despues de la salida del archiduque para Méjico.

El archiduque salió para Méjico en los primeros dias de Mayo de 1864, y los Estados- Unidos, obligados á cierta circunspeccion por el temor de ocasionar con su oposicion el reconocimiento inmediato de los rebeldes del Sur, primero por la Francia (1), y tal vez, despues, por la Inglaterra, le dejaron tomar tranquilmente posesion del trono en que le habian colocado las bayonetas victoriosas de la Francia.

El gobierno francés aprovechó este tiempo para proponer al gabinete de Washington de retirar sus tropas de Méjico, con la condicion de que el gobierno americano, por su parte, reconoceria el emperador creado de este país en calidad de poder de hecho (2); pero, en 15 de Diciembre de 1865, M. Seward, no teniendo nada que temer en lo futuro, despues de la toma de Richemond, envió á Paris al general Schofield de quien hablé en el capitulo anterior, con una nota para M. Bigelow diciendo que en su conducta con el embrollo mejicano el gobierno americano se habia conformado siempre á la opinion de su país.

En consecuencia de esto, le mandaba declarar á M. Drouyn de Lhuys, de parte del presidente.

1º Que los Estados- Unidos deseaban ardientemente continuar manteniendo las relaciones de amistad que tanto tiempo hacia les unian á la Francia.

2º Pero que esta misma amistad corria riesgos sérios de fracasar si la Francia no reconocia que su interes y su

(1) En el mes de Diciembre de 1863, un tal llamado Supervielle, enviado de M. Jefferson Davis, pidió abiertamente al gobierno imperial el reconocimiento de la confederacion en cambio del reconocimiento del imperio de parte de ésta. — El S. Almonte hubiera acreditado un representante en Richmond; M. Davis hubiera enviado otro en Méjico, y M. Lincoln debia desaparecer en el acto.

(2) Proposicion de M. de Montholon, ministro de Francia en Washington, fechada en 29 de Noviembre de 1865.

honor le hacian un deber de abandonar la idea que la habia conducido á Méjico para derribar en él un gobierno republicano afin de establecer una monarquía sobre sus ruinas.

Y en cuanto á la proposicion de retirar las tropas francesas con la condicion de que el gobierno americano reconoceria el de Maximiliano en calidad de poder de hecho, decia que despues de haber pesado atentamente, uno despues de otro, los argumentos de M. Drouyn de Lhuys, y reflexionado con mucha atencion, no hallaba en ellos motivos suficientes para cambiar de política (1).

M. Drouyn de Lhuys contestó á esta declaracion por medio de un memorandum que decia así :

« El gabinete de Washington reconoce el derecho que tenemos, como toda otra nacion soberana, de hacer la guerra á Méjico. — Nosotros, tambien, deseamos francamente observar respecto á él el principio de la no intervencion. ¿ Entre estos dos puntos de vista, no hay una base que permita una comun armonía ?

» Hacer la guerra, no es solamente derribar fortificaciones y matar cierto número de hombres : es aun y mucho más que esto, afirmar un derecho desconocido cuya revindicacion necesitó el empleo de las armas ; y los medios incidentes de hacer la guerra quedan legítimos, mientras no se ha obtenido este objeto. En Méjico, esperamos obtener antes de poco las garantias que fuimos á buscar en él y que han de completar nuestros últimos arreglos con Maximiliano. Entonces se terminará la mision de nuestras tropas y podran volver á Francia.

» *Entonces tambien será el caso de aplicar el principio de la no intervencion. Conformaremos nuestra conducta con él y esperamos que el pueblo de los Estados- Unidos que lo está invocando sabrá respetarlo observando una neutralidad escrupulosa con respecto á Méjico.* Cuando tendremos recibido esta seguridad del gabinete de Washington, podremos, en contra, darle á conocer el resultado final de nuestras negociaciones con Maximiliano (2). »

Al escribir esta nota, M. Drouyn de Lhuys se espresaba como estos predicadores cuya conducta es siempre en oposicion con las palabras. Cuando, decia él, habré acabado la

(1) Nota de M. Seward á M. Bigelow, fechada en 15 de Diciembre de 1865 — nº 332.

(2) Memorandum del 14 de Enero de 1866.

obra brutal para la cual he violentado el principio de la no intervencion, dicha obra pasará en el dominio de los hechos, y los Estados-Unidos que no han cesado jamás de protestar contra mi conducta, darán, así lo espero, una prueba de su respeto para los principios que sostienen en este momento, honrando mi obra. Con esta condicion prometo por mi parte de no mezclarme en sus asuntos domésticos y de llamar nuestras tropas de Méjico.

Desgraciadamente por esta facundia, el tiempo de las amenazas habia pasado. La secesion habia muerto, bien muerto, definitivamente muerto. El general Grant la habia enterrado hacia más de seis meses en los campos de Richmond, y M. Seward no tenia nada más que temer de la intervencion de la Francia en favor del Sur.

Contestó en sustancia « que los Estados-Unidos no » habian jamás pedido, que aún no pedian que se les diese » á conocer la naturaleza de los arreglos que podia hacer el » gobierno imperial para obtener la reparacion de los agravios y de las injurias que habia ido á vengar en Méjico, » porque esto seria de su parte un acto de intervencion; » pero que imposible le era hacer á dicho gobierno una promesa cualquiera que tendria relacion con la retirada de » las tropas de Méjico, porque dicha promesa seria tambien » un acto de intervencion y que en nada queria intervenir » en este negocio (1). »

Despues de esto M. Drouyn de Lhuys se callo la boca, y el 6 de Abril siguiente hizo publicar en el *Moniteur* una nota diciendo que « á consecuencia de las comunicaciones » cambiadas entre M. Dano, ministro de Francia en Méjico, » el mariscal Bazaine y el gobierno mejicano, el emperador » se habia decidido á retirar las tropas francesas de Méjico » en tres destacamentos, de los cuales el primero saldria en » el mes de Noviembre de 1866, el segundo en Marzo de » 1867 y el tercero en Noviembre del mismo año. »

Todo parecia pues terminado de una manera definitiva, y no se tenia mas que esperar la ejecucion de las promesas

(1) Contestacion de M. Seward al memorandum de M. Drouyn de Lhuys, fechada en 25 de Febrero de 1866.

imperiales, cuando, en 8 de Noviembre de 1866, M. Bigelow escribió á M. Seward que habia tenido una entrevista con el nuevo ministro de negocios estrangeros, M. de Moustier, en la cual este le habia prevenido de que el gefe del gobierno francés habia cambiado de idea respecto á la retirada de las tropas de Méjico, y que dicha retirada no se verificaria ántes de la primavera del año de 1867. M. Bigelow añadia que habia querido ver al mismo emperador respecto á esto; que lo habia encontrado en el castillo de Saint-Cloud; y que, al confirmarle la verdad de cuanto le habia dicho M. de Moustier, S. M. habia agregado : « que le habia aconsejado á Maximiliano de abdicar, y que en lo que tocaba al » mantenimiento de las tropas, habia enviado simplemente » la órden por el telégrafo de los Estados-Unidos, y no en » cifras, á fin de no ocultar lo que contenia, *creyendo*, al » obrar así, *que no seria necesario prevenir al gabinete de Washington de este nuevo arreglo* (1). »

M. Seward recibió muy mal, segun parece, la noticia de esta nueva determinacion. Su contestacion fué bastante viva para que se temiese un rompimiento entre la Francia y los Estados-Unidos, y creo, por eso, deber reproducirla casi entera.

Empieza manifestando su sorpresa de que no le hubieran prevenido oficialmente de los motivos que militaban en favor de esta nueva resolucion y continua diciendo :

« No me hallo dispuesto á declarar y es inútil discutir ahora, si el presidente hubiera ó no podido conceder la demora propuesta por el emperador, en caso de que le hubieran consultado en tiempo oportuno, si la proposicion se hubiera encontrado entónces, como hoy, colocada solamente en el terreno de las consideraciones militares, y si se hubiera observado, como se debia cierta deferencia para los intereses y las opiniones de los Estados-Unidos. Pero la decision del emperador para modificar los compromisos existentes, sin acuerdo ninguno con este gobierno, con el fin de mantener el ejército francés en Méjico, en vez de retirar un destacamento en el mes de Noviembre que cursa, parece bajo todos los aspectos INCONVENIENTE y necesitar reservas. No podemos aceptarla, 1º porque el término de « primavera

(1) Despacho de M. Bigelow á M. Seward, fechado en 8 de Noviembre de 1866.

próxima » fijado para la evacuacion entera *es indefinido y vago*; 2º porque no tenemos autoridad para declarar al congreso y al pueblo americano *que tenemos ahora mejor garantía de la retirada de todas las fuerzas expedicionarias en la primavera*, que la que teniamos antes por la retirada de un destacamento en el mes de Noviembre; 3º porque, en la persuasion de que el compromiso del emperador con nosotros se ejecutaria, *á lo ménos en su sentido literal*, hemos tomado ciertas providencias que, facilitando por una parte la evacuacion prevista de los franceses, debian, por la otra, cooperar con las del gobierno republicano á restablecer lo más pronto posible la autoridad legitima y constitucional del gobierno. »

« M. Seward terminaba encargando á M. Bigelow de declarar al gobierno del emperador que el presidente esperaba sinceramente que la retirada de Méjico se operaria de una manera tan conforme al arreglo existente, como lo permitia la complicacion inoportuna que hacia el objeto de su despacho (1). »

Esta temible nota llegó á Paris en 1º de Diciembre de 1866, al mismo tiempo que la noticia de la toma de Matamoros por el general americano Sledgwick. En la ausencia de M. de Moustier, M. Bigelow la remitió á M. Rouher encargado interinamente del ministerio de negocios estrangeros, y este le hizo notar desde luego que el gobierno del emperador no podia, de ningun modo, abrir una discusion sobre un despacho del cual el fondo y la forma pecaban ámbos contra las reglas de la política. — M. Bigelow quiso entrar en explicaciones, pero M. Rouher le detuvo diciendole : « A qué sirve discutir con un gobierno que ha faltado á sus promesas de neutralidad apoderándose de Matamoros (2)? » — Mas el hecho no es cierto, dijo M. Bigelow; — « pues bien, contestó M. Rouher, dadme la prueba

(1) Despacho de M. Seward á M. Bigelow, fechado en 23 de Noviembre de 1866.

(2) M. Rouher olvidaba voluntariamente que la nota de la cual rehusaba discutir los términos ofensivos, no tenia otro objeto que llamar el gabinete de las Tullerías al respeto que para sus compromisos debe siempre tener un gobierno que se respeta. Es siempre la historia de la *Besace*.

Dien fit pour nos défauts la poche de derrière,
Et celle de devant pour les défauts d'autrui.

» y estaré dispuesto á discutir con vos la nota que me habeis comunicado. »

El representante de los Estados- Unidos pidió informes por el telégrafo submarino, y la contestacion que se le envió fué bastante perentoria para permitir, 4 dias despues, la insercion en el *Moniteur* de una nota teniendo por objeto el contradecir la toma de Matamoros. El gobierno imperial, tan altivo cada vez que se trató del gobierno mejicano, se contentó con una simple declaracion de M. Seward, y olvidó cristianamente los disgustos que debian causarle la nota del 23 de Noviembre. No es de esta manera que obraba este romano que tenia la pretencion de perdonar á los debiles y de hacer una guerra sin tregua á los fuertes, pero el gobierno imperial, satisfecho con su sistema cesáreo, no pretendió jamas imitar el ejemplo de Caton : se contentó, lo repito, con una mera desaprobacion de la conducta del general Sledgwick y luego la buena armonía se restableció entre los gabinetes de Paris, y de Washington.

XIX

Situación financiera del imperio. — Partida de la archiduquesa para la Europa. — Misión del general Castelnau.

En el momento en que salía para Europa la archiduquesa Carlota, el erario imperial se hallaba literalmente vacío.

« Se necesitó, dice M. de Kératry (1), recorrer á la caja de las aguas (2) para una suma de 30,000 pesos. » Este trozo precioso me vuelve á la cuestión financiera y á la misión de M. Langlais de la cual no he hablado todavía.

Este último, enviado á Méjico á fines del año de 1865 con la misión de organizar el erario público al modo de Europa, había muerto repentinamente en 23 de Febrero de 1866, y el pueblo que, de ordinario, no tiene en cuenta más que las apariencias, había atribuido una muerte tan repentina al veneno.

En efecto, según los planes de M. Langlais, se debía establecer una especie de equilibrio financiero, sea suprimiendo cerca de tres mil destinos más lucrativos que útiles; sea reduciendo todos los salarios desde la lista civil del archiduque hasta los sueldos de los últimos empleados. Pero, una reforma tan radical ponía el hierro en lo vivo de la úlcera y las coleras que de ella nacieron motivaron tal vez los ruidos que se esparcieron de su envenenamiento por un personaje amenazado en su prebenda.

No quisiera por cierto hacerme responsable del valor de estos ruidos, pero, legítimos ó no, no es menos cierto que una muerte tan prematura era un acontecimiento desgraciado para el crédito financiero de un orden de cosas cuyo

(1) *L'Empereur Maximilien, son élévation et sa chute*, p. 150.

(2) Caja que contenía los impuestos levantados para los trabajos que debían preservar la ciudad de Méjico contra las inundaciones.

porvenir descansaba sobre las medidas que se debían tomar por este enviado del gobierno francés. El erario, así como lo he dicho más arriba, se hallaba en la situación más triste. Bastará, para convencerse de ello, leer el trozo siguiente de una carta privada que no doy como una prueba sino á título de informe.

« El 16 de Febrero, decía esta carta, el Emperador hallándose en Cuernavaca ha declarado á una diputación que el erario se hallaba vacío y que sería imposible satisfacer los compromisos del pasado sin contratar inmediatamente otro empréstito. Los gastos del gobierno se elevan cada semana á un millón de pesos y las rentas de toda naturaleza no producen más de 315 mil pesos (1).

» El 27 de Febrero, á las 2, sólo se hallaban en el tesoro imperial 6 millones de francos — 1,200,000 pesos, — y aún habían sido prestados por los señores Barron Forbes y Comp^a, por el banco de Londres, por M. N. Davidson, representante de la casa de Rothschild; por el S. Martínez y otras casas de ménos importancia. Los prestamistas han recibido en pago libranzas sobre el gobierno francés. Como dichas libranzas se han dado á la par, y que la prima del cambio sobre Londres y París varíe aquí entre el 8 y el 15, estas casas, admitiendo el caso de que las aceptase el gobierno francés, sacarán un buen provecho de este negocio. Pero esta aceptación es muy dudosa porque se me asegura que varias otras libranzas del gobierno mejicano sobre París fueron protestadas. »

— El 31 de Mayo del mismo año el general Almonte ponía en conocimiento del gobierno que la comisión de hacienda establecida en París no tenía nada en sus cajas, y no podía pagar el sueldo de las diferentes legaciones acreditadas cerca de los gobiernos europeos.

— El 8 de Julio del mismo año el general de Thun dirigía directamente al archiduque un informe en el mismo sentido y que parece una denuncia en regla contra el mariscal Bazaine.

(1) 52 millones de gastos contra una renta de 16 millones á lo sumo. — Véase lo que he dicho más arriba respecto á esto al tratar del presupuesto.

Puebla, Julio 8 de 1866.

Majestad,

« En las cajas de la aduana de esta ciudad se hallan más de 100,000 pesos en numerario. Sin embargo mis oficiales no han recibido nada desde el principio del mes, y no se ha remitido aun á los nuevos promovidos el dinero de que necesitaban para pagar sus uniformes. Los movimientos de mis tropas se hallan paralizados á consecuencia de esta falta de fondos. Si los gastos de la guerra no vienen sino en segunda línea, y *si se burla uno del buen espíritu del ejército*, el enemigo tomará muy pronto la ventaja sobre nosotros.

» Además de esto, tengo motivos serios para creer que ciertas personas quieren conducirse con el cuerpo austriaco de la misma manera que lo han hecho ya con el cuerpo belga. Para el honor de nuestro nombre, suplico á V. M. dignar recordarse los servicios que hemos prestado, y *protegernos contra las malas voluntades de los que nos aborrecen*. Merecemos mejor que esto.

» En presencia de lo que está pasando, no puedo aceptar ninguna responsabilidad. Hasta ahora el espíritu de los oficiales y soldados es excelente, y la conducta de estos últimos no deja nada que desear.

» Protesto.....

» THUN.

» A su Majestad el Emperador. »

En fin, el 9 del mismo mes, el capitán Pierron, jefe de la secretaría del archiduque, enviaba al general d'Osmont jefe del estado-mayor del mariscal, otra queja de este mismo general de Thun, diciendo que, desde el 1º del mes, el capitán Schaner, destacado en Zacapoaxtla, no tenía ni víveres, ni dinero.

El intendante militar Friant recibió la orden de asegurar para lo futuro los servicios administrativos de este destacamento, pues, no queda menos adquirido que estos servicios no lo habían sido hasta entonces, y cada uno tiene el derecho de preguntarse á sí mismo la razón de semejante incuria. M. de Kératry, tan prolijo, á veces, cuando se trata de las relaciones del archiduque con el mariscal, no dice nada de ella en su panegirico, y esto se concibe, no hubiera sabido de que manera justificarla. En cuanto á mí, no me detendré tampoco en ella. Me contento con registrarla á su

fecha como un indicio de los tiempos y continuo la narración de los acontecimientos.

La princesa Carlota, así como lo hemos visto más arriba, había salido la víspera en marcha para Europa y se esperaba todavía, gracias á su intervención, lograr eludir, si no dominar, las dificultades sin número de la situación, cuando la noticia del complot tramado por la domesticidad de su palacio con el fin confesado despues de obligarle á abandonar el país (1), hizo abrir completamente los ojos á este desgraciado príncipe.

Demasiado largo y aún inútil sería explicar en todos sus pormenores la historia de un movimiento cuyo organizador, Santa-Anna, vivía en Santo-Tomas, fuera de los límites de la jurisdicción de Maximiliano. Diré solamente que este complot no era una verdadera conspiración sino una manobra de los antiguos partidos con el fin de apoderarse del poder y de tomar posiciones defensivas, ya sea contra la catástrofe que se aproximaba á paso veloz, ya sea contra las vacilaciones del archiduque. Así se explica la participación del presidente del consejo, la de muchos ministros ó generales, de un gran número de prelados y de varios individuos pertenecientes á todas las clases y á todas las condiciones, á un movimiento cuyo agente más activo era un fraile, el Padre Ordoñez, hijo natural de Santa-Anna, una de las luces designadas de la Iglesia, lo que significaba uno de los jefes del partido clerical.

La trama no era muy misteriosa, pero se extendía á lo largo, y se necesitó obrar energicamente. En consecuencia, el presidente del consejo fué preso en Méjico en compañía de muchos de sus colegas; se desterró sin juicio en el Yucatan á los generales José Rojo, Augustin Zires, José de la Parra y Partearoyo; se obró de la misma manera respecto á los señores Ignacio Ramirez, Joaquin Alcalde, Manuel S. Pareda, Gabriel M. Islas, Juan Mateos, Pedro Echevarria, Antonio Zamacona, Manuel Morales Puente, José Miguel Arroyo y el P. Ordoñez; y se pensó despues en aplicar la medida en los departamentos.

(1) 14 de Julio de 1866.

En Veracruz, por ejemplo, dos americanos, William Norris y José Hill Beker, antiguos oficiales del general reaccionario D. Tomas Mejía fueron encarcelados; en Tampico, el comandante militar Lamadrid fué sustituido por un oficial francés, y se confiscaron las propiedades de Santa-Anna, las más ricas de Méjico.

Después de esto, quedaba todavía que organizar una nueva administración. Maximiliano lo hizo nombrando al general d'Osmont al ministerio de la guerra y al intendante militar Friant al ministerio de hacienda (1), y el mismo buque llevó á Europa la noticia del complot, la de la arrestación de los conjurados, el nombre de ámbos ministros y una convención nueva conocida bajo el nombre de convención del 30 de Julio de 1866.

Por medio de esta convención el gobierno mejicano concedía al de Francia una delegación de la mitad de las rentas de todas las aduanas marítimas del imperio, procedentes de ciertos derechos especificados en el tratado, con excepción de las aduanas del Pacífico de las cuales las tres cuartas partes se hallaban empeñadas ya, y sobre las cuales el gobierno francés no podía prelevar más del 25 % que quedaba libre. Estas rentas debían aplicarse: 1º al pago de los intereses, de la amortización y de las obligaciones de los dos empréstitos mejicanos de 1864 y 65; 2º al pago de los intereses 3 % de las sumas de las cuales era deudor Méjico al erario francés, y que, en el momento de la firma del tratado subían á 250 millones de francos, salvo un arreglo ulterior y definitivo; En fin, las extracciones estipuladas debían efectuarse en los dos puertos de Veracruz y de Tampico, bajo la única reserva de la parte que pertenecía á las delegaciones reconocidas en el momento de la firma de la convención y al salario de los empleados de las aduanas y de los agentes franceses encargados de la operación de las extracciones.

El archiduque, al acercarse así de la autoridad francesa, al poner en sus manos su fortuna y la de su gobierno, esperaba tal vez dar á la archiduquesa el tiempo y los medios de recojer el fruto de los pasos que había ido á tentar en

(1) 26 de Julio de 1866.

persona en Paris y en Roma; pero sus esperanzas no debían realizarse.

En la primera de estas ciudades, el gobierno quería, en efecto, acabar lo más pronto posible con una aventura mal combinada, que no había producido más que resultados malos, y que podía, de un momento á otro, recaer con todo su peso sobre el comercio francés si, por fatalidad, venía á suceder un rompimiento entre los gabinetes de Paris y de Washington.

En la segunda, no se podía concienzudamente conceder á este austriaco que se había hecho mejicano unas condiciones que se habían siempre negado al rey de Italia.

En consecuencia, el jefe del gobierno francés aprovechó una indisposición que le mantenía en cama para desembarazarse de la princesa enviándola á M. Rouher encargado de declararle sin rodeos que el general Castelnau iba á salir para Méjico con la orden de informar á su marido que la Francia no podía hacer más en su favor; y el papa, después de haber contestado por un *non possumus* á cuanto le pudo decir de la necesidad que había, en una circunstancia tan desesperada, de sancionar en Méjico la venta de las propiedades eclesiásticas, terminó la entrevista diciéndole que se admiraba de que una persona de su edad y de su sexo (1), se permitiese insistir así en un asunto de esta naturaleza.

La archiduquesa se volvió loca, de dolor ó de vergüenza, no puedo decirlo: y sin embargo M. Rouher había tenido el buen gusto de ocultarle la parte más grave de la verdad. El general Castelnau tenía la orden de prevenir al archiduque no solamente que no se quería hacer nada más por él, sino que debía añadirle que podía quedarse en Méjico si creía tener las fuerzas necesarias para mantenerse en él; pero que, en caso contrario, se le aconsejaba abdicar y que, si lo quería así, el mariscal y él debían entenderse desde luego, para la protección de los intereses franceses después de la salida del ejército, con el gobierno destinado á sustituirle (2).

(1) La princesa Carlota tenía entonces 26 años de edad.

(2) Despacho de M. Bigelow á M. Seward, fechado en 8 de Noviembre de 1866.

Mientras esto pasaba, el vapor *Sonora* había salido de San Nazario y llevaba á Méjico la noticia de lo que se había dicho en París durante el mes de Agosto. A su llegada, la voz se esparció de que la princesa no había obtenido nada. La *Estafette* lo declaró bajo la garantía de ciertos informes auténticos según decía, y el *Diario de Imperio* del 7 de Setiembre, con esta buena fe que de ordinario caracterize los periódicos oficiales en los países donde no existe la libertad contestó de la manera que sigue :

« Un periódico francés de la capital pretende conocer exactamente el resultado de las últimas negociaciones del gobierno imperial, y afirma que la misión de S. M. la Emperatriz no podía ménos de fracasar, puesto que sus proposiciones eran contrarias á los compromisos que contrajo Francia con los Estados-Unidos.

» Estas apreciaciones carecen de fundamento. »

Y, reservándose para mejor ocasión, el periódico oficial se guardaba bien de dar á conocer la verdad sobre los resultados de un viaje que los turiferarios de los príncipes presentaron á la sazón como una prueba de la energía de la jóven princesa, y que no era, después de todo, mas que la consecuencia de una testarada en que el despecho y el orgullo habían ahogado todos los sentimientos que debían detenerla cerca de su marido.

El 13 del mismo mes, el *Diario* tomo de nuevo la palabra, y fué para burlarse de sus lectores con la publicación de un despacho de la legación mejicana en París.

Dicho despacho llevaba la fecha del 14 de Agosto de 1866 y debía necesariamente haber llegado con el *Sonora*.

Decía en sustancia que la archiduquesa había llegado á París el 9 de Agosto y se había instalado en el Gran-Hôtel; que madama Eugenia le había hecho visita el 10 y que ella había subido el 11 en un coche de la corte para pagar esta visita á Saint-Cloud; que en ausencia del personaje principal, detenido en cama por una indisposición, el hijo (un niño de diez años de edad) la había recibido á la puerta y le había presentado la mano para bajar del coche; que madama Eugenia la esperaba en los grados de la escalera, y que las guardias, haciendo calle en los aposentos, la habían acogido con gritos de ¡¡¡ viva el Emperador y la

Emperatriz de Méjico!!! En fin, que al retirarse, la habían vuelto á conducir de la misma manera..... Pero, de su misión, el sobredicho despacho no decía ni una sola palabra.

Así, para conservar esta corona usurpada, la archiduquesa olvidando lo que impone el decoro á las personas de su edad, de su rango y de su sexo, se había embarcado, sin darse siquiera la pena de reflexionar un momento, en un paquete de la compañía transatlántica; el archiduque había sacrificado al mismo fin hasta el respeto que se debía á sí mismo no sabiendo bajar con dignidad de un trono al que nunca hubiera debido subir; la suerte del imperio, en fin, y con esta palabra la suerte del imperio, entiendo el porvenir de todos los que se habían comprometido tan desgraciadamente en esta mala acción, se hallaba ligada al buen éxito de esta calaverada romanesca, y el día en que el gobierno dignaba explicarse, el día en que consentía en romper el silencio que guardaba hacia ocho días, esto era para enumerar los gritos de viva el Emperador y la Emperatriz de Méjico lanzados por unos guardias, y contar á la cantonada como un niño de diez años de edad había venido á presentar la mano á la archiduquesa para ayudarla á bajar de su coche, y como, para mantenerse fiel á las reglas de la etiqueta, madama Eugenia se había contentado con esperarla en los grados de la escalera.

¡ Por cierto, las grandes cosas de la monarquía se componen de prácticas muy pequeñas!

En fin, para acabar con el *Diario del Imperio*, este periódico oficial dignó ocuparse una vez más de la cuestión en su número del 2 de Octubre, y esto fué para publicar una nueva mentira.

« Con las noticias recibidas ayer, decía, se ha sabido que S. M. la Emperatriz debe haber concluido los diversos negocios de su misión.

» S. M. se propone volver por el vapor del 16 de Octubre; de modo que se espera su llegada á Veracruz para el día ocho ó diez de Noviembre.

» Por ahora S. M. se encuentra en Roma. »

Después no se dice nada de ella, á no ser, en el número

del 15 para narrar su llegada á Miramar; en el número del 17 para dar los pormenores de su recepcion en Torino y en Milan, y la noticia de su enfermedad en el número del 18.

Hé aquí, ahora, la narracion de M. de Kératry. La voy á dar sin hacerme responsable de ella, y solamente con el fin de suministrar á los lectores los medios de formar su opinion.

Principia su narracion desde el momento de la llegada de la archiduquesa en Francia y se espresa así :

« Luego que desembarcó, la princesa significó su intencion de viajar de incognito, y de no pedir la hospitalidad á la corte de las Tullerías.

» Al dia siguiente, la Emperatriz llegó á Paris y se hizo conducir al Grand-Hôtel. Como la familia imperial se hallaba á la sazón en Saint-Cloud, la soberana pidió que se pusiese á su disposicion un carruaje de la corte y reclamó una entrevista inmediata de Napoleon III. En este momento, recibió la visita de M. Drouyn de Lhuys, y pasó una parte del dia en conferencia con este ministro. Por mas que el Emperador hubiera contestado que se hallaba indispuesto y que sentia no poder hablar con ella, la emperatriz Carlota sin aceptar estas razones se fué al palacio.

» Sus instancias fueron tan vivas, que Napoleon consentió por fin en recibirla. Entónces, espuso las demandas de Maximiliano que reclamaba de la Francia nuevos socoros militares y financieros. *La entrevista fué larga y violenta, llena, por una y otra parte, de recriminaciones que acabaron por alterar el carácter de las explicaciones cambiadas.* La emperatriz viendo derribarse poco á poco toda la andamiada de esperanzas que su imaginacion llena de ardor se había complacido á elevar desde su salida de Chapultepec hasta la puerta de Saint-Cloud, y conociendo que su cetro se quebrantaba en sus manos, dió curso á toda su cólera. Despues de haber enumerado todos sus agravios, la hija del rey Leopoldo reconoció, pero muy tarde, la culpa que había tenido, al aceptar un trono de la munificencia del emperador de los franceses, de haber olvidado que había salido de la sangre de los príncipes de Orleans (1). »

Por otra parte, M. John Hay, encargado de Negocios de

(1) Despues de la entrevista de Saint-Cloud, la misma emperatriz dió la relacion de su conversacion con el emperador Napoleon.

Nota de M. de Kératry.

los Estados-Unidos durante una ausencia momentánea de M. Bigelow, escribia á su gobierno dos despachos de los cuales hé aquí la traduccion literal.

Nº 1.

Legacion de los Estados-Unidos.

Nº 357.

« Paris, Agosto 10 de 1866.

» Señor,

» Se han publicado recientemente en los periódicos de Paris algunos trozos anunciando la salida próxima de Méjico de la esposa del archiduque Maximiliano. Estas noticias han dado lugar naturalmente á varias apreciaciones casi siempre desfavorable á la causa del imperio en Méjico. Para acabar con estas reflexiones injuriosas, el *Mémorial diplomatique*, organo en Paris del llamado imperio mejicano, ha publicado la declaracion que sigue en su último número.

» Estamos autorizados á desmentir de la manera más formal los ruidos de la salida de la emperatriz de Méjico para la Europa.

» Se hicieron correr los mismos rumores en la época de la salida de S. M. para ir al Yucatan, y todos saben que el emperador Maximiliano, en una ocasion solemne, ha declarado que la mera suposicion de que su Augusta esposa ó él podrian faltar á su deber sería una calumnia infame. »

» Al dia siguiente, el *Pays* publicó en estos términos otro artículo concebido con el mismo objeto.

» Un periódico, deseando publicar una noticia que hiciese sensacion, ha reproducido, respecto á Méjico, un rumor absurdo esparcido hace algunos dias por una persona de la cual se ignora el nombre.

» Nada hay de verdadero ó solamente de fundado en su asercion. »

» Ayer, por la confusion suprema de estos amigos tan positivos é indignados, la señora de que se trataba llegó á Paris y se hizo conducir al Grand-Hôtel. Recibió inmediatamente la visita de M. Drouyn de Lhuys, el cual pasó con ella la mayor parte de la tarde.

» Esta mañana, los periódicos han publicado el extracto que sigue del diario oficial de Méjico, nº del 7 de Julio.

» S. M. la Emperatriz sale mañana para Europa. S. M. va á tratar de los intereses de Méjico y arreglar diversos negocios internacionales. Esta mision aceptada por nuestra Soberana, con verdadero patriotismo, es la mayor prueba de abnegacion que haya podido

» dar el emperador á su nueva patria. Damos esta noticia para que el público conozca el verdadero objeto del viaje de S. M. »

» La princesa es acompañada del S. Martin Castillo, ministro de negocios extranjeros, del conde del Valle, su gran chambelan, del conde de Bombelles y de varios otros oficiales agregados á su persona.

» Las conclusiones que se deducen de esta visita, sobre todo de parte de los que tienen la desgracia de haberse comprometido en el empréstito mejicano, son de la peor especie. Se la considera generalmente como un esfuerzo supremo y último para obtener, gracias á esta influencia personal, un socorro indispensable al imperio mejicano y que se ha negado á sus representantes diplomáticos acreditados.

» Soy, etc.

» JOHN HAY.

» Hon. William H. Seward, secretario de Estado, Washington. »

Nº 2.

Legacion de los Estados- Unidos.

Nº 358.

« Paris, Agosto 17 de 1866.

» Señor,

» Conforme á los consejos de M. Bigelow, que se encuentra en el momento con su familia á Ems, ayer fué al ministerio de negocios extranjeros. Hablé con S. E. de las noticias generalmente emitidas en los periódicos de Paris, respecto á la visita de la princesa Carlota en Francia. Estas noticias decian que la permanencia de Maximiliano en Méjico estaba sujeta á una modificacion en las resoluciones adoptadas por el gobierno francés, y anunciadas en las últimas comunicaciones de S. E. al marquez de Montholon y á M. Bigelow. Aun algunos diarios dejaban sospechar que la princesa habia obtenido algunos cambios en este programa. Pregunté al ministro si se habia hecho, ó si se debia hacer alguna modificacion de esta especie en la política del gobierno imperial respecto á Méjico. M. Drouyn de Lhuys me contestó « que no ha habido y que no habia modificacion ninguna en la política imperial, respecto á esto. Lo que se ha » dicho se hará. Naturalmente (añadió) hemos recibido á la emperatriz con cortesía y cordialidad, pero el plan adoptado anteriormente por el gobierno del emperador se ejecutará como se ha » dicho. »

» Soy, etc.

» JOHN HAY.

» Hon. William H. Seward, secretario de Estado. »

He seguido paso á paso las declaraciones del periódico oficial de Méjico, las confesiones de M. de Kératry y los despachos transmitidos al gobierno americano. Resulta de esto de la manera más clara que, en el momento de la partida de la archiduquesa para Europa, los gobiernos de Méjico y de Francia engañaron á sus administrados sobre los motivos y los resultados de este famoso viaje; y que, al encargar á una señora joven y sin experiencia de una mision tan delicada, el mismo archiduque la echaba en pastura á la indiscrecion pública.

El deber de una soberana de 26 años de edad no es en efecto él de correr los campos para recoger en ellos los bravos pagados de antemano por la policia de su marido; de distribuir en su camino condecoraciones á sus parciales; de atravesar las mares para ir á poner en uno de los platillos de la balanza en que se pesan los destinos de los pueblos el peso más ó menos terrible de su juventud; sino de ayudar á los desgraciados, de cubrirles con su persona por todas partes y siempre, y, en los tiempos difíciles como los que atravesó del otro lado del océano, de interponer la influencia que le da su situation entre las victimas y sus verdugos.

Si la archiduquesa en vez de imponer á su marido la calaverada que ella preparaba, hubiera exigido de él la abrogacion pura y simple de la ley sanguinaria del 3 de Octubre anterior, tal vez, al obrar así, habria salvado la vida del archiduque, y, en todo caso, el recuerdo de su buena accion derramaria hoy dia algunas gotas de opio en el cáliz de sus tribulaciones. Pero, ha preferido darse en manera de espectáculo á la Europa viniendo á ocuparse aquí de política transcendente cerca del 2 de Diciembre y del papa. Lo siento para ella; mas, como no escribo su historia, me contento con relatar el hecho y paso á la mision del general Castelnau.

Esta mision fué tambien la consecuencia de una calaverada. Fué decidida despues de la recepcion de una comunicacion de M. Seward á M. de Montholon, ministro de las Tullerías en Washington; comunicacion casi amenazadora, en la cual se trataba del nombramiento de los señores

Friant y d'Osmont en calidad de ministros de Maximiliano y que decia así.

Departamento de Estado.

« Washington, Agosto 16 de 1866.

» Señor,

» Tengo el honor de llamar vuestra atencion sobre dos órdenes ó decretos que se dice haberse espeditos en 26 de Julio próximo pasado, por el príncipe Maximiliano, que se titula emperador de Méjico, *who claims to be emperor in Méjico*, en los cuales dice que ha confiado la direccion del departamento de la guerra al general Osmont, jefe del estado-mayor del cuerpo espedicionario, y la del departamento de la tesoreria á M. Friant, intendante en jefe del mismo cuerpo.

» El presidente cree necesario hacer saber al emperador de los franceses que el nombramiento de estos oficiales para funciones administrativas, hechas en este momento por el príncipe Maximiliano, puede, por su naturaleza, perjudicar á las buenas relaciones que existen entre los Estados-Unidos y la Francia, *is not unlikely to be injurious to good relations between the United-States and France*, porque puede considerarse por el congreso y el pueblo de los Estados-Unidos como indicando de parte de la Francia una serie de medidas incompatibles con la promesa que ha hecho de retirar el cuerpo espedicionario de este país.

» Recibid, etc...

» WILLIAM H. SEWARD.

» S. Marquis de Montholon, etc... »

M. de Montholon envió esta nota á M. de la Valette encargado por interin del ministerio de negocios estrangeros. Este la comunicó en el acto al jefe del Estado, y en 13 de Setiembre siguiente, el *Moniteur universel* publicó una declaracion concebida en estos términos.

« Por decreto del 26 de Julio, S. M. el emperador de Méjico ha confiado la cartera de la guerra al general Osmont, jefe de estado-mayor del cuerpo espedicionario, y la de hacienda al intendante militar Friant. Los deberes militares de estos dos gefes de servicio, agregados á un ejército en campaña siendo incompatibles con la responsabilidad de sus nuevas funciones, no se les ha autorizado á aceptarlas. »

Ademas, como la conducta del mariscal dejaba algo que

desear, se tomó la resolucion de enviar á Méjico á un hombre investido de toda la confianza del amo, para obtener por la persuasion la retirada voluntaria de Maximiliano, y la eleccion cayo en un ayudante de campo llamado Castelnau, el cual salió de San-Nazario el 17 de Setiembre.

Dos dias ántes el general Almonte habia dirigido á su gobierno el despacho que sigue.

Legacion de Méjico en Francia.

Nº 206.

« Paris, Setiembre 15 de 1866.

» Por el paquete que lleva la presente correspondencia, se dirige á esa capital el S. general de Castelnau, ayudante de campo de S. M. el emperador Napoleon.

» El objeto de su viage no es conocido de una manera cierta, pues, ni el S. de la Valette, ministro de negocios estrangeros interino, á quien he visto ayer, ni el mismo señor general, me han indicado cosa alguna que pueda asegurar á V. S. á pesar de mis repetidas insinuaciones y diligencias para entrar en materia.

» Generalmente se cree que como portador que es de una carta autografa de S. M. haya tambien recibido instrucciones verbales concernientes á la ejecucion de la convencion aduanera ya ratificada segun dijo á V. S. por nota separada, y de la que no tenia conocimiento esta legacion. Se cree tambien que sus instrucciones son relativas á los negocios militares del ejército francés en ese imperio.

» Dios guarde, etc...

» *El ministro de Méjico en Paris,*
general de division,

» ALMONTE.

» Sub-secretario de negocios estrangeros, Méjico. »

Por otro lado M. Eloin, entonces en mision en Europa, escribia al archiduque una carta que pertenece á la historia, y de la cual el original, interceptado por los liberales, se ha depositado en este tiempo en la secretaria de Estado en Washington.

Hé aquí su traduccion literal:

« Señor,

» El artículo del *Moniteur* francés, desaprobando la entrada á los ministerios de guerra y de hacienda de los dos generales franceses

Osmond y Friant, prueba que en adelante se precinde del pudor y se arroja la máscara. La misión del general Castelnau, edecán y hombre de las confianzas del Emperador, por más que sea secreta, no puede, á mi juicio, tener otro objeto que el tratar de provocar cuanto antes una solución. Con la mira de explicar su conducta — que la historia ha de juzgar — querría el gobierno francés que una abdicación precediese á la retirada de su ejército, y que de este modo le fuera posible proceder *él solo* á reorganizar un nuevo estado de cosas capaz de asegurar sus intereses y los de sus nacionales. Estoy intimamente convencido de que V. M. no ha de querer dar esa satisfacción á una política que tarde ó temprano, debe responder de lo odioso de sus actos y de las fatales consecuencias que ha de acarrear. El discurso de Seward, el brindis por Romero, la actitud del Presidente, resultado de la cobardía del gabinete francés, son hechos graves destinados á aumentar las dificultades y á desanimar á los más valientes. Sin embargo, creo que abandonar el puesto antes del retorno del ejército francés, sería interpretado como acto de debilidad; y el Emperador que obtuvo su mandato por un voto popular, debe dirigir un nuevo llamamiento al pueblo mejicano, *libre de la presión de una intervención estrangera*. A ese pueblo es á quien debe pedirse el apoyo material y financiero indispensable para subsistir y prosperar. Si semejante llamamiento no fuese escuchado, entonces V. M. habra cumplido hasta el fin su noble misión, y regresará á Europa con todo el prestigio que lo acompañaba al partir; y en medio de los importantes acontecimientos que no dejarán de presentarse, podrá desempeñar el papel que le corresponde bajo todos conceptos.

» Habiendo salido para Miramar el 4 del corriente, con la resolución de embarcarme en San Nazario, despues de recibir las órdenes de S. M. la Emperatriz, me he visto comprometido á diferir de nuevo mi viaje. — Era necesaria esta alta influencia para cambiar una determinación que mi lealtad me aconsejaba como el cumplimiento de mi deber.

» He sentido muchísimo saber que mis numerosos despachos de los meses de Junio y Julio, no los haya recibido Vuestra Majestad en tiempo oportuno. Iban bajo la cubierta de Bombelles y acompañados de largas cartas á este buen amigo, á fin de que las mostrase á V. M.; Cuán lejos estaba yo de prever su partida de Méjico! Hoy aquellas comunicaciones han perdido el interés que les daban los imprevistos acontecimientos que entonces se sucedían con rapidez. Siento sobre todo ese desfavorable incidente, si por un momento ha podido suscitar en V. M. alguna duda sobre mi incesante deseo de cumplir fielmente mis deberes.

» Al pasar por la Austria, he podido cerciorarme del descontento general que allí reina. Aún no se hace nada. El Emperador está *desanimado*, el pueblo se impacienta y pide públicamente su abdicación. Las simpatías por V. M. se comunican á todo el territorio del imperio. En Venecia todo un partido quiere aclamar á su antiguo gobernante. Mas cuando un gobierno dispone que haya elecciones, es fácil prever el resultado bajo el regimen del sufragio universal.

» El cólera se hace sentir en toda Europa con extremada violencia, y arrebatada donde quiera numerosas víctimas.

» Obsequiando las últimas órdenes de V. M. remito por este correo un telegrama en cifra á Rosas, para comunicar á V. M. la llegada del general Castelnau y la desaprobación respecto de Osmond y Friant.

» He sabido por G.... que la actitud dudosa que ha tomado en Paris 2146, se hacia cada dia mas pública. Hace algun tiempo que está prodigando consideraciones y dinero al jóven Salvador, que no puede darse cuenta á sí mismo de este cambio. Creo necesario volver á tener á mi lado á este jóven antes de que concluyan sus vacaciones.

» El estado de salud del Emperador N.... preocupa vivamente á la Europa entera. Su partida para Biarritz parece haberse aplazado indefinidamente. Se asegura que una diabetes azucarada viene ahora á complicar la inflamación de la vejiga de que padece!! En cuanto á S. M. la Emperatriz Carlota, en medio de sus flores, que hacen de Miramar un jardín encantador, brilla en todo del esplendor de una salud perfecta.

» Tengo la honra de ser, Señor, de Vuestra Majestad, muy humilde, adicto y fiel servidor y súbdito.

» F. ELÓN.

» Bruselas, 17 de Setiembre 1866. »

En fin, M. de Castelnau no habia llegado todavía á Méjico, que ya se conocía el objeto de su misión. Se hablaba de ella hasta en los campamentos y el periódico del general republicano D. Porfirio Diaz se espresaba en estos términos:

« Castelnau no hace misterio de la importancia de su misión. Dice que lleva la orden de hacer abdicar á Maximiliano. Se pretende que en consecuencia de la caída del príncipe austriaco surgirá una convención concluida de antemano entre los gabinetes de Washington y de la Tullerías, respecto á la deuda francesa. Se comprenderá que la abdicación voluntaria ó forzada de Maximiliano es inevitable; los pasos de la Francia son muy conocidos, y el sol del año nuevo verá

resplandecer las armas triunfantes de la República en el territorio entero de Méjico. »

El archiduque no juzgó á propósito el esperarle. Había, sin embargo enviado á su encuentro al capitán Pierron, jefe de su gabinete. Este había gastado en su viaje la cantidad de 6,615 francos, lo que, para una distancia de 93 leguas, elevaba los gastos de cada una de ellas á la suma 71 francos 13 centésimos. Si se tiene en consideracion el estado de penuria en que se hallaba á la sazón el erario esto era hacer las cosas de una manera imperial, y se podía augurar de ello que quería ballarse lo más pronto posible cara á cara con el ayudante de las Tullerías; pero, á consecuencia de la movilidad bien conocida de su carácter, cambió otra vez de idea, y el 21 de Octubre, á las 2 de la mañana, tomó el camino de Orizaba con una escolta de tres escuadrones de húsares austriacos.

XX

Llegada del general Castelnau á Méjico. — Situacion. — Artículos de los periódicos. — Mision de M. Campbell y del general Sherman. — Manifiesto de Orizaba.

El archiduque que salió de Chapultepec el 21 de Octubre á las dos de la mañana, encontró al general Castelnau en Ayotla, pueblecito situado solamente á 8 leguas de Méjico. No hubo ninguna entrevista entre ellos, sino una mera salutación, fórmula baval tras de la cual se imaginó Maximiliano haber abrigado suficientemente la descortesía de su precipitada salida, y el general llegó á la capital al día siguiente, 22, al medio día.

La situacion en que M. de Castelnau halló el espíritu público desafia toda descripción. La partida tan pronta del príncipe había llevado á su paroxismo más elevado el malestar ya tan grande de la opinion y la ansiedad pública. Se quería absolutamente ver en ella una resolución política, y las imaginaciones la consideraban como el prelude de una abdicacion. Los temores habían aumentado aun á consecuencia de ciertos rumores que anunciaban la dimision de los ministros. Despues la reflexion y ciertas noticias más extensas habían venido á difundir un poco de calma en la efervescencia causada por las exageraciones del primer momento. Se había sabido que despues de haberse negado á asumir la responsabilidad de la situacion, durante la ausencia del amo, los miembros del gabinete habían consentido en guardar sus carteras, con la promesa de que la excursion de Orizaba sería de corta duracion. Esta doble esperanza había atenuado un poco el efecto producido por esta salida intempestiva, y acabado, á lo ménos en parte, con las suposiciones que se referian á ella. Pero, la inquietud que trabaja la poblacion desde algunas semanas, seguia siendo la

resplandecer las armas triunfantes de la República en el territorio entero de Méjico. »

El archiduque no juzgó á propósito el esperarle. Había, sin embargo enviado á su encuentro al capitán Pierron, jefe de su gabinete. Este había gastado en su viaje la cantidad de 6,615 francos, lo que, para una distancia de 93 leguas, elevaba los gastos de cada una de ellas á la suma 71 francos 13 centésimos. Si se tiene en consideracion el estado de penuria en que se hallaba á la sazón el erario esto era hacer las cosas de una manera imperial, y se podía augurar de ello que quería ballarse lo más pronto posible cara á cara con el ayudante de las Tullerías; pero, á consecuencia de la movilidad bien conocida de su carácter, cambió otra vez de idea, y el 21 de Octubre, á las 2 de la mañana, tomó el camino de Orizaba con una escolta de tres escuadrones de húsares austriacos.

XX

Llegada del general Castelnau á Méjico. — Situacion. — Artículos de los periódicos. — Mision de M. Campbell y del general Sherman. — Manifiesto de Orizaba.

El archiduque que salió de Chapultepec el 21 de Octubre á las dos de la mañana, encontró al general Castelnau en Ayotla, pueblecito situado solamente á 8 leguas de Méjico. No hubo ninguna entrevista entre ellos, sino una mera salutación, fórmula baval tras de la cual se imaginó Maximiliano haber abrigado suficientemente la descortesía de su precipitada salida, y el general llegó á la capital al día siguiente, 22, al medio día.

La situacion en que M. de Castelnau halló el espíritu público desafia toda descripción. La partida tan pronta del príncipe había llevado á su paroxismo más elevado el malestar ya tan grande de la opinion y la ansiedad pública. Se quería absolutamente ver en ella una resolución política, y las imaginaciones la consideraban como el prelude de una abdicacion. Los temores habían aumentado aun á consecuencia de ciertos rumores que anunciaban la dimision de los ministros. Despues la reflexion y ciertas noticias más extensas habían venido á difundir un poco de calma en la efervescencia causada por las exageraciones del primer momento. Se había sabido que despues de haberse negado á asumir la responsabilidad de la situacion, durante la ausencia del amo, los miembros del gabinete habían consentido en guardar sus carteras, con la promesa de que la excursion de Orizaba sería de corta duracion. Esta doble esperanza había atenuado un poco el efecto producido por esta salida intempestiva, y acabado, á lo ménos en parte, con las suposiciones que se referian á ella. Pero, la inquietud que trabaja la poblacion desde algunas semanas, seguia siendo la

misma, y á su pasaje por las calles de la capital el ayudante de las Tullerías habia podido reconocer facilmente que en su persona se personificaba á los ojos de casi todos una esperanza suprema.

Todos se preguntaban á pesar de las explicaciones del diario oficial si el archiduque habia quitado ó no la capital para no volver á ella, y si se debia considerar su partida como una abdicacion. — Dos periódicos contestaron el 23, en la mañana, á estas cuestiones que todos se hacian, pero, sus declaraciones eran tan dificiles á conciliar una con otra, que léjos de poner un término á la perplejidad, no hicieron mas que añadir á esta un elemento nuevo.

El primer artículo, que debia naturalmente causar la sensacion mas grande, á causa de los lazos del periódico, apareció en las columnas de la *Estafette*, y anunció en estos términos la inauguracion de un regimen nuevo.

« Se nos asegura que, ántes de salir de la capital, el emperador ha encargado al mariscal Bazaine, la alta direccion de los asuntos públicos, administrativos, civiles, políticos y militares. La mayor parte de los miembros del gabinete, habian, segun se dice, consentido en guardar sus carteras bajo la presidencia del mariscal el cual, se hallaria así, encargado de la lugar teniencía general del imperio. *Tenemos motivos para creer estos ruidos bien fundados, aunque no haya aparecido aun, respecto á esto, ningun acto oficial.*

» Una tarea más difícil, una responsabilidad más grave, tocó muy raramente por lo cierto á un hombre de Estado. El imperio se halla en fuego, el erario público agotado, la confianza en el porvenir profundamente debilitada, el ejército nacional insuficiente, la opinion pública casi desconcertada. Si, á estas dificultades meramente méjicanas, se añaden los intereses y la vida de los residentes franceses que se necesitan salvaguardar, la influencia futura de nuestro país que es preciso mantener en este continente, nuestros aliados que debemos proteger, y en medio de estas tristes preocupaciones la necesidad de preparar la evacuacion, este conjunto de cosas será la obra que el general tiene que hacer; y de la cual el cumplimiento seria comprometido si se confiaba á otras manos.

» En esta circunstancia suprema, la Francia espera de nosotros todos concordia, abnegacion y ayuda reciproca. »

Por otra parte, el redactor de la *Patria*, organo del ministerio, se expresaba así :

« Luego que el *Diario del Imperio* anunció el viaje de S. M. á Orizaba, la opinion pública se sobresaltó y se formaron diferentes conjeturas graves, que cada uno ha expuesto y fundado á su modo. La situacion suministra materia para las diferentes apreciaciones. Ayer, que S. M. iba ya en camino, la inquietud subió á mas grado, y cada una de las primeras conjeturas se ofreció con mas verosimilitud. Los espíritus están suspicaces, temerosos : no es extraño. Es el efecto de todas las crisis políticas ó sociales. Dejamos á cada uno discurrir, conjeturar, y probar á su agrado lo que desea. Nosotros nos atenemos á lo cierto. Ni desconocemos lo crítico de las circunstancias, ni creemos en cuantos rumores públicos corren, ni en lo más bien conjeturado.

» La verdad es que ningun hecho político, ni de la intervencion, ni mucho menos de la revolucion, ha determinado la salida del Emperador. La verdad es que sigue gobernando con su ministerio, como en sus frecuentes viajes á Cuernavaca, y aun en los otros que ha hecho á la misma Orizaba y por el Interior. La verdad es que el Sr. mariscal Bazaine está en buena inteligencia con el Emperador; que S. E. aun fué de parecer que S. M. no saliera de la capital, y que le asegura la cooperacion de sus armas para sostener las providencias del gabinete y ayudar á la pacificacion. La verdad es que S. M., ni ha hablado con el Sr. general Castelnau, ni recibido ninguna comunicacion tocante al objeto de su comision, y que aun ante ayer, habiendo llegado el Emperador á Ayotla, á las doce del día, el Sr. Castelnau, que llegó algo despues, no pudo hablar con S. M., par estar postrado de la calentura que le acometió de la una en adelante, como en los dias pasados. La verdad es, en fin, que el Exmo. Sr. gefe del gabinete, solo y despues con el Sr. ministro de gobernacion, conferenciaron con el Sr. mariscal Bazaine, y S. E. les hizo los ofrecimientos y protestas mas satisfactorias, de sostener sus providencias y de sostener al Emperador y su gabinete en sus planes de pacificacion y administracion. Estos son hechos que coinciden con la salida del Emperador.

» ¿ Dónde están los fundamentos de esas alarmas, ni de esos espantos de unos y regocijos de otros? No tardarán los hechos en desvanecer esas imaginaciones. Lo sucedido no es para tanta zozobra. Cátese que el Emperador sale á menudo de la corte; que tiene asuntos graves en Europa; que en Orizaba recibirá más pronto los pliegos tocantes á esos asuntos que se le anuncian de Europa; que desde allí despachará mas pronto lo que urja para Europa. No es improbable que en aquel clima, que tanto le place, mejore su salud, bien quebrantada dias há, y mas alterada por la enorme pesadumbre de su augusta y prendada esposa. Quien haya tenido pesares

y negocios de gravedad, no extrañará ver en S. M. ese desasosiego, ni esas determinaciones.

» Quien va de retirada, no dispone ni inicia negocios tan graves y delicados, como el último que S. M. comenzó al partir. El 20 del actual, horas antes de tomar el coche, S. M. ha nombrado su *Comisario Imperial ad hoc*, al Sr. Lic. D. Antonio Morán, ministro del Tribunal Supremo, para concurrir á las sesiones de los prelados diocesanos, ya reunidos en la corte, en su mayor parte, para tratar del deseado y trascendental asunto del concordato, con recomendación de que de ayer á hoy se comenzasen las sesiones. Tales negocios no se tratan ni se inician al partir, ni al dejar un gobierno, ni al abdicar, ni al hacer todo lo que se imagina y cuanta en el público. En resumen, si las imaginaciones no han de buscar los hechos posibles ó futuros para procurarse el desasosiego, en lo presente no hay que temer, ni que esperar, sino lo de siempre, y tal como si S. M. no hubiera dado un paso fuera de su palacio. »

La cuestión quedaba pendiente, y el público se preguntaba á sí mismo la cual de estas dos esplicaciones tan diferentes se aproximaba más de la verdad, cuando el diario oficial intervino en la querrela y dirigió el redactor de la *Estafette* el comunicado que sigue :

MINISTERIO DE GOBERNACION.

« Méjico, Octubre 23 de 1866. »

« Señor Redactor de la *Estafette*,

» De orden del Exmo. Sr. ministro de gobernacion me dirijo á vd. manifestándole, que son absolutamente falsas las especies que contiene su artículo de hoy relativo á las noticias que se han dado á vd., de haber quedado encargado por S. M. el Emperador el Exmo. Sr. mariscal Bazaine de la alta dirección de los negocios públicos administrativos y políticos, de continuar los ministros de S. M. bajo la presidencia del mariscal, y de encontrarse S. E. encargado de la Lugar-Tenencia general del Imperio. Léjos de eso, ejerciendo S. E. el mariscal las atribuciones que por su alto carácter únicamente le corresponden en el ramo militar, y con encargo especial de S. M. el Emperador al salir de esta capital para Orizaba, de conservar el orden público, ha ofrecido al ministerio apoyar sus disposiciones en cuanto esté de su parte, para que la marcha administrativa siga su curso, como en los distintos viajes emprendidos por S. M.

» Como las falsas especies expresadas son muy alarmantes, y lo es todo el artículo que las contiene, el gobierno de S. M. dispone que se haga al periódico que vd. redacta formal advertencia conforme á la ley y para los efectos que ella dispone.

» *El sub-secretario de gobernacion,*

» ANTONIO M. VIZCAINO. »

Los términos de esta nota parecían cortar la dificultad, y, sin embargo no satisfacían á nadie.

En efecto, las instrucciones del general Castelnau eran precisas. Tenian por objeto obtener la abdicacion voluntaria del archiduque, y, en caso de una negativa, buscar un medio indirecto para obligarle á hacerla, sin aparentar sin embargo derribarle publicamente. ¿ Qué más natural entónces que pensar con la *Estafette* que el archiduque, prevenido á tiempo, y no queriendo hacer muestra de su vergüenza ante el enviado de las Tullerías, hubiera encargado al mariscal Bazaine de la alta dirección de los negocios públicos? — Esto era una traicion sin duda, pero, al punto en que habian llegado las cosas, una traicion más ó ménos no significaba absolutamente nada; y M. de Kératry, sin pronunciar esta palabra fea en su apología del mariscal, no niega sin embargo ninguno de los cargos que se le han hecho respecto á esto, é intenta echar toda la responsabilidad de ellos sobre el general Castelnau.

Hé aquí como se espresa :

« Al salir de esta hora grave para los destinos de Méjico (22 de Octubre de 1866, fecha de la llegada del general Castelnau á Méjico), la responsabilidad moral del mariscal Bazaine cesaba enteramente. La opinion pública *ha sido estraviada con intencion*, cuando se ha querido hacer caer sobre el general en jefe el peso de las resoluciones tomadas, de los actos cometidos en este legano país. Desde la llegada del ayudante de Napoleon III, el mariscal no fué mas que un gefe militar enteramente subordinado á los poderes discrecionales del enviado de Napoleon, á la censura de un simple general de brigada investido por el soberano de una confianza sin limites en prevision de todas las eventualidades. El general en jefe continuaba hablando y obrando en su nombre propio; pero no tenia mas que una libertad de accion ilusoria, pues su iniciativa desaparecia en el momento mismo de la accion. Solamente, una vez los hechos con-

sumados, debía aceptar la responsabilidad de ellos, supuesto que el general Castelnau personificaba el pensamiento secreto, mientras él era el brazo aparente. Pues bien, no vacilamos en decirlo, el día en que la política del gobierno francés ha parecido equívoca, en que las instrucciones oficiales se han chocado con las instrucciones oficiosas, en que esta política no se ha inspirado mas que con supuestos; á la hora, en fin, en que la confianza entera del emperador de los franceses se ha trasladado de la cabeza del general en jefe á la del ayudante imperial, este día el mariscal Bazaine cometió una falta por la cual hoy día sufre la pena; pues se ha hecho responsable ante el tribunal de Francia y de Europa de varios actos que no ha concebido, pero á los cuales ha parecido asociarse obedeciendo militarmente. A nuestro parecer, para el general en jefe á quien repugnaba derribar BRUTALMENTE el trono que habia ayudado á levantar desde cuatro años, el momento habia venido de retirarse.»

Despues, la acusacion se hace directa, y los hechos son tan graves que creo hacer bien abandonándole toda la responsabilidad de ellos.

« En el primer plan de las instrucciones del gabinete francés, se dibujaba un programa muy neto, la abdicacion de Maximiliano. La actitud de nuestro gobierno, al quitar todo apoyo á la causa imperialista, habia preparado desde mucho tiempo el buen excito de este proyecto y se debía esperar que tendria buen resultado. Si hubiera sucedido así, es muy cierto que se hubiera prevenido la agonía larga y sangrienta de Querétaro. « Si Maximiliano consiente en abdicar, » decian las ordenes de París, se deberá reunir un congreso, excitar » la ambicion de los diferentes gefes que tienen la campaña, y » entregar la presidencia republicana, á la persona que ofrezca las » ventajas mas serias á la Intervención, exceptuando á Juarez. »

» La caída próxima del trono dejaba la plaza libre á todas las combinaciones gubernamentales y á la pronta retirada del cuerpo expedicionario, que nada podia detener despues de garantizados los intereses de nuestros nacionales. Desde luego, para obtener esta garantía, se habia pensado en París que el medio mejor, aconsejado por la larga lucha y el suceso de los liberales, era de ayudar á la restauracion del sillón presidencial, que en vano habiamos querido derribar, y que nos habia costado tanto oro y tanta sangre derramada inutilmente.

» El gabinete de la Tullerías tenia anticipadamente una certeza tan grande de la caída próxima del trono mejicano, que, sin perdida de tiempo, habia invitado ya á sus agentes diplomáticos á entablar

relaciones con Ortega, este antiguo defensor de Puebla, que se habia escapado de nuestras manos en 1863, á pesar de su palabra, y que, desde esta época, nos hacia una guerra encarnizada por motivos de ambicion personal.»

Las cosas no pasaban así en los Estados-Unidos. El gabinete de Washington habia siempre reconocido al Sr Juarez en calidad de presidente de la República mejicana, y no entraba en sus miras el reconocer á otro para hacerse agradable al gobierno francés. Inmediatamente despues de haber recibido la noticia oficial de la salida de M. de Castelnau, acreditó por su parte á M. Lewis D. Campbell cerca del gobierno mejicano; y enviando con él al general Sherman para asistirle en su mision, le intimó en sus instrucciones, fechadas en 22 de Octubre de 1866, de no reconocer otra autoridad que la del S. Juarez.

Maximiliano conoció á un mismo tiempo por los periódicos americanos el nombramiento de M. Campbell y el contenido de la carta de M. Eloin. Este nombramiento y esta carta la cojieron de sorpresa. Se imaginó, no se porqué, que habia una inteligencia especial entre los gabinetes de París y de Washington para sacrificarle al presidente, y se prometió, *in petto*, de hacer abortar sus esperanzas. Mas, ántes de abordar esta nueva maniobra, es preciso volver un instante á Méjico.

Hablé mas arriba de una convencion concluida en 30 de Julio de 1866, entre los Señores Dano y D. Luis de Arroyo, respecto á una delegacion concedida al gobierno francés sobre las rentas de las aduanas.

El artículo 1º de esta convencion enmendada soberanamente por el gabinete de París, decia que comenzaria á recibir su ejecucion el 1º de Noviembre siguiente.

El 1º de Noviembre pues M. de Maintenant, inspector general de hacienda destacado en Méjico, dirigió á M. de Pereda, ministro de negocios estrangeros, una nota teniendo por objeto prevenirle.

1º Que el gobierno mejicano no habia dado ninguna contestacion á la comunicacion que le habia dirigido respecto á esto el ministro de Francia.

2º Y que, en consecuencia de este silencio, la autoridad

francesa había dictado las providencias necesarias, en la época fijada, para asegurar la ejecución de un tratado que quedaba la única prenda de los acreedores de Méjico.

Por eso le pedía de tener á bien el entenderse con él sobre las cuestiones secundarias destinadas á asegurar el cumplimiento de este tratado.

M. de Pereda, en la ignorancia de este asunto, se dirigió á M. Dano para decirle que M. de Maintenant se había probablemente equivocado, puesto que el gobierno mejicano no había ratificado nada de semejante, y recibió al día siguiente del ministro de Francia la nota que va á seguir.

Legacion de Francia en Méjico.

Nº 32.

« Méjico, Noviembre 3 de 1866.

» El infrascrito, EE. y M. P. de S. M. el emperador de los franceses, ha recibido la nota, fecha de ayer, que le ha hecho el honor de dirigirme el S. sub-secretario de negocios extranjeros respecto á la ejecución de la convencion del 30 de Julio último, concediendo al gobierno del emperador Napoleon una delegacion sobre las aduanas mejicanas.

» El infrascrito se apresura á contestar á M. de Pereda, que M. de Maintenant, inspector general de hacienda, no ha cometido ningun error al prevenir al gobierno del emperador Maximiliano de las medidas tomadas por las autoridades francesas para la ejecución de la convencion arriba citada, á contar del 1º del corriente.

» *Estas medidas fueron decididas en una conferencia celebrada entre los agentes que representen aquí, con diversos títulos, el gobierno del emperador Napoleon.*

» El gabinete mejicano comete un error respecto á esto, y el infrascrito se admira de ello. El acta del 30 de Julio no necesita de ninguna formalidad para hacerse ejecutorio. El S. sub-secretario del ministerio de negocios extranjeros no debe ignorar que la obligacion de cambiar las ratificaciones introducidas en un contra-proyecto del plenipotenciario mejicano ha sido rechazada de la manera más formal por el plenipotenciario francés.

» En el acta definitiva, no solamente no se hace mencion de la obligacion de este cambio, sino que lo contrario esta estipulado terminantemente en el artículo 7 concebido así :

« Estas obligaciones serán sometidas á la aprobacion del empe-

» rador de los franceses, y se aplicarán á contar del dia que será fijado por S. M. »

» Es en virtud de este derecho indiscutable que el emperador Napoleon ha decidido por un decreto, fechado en 12 de Setiembre último, publicado en el *Moniteur officiel* que :

« Habiéndose firmado en Méjico el 30 de Julio, una convencion relativa á la delegacion concedida sobre las aduanas mejicanas, dicha convencion tenia su aprobacion entera y recibiria su ejecución á fechar del 1º de Noviembre del mismo año. »

» En 18 del mes pasado, el infrascrito ha dado á conocer esta noticia de una manera oficial al S. de Pereda (1), suplicándole de enviar las órdenes necesarias á los administradores de las aduanas.

» Le he escrito despues por la segunda vez, indicándole cuales serían las consecuencias de un retardo. Las autoridades francesas no han recibido ninguna contestacion, y como el tiempo no les permitia más de esperar, han dado á sus agentes aduaneros la orden de proceder á la ejecución de la convencion, con esta conviccion de que sus derechos no podian ser desconocidos, y que los agentes mejicanos recibirían órdenes idénticas.

« El infrascrito espera, etc...

« ALPH. DANO.

» D. J. M. de Pereda, sub-secretario encargado del ministerio de negocios extranjeros. »

Semejante nota, en la situacion en que se hallaba el desgraciado imperio de Méjico, no necesita ningun comentario. El gobierno francés ponía directamente en practica las recomendaciones que había hecho á M. Dano respecto á las reclamaciones francesas (2), y para los que conocen los manejos del bonapartismo, no hay de que admirarse en esto. Así es, en efecto, que se ha conducido en la época de la paz de Vllafranca, en que el rey de Italia no ha sido llamado á poner su firma, unicamente por la forma, sino en unos prelimina-

(1) Esta comunicacion falta en el legajo. En cambio se lee en el una nota que dice así :

« La primera parte de este legajo se ha trasmitido al consejo de » de Estado el 24 de Octubre de 1866. »

(2) Estatuar en compania de los comisarios mejicanos cada vez que estos se plegarian á su exigencias, y aislamente en los casos contrarios.

res decididos de antemano entre su poderoso aliado y el emperador Francisco José. M. Louis Bonaparte no se contenta pues, como Mahoma, de ser el profeta de Dios, usurpa á veces el papel de una Providencia que él mismo ha creado á su imagen particular, y se encarga despues, en calidad de profeta de este Dios improvisado, de hacer ejecutar por sus satélites las decisiones que le pasen por la cabeza.

M. Louis Blanc, al hablar de la entrevista que tubo con este personaje siniestro en la fortaleza de Ham, ha dicho, si no me equivoco, que tenia entónces *la monomania del imperio*. Monomanía es bien dicho. Pero, al lado de esta pasion que pretendia haber heredado del *senatus-consultum* del año XII, y tras la cual podrian abrigarse lo mismo en nuestra época todos los príncipes de la casa de Borbon, los de la rama primogenita y los de la rama segunda, para reclamar el dominio útil de un país cuyos habitantes no saben aun si existen, tiene otra especie de locura, la de su individuo, y, por lo cierto, esta última no es la menos exagerada. A fuerza de perderse en la contemplacion de lo que él llama tan ridiculamente su estrella, este personaje hasta entónces risible, este maníaco, este loco, se persuadió por fin que la Francia primero, la Europa despues, el universo entero en fin, habian sido creados á propósito para ser sometidos á sus caprichos, y todas las necesidades de este reinado sin nombre, despues de la guerra de Crimea hasta la especulacion del Luxembourg, salen de esta idea grotesca. La historia dirá un día todo lo que habia de personal en este orgullo inmenso marchitado de fatuidad y de traiciones. Me contento con establecer el hecho y no quiero salir de la cuestion de Méjico. Aquí, todo ha sido bonapartista, quiero decir anti-francés, desde el pensamiento primero de la aventura hasta el fin de la espedicion. Maximiliano lo sabia, esto es su crimen: no diré para con la Francia, para con Méjico, sino, para con la humanidad entera. A fin de obligar la historia á ocuparse de él, este niño perdido de la casa de Lorrena, ingertado por la casualidad sobre la de Hapsburgo, y que, no creyéndose sin duda bastante noble, se daba por un descendiente de Carlos-Quinto, habia aceptado la mision de continuar en Méjico la política liberticida de las Tullerías.

No hay de que admirarnos en esto. Erostrates incendió el templo de Délfos con el mismo objeto, 356 años ántes de la era nueva, y logró de este modo salvar su nombre del olvido. Cada uno pues es libre de ir á la posteridad por el camino que mejor le conviene. Este por el fuego, aquel otro por Méjico. Pero, al aceptar de ser el mandatario, el prefecto, el dependiente de M. Bonaparte, (y hemos visto ya que no ha sido jamás otra cosa), Maximiliano no debia pensar en guardar el poder mas allá del término fijado de antemano en los decretos de la Providencia del 2 de Diciembre. Llegado este día, debia volverse tranquilamente á Miramar de la misma manera que en el año de 1814 los prefectos de Bruselas, de Aquisgran ó del Mont-Blanc se retiraron á sus casas despues de la caida del primer imperio. Desgraciadamente, como ya lo tengo dicho, habia tenido de vez en cuando la veleidad de creer seriamente en su soberanía positiza, y dicha veleidad debia perderle. Se habia figurado sin razon que al aceptar la corona de Méjico, se habia hecho uno de los rodajes de la política napoleonica, y que el gefe de la raza, por mas que pareciera sacrificarle á fin de enganar mejor al gobierno de Washington no lo abandonaria jamás. Así se explica la idea de abdicar del 7 de Julio tan facilmente ahogada por la intervencion de la princesa Carlota y la partida precipitada de esta señora para Paris donde esperaba acabar en un instante con todas las dificultades. Así se explican aun el viaje del archiduque á Orizaba, los nuevos rumores de abdicacion que le siguieron y su negativa de recibir al general Castelnau con el fin de poder, en tiempo oportuno, hacerse un merito de este despredimiento afectado y poner un precio á la retirada de una abdicacion en que nunca habia seriamente pensado.

Pero, despues de haber leído la carta de M. Eloin en los periódicos de los Estados-Unidos, percibió por la primera vez el verdadero motivo del doble chasco de la archiduquesa y las condiciones imperiosas que venia á significarle el general Castelnau. Se vió burlado; tratado como un niño; peor que esto, apeado como un lacayo cuyos servicios no pueden en lo futuro servir á nada. Entónces sus ideas cambiaron del todo. Se precipitó sin reflexionar entre los brazos del

clero y de su confesor, el P. Fischer; se obligó con los generales Marquez y Miramon á sostener la lucha con ellos, y para romper de una manera más ostentosa con su primero protector, hizo publicar el manifiesto que sigue en el Diario oficial del 6 de Diciembre de 1866.

« Mejicanos,

» Circunstancias de gran magnitud, con relacion al bienestar de Nuestra patria, las cuales tomaron mayor fuerza por desgracias domésticas, produjeron en nuestro ánimo la conviccion de que debiamos devolveros el poder que nos habíais confiado.

» Nuestros Consejos de Ministros y de Estado, por Nos convocados, opinaron que el bien de Méjico exige aun Nuestra permanencia en el poder, y Hemos creído de nuestro deber acceder á sus instancias, anunciándoles á la vez Nuestra intencion de reunir un Congreso nacional, bajo las bases mas amplias y liberales, en el cual tendrán participacion todos los partidos, y este determinará si el Imperio aun debe continuar en lo futuro, y en caso afirmativo ayudar á la formacion de las leyes vitales para la consolidacion de las instituciones públicas del país. Con este fin, Nuestros Consejos se ocupan actualmente en proponernos las medidas oportunas, y se darán á la vez los pasos convenientes para que todos los partidos se presten á un arreglo bajo esa base.

» En el entretanto, Mejicanos, contando con vosotros todos, sin exclusion de ningun color político, Nos esforzaremos en seguir con valor y constancia la obra de regeneracion que habeis confiado á vuestro compatriota.

» MAXIMILIANO.

» Orizava, Diciembre 1º de 1866. »

Francamente no se comprendia nada en esto.

El archiduque, al aceptar treinta meses ántes de las manos victoriosas de la Intervencion un trono erijido por ella tan léjos de la Alemania, en un país en que su nombre era enteramente desconocido, en que, por consiguiente, no tenia ningun amigo, ningun defensor personal, en que el mismo partido que le habia llamado no poseia ninguno de los elementos necesarios para conducir á bien su empresa, el archiduque tengo que repetirlo, habia aceptado por este solo hecho una posicion subalterna, una especie de vasallaje que le quitaba hasta su libertad de accion, y para desembarazar esta libertad del apretón poderoso del mariscal Ba-

zaine, habia manifestado varias veces la intencion de abdicar.

Esta vez, se le restituia sus promesas, se le aconsejaba de firmar una acta que le volviese á ponerse publicamente en posesion de sí mismo, y devolviese á la Intervencion exhausta, cansada, esta especie de independencia de que necesitaba para mascar á los ojos de los que se pagen con palabras los verdaderos motivos de su retirada; y léjos de aprovecharse de la circunstancia, de desembarazarse de una carga muy pesada para sus debiles hombros, hé aquí que su orgullo se irrita: le viene la fantasia, aun que no fuese mas que por un mes, un dia, una hora, de representar el papel de un verdadero Cesar, y para contrariar los planes del mariscal, de convocar en Méjico una asamblea de lo que él llamaba los delegados de la nacion, á fin de entenderse con ellos sobre la forma definitiva de gobierno que se debia establecer (1).

Lo repito, no se puede comprender nada en eso.

En efecto, ¿de qué derecho este Maximiliano podia permitirse el convocar una asamblea de los representantes del país?

¿Era esto simplemente á titulo de Mejicano ó bien en calidad de emperador?

Mejicano, no le era; y, aún, cuando lo hubiera sido, este título ne le hubiera dado jamás el derecho que se arrogaba tan gratuitamente. Su presencia en Méjico habia sido el pretexto, sino el motivo, de toda la sangre que habia hecho derramar la reaccion desde su llegada, y en cuanto á su calidad de emperador, esto era justamente lo que se le negaba.

Nadie podia pues contestar á su llamamiento. Y cuando me sirvo de esta palabra nadie, es bien entendido que estoy hablando de los republicanos, pues no podian presentarse sin reconocer implícitamente por este mero hecho el de-

(1) « Despues de una reflexion libre de todo espíritu de partido ó de pasiones, despues de un exámen largo y concienzoso de la situacion, hemos llegado á creer que tal vez nuestro deber podria ser el de devolver á la nacion mejicana el poder que ella nos ha confiado. »

Carta de Maximiliano al S. Lares.

recho que habia pretendido atribuirse de gobernarlos; así como el que se arrogaba todavía convocándolos; y como no ignoraba que ninguno de ellos se dignaria contestar á su llamamiento, es preciso concluir de esto que no obraba con buena fe.

Sin embargo, la comedia se representó en Méjico, en presencia del mariscal Bazaine, el 14 de Enero de 1867, por una tropa compuesta de los ministros de Maximiliano, de varios consejeros de Estado, y de un número excesivamente reducido de personajes pertenecientes al ejército y al clero.

Mas, como no habia sido posible de atraer en ella á los republicanos; como los mismos reaccionarios, para no comprometerse más de lo que lo estaban á los ojos de sus compatriotas, no habian estimado prudente el exponerse á los peligros del camino, no se halló en ella más de 38 comparsas.

Discutieron la cuestion del imperio y se preguntaron si se podia ó no asegurar su existencia.

Los ministro de guerra y de hacienda hicieron sostener por su colega de la gobernacion que tenian, en hombres y en dinero, recursos suficientes para sostenerlo, aun por medio de las armas.

El mariscal, en nombre de una experiencia caramente adquirida, refutó despues punto por punto la opinion de este miembro del consejo. Reconoció que la mayor parte, la porcion mas importante del país se hallaba en manos de los defensores de la constitucion; que otra parte, dominada en el momento por las fuerzas de la Intervencion, era tan favorable á los republicanos que no vacilaba en considerar á sus habitantes como verdaderos enemigos; y que lo restante no era bastante rico ni poblado, para suministrar en hombres y en dinero los recursos de que acababa de hablar el ministro.

Hé aquí, segun la *Ere nouvelle* del 18 de Enero de 1867, los nombres de los convocados y la opinion de cada uno.

Los señores, Lares, Lacunza, mariscal Bazaine, Marin, García Aguirre, Mier y Teran, Campos, Pereda, general Marquez, Murphy (sub-secretario de la guerra), Almazan,

Luis Mendez, Manuel Cordero, Esteban Villalba, Cortés y Esparza, Bonifacio Gutierrez, Robles Pezuela, Fonseca, Sarabia, Iribarren, Hidalgo y Teran, Arango y Escandon, Orozco y Berra, Linares, Hernandez, Victor Perez, Lopez Portillo, Tomas Murphy, general Portilla, general Galindo, el arzobispo de Méjico, el obispo de San Luis Potosí, Sanchez Navarro, el P. Fischer, Vidaurri y Manuel Lizardi.

36 personas en todo para decidir en un negocio tan grave; y, aún, es preciso quitar de la lista, al mariscal Bazaine, al general Vidaurri que no contestó cuando llamaron su nombre y á M. Lizardi que se recusó á sí mismo por ser un extranjero.

De modo que no quedaban en realidad más de 33 votantes de los cuales ahora es preciso dar á conocer la opinion, y para esto, abandono la palabra al redactor de la *Ere nouvelle*.

Hé aquí como se espresaba en su número arriba citado.

« Lo mismo que en Orizaba, el S. Lares presidia la asamblea en nombre del emperador. Despues de abierta la Sesion, puso en estos términos la cuestion que se debia resolver.

» ¿ Puede el gobierno imperial y debe emprender la pacificacion en las circunstancias actuales del País, y en presencia de las cifras presentadas por los ministros de guerra y de hacienda?

» Entónces el ministro de la gobernacion dió lectura de los departamentos que se habian quedado fieles al imperio, y espuso las declaraciones hechas respecto á esto por los departamentos de guerra y de hacienda.

» Resultaba de estas declaraciones que el erario contaba en este momento con una renta efectiva de 11 millones de pesos. La renta debia subir á 23 millones despues de haber recuperado los departamentos de San Luis, Zacatecas y Jalisco; y debia llegar á 36 millones el día en que el brazo del gobierno imperial podria estenderse sobre el país entero.

» El ministro de la guerra, por otra parte, contaba con un efectivo inmediatamente disponible de 26,000 hombres.

» Despues de haber acabado esta exposicion, el S. Lares pidió sucesivamente la opinion de cada una de las personas presentes. Hé aquí en pocas palabras un resúmen de ellas.

» El general Marquez pensaba que el gobierno debia emprender vigorosamente la guerra, puesto que los recursos de que disponia, en hombres y en dinero, eran más que suficientes para conseguir

este objeto. ¿Porqué, decía, perder el ánimo? ¿No es esto la historia constante de la guerra civil?

» El S. Murphy, sub-secretario de la guerra, tenía el mismo sentimiento. A su parecer las fuerzas disidentes se componían únicamente de ladrones.

» El S. Marin participaba igualmente de la opinión del general Marquez. Añadió que si el bien público lo exigía votaría para que se propusiese un arreglo a los republicanos. Mas como, afortunadamente, el país entero parecía resuelto en favor del imperio, pensaba que el gobierno debía proseguir la guerra hasta que se obtuviese una pacificación completa.

» El S. García Aguirre pensaba igualmente que se debía seguir la guerra a todo trance. Si los soldados faltaban, el gobierno debía acudir al reclutamiento forzado; si se necesitaba dinero, debía tomarlo por todas partes donde se hallaba.

» Los señores Lares, Mier y Teran y Lacunza contestaron por la afirmativa a la cuestión que tenía que discutir la asamblea.

» El mariscal Bazaine leyó un discurso que tradujo el S. Lacunza. Dijo que, en la opinión del ejército francés, que había recorrido todo el país, la República había entrado en las costumbres y la mente de la mayor parte de los habitantes. Había tenido bajo sus órdenes 40,000 soldados franceses y 20,000 mejicanos; había tenido a su disposición todos los recursos necesarios; y tenía la convicción de que el imperio sería la guerra y no la paz. En consecuencia, era de opinión que el emperador debía abdicar.

» El S. Arango y Escandon participaba de la opinión del ministerio, apoyando la suya con citas históricas.

» Los generales Portilla y Galindo se pronunciaron en favor de una guerra sin merced.

» El arzobispo de Méjico se declaró incompetente. No solamente su ministerio no le autorizaba a resolver estas cuestiones, sino que no podía aun siquiera comprobar las cifras presentadas por los ministros de guerra y de hacienda.

» El obispo de San Luis Potosí declaró que, al recibir la invitación de asistir a la junta, había creído que se trataba de una cuestión de moral. Se recusó por los mismos motivos que su colega, pero, dijo que entre los disidentes conocía varios gefes muy honrables y dignos de estimación.

» El S. Hidalgo y Teran se expresó en el mismo sentido que los dos obispos.

» El S. Sanchez Navarro se declaró por la guerra a todo trance.

» El S. Iribarren, comisario imperial en los departamentos de Sonora y de Sinaloa, participaba de la opinión del ministerio. Dijo

que al abandonar Mazatlan y los departamentos que se le habían confiado, había creído que el emperador había abdicado; y consideraba que sería una cosa muy fácil de recuperar todo el país.

» Al S. Sarabia, comisario imperial en Durango, le parecía que el emperador debería abdicar, porque las cosas no podían mantenerse en la situación actual.

» El S. Roblez Pezuela dijo que se admiraba mucho al ver al ministro de hacienda contar con una renta efectiva de 11 millones de pesos. Cuando se hallaba de comisario imperial en Guanajuato había observado que las rentas, en vez de aumentar, disminuían por el contrario de una manera palpable, y que, en presencia de una situación semejante le parecía imposible el sostenimiento de la forma imperial.

» El S. Bonifacio Gutierrez participaba del mismo parecer.

» El S. Cortés y Esparza dijo que en la junta se hallaban elementos heterogéneos, y que faltaban indicaciones precisas para resolver la cuestión. ¿Cuales eran los documentos que se tenían para verificar la exactitud de las cifras que se les habían presentado? ¿Quién podía afirmar la existencia de los 11 millones de que se hablaba? ¿No había ilusiones en eso? ¿Los 26,000 hombres que decía tener el ministro de guerra, eran soldados ó simplemente gentes armadas? ¿Quién, de entre las personas presentes, podía contestar con certeza si ó no a sus cuestiones? Por eso el emperador y sus ministros le parecían las únicas personas que podían tomar una resolución con un perfecto conocimiento de causa.

» El S. Cortés y Esparza añadió que en su concepto hacía algun tiempo ya que el emperador hubiera bien hecho de retirarse. El orador se había espresado de la misma manera en la conferencia de Orizaba, y desde esta época, su opinión lejos de cambiar se había confirmado. Se decía que el país estaba acostumbrado a la situación en que se hallaba en el momento. Esto podía ser; pero, cuando se había adherido al imperio, era precisamente porque él creía dar su adhesión a un orden de cosas cuya estabilidad conseguiría la paz y la prosperidad nacional. No habiéndose realizado esta esperanza en lo pasado, no pensaba que pudiera tampoco realizarse en lo futuro. y por eso el orador reiteraba el voto que había emitido ya en Orizaba.

» El S. Cordero pensaba que al proseguir la guerra el emperador podría bajar al rango de un simple gefe de partido; y que, en razon de su novedad, el imperio contaba con pocos partidarios propios. Por esto, le parecía que el emperador debía abdicar.

» El S. Luis Melendez participaba del mismo parecer.

» El S. Villalba se pronunció de una manera muy vehemente con-

tra los disidentes. Terminó su discurso diciendo que el emperador se habia comprometido á no abandonar jamas á los mejicanos y que le conjuraba de cumplir su promesa.

» El S. Victor Perez hizo notar varias faltas de exactitud en la lista de los departamentos fieles al imperio, que habia leído el S. ministro de la gobernacion. Dió á conocer ciertas circunscripciones en las cuales el gobierno no tenia más de un solo punto, mientras los demas se hallaban en poder de los disidentes. Quería pues que el emperador conociera toda la verdad y votaba por la abdicacion.

» Los señores Linares, Portillo y Tomás Murphy, fueron por la continuacion de la guerra.

» El S. Fonseca reprodujo la opinion que habia emitido en Orizaba en la comision encargada de decidir si el emperador debia ó no retirarse. Era en favor del mantenimiento del imperio, pero le parecia poco conveniente de volver á tratar esta cuestion á cada instante.

» El P. Fischer se pronunció por la guerra de pacificacion.

» El S. Almanzan habló en el mismo sentido como los señores Cortés Esparza y Cordero.

» En fin, los señores Orozco y Hernandez contestaron de una manera afirmativa á la cuestion que habia hecho el S. Lares. »

Aun que muy abreviado, este proceso verbal puede dar una idea más ó ménos exacta de los sentimientos manifestados por los consejeros del imperio, y del modo con que se dividieron los votos. Me contentaré sólo con decir que el S. Pereda no tomó la palabra. En cambio, el S. Arango y Escandon echó en cara al mariscal ciertas palabras que le parecían unas fanfarronadas; pero, como las injurias no son razones, el presidente se apresuró á poner fin al incidente pasando inmediatamente á la votacion.

De los 33 actores que se hallaban en la escena, 9 se abstuvieron de votar; 17 se pronunciaron determinadamente en favor del imperio y 7 por la abdicacion.

El telon cayó despues sobre la farsa representada, y Maximiliano cambió su título de emperador por la situacion de gefe del partido clerical.

No preguntaré como, en seguida de un voto de 17 individuos nombrados por él, todos funcionarios de su pretendido gobierno, de los cuales algunos eran tal vez sus domésticos, el archiduque ha podido creerse con el derecho de permanecer en un país que no queria de él y de continuar la

guerra civil. Se necesita, para olvidar la monstruosidad de ciertos actos y discutirlos creer, á lo ménos, en la buena fe de la persona que los cometió, y el príncipe no se hallaba en este caso.

La escena representada el 14 de Enero de 1867, en el palacio de Méjico en presencia del mariscal Bazaine, se hallaba preparada, hacia tres meses, entre el archiduque y los consejeros que habia hecho venir á propósito á Orizaba; y si se considera la sangre que hizo derramar inútilmente, no se sabe en verdad lo que domina en ella, si lo ridiculo ó lo odioso.

Tomo solamente nota de la declaracion del mariscal Bazaine, no solamente porque concuerda, salvo los términos, con las conclusiones de un discurso pronunciado por el general Forey, en la sesion del senado del 12 de Febrero de 1866 (1), sino porque concuerda igualmente con los periódicos reaccionarios de la época sobre las fuerzas de los ejércitos republicanos, así como es facil de convencerse de ello, con el artículo siguiente del *Mexican Times*, del 4 de Febrero de 1867.

Para establecer nuestra opinion sobre la fuerza de los ejércitos republicanos, decia este periódico, hemos compulsado las columnas de la *Ere nouvelle*, de la *Sociedad*, del *Pajaro verde*, de todos los organos de la Intervencion, y hemos hallado en ellos que los partidarios del S. Juarez ocupan la parte mas grande del país; que tienen guarniciones más ó ménos numerosas en más de cien ciudades, y que sus destacamentos que, tomados aisladamente, no parecen á veces muy fuertes, suben, haciendo la suma de ellos, á un total que nada tiene para tranquilizarnos.

Así es que el general Potfirio Diaz tiene bajo sus órdenes inmediatas más de 13,000 hombres.

El general Alvarez, con los cuerpos de Pinson y de Jimenez, manda á 9,000 »

22,000 hombres.

(1) Este general ha dicho que lejos de disminuir el número de las tropas que se hallaban entonces en Méjico, era preciso, por el contrario, aumentarlas, lo que significaba claramente que los mejicanos no parecían más favorables á la causa del imperio bajo la ferula de su sucesor que bajo la suya.

De otra parte.	22,000	hombres.
Aureliano Rivera	4,200	»
El general Corona.	4,600	»
Carbajal Rodriguez y Martinez	3,900	»
La guarnicion de Mazatlan se compone de	600	»
» Guaymas	350	»
» Aguascalientes	375	»
» Tampico	450	»
Tropas destacadas en los Estados de Michoacan, Sonora y Sinaloa	2,700	»
Tropas en los de Querétaro, Guanajuato, Jalisco y Puebla	10,000	»
TOTAL.	46,175	»

Y para resistir á estas fuerzas, Maximiliano no tenia mas que las tropas de Méjico, de Veracruz, de Puebla y de Querétaro.

Francamente, lo repito por la tercera vez, no se podia comprender nada en su determinacion.

XXI

Los senores Campbell y Sherman. — Los americanos se oponen á la salida de los austriacos de Triesta. — Los franceses hacen proposiciones en Washington. — Salida del cuerpo espedicionario. Sitio de Querétaro.

He dado en el capitulo anterior la fecha del nombramiento del S. L. Campbell en calidad de ministro de los Estados-Unidos cerca del S. Juarez, y me he explicado sobre la naturaleza de sus instrucciones. Es presiso ahora volver sobre este hecho y decir cuales fueron sus resultados.

El S. L. Campbell, cuyo nombre no se halla mezclado en nada en la lucha gigantesca sostenida por los hombres del Norte para acabar con la rebelion del Sur, es sin duda un hombre muy honorable, y si se trataba únicamente de su persona, es muy probable que no hablaria de él. Pero, en los tiempos de crisis como los que atravesaba entonces Méjico, no basta abrigar su flojedad ó su timidez tras sus buenas intenciones, nesecita saber resolverse á tiempo, y cuando no tiene uno este valor, ó bien cuando el trabajo que se espera de nosotros repugna á nuestros sentimientos personales, es preciso saber rehusar la mision que se nos ofrece y no precipitarse voluntariamente en una situation penible ó, cuando ménos, embarazosa.

El general Logan se habia conducido así. Designado en primer lugar para ir á desempeñar estas mismas funciones cerca del S. Juarez, habia retrocedido ante las consecuencias de una política que no le parecia bastante accentuada, y despues de su negativa, M. Johuson se habia dirigido al S. Campbell.

Este, más acomodaticio, habia aceptado. Se habia embarcado en Nueva-York, el 12 de Noviembre, con el general Sherman, en el vapor *Susquehanna* que se habia puesto á su

De otra parte.	22,000	hombres.
Aureliano Rivera	4,200	»
El general Corona.	4,600	»
Carbajal Rodriguez y Martinez	3,900	»
La guarnicion de Mazatlan se compone de	600	»
» Guaymas	350	»
» Aguascalientes	375	»
» Tampico	450	»
Tropas destacadas en los Estados de Michoacan, Sonora y Sinaloa	2,700	»
Tropas en los de Querétaro, Guanajuato, Jalisco y Puebla	10,000	»
TOTAL.	46,175	»

Y para resistir á estas fuerzas, Maximiliano no tenia mas que las tropas de Méjico, de Veracruz, de Puebla y de Querétaro.

Francamente, lo repito por la tercera vez, no se podia comprender nada en su determinacion.

XXI

Los senores Campbell y Sherman. — Los americanos se oponen á la salida de los austriacos de Triesta. — Los franceses hacen proposiciones en Washington. — Salida del cuerpo espedicionario. Sitio de Querétaro.

He dado en el capitulo anterior la fecha del nombramiento del S. L. Campbell en calidad de ministro de los Estados-Unidos cerca del S. Juarez, y me he explicado sobre la naturaleza de sus instrucciones. Es presiso ahora volver sobre este hecho y decir cuales fueron sus resultados.

El S. L. Campbell, cuyo nombre no se halla mezclado en nada en la lucha gigantesca sostenida por los hombres del Norte para acabar con la rebelion del Sur, es sin duda un hombre muy honorable, y si se trataba únicamente de su persona, es muy probable que no hablaria de él. Pero, en los tiempos de crisis como los que atravesaba entonces Méjico, no basta abrigar su flojedad ó su timidez tras sus buenas intenciones, nesecita saber resolverse á tiempo, y cuando no tiene uno este valor, ó bien cuando el trabajo que se espera de nosotros repugna á nuestros sentimientos personales, es preciso saber rehusar la mision que se nos ofrece y no precipitarse voluntariamente en una situation penible ó, cuando ménos, embarazosa.

El general Logan se habia conducido así. Designado en primer lugar para ir á desempeñar estas mismas funciones cerca del S. Juarez, habia retrocedido ante las consecuencias de una política que no le parecia bastante accentuada, y despues de su negativa, M. Johuson se habia dirigido al S. Campbell.

Este, más acomodaticio, habia aceptado. Se habia embarcado en Nueva-York, el 12 de Noviembre, con el general Sherman, en el vapor *Susquehanna* que se habia puesto á su

disposición, y había llegado á la Habana el 18 del mismo mes.

De aquí, dirigió dos despachos confidenciales á M. Seward, el primero, fechado en 21 de Noviembre, para enterarle de una entrevista que había tenido la víspera, respecto á los asuntos de Méjico, con un tal Magruder, ex-general en el ejército confederado, y el segundo, para anunciarle su próxima salida para Veracruz, á donde iría fundear en Sacrificios, « puesto que, decía, sus instrucciones no le permitían bajar en una ciudad ocupada, en el momento de su llegada, por los enemigos de la República mejicana. »

En 1^o de Diciembre, envió dos otras notas fechadas en la isla verde, cerca de Veracruz, para decirle que había fundado en este lugar, y trasmitirle el manifiesto publicado en el mismo día por Maximiliano.

Entonces, como no le parecía conveniente quedarse más tiempo en este punto, salió de él el 2 por la mañana y llegó en la noche á Tampico, de donde dirigió un despacho particular al S. D. S. Lerdo de Tejada, ministro de relaciones del S. Juarez, para informarle de su llegada á Méjico y del objeto de su misión.

Se fué despues al Brazo de Santiago, donde tubo una entrevista con el general Escobedo, mas, teniendo conocimiento de que Canales y Cortina ocupaban el camino que conduce á Monterey, no juzgó prudente exponer su persona á los azares de un viaje que no le parecía ofrecer toda la seguridad deseable, y volvió á la Nueva-Orleans, donde dirigió, en 24 de Diciembre de 1866, un último despacho á M. Seward, para enterarle de su vuelta á los Estados-Unidos, y de los motivos que le habían inducido á obrar así.

No me pertenece por cierto pronunciarme sobre el mérito de los motivos invocados para justificar esta vuelta precipitada; pero, al recordarme hoy el poco valor que parecían tener en esta época: « habiendo sabido en este mismo día » (18 de Diciembre), que G. Ortega viniendo de los Estados-Unidos había pasado el Rio-Bravo, y que probablemente se le habrían unido Canales y Cortina con sus fuerzas » contra Escobedo, no he considerado conveniente conti-

nuar mi marcha para Monterey (1); « he sentido muy á menudo que el temor de exponer su persona le haya impedido de ir á su destinacion. Por otra parte, Canales y Cortina no han pertenecido jamás seriamente al partido de Maximiliano. Perdidos, él uno y el otro, en esta frontera de Méjico, hacian á veces la guerra por su cuenta propia á las mercancías que se enviaban de Matamoros á Monterey, y no tenia, el S. Campbell, nada que temer de ellos. Pero, ya que su presencia le daba tanto miedo podia evitarles tomando por el Tejas el camino de San Francisco, donde hubiera atravesado el Rio Grande y hubiera ido á Monterey pasando por Camargo.

No obstante, lo repito, no soy el juez de su conducta. Me contento con consignar un hecho; y si me he permitido entrar en estos pormenores, es unicamente por el motivo de que este hecho ha tenido una influencia fatal en los acontecimientos que han pasado despues.

En efecto, el archiduque, reducido á no ser mas que un gefe de partidarios, y queriendo empezar de nuevo la tarea ingrata que había inutilmente emprendido el mariscal Bazaine, no se había solamente condenado á vencer por todas partes y siempre, sino que debía hacerlo aun con sus propios recursos, y M. Mottley, ministro de los Estados-Unidos en Austria, le hizo volver bruscamente á la realidad de esta situación, pidiendo sus pasaportes á M. de Beust, para el caso en que este ministro del emperador Francisco-José hubiera autorizado, en el mes Noviembre de 1866, la salida de los voluntarios austriacos enganchados por los agentes de Maximiliano en los Estados y con el consentimiento de su hermano.

La cuestion se ponía pues, á dos años de intervalo, sobre el mismo terreno en donde ya, en 1864, se había puesto

(1) « On the same day, ascertaining that Ortega had crossed the Rio Grande from the United-States into Mexico, and that probably Canales and Cortina with their forces, would unite against Escobedo, I deemed it improper to proceed in the direction of Monterey. »

Despacho de M. Campbell á M. Seward fechado Diciembre 14 de 1866. — N^o 7.

respecto á la Belgica, con esta diferencia, enteramente á la ventaja de M. de Beust, que el imperio de Austria existia por sí mismo, y no por una convencion que habia proclamado de antemano su neutralidad. Sin embargo, este ministro no hizo como M. Chazal; se detuvo para no exponer á su gobierno á un conflicto con los Estados-Unidos, y este hecho, inapercibido entonces, bastaria por sí solo para edificarnos sobre los verdaderos motivos de la conducta que observó en 1864 el ministro belga.

El archiduque se halló de esta manera en la imposibilidad de recibir un recurso de 6,000 hombres que le hubieran grandemente servido, convengo en ello, para entretener la guerra civil, pero que no hubiera diferido su caída mas que de algunos meses; y si no se retiró despues de esta desgracia, sólo fué, así como él mismo lo ha declarado, « porque no queria disminuir la gloria de sus abuelos. »

Esta palabra redondante, pero vacia y sin piedad, es más concluyente respecto al carácter de Maximiliano que lo podría ser todo lo que yo diga. En su concepto, la gloria de sus abuelos se hallaba interesada en que no se retirase de la lucha sin probar por sí mismo los azares de la batalla. En hora buena : pero no podía desafiar estos azares sino con la condicion de enviar á la matanza unos hombres (hablo de los soldados razos) que no tenian en definitivo ningun interes en que fuese ó no emperador; luego, para servirme de sus propias expresiones, la gloria de sus abuelos estaba interesada en que hiciera matar todas estas gentes para sostener sus pretenciones insensatas, y más iba á hacer matar de ellas, más tambien iba á añadir á la gloria de sus nobles abuelos.

Tal es el resultado del poder supremo. Ha tenido en todos los tiempos el maldito privilegio de corrumper el espíritu de los monarcas; de destruir en ellos todo sentimiento de justicia, de generosidad, de respeto humano; y si, en toda la historia de las monarquías, quiere uno encontrar una docena de príncipes verdaderamente justos y buenos, es preciso que busque mucho y por largo tiempo. Seneca no consideraba la gloria del mismo modo que Maximiliano : « La gloria, decia este filósofo, es á la virtud lo que la

» sombra es al cuerpo; » pero un soberano no necesita haber estudiado las obras de Seneca, y el archiduque, tengo que confesarlo, no valia ni más ni ménos que sus hermanos en soberanía. Su gloria consistia en poder taparse la cabeza algunos dias más con la gorra imperial, absolutamente como la del emperador su hermano, ántes de las campañas de 1859 y 1866, á llamarse soberano de una parte de la Italia; pero la humanidad no tiene nada que ver en estas glorias adulteradas, y el abate Grégoire tenia grandemente razon el dia en que dejó caer de sus temblantes labios estas rudas palabras : « la historia de los reyes es el martirologio de la especie humana. »

Para volver á Maximiliano, la hora fijada para su caída se aproximaba á paso veloz. En el momento mismo en que se verificaba en Méjico el consejo del cual he dado el análisis al fin del capítulo anterior, M. Berthemey, ministro del gobierno francés en Washington, recibia por su parte órdenes directas de Paris con respecto á Méjico. Pedia una entrevista á M. Seward; se ponía á sus órdenes con la única condicion de excluir el nombre del S. Juarez de todas las combinaciones hechas y que podrian hacerse para restablecer la República sobre las ruinas del imperio, y el ministro de Estado consignaba esta nueva apertura en la nota que sigue, dirigida por él en 17 de Enero de 1867 al S. L. Campbell.

MINISTERIO DE ESTADO.

« Washington, Enero 17 de 1867.

» *Relacion de una conversacion entablada entre el secretario de Estado y M. Berthemey, ministro plenipotenciario de Francia en los Estados-Unidos.*

» M. Berthemey dijo : « He recibido de mi gobierno la instruccion de dar á conocer al S. sub-secretario de Estado la satisfaccion con que el emperador ha recibido las seguridades contenidas en el discurso que pronunció el general Dix á consecuencia de su recepcion en Paris. El gobierno de S. M. se cree autorizado por estas seguridades á esperar de parte del gabinete de Washington una disposition de espíritu favorable para una buena harmonia entre los dos gobiernos, respecto al arreglo definitivo de la cuestion mejicana. »

» Además, he recibido de mi gobierno la instrucción de declarar que el nombre del S. Juárez una vez excluido de nuestras combinaciones, como el emperador Maximiliano se halla dispuesto á aceptar todos los arreglos que podría proponer el gobierno francés de acuerdo con los Estados Unidos, no hemos tomado todavía ninguna resolución en favor de un pretendiente ó candidato cualquiera, capaz de volver á constituir la situación política en Méjico, ni con el S. Ortega, ni con otra persona, cualquiera que sea.

» Sin embargo, tengo la autorización de declarar al S. sub-secretario de Estado que si tiene á la vista otro nombre que representaria mejor las exigencias de la situación, estamos dispuestos á examinar, con un deseo sincero de armonía, todas las proposiciones que tendria á bien de formular el gobierno de los Estados-Unidos. »

» M. Seward replicó : » Voy á contestar francamente y sin reserva. Las disposiciones de los Estados-Unidos respecto á este asunto, son enteramente amigables y cordiales para con la Francia. Harán cuanto podrán para llenar los deseos de la Francia, sin perjudicar por esto á sus relaciones establecidas con la República mejicana. Pero, la actitud de los Estados-Unidos hasta hora ha consistido en el reconocimiento exclusivo del presidente Juárez como jefe del poder ejecutivo del Estado.

» Los Estados-Unidos no pueden pensar que la actual situación de Méjico podría justificar un cambio cualquiera en su actitud. Los Estados-Unidos esperan como un acontecimiento probable que el presidente de Méjico recupere el poder de que necesita para ejercer su autoridad constitucional, necesaria á la pacificación del país y á la restauración del orden, cuando las tropas francesas habrán terminado la evacuación. En todos los casos, y cualquiera que sea la actitud que deseamos tomar, nos hemos interdecido por nuestros compromisos de obrar de una manera injuriosa á cerca del gobierno republicano existente y de no hacer nada que sea contrario á su autoridad.

» Los Estados-Unidos desean vivamente que no se lleve por ninguna transacción, ni aun por una apariencia cualquiera de Intervención, una dificultad por pequeña que sea en los asuntos mejicanos ; y, así obrarán, aun en el caso de que el presidente Juárez les pidiera esta intervención, pero no ha pensado nunca en hacerlo. Por estas razones, el gobierno de los Estados-Unidos no puede acceder á la política que le propone el gobierno del Emperador.

» WILLIAM H. SEWARD. »

Inútil es preguntarse con que título el gobierno francés (después del) manifiesto de Orizaba del cual debía tener

conocimiento en el momento en que enviaba sus instrucciones á M. Berthemy), podía afirmar que Maximiliano se hallaba dispuesto á aceptar todos los arreglos que se podrían proponerle. Este gobierno no puede hacer nada sino con estas medidas leoninas, esta fantasía, este olvido de las conveniencias más sencillas, esta pretención de ponerse en árbitro supremo y de resolver por sí solo una cuestión en la cual se trataba ántes de todo del porvenir del archiduque. Por esto, no hablaria de su proposición si, tras de esta mentira de la última hora, no se veía surgir el pensamiento de servirse del gobierno americano para imponer sus rencores á las poblaciones de Méjico, y desembarazarse, excluyendo el nombre del S. Juárez de todas las combinaciones futuras, de un hombre cuya presencia á la cabaza de los negocios de su país se consideraba por él como un ultraje á su omnipotencia.

Idea miserable, dirán los lectores, soy el primero en reconocerlo ; pero idea verdadera y que debía agrandar doblemente en la Tullerías, primero, porque servía los odios de los huéspedes del castillo, después porque hubiera tenido por resultado el entregar Méjico á los horrores de una nueva guerra civil exaltando en secreto las codicias de todos los competidores del poder.

En efecto, en la misma hora en que M. Berthemy procuraba en Washington ganar á M. Seward á la política tortuosa de su amo, en Méjico, el mariscal Bazaine se conducía de la misma manera cerca del general Porfirio Díaz, y para engañar más fácilmente la lealdad del general, se servía de un antiguo cónsul de los Estados-Unidos, llamado Marcus Otterbourg.

Este antiguo cónsul se habia aprovechado de su situación para emprender ciertas especulaciones un poco aventuradas con la administración del archiduque. Temía, con razón tal vez, de no encontrar en el nuevo gobierno toda la condescendencia de que podría necesitar para terminarlas. Se prestó pues de buena gracia á los manejos del mariscal, y sin más ceremonias se fué á tocar directamente á la puerta del general Díaz.

Nadie sabe todavía precisamente lo que le dijo ; pero, esto

debía ser muy malo, puesto que hallamos los dos pasajes que siguen en una carta dirigida en 3 de Mayo de 1867 por el mismo general, al S. D. Matias Romero, entonces ministro del S. Juarez en Washington.

« Antes de mi llegada frente á la ciudad de Méjico, Portilla que se titulaba ministro de guerra, ofreció entregarme la ciudad, si se le daban garantías personales, y O'Horan me envió la misma proposición agregando que me entregaría á Marquez, con tal que le asegurase la vida y le diese un pasaporte para el extranjero. Los traidores son villanos, aun entre ellos mismos.

« Además, el general Bazaine, por medio de una tercera persona, ofrece entregarme las ciudades que posee, así como también á Maximiliano, Marquez, Miramon, etc., con tal de que yo acceda á una proposición que me hace, y la cual deseché por no parecerme honrosa. También se me hizo otra proposición con autoridad de Bazaine, para la compra de seis mil fusiles y cuatro millones de cápsulas; y si yo lo deseaba también, me vendería cañones y pólvora; mas me negué á aceptarla. La Intervención y sus resultados han abierto nuestros ojos, y de aquí en adelante tendremos más cautela al tratar con las naciones extranjeras, particularmente con las de Europa, y con especialidad con la Francia. »

M. de Kératry que tiene contestaciones para todo cuando se trata de sostener la conducta del mariscal, pretende que esta proposición POCO HONROSA consistía en el reconocimiento de la deuda y de los empréstitos franceses (1).

No es esto una contestación formal.

En la época de que hablamos, Méjico no debía nada á la Francia. Justa ó no, su deuda se había cubierta, por consiguiente extinguida, el día en que M. Dano había firmado con el S. Ramirez el famoso compromiso en virtud del cual se le había entregado 23 millones y 600,000 francos en títulos del segundo empréstito. Si pues ha convenido al gobierno francés gastar fuera de las reclamaciones algunos centenares de millones para dar al mundo un emperador mejicano; además, si le ha convenido autorizar á este emperador á emitir en Francia diversos empréstitos para consolidar su autoridad, ámbas especulaciones les concernían mutuamente á uno y á otro, pero Méjico no se hallaba inte-

(1) M. de Kératry quiso decir de los empréstitos mejicanos.

resado en ellas ni directa ni indirectamente. Sólo el jefe del gobierno francés tenía interes en obtener del sucesor de Maximiliano una especie de reconocimiento, más fictivo que positivo, y fué probablemente por eso que se envió M. Marcus Otterbourg al campamento del general Porfirio Diaz. Veamos pues en pocas palabras lo que podía esperar el mariscal de este paso.

Sin necesitar por esto el ser una agüila, M. Bazaine sabía perfectamente que en Méjico, despues de la salida del ejército francés, el gobierno que tendría la desgraciada idea de hacer pagar al país las vergas de que se había servido la Intervención para azotarle, no duraría 24 horas. Despues, aun en este caso, para reconocer estas deudas, para aceptar la responsabilidad de estos empréstitos, era preciso tener una especie de derecho, que se halla sólo en un gobierno constituido, y el vencedor de Oajaca no era á la sazón mas que un simple general del cual el compromiso no podía tener valor sino haciéndose él mismo gobierno, quiero decir, vendiendo á su país para entregarse en el último momento al mariscal y á la Intervención.

Hé aquí, lo repito, porque la contestación de M. de Kératry no es una contestación formal.

Nunca he tenido por mi parte la pretención de descifrar los enigmas: pero este es tan sencillo que, á pesar de mis temores, me atravesaré á buscar su significación.

El viaje de M. Marcus Otterbourg al campamento del general Porfirio Diaz una vez admitido, y M. de Kératry no lo contradice, este viaje debía tener un motivo; esto es lo que se trata de hallar.

Hemos visto más arriba como M. Berthemy había recibido de Paris la misión de proponer á M. Seward de restablecer en comun la República en Méjico, á la condición de excluir el nombre del S. Juarez de todas las combinaciones.

Desde entónces es permitido, sin correr el riesgo de estraviarse mucho, de suponer que el mariscal había recibido órdenes idénticas.

La dificultad consistía pues en encontrar un hombre que no fuera el S. Juarez y que, sin embargo, representara algo á los ojos de las poblaciones mejicanas.

Este hombre ¿ en donde hallarlo ?

El general Ortega hubiera podido servir en esta circunstancia; y, por su parte, se hubiera tal vez entendido con los hombres de la Intervencion; pero, no se podia siquiera pensar en sondearlo supuesto que se hallaba prisionero.

No quedaba mas que los generales Diaz y Escobedo. Este muy léjos, aquel muy cerca, y esto es lo que explica la mision de este S. Marcus Otterbourg.

No se podia pedirle un reconocimiento que, en la posicion subalterna en que se encontraba, no significaba absolutamente nada : mas se podia tentar su ambicion ofreciéndole el título de presidente de la República restaurada, bajo la condicion de que reconoceria por su parte las deudas y los empréstitos de Maximiliano. Dando y tomando, los negocios no se hacen de otra manera. Hé aquí lo que sólo puede explicar el epíteto de POCO HONROSA aplicado á la proposicion que le hizo en esta circunstancia el sobredicho Marcus Otterbourg.

El mariscal sabia perfectamente que su proposicion no podia efectuarse, por consiguiente que no lo sería nunca; pero, al hacerla, obedecia á la necesidad de suministrar al gobierno imperial los medios de enganar una vez más á la Francia, proporcionando á M. Rouher la ocasion de afirmar á la tribuna del Cuerpo legislativo que esta deuda y estos empréstitos no corrian ningun riesgo, y de dejar tras de sí la perspectiva de la guerra civil á estas poblaciones bastante mal criadas para no haber gustado todos los beneficios de la Intervencion : doble fin que fracasó ante la lealdad del general, y no dejó al mariscal mas que la vergüenza de haberlo inútilmente provocado.

Despues de semejante descalabro, se hacia imposible á M. Bazaine de cohonestar de una manera cualquiera los motivos y las circunstancias de su retirada.

El 25 de Enero de 1867, el coronel Boyer dirigió por sus órdenes el aviso siguiente á los radactores de los periódicos la *Estafette* y la *Ère nouvelle*, para enterar á los franceses de la proxima salida del ejército :

« Méjico, Enero 25 de 1867.

» Señor Redactor,

» S. E. el mariscal comandante en jefe, deseando ayudar, hasta el último momento, á nuestros compatriotas que deseen volver á la patria, me encarga informaros de que un último convoy saldrá de Méjico en 1º de Febrero próximo, con destinacion á Veracruz.

» Esta fecha pasada, nadie podrá ser admitido en los convoys que podrian salir de la capital. La fecha del 1º de Febrero es un limite extremo que os ruego dar á conocer lo más pronto posible á nuestros compatriotas.

» El coronel jefe del gabinete,

» NAPOLEON BOYER. »

En 3 de Febrero, el mismo publicó una proclama que decia así :

CUERPO ESPEDICIONARIO DE MÉJICO.

« Cuartel general en Méjico, Febrero 3 de 1867.

» Mejicanos,

» En unos cuantos dias, las tropas francesas saldrán de Méjico.

» Durante los cuatro años que pasaron en vuestra hermosa capital, no han tenido jamás que felicitarse de las relaciones simpaticas que se establecieron entre ellas y la poblacion.

» El mariscal de Francia comandante en jefe, os dirige pues la palabra para saludaros ántes de partir, tanto en nombre del ejército que manda, como en razon de sus sentimientos personales.

» Os aseguro de los deseos que formamos todos por la felicidad de la caballerezca nacion mejicana.

» Todos nuestros esfuerzos han tenido por mobil el restablecimiento de la paz interior. Tened por cierto, y yo os lo declaro en el momento de quitaros, que nuestra mision no ha tenido nunca otro objeto, y que nunca ha entrado tampoco en las intenciones de la Francia de imponeros una forma cualquiera de gobierno contraria á vuestros sentimientos.

» Mariscal BAZAINE. »

En fin, la evacuacion se verificó el 5, y para narrar de que manera se hizo, abandono la palabra al redactor de la *Ère nouvelle*.

Hé aquí como se esprasaba este periódico en su número del 6 de Febrero.

PARTIDA DE LAS TROPAS FRANCESAS.

« Ayer, á los 10 y media de la mañana, se verificó la evacuacion de Méjico por la última columna del cuerpo espedicionario.

» Desde el amanecer, un movimiento inusitado en toda la ciudad anunciaba los últimos preparativos de este gran acontecimiento. Los oficiales expedían sus bagajes, los soldados dejaban sus cuarteles para no volver á ellos, los diversos cuerpos iban á recoger sus banderas. A las 9, todo el efectivo se hallaba reunido en la explanada del caballo de bronce, donde el mariscal Bazaine se puso á su cabeza despues de haberlo pasado rapidamente en revista. Entónces la desfilada empezó á lo largo de la Alameda, despues por las calles de San Francisco, de Plateros y la plaza de armas, para ir á tomar el camino de la garita de San Antonio Abad.

La columna marchaba en el orden siguiente :

Escolta de Turcos montados.

El mariscal Bazaine.

El estado-mayor.

Escolta de cazadores de Africa.

Un escuadron de la misma arma.

El general Du Preuil.

Escuadron de cazadores de Francia.

Los cazadores de Vincennes.

El general de Castagny.

El 7° y el 95° de linea.

La artilleria.

Batallon del 3° de zuavos.

Despues venian las artolas y las bestias de carga.

En fin, una escuadra del 3° de zuavos cerraba la marcha.

« Sobre todo el transeurso las tropas han podido recoger marcas no equivocas de la simpatía y de los duelos que dejan tras de sí; pero no hubo manifestaciones de ninguna especie.

» Durante el resto del dia, la ciudad ha conservado su tranquilidad y su aspecto habitual. La ausencia de los paseadores en uniforme quitaba solamente á la fisonomía de las calles principales un poco de su animacion pitoresca.

» El cuartel general se ha ido, dicen, á establecerse á Ixtapalapa, mientras los campamentos se esparecen desde la Piedad hasta el Churubuzco. Además de esto, dos compañías de zuavos, un escuadron de caballeria y un destacamento de Artilleria se quedan todavia en la ciudadela. Este último punto se evacuará hoy ó mañana, y sólo entónces las tropas comenzarán su marcha definitiva sobre Puebla.»

En efecto, el mariscal bajó poco á poco la mesa del Anáhuac para ir á embarcarse á Veracruz.

El 10 y el 11 de Febrero se hallaba en Puebla donde el general imperialista Noriega dirigió una queja á su gobierno contra los actos arbitrarios y violentes perpetrados por las autoridades francesas durante el pasaje del ejército en esta ciudad.

El 14, tubo conocimiento de la derrota de Miramon en San Jacinto, y mandó que M. de Castagny escribiese á M. Dano, para encargarle de aconsejar por la última vez á Maximiliano de embarcarse con él para Europa.

El 18, se hallaba en Orizaba, donde permaneció hasta el 1° de Marzo.

En fin, se embarcó el 8 de este último mes á bordo del buque *le Souverain*, y no se tubo conocimiento en Méjico de su salida, sino por la nota que sigue, publicada en el boletin de la *Ere nouvelle* del 12 de Marzo de 1867.

« Se dice que el mariscal Bazaine se ha embarcado el jueves último (el 7) en Veracruz; pero, habia dejado tras de él un destacamento y algunos oficiales superiores — entre otros al general Osmont — que deben embarcarse en el vapor francés. Estas son noticias del campo de los disidentes en Ayolla; y hubieran sido llevadas por el telégrafo que funcione de nuevo sobre las partes del camino ocupadas por las fuerzas liberales. »

Aquí deberia terminarse la pagina más hermosa del segundo imperio; y, si el mariscal habia tenido el valor, el espíritu si se quiere mejor, de arrancar Maximiliano á sus sueños, de añadir algo á la letra de sus instrucciones, las cosas hubieran pasado ciertamente así. En efecto, el gobierno francés no tenia el derecho de suponer que, despues de su partida, el archiduque podria conservar el imperio. No tenia el derecho, al retirarse de Méjico, de abandonar allí todo en la confusion y la violencia. El deber de proteger, á pesar de todo, nuestros numerosos nacionales le daba al derecho de exigir de Maximiliano una abdicacion que hubiera salvado á este desgraciado príncipe. En fin, no debia salir de Méjico sin dejar en él un gobierno verdaderamente autónomo, áun cuando hubiera necesitado recurrir al S. Juarez, con quien habria tratado. Semejante arreglo se

hubiera hecho penible, sin duda, por el amor propio de los que habian emprendido la expedicion; pero ¿ qué significa una herida de amor propio cuando se trata de reparar una falta, de proteger y salvar unas existencias siempre preciosas, y de asegurar los intereses de la humanidad que tan locamente se habían comprometido? Por desgracia, los hombres de la Intervencion no quisieron comprender su deber. El gabinete de las Tullerías creyó, ó tubo la apariencia de creer, lo que era lo mismo, en la ficcion de un imperio mejicano privado de la proteccion militar de la Francia; el mariscal incapaz de tomar por sí sólo una determinacion, cumplió con las órdenes que se le habian enviado de Paris con la exactitud de un soldado bien educado; y el archiduque, inflexible en sus esperanzas, y contando tal vez sobre su estrella para sacarle de la mala situacion en que se comprometia, se resolvió á continuar una guerra de la cual sus partidarios le pronosticaban de antemano el buen éxito.

Era preciso para creerlo tener una confianza muy grande en las promesas de estas gentes, pues, á primera vista, sus actos concordaban poco con sus palabras.

El P. Fischer, por ejemplo, mandatario del partido clerical, le habia prometido en Orizaba, en nombre de sus mandantes, de remitirle 25 millones de pesos, para ponerle en situacion de seguir la guerra contra el partido liberal; y de tantos millones tan complacientemente alineados ante sus ojos para seducir su imaginacion, no habia entrado todavía ni un sólo centavo en las cajas imperiales cuando salió el ejército francés.

El 14 de Enero, el ministro de la gobernacion, hablando en nombre de su colega el ministro de hacienda, habia afirmado, como lo hemos visto, en la reunion convocada para decidir de la suerte del imperio, que las rentas del erario, en el momento en que hablaba, subian á la suma de 11 millones de pesos, y dos dias despues, el 16, el S. Campos, subsecretario de hacienda, se vió, por el-contrario, obligado de reunir unos cincuenta capitalistas en el ministerio para exponerles que, por mas que contase con recursos suficientes, este mismo erario se hallaba á la sazón en una situa-

cion crítica, que no le permitia esperar las entradas normales, y les habia pedido una anticipacion de un millon de pesos que debian repartirse de una manera proporcional á la fortuna de cada uno de ellos.

En fin, el 4 de Febrero, el *Diario del Imperio* publicaba un decreto llevando la fecha del 1º del mismo mes, é imponiendo una contribucion extraordinaria del 1 % sobre las propiedades rusticas y urbanas, sobre los establecimientos industriales, y sobre todos los negocios comerciales y financieros cuyo capital fuese superior á mil pesos, con la condicion onerosa para los interesados que vivian en la capital y en el valle, de que aún en el caso que sus propiedades se hallasen situadas en otros departamentos, debian satisfacer en la capital las contribuciones que, conforme á la economía del decreto, habian de ser pagadas en los lugares donde se hallaban situadas las propiedades.

En semejante situacion un hombre dotado de un poco de sentido comun hubiera comprendido ciertamente la inanidad de sus sueños de gloria, y aceptado con satisfaccion, si no dijo con reconocimiento, la última proposicion del mariscal; pero el archiduque, es preciso reconocerlo, con sus reminiscencias del tiempo de Carlos-Quinto, era y debia permanecer hasta su muerte un verdadero chiquillo. Se habia imaginado que para rodear su nombre de una auréola inmortal le bastaria contrariar la política del gobierno francés, y como no podia imaginarse que alguien se atreviese jamás á poner la mano sobre un miembro de la casa de Austria, se habia decidido á seguir la aventura hasta la última extremidad.

En consecuencia no quizo ver ni oír nada de lo que se decia ó hacia en derredor de él : se hizo voluntariamente sordo y ciego, y no bastando todavía esto, salió de Méjico el 13 de Febrero y tomó con las tropas que pudo reunir el camino de Querétaro.

No tengo el tiempo ni la intencion de narrar la historia de este sitio, pero entraré en algunos pormenores sobre los cuales las personas que lo presenciaron no han juzgado aun necesario de hablar, y diré francamente las circunstancias que han acompañado la rendicion de la plaza.

Comenzemos por los pormenores.

El 13 de Abril de 1867, queriendo el archiduque hacer trabajar sin interrupcion en las fortificaciones de la plaza, impuso este trabajo á todos los soldados del ejército imperial y á todos los paisanos de la edad de 16 á 60 años.

Este decreto del cual el original existe, tenia la contra firma del S. D. Manuel García Aguirre, ministro de la justicia, y del gefe del estado-mayor Severo Castillo.

Los individuos designados en él tenian 24 horas para presentarse voluntariamente al estado-mayor de la plaza, y para eximir del trabajo á los que no podian ó no querian practicarlo, se les imponia una cuota semanal desde 25 centavos hasta 14 pesos segun lo explicaré mas abajo.

El artículo 9º de este decreto autorizaba á todos los agentes de la fuerza pública y aun á los simples ciudadanos, para exigir á los demas un justificante de inscripcion en el estado-mayor. Los que carecian de tal justificante ó que no se habian hecho inscribir en las 24 horas de que hablé mas arriba, eran presos inmediatamente; y para que no se hiciera ningun error respecto á esto, el legislador habia encargado una comision compuesta de tres miembros de hacer practicar por sus agentes una visita en todas las casas, y de hacerse presentar los certificados de inscripcion ó de exempcion.

En cuanto á los que no se habian presentado en las 24 horas arriba mencionadas, se les condenaban á 2 años de trabajos forzados, pena equivalente casi á la de la muerte, pues, mientras durase la defenza de la plaza, estos infelices estaban obligados á trabajar en los puntos más avanzados del perímetro fortificado.

No habian trascurrido las veinticuatro horas, cuando un nuevo decreto firmado por las mismas personas, con objeto de proporcionar víveres á las fuerzas sitiadas, vino á imponer otra esaccion menos directa pero quizá mas dura que la anterior. Los víveres se tomarian de quien los tuviese y se pagarian con bonos de la misma clase de los que habia espedido la comisaría para efectos ministrados al ejército; es decir, no se pagaban sino que se robaban, porque dar papel en forma de recibos ó de bonos cuando se tenia la conciencia

de que no se habian de pagar, era tanto como autorizar y sistemar el robo.

Dos dias despues, un nuevo decreto impuso otro gravámen á los ciudadanos que sollicitaban esceptuarse del trabajo de las fortificaciones. Los artesanos sin taller, los jornaleros del campo, los domésticos y todos los individuos que carecian de capital ó de establecimiento industrial, pagaban 25 centavos semanarios.

Los dueños de establecimientos industriales, cuyo capital no pasaba de 500 pesos, los empleados del orden civil que no contasen mas que con su sueldo, y los que tuviesen un capital de ménos de 1,000 pesos, pagaban 50 centavos; 75 centavos los industriales y propietarios de más de 1,000 pesos; 1 peso los que no llegaban á 8,000 pesos, y todo él que contase con más valores, pagaba el máximum de la cuota de escepcion.

Tras este último decreto apareció otro, por el que todos los propietarios de fincas urbanas ubicadas en la Ciudad, pagaban 1 peso por cada uno de los zaguanes, puertas, balcones ó ventanas que tuviesen sus casas en el frente que daba á las calles. Los que en el término de tres dias no se apresuraban á satisfacer la gabela, sufrían el recargo del décuplo de la cantidad que les correspondia entregar.

En fin, un último decreto impuso la obligacion á todo él que tuviese semillas almacenadas, de ponerlas en venta á precio de plaza, con excepcion del maíz, que tenia el de 4 pesos la carga para los paisanos y el de 2 para los militares.

Es verdad que en virtud del artículo 3º de este último decreto, se prohibia á los colectores emplear la fuerza ó la violencia para estraer los víveres de las casas particulares; pero, veremos en el capítulo siguiente de que manera se respetó esta disposicion.

XXII

Continuacion del sitio de Querétaro. — El coronel Lopez. — Rendicion de la plaza. — Maximiliano prisionero.

Los gefes del ejército imperial tenían una idea única, la de recojer dinero, mucho dinero, para poder aprovecharse de todas las eventualidades. Con este fin, no se detuvieron ante ningun medio que pudiera proporcionarselo. Nacionales y extranjeros fueron abandonados á las codicias de una soldatesca brutal y desesperada. Nadie escapó á los rigores de sus esacciones, ni los enfermos, ni los ancianos, ni las mujeres, ni los niños. Las casas fueron entregadas á un verdadero pillaje; los ciudadanos más honrables vieron á sus señoras é hijas insultadas, en su presencia; asistieron á la violacion de las partes más secretas de sus hogares domésticos, y todo esto se hizo en nombre de un príncipe que pretendia haber adoptado por lema: *la Equidad en la Justicia*.

Sólo me contentaré con citar algunos hechos, por que imposible me sería de decirlo todo.

A los súbditos españoles D. Luis Mutuvarria y D. Angel de la Peña, que actuaba de cónsul, les habian fracturado las puertas de sus depósitos, de donde se estrageron 8,000 fanegas de maíz, sin permitir á sus dueños que se reservasen la menor cantidad para su alimentacion. Despues, se los estuvo exigiendo dinero y efectos, prévio arresto, que sufrieron hasta entregarlos. Una casa de Peña fué destruida para utilizar las maderas, y la que le servia de habitacion fué cateada cinco veces y extraidos de ella cargamentos enteros de efectos, que como comerciante tenia en depósito. Además, se le obligó á entregar las llaves de una tienda que no le pertenecia, y de cuyas mercancías los imperiales se apoderaron y vendieron á vil precio. Las pérdidas de Mutuvarria

ascendieron á más de 51,000 pesos y las de Peña ne fueron ménos considerables.

A. D. Juan Llata, le impusieron esacciones por más de 6,000 pesos, que no pudo satisfacer, sino despues de haber sido espuesto durante 48 horas á las balas de los sitiadores, en una trinchera situada al pié del convento de la Cruz, y de haberlo encerrado en el estrecho tugurio de una escalera, sin permitirle comer ni beber, hasta que varios de sus amigos y su hijo, pudieron reunir aquella suma y entregarla. Esto no era bastante; apenas puesto en libertad, lo persiguieron con tal ahinco, que lo precisaron á esconderse por espacio de 25 dias, en el hueco de una sepultura.

Al Canónigo D. Pedro Ladron de Guevara, hombre respetable de 53 años de edad, lo tuvieron en prision 4 dias para obligarlo á entregar 100 pesos.

D. Guadalupe Barragan, de opinion liberal, experimentó como padre, el martirio de que una de sus jóvenes hijas fuese aprehendida y encarcelada en un cuarto inmundo sin luz ni ventilacion, y sin permitirle alimento, hasta que el padre, que se hallaba oculto, temiendo los desafueros de los soldados, lo supo y pudo presentarse á pagar el dinero que se le pedia. Esto, no obstante, fué llevado á la trinchera, bajo la órden espresa de ser colocado en ella, de modo que las mismas balas de los sitiadores lo matasen.

La Sra. D^a Guadalupe Cosio de Valdés, viuda muy considerada por sus virtudes, hubo tambien de pagar su tributo á la barbárie. Despues de haberla quitado cerca de 5,000 pesos en dinero, la despojaron de 600 fanegas de maíz y algunas de trigo; y porque no podia ni debia delatar á sus hermanos y á un sobrino, que se habian escondido para librarse de esacciones que no podian satisfacer, se la arrancó del seno de su familia, y se la mantuvo siete dias en prision.

El súbdito español D. Joaquin de la Borbolla, que resistia al robo de los imperiales, fué aprisionado en dos ocasiones; una, en las caballerizas del convento de la Cruz, y otra en un cuartel.

D. Luis Saldivar, de 64 años de edad, imposibilitado de hacer los frecuentes pagos que se le asignaban, tambien estuvo preso más de una semana, y colocado por espacio de

24 horas en la trinchera mas avanzada que los sitiados tenian en la línea de S. Sebastian,

En la misma trinchera, y en posicion de recibir la muerte, se colocó á D. Santiago Carmona, honrado artesano, que no tenia la menor facilidad de adquirir los 90 pesos que se le impusieron como subsidio.

Idénticas ó semejantes torturas á las de las víctimas anteriores, sufrieron D. Gregorio Juarez y D. Pedro Castera, quien, apremiado para que exhibiese 121 pesos que se exigian á un tío suyo, fué llevado á la trinchera de S. Francisquito, en la cual le obligaban á tomar un fusil para que batiese á sus correligionarios. Resistióse á esto, en la noche lo colocaron sobre el parapeto con una tea en la mano, llamando la atencion de los sitiadores, á quienes se provocaba para que descargasen sobre el desgraciado jóven.

Aprehendido por iguales causas, D. José Montfort, originario de Suiza, y mantenido en el punto más peligroso, cayó gravemente enfermo, circunstancia que no atenuó el rigor de sus verdugos.

D. Benito Bustamente, de 60 años de edad, vió fracturadas las puertas de su hogar, en donde no hallando dinero, le robaron alhajas y ropa por valor de 2,000 pesos, despues de golpearlo rudamente. Pocos momentos despues cayó enfermo de pulmonía, y en ese estado y por no poder entregar algun maíz que no tenía, le condujeron preso ante uno de los gefes, que mandó lo pasasen por las armas. En fuerza de las más sentidas súplicas, se le comutó la pena, enviándolo por 5 días á que sirviese de blanco en un parapeto.

Nunca acabaría si quisiera contar uno despues de otro los tormentos que se impusieron á los víctimas cuyos nombres fueron recojidos despues de la caída del imperio, y unidos á los procesos instruidos contra los generales y gefes traducidos en esta época ante los consejos de guerra.

Por lo tanto voy á resumirme. Todos estos crímenes procedentes del pillaje, de la arrestacion sin motivos, del plagio, de la privacion de alimentos, de la exposicion de los pretendidos culpables en las trincheras más peligrosas, se han cometido durante la permanencia de Maximiliano en Querétaro : ¿ qué digo ? — en virtud de una ley que llevaba

su firma, la del S. García Aguirre y la del general Castillo. Desde entonces, se hacia imposible que no tuviera conocimiento de ellos. Estos crímenes eran aun tan numerosos que igualan, si no los sobrepujan, todos los que se han cometido en el país entero, desde la proclamacion de la independencia.

En las listas que no quize publicar enteras, á fin de no cansar á los lectores con la repeticion multiplicada de las mismas infamias, se hallan los nombres de diez señoras las cuales, sin piedad por su edad, su situacion y la delicadeza de su sexo, fueron todas tratadas con la misma brutalidad por los partidarios del hombre que sus aduladores han apellidado el Magnífico.

En fin, para dar una idea muy incompleta sin duda, de lo que los habitantes de Querétaro tuvieron que sufrir en sus personas é intereses, me bastará decir que, sobre 41 individuos cuyos nombres se hallan en mis manos, la cifra de los robos cometidos á su perjuicio con las circunstancias agravantes de las cuales hablé más arriba, asciende á la suma de 253,435 pesos.

Esta situacion duraba desde 70 dias y, en una ciudad enteramente sometida á la influencia del clero, amenazaba de eternizarse, cuando un acontecimiento imprevisto vino á acelerar el desenlace y poner un término al régimen imperial.

Quiero hablar de la captura de Maximiliano y de las circunstancias que la han causado. Esta cuestion es grave, muy grave, y no puedo resolverla ni en un sentido ni en otro. En efecto, se trata de saber si hubo traicion, ó si el ataque del 15 de Mayo fué meramente la consecuencia de un paso intentado por el mismo Maximiliano, en un momento de lasitud facil de compender y que tenia por motivo el abrirle un camino hácia el mar á fin de abandonar definitivamente al país. Busqué, mas en vano, indicios ciertos cerca de las personas que debian saber la verdad, no he aprendido nada fuera de lo que ya se ha dicho. No he hallado ni un solo documento que podria servirme de guia al traves de esta noche de la cual el tiempo podra solo disipar las tinieblas. No hay mas que rumores, presunciones, y estas últimas varian necesariamente en razon de los intereses y de la con-

ducta que siguió en el pasado la persona que se interroga.

Me contentaré pues con reproducir el histórico de esta noche del 14 al 15 de Mayo de 1867, según la versión de una persona que pudo por su posición saber muchas cosas, del S. D. Juan de Dios Arias, entonces agregado al estado mayor del general Escobedo, y, ahora, jefe de oficina en el ministerio de relaciones. La publicaré entera porque muy pocos la conocen en Europa, y después de haberla comparado con las relaciones publicadas sobre el mismo objeto por los partidarios del imperio, cada uno podrá, cuando menos, razonar su opinión. Hé aquí como se espresa :

« El archiduque había pedido un parte sobre la situación á los generales Castillo, Mejía y Miramón. En este documento que le remitieron el 14 de Mayo en la mañana, los tres firmantes comenzaban por alabarze á sí mismos; después acusaban al general Marquez de impericia y de traición y reconocían en fin que ya la plaza no podía defenderse más. Pero, en vez de aconsejar una capitulación honrosa de la cual la abdicación del príncipe debía ser la consecuencia natural; le inducían, por el contrario, á atacar á los liberales con 5,000 hombres que le quedaban, y, en caso de derrota, á evacuar la ciudad después de haber inutilizado la artillería, á fin de continuar en campo raso la guerra de partidarios.

« El archiduque, engañado hasta entonces por las promesas mentirosas de sus ministros, generales y consejeros, se había negado á partir en la esperanza de probar á la Europa que podía mantener el imperio, sin necesitar por eso del auxilio de un ejército francés. Este informe le abrió completamente los ojos. Reconoció, pero muy tarde, que se sacrificaba inútilmente por unos hombres comprometidos al primer grado por su conducta anterior, y que lo sacrificaban á él para poder salvarse tras de su nombre, pero que lo abandonarían infaliblemente cuando creyeran poder hacerlo fructuosamente. Esta descubierta fué por el un rayo de luz. Juzgó que haría bien de salvar su persona, abandonando á su suerte á estos tristes consejeros, y para entablar esta negociación enteramente de confianza, echó los ojos sobre uno de sus familiares, el coronel D. Miguel Lopez.

« Este coronel era mal visto de la mayor parte de los generales y de sus colegas que envidiaban su situación cerca del archiduque. Este pensó que este odio era un título á sus ojos. En consecuencia le confió la misión de irse cerca del general Escobedo para obtener de él la concesión de permitirle (á Maximiliano) la salida de la plaza

con un solo escuadrón, bajo la promesa solemne de que este le serviría tan solo como escolta hasta llegar á un punto de la costa, donde poder embarcarse, y no volver jamás á la República.

« Esta intempestiva resolución descubrió á Lopez, que ya sospechaba la situación, todas sus sombrías proporciones; y como se concibe, presentó á su imaginación el negro cuadro del desorden consiguiente á la fuga del príncipe: la desesperación de un ejército desnudo, hambriento y abandonado en manos de enemigos intranseguros y los torrentes de sangre que debían derramarse inútilmente tras semejante evasión.

« La ferocidad atribuida por los monárquicos á los republicanos, presentaba á sus ojos la ciudad entregada en los primeros momentos á todos los horrores y violencias de un ejército sin disciplina, sediente de venganza, y creyó que había llejado la última hora de Querétaro.

« En la noche del 14, Lopez, sirviéndose de un agente secreto, obtuvo del general Escobedo permiso de pasar á cumplir su delicada misión. Llegó en efecto á la tienda del general republicano, quien, habiendo desechado de algunos oficiales extranjeros las proposiciones que le hacían para entregarle la plaza, cuya toma no quería deberla á un acto de traición (1), no pudo menos de sorprenderse y de interrogar á Lopez sobre la verdadera situación de la plaza.

« Este agente de Maximiliano, que había visto la desmoralización de la tropa sitiada; que sabía las defecciones y conatos de algunos jefes para entregarla, y que se hallaba instruido del descabellado proyecto de romper la línea con tan malos elementos, no pudo menos de confesar la posición angustiada de los imperiales; ni cómo podía ocultarla, cuando las proposiciones que llevaba él mismo, le había ya descubierto al general Escobedo la verdad entera de cuanto pasaba en la ciudad?

« El general Escobedo tenía repetidas, espresas y terminantes órdenes de no hacer capitulación alguna, pero ni la más leve concesión, pues el gobierno había ya previsto el inevitable desenlace, y había querido que allí sucumbiesen de una sola vez todos los cabecillas más temibles, todos los criminales que habían alterado constantemente la paz pública.

« Escobedo, que se había hecho tipo de subordinación militar,

(1) Entre las cartas de que se trata, había una de un antiguo sargento francés llamado Mathis de Dalmstadt. Este Mathis pretendía que Maximiliano les había engañados, y pedía al general Escobedo pasar en sus líneas con 30 hombres, todos franceses, para obtener después el favor de poder volver á Francia.

cumplió su severa consigna, negándose absolutamente á obsequiar el deseo de Maximiliano. Entónces Lopez, que no habia pedido garantías para sí mismo ni las pidió despues, se afaná hasta la terquedad, hasta la angustia, para que Escobedo ofreciera siquiera una garantía vaga en favor de Maximiliano, que habia librado en él su confianza. Figurándose á sus compañeros de armas espantados con la desaparición del gefe imperial, y sacrificándose ya estérilmente sin guía y sin bandera, se esforzaba en persuadir á Escobedo para que aceptase un partido, en obvio de nuevas desgracias. Decidido el Archiduque á no combatir más, la resistencia tenia que ser débil y la agresion de los imperiales infructuosa.

» Lopez creyó, y con razon, que una sola gota de sangre que se derramase, estaba por demas; y tal creéncia estaba muy léjos de infundirle aliento ni valor. Escobedo lo habia negado todo, porque no le era permitido conceder nada, y Lopez, combatido por mil encontrados sentimientos y con la lasitud de quien pierde una última esperanza, volvió cerca de Maximiliano con la terrible negativa.

» Nadie ha sabido lo que al recibirla pasó en el espíritu del príncipe, que la oyó con aparente calma y no dió señales de actividad. Quizá esperaba una hora más oportuna, pero no manifestó empeño en organizar nada nuevo, ni en la ejecución del plan de sus generales.

» Por su parte el general Escobedo, desde que acabó la entrevista con Lopez, entró en la mayor actividad; preveía que Maximiliano quisiese intentar su evasión, y que para intentarla debia librar un nuevo ataque, que desde luego creyó necesario desconcertar, tomando la iniciativa.

» El momento no podia ser más favorable. La cansada tropa de Maximiliano, estenuada por la incesante fatiga; por el desvelo y por el hambre, debia, para prepararse á la salida, estar tomando algún descanso; y bien persuadida ya de que los sitiadores se limitaban á reducir la plaza por el agotamiento de víveres, no temería un verdadero asalto. Por otra parte, Lopez, el mismo agente de Maximiliano, que mandaba la posicion del convento de la Cruz, tenia en su corazon el desengaño, y por mucho que se esforzara para resistir, no podia menos de estar desalentado con la resolucion del príncipe, que sin tentar una capitulacion, — imposible, esto era cierto, pero no se dubaba de ello en el momento en que habia enviado á su emisario cerca de Escobedo, — ú otro medio honroso, como era él de romper la línea del sitio, habia pensado tan solo á su salvacion personal, sin cuidarse de la suerte que pudieran correr todos aquellos que le habian defendido con tanto valor y abnegacion.

» Además, como la guarnición de la Cruz tenia que ser débil por

hallarse disminuida la fuerza del enemigo y estar diseminada en la estensa línea en que hacia su defensa, bastaba un esfuerzo para verificar un asalto, sin que costase trabajo reconocer la actitud de los sitiados por aquel rumbo, en razon de que las fuerzas republicanas podian observarla en algunos puntos, á la cortísima distancia de diez ó doce metros, pues que solo mediaría entre unos y otros el ancho de una calle.

» Serían las once de la misma noche del 14, cuando el general Escobedo tenia ya dictadas todas sus disposiciones para apoderarse del convento de la Cruz, y para que todo el ejército diese en la madrugada un asalto general.

» Al C. general Francisco A. Velez, cuyas dotes militares, así como su patriotismo y los buenos servicios que habia prestado á la causa de la República, lo habian hecho acreedor á la general estima de sus compañeros de armas, fué á quien se le encomendó la delicada empresa de la toma de la Cruz, para cuyo fin se pusieron á sus órdenes, los distinguidos Batallones « *Supremos Poderes* » y « *Nuevo-Leon*. » Velez organizó su fuerza, y la situó de modo que ne fuese sentida por el enemigo, y como los accidentes del terreno, los materiales y los escombros, no ofrecian á la tropa en la oscuridad de la noche un camino conocido para adelantarse al asalto, el mismo Velez seguido del general Feliciano Chevarria, de los jóvenes coroneles José Rincon y Agustin Lozano, de otros dos ó tres gefes más, dispuso avanzar con el mayor sigilo en busca de un camino practicable. En silencioso paso pudieron llegar sin obstáculo hasta una tronera inútil, en que un cansado centinela fué sorprendido, sin que pudiera evitarlo.

» El incidente no podia ser más oportuno y favorable: Velez hizo avanzar al teniente coronel Margain y al coronel Llepés con sus batallones, y al comandante general de artillería Francisco Paz, para cubrir la huerta del convento que casi estaba ya en su poder. Miétras se aproximaban, se adelantó Velez con sus compañeros, practicando el reconocimiento de la huerta con la misma precaucion y sigilo.

» El coronel Lopez que la vigilaba, reconociéndola, se halló repentinamente con el grupo de estos gefes, que en el acto lo amenazaron de muerte si hacia el menor movimiento. Velez con la pistola preparada y apuntándole á la cabeza, obligó al sorprendido coronel á que les condujese por camino seguro al interior del convento. La cuestion era de momentos: toda resistencia se hacia inútil, y Lopez atormentado con la idea de que Maximiliano iba á caer prisionero, parece que quizo ceder á cuanto se le exigia, con el exclusivo objeto de darse alguna traza para avisar á Maximiliano del inminente peligro en que se hallaba.

» Entregados á profundo sueño los defensores de la Cruz, y el príncipe mismo, y sorprendidas así sucesivamente las guarniciones de los diversos puntos fortificados del convento, que con rapidez ocurrieron á ocupar las fuerzas destinadas al efecto, Lopez pudo aprovechar un instante, merced á las atenciones que iban multiplicándose y distrayendo á los gefes, para hacer llegar á Maximiliano la noticia de su inmediato peligro. Esta noticia le llegó á tiempo de poder organizar alguna defensa, pues contaba todavía, cuando ménos, con un batallón de confianza que dormía en el mismo claustro en que se alojaba; pero él y sus generales debieron desmoralizarse mucho, porque despues de perder un tiempo en que pudieron caer prisioneros, salieron al fin en medio de la confusion que ya era general, logrando pasar á título de paisanos y pié á tierra sin saber adonde dirigirse.

» Lopez, que habia dado su palabra de prisionero, que ponía todo su empeño en que no se derramase más sangre y que se aperebió de la circunstancia favorable á Maximiliano de no ser conocido de los asaltantes, le proporcionó un caballo para que apresurase su marcha y se salvase.

» El archiduque que no sabia que discurrir ó que hacer, y que quizá esperaba alguna circunstancia favorable á su defensa, vaciló algunos instantes, y al fin montó en el caballo que se le ofrecía, ordenando todavía á Lopez, á quien suponía libre, que las tropas que no hubiesen caído prisioneras, marchasen violentamente al cerro de las Campanas, para donde se dirigió rapidamente.

» Posesionado Velez del convento de la Cruz, las fuerzas de asalto aumentadas ya con las reservas, penetraron sin mayor dificultad á la plaza y al convento de San Francisco, cuyas campanas repicaron en señal de triunfo.

» Había llegado la hora en que todas las fuerzas sitiadoras, desprendiéndose de sus líneas, avanzaran para el asalto, y avanzaron en efecto para un choque terrible. Pero los defensores del perímetro fortificado de la plaza, entre quienes habia comenzado á correr la noticia de que los republicanos habian penetrado en ella y tomádoles la retaguardia, abandonaron sucesivamente sus puntos, para resplegarse al centro de la ciudad.

» D. Miguel Miramon, sorprendido por el estruendo de las armas, habia salido de su habitacion y se dirigía á la plaza principal, cuando en la de San Francisco se encontró con los asaltantes, á quienes disputó el paso, batiéndose personalmente, hasta que una bala de pistola le hirió la cara, y se retiró en busca de un facultativo que lo curase inmediatamente. Allí, por casualidad, fué descubierto y reducido á prisionero.

» Las avenidas estaban cubiertas por los republicanos, y los batallones imperiales, que penetraban en las calles, al verse rodeados de sus enemigos, ó se desbandaban ó caian prisioneros. Algunos de ellos instintivamente se dirijieron al cerro de las campanas, donde Maximiliano, advirtiendo por todas partes el desorden consiguiente á su derrota, ya nada le era posible disponer. Veía en su derredor, grupos desconcertados de tropa, que no podian formalizar una resistencia contra las columnas sitiadoras, que avanzaban á paso veloz estrechando el cerro con un círculo de hierro y de fuego.

» Maximiliano se convenció de que todo habia terminado: enarboló una bandera blanca: dió la orden de que cesaran los fuegos; hizo tocar parlamento, y envió á dos ó tres de sus ayudantes en busca del general en jefe del ejército vencedor, para avisarle de su rendicion.

» Los parlamentarios, en sus respectivas direcciones, encontraron á los generales Ramon Corona y Aureliano Rivera, quines, instruidos de lo que se trataba, tambien mandaron suspender sus fuegos, y dar aviso al general Escobedo, que se hallaba recorriendo la estensa línea de ataque.

» Antes de que este pudiese llegar, una fuerza imperialista, situada al pié del cerro, se desprendió en actitud de paz, hácia el punto en que se hallaba Corona, y uno de los oficiales que la mandaba, se acercó para decirle que Maximiliano tenia deseo de hablar con él.

» Corona acompañado del general Cortina y de su estado-mayor accediendo á la indicacion del oficial, acudió al sitio en que el archiduque le esperaba. Desde luego Maximiliano le manifestó, que ya no era Emperador, cuyo título habia abdicado ante su consejo de gobierno en Méjico.

» Corona le contestó sin aspereza, diciéndole que esa cuestion no podia tratarse por él en aquellos momentos, pero le aseguró que tanto el mismo Maximiliano como los individuos que lo rodeaban, tendrian las garantías suficientes para no ser molestados, esperando á que llegara el general en jefe.

» Pocos momentos despues, el general Escobedo se presentó seguido de su estado-mayor. Maximiliano se habia adelantado á recibirlo, y tras un saludo grave, pero cortés, le indicó que deseaba hablarle en reserva. Escobedo se separó de su séquita para oír á Maximiliano.

» El asunto era grave. Maximiliano hacia la misma propuesta que habia llevado Lopez. « ¿Me permitirá V., dijo, que custodiado por una escolta, marche yo hasta un punto de la costa donde pueda embarcarme para Europa, con la protesta que hago, bajo mi palabra de honor, de no volver á Méjico? »

» Escobedo le contestó lacónicamente: No me es permitido conceder lo que V. pide.

» Entonces Maximiliano replicó: « Puesto que así es, yo espero que V. no permitirá que se me ultraje, y que se me tratará con las consideraciones debidas á un prisionero de guerra. »

» Eso es V. mio, le respondió Escobedo. » Entonces el príncipe desciñéndose la espada, se la presentó, y el general hizo que la recibiese el jefe de su estado mayor.

» Los generales de Maximiliano se dieron por rendidos, y después de un corto tiempo que transcurrió en dictar diversas órdenes, el general en jefe seguido de sus prisioneros, se dirigió á la ciudad, con objeto de evitar desórdenes, caso que ocurrieran. En el tránsito encontró al general Riva Palacios, á quien encomendó que condujese á los prisioneros en seguridad al convento de la Cruz, donde quedarían bajo rigurosa custodia (1). »

Muy grande por cierto es la diferencia que existe entre esta narración y lo que se ha publicado hasta el día respecto á la toma de Querétaro; pero, esta diferencia es independiente de mi voluntad. Refiero los hechos de la misma manera que los ha divulgado en Méjico un testigo ocular, en presencia de los actores de este drama, que no los han desmentido, y no preparo los elementos de una leyenda de la cual se haría imposible más tarde despegar la verdad para dar á cada uno la parte que le corresponde en la catástrofe final.

Pero, vamos más adelante. Tomemos á la ventura una de las numerosas memorias publicadas desde dos años sobre la misma cuestión, la de M. d'Héricault, por ejemplo, y veamos lo que contiene.

En esta obra escrita bajo la impresión de un sentimiento que respeto sin participar de él, el autor, después de haber reconocido, p. 147, que el ejército imperial contaba en Querétaro con 120 soldados por cada coronel y con 300 por cada general, lo que, en su parecer, *era poco*, continua del modo que sigue.

« Los habitantes pensaron que esto *era mucho*. En efecto, comenzaban á comprender que á ellos sería á quienes tocaría de alimentar

(1) *Reseña histórica de la formación del ejército del Norte y del sitio de Querétaro, por el C. D. Juan de Dios Arias, p. 224 á 233.*

á estos valientes, tan bien mandados. El entusiasmo se hizo *descrip-
tible*, hasta el momento en que cayó ante la hambre. »

Luego, parecía natural que explicara de que manera se había logrado mantenerlos. Sin embargo no dice ni una palabra de los decretos promulgados en el mes de Abril por Maximiliano para asegurar la existencia de su pequeño ejército; ni de las numerosas esacciones que de él fueron la consecuencia, ni de los medios atroces empleados contra los contribuyentes, exponiéndoles en las trincheras á las balas de los sitiadores.

Y no obstante, estos decretos eran públicos; estas esacciones eran patentes; los tormentos de la población eran los resultados del sitio, y las quejas de las víctimas llegaron más de una vez á los oídos de Maximiliano.

Más lejos, p. 182, habla de un consejo de guerra verificado el 13, y en el cual se había decidido, según lo que dice, hacer una salida en el día siguiente; pero no dice nada del parte de los generales Castillo, Mejía y Miramon, y sin la toma de Querétaro, es muy probable que jamás hubiéramos tenido conocimiento de él.

¡En hora buena! se había reunido un consejo, y se había decidido en él hacer el 14 en la mañana un ataque general que no pudo verificarse en este día y fué dilatado hasta el día siguiente.

« Si la victoria se hacía incompleta, dice respecto á esto M. d'Héricault, se habrían cuando ménos rotó las líneas enemigas y el ejército se hubiera retirado á la sierra Gorda, para tomar consejo de las circunstancias y de aquí ganar el mar ó Méjico.

» Si, como todo la hacía suponer, se rechazaba al enemigo, el ejército hubiera marchado hácia el Estado de Nuevo-Leon, y aquí, en el centro de Méjico, se hubiera reunido este famoso congreso del cual la idea agradaba tanto á Maximiliano. »

Estas pocas líneas contienen tantos errores como palabras. Primero, el Estado de Nuevo Leon, situado en la frontera N. E. de Méjico, no podía ser un punto central. Si pues se quería ir al centro, hubiera necesitado tomar el camino de Méjico y no la vía de Monterey. En segundo lugar, si no es cosa imposible para algunos ginetes bien montados, sacri-

ficando mucha gente en otro punto á fin de ocultar mejor su designo, el abrirse un pasaje en medio de unas bandas mal armadas y sin disciplina, no sucede lo mismo con una tropa de 5,000 hombres, sobre todo cuando esta tropa se halla en la obligacion de salir poco á poco de una ciudad, y no puede desplegar, sino muy dificilmente los recursos de que dispone.

En vez de cazar á los liberales delante de ella, se hubiera podido apostar ciento contra uno que ella misma sería rechazada en la ciudad, y como se hacia imposible aventurar una salida general y defender en mismo tiempo las fortificaciones, es muy probable que ántes de volver á sus posiciones los sitiadores la hubieran tomado de retaguardia.

M. d'Héricault ha prevenido la objecion. Si tenemos que creerlo, el ataque proyectado para el 14 se hubiera remitido al 15 para armar al pueblo quien, en número de 4,000, se hubiera presentado para ocupar los puestos fortificados mientras el ejército regular hubiera efectuado su salida, y le parece que esta garantía no dejaba nada que desear.

Le concederé, si lo tiene á bien, esta satisfacción que, sin embargo, me parece imposible, pero ¿qué hubiera sucedido despues? — Maximiliano, vencedor en Querétaro, se habria encontrado en una situacion idéntica á aquella en que se hallaba ántes de salir de Méjico, y su idea de congreso no habria por este ganado ni una sola pulgada de terreno.

Los generales de Maximiliano mejor interados de lo que pasaba que M. d'Héricault no pensaban así. En su informe del 14, no hablaban de armar al pueblo, prueba evidente de que jamás se habia tratado de esto; mas, despues de haber reconocido la imposibilidad de prolongar por más tiempo la defenza de la plaza, echaban sobre Marquez toda la responsabilidad de las desgracias del momento y concluian así:

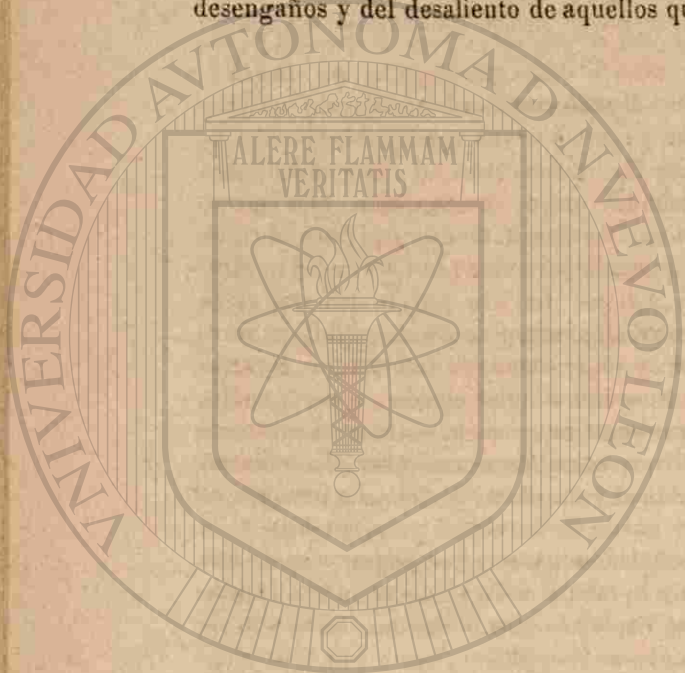
« En tan dura estremidad, los que suscriben creen cumplir con un deber de conciencia y de soldados, diciendo á V. M. que su alto carácter de soberano, así como nuestra calidad de generales, nos impone un último deber, que será tambien un costoso y heroico sacrificio.

» Atacar desde luego al enemigo hasta derrotarlo completamente, vencéndolo en todos los puntos de su línea: si las tropas imperiales fueran rechazadas en este ataque, evacuar inmediatamente la plaza, inutilizando primero la artillería y todos los trenes, y rompiendo despues el sitio á todo trance, único medio de salvar de la barbarie del enemigo al mayor número de soldados del ejército imperial. »

Hacer una brecha á todo trance en las filas de los sitiadores, y recuperar en campo raso una cierta libertad de accion, esto era muy fácil á decir pero no á ejecutar: y despues? — Aun al admitir, lo que no era cierto, que lograrse Maximiliano abrirse así un pasaje, preciso era para él resolverse á deponer la purpura para vestir la casaca del aventurero; á continuar dia por dia una guerra sin tregua ni merced en estas soledades inmensas donde se falta á veces de lo indispensable y de lo necesario siempre; á pasar su vida siempre errante y siempre perseguido; á caer, en fin, en las manos de sus enemigos, ó bien, si tenia la suerte de escaparles, á morir oscuramente en cualquier rícon de una enfermedad causada por este genero de vida. La perspectiva no tenia por cierto nada de agradable para un hijo de la casa de Austria. El archiduque tubo que pensar más de una vez en élla mientras duraba el sitio, y esto es lo que podria, hasta cierto punto, explicar, sino justificar, la mision de Lopez al campamento de Escobedo.

Si pues hubo traicion, lo que nadie ha establecido todavia de una manera positiva, muy difícil sería admitir que este acto haya sido el acto de un hombre aislado. No se comprendria en efecto que, en una guarnicion entregada así por un simple coronel, no se haya encontrado un solo oficial que haya tenido el valor de resistir, de protestar á la cabeza de los suyos, haciendose matar, si esto se necesitaba, para cumplir con su deber. M. d'Héricault pretende, p. 183 y 184, que se debia hacer una salida general el 15 en la mañana, y que, á las 2, *no se esperaba mas que la orden de ponerse en movimiento*. Esto puede ser muy bello en una leyenda, pero la verdad concuerda poco con este escenario teatral. Todos, por el contrario, dormian, y si se exceptua al general Miramon, todos; sin distincion, se han inclinado tambien ante

la fatalidad que los entregaba á sus enemigos. Debemos concluir de esto, hasta que seamos mejor informados, que despues de haber vivido por tanto tiempo en el país de las quimeras, el archiduque acabó por ser la víctima de sus desengaños y del desaliento de aquellos que lo rodeaban.



XXIII

Intervencion de los Estados-Unidos en favor de Maximiliano.

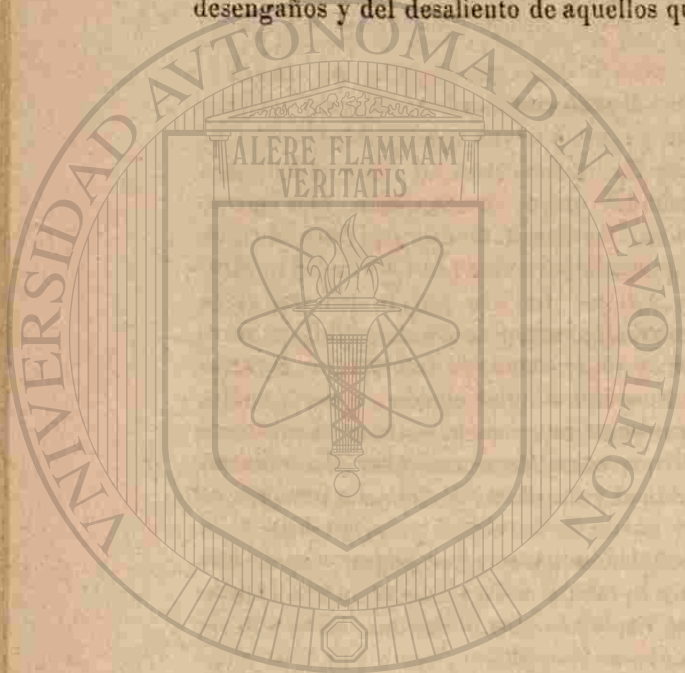
El general Escobedo, contra quien se ha gritado tanto, tenia en sus manos la vida de Maximiliano y la de sus numerosos cómplices. No necesitaba mas que identificar las personas de ellos y mandarlos pasar por las armas; y, al hacerlo así, nadie, por cierto, hubiera podido levantar la voz para dirijirle reproche alguno por haber aplicado al autor y á los ejecutores del decreto infame del 3 de Octubre de 1865, la ley que habian promulgado ellos mismos, y de la cual se habian servido para organizar el terror en el territorio de la República, desde la frontera americana hasta las extremidades del Sur; desde el golfo de Méjico hasta las riberas del Pacífico.

Pero, este general no era instrumento ciego, sino ejecutor circunspecto de la ley. Sabia perfectamente que la captura del príncipe produciria una sensacion inmensa en el antiguo como en el nuevo mundo; que el presente y la posteridad tenian los ojos fijados en él; y para no dejar pretextos á la malevolencia, puso á todos sus prisioneros á disposicion del gobierno.

Las órdenes de este no se hicieron esperar. Decian que Maximiliano, Mejía y Miramón serian juzgados conforme á la ley del 25 de Enero de 1862; pero, antes de dar á conocer los pormenores de su proceso, nos es necesario volver á tras, y explicarnos respecto á los pasos tentados en favor suyo por el gobierno de los Estados-Unidos.

En 6 de Abril de 1867, el conde Widenbruck, ministro del gobierno austriaco en Washington, habia dirigido á M. Seward un memorandum concebido en estos términos:

la fatalidad que los entregaba á sus enemigos. Debemos concluir de esto, hasta que seamos mejor informados, que despues de haber vivido por tanto tiempo en el país de las quimeras, el archiduque acabó por ser la víctima de sus desengaños y del desaliento de aquellos que lo rodeaban.



XXIII

Intervencion de los Estados-Unidos en favor de Maximiliano.

El general Escobedo, contra quien se ha gritado tanto, tenia en sus manos la vida de Maximiliano y la de sus numerosos cómplices. No necesitaba mas que identificar las personas de ellos y mandarlos pasar por las armas; y, al hacerlo así, nadie, por cierto, hubiera podido levantar la voz para dirijirle reproche alguno por haber aplicado al autor y á los ejecutores del decreto infame del 3 de Octubre de 1865, la ley que habian promulgado ellos mismos, y de la cual se habian servido para organizar el terror en el territorio de la República, desde la frontera americana hasta las extremidades del Sur; desde el golfo de Méjico hasta las riberas del Pacífico.

Pero, este general no era instrumento ciego, sino ejecutor circunspecto de la ley. Sabia perfectamente que la captura del príncipe produciria una sensacion inmensa en el antiguo como en el nuevo mundo; que el presente y la posteridad tenian los ojos fijados en él; y para no dejar pretextos á la malevolencia, puso á todos sus prisioneros á disposicion del gobierno.

Las órdenes de este no se hicieron esperar. Decian que Maximiliano, Mejía y Miramón serian juzgados conforme á la ley del 25 de Enero de 1862; pero, antes de dar á conocer los pormenores de su proceso, nos es necesario volver á tras, y explicarnos respecto á los pasos tentados en favor suyo por el gobierno de los Estados-Unidos.

En 6 de Abril de 1867, el conde Widenbruck, ministro del gobierno austriaco en Washington, habia dirigido á M. Seward un memorandum concebido en estos términos :

MEMORANDUM.

« El emperador de Austria, mi gracioso soberano, ha tenido noticia de que su hermano se halla rodeado en Querétaro por los liberales. La suerte de los prisioneros, despues de la batalla de Zacatecas, hace que el emperador esté ansioso por la seguridad de su hermano para el caso de que caiga en poder de los liberales.

» Ayer recibí un telegrama de mi córte, en que se me encarga hable sobre el asunto con el Señor secretario de Estado y vea si está vd. dispuesto á usar de su influencia con Juarez, urgiéndole á que respete en tal evento la persona del hermano de mi emperador. Por supuesto que esa interposicion amigable favoreceria tambien á otros prisioneros que pueda haber, especialmente á los extrangeros. No vacilamos en hacer este ocurso á vd., Señor secretario, no sólo por que tenemos confianza en la amistosa disposicion del gobierno americano, sino porque parece que este gobierno tiene el derecho de pedir á Juarez que respete á los prisioneros de guerra, supuesto que al apoyo moral del gobierno americano es á quien debe en gran parte sus actuales ganancias el partido liberal de Méjico.

» WYDENBRUCK.

» Washington, Abril 6 de 1867. »

Todos los días, dice un proverbio, no son iguales, tras un tiempo viene otro tiempo, y el proverbio tiene mucha razon. Diez y seis meses ántes, el 29 de Noviembre de 1865 si quieren recordarse los lectores, al tener noticia de los asesinatos cometidos en las personas de los generales Arteaga y Salazar, M. Seward habia suplicado á M. Drouyn de Lhuys de interponer la influencia del gobierno francés entre las victimas del decreto del 3 de Octubre del mismo año y sus verdugos, y el ministro imperial, en vez de descargar la responsabilidad de su amo de esta política sanguinaria, habia contestado á M. Brigelow diciéndole que Maximiliano era un emperador como otro, y que la Francia no tenia nada que dictarle respecto á su conducta.

Esta vez, los papeles habian cambiado. M. Wydenbruck venia á implorarle en favor de este mismo Maximiliano, en nombre del apoyo moral que el gobierno americano habia prestado al partido republicano de Méjico, y M. Seward, libre tambien de conceder ó de negar sus buenos oficios

hubiera podido desembarazarse del ministro austriaco devolviéndole á la contestacion de M. Drouyn de Lhuys á M. Brigelow.

Sin embargo no lo hizo. Impuso silencio á sus recuerdos para no ver en la demanda de M. Wydenbruck mas que su objeto humanitario, y dió, en nombre de la República, una leccion de generosidad á los ministros de los imperios presentes y de las monarquías futuras. Pero, al encargar á M. Campbell de transmitir sin demora esta demanda enteramente oficiosa al gobierno mejicano, tuvo la culpa de olvidar que la situacion de este diplomático no le permitia el encargarse de una negociacion tan delicada cerca del S. Juarez; y tuvo la culpa más grande aún de herir las justas susceptibilidades de los republicanos presentando su demanda en el tono cominatorio de que se habia servido el ministro austriaco en su memorandum del 6 de Abril.

Vamos á dar este despacho, el del S. Campbell, y la contestacion del S. D. S. Lerdo de Tejada.

Nº 1.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

« Washington, Abril 6 de 1867.

» Al S. L. D. Campbell, ministro de los Estados-Unidos para Méjico.

» Hôtel de San Carlos. — Nueva-Orleans.

» Parece probable la captura del príncipe Maximiliano en Querétaro por los ejércitos liberales de Méjico. La severidad que se ha dicho fué ejercida con los prisioneros capturados en Zacatecas, origina el temor de que se ejerza una severidad semejante con el príncipe y sus soldados extrangeros. Semejantes severidades serian perjudiciales á la causa nacional de Méjico y al sistema republicano en todo el mundo.

» Comunicará vd. al presidente Juarez prontamente y por medios eficaces, el deseo de este gobierno de que, en caso de ser capturado el príncipe y sus secuases reciban el tratatamiento humano, concedido por las naciones civilizadas á los prisioneros de guerra.

» Los gastos que ocasione el comunicar esto al presidente Juarez, serán pagados por este departamento.

» WILLIAM H. SEWARD. »

Muy grande era la diferencia entre este tono altivo y el lenguaje comedido del despacho del 28 de Noviembre de 1865 (1). En este, M. Seward se habia contentado con hacer decir á M. Drony de Lhuys « que no ponía en duda que el gobierno francés se apresuraria á rechazar la responsabilidad de los asesinatos cometidos en nombre de la ley del 3 de Octubre de 1865; » y el ministro imperial no se habia dignado siquiera enviarle una contestacion directa. En este último, mandaba á su enviado dar á conocer al S. Juarez, que el gobierno americano *deseaba*, lo que era casi lo mismo que decir le *ordenaba*, respetar al príncipe y á sus cómplices. Esto era una amenaza indirecta de intervencion, y si la mayoría del senado no hubiera detenido entonces al ministro americano en la pendiente en que parecia tener la pretencion de caer, muy difícil seria hoy dia el decir lo que hubiera sucedido.

Entre tanto M. Campbell se puso en vía de poner á ejecucion las órdenes que tenia recibidas. No ignoraba que necesitaba abrigar su conducta tras un paliativo cualquier cerca del ministro de relaciones del gobierno mejicano y empezó así :

Nº 2.

Nueva-Orléans, abril 6 de 1867.

Señor,

» Por razones que sin duda son bien conocidas de V., todavía no ha estado en mi posibilidad presentar formalmente á S. E. el presidente Juarez mis credenciales como Enviado, etc., de los Estados-Unidos cerca de la República mejicana.

» Las instrucciones de octubre último, bajo las cuales entré en el desempeño de mi mision, me dieron un poder discrecional en ciertos casos, para establecer moralmente mi residencia oficial en « cualquier lugar de los Estados-Unidos, ó en otro punto cerca de la frontera ó costa de Méjico. »

» Por causas que no es necesario explicar aquí, en Diciembre último dejé Matamoros y vine á esta ciudad, desde cuyo tiempo, en virtud de instrucciones del secretario de Estado, esta ha sido el lugar de mi residencia oficial.

(1) Véase este despacho á la pagina 270 de este tomo.

» El gobierno de los Estados-Unidos ha visto con mucha satisfaccion la retirada de las tropas francesas espedicionarias en Méjico, y el avance de los ejércitos del gobierno constitucional hácia la capital de la República. Esta satisfaccion ha sido turbada por las noticias recientes que se han recibido, con respecto á la severidad con que se ha tratado á los prisioneros de guerra hechos por los ejércitos de vdes. en Zacatecas. Sus temores, ademas, se han excitado porque en el evento de que el príncipe Maximiliano y las fuerzas que manda sean capturadas, esa severidad puede verse repetida. Por telégrafo he recibido hoy un despacho del secretario de Estado, dándome instrucciones para expresar á S. E. el presidente Juarez de la manera mas pronta esos temores. Por tanto, los comunico por medio de un portador de pliegos especial.

» El gobierno de los Estados-Unidos simpatiza sinceramente con la República de Méjico, y tiene gran interes en su prosperidad; mas yo debo expresar la creencia de que la repeticion de las severidades referidas, debilitaria las simpatías enervando su accion. Se cree que tales actos con los prisioneros de guerra, segun se ha dicho, no pueden elevar el carácter de los Estados-Unidos Mejicanos, en la estimacion de los pueblos civilizados, y tal vez perjudiquen á la causa del republicanismo, retardando su progreso en todas partes.

» El gobierno me ha prevenido que haga saber al presidente Juarez, pronta y eficazmente, su deseo de que en el caso de que se capture al príncipe Maximiliano y á los que lo sostienen, reciban el tratamiento humano que se acostumbra con los prisioneros de guerra en naciones civilizadas.

» Tengo la honra de ser, muy respetuosamente, de V. E. muy obediente servidor.

» LEWIS. D. CAMPBELL.

» A. S. E. el S. D. S. Lerdo de Tejada, ministro de relaciones esteriore de los Estados-Unidos Mejicanos. — San-Luis Potosí. »

El S. Lerdo recibió muy mal esta critica de un hombre que no habia tenido el valor de venir á desempeñar su cargo, y que, por miedo de unos rumores de los cuales no habia pensado siquiera en comprobar la verosimilitud, se permitia darle una leccion de generosidad. Contestó á su diatriba en los términos que siguen, y M. Seward, mejor enterado de lo que habia pasado, tubo el acierto de no insistir en una cuestion que no le concernia en nada, y en la cual no podia intervenir, mas que de una manera oficiosa.

Nº 3.

« San-Luis Potosí, Abril 27 de 1867.

» Señor,

» He tenido la honra de recibir ayer la comunicacion que me dirigió V. de Nueva-Orleans el día 6 de este mes.

» Se sirvió V. manifestarme en ella, que por razones que se pueden comprender, no ha venido V. á presentar al S. presidente de la República las credenciales de V. como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América cerca de la República de Méjico, y que ha permanecido V. en Nueva-Orleans desde Diciembre último. Siente el gobierno de la República que aquellas razones hayan impedido á V. venir á presentar sus credenciales, para poder comenzar sus relaciones oficiales, pues será muy satisfactorio para el gobierno recibir á V. en su calidad de representante de los Estados-Unidos.

» Se sirvió V. manifestarme tambien, que la satisfaccion con que el gobierno de los Estados-Unidos ha visto el retiro de las fuerzas francesas de Méjico y el avance de los ejércitos del gobierno constitucional hácia la capital, ha sido turbada por los informes recibidos acerca de la severidad empleada con los prisioneros de guerra hechos en San Jacinto. Expresó V. igualmente el deseo del gobierno de los Estados-Unidos sobre que, en el caso de la captura del archiduque Maximiliano y sus partidarios, sean tratados humanamente como prisioneros de guerra.

» Los enemigos de la República, deseando producir una impresion desfavorable á la misma, se han empeñado en adulterar los hechos, y en esparcir informes inexactos sobre el caso de los prisioneros de San Jacinto. La mayor parte de ellos, en número considerable, fueron perdonados, y el castigo que mandó ejecutar en algunos el gefe de las fuerzas republicanas, fué por no considerarlos como simples prisioneros de guerra, sino como culpables segun el derecho de las naciones y segun las leyes de la República. Acababan de entregarse á todo género de excesos y de crímenes en la ciudad de Zacatecas, porque peleaban como filibusteros sin patria y sin bandera, y como mercenarios pagados para derramar la sangre de los mejicanos que defienden su independenciam y sus instituciones.

» Algun número, no pequeño, de los extranjeros aprehendidos en San Jacinto, fueron conducidos á Zacatecas, donde han sido tratados con mucha benevolencia; del mismo modo que han sido y son tra-

tados otros aprehendidos en Jalisco, que no tenian tantas circunstancias agravantes de especial culpabilidad.

» La conducta constante del gobierno de la República, y la que han observado en lo general los gefes de las fuerzas, ha sido respetar siempre la vida y tratar con las mayores consideraciones á los prisioneros tomados á las fuerzas francesas; miéntras que por parte de ellos, y áun por orden de sus gefes principales, se asesinaba frecuentemente á los prisioneros que tomaban de las fuerzas republicanas. Muchas veces sin necesidad de cange, los prisioneros tomados á las fuerzas francesas han sido puestos generosamente en libertad.

» Varios de los gefes principales de las fuerzas francesas mandaron incendiar poblaciones enteras. Otras fueron diezmadas por las que se llamaban cortes marciales; y á veces, por una simple sospecha, sin ningun aparato de juicio, hicieron matar personas indefensas y ancianas que no habian podido tomar las armas contra ellos. Sin embargo de esto, el gobierno de la República y los gefes de sus fuerzas en lo general, léjos de emplear las represalias á que eran provocados, han observado siempre la conducta más humana, dando constantes ejemplos de la mayor generosidad. De esta manera la causa republicana de Méjico ha excitado las simpatías de todos los pueblos civilizados.

» Retiradas las fuerzas francesas, el archiduque Maximiliano ha querido seguir derramando estérilmente la sangre de los mexicanos. Excepto tres ó cuatro ciudades dominadas todavía por la fuerza, ha visto levantada contra él la República entera. No obstante esto, ha querido continuar la obra de desolacion y de ruina de una guerra civil sin objeto, rodeándose de algunos de los hombres más conocidos por sus espoliaciones y graves asesinatos, y de los más manchados en las desgracias de la República. En el caso de que llegaren á ser capturadas personas sobre quienes pesase tal responsabilidad, no parece que se pudieran considerar como simples prisioneros de guerra, pues son responsabilidades definidas por el derecho de las naciones y por las leyes de la República. El gobierno, que ha dado numerosas pruebas de sus principios humanitarios y de sus sentimientos de generosidad, tiene tambien la obligacion de considerar segun las circunstancias de los casos, lo que puedan exigir los principios de justicia y los deberes que tiene que cumplir para con el pueblo mejicano.

» Espera el gobierno de la República que, con la justificacion de sus actos, conservará las simpatías del pueblo y del gobierno de los Estados-Unidos, que han sido y son de la mayor estimacion para el pueblo y el gobierno de Méjico.

» Tengo la honra de ser de V. E. muy respetuoso y muy obediente servidor.

» S. LERDO DE TEJADA.

» A. S. E. Lewis D. Campbell, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América, cerca de los Estados-Unidos Mejicanos. — Nueva-Orleans. »

— En 29 de Mayo, M. Seward, al tener noticia de la caída de Querétaro y de la captura de Maximiliano, pidió al S. Romero comunicarle lo más pronto posible las noticias que le vendrían de Méjico.

Al dirigirle esta demanda, el ministro le dijo que, en la misma mañana, había recibido la visita de M. Wydenbruck, y que este diplomático le había comunicado un telégrama que acababa de recibir para encomendarle solicitar de nuevo y de la manera más urgente la intervención inmediata del gobierno americano en favor de Maximiliano; pero que, en su contestación, le había dicho que, en las circunstancias actuales, se debía temer de que una mediación prematura produjese resultados contrarios de los que se deseaban; y que, en consecuencia, pensaba que antes de hacer nada, se necesitaba saber lo que había pasado después de la toma de Querétaro.

— En 15 de Junio tuvo todavía M. Seward una entrevista con el S. Romero. Le dijo, esta vez que los gobiernos de Inglaterra y de Francia se habían unido con el Austria para suplicar á los Estados-Unidos interpusiesen sus buenos oficios para salvar la vida del archiduque.

Añadió que había recibido del ministro de los Estados-Unidos en Londres una nota en que se trataba de una proposición hecha por una tercera persona para adquirir en nombre de los Estados-Unidos los bonos emitidos en la plaza de Londres, afín de proporcionar al gobierno americano un motivo poderoso para influir en los asuntos de Méjico (*to have a greater hold en Méjico*); pero que había contestado de una manera seca á M. Adams « que el gobierno de los Estados-Unidos no tenía instrucciones que darle respecto á esto. »

— En fin, el 21, le dirigió una nota particular para decirle que el emperador de Austria se hallaba decidido á resta-

blecer á Maximiliano en sus derechos de sucesion, en calidad de archiduque de Austria, tan luego como este príncipe se hallara en libertad y hubiera renunciado para siempre á sus proyectos sobre Méjico.

Hé aquí la nota.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

« Junio 21 de 1867.

» Mi estimado S. Romero: Estoy autorizado para informar al presidente Juárez, que el emperador de Austria restablecerá al príncipe Maximiliano en todos sus derechos de sucesion como archiduque de Austria, tan luego como Maximiliano fuere puesto en libertad y renunciare para siempre á todos sus proyectos en Méjico.

» No querrá vd. hacerme el favor de transmitir este mensaje por telégrafo al presidente Juárez para su conocimiento, con la súplica de mi parte, de que si no hubiere inconveniente, se le comuniqué al príncipe Maximiliano para su conocimiento?

» De vd. sinceramente

» WILLIAM H. SEWARD.

» S. D. Matías Romero, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República mejicana en los Estados-Unidos. »

Seis meses ántes, este compromiso del gefe de su familia hubiera podido tal vez ejercer una influencia saludable en las decisiones del archiduque. En este momento era ya tarde. Maximiliano no se pertenecía: cuando llegó á San Luis Potosí el mensaje de M. Seward, el príncipe había pagado con su vida la sangre que se había derramado en su nombre para imponer el imperio á las poblaciones de Méjico.

La mediación americana había venido á fracasar contra ciertos temores de las cuales el S. Romero se había hecho el intérprete en la carta que sigue dirigida por él en 31 de Mayo á M. Hiram Barney antiguo administrador de la aduana en Nueva-York.

« Washington, Mayo 31 de 1867.

» Sirvase V. aceptar mis sinceras gracias por sus bondadosas congratulaciones por nuestro triunfo en Méjico. Ha sido de lo más completo y satisfactorio para nosotros. No hemos aceptado términos

humillantes de los franceses; no nos vemos embarazados por tratados con ninguna potencia extranjera que pudieran ocasionarnos dificultades; todos nuestros principales enemigos están vencidos y en nuestro poder. Se abre, pues, para nosotros, por decirlo así, una nueva era en la vida. Hemos obtenido el triunfo con nuestros escasos recursos, sin ayuda de ninguna nacion extraña, sino por el contrario, á pesar de la influencia moral de toda la Europa y la fuerza material de la Francia y otras potencias continentales.

» No hemos podido oponer á esta gigantesca combinacion mas que el sufrimiento y patriotismo de nuestro pueblo y la firme simpatía del de los Estados-Unidos. El recuerdo de esa ilustrada simpatía será imperecedero para Méjico. Yo haré lo posible para hacerle justicia en un memorandum de mi permanencia en los Estados-Unidos durante la guerra, que pienso escribir algun dia, como una contribucion á la historia de ese borrascoso periodo.

» He leído con interes las observaciones de vd., respecto al modo con que debemos tratar á los enemigos de Méjico. No se qué disposiciones tome el presidente Juarez con Maximiliano; pero temo que si se le permite regresar á Europa impunemente, sea una constante amenaza para la paz de Méjico. Seguirá llamándose, para oprobio nuestro, *emperador de Méjico*. Todos los mejicanos descontentos é intrigantes mantendrán una correspondencia activa con él, sobre su supuesta popularidad allí y podrán inducirlo á que regrese algun dia, como hicieron con Iturbide. Los que pueden se irán á Austria á formar una corte mejicana en Miramar, y tendrá lo necesario para organizar un gobierno mejicano, como el ex-rey de las dos Sicilias hizo en Roma cuando fué expulsado de Nápoles. Algunas potencias europeas continuarán reconociéndolo como emperador de Méjico, como hizo España con el ex-rey de las dos Sicilias. Siempre que tengamos complicaciones con cualquiera nacion europea, el primer paso que dé la parte interesada será intrigar con Maximiliano, amenazándonos con *dar auxilio á nuestro legítimo soberano, para recobrar su autoridad de las manos de los usurpadores*, si no aceptamos las condiciones que quiera imponernos. Además, si se perdona á Maximiliano y se le permite regresar á su país, ninguno dirá en Europa que hacemos esto porque somos magnanimos, puesto que las naciones débiles no se cree que sean generosas; sino por el contrario, se dirá que lo hicimos por temor á la opinion pública en Europa, y porque no nos atrevimos á tratar duramente á un príncipe europeo *nuestro soberano*.

» No quiero decir con esto que Maximiliano tenga que ser necesariamente fusilado. Lo que quiero decir es, que se le debe quitar enteramente el poder de causar males ulteriores á Méjico, antes de dejarlo salir.

» Los Estados-Unidos son una gran potencia perfectamente bien organizada, y por lo mismo, pueden hacer lo que no sería prudente para un país como Méjico. Tengo plena confianza en que el presidente Juarez tratará á Maximiliano del modo mas benéfico á los intereses de Méjico. Tenemos deberes sagrados que llenar para con nuestro propio país, y su cumplimiento deberá ser la primera consideracion que deberémos tener presente al querer resolver cualquiera cuestion.

» Soy de vd., mi estimado amigo, su afectísimo y seguro servidor.

» M. ROMERO. »

Esta carta salió á luz en el *Evening Post* de Nueva-York del 3 de Junio. Los periódicos reaccionarios se apoderaron de ella para acusar de sofismos los temores del patriota mejicano. Sofismos, con esta palabra contestaban á todas las objeciones que se les podían presentar, pero ella no cambiaba nada á la naturaleza de estos temores, pues olvidaban decir la garantía en que podrian descansar en lo futuro las promesas de Maximiliano.

¿Era acaso en el compromiso de su hermano? — Dicho compromiso no hubiera podido tener un valor cualquiera sino en el caso en que el mismo archiduque se hubiera encontrado muy decidido á respetarlo. Los liberales continuaban pues hallándose en presencia de una promesa con la cual, en definitivo, hubiera podido cumplir ó no, segun que las circunstancias hubieran servido más ó menos á su ambicion.

Pero, dirán sus partidarios, daba su palabra de príncipe.....; Magnífica garantía en verdad!..... La Constitucion de 1848 no habia conservado en Francia el juramento político mas que para el presidente de la República, y conocemos el uso que hizo de él M. Bonaparte en el dia nefasto del 2 de Diciembre de 1851.

Que se quiere ó no, poco importa. Los individuos que la casualidad hizo nacer sobre los escalones de los tronos, son todos príncipes ántes de ser ciudadanos, y si, á veces, algunos de ellos tenían bastante sentido comun para olvidarlo, no faltarian tontos é intrigantes que les hicieran recordar de ello. Las leyes no se han hecho para ellos; al tratar de sus pasiones ó de sus intereses, las mismas voces del idioma pierden su valor positivo, para tomar otro espe-

cial, enteramente à su ventaja, y en los casos extremos su confesor esta ahí, para relevarlos de su juramento (1). Desde entónces, necesita reflexionar mucho ántes de confiarse en sus promesas.

(1) En 1360, una bula del papa Clemente VI permitió al rey Juan, á la Reyna Juana su esposa, y á todos sus sucesores, reyes y Reynas, el escojerse un confesor á su gusto. Autorizó al sobredicho confesor para absolverles de todos los juramentos hechos y que podrian hacer y que este rey, esta Reyna ó sus sucesores no hubieran podido y no pudieran cumplir comodamente, y les otorgó el poder de conmutar estas obligaciones en otras obras de piedad. — *In perpetuum indulgemus, ut confesor.... Vota per vos forsitan jam emissa, ac per vos et successores vestros in posterum emittenda.... Necnon juramenta per vos præstita et per vos et per eos præstenda in posterum, quæ vos et illi servare commodè non possetis, vobis et eis commutare valeat in alia opera pietatis.* — Epís. Clementis papæ VI. *Spicilegium Dachery*, Tom III. Edit. 1723. p. 274.

El papa se hallaba en oposicion con la moral universal, pero esto es una friolera que no vale la pena que nos detengamos en ella.

XXIV

Causa de Maximiliano.

El archiduque encarcelado en los primeros momentos en sus alojamientos de la Cruz, fué conducido despues al ex-convento de Capuchinas.

Este, por cierto, fué en otro tiempo un establecimiento muy grande y de un carácter imponente, pero, hoy día, no queda de él mas que una série sin continuidad de casas, muy excéntricas á la vista. Maximiliano, con sus generales, vivia en una de las más agradables de esta série. No solamente podian comunicar con el exterior, sino que no se les habian dado una guardia doble, así como se practica ordinariamente en las ocasiones importantes y se les permitia ver á sus amigos. El número de estos visitantes era poco considerable, y si el archiduque no se habia ántes desengañado sobre el valor de la afecion de la cual habia creído ser objeto, debia ciertamente estarlo en este momento. Entre los reaccionarios que lo habían adulado tanto en sus dias de prosperidad ninguno iba á verlo; sólo los extranjeros iban á pedir de sus noticias (1).

En cuanto á él, tenia tan pocos motivos para quejarse, que algunos dias ántes de morir, dirigia á Viena el telégrama que sigue :

« Soy prisionero de guerra, pero no tened ningun miedo, se me trata de una manera que no es en ningun modo una violacion de las leyes y costumbres de los países civilizados. »

Así desaparecen, aute la propia declaracion del archiduque, todos los rumores esparcidos por la malevolencia y recojidos por los leyendarios, respecto á los malos trata-

(1) Correspondencia dirigida al *New-York Herald*, bajo la fecha de los 2 y 3 de Junio, por su agente especial en Querétaro.

cial, enteramente à su ventaja, y en los casos extremos su confesor esta ahí, para relevarlos de su juramento (1). Desde entónces, necesita reflexionar mucho ántes de confiarse en sus promesas.

(1) En 1360, una bula del papa Clemente VI permitió al rey Juan, á la Reyna Juana su esposa, y á todos sus sucesores, reyes y Reynas, el escojerse un confesor á su gusto. Autorizó al sobredicho confesor para absolverles de todos los juramentos hechos y que podrian hacer y que este rey, esta Reyna ó sus sucesores no hubieran podido y no pudieran cumplir comodamente, y les otorgó el poder de conmutar estas obligaciones en otras obras de piedad. — *In perpetuum indulgemus, ut confesor.... Vota per vos forsitan jam emissa, ac per vos et successores vestros in posterum emittenda.... Necnon juramenta per vos præstita et per vos et per eos præstenda in posterum, quæ vos et illi servare commodè non possetis, vobis et eis commutare valeat in alia opera pietatis.* — Epis. Clementis papæ VI. *Spicilegium Dachery*, Tom III. Edit. 1723. p. 274.

El papa se hallaba en oposicion con la moral universal, pero esto es una friolera que no vale la pena que nos detengamos en ella.

XXIV

Causa de Maximiliano.

El archiduque encarcelado en los primeros momentos en sus alojamientos de la Cruz, fué conducido despues al ex-convento de Capuchinas.

Este, por cierto, fué en otro tiempo un establecimiento muy grande y de un carácter imponente, pero, hoy dia, no queda de él mas que una série sin continuidad de casas, muy excéntricas á la vista. Maximiliano, con sus generales, vivia en una de las más agradables de esta série. No solamente podian comunicar con el exterior, sino que no se les habian dado una guardia doble, así como se practica ordinariamente en las ocasiones importantes y se les permitia ver á sus amigos. El número de estos visitantes era poco considerable, y si el archiduque no se habia ántes desengañado sobre el valor de la afecion de la cual habia creído ser objeto, debia ciertamente estarlo en este momento. Entre los reaccionarios que lo habían adulado tanto en sus dias de prosperidad ninguno iba á verlo; sólo los extranjeros iban á pedir de sus noticias (1).

En cuanto á él, tenia tan pocos motivos para quejarse, que algunos dias ántes de morir, dirigia á Viena el telégrama que sigue :

« Soy prisionero de guerra, pero no tened ningun miedo, se me trata de una manera que no es en ningun modo una violacion de las leyes y costumbres de los países civilizados. »

Así desaparecen, aute la propia declaracion del archiduque, todos los rumores esparcidos por la malevolencia y recojidos por los leyendarios, respecto á los malos trata-

(1) Correspondencia dirigida al *New-York Herald*, bajo la fecha de los 2 y 3 de Junio, por su agente especial en Querétaro.

mientos que, según ellos, los liberales habían ejercido contra él durante el curso de su proceso.

Vamos ahora abordar las diferentes fases de su causa; apoyándonos, como siempre, en las piezas oficiales.

El 15 de Mayo, inmediatamente después de haber dictado las providencias necesarias para asegurar la tranquilidad de la ciudad, el general Escobedo dirigió el parte siguiente al ministro de la guerra.

Telégrama del campo para San Luis Potosí, recibido el 15 de Mayo de 1867, á las cuatro de la tarde.

« Ciudadano ministro de la guerra,

» A las tres de la mañana de hoy se ha tomado la Cruz por nuestras fuerzas, que sorprendieron al enemigo en dicho punto. Poco después fué hecha prisionera la guarnición de la plaza, que ocuparon nuestras tropas, á la sazón que el enemigo con parte de los suyos se replegaba al cerro de la Campana; batido eficazmente por nuestra artillería, en gran desorden por fin, como á las ocho de la mañana se rindió á discreción, en el expresado cerro, Maximiliano con sus generales Castillo y Mejía.

» Sírvase vd. dar al ciudadano presidente mis felicitaciones por este importante triunfo de las armas nacionales.

» M. ESCOBEDO. »

Al día siguiente, 16, envió al mismo ministro otro telegrama que decía así :

Telégrama para San Luis Potosí, recibido el 17 de Mayo á las 7 y 30 minutos de la tarde.

« Ciudadano ministro de la guerra,

» Al caer ayer preso Maximiliano, me ha suplicado le conceda lo que consta en los siguientes puntos :

» 1º He mandado mi abdicación en el mes de Marzo, en la primera mitad del mes. En el archivo que se me ha tomado en la Cruz, existe la copia certificada y contrasignada por el ministro. El original fué enviado al presidente del consejo de Estado José M. Lacunza, con orden de que fuese publicado en cuanto cayere legalmente prisionero.

» 2º Que si es necesaria alguna víctima, lo sea la de mi persona.

» 3º Que sea bien tratado mi séquito y servidumbre por la lealtad con que me han acompañado en los peligros y vicisitudes.

» Me ha dicho también, que no desea otra cosa que salir de Méjico, y que en consecuencia, espera que se le dé la custodia necesaria hasta embarcarse. Le he contestado que nada puedo concederle, y que lo que puedo hacer es darle cuenta al supremo gobierno como lo hago, á fin de que resuelva lo conveniente.

» M. ESCOBEDO. »

En fin, el 20, le dirigió un tercero telegrama para decirle que había capturado en la plaza 8,000 hombres incorporándolos en sus propias tropas (1); 15 generales, 20 coroneles, 375 oficiales, y pedirle sus órdenes respecto á la conducta que debía tener para con sus prisioneros.

El general D. Ignacio Mejía, ministro de la guerra, le contestó el 21. Su despacho forma la primera pieza del proceso, y voy, por este motivo, reproducirlo entero.

MINISTERIO DE GUERRA.

« San Luis Potosí, Mayo 21 de 1867.

» C. General,

» Ocupada por un hecho de armas la ciudad de Querétaro, ha comunicado V. que han sido allí aprehendidos ocho mil soldados, y mas de cuatrocientos gefes y oficiales del enemigo, entre ellos, Fernando Maximiliano de Hapsburgo, que se ha titulado emperador de Méjico.

» Antes de dictar ninguna resolución acerca de los presos, el gobierno ha querido deliberar con la calma y el detenimiento que corresponde á la gravedad de las circunstancias. Ha puesto á un lado los sentimientos que pudiera inspirar una guerra prolongada, deseando sólo, escuchar la voz de sus altos deberes para con el pueblo mejicano. Ha pensado, no sólo en la justicia con que se pudieran aplicar las leyes, sino en la necesidad que haya de aplicarlas. Ha meditado, hasta qué grado puedan llegar la clemencia y la magnanimidad, y qué límite no permitan traspasar la justicia y la estrecha necesidad de asegurar la paz, resguardar los intereses legi-

(1) M. d'Héricault dice solamente 5,000; pero el general Escobedo debía estar mejor informado que él, y este conjunto de fuerzas y generales hace mas sorprendente aun cuanto se ha dicho respecto á la traición de Lopez.

timos, y aliar los derechos y todo el porvenir de la República.

» Después que Méjico había sufrido todas las desgracias de una guerra civil de cincuenta años; cuando el pueblo había conseguido al fin, hacer respetar las leyes y la constitucion del país; cuando había reprimido y vencido á unas clases corrompidas, que por satisfacer sus intereses particulares, sacrificaban todos los intereses y todos los derechos sociales; cuando ya renacian la paz y la tranquilidad, ante la voluntad general del pueblo y la impotencia de los que habian querido sojuzgarlo; entónces, los restos más espúros de las clases vencidas, apeláron al extranjero, esperando, con su ayuda, saciar su codicia y su venganza. Fueron á explotar la ambicion y la torpeza de un monarca extranjero; y se presentaron en la República, inicuamente asociadas, la intervencion estraña y la traicion.

» El archiduque Fernando Maximiliano de Hapsburgo, se prestó á ser el principal instrumento de esa obra de iniquidad, que ha alligido á la República por cinco años, con toda clase de crímenes, y con todo género de calamidades.

» Vino para oprimir á un pueblo, pretendiendo destruir su constitucion y sus leyes, sin más títulos, que algunos votos destituidos de todo valor, como arrancados por la presencia y la fuerza de las bayonetas extranjeras. Vino á contraer voluntariamente gravísimas responsabilidades, que son condenadas por las leyes de todas las naciones, y que estaban previstas en varias leyes preexistentes de la República; siendo la última la de 25 de Enero de 1862, sancionada para definir los delitos contra la Independencia y la seguridad de la nacion, contra el derecho de gentes, contra las garantías individuales, y contra el orden y la paz pública.

» Los hechos notorios de la conducta de Maximiliano, comprenden el mayor número de las responsabilidades especificadas en esa ley.

» No sólo se prestó á servir como instrumento de una intervencion extranjera, sino que, para hacer tambien por sí una guerra de filibusteros, trajo otros extranjeros, austriacos y belgas, súbditos de naciones que no estaban en guerra con la República.

» Trató de subvertir para siempre, las instituciones políticas y el gobierno que libremente se habia dado la nacion, pretendiendo abrogarse el poder supremo; sin más título, que los votos de algunas personas nombradas y delegadas por el invasor extranjero ó apremiadas por la presencia y las amenazas de la fuerza extranjera.

» Dispuso, por sólo la violencia de la fuerza, sin ningun título legítimo, de las vidas, los derechos y los intereses de los mejicanos.

» Promulgó un decreto con prescripciones de barbarie, para asesinar á los mejicanos que defendian, ó que siquiera no denunciaban,

á los que defendian la independecia y las instituciones de su patria.

» Hizo que se perpetrasen numerosísimas ejecuciones sangrientas, conforme á ese barbaro decreto, y que comenzara su aplicacion en distinguidos patriotas mejicanos, aun ántes de poderse presumir que supieran que se habia promulgado.

» Ordenó que sus propios soldados, ó consintió, con el falso título de jefe de la nacion, que los soldados del invasor extranjero incendiasen ó destruyesen muchas poblaciones enteras en todo el territorio mejicano, especialmente en los Estados de Michoacan, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila y Nuevo Leon.

» Ordenó que sus propios agentes, ó consintió que los agentes del extranjero, asesinasen muchos millares de mejicanos, á quienes se imputaba como crimen la defensa de su patria.

» Y cuando se retiraron los ejércitos de la potencia extranjera, y vió levantada en su contra toda la República, quizo todavía rodearse de algunos de los hombres mas culpables en la guerra civil, empleando todos los medios de violencia y depredaciones, de muerte y desolacion, para sostener hasta el último momento, su falso título, de que no ha pretendido despojarse, sino cuando, ya no por la voluntad, sino por la fuerza, se ha visto obligado á dejarlo.

» Entre esos hombres que han querido sostenerlo hasta el último instante, pretendiendo consumir todas las consecuencias de la traicion á la patria, figuran como unos de los principales cabecillas, los llamados generales D. Miguel Miramon y D. Tomás Mejía, que han estado con un carácter prominente en Querétaro, como generales en jefe de cuerpos de ejército de Maximiliano. Los dos tenian desde ántes una grave responsabilidad, por haber sostenido durante muchos años la guerra civil, sin detenerse ante los actos más culpables, y siendo siempre un obstáculo y una constante amenaza, contra la paz y la consolidacion de las instituciones de la República.

» Previene el artículo 28 de la ley citada, que las penas impuestas en ella se apliquen á los reos cogidos infraganti delito, ó en cualquiera accion de guerra, con solo la identificacion de las personas. Concurriendo en el presente caso ambas circunstancias, bastaria la notoriedad de los hechos, para que se debiera proceder con arreglo á ese artículo de la ley.

» Sin embargo, queriendo el gobierno usar de sus amplias facultades, con objeto de que haya la más plena justificacion del procedimiento en este caso, ha resuelto que en él se proceda al juicio que dispone la misma ley en otros casos, para que de ese modo, se oigan en este las defensas que quieran hacer les acusados, y se pronuncie la sentencia que corresponda en justicia. En tal virtud, ha determinado el C. presidente de la República, que disponga V. se

proceda á juzgar á Fernando Maximiliano de Hapsburgo, y á sus llamados generales D. Miguel Miramon y D. Tomás Mejía, procediéndose en el juicio con entero arreglo á los artículos del sexto al undécimo inclusivo, de la ley de 25 de Enero de 1862, que son los relativos á la forma del procedimiento judicial.

» Respecto de los demas gefes y oficiales, ó funcionarios, aprehendidos en Querétaro, se servirá V. enviar al gobierno listas de ellos, con especificacion de las clases ó cargos que tenian entre el enemigo, para que se pueda resolver lo que corresponda, segun las circunstancias de los casos.

» Independencia y libertad.

» MEJIA.

» C. general de division, Mariano Escobedo, en gefe del cuerpo de ejército del Norte, Querétaro. 5

Al recibir esta orden, el general Escobedo nombró en 24 de Mayo, al C. Manuel Azpiroz, teniente coronel de infanteria, agregado á su estado-mayor, fiscal de la causa: al lic. Joaquin M. Escoto, asesor, al C. Jacinto Melendez, soldado á la tercera compania del batallon de los *Supremos Poderes*, escribano, y en el mismo dia el C. Manuel Azpiroz se fué cerca de Maximiliano para proceder á su interrogatorio.

1º INTERROGATORIO DE MAXIMILIANO.

Preguntado por su nombre, origen, edad y demas generales de la ley.

Respondió: que está pronto á contestar á todo con franqueza y lealtad, pero que le parece de su deber observar que en el caso de un proceso, cree deber tener conforme á la ley, el derecho de pedir que se le presente la acusacion formulada por escrito que se haya hecho de él, y el término de tres dias para estudiarla y elegir abogado que le defendiese, y en segundo lugar, que no cree competente al consejo de guerra para juzgarle, porque los cargos que podrian hacérsele, son del orden político, y porque la posicion que ha tenido en el país, desde hace tres años, le pone segun cree fuera de la competencia de un tribunal militar. Añadió y pidió: que no se tomen sus palabras, ni el no haber contestado categóricamente á la pregunta que acaba de hacérsele, como efectos de falta de calma, ó de ideas pequeñas, sino de derechos que juzga tener y usa en su defensa legal.

El C. fiscal dijo entónces al preso que tenia delante: que acep-

taba el ofrecimiento que acababa de hacérsele de responder á todo con franqueza y lealtad, y en tal virtud por segunda vez le preguntó por su nombre, origen, edad y demas circunstancias de ley, á lo que respondió el preso:— que se llamaba Fernando Maximiliano José, nacido en el palacio de Schoenbrun cerca de Viena el seis de Julio de mil ochocientos treinta y dos, como archiduque de Austria, príncipe de Hungría y Bohemia, conde de Hapsburgo y príncipe de Lórrena, y que llevó desde tres años ha, hasta la publicacion de su abdicacion, el título de emperador de Méjico con el nombre de Maximiliano.

Preguntado por el motivo y circunstancias de su prision.

Respondió: que creia estar preso por haber sido emperador de Méjico, y que las circunstancias de su prision eran las siguientes: que en el cerro de las campanas, considerando que la continuacion del combate habria sido causa de que se derramase más sangre inútilmente, hizo enarbolar bandera blanca y toear parlamento; en cuya consecuencia vino un general, cuyo nombre no recordaba, á quien se habia entregado para que lo condujese á la presencia del general en gefe de los sitiadores, el cual lo exitó á que rindiera su espada como lo hizo en sus manos el declarante.

Preguntado por que motivos vino al país.

Respondió: que siendo esta ya una cuestion política, creia no poder contestar sin consultar préviamente documentos relativos que tenia en su poder.

Interpelado para que diga lo que recuerde con esactitud respecto de los motivos de su venida á Méjico.

Respondió reproduciendo el dicho anterior.

Vuelto á interpelar para que responda categóricamente sobre los motivos de su venida al país hasta donde se lo permita la memoria.

Respondió: que siendo esta una cuestion política, creia que su conciencia no le permitia de responder á ella ante un juez militar ni ántes de consultar los papeles que habia dicho.

Preguntado donde existian los documentos ó papeles á que se referia.

Respondió: que segun las órdenes que habia dado, debian estar hoy en las manos del ministro de Prusia acreditado cerca de él y residente en Méjico.

Preguntado por que título se habia llamado emperador de Méjico.

Respondió en los mismos términos que ántes, por ser esta tambien una cuestion política.

El C. fiscal en vista de su negativa, le formuló por otras dos veces la pregunta anterior, y en ambas Maximiliano dió una respuesta idéntica á la que precede.

Entonces pasó el fiscal á preguntarle : por que motivo habia hecho la guerra á la República mejicana.

A lo que respondió : — que siendo esta pregunta tambien política no podia contestar á ella por las mismas razones ántes espuestas.

El fiscal repitió otras dos veces la misma pregunta , y las dos Maximiliano reprodujo su respuesta.

En seguida el fiscal lo exigió de nuevo á que contestara á las preguntas hechas y á otras del mismo carácter que debia hacerle, advirtiéndole que su contumacia no le daria más resultado que renunciar él mismo á su defensa, y poner al juez en el caso duro pero inevitable de juzgarle en rebeldia conforme á las leyes generales de Méjico y á las particulares que debían gobernar la formacion de este proceso : esto es, tanto las del fuero comun como las militares : á lo que Maximiliano respondió repitiendo, que su conciencia y la falta completa de documentos no le permitian contestar á preguntas meramente políticas, por ahora; tanto menos cuanto que no creia poder atribuir competencia para juzgarlo á un tribunal militar.

Y no pudiendo adelantar más el fiscal en la averiguacion presente, la dió en este punto por suspensa, y concedió á Maximiliano un término que debia vencerse en la mañana siguiente á las diez del dia, para volverle á interrogar despues del tiempo necesario para la meditacion. Y para que constara la firmó con Maximiliano y el escribano que suscribió.

Manuel Aspiroz. Una rúbrica.

Maximiliano. Una rúbrica.

Ante mí.

Jacinto Melendez. Una rúbrica.

2º INTERROGATORIO DE MAXIMILIANO.

Al dia siguiente, volvió el fiscal al separado de Maximiliano, y el interrogatorio continuó en estos términos.

Preguntado si ofrecia decir verdad en lo que supiera y fuera interrogado.

Respondió : que sí lo ofrecia en todas las preguntas que ne fueran políticas, pero que en las que tendrían este carácter no podria por ahora contestar por las mismas razones emitidas ayer. Añadiendo que, por ignorar la legislación porque se le juzgaba, necesitaba tener á la vista las leyes que sobre el particular habia dictado el S. presidente Juárez, y sobre todo necesitaba de persona ó personas inteligentes que lo dirigieran en este asunto de tan grave importancia, por lo que deseaba que se le proporcionasen estas leyes y se le

permitiera nombrar defensor ó defensores : que entre tanto no debian pararle en perjuicio estas actuaciones : que no renunciaba ninguna escepcion ó privilegios, y ántes bien dejaba espresamente á salvo todos los recursos que el derecho le concedia incluso el de incompetencia.

El C. fiscal, ántes de encargarse de los puntos que contenia la peticion y protesta que precedian del interrogado le amonestó por dos veces para que declarase á las preguntas que tenia que hacerle sobre asuntos de política, aperebiéndole de los efectos de su contumacia en los propios términos que le habia aperebido y amonestado ayer, y no logrando que Fernando Maximiliano se dispusiera á responder, escusándose en los mismos términos que repetidas veces se habia escusado, el fiscal dió por concluida la práctica de esta diligencia preparatoria, y pasando á encargarse de la solicitud y protesta que quedaban sentadas, el fiscal puso en las manos de Maximiliano el tomo tercero de la ordenanza general del ejército, la ley de quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete y la de veinte y cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, y le ofreció buscar y facilitarle las demas leyes que juzgaria necesarias. En cuanto al permiso que pedia Maximiliano para nombrar defensor ó defensores, el fiscal hizo notar que ya habia sido otorgado, y que en consecuencia se habia dado curso al telégrama dirigido en la noche anterior, al baron de Magnus, y que conservaba Maximiliano la facultad de hacer nuevo nombramiento de defensores, sin perjuicio de correr para la práctica de estas actuaciones el término fijado por la ley de veinte y cinco de Enero de sesenta y dos, que daba al fiscal sesenta horas para la instruccion del proceso y veinte y cuatro en seguida para la evacuacion de la defensa. En cuanto á la escepcion de incompetencia y protesta de emplear otras escepciones y usar de los derechos y privilegios que podian favorecer al procesado, el fiscal manifestó : que no podia hacer otra cosa que consignarlas, como ya las habia consignado, para que surtiesen los efectos legales, sin perjuicio de continuar este proceso como estaba obligado á verificarlo, en cuya virtud procedia ahora á tomar á Fernando Maximiliano la confesion con cargos que segun derecho correspondia. Y para que constara firmaron esta acta Maximiliano, despues de haberse ratificado en cuanto constaba en ella haber dicho, con el fiscal y el escribano.

M. Aspiroz. Una rúbrica.

Maximiliano. Una rúbrica.

Ante mí.

Jacinto Melendez. Una rúbrica.

CONTINUACION DEL INTERROGATORIO.

El C. Fiscal preguntó á Maximiliano si queria hacer nuevo nombramiento de defensor ó defensores; á lo que el interrogado respondió, que por ahora se atenia al nombramiento que habia hecho en la noche, y recayó en los licenciados Mariano Riva Palacios y Rafael Martínez de la Torre residentes en Méjico. El fiscal le advirtió, que, si pasado el término legal para dejar el proceso en estado de defensa no se hallaban presentes en esta ciudad los abogados elegidos y manifestado la aceptación de su nombramiento, el procesado podria nombrar defensor ó defensoras de entre las personas residentes en esta ciudad, ó dejar al fiscal que se los nombrase de oficio.

— Preguntado en seguida Maximiliano si prometia decir verdad en lo que supiera y fuera interrogado.

— Respondió : repitiendo que sí, en todas las cuestiones que no fueran de política.

— Preguntado sobre el cargo que le resultaba por haberse prestado á ser el instrumento de la intervencion francesa para llevar á cabo los planes de ella, que fueron los de alterar la paz de Méjico por medio de una guerra injusta en su origen, ilegal en su forma, desleal y bárbara en su ejecucion, para levantar en Méjico al partido que siempre habia sacrificado los intereses y derechos nacionales para satisfacer los suyos particulares, y que ya estaba vencido é impotente para levantarse de nuevo sin auxilio de armas extranjeras : para destruir el gobierno constitucional republicano elegido por la nacion, establecido y espedido en el ejercicio de todas sus funciones, reconocido por las potencias extranjeras, y hasta por los mismos invasores franceses : para sustituir á la República una monarquía que secundase la política de Napoleon tercero, dirigida á contrariar la democracia americana y á favorecer bastardos intereses del gobierno francés y de hombres que, como Jecker, no habian tenido otro propósito que el de obtener tan torpe como inicua- mente ventajas de la guerra que se habia llamado de intervencion ; cuyos hechos, que constituian este primer cargo, así, como los demas que formaban los cargos siguientes estaban de pública universal notoriedad. A lo que Maximiliano

— Respondió : que por ser esta una cuestion meramente política, se refria á las contestaciones que habia dado. El fiscal, previas las amonestaciones ya empleadas, formuló el cargo que acaba de hacer á Maximiliano otras dos veces, sin obtener otra contestacion que la ya espuesta.

— Preguntado Maximiliano y exitado á que contestara al cargo que

le resultaba de haber venido á secundar y poner en práctica, en la parte que le correspondia, las miras ya indicadas del gobierno francés, sin mas títulos que la fuerza armada del mismo gobierno y algunos votos que habia pretendido llamar expresion de la voluntad nacional, á pesar de que en la forma y en la sustancia adolecian de vicios que á nadie podian ocultarse : pues que constituido como lo estaba aun el pueblo Mejicano por su carta fundamental de mil ochocientos cincuenta y siete, la única expresion legitima de su voluntad soberana era la que estaba definida en la misma carta y arreglada por las leyes electorales de conformidad con ella, siendo la forma establecida por dicha suprema ley y los reglamentos respectivos la única legitima para conocer la soberana voluntad del pueblo mejicano, y no los votos de algunas personas constantes en las actas levantadas en algunos pueblos y en la de la estraña, diminuta é incompetente « Junta de Notables, » que se habian tenido maliciosamente como la genuina manifestacion de la voluntad del país, y se habia pretendido que sirviesen de título legitimo al llamado imperio mejicano : y porque cualquiera que fuese la forma adoptada para la proclamacion de la monarquía y de Maximiliano, los votos recojidos en presencia y bajo la presion de las armas francesas, no podian ser considerados como la emanacion deliberada y espontánea de la voluntad del pueblo. La falsificacion de esta voluntad para el establecimiento del imperio estaba ya prevista por nacionales y extranjeros desde el principio de la guerra de intervencion, pues estaban del mundo conocidas y fueron desde entónces denunciadas por la prensa de Europa y de América las gestiones de algunos malos mejicanos, como Almonte y Gutierrez Estrada, y los trabajos diplomáticos del gabinete de las Tullerías para derrocar á toda costa al gobierno republicano de Méjico y fundar por medio de la fuerza una monarquía mejicana, á cuya cabeza habia resuelto poner el gobierno francés á un príncipe que aceptase la corona, y puso en efecto al príncipe que estaba presente.

— Respondió lo mismo que con ocasion del cargo anterior ; manifestando que no sería otra cosa su respuesta á los demas cargos que se le hicieran, si tenian el carácter de cuestiones políticas. El fiscal repitió otras dos veces el último cargo hecho y pasó á formular al procesado el tercer cargo : — de haber aceptado voluntariamente el archiduque Maximiliano la responsabilidad de un usurpador de la soberanía de un pueblo, independiente y libremente constituido : responsabilidad severamente condenada por la legislacion de todas las naciones y prefinida en varias leyes de la República Mejicana, de las cuales, la última es la de veinte y cinco de Enero de mil ochocientos y dos, vigente hasta ahora.

El fiscal repitió otras dos veces este cargo, y pasó á hacer al procesado el cuarto cargo: — de haber dispuesto con la violencia de la fuerza armada, de la vidas, de los derechos y intereses de los mejicanos.

El fiscal repitió el cargo otras dos veces, y pasó á hacer el quinto cargo: — de haber hecho Maximiliano la guerra á la República mejicana al lado y aun bajo la dirección en muchos casos del general en jefe del ejército francés, ejecutando, autorizando ó consintiendo las vejaciones y los horrores de todo género que se pusieron en práctica para oprimir al Pueblo Mejicano ó imponerle la voluntad del príncipe elegido en los consejos del soberano francés para dominar á Méjico.

El fiscal hizo aquí notar el espantoso número de ejecuciones de muerte á que fueron condenados en nombre de Maximiliano por las cortes marciales los mejicanos que defendían la causa de la República y los saqueos é incendios de pueblos enteros en todo el territorio mejicano, especialmente en los Estados de Michoacan, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Nuevo-León y Tamaulipas.

Lo repitió el fiscal otras dos veces, y pasó á hacer al procesado el sexto cargo: — de haber hecho también por sí una guerra de filibusteros, invitando y trayendo á extranjeros de muchas naciones, principalmente austriacos y belgas, súbditos de potencias que no estaban en guerra con la República mejicana.

Repetido este cargo otras dos veces, el fiscal hizo al procesado el séptimo cargo: — de haber fulminado y ejecutado sobre los mejicanos que no se sujetasen á su poder, el decreto de 3 de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, en el cual se hallaban las bárbaras prescripciones de que cualquiera jefe de armas del llamado imperio diese muerte irremisiblemente á los prisioneros, cualesquiera que fuesen el número y la categoría de ellos, la organizacion y denominacion del cuerpo que formasen y la causa que sostuvieran con las armas, sin excluir á los simples acompañantes de la fuerza armada, ni á los ciudadanos que le prestasen auxilio directo ó indirecto.

Repetido otras dos veces este cargo, hizo el fiscal á Maximiliano el octavo cargo: — de haberse atrevido á afirmar en su manifiesto de tres de Octubre que servía como de preámbulo al bárbaro citado decreto, que el personal del gobierno constitucional republicano había abandonado el territorio nacional, deduciendo de este hecho enteramente falso extrañas consecuencias en favor de su tiranía y para la persecucion y vilipendio de los patriotas constantes que defendían la bandera de la República.

Repetido el cargo otras dos veces, hizo el fiscal á Maximiliano el noveno cargo: — de haber querido sostener su falso título de em-

perador despues que se retiró de Méjico el ejército francés, y cuando vió levantarse contra el pretendido imperio á toda la República, para lo cual, se rodeó de algunos de los hombres que se hicieron más famosos por sus crímenes en la guerra civil de Méjico, empleó medios de violencia, de muerte y de desolacion, se encerró en esta plaza de Querétaro para detener á los republicanos vietoriosos desde las fronteras del Norte hasta aquí y no entregó su espada sino cuando tomada la plaza por los sitiadores con escepcion del cerro de las campanas próximo á ser también asaltado, en cuyo fuerte se refugió acompañado tan sólo de dos de sus generales y un puñado de otros oficiales, ya no contaba con tropas que en su totalidad estaban prisioneras ó dispersas, ni con elemento alguno para prolongar su defensa.

Reproducido otras dos veces este cargo, el fiscal hizo á Maximiliano el décimo cargo: — de haber abdicado el falso título de emperador para que esta abdicacion tuviese efecto, no desde luego sino para cuando fuese vencido, esto es, para un tiempo en que ya no por su voluntad sino por la fuerza había de quedar despojado con, ó sin la abdicacion del título usurpado de soberano de Méjico.

Hecho otras dos veces este cargo, el fiscal pasó á formular al procesado el undécimo cargo: — de pretender aun, segun daba á entender, que se le guardara la consideracion debida á un soberano vencido en guerra, cuando para la nacion mejicana no lo había sido ni de derecho por la falsedad del título de emperador que se había abrogado, ni de hecho por su impotencia absoluta para sostener su título por fuerzas propias.

A este respecto el fiscal le hizo notar los hechos siguientes: que Maximiliano no había podido establecer la paz bajo su dominacion, ni con el auxilio del ejército francés: que de la evacuacion completa de Méjico por dicho ejército á la caída de Maximiliano no había pasado más de tres meses: que el gobierno republicano se había mantenido sin interrupcion de un solo momento á pesar de los esfuerzos que los franceses y Maximiliano habían hecho para destruirlo; y que la guerra de Méjico contra la Intervencion francesa y contra el llamado imperio su hechura, se había hecho también sin interrupcion de un solo instante, por más de cinco años y siempre en nombre de la República con autorizacion y bajo la dirección posible del gobierno republicano.

El fiscal repitió otras dos veces este cargo, y pasó á hacer á Maximiliano el duodécimo cargo: — de no reconocer la competencia del consejo de guerra que establecía la ley de veinte y cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, para juzgar á los reos de los delitos en ella espresados: delitos que casi en su totalidad había

cometido Maximiliano, y ley que lo comprendia y le estaba aplicable en todo derecho, porque ya existia cuando él vino á Méjico á cometer los delitos contra la independenciam y seguridad de la nacion, contra el derecho de gentes, contra la paz y el órden público y contra las garantías individuales, estaba vigente y la que habia aplicado usando de un derecho incontestable como inherente á la soberanía del país el gobierno de la República, en la guerra que habia sostenido en defensa de la independenciam nacional, contra la intervencion francesa y de su soberanía interior, contra la usurpacion de Maximiliano; sin que haya razon para que la ley dejaria de cumplirse en este caso.

El fiscal reiterado otras dos veces el presente cargo, hizo al procesado el décimo tercio cargo: — de su contumacia y rebeldia, á pretexto de la pretendida incompetencia del consejo de guerra y del general en jefe para juzgarlo, cuando la nacion por sus leyes antiguas y modernas habia depositado en ellos la administracion de justicia en estado de guerra, para juzgar y sentenciar á los que por haber sido en ella vencidos, ó por otros motivos espresos quedaban sometidos al fuero militar.

El fiscal le llamó la atencion sobre la inconsecuencia en que incurria negando la jurisdiccion sobre él al general en jefe á quien el mismo se habia rendido á discrecion.

Hizo las otras dos veces este mismo cargo, lo requirió de nuevo para que lo contestase, así como á los anteriores; apercibiéndole de nuevo que por su contumacia y rebeldia las leyes del país consideraban confeso en el contenido de los cargos no contestados á los que rehusaban defenderse, ó respecto de los que guardaban un silencio inútil; y no habiendo obtenido de Maximiliano otra respuesta que la ya espresada de que no podia contestar á los cargos que se le habian hecho por ser todos del órden político y porque no debia conceder, segun creia, competencia á un juez militar para el conocimiento de su causa; se dió por evacuada y terminada la presente confesion con cargos que firmaron el fiscal y Maximiliano con el escribano que suscribió. — Manuel Axiroz. — Una rúbrica. — Maximiliano. — Una rúbrica. — Ante mí. — Jacinto Melendez. — Una rúbrica.

Hasta entónces el archiduque se habia figurado, así como lo habia pedido el mismo al general Escobedo, que se le permitiria volver tranquilmente á Europa. Este interrogatorio minucioso, preciso sin jactancia ni debilidad le dió á conocer por la primera vez toda la gravedad de su situacion. Comprendió que no tenia nada que esperar del general en jefe que no hacia, despues de todo, mas que poner á ejecucion las órdenes del gobierno, y que su buena voluntad,

admitiendo aun que quisiera salvarlo, vendria á fracasar inútilmente contra los odios que habian surexcitado en el ejército entero los asesinatos cometidos desde cinco años en nombre del imperio. Su esperanza única, al admitir que le fuese permitido todavía el conservar una, no podia descansar en lo futuro mas que en la generosidad muy conocida del gobierno republicano, y para interesar el presidente á su suerte, hizo el dia siguiente entre las manos del fiscal una declaracion que decia así:

« Que oidos por él anoche los cargos que se le hicieron y ahora el procedimiento que por ellos se trata de seguir, pide que se declare formalmente si es considerado como ex-emperador, título que le fué concedido en la lista oficial de los prisioneros, y por el cual fué reconocido de casi todos los gobiernos del globo, ó á lo ménos como jefe de una parte de la nacion, á consecuencia de las innumerables actas de adhesion de todos los puntos del país, que se encuentren originales en Lóndres, y que juriscultos declararon que comprendian la mayor parte de la nacion: que en el caso de no ser considerado como ex-emperador, *no puede ser tratado de otra manera, que como corresponde á un archiduque de Austria, con cuyo título nació y que ningun poder puede quitarle*: que por lo mismo apela formalmente á la faz del mundo entero, á la justicia conocida del general en jefe, y despues directamente á la del presidente, para que en el primer caso mencionado lo juzgue el congreso, como la sola autoridad competente para fallar sobre puntos de tanta trascendencia y de tan alta política como envuelve la consideracion del que ha sido soberano, puntos que no pueden ser discutidos por jueces meramente militares; ó para que en el segundo caso, no se olvide el derecho internacional *ni las inmunidades consagradas por él de que goza en todas ocasiones un archiduque de Austria*, quien en virtud de tales derechos y privilegios, solamente puede ser entregado prisionero á un buque de guerra austriaco.

» Anadió, que en cualquiera caso no conoce bastante el idioma legal ni las leyes de la República; que le falta salud para defenderse sin la ayuda y direccion formal de buenos legistas que sean al propio tiempo políticos capaces de juzgar de las situaciones pasadas: que desea y necesita para bien del país una entrevista personal con el presidente, para hablarle de puntos de mucha gravedad: que teniendo que arreglar negocios de familia que tienen el carácter de internacionales con Austria y Bélgica y habian debido ser concluidos hace mucho tiempo, necesita conferenciar con el baron de Magnus y los representantes de Austria y Bélgica que estuvieron acreditados

cerca de su persona : finalmente pidió copia de los cargos que se le hicieron anoche para poder estudiarlos con calma.

» El fiscal dispuso que se consignase en el proceso esta exposicion de Maximiliano, para que constando debidamente pueda producir los efectos que de derecho procedan : en seguida pasando á encargarse de los puntos contenidos en la exposicion consignada, sobre los cuales se juzga con derecho á dar una resolucion, ó indicar un medio que llene los deseos de Maximiliano á que ellos se refieren, manifestó : que podia dirigirse al ciudadano presidente de la República en solicitud de la entrevista y llamar á los representantes de Austria y Bélgica que estuvieron acreditados cerca de su persona, así como repetir el llamamiento del baron de Magnus y de los abogados que ha nombrado para que le defiendan, ó de otros nuevos residentes fuera ó dentro de esta ciudad, por el telégrafo ó por cualquiera otro medio de comunicacion ; en la forma epistolar privada, ó en la que más le convenga ; valiéndose de alguna persona particular que le sirva de conducto, ó bien de el del ciudadano general en jefe, cuya buena disposicion para servirle hasta donde alcanzan sus facultades, conoce ; sin más requisito que dar conocimiento de lo que ejecute sobre estos particulares al fiscal que le dirige la palabra ; y que se le dará testimonio de la confesion con cargos que solicita y de cualquiera otra pieza de su proceso que necesite ; salva en todo caso la obligacion del fiscal de proseguirlo en la forma y dentro de los términos que las leyes le demarcan. Enterado de todo lo cual Maximiliano firmó con el fiscal y presente escribano. — *Manuel Aspiroz.* — Una rúbrica. — *Maximiliano.* — Una rúbrica. — Ante mí. — *Jacinto Melendez.* — Una rúbrica.

El archiduque, al dictar su declaracion, olvidaba voluntariamente los medios de que se habia servido la intervencion para imponer las adhesiones de que hablaba á las poblaciones de la República (1) ; olvidaba su propia carta al general Miramon, fechada en 5 de Febrero precedente, para encomendarle, caso de que lograria apoderarse de la persona del S. Juares y de los miembros del gobierno republicano, traducirles luego ante un consejo de guerra (2) ; olvidaba en fin que el título de archiduque de Austria, rodeado en los Estados de su hermano de inmunidades y

(1) Véase la protesta de los habitantes de Aguascalientes en las páginas 411, 42, 43, 44, 45 y 46 del primer tomo.

(2) Véase dicha carta en las páginas 293 y 94 de este tomo.

privilegios, no tenia y no podia tener niugun valor en Méjico. Por el contrario, pretendia, en su calidad de príncipe, que no podian aplicarse las leyes ordinarias, y reconocia implícitamente, así como hemos tenido la ocasion de hacerlo notar más arriba ; que al tomar la resolucion de proseguir la guerra en su nombre despues de la partida del ejército francés, habia contado sobre su calidad de archiduque para evitarle una responsabilidad en la cual no hubiera incurrido sin esto.

Ignoro si sus nobles abuelos pensaban como él respecto á eso. En todos los casos, la confesion merece que se tome nota de ella, y para no mover más este fango, hé aquí su carta al presidente de la República :

« Querétaro, Mayo 26 de 1867.

» Señor presidente,

» Deseo hablar personalmente con V. de asuntos graves y muy importantes al país : amante decidido V. de él espero que no se niegue V. á una entrevista : estoy listo para ponerme en camino hácia esa ciudad á pesar de las molestias de mis enfermedades.

» MAXIMILIANO. »

Tendriamos mucho que decir sobre esta carta en que el príncipe agarrándose á una vida que iba muy pronto á perder, procuraba esconder su última esperanza tras la afeccion que llevaba á su país el S. Juares. Desgraciadamente era muy tarde. De una frontera de la República á la otra las madres, mujeres, hermanas, de las víctimas sacrificadas al Moloch del imperio, elevaban ya sus voces para pedir cuenta á Maximiliano de la sangre derramada por sus órdenes. El mismo gobierno no podia nada en su favor, y para evitar al presidente la pena de negar al príncipe una gracia que verdaderamente no podia concederle, el ministro de la guerra, en su contestacion dirigida al general Escobedo el 27, rehusó la entrevista en nombre de la distancia y de los términos perentorios fijados por la ley para el juicio, encargando al general prevenir á Maximiliano de que, en el curso del proceso, podria hacer constar en la sumaria cuanto le pareciera conveniente.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
1625 MONTERREY, MEXICO

XXV

Continuacion del proceso.

Mientras esto ocurría la causa seguía su curso regular.

En 28 de Mayo, viendo el archiduque que los licenciados Mariano Riva Palacios y Martínez de la Torre tardaban á venir, escogió en la ciudad otro defensor y su eleccion cayó en el lic. José María Vasquez.

El 30, dicho señor Vasquez puso en las manos del fiscal una memoria del mismo Maximiliano, dirigido al general en jefe con fecha del 29, y en la cual pedía al sobredicho general:

- 1º Que se declarara incompetente.
- 2º Que mandara suspender todo procedimiento en la sumaria dirigida contra su persona en virtud de la ley del 25 de Enero de 1862.
- 3º Que no se nombrara, y por consiguiente no se instalara el consejo de guerra creado por esta ley cuya competencia no reconocía y negaba declinando desde ahora en toda forma su jurisdiccion.
- 4º Que se diera cuenta de su protesta á quien correspondia para los efectos ulteriores.

Hé aqui esta pieza de la cual la leyenda se ha apoderado para disfrazarla á su modo (1), y que voy, por eso, á reproducir entera.

« Senor general en jefe del ejército de operaciones.

» Maximiliano, prisionero de guerra en el ex-convento de Capuchinas de esta ciudad, debo esponer: que principios de justicia y de dignidad me estrechan á no aceptar los procedimientos que en mi contra se están practicando con arreglo á la ley de 25 de Enero de 1862, ni á reconocer la jurisdiccion militar creada por ella, siendo,

(1) *Maximilien et le Mexique*, por M. d'Héricault, de la p. 308 á la p. 313.

como es, incompetente para instruir y fallar la causa que deba formarse. Al hacer esta manifestacion, que procuraré fundar con brevedad por no tener tiempo para más, estoy bien léjos de querer esquivar un juicio; lo deseo ardientemente, ansio porque mi conducta pública sea conocida de todo el mundo, pero con la justa pretension de que sea examinada y calificada por jueces competentes, y con el detenimiento, mesura y circunspeccion que demanda la naturaleza de un proceso tan grave y escepcional, único en el país.

» Mientras más se lee y estudia la citada ley de 25 de Enero, se arraiga más la conviccion de que su objeto ó materia son aquellos delitos, aquéllos hechos completos, perfeccionados y de una evidencia tal, que puedan esclarecerse en unas cuantas horas y fallarse por el sentido comun sin necesidad de ciencia ó conocimientos facultativos. Cualquiera disposicion legislativa, por más emergente que se supongan las circunstancias que la dictan, siempre, debe llevar consigo como elemento esencial, el ser *posible y justa*, de otra manera dejaría de ser ley; debiendo atribuir á la que nos ocupa esas indispensables calidades de posibilidad y de justicia; claro está que los delitos ántes indicados, y no otros, son su materia, porque sería imposible que hechos complicados y cuestiones árdias se sustanciasen en sesenta horas, y que el presunto delincuente fuese defendido en veinticuatro, cuando ni aun término probatorio se concede; porque no sería justo que tales hechos y cuestiones, sin el suficiente y debido aclaramiento, fueran resueltos por un consejo ordinario de guerra, de cuya resolucion depende la vida ó la muerte de un hombre. Hechos esas sencillas y fundadas reflexiones, véamos si cabe en el reducido círculo de la ley de Enero el caso mio de que se trata.

» Hallándome tranquilo en mi castillo de Miramar, se me presentó una persona de alta gerarquia de Austria, anunciándome que varios mejicanos proyectaban establecer en su país la forma de gobierno imperial y nombrarme su emperador: contesté, que entretanto no constase ser esta la voluntad del pueblo mejicano, no aceptaría el nombramiento: pasado algun tiempo, una gran comision de la junta llamada de Notables, puso en mis manos un acuerdo de ésta, en virtud del que adoptaba aquella forma de gobierno y me elegia emperador: insistí en esa mi contestacion: trascuridos muchos meses recibí innumerables actas de adhesion al predicho acuerdo; desconfiando de mis propias apreciaciones, pasé en consulta esos documentos á unos sabios juriseconsultos, conocedores de las costumbres, poblacion y de la estension territorial de Méjico: despues de un escrupuloso exámen, despues de un profundo estudio, dictaminaron aquellos consejeros, que constaba de un modo legal la voluntad de la mayoría del pueblo mejicano por el régimen del

imperio y por mi persona para su emperador: entonces resolví aceptar y acepté este nombramiento, disponiéndome á venir inmediatamente, y en efecto vine sin ejércitos ni en son de guerra, acompañado solo de mi familia y con la conciencia del que ha sido llamado y nada ha pretendido: arrivé á Veracruz, y desde este puerto á la capital mi camino fué como de triunfo, recibiendo á cada paso inequívocas muestras de aprecio á mi persona, que me confirmaron en mi resolución á poco tiempo, en varios viajes recorrí muchos lugares populosos de la nación, y se repitieron las mismas muestras de júbilo: bajo estas impresiones favorables goberné por más de dos años en casi todo el país, no faltando á mi gobierno el sello respetable del reconocimiento y aprobacion de todas las naciones de Europa, y de algunas otras no ménos poderosas ó importantes.

» Llegó vez en que dudé de la firmeza y consolidacion de mi trono, y como mi única mira al ocuparlo ha sido el bien y felicidad de Méjico, me ausenté de la capital y me detuvé en Orizava, para pensar y escoger con más detenimiento y madurez una resolucion definitiva, libre ya de toda presión estrangera: llamé en mi auxilio á los consejos de ministros y de Estado, á quienes espuse con franqueza los fundamentos de mis dadas: oido su parecer, me resolví á volver á la capital, decidido á convocar un congreso para explorar la voluntad nacional: invencibles obstáculos que á nadie se ocultan frustraron mi designio: marché entonces á ponerme al frente del ejército del interior, no con el esclusivo objeto de sostener mi trono con las armas, sino con el de procurar siempre un desenlace pacífico y honroso, un medio que pudiese término á las diferencias, sin efusion de sangre; pero muy á mi pesar trabóse en esta ciudad una lucha terrible en la que he sucumbido.

» El anterior y necesariamente muy compendiado relato, á la simple vista entraña hechos complicadísimos, acontecimientos de inmensa antidad y cuestiones políticas é internacionales de laborioso exámen y de difícilísima solucion: tales hechos, acontecimientos y cuestiones ¿podrán suficientemente ventilarse en las poquisimas horas de sustanciacion que demarca la ley de 25 de Enero, cuando ni siquiera concede un término probatorio? ¿podrán calificarse y decidirse satisfactoriamente con la ordenanza militar y por personas que aunque pertenecientes á la noble y honrosa carrera de las armas, no se les exige y debe exigirseles la ciencia ni los vastos conocimientos indispensables para aquella calificacion y decision?... General, contestadme con la mano en el corazon; que vuestro gobierno se sirva tambien responder, puesto que entre sus deberes no puede faltar el de ser justo.

» No llevareis á mal que en apoyo de mis asertos cite un ejemplo

que nos proporciona la ilustrada República vecina, tan celosa por las libertades públicas cuanto admirable por su respeto á las garantías individuales y por el esacto cumplimiento de sus leyes.

» Unos Estados se rebelan queriendo constituirse nacion independiente; establecen su gobierno y aspiran á que sea reconocido por las demas naciones, no logrando mas que el reconocimiento de beligerantes. No obstante su batallar gigantesco, al fin son vencidos y aprisionado el presidente de la ex-confederacion. Este gefe, sin embargo de hallarse su causa en circunstancias ménos favorables que la mia, hace años que no se le sujeta á juicio; no puede decirse que por falta ahí de energía y de justicia, sino más bien por no encontrar jueces y tribunal competentes para que conozcan y resuelvan las graves cuestiones políticas que envuelve la alta posicion que ocupaba el preso, conducta mesurada y circunspecta que han aplaudido todas las naciones civilizadas.

» Otro caso de actualidad en el país viene muy á propósito tambien á favor de mi causa. D. Jesus G. Ortega se proclama en el estrangero presidente de la República mejicana. Consigue entrar en ésta y se dirige ocultamente á la capital de uno de los Estados más importantes (Zacatecas), en donde de una manera paladina insiste en su proclamacion; es desde luego aprehendido y preso, y tampoco se le ha sujetado á juicio, sin duda en espera de que un alto tribunal, revestido de amplias y competentes facultades, falle acerca de la culpabilidad del Sr Ortega y declare quien sea el legítimo depositario del poder ejecutivo.

» No permita el Cielo que un distinto procedimiento relativo á mi persona proporcione al mundo civilizado materia para hacer apreciaciones nada convenientes. Yo reconozco, y cualquiera confesará, que entre la causa del Sr Gonzalez Ortega y la mia hay diferencias notables. Este señor nació en Méjico y yo nacl en Austria; pero la justicia universal confunde los lugares de nuestros respectivos nacimientos. Este señor se proclamó en el estrangero presidente, secundado por unos cuantos partidarios. Hallándome yo en Miramar fui proclamado aquí mismo en Méjico su emperador por multitud de aldeas, pueblos y ciudades. El señor Ortega entra ocultamente al territorio mejicano; y yo me presento públicamente á la luz del dia y ante la faz del universo.

» El mismo señor no imperó ni en un palmo de tierra; mi gobierno se estendió en casi todo el país. En fin, el Sr Gonzalez Ortega no es reconocido siquiera por alguna potencia estrangera; y yo lo he sido como emperador por todas las naciones europeas y algunas otras más.

» Al hacer las precedentes reflexiones, no abrigo ciertamente la

maligna intencion de constituirme en censor de vuestro gobierno, señor General, ni tampoco en acusador del señor Gonzalez Ortega; las he hecho porque las he creido conducentes á la defensa de mis derechos y á la demostracion de la incompetencia que vengo sosteniendo.

» No debe oponerse á ese mi intento la circunstancia de haberme prestado para la práctica de algunas actuaciones en el proceso que está instruyéndose en mi contra, porque es bien sabido que el vicio de incompetencia material no puede subsanarse ni por el consentimiento ni por la comparecencia de las partes.

» No teniendo tiempo para más, concluyo pidiendo :

» Primero : que V. se declare incompetente.

» Segundo : que mande suspender todo procedimiento en la sumaria que se instruye contra mi persona, con arreglo á la ley de 25 de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.

» Tercero y consiguiente : que no se nombre, ni ménos se instale el consejo de guerra, creado por esa ley, cuya competencia no reconozco y niego, declinando desde ahora en toda forma su jurisdiccion.

» Cuarto y último : que se dé cuenta á quien corresponda para los efectos posteriores.

» Finalmente digo : que conforme á la franqueza de mi carácter, no debo ocultar á V., señor General, que copia de la letra de este escrito queda en poder del cónsul de Hamburgo para que se transmita cuando se pueda al cuerpo diplomático acreditado cerca de mi persona.

» MAXIMILIANO.

» Querétaro, Mayo 29 de 1867. »

Si esta narracion fuera verídica; si en los manejos que tuvieron por efecto atraer al archiduque en Méjico no hubieran participado realmente mas que ciertos mejicanos; si hubieran logrado por sí solos, sin ayuda de nadie, el decidirle á favor de ellos; resultaria de esta circunstancia que el príncipe, al aceptar la corona que le ofrecian estos individuos, se hubiera hecho simplemente el hombre del partido que le hubiera llamado al trono; y dicha conducta, culpable en primer grado, puesto que hubiera tenido por consecuencia forzosa, en caso de suceso, el obligar al país á inclinarse ante el derecho que se arrogaba, á pesar de su calidad de extranjero, de constituirse juez supremo entre los partidos, tendria por lo ménos la ventaja de limpiar su memoria del crimen de haber pretendido por ambicion,

interes ó cualquier otro motivo, hacerse el instrumento de las venganzas del gobierno francés contra la República; el porta bandera de su cruzada contra las ideas que el gefe de este gobierno, en su carta al general Forey, llamaba en 1863 las invasiones de la raza Anglo-Sajona.

Desgraciadamente por el respeto que tienen todavía ciertas personas á las palabras de los poderosos de la tierra, nada habia de verdadero en las aserciones del archiduque. Los hechos las contradecian; las declaraciones y los periódicos de la época las desmentian; y los documentos que abundan en este libro no permiten más á los antiguos partidarios de la Intervencion de sostenerlas. El error hizo pues su tiempo; y, sin embargo, si se habia de creer en este escrito, todos los testimonios que depositan dia por dia contra el príncipe serian falsos; sólo él diria la verdad, sólo él tendria razon.

Al hablar de la visita que hizo M. de Rechberg á Miramar, olvidaba, primero, que dicha visita no era mas que la consecuencia de una apertura directa que habia hecho el gefe del gobierno francés al emperador Francisco José.

Hacia sonar muy alto su llegada á Méjico sin tono de guerra, y olvidaba que el país se hallaba ocupado á la sazón por 40,000 franceses, número suficiente para imponerle momentáneamente á las poblaciones.

Olvidaba igualmente que todas las ovaciones que se le habian hecho en el camino de Veracruz á Méjico y en los Estados del interior, habian sido ordenadas de antemano y pagadas con el dinero que se habia extorcado con este fin á la miseria de estas mismas poblaciones.

Hablaba de justicia, y olvidaba que él mismo la habia pisoteada voluntariamente bajo sus pies.

Recordaba la conducta observada en los Estados-Unidos respecto á M. Jefferson Davis, y la del S. Juarez respecto al S. D. Jesus G. Ortega, y olvidaba que estaban uno y otro regnicolos; que sus negocios eran por consiguiente enteramente domésticos, mientras él no era en Méjico mas que un extranjero.

Terminaba declarando en alta voz que al ponerse á la cabeza del ejército, no tenia otro objeto mas que buscar un

desenlace pacífico y honroso, y olvidaba la ley bárbara del 4 de Noviembre precedente y la orden fechada en San Juan del Rio el 17 de Febrero de 1867, en la cual calumniaba del modo siguiente á los adversarios del imperio :

« San Juan del Rio, Febrero 17 de 1867.

» Hoy me pongo al frente y tomo el mando de nuestro ejército, que apenas dos meses hace podia principiarse á reunirse y á formarse. Este dia lo deseaba Yo ardientemente desde hace mucho tiempo. Obstáculos ajenos de mi voluntad me detenian. Ahora, libre de todos los compromisos, puedo seguir solamente mis sentimientos de bueno y fiel patriota. Nuestro deber como leales ciudadanos, nos obliga á *combatir* por los dos principios más sagrados del país, *por su independencia que se ve amenazada por hombres que en sus miras egoistas quieren negociar hasta con el territorio nacional*, y por el buen orden interior, que vemos cada dia ofendido de la manera más cruel para nuestros compatriotas pacíficos. Libre nuestra accion de todo influjo, de toda presion extranjera, buscamos el mantener alto el honor de nuestra gloriosa bandera tricolor.

» Espero que los generales

» Confiemos en Dios que protege y protegerá á Méjico, y *combataremos valiente y tenazmente* con nuestra sagrada invocacion : « Viva la independencian. »

» MAXIMILIANO. »

Toda esta fraseologia era pues falsa. Hay más, era imprudente, porque al recordar dos veces que lo habian reconocido, en calidad de emperador, los gobiernos estrangeros, avivaba torpemente la herida siempre sangrienta que la Intervencion habia hecho al país queriendo imponerle la forma imperial.

El general Escobedo no le contestó. Se contentó con dirigir su protesta al asesor de la causa, y este, le respondió que los motivos invocados en ella se habian por cierto previstos por el gobierno, y que, desde el momento en que este último le habia mandado de conformarse con las prescripciones de la ley del 25 de Enero de 1862, no podia declararse incompetente, sino que debia dar acto de la protesta haciendola reunir con el proceso, y enviar una cópia certificada de ella á la autoridad superior.

— En el mismo dia el fiscal recibió del general en jefe una orden diciendo que el gobierno habia concedido á los acusados una demora de tres dias para presentar su defensa.

— Otra demora de 24 horas en favor de cada uno de los acusados, lo que hacia en todo una prorogacion de 72 horas.

— En el mismo dia, los señores D. Mariano Riva Palacios, D. Rafael Martinez de la Torre y D. Eulalio Ortega llegaron á Querétaro, y aceptaron en el acto la defensa del archiduque. Pidieron otra demora de 3 dias que les fué aun concedida á contar de la conclusion anterior, y el lic D. Jesus M. Vasquez recibió del fiscal la causa para preparar la defensa.

— En fin, el 12, habiendo expirado esta última demora, el mayor general publicó la orden del dia que sigue :

CUERPO DE EJÉRCITO DEL NORTE.

« El 13, el consejo de guerra se reunirá y se compondrá de los ciudadanos que siguen :

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| Teniente coronel C. Platon Sanchez, | presidente. |
| Comandante C. José V. Ramirez, | } miembros. |
| — C. Emilio Loguero, | |
| Capitan C. Ignacio Jurado, | |
| — C. J. Rueda y Auza, | |
| — C. José Verástigui, | |
| — C. Lucas Villagran, | |

» El consejo se reunirá á la hora señalada en el teatro de Iturbide. Todos los oficiales que no están de servicio concurrirán precisamente á este consejo. A las seis de la mañana se hallarán formados frente al templo de Capuchinas, cincuenta cazadores de Galeana montados, armados y equipados, con la correspondiente dotacion de oficiales, y cincuenta hombres del batallon de la guardia *Supremos Poderes*, en los mismos términos que la fuerza anterior, segun su arma, y ambas fuerzas se pondrán á las órdenes del coronel jefe de la 2ª brigada, Miguel Palacios.

» De orden superior,

» C. MEDINA. — H. SIERRA. »

Sesion del 13 de Junio.

Conforme á la órden precedente, el 13 de Junio, á las 8 de la mañana, el consejo de guerra se reunió en el teatro de Iturbide. Muy considerable era la afluencia de la gente. La escena se hallaba ocupada por los miembros de la Corte, y lo demas del teatro por los espectadores. A la derecha, se encontraban los miembros del consejo de guerra; á la izquierda, y en frente del tribunal se habian colocado tres taburetes para los acusados y sillones para sus defensores. La emocion más profunda podia leerse en los semblantes de los asistentes, y el silencio más grande regnaba en la asamblea.

Los generales Miramon y Mejía fueron llevados á las 6 de la mañana, en un coche escoltado, por delante y detras, por cazadores de Galeana, y sobre los lados por una compañía de los supremos poderes y otra del 4º batallon.

Habiendo sido conducidos, los acusados, en un gabinete adjacente, el presidente abrió la sesion. Los miembros de la corte y los defensores ocuparon sus asientos, cada uno en el uniforme de su empleo.

El teniente coronel C. Manuel Azpiroz, haciendo las funciones de fiscal, dió lectura de la acta de acusacion.

Despues, se dió tambien lectura de los interrogatorios de los acusados; primero, él de Maximiliano, despues, los de Miramon y de Mejía.

Resultaba de otros documentos que se leyeron tambien que Maximiliano habia pedido la autorizacion de llamar á tres abogados de Méjico para defenderle, así como al baron de Magnus, de quien solicitaba la presencia para arreglar asuntos de familia y negocios de un carácter internacional y de la importancia más grande para la Venecia, la Italia y la Austria.

Maximiliano habia escogido por abogados á los señores D. Jesus Vazquez, D. Eulalio Ortega, D. Mariano Riva Palacios y D. Rafael Martínez de la Torre. Los tres últimos de la ciudad de Méjico.

Miramon habia llamado á los señores Jaurejui, de San Luis Potosí y Ambrosio Moreno de Querétaro.

Mejía habia escogido al S. D. Prospero C. Vega igualmente de Querétaro.

Entre los otros documentos concernientes á Maximiliano y de los cuales se dió lectura, figuraba su protesta contra la jurisdiccion del consejo de guerra, de la cual no hablaremos por haberla reproducido más arriba.

Se dió igualmente lectura de dos otras protestas concebidas en el mismo sentido, y firmadas por Miramon y Mejía: despues los abogados de estos tomaron la palabra y la sesion acabó por la defensa de Maximiliano de la cual hé aquí el resúmen.

« La primera parte de dicha defensa se componia de todos los puntos de legalidad que podian aplicarse á la causa. El consejo de los defensores sostenia en ella que la corte era incompetente para fallar en la especie; que la ley no era aplicable al caso, y que el juicio sería inconstitucional. El defensor apoyaba fuertemente en la irregularidad con que obraba la corte, en ausencia de testimonios, de documentos escritos y de pruebas.

» La situacion en que se hallaba la defensa, la hacia incompleta. Sin embargo el caso era de una importancia tan premiante, implicaba tantos puntos que tenian relacion con el derecho internacional, la historia y la política, que las 48 horas concedidas á la defensa no bastaban para prepararla. Luego, no se podia privar al prisionero de sus medios de defensa.

» El caso exigia imperiosamente, la naturaleza del asunto pedia que se observara la legalidad en todo; que la calma y la reflexion presidieran á todo el proceso, á fin que el buen nombre de la Republica quedara intacto ante el mundo, que esperaba con una solicitud tan grande el desenlace de este drama solemne.

» La posicion que tomaba así la defensa se apoyaba en citas tomadas en los autores.

» No admitiendo la corte estas objeciones, los defensores declararon que podrian callarse sosteniendo la incompetencia de la Corte y la ilegalidad de los procedimientos, pero que no la hacian. En efecto, comenzaron una exposicion historica relativa al prisionero.

» El S. Ortega, hablando el primero, dijo que iba á contestar todas las acusaciones articuladas contra el prisionero, porque se le obligaba á hablar, pero sin reconocer que ninguno de los cargos se apoyara en las más minimas pruebas.

» Recordó toda la historia del acusado, su llegada á Méjico, y rechazó la acusacion que lo representaba como un usurpador.

Estando en Miramar, Maximiliano había recibido una diputación de delegados mejicanos que le fueron presentados por un alto funcionario de la corte de Austria. Esta diputación había venido para ofrecerle la corona de Méjico. Maximiliano se había negado á aceptar dicha corona mientras no conociera la voluntad de la nación.

» En el intervalo, los franceses ocuparon la capital. Una asamblea de notables se convocó bajo el terror de las bayonetas. Ella votó la creación de un imperio mejicano del cual el archiduque debía ser el jefe. Gracias á la influencia de esta misma asamblea un gran número de municipalidades dieron su adhesión y las actas de esta adhesión fueron remitidas al emperador elegido.

» Maximiliano, vacilando todavía, consultó á los más eminentes jurisconsultos de Inglaterra, y el colegio de Londres declaró que había sido elegido por la voluntad de la nación. Los juristas de Londres ignoraban del mismo modo que el candidato, los medios puestos en práctica para obtener estas adhesiones. Maximiliano aceptó sin creerse usurpador, estimándose, por el contrario soberano legítimo.

» Por otra parte, la recepción que se le hizo á su llegada al país, á donde vino sin escolta militar, acompañado solamente de su familia, le confirmó en esta creencia, y las ovaciones que se le hicieron tanto durante su viaje de Veracruz á Méjico, como más tarde en el interior, le persuadieron aun más que todo esto era verdad.

» El S. Ortega negó que Maximiliano haya sido el instrumento de la Francia; expuso que la Francia se hallaba en conflicto con Méjico posteriormente al acuerdo hecho en Miramar; que la Francia había pedido la cesión de la Sonora y que el archiduque la había rehusado, insistiendo para que se rayara el artículo que estipulaba esta pretensión; en fin que se había siempre opuesto á las demandas de los oficiales franceses, y que esta situación de cosas había durado hasta el día en que habían quitado estos al país.

» Desde que había reconocido Maximiliano los primeros síntomas del descontento general, se había separado de la capital. Había llamado cerca de su persona á Orizaba á sus ministros, y les había consultado sobre la legitimidad de su elección y el voto del pueblo. Le habían contestado que el pueblo le era muy adicto.

» La defensa intentó después rechazar la acusación de crueldad. El decreto del 3 de Octubre había sido firmado por Maximiliano á pesar suyo y por que se le había hecho creer falsamente que el presidente Juárez había abandonado el país. Por otra parte, este decreto no tenía otro objeto mas que el de atemorizar á sus contrarios. Todas las demandas de indulto que se hicieron fueron concedidas. Aún mas, cualquiera que fuere la hora del día ó de la noche en que llegaba dicha demanda, el archiduque había dado la orden de infor-

merle de ella, sin respetar su sueño ó sus ocupaciones; y se había cumplido estrictamente con esta orden.

» Finalmente, la defensa discutió la inconstitucionalidad de la ley de 1862, en la parte que correspondía á su incompatibilidad con el espíritu del partido liberal y los derechos de la nación, cuando el vencedor se hacia el juez del vencido. Concluyó suplicando con instancia á los miembros del consejo, en nombre de la civilización y de la historia que tendrá que juzgar los terribles actos de este día, de salvaguardar, como defensores de la segunda emancipación de Méjico, el buen nombre del país ante las generaciones venideras que aplaudirán al coronamiento de la victoria más completa por el perdón igualmente más grande.

» Eran las 9 de la noche. El presidente anunció que la corte se reuniría de nuevo en la mañana del día siguiente á las 8; y todos se separaron para volver á la hora fijada. »

Sesion del 14 de Junio.

El consejo abrió su sesión á las 8; en ausencia de los acusados.

El presidente pidió á los defensores si tenían algo que añadir á sus defensas. Contestaron que no por el momento, pero que reservaban para después el sobrante de sus medios.

El C. Manuel Azpiroz, fiscal, dió entonces lectura de los cargos articulados contra los acusados, citando en apoyo ciertos documentos emanados del llamado gobierno imperial. Su requisitoria muy habil era de una energía que hacia presentir á sus auditores la condenación que debía seguir.

En medio de las terribles acusaciones puestas á cargo de Maximiliano, figuraba la de haber querido prolongar la guerra civil por su decreto del 7 de Marzo, que organizaba una Regencia para el caso en que perdiese la vida en las batallas futuras.

En contestación á los esfuerzos del S. Vega para establecer la ausencia de pruebas, el fiscal sostuvo que sus acusaciones eran fundadas en la notoriedad que era una prueba suficiente.

En virtud del artículo 28 de la ley del 25 de Enero, el crimen capital se hallaba suficientemente establecido, con la sola identificación de las personas. La ausencia de testimonios que parecia tan estraña á la defensa no tenia ninguna importancia. El consejo no necesitaba de ellos.

Los acusados habian sido cogidos con los armas en las manos; sus crímenes eran conocidos del mundo entero.

El fiscal concluía pidiendo que la pena capital fuera aplicada á los acusados.

Los señores Vasquez y Ortega replicaron sucesivamente en nombre del archiduque. El primero refutó los cargos tanto como le fué posible y concluyó con estas palabras que dirigió á la Corte :

« Si condenais á muerte al archiduque, me preocupo poco de una coalicion europea y de una actitud amenazadora de parte de los Estados-Unidos. Tengo confianza en los ejércitos liberales de la República que han rechazado á los franceses de nuestro territorio. Pero sí temo la reprobacion universal que pesará sobre nuestro país como un anatema, lo que sería peor que la misma muerte, y esto á causa de la nulidad de los actos de esta corte. »

El S. Vasquez tomó despues la palabra. Protestó contra la irregularidad de los procedimientos. Llamó la atencion sobre este principio de justicia y de derecho que quiere que el fiscal diera lectura de su requisitoria ántes de que tomasen la palabra los defensores, á fin de que la Corte oyera en último lugar las palabras del acusado.

Y en cuanto á la parte de la acusacion basada en que el archiduque habia querido prolongar la guerra, nombrando una Regencia para el caso de su muerte, el defensor afirmó que la acta de abdicacion de Maximiliano, firmada en el cerro de la Campana, existia realmente.

« En nombre de mi honor, dijo, os afirmo, y el muy conocido liberal Mariano Riya Palacios puede tambien afirmaros, como yo, de que, en esta acta de abdicacion, no se trata de una Regencia. »

En fin, respecto al artículo 28 del cual se habia servido el fiscal para justificar la ausencia de los testimonios y pruebas escritas, el consejo entero de la defensa contestaba diciendo que habian pasado los tiempos de inquisicion en que no necesitaban mas que meras formas para hacer una conviccion.

El consejo, despues de haber oido á los defensores en sus replicas, se retiró para deliberar, y pronunció despues su juicio en los términos que siguen :

« Vista la órden del Ciudadano general en jefe del dia veinte y cuatro del pasado Mayo para la instruccion de este proceso ; la de veinte y uno del mismo mes del ministerio de la guerra que se cita en la anterior, en virtud de las cuales han sido juzgados Fernando Maximiliano de Hapsburgo, que se tituló emperador de Méjico, y sus generales Miguel Miramon y Tomás Méjia, por delitos contra la nacion, el órden y la paz pública, el derecho de gentes y las garantías individuales : visto el proceso formado contra los espresados reos con todas las diligencias y constancias que contiene, de todo lo cual ha hecho relacion al consejo de guerra el fiscal teniente coronel de infantería C. Manuel Azpiroz : habiendo comparecido ante el consejo de guerra que presidió el teniente coronel de infantería permanente C. Rafael Platon Sanchez : todo bien examinado con la conclusion y dictámen de dicho fiscal y defensas que por eserito y de palabra hicieron de dichos reos sus procuradores respectivos : el consejo de guerra ha juzgado convencidos suficientemente de los delitos contra la nacion, el derecho de gentes, el órden y la paz pública que especifican las fracciones primera, tercera, cuarta y quinta del artículo primero, quinta del artículo segundo y décima del artículo tercero de la ley de veinte y cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y dos á Fernando Maximiliano ; y de los delitos contra la nacion, y el derecho de gentes que se espresan en las fracciones segunda, tercera, cuarta y quinta del artículo primero, y quinta del artículo segundo de la citada ley, á los reos Miguel Miramon y Tomás Méjia ; con la circunstancia que en los tres concurre, de haber sido cogidos infraganti en accion de guerra el dia quince del próximo pasado Mayo en esta plaza, cuyo caso es el del artículo veinte y ocho de la referida ley ; y por tanto condena con arreglo á ella á los espresados reos Fernando Maximiliano, Miguel Miramon y Tomás Méjia, á la pena capital, señalada para los delitos referidos.

» Querétaro, Junio catorce de mil ochocientos sesenta y siete. — R. Platon Sanchez. — Una rúbrica. — Ignacio Jurado. — Una rúbrica. — Emilio Lojero. — Una rúbrica. — José V. Ramirez. — Una rúbrica. — Juan Rueda y Auza. — Una rúbrica. — Lucas Villagran. — Una rúbrica. — José C. Verástegui. — Una rúbrica. »

La parte más trabajada sin contra dicho, y sin embargo una de las más debiles de la defensa, era la que tenia relacion con el decreto del 3 de Octubre de 1865. Este decreto ordenando, como lo hemos visto, pasar por las armas á todos los mejicanos que no reconocian ó no reconocieran la autoridad de Maximiliano, autoridad contestable por lo ménos á los ojos de su autor puesto que se hallaba forzado á recurrir

á semejantes medios, habia tenido por motivo ostensible un rumor en virtud del cual se habia anunciado que el S. Juarez habia salido del territorio mejicano. Si pues decia en su proclama dicho autor, el S. Juarez ha partido, es una prueba de que el gobierno legítimo de la República ha caducado, y faltándole jefe al Estado, el ejército que lo sostenia no tiene más razon de ser. Luego, los guerilleros no tienen el derecho de reclamar las garantías que la ley de las naciones conceden á los ejércitos regulares. Sin aceptar esta doctrina sobre la cual tendríamos mucho que decir, la esponemos solamente de la misma manera que la estableció el mismo archiduque. Desgraciadamente para él, el S. Juarez no habia partido, y sin embargo el decreto no fué revocado como debia serlo el día en que el gobierno de Méjico tubo conocimiento de la verdad. Por el contrario, surtió sus efectos más rigurosos durante más de un año, y acabó por ser reemplazado por las prescripciones casi idénticas de la ley del 4 de Noviembre de 1866. Hé aquí sobre esta cuestion el crimen de Maximiliano, crimen contra el cual debian venir á fracasar todos los esfuerzos de sus defensores para rechazar el odioso del hecho sobre el mariscal Bazaine.

¿Qué podemos decir despues de esto de la pretencion en virtud de la cual en su calidad de archiduque de Austria, no podia ser juzgado por los crímenes cometidos por él en el territorio mejicano, y de su ignorancia afectada de las leyes de la República?

Las leyes estan hechas para todos, para los fuertes como para los debiles. Luego, es reconocido en las prescripciones del derecho internacional que, en cada país, las leyes obligan á todos los que lo habitan, á los extranjeros como á los nacionales. Si pues los extranjeros enturbian el orden en su seno; si vienen á alterar la paz ó atacar la constitucion local, se hallan sometidos como los regnicolos á las leyes que castigan estos crímenes ó delitos. En cuanto á la segunda parte de su pretencion, no podia argüir ni de su ignorancia de las leyes locales en lo general, ni de la del 25 de Enero de 1862 en lo particular, porque se habia dado á sí mismo la mision de reformar las instituciones del país, y que para reformar algo, se necesita primero saber de que se trata.

Para acabar de una vez, pues se necesitaria contestar frase por frase á los argumentos más y más especiosos de la defensa, y francamente no tenemos el valor de ello, el S. D. Eulalio Ortega ha negado que se haya jamas tratado de una Regencia. Negar es una cosa muy fácil pero que no prueba nada. Podriamos, manteniéndonos en este terreno, pedir al defensor de qué peso podia pesar en la balanza del consejo el texto de una abdicacion obligatoria, hecha en el cerro de la campana, en el momento en que el príncipe devolvía su espada, ó enviada en los primeros días de Marzo á Méjico para que se la publicase cuando se hallaria legalmente prisionero? La abdicacion de que se trata no tenia un valor más grande en un caso que en el otro. Era la consecuencia de un estado de cosas independiente de la voluntad del archiduque, en contra del cual no podia nada, y ni aun le era permitido invocar seriamente en la situacion desesperada en que se habia colocado.

Sin embargo, hay todavía más. La religion del S. Ortega habia sido engañada. La nueva ley de Regencia existia realmente. Llevaba la fecha del 7 de Marzo de 1867, y para contestar con un argumento sin replica á la adjuracion de los defensores del príncipe, el periódico oficial de San Luis Potosí reprodujó el texto y los motivos de ella en su número del 18 de Junio del mismo año.

Hé aquí este ultimo documento.

Como nos hemos puesto á la cabeza de nuestro ejército para una campaña que decidirá, no solamente de la forma del gobierno bajo el cual será colocado Méjico, sino de la integridad de su territorio y de la existencia del país como nacion independiente, hemos considerado la posibilidad de nuestra muerte por un accidente de guerra y la posibilidad para Méjico, que afecionamos con predileccion, de hallarse sin jefe de gobierno.

La Regencia que hemos establecido en dias ménos espuestos que los en que vivimos á las eventualidades de la casualidad, y que hemos confiado á los decretos de la Providencia y á la inteligencia como á las capacidades de nuestra augusta esposa la emperatriz Carlota, ha dejado de existir á consecuencia de su ida para Europa. Es preciso llenar este vacio por un medio semejante en la naturaleza. No habiendo, la nacion mejicana, espresado su voluntad para cambiar la forma de su gobierno, y la monarquía existiendo de consi-

guiente todavía en este momento, se necesita establecer una Regencia que pueda gobernar al Estado en el caso de vacancia del trono. En el amor nuestro para con los mejicanos, hemos decidido establecer, para el caso de nuestra muerte, una Regencia que pueda servir al país de centro de union y evitarle desgracias horribles. Encomendamos á los mejicanos á quienes dirigimos esta providencia como el último testimonio de la afeccion que les llevamos, de aceptarla cuidadosamente. Los ciudadanos á quienes hemos conferido el mandato de regentes son muy conocidos por su ilustrado patriotismo y su perseverancia en los graves asuntos del Estado, y pueden, de consiguiente, ser aceptados por el país.

Por lo tanto, establecemos una Regencia de tres personas y nombramos en calidad de regentes: al presidente del tribunal supremo de justicia D. Theodosio Lares; al presidente del consejo de Estado, D. José M. de Lacunza, y al general de division D. Leonardo Marquez. Nombramos en calidad de vice-regentes, á fin de que puedan en caso de necesidad reemplazar á los titulares, á D. Tomás Murphy y á D. Tomás Mejía. La Regencia gobernará conforme al Estatuto organico del imperio.

La Regencia convocará al congreso que constituirá definitivamente á la nacion, despues del término de la guerra, sea por el triunfo del ejército imperial, sea por la amnistia ó por otro medio que pondrá fin á las hostilidades asegurando la reunion libre y legitima de este poder constituyente.

La Regencia cesará y con ella el poder que le atribuimos en esta carta, el dia de la inauguracion del congreso.

Para la eventualidad de nuestra muerte, nombramos en este dia general en jefe del ejército y hasta la reunion de la Regencia á D. Leonardo Marquez.

El honrado S. D. M. García Aguirre, nuestro presente ministro de instruccion pública, dará á conocer esta providencia, expresion de nuestra voluntad suprema, á la nacion y á los regentes que hemos nombrado.

A más de las órdenes que damos á los Regentes, les encomendamos de permanecer puntualmente fieles á la divisa que ha sido el sello de todos nuestros actos como soberano: « Equidad y justicia; » de guardar la inviolabilidad y la independenciam de la nacion, la integridad de su territorio y una política estrangera á todo espíritu de partido, no teniendo otro objeto mas que la felicidad de todos los mejicanos sin distincion de opinion.

MAXIMILIANO.

El ministro de la Instruccion pública.

M. GARCÍA AGUIRRE.

MAXIMILIANO, Emperador,

Considerando que si nuestra muerte debia sobrevinir, el gobierno del imperio se hallaria sin jefe á consecuencia de la ausencia de la legitima regenta, nuestra augusta esposa, la emperatriz Carlota;

Considerando que para propocionar remedio á este gran mal y asegurar por nuestro lado la felicidad de la nacion mejicana, aun despues de nuestra muerte, se necesita dejar un gobierno establecido que la nacion pueda reconocer como centro de la Union;

Considerando que por el congreso libremente convocado es por quien se decidirá de la forma en la cual se continuará el gobierno monarquico actual, y que se necesita que el gobierno sea puesto, en ausencia nuestra, á una Regencia;

Decretamos:

ART. 1º Los regentes del imperio, en ausencia nuestra, en consecuencia de nuestra muerte, serán: D. Theodosio Lares, D. José M. Lacunza y el general D. Leonardo Marquez.

ART. 2º La Regencia gobernará conforme al estatuto organico del imperio.

ART. 3º La Regencia convocará al congreso que constituirá definitivamente á la nacion, luego que terminará la guerra por la accion de las armas ó por una amnistia.

ART. 4º La Regencia cesará, y con ella el poder de que se halla investida por este decreto, luego que se instalará el congreso.

Nuestro ministro de la Instruccion pública informará á los regentes arriba nombrados en tiempo oportuno.

Querétaro, Marzo 7 de 1867.

MAXIMILIANO.

El ministro de Instruccion de pública.

M. GARCÍA AGUIRRE.

No quedaba mas que implorar la misericordia del vencedor. Maximiliano no lo hizo directamente: ya se lo habian rechazado dos veces, la primera, en el cerro de la campana, cuando habia pedido al general Escobedo una escolta para conducirlo en cualquier puerto del golfo, donde prometia embarcarse para Europa; la segunda, cuando se habia dirigido al presidente para obtener una entrevista bajo pretexto de que tenia que entretenerle sobre cosas graves que interesaban á Méjico; mas permitió á sus defensores, á ciertas señoras, á cuantos quisieron, en fin, de solicitar en

su nombre : y este hombre que se habia olvidado dos veces hasta retirarse á sí mismo el derecho de conceder gracias, perdió de nuevo el respeto que se debia autorizando unos pasos de los cuales debia rechazar luego la solidaridad.

Morir así, á 35 años de edad, en una tierra estrangera es muy duro, convengo en ello; pero, al firmar su fatal decreto debia saber que ponía su cabeza por posta en la partida que iba á jugar en lo futuro, y desde el momento en que era vencido debia aceptar sin segunda mira todos las consecuencias de su derrota.

Los señores Riva Palacios y Martinez de la Torre hicieron cuanto pudieron para conmover á los Señores Lerdo y Juarez, y si no conseguieron la gracia de su cliente, esto no fué por culpa de ellos ó del gobierno, sino porque la seguridad pública exigía su muerte.

Trataron la cuestion bajo todos los puntos de vista : se alargaron principalmente sobre las ventajas que podria producir un acto de generosidad á la República así restaurada; pero, olvidaron un punto, el más importante en mi concepto, él de la inviolabilidad de la vida humana,

Insistir sobre esta inviolabilidad, y pedir despues la vida del culpable, no como un favor personal, sino como la consecuencia de un principio primordial, anterior, de consiguiente superior á todas las leyes positivas, esto era en efecto abandonar el terreno del individuo para colocar la cuestion sobre el derecho de la humanidad; pero, esto era tambien exponerse á oír de nuevo y por la boca de los miembros del gobierno, la lista larga de los asesinatos cometidos en nombre y para la ventaja más grande de este hombre.

Los señores Riva Palacios y Martinez de la Torre retrocedieron ante la amargura de este cáliz. Colocaron su solicitud en el terreno de las consideraciones políticas; en una palabra hablaron la voz del sentimiento, y de una toga inmensa que debia cubrir la humanidad entera, los debiles y los fuertes, no pudieron sacar mas que una casaca reducida á las proporciones mezquinas de la talla del archiduque.

En este momento debian perder su causa, y la perdieron,

porque en una órden de cosas en el cual el verdugo es el eje social, no tenian en realidad ningun derecho para implorar en favor del príncipe una gracia que no habian pensado nunca en pedirle en otro tiempo para arrancar á la muerte las víctimas de su infernal decreto.

Despues es preciso decirlo todo. Si por el motivo que se dicen reyes, emperadores, ó solamente por lo que aspiren á uno de estos títulos, los despotas tienen el derecho de llevarse un hombre de un territorio cualquiera y de hacerlo fusilar por la noche con una lanterna en el pecho, como lo hizo en 1803 el primer cónsul Bonaparte con el duque de Enghien; de hacer pasar por las armas á su competidor, como lo hizo en 1815 el rey de Napoles con Murat; de llevar los más puros patriotas al patíbulo, como lo hizo en 1849 en Arad, el emperador actual de Austria; de violentar sus juramentos, de entregar Paris, la capital del mundo civilizado á las brutalidades de una soldatesca enwinada, y de condenar á la transportacion y al destierro más de 50,000 ciudadanos honrados que las balas habian perdonado, como lo hizo en 2 de Diciembre M. Louis Bonaparte; de asesinar toda una poblacion que no quiere dejarse rusificar, como lo hizo en Polonia el emperador actual de Rusia; de pasar, en fin, como Maximiliano, de la sala en donde vienen de firmar sentencias de muerte en un salon de baile, ¿ porque en los raros momentos en que los pueblos se vuelven libres por un instante, estos despotas ne se hallarian sometidos á su vez á las prescripciones draconianas de las leyes que ellos mismos han dictado?

En semejante sociedad, el derecho de las represallas, por bárbaro que sea, queda en definitivo la única ley de la cual puedan servirse los pueblos para protegerse contra unos ataques que los exponen, desde el origen de los monarquías, á todas las desgracias de una situacion en que se confunden las codicias de los pretendientes y las necesidades del poder absoluto.

Si pues ne se quiere que la ley mate á los reyes, que se haga primero que esta misma ley no pueda matar á nadie; lo repito, á nadie, porque la vida de un trapero es tan inviolable como la del más poderoso de los potentados.

Cuando el mundo tiembla sobre su eje; cuando las viejas capitales se dividen en losanges para atacar de un lado, para defender del otro, un sistema que no pertenece hoy á nuestro tiempo, es triste ver á los descendientes de las razas reales, á los antiguos representantes de la conquista, á los Carlos 1º, Luis XVI, Maximiliano, parapetarse tras el escudo de su llamada buena fe, de la misma manera que un abogado astuto sostiene en favor de su cliente las circunstancias atenuantes de una pared medianera ó de una enfermedad cualquiera.

Bruto, vencido en Philippes, no se condujo así. Entrejó su pecho al puñal de Strabo, y adandonó sin pesar una vida en que la virtud no era mas que una palabra vana.

El hecho es que Bruto ha mercedo que lo llamasen el último de los romanos, y que, despues de todo, Maximiliano no era mas que un archiduque.

Es el caso pues de repetir para terminar estas palabras del salmista : *Intelligite nunc qui judicatis terram!!!*

EPILOGO.

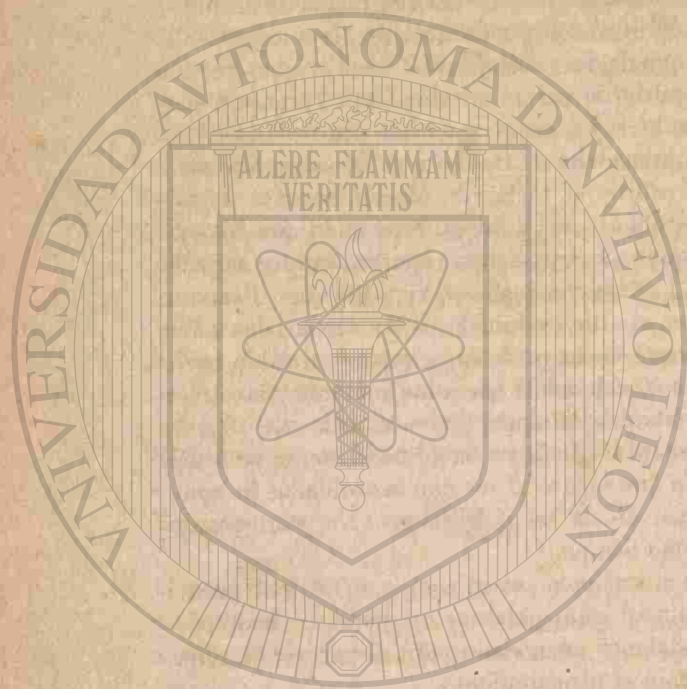
A las seis de la mañana del 19 de Junio, una division de 4,000 hombres mandada por el general Diaz de Leon, formaba un cuadro al pié del cerro de las Campanas, por el frente que mira al Nordeste. Multitud de gente del pueblo acudia silenciosa á colocarse en el vasto recinto de la colina. Los reos que habian dictado ya sus últimas disposiciones, y consagrado sus postreras horas á recibir los consuelos de la religion, subian cada cual acompañado de dos sacerdotes, á tres carruages que debian conducirlos. Serían las siete y cuarto cuando llegaron al cuadro de tropa, frente al cual Maximiliano salió el primero, y dirijiéndose á Miramon y á Mejía que sucesivamente habian dejado los coches, les dirijió la palabra diciéndoles muy cortesmente : « vamos, señores? » Los sentenciados se dirigieron con paso firme al lugar del suplicio; allí se dieron un mútuo abrazo de despedida. Maximiliano sacó de su bolsa unas monedas de oro de á 20 pesos, que distribuyó entre los soldados que iban á fusilarlo. Mejía tambien dió á los que debian disparar

sobre él, una onza de oro para que se la repartiesen; y en este intervalo, Maximiliano levantó la voz y dijo : « Voy á morir por una causa justa, la de la independecia y libertad de Méjico. ;Que mi sangre selle las desgracias de mi nueva patria! ;Viva Méjico! » Miramon á su vez, leyó en voz alta un papel en que decia : « Mejicanos : en el consejo, mis defensores quisieron salvar mi vida; aquí, pronto á perderla, y cuando voy á comparecer delante de Dios, protesto contra la mancha de traidor que se ha querido arrojar sobre mí para cubrir mi sacrificio. Muero inocente de este crimen, y perdono á sus autores, esperando que Dios me perdone, y que mis compatriotas aparten tan fea mancha de mis hijos, haciéndome justicia ; Viva Méjico! » Despues, colocándose en el sitio designado, Maximiliano, que habia suplicado no se le lastimase la cara, separó su rúbia barba con ámbas manos, echándola hácia los hombros y mostró el pecho : lo mismo hizo Miramon diciendo esta sola palabra « aquí : » en cuanto á Mejía no habló nada; tenia un crucifijo en la mano que separó al ver que los soldados le apuntaban. El oficial dió la señal de fuego y los sentenciados cayeron al mismo tiempo.

Maximiliano no sucumbió en el acto, y se advirtió porque ya caido pronunció estas palabras : « hombre, hombre. » Entónces se adelantó un soldado para dispararle el golpe, con el cual exhaló el último aliento.

Despues las tropas regresaron á la ciudad, y algunas horas despues no quedaban al pié del cerro mas que tres cruces pequeñas, fijadas, como cifras de la justicia nacional, en los terrenos en que habian caidos cada uno de los sentenciados.

FIN.

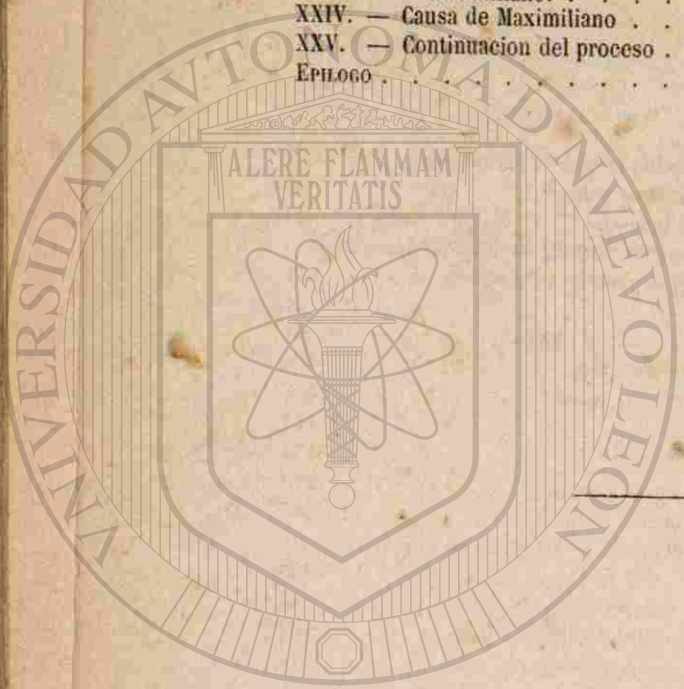


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

INDEX.

	Pagina.
Aviso.	1
I. — Relaciones del archiduque con la Santa sede.	5
II. — Continuacion del mismo asunto.	20
III. — Explotacion de la prensa.	33
IV. — Continuacion del mismo asunto. — Explotacion de la prensa en Méjico y en el extranjero.	51
V. — Policia secreta.	74
VI. — Cesion de la Sonora. — El doctor Gwin.	91
VII. — Situacion en el año de 1865.	108
VIII. — Continuacion del mismo asunto.	127
IX. — Hacienda y empréstitos.	143
X. — Reclamaciones francesas	171
XI. — Continuacion del mismo asunto.	188
XII. — Continuacion del mismo asunto.	207
XIII. — Rivalidades. — Invidias. — Impotencia del archiduque.	223
XIV. — Decreto del 3 de Octubre.	238
XV. — Continuacion del mismo asunto.	259
XVI. — Continuacion del mismo asunto.	274
XVII. — Principios del año de 1866	297
XVIII. — Conducta de los Estados- Unidos en la cuestion mejicana.	314
XIX. — Situacion financiera del imperio. — Partida de la archiduquesa para la Europa. — Mision del general Castelnau	332
XX. — Llegada del general Castelnau á Méjico. — Situacion. — Artículos de los periódicos. — Mision de M. Campbell y del general Sherman. — Manifiesto de Orizaba.	349
XXI. — Los senores Campbell y Sherman. — Los americanos se oponen á la salida de los austriacos de Trieste. — Los franceses hacen proposiciones en Washington. — Salida del cuerpo expedicionario. — Sitio de Querétaro.	369

XXII. — Continuacion del sitio de Querétaro. — El coronel Lopez. — Rendicion de la plaza. — Maximiliano prisionero	386
XXIII. — Intervencion de los Estados Unidos en favor de Maximiliano.	401
XXIV. — Causa de Maximiliano	413
XXV. — Continuacion del proceso	430
Epilogo	450



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

